

PERIODO 122º



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

23ª REUNION – 18ª SESION ORDINARIA
1º DE SEPTIEMBRE DE 2004

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado, doctor
MARCELO A. H. GUINLE

Secretarios:

Señor JUAN H. ESTRADA y señor CARLOS A. MACHIAROLI

Prosecretarios:

Señor JUAN J. CANALS, señor JOSE D. CANATA y señor RICARDO N. GUTIERREZ



SENADORES PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo
 ARANCIO, Lylia Mónica
 BAR, Graciela Yolanda
 CAFIERO, Antonio Francisco
 CAPARRÓS, Mabel Luisa
 CAPITANICH, Jorge Milton
 CAPOS, Liliana
 CASTILLO, Oscar Aníbal
 COLOMBO, María Teresita
 CONTI, Diana
 CURLETTI, Mirian Belén
 DANIELE, Mario Domingo
 ESCUDERO, Sonia Margarita
 FALCÓ, Luis
 FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
 FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
 GALLEGO, Silvia Ester
 GALLIA, Sergio Adrián
 GIUSTI, Silvia Ester
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
 IBARRA, Vilma Lidia
 ISIDORI, Amanda Mercedes
 JAQUE, Celso Alejandro
 LATORRE, Roxana Itatí
 LEGUIZAMÓN, María Laura
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
 LOSADA, Mario Aníbal
 MARÍN, Rubén Hugo
 MASSONI, Norberto
 MASTANDREA, Alicia Ester
 MAYANS, Miguel Ángel
 MAZA, Ada Mercedes
 MENEM, Eduardo
 MIRANDA, Julio Antonio
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
 PERCEVAL, María Cristina
 PICHETTO, Miguel Ángel

PINCHETTI, Delia Norma
 PRADES, Carlos Alfonso
 PUERTA, Federico Ramón
 REUTEMANN, Carlos Alberto
 RÍOS, Roberto Fabián
 ROSSI, Carlos Alberto
 SAADI, Ramón Eduardo
 SALVATORI, Pedro
 SÁNCHEZ, María Dora
 SANZ, Ernesto Ricardo
 SAPAG, Luz María
 TAFFAREL, Ricardo César
 TERRAGNO, Rodolfo
 YOMA, Jorge Raúl
 ZAVALÍA, José

AUSENTE, CON LICENCIA POR ENFERMEDAD:

MARTÍN, Floriana N.

AUSENTES, CON AVISO:

AVELÍN, Nancy Barbarita
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CASTRO, María Elisa
 GIRI, Haide Delia
 GÓMEZ DIEZ, Ricardo
 JENEFES, Guillermo Raúl
 LESCANO, Marcela Fabiana
 MARINO, Juan Carlos
 MARTINAZZO, Luis Eduardo
 MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura
 MERA, Mario Rubén
 MORALES, Gerardo Rubén
 OCHOA, Raúl Ernesto
 OVIEDO, Mercedes Margarita
 PAZ, Elva Azucena

EN COMISIÓN:

URQUÍA, Roberto Daniel

SUMARIO

1. **Asuntos entrados - Mensajes solicitando acuerdos.** (Pág. 14)
2. **Lectura y aprobación del plan de labor.** (Pág. 15.)
3. **Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca el proyecto de comunicación del señor senador Reutemann y otros señores senadores por el que se solicita se evite el ingreso de productos de origen vacuno procedentes del norte del Brasil (S.-2.043/04).** Se aprueba. (Pág. 15.)
4. **Consideración del dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor senador Rossi por el que se solicita la aplicación de la normativa que regula la comercialización de productos domisanitarios (S.-2.069/04).** Se aprueba. (Pág. 16.)

5. **Consideración del dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se reconoce a la localidad de Chabás, Santa Fe, como capital de las producciones alternativas (S.-2.128/04).** Se aprueba. (Pág. 18.)
6. **Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se manifiesta satisfacción por el nuevo estatus del puerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro (S.-2.082/04).** Se aprueba. (Pág. 20.)
7. **Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicita una solución a la situación**

- que atraviesan los **productores agropecuarios endeudados** (S.-1.516/04). Se aprueba. (Pág. 21.)
8. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre la urgente necesidad de que los entes reguladores de electricidad, gas y servicios sanitarios controlen la aplicación del Régimen Tarifario Diferencial a jubilados y pensionados por la prestación de esos servicios** (O.V.D.-1.062/98). Se aprueba. (Pág. 22.)
 9. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso en el ámbito del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios** (O.V.D.-300/03). Se aprueba. (Pág. 22.)
 10. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre los estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica** (O.V.D.-395/02). (Pág. 23.)
 11. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre los estados financieros del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales** (O.V.D.-930/02). Se aprueba. (Pág. 23.)
 12. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara sobre la gestión de la Letra Externa de Mediano Plazo en Marcos Alemanes** (O.V.D.-397/02) Se aprueba. (Pág. 24.)
 13. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a un informe sobre legalidad de los actos administrativos y la gestión económica y financiera llevados a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes** (O.V.D.-373/02). Se aprueba. (Pág. 24.)
 14. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a la Carta de los Auditores a la gerencia del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP** (O.V.D.-213/03). Se aprueba. (Pág. 28.)
 15. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima** (O.V.D.-83 1/01, O.V.-504/99, 324/00, 381/01, 129/03,187/03, 440/03 y 81/04). Se aprueba. (Pág. 32.)
 16. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre un informe especial referido al cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos** (O.V.-524/03). Se aprueba. (Pág. 35.)
 17. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares** (O.V.-610, 620 y 711/03; 52/04). Se aprueba. (Pág. 37.)
 18. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación** (O.V.-721/03). Se aprueba. (Pág. 39.)
 19. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor senador Marino por el que se declara de interés turístico del Honorable Senado de la Nación establecimientos rurales de la provincia de La Pampa que constituyen centros de interés para el desarrollo del turismo** (S.-1.749/04) Se aprueba. (Pág. 39.)
 20. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores senadores Curletti y Mera por el que se declara de interés parlamentario el III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutuales de los Servicios Turísticos que fue realizado en la Isla del Cerrito, provincia del Chaco** (S.-1.849/04). Se aprueba. (Pág. 40.)

21. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario turístico la XIX Fiesta de la Colonización, que se realiza en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos (S.-1.902/04). Se aprueba. (Pág. 41.)**
22. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso, referida a la defensa de Ferrocarriles Argentinos en el litigio y posterior venta de las plazoletas ubicadas en la estación Belgrano (O.V.D.-545/99 y P.E.-296/99). Se aprueba. (Pág. 43.)**
23. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso respecto del control interno existente en Lotería Nacional Sociedad del Estado (O.V.D.-272/01, O.V.-739/01, 229/02, 67/03, 264/03, 381/03, O.V.D.-594/03, O.V.-698/03, 699/03 y 729/03). Se aprueba. (Pág. 43.)**
24. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios (O.V.D.-180/02). Se aprueba. (Pág. 61.)**
25. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación remitida por la Auditoría General de la Nación sobre un informe referente a Redes Satelitales Nahuel Sat S.A. (O.V.-182 y 185/03). Se aprueba. (Pág. 62.)**
26. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de Intercargo Sociedad Anónima Comercial (O.V.-437 y 672/03). Se aprueba. (Pág. 64.)**
27. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (O.V.-127/02, 420/03 y 566/03). Se aprueba. (Pág. 64.)**
28. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al Organo de Control de Concesiones Viales (O.V.-482/02, 162, 163 y 232/03). Se aprueba. (Pág. 68.)**
29. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (O.V.-55/03). (Pág. 72.)**
30. **Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Regulador de la Electricidad (O.V.-73 y 79/04). Se aprueba. (Pág. 77.)**
31. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se declara de interés el XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación a realizarse en marzo de 2005 (S.-2.243/04). Se aprueba. (Pág. 80.)**
32. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Díez por el que se solicitan informes acerca del convenio referido a la Metodología Estandarizada Común para los Gastos de Defensa suscrito con Chile (S.-2.260/04). Se aprueba. (Pág. 82.)**
33. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Díez por el que se solicita se impulse el estudio y análisis de la metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa en la reunión preparatoria de la VI Conferencia de Defensa de las Américas (S.-2.261/04). Se aprueba. (Pág. 83.)**
34. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se adhiere a la conmemoración del 68º aniversario del Comando de la VI Brigada de Montaña (S.-2.263/04). Se aprueba. (Pág. 85.)**
35. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunica-**

- ción del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicitan informes acerca del encuentro de los jefes de los ejércitos de la Argentina, Brasil y Chile (S.-330/04). Se aprueba. (Pág. 87.)
36. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se adhiere a la conmemoración del 90° aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, en Concordia, Entre Ríos (S.-1.421/04). Se aprueba. (Pág. 88.)
37. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se expresa satisfacción por la conmemoración del 25 aniversario del Comando Antártico de Ejército (S.-1.513/04). Se aprueba. (Pág. 90.)
38. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Curletti y Capitanich por el que se solicita se extiendan constancias de su participación en la Guerra de Malvinas al personal que las requiera (S.-1.875/04). Se aprueba. (Pág. 91.)
39. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se declara de interés la II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización, a realizarse en Córdoba (S.-2.244/04). Se aprueba. (Pág. 92.)
40. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien impedir se traslade a los usuarios de cajeros automáticos el cargo o comisión por utilización de cajeros de una red distinta de la que presta servicios a la entidad financiera donde el usuario registra su cuenta bancaria (S.-1633/04) Se aprueba. (Pág. 93.)
41. Consideración del dictamen de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico en el proyecto de declaración de los señores senadores Bussi y Pinchetti de Sierra Morales por el que se repudian los desmanes producidos en el patio de armas del edificio Libertador protagonizado por militantes de Quebracho y Federación de Tierras y Vivienda (S.-1.952/04). Se aprueba. (Pág. 94.)
42. Consideración del dictamen de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico en los proyectos de declaración del señor senador Falcó (I) y de la señora senadora Martínez Pass de Cresto (II) por el que se adhiere a la conmemoración del día de la Prefectura Naval Argentina (S.-1.908 y 1.935/04). Se aprueba. (Pág. 96.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita el envío de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos para participar de la misión de la ONU en Haití (S.-1.535/04). Se aprueba. (Pág. 98.)
44. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se rinde homenaje a la Biblioteca Popular "Constancio C. Vigil" de Rosario, Santa Fe (S.-728/04). Se aprueba. (Pág. 100.)
45. Consideración del dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicita el acceso a Internet para Palpalá, Jujuy (S.-1.262/04). Se aprueba. (Pág. 100.)
46. Consideración del dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de resolución de la señora senadora Sánchez por el que se declara de interés parlamentario el proyecto Mercedes: Comunidad Digital (S.-1.436/04). Se aprueba. (Pág. 101.)
47. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Diez y Salvatori por el que se solicita que el Banco Central de la República Argentina informe acerca del Banco de San Juan S.A (S.-1.797/04). Se aprueba. (Pág. 103.)
48. Consideración del dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los programas de la unidad satelital del Centro Patagónico (CENPAT) (S.-2.021/04). Se aprueba. (Pág. 105.)
49. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa beneplácito por la inau-

- guración del Edificio de Laboratorio de Biotecnología de Algodón, en la estación experimental del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), delegación Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco (S.-2.160/04). Se aprueba. (Pág. 106.)
50. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario el primer remate de vacas con alto valor genético (S.-2.162/04). Se aprueba. (Pág. 107.)
51. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Expo Federal 2004 (S.-2.180/04). Se aprueba. (Pág. 108.)
52. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti y otros señores senadores por el que se expresa beneplácito por la inauguración de una planta de elaboración y fraccionamiento de harinas de algarrobo, en Sáenz Peña, Chaco (S.-2.223/04). Se aprueba. (Pág. 109.)
53. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el Seminario Internacional sobre Calidad de Miel a realizarse en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (S.-2.251/04). Se aprueba. (Pág. 110.)
54. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores por el que se declara de interés la Carta Digital de Suelos del departamento de Nueve de Julio que corresponde a Las Breñas, Chaco (S.-2.283/04). Se aprueba. (Pág. 111.)
55. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se manifiesta beneplácito por la creación del Comité Sanitario y Fitosanitario integrado por el SENASA de Argentina y el Senasag de Bolivia (S.-2.314/04). Se aprueba. (Pág. 112.)
56. Consideración del dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación de Nelson Castro a la Academia Nacional de Periodismo (S.-2.194/04). Se aprueba. (Pág. 113.)
57. Consideración del dictamen de las comisiones de Derechos y Garantías y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación del señor senador Colazo (m.c.) por el que se solicitan informes respecto a la resolución 983/02 de la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto a una intimación a Telefónica de Argentina por incumplimiento del servicio básico (S.-634/03). Se aprueba. (Pág. 113.)
58. Consideración del dictamen de las comisiones de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional instruya al Ministerio de Economía y Producción de la Nación respecto al cumplimiento del artículo 14 de la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven (S.-2.156/04). Se aprueba. (Pág. 115.)
59. Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita la incorporación de la empresa Servicio Ferroviario Chaqueño –Sefecha– al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias (S.-2.178/04). Se aprueba. (Pág. 116.)
60. Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita la construcción de derivadores viales en la ruta nacional 22, a la altura de Allen, Río Negro (S.-1.483/04). Se aprueba. (Pág. 118.)
61. Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se manifiesta preocupación por la situación de los vecinos de la ciudad de Catamarca, afectados por pérdidas de agua (S.-1.602/04). Se aprueba. (Pág. 119.)
62. Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicita el mantenimiento y ejecución de las obras de infraestructura para las regiones del NEA y del NOA (S.-1.776/04). Se aprueba. (Pág. 121.)

63. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita la realización del estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena, Chubut (S.-1.809/04). Se aprueba. (Pág. 122.)**
64. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se solicita se integren representantes provinciales al proceso de renegociación del contrato de concesión con la empresa Belgrano Cargas (S.-1.816/04). Se aprueba. (Pág. 123.)**
65. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea por el que se solicita la aprobación del proyecto presentado por la provincia del Chaco denominado “Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña” (S.-1.913/04). Se aprueba. (Pág. 125.)**
66. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Mastandrea y Curletti por el que se solicita la realización del proyecto licitatorio de la obra Acueducto Centro Oeste Chaqueño (S.-1.916/04). Se aprueba. (Pág. 126.)**
67. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural la obra teatral “La Pasión” (S.-1.919/04). Se aprueba. (Pág. 127.)**
68. **Consideración del proyecto de declaración de las señoras senadoras Mastandrea e Isidori por el que se declara de interés la Muestra “Hecho en Argentina” del “Museo del Diseño y de la Industria” (S.-2.621/04). Se aprueba. (Pág. 127.)**
69. **Consideración del proyecto de declaración del señor senador Guinle, por el que se declara de interés la realización de la XVII Feria de las Comunidades Extranjeras, en Comodoro Rivadavia, Chubut (S.-2.672/04). Se aprueba. (Pág. 128.)**
70. **Consideración del proyecto de declaración de la señora senadora Sánchez, por el que se declara de interés la 96ª Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, que se llevará a cabo en Mercedes, Corrientes (S.-2.583/04) Se aprueba. (Pág. 128.)**
71. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para la participación de ejercitaciones combinadas (P.E.-389/04). Se aprueba. (Pág. 128.)**
72. **Consideración del proyecto de resolución del señor senador Cafiero y otros señores senadores por el que se rinde homenaje a los deportistas argentinos que participaron en la reciente edición de los Juegos Olímpicos Atenas 2004 (S.-2.712 y 2.742/04). Se aprueba. (Pág. 147.)**
73. **Destino de los expedientes S.-2.344/04, S.-2.560/04 y S.-2.557/04. Se aprueba. (Pág. 157.)**
74. **Declaraciones del ex presidente Alfonsín. (Página 158.)**
75. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase a José María Silenzi de Stagni (P.E.-462/04). (Pág. 159.)**
 - II. **Mensajes del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase a María Margarita Peco (P.E.-463/04). (Pág. 159.)**
 - III. **Mensajes del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase a Nicolás Enrique Ledesma (P.E.-464/04). (Pág. 160.)**
 - IV. **Mensajes del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase a Silvia Ovejero (P.E.-465/04). (Pág. 161.)**
 - V. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase a José Ricardo Grana (P.E.-466/04). (Pág. 167.)**
 - VI. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita la devolución de su similar N° 669/04 por el que se solicitaba prestar acuerdo para desig-**

- nar juez de cámara en el **Tribunal Oral** en lo **Criminal N° 21** de la **Capital Federal** al doctor **Daniel Eduardo Rafecas** (P.E.-496/04). (Pág. 172..)
- VII. **Mensaje y decreto del Poder Ejecutivo** por el que se **acepta** la renuncia **presentada** por el doctor don **Adolfo Roberto Vázquez** al cargo de **juez** de la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** (P.E.-495/04). (Pág. 172.)
- VIII. **Comunicaciones de la Presidencia de la Nación**. (Pág. 172.)
- IX. **Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados**. (Pág. 173.)
- X. **Comunicaciones de señores senadores**. (Pág. 173.)
- XI. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 173.)
- XII. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 174.)
- XIII. **Peticiones particulares**. (Pág. 177.)
- XIV. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Caparrós**, por el que se **solicitan informes** sobre **vehículos infractores** de la **ley 24.449** artículo 68 –Seguro Obligatorio– (S.-2.608/04). (Pág. 177.)
- XV. **Proyecto de declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **adhiera** a los **actos conmemorativos** del **Día Internacional de la Paz** (S.-2.609/04). (Pág. 178.)
- XVI. **Proyecto de declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **adhiera** a los **actos conmemorativos** del **Día Internacional de la Alfabetización** el 8 de **septiembre** de cada año (S.-2.610/04). (Pág. 179.)
- XVII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Caparrós** y **otros** señores **senadores**, por el que se **repudia** la **presencia** de **diplomáticos** de **Chile** y **Uruguay** en un **acto conmemorativo** de la **victoria** de **Inglatera** en **Malvinas** (S.-2.611/04). (Pág. 180.)
- XVIII. **Proyecto de declaración** de los **mis**mos señores **senadores**, por el que se **adhiera** al **Día Mundial** de la **Preservación** de la **Capa de Ozono** instituido cada **16** de **septiembre** (S.-2.612/04). (Pág. 182.)
- XIX. **Proyecto de declaración** del señor **senador Marino**, por el que se **adhiera** al **Proyecto de Recuperación** del **venado de las pampas** (S.-2.613/04). (Pág. 184.)
- XX. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Mastandrea**, por el que se **declara** de **interés** el **V Coloquio de Transformaciones Territoriales** a **llevarse a cabo** del **3** al **5** de **noviembre** en la **ciudad** de **La Plata**, **Buenos Aires** (S.-2.614/04). (Pág. 184.)
- XXI. **Proyecto de declaración** de los señores **senadores Salvatori** y **Perceval**, por el que se **adhiera** a la **celebración** del **50° aniversario** de la **creación** del **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas** de las **Fuerzas Armadas (CITEFA)** (S.- 2.615/04). (Pág. 185.)
- XXII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **solicitan informes** acerca de los **critérios** que **derivaron** en la **condonación** de **deudas** a cinco **provincias** (S.-2.616/04). (Pág. 186.)
- XXIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Lescano**, por el que se **solicitan informes** acerca de los **bonos** de **cancelación** de **deuda** de la **provincia** de **Formosa** (S.-2.617/04). (Pág. 187.)
- XXIV. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Sanz** y **Morales**, sobre **Régimen Transitorio** de **Tratamiento Fiscal** para **Inversiones Destinadas** a la **Actividad Agroindustrial**, de **Servicios Turísticos** y de toda aquella **actividad** cuya **producción** de **bienes** se **destine** en **forma exclusiva** a la **exportación** (S.-2.618/04). (Pág. 188.)
- XXV. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Gallia**, por el que se **solicita intensificar** las **campanas** de **información** y **prevención** sobre el **exceso** de **peso** en **niños** y **adolescentes** (S.-2.619/04). (Pág. 192.)
- XXVI. **Proyecto de declaración** de las señoras **senadoras Mastandrea** e **Isidori**, por el que se **declara** de **interés** las **II Jornadas Rioplatenses de Diseño** de los **“Horizontes necesarios** para un **nuevo diseño”** (S.-2.620/04). (Pág. 192.)
- XXVII. **Proyecto de declaración** de las **mis**mas señoras **senadoras**, por el que se **declara** de **interés** la muestra **“Hecho en Argentina”** del **Museo**

- del **Diseño** y la **Industria** (S.-2.621/04). (Pág. 193.)
- XXVIII. **Proyecto de comunicación** de los señores **senadores Gómez Diez y Salvatori**, por el que se solicita se disponga la publicación del **Presupuesto Anual** de la **Administración Fcderal de Ingresos Públicos** (S.-2.622/04). (Pág. 194.)
- XXIX. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Cafiero**, por el que se solicita el cumplimiento de la **ley 24.544** ratificatoria del **Convenio Constitutivo del Fondo** para el **Desarrollo** de los **Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena)** (S.-2.623/04). (Pág. 194.)
- XXX. **Proyecto de resolución** de los señores **senadores Gómez Diez y otros señores senadores**, por el que se crea una **comisión bicameral** de **revisión del Código Penal** (S.-2.624/04). (Pág. 195.)
- XXXI. **Proyecto de declaración** del señor **senador Marino**, por el que se declara de **interés parlamentario** el **Congreso Ordinario Anual** de la **Federación Agraria** (S.-2.626/04). (Pág. 196.)
- XXXII. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Escudero y Daniele**, por el que se crea el **Registro Nacional** de **Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales** (S.-2.627/04). (Página 197.)
- XXXIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se solicitan **informes** acerca de **diversos puntos relacionados** con el **Plan de Seguridad** (S.-2.628/04). (Pág. 199.)
- XXXIV. **Proyecto de resolución** de los señores **senadores Giri y Urquía**, por el que se declara de **interés legislativo** la **XX Reunión Anual del Programa de Control** de la **Fiebre Hemorrágica Argentina**, a realizarse en **Villa María, Córdoba** (S.-2.629/04). (Pág. 200.)
- XXXV. **Proyecto de declaración** de los **mis-**mos señores **senadores**, por el que se **adhiera** a la **conmemoración** del **Centenario del nacimiento** del brigadier **Juan Ignacio de San Martín** (S.-2.630/04). (Pág. 201.)
- XXXVI. **Proyecto de declaración** de los **mis-**mos señores **senadores**, por el que se **expresa beneplácito** por el **desempeño** de la nadadora **Georgina Bardach** en los **Juegos Olímpicos 2004** (S.-2.631/04). (Pág. 202.)
- XXXVII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Conti**, por el que se **repudian** las **declaraciones radiales** de **Raúl Castells** (S.-2.632/04). (Pág. 202.)
- XXXVIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Giri** y **otros señores senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de **diversos puntos relacionados** con el **funcionamiento** de la **Planta de Procesamiento de Uranio Dioxitek S.A.** de la **ciudad de Córdoba** (S.-2.633/04). (Pág. 203.)
- XXXIX. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Menem y Negre de Alonso** sobre **acción de amparo** (S.-2.634/04). (Pág. 203.)
- XL. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Pichetto y otros señores senadores**, contra la **violencia laboral** (S.-2.635/04). (Pág. 209.)
- XLI. **Proyecto de declaración** del señor **senador Rossi**, por el que se **adhiera** a la **conmemoración** del **centenario** de la **Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia"**, de **Villa María, Córdoba** (S.-2.636/04). (Página 215.)
- XLII. **Proyecto de declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **adhiera** a la **celebración** del **Día Internacional** de la **Alfabetización** (S.-2.637/04). (Pág. 216.)
- XLIII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Saadi** por el que se **expresa reconocimiento** a los **deportistas y miembros** de la **delegación olímpica argentina** (S.-2.638/04). (Pág. 216.)
- XLIV. **Proyecto de declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **expresa beneplácito** por el **anuncio presidencial** acerca de la **realización** de **obras** en **Catamarca** (S.-2.639/04). (Pág. 217.)
- XLV. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Taffarel** y **otros señores senadores**, por el que se **solicita** la **conformación** de **equipos de trabajo** en el **ámbito del Mercosur** para la **re-**

- dacción de textos escolares de historia** (S.-2.640/04). (Pág. 218)
- XLVI. **Proyecto de comunicación** de los mismos señores senadores, por el que se solicita se impulse un procedimiento de consulta del Consejo Mercado Común del Mercosur a la Comisión Parlamentaria Conjunta (S.-2.641/04). (Pág. 220)
- XLVII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora Maza, por el que se declara de interés educativo y cultural el Programa “**Crecer sanos**” (S.-2.642/04). (Pág. 222.)
- XLVIII. **Proyecto de comunicación** de la misma señora senadora, por el que se solicitan informes acerca del Chagas en Argentina (S.-2.643/04). (Página 223)
- XLIX. **Proyecto de comunicación** de la misma señora senadora, por el que se solicitan informes acerca del Programa Nacional de Chagas (S.-2.644/04). (Pág. 224.)
- L. **Proyecto de ley** de los señores senadores Falcó y Pichetto, por el que se modifica el régimen jubilatorio para la actividad docente (S.-2.645/04). (Pág. 225.)
- LI. **Proyecto de ley** de la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores, por el que se transfiere tierras del Ferrocarril del Sur de la provincia del Chaco (S.-2.646/04). (Pág. 227.)
- LII. **Proyecto de declaración** de los mismos señores senadores, por el que se declara de interés el VII Encuentro de la Zona de Integración Centro y Oeste de América del Sur (Zicosur) (S.-2.647/04). (Pág. 228.)
- LIII. **Proyecto de declaración** de los señores senadores Urquía y Giri, por el que se adhiere a la conmemoración de los 400 años de la fundación de la ciudad de Salsipuedes, Córdoba (S.-2.648/04). (Pág. 229.)
- LIV. **Proyecto de comunicación** de la señora senadora Colombo, por el que se solicita se recree el Instituto para el Desarrollo de la Calidad Educativa (IDECE) (S.-2.649/04). (Pág. 230.)
- LV. **Proyecto de comunicación** de la misma señora senadora, por el que se solicita se convoque para la elaboración de un proyecto educativo nacional a diversos sectores de la sociedad (S.-2.650/04). (Pág. 232.)
- LVI. **Proyecto de comunicación** de la misma señora senadora, por el que se solicitan informes acerca de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (S.-2.651/04). (Pág. 232.)
- LVII. **Proyecto de comunicación** del señor senador Salvatori y otros señores senadores, por el que se solicitan informes acerca de las obras incluidas en el Ediviar, para Neuquén (S.-2.652/04). (Pág. 233.)
- LVIII. **Proyecto de declaración** del señor senador Jeneffes, por el que se declara de interés el I Encuentro Regional de Personas Sordas del Noroeste (S.-2.653/04). (Pág. 234.)
- LIX. **Proyecto de declaración** del señor senador Ochoa, por el que se manifiesta beneplácito por la participación de los largometrajes *Iluminados por el fuego*, *Próxima salida* y *Cama adentro* en el Festival de San Sebastián (S.-2.654/04). (Pág. 234.)
- LX. **Proyecto de comunicación** de la señora senadora Caparrós, por el que se solicitan informes acerca del control pesquero realizado por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (S.-2.655/04). (Pág. 235.)
- LXI. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se declara de interés del Senado el VI Festival Aeronáutico de la Patagonia Austral FADEPA 2004 (S.-2.656/04). (Pág. 236.)
- LXII. **Proyecto de ley** de la misma señora senadora, de promoción de participación ciudadana (S.-2.657/04). (Página 236.)
- LXIII. **Proyecto de ley** de la señora senadora Curletti, por el que se crea el Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias y de Recursos de la Seguridad Social (S.-2.658/04). (Pág. 237.)
- LXIV. **Proyecto de declaración** de los señores senadores Reutemann y Latorre, por el que se declara de interés la II Edición de la Muestra de la Producción, el Comercio y la Cultura

- ra, a desarrollarse el **29 de agosto de 2004** en la **Municipalidad de Las Rosas**, Santa Fe (S.-2.659/04). (Pág. 239.)
- LXV. **Proyecto de ley del señor senador Massoni**, referido al **defensor del lector en la prensa nacional** (S.-2.660/04). (Pág. 240.)
- LXVI. **Proyecto de resolución de la señora senadora Arancio de Beller**, por el que se **expresa satisfacción** por la **obtención del bronce olímpico** por parte de las **tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini** (S.-2.661/04). (Pág. 249.)
- LXVII. **Proyecto de resolución del señor senador Sanz y otros señores senadores**, por el que se **instruye al Poder Ejecutivo nacional a los fines de remitir al Congreso los antecedentes del concurso para integrar el ENRE y el Enargas** (S.-2.662/04). (Pág. 250.)
- LXVIII. **Proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre**, por el que se **declara de interés al Encuentro Nacional Belgraniano**, que se **desarrollará del 23 al 25 de septiembre en Rosario** (S.-2.663/04). (Pág. 251.)
- LXIX. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés la LVI Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Granja**, que se **llevará a cabo del 2 al 6 de septiembre de 2004**, en **Vera**, Santa Fe (S.-2.664/04). (Pág. 252.)
- LXX. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés la V Edición del Programa de Difusión Bursátil**, que se **llevará a cabo en Rosario** (S.-2.665/04). (Pág. 253.)
- LXXI. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés al programa radial "Proyecto 5"** que se emite en **Rosario** (S.-2.666/04). (Pág. 254.)
- LXXII. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés al XVII Concurso Argentino de Pesca del Surubí y III con Devolución**, que se **llevará a cabo del 9 al 11 de octubre de 2004 en Reconquista** (S.-2.667/04). (Pág. 255.)
- LXXIII. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés la IV Feria Zonal de Ciencia y Tecnología**, desarrollada el **23 y 24 de agosto de 2004 en Pujato** (S.-2.668/04). (Pág. 256.)
- LXXIV. **Proyecto de declaración de los mismos señores senadores**, por el que se **declara de interés la Primera Megamuestra del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)** que se **desarrollará del 28 al 30 de octubre de 2004 en Oliveros**, Santa Fe (S.-2.669/04). (Pág. 257.)
- LXXV. **Proyecto de declaración de la señora senadora Martínez**, por el que se **expresa beneplácito por la celebración del centenario de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión Meridional"**, de **Concordia**, Entre Ríos (S.-2.670/04). (Pág. 259.)
- LXXVI. **Proyecto de comunicación de la misma señora senadora**, por el que se **solicita la disminución de las retenciones a las exportaciones de las producciones regionales** (S.-2.671/04). (Pág. 259.)
- LXXVII. **Proyecto de declaración del señor senador Guinle**, por el que se **declara de interés la realización de la XVII Feria de las Comunidades Extranjeras**, a **llevarse a cabo del 10 al 12 de septiembre en Comodoro Rivadavia**, Chubut (S.-2.672/04). (Pág. 260.)
- LXXVIII. **Proyecto de resolución del señor senador Giustiniani**, por el que se **rinde homenaje a Enrique del Valle Iberlucea al cumplirse el 83° aniversario de su fallecimiento** (S.-2.673/04). (Pág. 261.)
- LXXIX. **Proyecto de declaración de la señora senadora Isidori**, por el que se **manifiesta beneplácito por un fallo que reconoce la posesión comunitaria de tierras a una familia mapuche de Ñorquinco** (S.-2.674/04). (Pág. 263.)
- LXXX. **Proyecto de comunicación del señor senador Prades y otros señores senadores**, por el que se **solicitan informes acerca del costo de la crisis energética** (S.-2.675/04). (Pág. 264.)
- LXXXI. **Proyecto de ley del señor senador Puerta**, por el que se **establece un**

- régimen de afianzamiento e integración de la zona de frontera** (S.-2.676/04). (Pág. 265.)
- LXXXII. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Morales**, por el que se **solicitan informes** acerca de los **avances alcanzados** para la **erradicación de la pobreza** (S.-2.678/04). (Pág. 270.)
- LXXXIII. **Proyecto de resolución** del señor senador **Jaque**, por el que se **declara de interés el programa televisivo "12(ntes)"** producido por **Red Media Educativa** (S.-2.679/04). (Pág. 272)
- LXXXIV. **Proyecto de ley** de la señora senadora **Leguizamón**, por el que se **crea el Ente Nacional de Ferrocarriles (ENAFE)** (S.-2.680/04). (Pág. 272.)
- LXXXV. **Proyecto de declaración** del señor senador **Falcó**, por el que se **rechaza el apoyo** dado a la **dictadura militar en Argentina** por parte del **secretario de Estado Henry Kissinger** (S.-2.681/04). (Pág. 279.)
- LXXXVI. **Proyecto de resolución** del señor senador **Saadi**, por el que se **expresa satisfacción** por el **desempeño** de los **deportistas argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004** e instituyendo el **Premio Senado de la Nación** (S.-2.682/04). (Pág. 280.)
- LXXXVII. **Proyecto de comunicación** del mismo señor senador, por el que se **expresa pesar** por la **tragedia aérea** ocurrida el **24 de agosto** en la **Federación de Rusia** (S.-2.683/04). (Pág. 280.)
- LXXXVIII. **Proyecto de declaración** del mismo señor senador, por el que se **brinda reconocimiento** a la **labor desempeñada** en los **Juegos Olímpicos** por los **representantes argentinos** y en particular la de **Alejandra García** (S.-2.684/04). (Pág. 281.)
- LXXXIX. **Proyecto de declaración** del mismo señor senador, por el que se **adhiera al 35º aniversario** de la **Base Marambio** (S.-2.685/04). (Pág. 281.)
- XC. **Proyecto de declaración** del mismo señor senador, por el que se **expresa reconocimiento** a los **deportistas argentinos** que obtuvieron **medallas** en los **Juegos Olímpicos Atenas 2004** (S.-2.686/04). (Pág. 282.)
- XCII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Bar**, por el que se **declaran de interés parlamentario los XVI Juegos Especiales Nacionales** (S.-2.687/04). (Pág. 282.)
- XCIII. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **rinde homenaje** y por el que se **expresa reconocimiento** al poeta **Juan Laurentino Ortiz** (S.-2.689/04). (Página 283.)
- XCIV. **Proyecto de comunicación** de la señora senadora **Castro**, por el que se **solicita la realización de obras viales** en **Santiago del Estero** (S.-2.690/04). (Pág. 284.)
- XCV. **Proyecto de ley** del señor senador **Massoni** sobre **creación del Banco Federal Solidario** (S.-2.691/04). (Pág. 287.)
- XCVI. **Proyecto de resolución** de la señora senadora **Arancio de Beller**, por el que se **expresa satisfacción** por la **obtención de la medalla de oro** en los **Juegos Olímpicos 2004** por parte del **Seleccionado Argentino de Fútbol** (S.-2.692/04). (Pág. 295.)
- XCVII. **Proyecto de resolución** de la señora senadora **Arancio de Beller**, por el que se **expresa satisfacción** por la **obtención de la medalla de oro** en los **Juegos Olímpicos 2004** por parte del **Seleccionado Argentino de Básquet** (S.-2.693/04). (Pág. 296.)
- XCVIII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Escudero**, por el que se **adhiera a la decisión del Parlatino** acerca de los **medicamentos antirretrovirales** (S.-2.695/04). (Pág. 296.)
- XCIX. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **adhiera a la decisión del Parlamento Latinoamericano** de apoyar **políticas que promuevan la utilización de medicamentos genéricos** (S.-2.696/04). (Pág. 298.)
- C. **Proyecto de declaración** del señor senador **Urquía**, por el que se **declara de interés parlamentario el XVII Congreso Nacional CREA** denominada

- do **“Somos parte de una Argentina posible”**, que se llevará a cabo del 1º al 3 de septiembre de 2004 en Mar del Plata (S.-2.697/04). (Pág. 299.)
- CI. **Proyecto de declaración** de la señora senadora Colombo, por el que se expresa reconocimiento a la delegación argentina por su desempeño en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 (S.-2.698/04). (Pág. 299.)
- CII. **Proyecto de comunicación** del señor senador Salvatori, por el que se solicitan informes acerca del corte de energía eléctrica que afectó a un sector de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires el día 23 de agosto (S.-2.699/04). (Pág. 300.)
- CIII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora Giusti, por el que se declara de interés cultural al Concurso de Artes Plásticas **“El coche de mi abuelo”**, a realizarse en Trelew (S.-2.700/04). (Pág. 300.)
- CIV. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se declara de interés cultural el XVII Encuentro Provincial de Teatro, a realizarse en Esquel (S.-2.701/04). (Pág. 301.)
- CV. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se declara de interés cultural el programa **“Promesas”** que se desarrolla en Puerto Madryn (S.-2.702/04). (Pág. 301.)
- CVI. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se declara de interés cultural la realización del Tercer Encuentro de Cine **“Patagonia Audiovisual”** (S.-2.703/04). (Pág. 302.)
- CVII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora Oviedo, por el que se declara de interés la VI Conferencia Argentina de Educación Médica, CAEM 2004 (S.-2.704/04). (Pág. 302.)
- CVIII. **Proyecto de resolución** del señor senador Pichetto, por el que se designa a los diputados Falú, Damiani y Nilda Garré como integrantes de la Comisión Acusadora en el Juicio Político al Ministro de la Corte doctor Adolfo Vázquez (S.-2.705/04). (Pág. 303.)
- CIX. **Proyecto de ley** de la señora senadora Ibarra sobre prórroga de pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 (S.-2.706/04). (Pág. 303.)
- CX. **Proyecto de ley** de la misma señora senadora, por el que se suspende a partir del Ejercicio 2005 el otorgamiento de pensiones (S.-2.707/04). (Pág. 304.)
- CXI. **Proyecto de comunicación** de la misma señora senadora, por el que se solicita se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos para las pensiones gratificables (S.-2.708/04). (Pág. 304.)
- CXII. **Proyecto de ley** de la señora senadora Curletti, sobre Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (S.-2.709/04). (Pág. 305.)
- CXIII. **Proyecto de comunicación** del señor senador Saadi, por el que se adhiera al acto por la paz, organizado por el Club Sirio Libanés, para el 4 de septiembre (S.-2.710/04). (Pág. 318.)
- CXIV. **Proyecto de comunicación** del mismo señor senador, por el que se insta al Poder Ejecutivo nacional a implementar e informar acerca del Plan de Justicia y Seguridad (S.-2.711/04). (Pág. 318.)
- CXV. **Proyecto de resolución** del señor senador Cafiero, por el que se rinde homenaje a los atletas que participaron en los Juegos Paralímpicos Atenas 2004 (S.-2.712/04). (Pág. 319.)
- CXVI. **Proyecto de declaración** de la señora senadora Mastandrea, por el que se declara de interés parlamentario el Congreso Mundial de Cardiología a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires (S.-2.713/04). (Pág. 320.)
- CXVII. **Proyecto de comunicación** de la señora senadora Sánchez, por el que se solicita se otorgue una partida en el presupuesto 2005 a la Secretaría de Deportes (S.-2.714/04). (Pág. 321.)
- CXVIII. **Proyecto de declaración** del señor senador Ochoa, por el que se expresa preocupación por las masivas actividades de deforestación en Argentina (S.-2.715/04). (Pág. 321.)
- CXIX. **Proyecto de declaración** del mismo señor senador, por el que se declara

- de **interés parlamentario** el **XXVII Congreso Argentino de Horticultura y otros eventos conexos** (S.-2.716/04). (Pág. 322.)
- CXX. **Proyecto de declaración** de las señoras **senadoras Lescano y Curletti**, por el que se **declara de interés la Feria Internacional del Mueble y la Madera FADEMA**, que se **llevará a cabo** en Formosa (S.-2.717/04). (Página 323.)
- CXXI. **Proyecto de declaración** de la senadora **Sapag**, declarando de **interés el Primer Taller de Lanzamiento del Proyecto Wet para Educadores sobre el Agua en Argentina**, a **realizarse del 28 al 30 de septiembre de 2004** (S.-2.718/04). (Pág. 323.)
- CXXII. **Proyecto de ley** del señor senador **Saadi**, por el que se **instituye el 28 de agosto como Día del Deporte en Equipo** (S.-2.719/04). (Pág. 324.)
- CXXIII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **declara de interés parlamentario la tercera edición de la Expo Campo Agroindustrial**, que se **llevará a cabo en Basavilbaso**, Entre Ríos (S.-2.720/04). (Pág. 325.)
- CXXIV. **Proyecto de declaración** de las señoras **senadoras Mastandrea y Curletti**, por el que se **declara de interés parlamentario la Fiesta Provincial del Inmigrante 2004** (S.-2.721/04). (Página 325.)
- CXXV. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Mastandrea**, por el que se **declara de interés parlamentario la Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles 2004**, a realizarse en **Las Breñas**, Chaco (S.-2.722/04). (Página 326.)
- CXXVI. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Bar**, por el que se **manifiesta pesar por el fallecimiento del escritor argentino Isidoro Blaisten** (S.-2.723/04). (Pág. 326.)
- CXXVII. **Proyecto de declaración** del señor senador **Saadi**, por el que se **adhieren a la celebración del X Congreso Eucarístico Nacional** (S.-2.724/04). (Pág. 327.)
- CXXVIII. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Falcó**, por el que se **solicita la realización de obras para la construcción del Centro Vacacional, Deportivo y Cívico de Colonia Juliá y Echarren**, Río Negro (S.-2.725/04). (Pág. 327.)
- CXXIX. **Proyecto de ley** del señor senador **Agúndez**, por el que se **modifica el artículo 65 del Código Penal** en lo que **respecta a la prescripción de la pena** (S.-2.726/04). (Pág. 328.)
- CXXX. **Proyecto de declaración** del señor senador **Saadi**, por el que se **expresa apoyo al sistema democrático, las instituciones y al presidente de la Nación** por el que se **invita al doctor Alfonsín para informar** acerca de sus **manifestaciones** (S.-2.740/04). (Pág. 329.)
- CXXXI. **Proyecto de resolución** del señor senador **Cafiero** y otros señores **senadores**, por el que se **rinde homenaje a los deportistas olímpicos argentinos** (S.-2.742/04). (Pág. 329.)
- CXXXII. **Proyecto de resolución** del señor senador **Pichetto**, por el que se **dispone la clausura del juicio político** al doctor **Adolfo Vázquez** (S.-2.744/04). (Pág. 330.)
- CXXXIII. **Proyecto de declaración** del mismo señor senador, por el que se **manifiesta beneplácito por el desempeño de la delegación argentina en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004** (S.-2.748/04). (Pág. 331.)

76. Apéndice:

I. **Votaciones.** (Pág. 334.)

II. **Sanciones del Honorable Senado.**
(Pág. 336)

—En Buenos Aires, a las 17 y 1 del miércoles 1º de septiembre de 2004:

Sr. Presidente (Guinle). — Queda abierta la sesión ordinaria, cuyo plan de labor fuera elaborado en el día de hoy.

1

ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJES SOLICITANDO ACUERDOS

Sr. Presidente (Guinle). — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado

cuenta, en el sitio Intranet, de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura de los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional, por los que se solicita prestar acuerdo a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada). – (*Lee:*) Mensajes solicitando acuerdo para promover a funcionario de la categoría “C”, ministro plenipotenciario de segunda clase. Mensaje 1.119/04, a José María Silenzi de Stagni, P.E.-462/04. Mensaje 1.120/04, a María Margarita Peco, P.E.-463/04. Mensaje 1.121/04, a Nicolás Enrique Ledesma, P.E.-464/04. Mensaje 1.122/04, a Silvia Ovejero, P.E.-465/04. Mensaje 1.123/04, a José Ricardo Grana, P.E.-466/04. Mensaje 1.130/04 solicitando la devolución de su similar 669/04 por el que se solicitaba prestar acuerdo para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal al doctor Daniel Eduardo Rafecas.

2

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Guinle). – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado en el día de hoy.

–El texto es el siguiente:

Plan de labor parlamentaria para la sesión del día 1°/9/04.

– Consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

– Consideración del Orden del Día N° 918 que por Secretaría se enunciará.

– Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Ha quedado aprobado el plan de labor.

3

INGRESO DE PRODUCTOS VACUNOS PROCEDENTES DEL NORTE DE BRASIL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como corresponde.

En primer lugar, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca el proyecto de comunicación del señor senador Reutemann y otros señores senadores por el que se solicita se evite el ingreso de productos de origen vacuno procedentes del norte del Brasil. (Orden del Día N° 819.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-2.043/04) del señor senador Carlos A. Reutemann y otros, mediante el cual se solicita se evite el ingreso de productos de origen vacuno procedentes del norte de Brasil; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), extreme los controles sanitarios de ingreso de productos y subproductos de origen vacuno del norte de Brasil donde se ha registrado la presencia de animales con fiebre aftosa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de julio de 2004.

*Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. –
Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. –
Carlos A. Reutemann. – Silvia E.
Gallego. – Nicolás A. Fernández. –
Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino.
– Ernesto R. Sanz.*

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad

Agroalimentaria (SENASA), tome las medidas preventivas correspondientes para evitar el ingreso de productos y subproductos de origen vacuno del norte de Brasil donde se ha registrado la presencia de animales con fiebre aftosa.

Carlos A. Reutemann. – Roberto D. Urquía. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muy conocida es nuestra experiencia respecto a las marchas y contramarchas que se han dado en el país respecto a la fiebre aftosa. Tal es así que pasamos de estar libre de este flagelo con vacunación, a estar libres sin vacunación, pero esta condición la perdimos hace pocos años por inadecuada administración de los programas y controles sanitarios.

Este retorno nos ha costado perder muchos mercados y lo que es peor afectó considerablemente las posibilidades de ampliarlos cuando en esa misma época se declara el mal de la vaca loca en Europa, Estados Unidos, Canadá, etcétera y nuestra carne vacuna, libre de esta enfermedad, se convertía en la posible sustituta de las originarias de esos países que poseían un gran segmento del mercado cárneo mundial.

En líneas generales se entiende que el problema de la aftosa se arreglaría en forma definitiva si las campañas se realizan a nivel regional, es decir articulando entre todos los países ganaderos de América del Sur las medidas preventivas, controles, tránsito, etcétera. Recordemos que siempre existieron razones de “introducción limítrofe” para la reaparición de casos de fiebre aftosa y fue así para nuestro país en el caso de ingreso ilegal de vacunos enfermos del Paraguay, como la necesaria prohibición, por parte de SENASA, de importar cerdos del Brasil, etcétera.

Señor presidente: hace pocos días apareció en el norte de Brasil un foco de fiebre aftosa, más exactamente en estado de Pará y lamentablemente se convierte en una amenaza potencial para todos los países limítrofes, si bien las autoridades brasileñas dicen que existen poco riesgo de expansión a otras zonas los anteriores casos de ingresos demuestran la necesidad de tomar medidas preventivas.

Es por ello que se solicita que el SENASA analice y tome las medidas que en este caso sean suficientes para evitar todo posible ingreso y garantizar así, tanto al Estado como a los productores argentinos, que su esfuerzo mancomunado que nuevamente realizan contra la fiebre aftosa no será en vano.

Por la importancia regional y nacional que posee este tema es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roberto D. Urquía. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

4

REGULACION DE LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor senador Rossi por el que se solicita la aplicación de la normativa que regula la comercialización de productos domisanitarios.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de comunicación (S.-2.069/04) del señor senador Rossi, solicitando la aplicación de la normativa que regule la comercialización de productos domisanitarios; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Juan C. Marino. – Ada M. Maza. – Raúl E. Ochoa. – José L. Zavalía. – Luis Falcó.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe acerca de la aplicación de la normativa que regula la comercialización de los productos domisanitarios y otros de uso doméstico, según se detalla a continuación:

1. Con respecto a los productos en particular:

- a) Control de calidad y pureza de los productos;
- b) Envases utilizados para transporte, almacenamiento y venta directa al público, como

así también el grado de hermeticidad al que están sujetos, y

- c) Rotulación en cumplimiento con la obligación de informar al consumidor en resguardo de la salud pública.

2. Si la autoridad de aplicación realiza inspecciones en los establecimientos dedicados a la elaboración, importación o exportación, y/o fraccionamiento de los productos de referencia, cuál es el resultado alcanzado hasta la fecha.

3. Aplicación de la reglamentación dirigida a los comercios minoristas, y de corresponder, resultado de los controles realizados.

4. Si se han celebrado acuerdos con las provincias y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires sobre el particular, y en su caso, resultados obtenidos.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Lealtad Comercial, 22.802, establece las primeras previsiones acerca de los requisitos que deben cumplirse en la comercialización de los productos en general, en lo atinente a la identificación de la mercadería, ya sean éstos envasados o no envasados y prohíbe la comercialización cuando se contravienen sus disposiciones, tanto en el mercado mayorista como en el minorista. En consonancia, faculta a la Secretaría de Comercio de la Nación, como autoridad de aplicación, a que establezca los requisitos mínimos de seguridad que deberán cumplir los productos o servicios no regidos por otras leyes. De igual modo, instituye a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad de Buenos Aires, como autoridades locales de aplicación, sin perjuicio de la competencia concurrente de la autoridad nacional en la vigilancia, contralor y juzgamiento del cumplimiento de la norma, aunque las presuntas infracciones afecten exclusivamente al comercio local.

Por decreto 1.490/92 se declaran de interés nacional las acciones dirigidas a la prevención, resguardo y atención de la salud de la población, (hoy en simetría con el artículo 42 de la Constitución Nacional), a través del control y fiscalización de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética y del contralor de las actividades, procesos y tecnologías comprendidas en esas materias. Y se crea la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Las resoluciones 708/98 y 709/98, del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, crean los registros nacionales de establecimientos y de pro-

ductos domisanitarios, respectivamente, en el ámbito de la ANMAT.

Son productos domisanitarios aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfestación para su utilización en el hogar y ambientes colectivos públicos o privados.

Se categorizan en grupos de riesgo I y II. Pertenecen al primero, los productos de menor toxicidad aguda y menor riesgo de intoxicación fatal, subdivididos en grupo A, de muy escasa probabilidad de riesgo (ej. velas, sahumeros, pastas para limpieza de zapatos, jabón en pan, etcétera) y grupo B, de mayor probabilidad de riesgo (aromatizantes en aerosol, productos para lavado y prelavado de ropa, limpieza de pisos, etc.).

El grupo de riesgo II, corresponde a los de mayor toxicidad aguda y mayor riesgo de intoxicación fatal, subdivididos en: grupo A, el menor riesgo se debe a la menor toxicidad de activos, menor concentración de activos, envases más seguros, (insecticidas en aerosol, repelentes de insectos, antipollas, espirales, desodorizantes y sanitizantes de ambientes, etcétera), y grupo B, cuando el mayor riesgo se debe a la mayor concentración de activos, dilución previa de uso profesional o según evaluación de eficacia (productos cáusticos y corrosivos, insecticidas en polvo o líquidos en aerosol con principios activos fosforados, cebos, desinfectantes de piletas de natación, etcétera).

La disposición 7.292/98 establece los requisitos que deben reunir los productos a los efectos de la registración, indicándose el contenido de los textos de los rótulos, cuya exigencia va en aumento según el grupo de riesgo al que pertenecen.

A su vez, la disposición ANMAT 6.727/2003 incorpora el Reglamento Técnico Mercosur para los productos con acción antimicrobiana. Son aquellos productos químicos destinados al control de los microorganismos en el hábitat del ser humano (desinfectantes, desodorizantes, fungicidas, germicidas, etcétera).

En lo que respecta al rotulado, prescribe la inclusión al lado del nombre del producto, del grupo de riesgo al que pertenece, las frases relacionadas con ese riesgo, a más de las advertencias y medidas de primeros auxilios. Las frases se relacionan siempre con el cuidado en la manipulación o traslado: "Cuidado, irritante para ojos, piel y mucosa", "No ingerir", "Mantener fuera del alcance de los niños y animales domésticos, Mantener el producto en su embalaje original", etcétera.

Por su lado, la Secretaría de Comercio, dando cumplimiento al artículo 5° de la Ley de Lealtad Comercial, dicta la resolución 730/98 adoptando medidas en relación con los productos de uso doméstico, clasificados como "peligrosos": aquellos que en su composición posean sustancias que por sí so-

las o mezclas sean tóxicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, inflamables, etcétera. Prescribe que estos productos sólo pueden comercializarse si los envases cumplen con la norma IRAM 3.590 o la ISO 8.317, ambas referidas a la utilización de envases resistentes a la apertura por niños.

Ahora bien, el fenómeno que puede advertirse en el mercado minorista, da cuenta de una creciente proliferación de locales que comercializan estos productos, ya sea, no envasados previamente, usando los recipientes que provee el consumidor, o envasados sin rotulación (o con información deficiente en su rotulado).

Este fenómeno derivado de la crisis económica y social sufrida en estos últimos años, deviene en efectos positivos y negativos. Dentro de los primeros, es innegable que impone cierto grado de dinámica al mercado laboral, a más que ofrece precios competitivos al consumidor.

El problema radica en que, a cambio, la población cede –de facto–, parte de su derecho al cuidado de la salud pública. Esto se hace evidente, cuando empiezan a darse casos de accidentes domésticos en uso de los productos en cuestión, y la indefensión derivada si las personas no cuentan con la información precisa para actuar correctamente en esos momentos críticos.

Es prioritario que con base en un mejor análisis de la situación, se empiecen a coordinar esfuerzos que procuren una regulación uniforme para todo el territorio de la República. Entendemos que el Poder Ejecutivo de la Nación cuenta con las herramientas necesarias, ya sea por competencia directa o por la facultad de promover acuerdos con las provincias y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por las razones expuestas y en el entendimiento que la situación descripta amerita se atienda con la debida diligencia, solicito a los señores senadores, acompañen la presente iniciativa.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

5

RECONOCIMIENTO A LA LOCALIDAD DE CHABAS, SANTA FE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Industria

y Comercio en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se reconoce a la localidad de Chabás, Santa Fe, como capital de las producciones alternativas.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Industria y Comercio ha considerado el proyecto de declaración (S.-2.128/04) del señor senador Reutemann y de la señora senadora Latorre reconociendo a la localidad de Chabás, Santa Fe, como capital de las producciones alternativas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2004.

*Alicia E. Mastandrea. – Mirian Curletti.
– Laura Martínez Pass de Cresto. –
Juan C. Marino. – Ada Maza. – Raúl
E. Ochoa. – José L. Zavalía. – Luis A.
Falcó.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, como capital de las producciones alternativas.

*Carlos A. Reutemann. – Roxana I.
Latorre.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Santa Fe, la localidad de Chabás fue fundada en el año 1884 por Pascual Chabás y la comuna fue creada el 23 de diciembre de 1892.

A partir de una iniciativa presentada a la comuna de Chabás en el año 2001 para fomentar el desarrollo, la capacitación, el intercambio y la comercialización en las producciones alternativas, se comenzó a planificar, en la localidad, la I Feria y Seminarios de Producciones Alternativas –FESPAL– 2001.

Desde su inicio en el año 2001, y a través de la FESPAL, la comuna contó con el apoyo de la Asociación Centro Económico, del gobierno de la provincia de Santa Fe y la participación de productores, profesionales de la Universidad Nacional de Rosario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la Cámara de Comercio italiana y otras instituciones locales.

Sumó, también, el apoyo de la Asociación Argentina Hogar Rural, del Programa Social Agropecuario, de la Cocina Internacional, de la Organización Argentina de Mujeres Empresarias, de las Empresas Certificadoras y de Sistemas de Riego, de la Cámara de Mujeres Pymes, del Registro de Marcas, del Centro de Atención Primaria Ambiental, de la Facultad de Ciencias Agrarias, de Energías Alternativas y de Agro Estrategias.

Así, desde 2001, han venido asistiendo a Fespal alrededor de sesenta expositores de todo el país, llegando a concentrarse más de doscientos en la edición 2004.

Respecto del sector productivo, la comuna comenzó, desde 1996, a cultivar arándanos, y en 2003 concretó la inauguración de la cooperativa y sala de empaque para exportación de arándanos frescos, para luego seguir con aromáticas y medicinales; ponedoras, cría de chinchillas, caracoles, elaboración de encurtidos de hortalizas, legumbres y soja; dulces artesanales, chacinados, apicultura, helicultura, confección de prendas de punto, fábrica de calzados, cría de conejos y conformación de la Asociación de Cunicultores de la Llanura, creación del Centro de Abastecimiento de Hongos Comestibles, Tomates Cherry, y el último proyecto a iniciarse en el mes de septiembre del presente año: gusanos de seda.

En noviembre de 2001, la comuna de Chabás fue galardonada con el Premio Nacional al Mérito Agropecuario –Gauchito de Plata 2001– por la organización y la realización de la muestra FESPAL que, como idea original, logró potenciar el intercambio entre técnicos, productores y público en general.

FESPAL fue declarada:

- a) De interés nacional por resolución SG 231/2004 en fecha 23 de abril de 2004-7-06.
- b) De interés del Honorable Senado de la Nación bajo registro VSP 133/2004.
- c) De interés del Instituto Federal de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación (disposición 3/2004 de fecha 25 de marzo de 2004).
- d) De interés nacional por la Secretaría de Agricultura de la Nación (resolución 5 de mayo de 2002).
- e) De interés provincial mediante decreto 74 del Poder Ejecutivo provincial (13 de febrero de 2001).
- f) De interés comunal, bajo ordenanza 327/2001.

La comuna, a su vez, a través de la feria, logró desarrollar mesas de trabajo y de discusiones sobre políticas del sector con funcionarios y técnicos nacionales y provinciales alrededor de los siguientes temas:

1. Líneas de crédito especiales. Fondo Nacional para la Creación y Consolidación de Microem-

prendimientos (Fomicro - Banco de la Nación Argentina - Agencia de Desarrollo Rosario).

2. Instrumentos de financiación. Registro de efectores. Ventajas impositivas para emprendedores (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).

3. Cómo armar un plan de negocios en las producciones no tradicionales.

4. Producción de conejos para el mercado interno y la exportación.

5. Producción y comercialización de aloe. Estado de proyectos iniciados y perspectivas (Cooperativa de Productores de Aloe).

6. Mayores conocimientos sobre un producto nacional e internacional.

7. Planificación forestal para mitigación de daños producidos por las tormentas.

También se desarrollaron mesas de trabajo sobre situación actual en los diversos rubros. Producción y comercialización (en conjunto con docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario y asesores privados).

También la comuna logró relevar los mayores problemas e inconvenientes de cada rubro en sus diferentes fases: producción, procesamiento, comercialización, para tratar de encontrar soluciones y respuestas a las inquietudes planteadas. Para tal fin, y entre otras medidas, constituyó una comisión de trabajo permanente que funciona a partir del cierre de la feria y hasta el comienzo de la siguiente.

Las actividades complementarias a la FESPAL se continúan durante el resto del año con jornadas de capacitación permanente para los productores, asistencia a ferias nacionales e internacionales, trabajos con nuevos emprendedores de otras áreas de expansión, estudios económicos, etcétera.

A fines de 2003, la comuna comenzó a trabajar para dar forma legal a la Asociación Civil FESPAL dando un salto de calidad para el fortalecimiento y crecimiento de la muestra.

Luego de cuatro años, se afianzó en el ámbito regional y nacional como la exposición que todos los años permite un contacto directo entre todos los actores que participan en las producciones no convencionales, confirmando a Chabás como ícono de producciones intensivas no tradicionales.

Cabe además destacar que FESPAL es el único evento nacional que, desde el año 2001, también reúne a quienes tienen interés en conocer, informarse e incursionar en algunas de las actividades productivas no convencionales, ya sea de la provincia de Santa Fe como de otras provincias del país, promoviendo el desarrollo de las actividades, o de otras asociadas, para generar posibilidades de reconversión productiva, fundamentalmente para pequeños y medianos productores afectados por las nuevas

pautas económicas y por la pérdida de rentabilidad de los productos agrícolas tradicionales.

Es a partir de los trabajos iniciados en la FESPAL que se elaboran estrategias para la formación de asociaciones y cámaras que agrupan y generan oportunidades comerciales para los productores.

El presente reconocimiento tendrá además el valor de conceder a la comuna de Chabás su importancia como polo productivo, el cual convocará la mayor cantidad de emprendedores y que le posibilitará entrar en una curva de excelencia que se retroalimentará mejorando, continuamente, la investigación y comercialización de cultivos no convencionales.

Se impone el compromiso de sostener la presente distinción dando apoyo y profundizando aquellos aspectos que hacen a la posibilidad de agregar valor a las particularidades de las comunas de nuestro país y, por tanto, a sus habitantes.

Señor presidente: por lo expuesto precedentemente, y dada la gran importancia que esta feria adquiere para todo el país, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

6

PUERTO SAN ANTONIO OESTE, PROVINCIA DE RIO NEGRO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se manifiesta satisfacción por el nuevo estatus del puerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.082/04) del señor senador Luis Falcó manifestando satisfacción por el nuevo estatus del puerto San Antonio Oeste, provincia de Río Negro;

y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de julio de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Gallego. – Nicolás A. Fernández. – Roberto D. Urquía. – Juan C. Marino. – Ernesto Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción ante el nuevo estatus alcanzado por el puerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, el que acaba de constituirse en el primer puerto argentino en certificar el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 29 de junio, las autoridades nacionales de Prefectura y Puertos hicieron entrega de las certificaciones correspondientes que llevaron al puerto de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, a convertirse en la primera terminal marítima argentina que certifica el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (código PBIP).

Durante el acto se entregaron las primeras certificaciones al primer buque y a la primera instalación portuaria que reunieron todos los requisitos para su obtención.

El evento fue presidido por el titular de la Prefectura Nacional, prefecto general Carlos Edgardo Fernández, por el subsecretario de Puertos y Vías Navegables, Carlos Lisandro Salas, y por la plana mayor de la Prefectura e invitados especiales. Allí se encontraba también el presidente de la terminal.

El nuevo Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias fue elaborado por la Organización Marítima Internacional, OMI, luego de los atentados terroristas ocurridos en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, con la finalidad de preservar a la industria marítima del riesgo de ser utilizada para la concreción de atentados de este tipo.

Desde hace dos años, la Organización Marítima Internacional (OMI) viene reclamando que las grandes vías de navegación internacionales sean prote-

gidas de la amenaza del terrorismo de forma que permanezcan siempre abiertas al comercio. El secretario general de la OMI, Efthimios Mitropoulos, informó en su última reunión sobre la aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (ISPS) que será de obligado cumplimiento desde el 1° de julio. Ese código obliga a empresas navieras e instalaciones portuarias a evaluar sus riesgos y, cuando sea preciso, a tener un plan de protección, pero de momento sólo lo han puesto en práctica aproximadamente la mitad de los buques, según indicaron.

De este modo, el puerto de San Antonio Oeste pasa a ser no sólo el primero del país en cumplir con la flamante normativa, sino también uno de los pioneros a nivel mundial en adecuarse a las exigencias de seguridad que impone la época.

De ahora en adelante, este puerto rionegrino se ajustará a la forma en que buques e instalaciones portuarias pueden cooperar para prevenir actos que supongan una amenaza para la protección del transporte marítimo transformándose en un referente seguro de la Argentina en nuestra Patagonia.

Por estas razones, como legislador nacional en representación de los habitantes de la provincia de Río Negro, no puedo menos que felicitar a los operadores de la terminal portuaria por este logro que implicará mayores posibilidades de intercambio comercial seguro para mi provincia.

Sin mayores consideraciones que realizar, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa con su voto favorable.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

7

SOLUCION PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS ENDEUDADOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicita una solución a la situación que atraviesan los productores agropecuarios endeudados. (Orden del Día N° 827.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía Nacional e Inversión han considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-1.516/04) del señor senador Ricardo C. Taffarel, mediante el cual se solicita una solución a la situación que atraviesan los productores agropecuarios endeudados; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2004.

Elva A. Paz. – Rubén H. Marín. – Mario D. Daniele. – Ricardo Gómez Díez. – Ricardo C. Taffarel. – Ernesto Sanz. – Raúl E. Ochoa. – Antonio Caffero. – Carlos A. Reutemann. – Silvia E. Gallego. – Celso A. Jaque. – Roberto D. Urquía. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Marino. – Amanda Isidori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, instrumente en forma urgente las medidas necesarias para solucionar la difícil situación que atraviesan los productores agropecuarios endeudados.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La bonanza de los precios agropecuarios que se viene dando en los últimos años en la Argentina y en el mundo, contrasta con la comprometida situación de miles de productores familiares que heredaron un fuerte endeudamiento del período de vigencia de la convertibilidad.

Haciéndose eco de esta problemática, el presidente de la Nación se comprometió ante las entidades del sector (en especial ante reclamos de la Federación Agraria Argentina) a dar una solución definitiva y razonable al endeudamiento del sector.

La propia FAA ha venido participando activamente con distintas propuestas, a los efectos de buscar soluciones a este problema. Para ello procura que los auténticos productores encuentren mecanismos de cancelación y refinanciación de sus deudas, con quitas y plazos acordes a sus reales posibilidades de pago.

El tiempo transcurre y, lamentablemente, los productores endeudados ven cada vez con más preocupación el peligro que corren ante el avance de

acciones judiciales, en tanto las autoridades del Banco de la Nación Argentina no muestran voluntad de buscar soluciones a esta situación. En especial, considerando que el problema no tiene una magnitud que comprometa a la institución, ni constituye una carga imposible de manejar.

Este endeudamiento, que afecta a más de seis mil empresas agropecuarias familiares, puede tener una rápida solución si quienes conducen la institución bancaria (que debe representar el interés de los pequeños productores y de las economías regionales) llevan a cabo no sólo la voluntad presidencial, sino la razón de ser del propio banco, y dan solución a los productores endeudados, en el lapso más breve posible.

Por estas razones, solicito a mis pares que apoyen el presente proyecto.

Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

8

REGIMEN TARIFARIO DIFERENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre la urgente necesidad de que los entes reguladores de electricidad, gas y servicios sanitarios controlen la aplicación del Régimen Tarifario Diferencial a jubilados y pensionados por la prestación de esos servicios. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 828.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-1.062/98, “Secretaría de Relación Parlamentaria (JGM) remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y

Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (74-S.-97), sobre la urgente necesidad de que los entes reguladores de electricidad, gas y servicios sanitarios, regularicen sus circuitos y procedimientos relativos al control por la aplicación del Régimen Tarifario Diferencial (subsidios) a jubilados y pensionados por la prestación de servicios públicos de electricidad, gas y agua”. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.
– Roque T. Alvarez. – Humberto J.
Roggero. – Alejandro M. Nieva.*

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

9

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso en el ámbito del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios. Se aconseja su remisión al Archivo.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-300/03, “jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (86-

S.-02), sobre las medidas adoptadas para: a) corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferrovianos (hoy Organismo Nacional de Administración de Bienes) b) para determinar y efectivizar las responsabilidades que se hubieren derivado de las mismas c) adecuar el procedimiento del organismo a lo previsto por la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión". Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

10

PROYECTO DE MODERNIZACION TECNOLÓGICA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre los estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica. Se aconseja su remisión al Archivo.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-395/02, "jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a

la resolución aprobada por la Honorable Cámara (227-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la AGN con motivo de su examen sobre los estados financieros del Proyecto de Modernización Tecnológica - contrato de préstamo 802/OC-AR BID". Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

11

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros en relación con la resolución aprobada por el Honorable Congreso sobre los estados financieros del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 831.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-930/02, "jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (75-S.-02), sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones efectuadas a la consistencia de los estados contables por la AGN en su examen de los

estados financieros al 31/12/98 del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) contrato de préstamo 899/OC-AR BID y 4.150-AR BIRF". Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

12

LETRA EXTERNA DE MEDIANO PLAZO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara sobre la gestión de la Letra Externa de Mediano Plazo en Marcos Alemanes. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 832.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-397/02, "jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (231-S.-01), sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el control externo en su examen de la gestión de la Letra Externa de Mediano Plazo en Marcos Alemanes (1.000.000.000 DMK, 9,25 %, 2000) emitida en el marco del programa aprobado por decreto 1.588/93 y sus decretos ampliatorios". Habiendo tomado co-

nocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

13

INTERVENCION FEDERAL A LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación referida a un informe sobre legalidad de los actos administrativos y la gestión económica y financiera llevados a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 833.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 373/02, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución relativa a un informe cuyo objetivo fue controlar la legalidad de los actos administrativos y la gestión económica y financiera llevadas a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley nacional 25.343; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas como consecuencia de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del control de la legalidad de los actos y la gestión económica-financiera llevadas a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes; *b)* las medidas dispuestas para la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones observadas y para la efectivización de las responsabilidades consiguientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lambertó. – Mario A. Losada. – Juan J. Álvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Álvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objetivo fue controlar la legalidad de los actos administrativos y la gestión económica y financiera llevados a cabo por la intervención federal en la provincia de Corrientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley nacional 25.343.

Las tareas propias del objeto de examen se llevaron a cabo entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2001, en la provincia de Corrientes.

En el apartado "Alcance de la labor realizada", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad a las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93 de fecha 7 de octubre de 1993, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d)*, de la ley 24.156.

En el mismo apartado, la AGN informa que de acuerdo a lo previsto en la planificación, básicamente en lo concerniente a la realización de los arqueos de fondos y valores, fondos permanentes y cajas chicas y al sistema de liquidación del gasto en personal, circunscribió la revisión a los siguientes servicios:

Administración central

- Ministerio de Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Educación

- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Obras y S. Públicos
- Ministerio de Acción Social
- Secretaría General de Gobierno
- Fiscalía del Estado

Organismos descentralizados

- Dirección Provincial de Vialidad
- Instituto de Obra Social
- Instituto de Vivienda de Corrientes

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala que:

1. El criterio de registración contable utilizado sigue los lineamientos del proyecto de ley de administración financiera –enviado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes en diciembre de 1995–, aunque hasta el presente se encuentra vigente la ley provincial de contabilidad número 3.175.

Como consecuencia de ello, no fueron expuestos los residuos pasivos en las cuentas de inversión de los años 1999 y 2000, situación que constituye un apartamiento del artículo 20 de la ley de contabilidad de la provincia, que dispone que las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieran incluido en órdenes de pago al cierre del mismo constituirán los residuos pasivos y que las que no hubieran sido incluidas en órdenes de pago en el año siguiente al cierre del ejercicio, período en que tales residuos pasivos fueron constituidos, quedarán perimidas a los efectos administrativos.

El registro de la información a través del SIIF, que tiene su basamento en el proyecto de ley de administración financiera, modifica el momento de registración contable del gasto y por ende no genera residuos pasivos. En consecuencia se desafectan los compromisos no ordenados a pagar al cierre del ejercicio, de modo tal que el compromiso resulta coincidente con el ordenado a pagar.

El Sistema Integrado de Información Financiera presenta una serie importante de deficiencias a los fines del análisis presupuestario y contable, no contando con el mantenimiento y la actualización necesaria para poder funcionar, atendiendo el incremento que experimenta la base de datos.

2. El presupuesto de la provincia no es de tipo programático, por lo que, al no estar definidos programas, objetivos ni metas, no es posible realizar una evaluación de la eficiencia en el logro de las metas físicas fijadas.

3. El análisis de los presupuestos de la provincia permite concluir que la intervención federal elaboró y ejecutó, para los ejercicios fiscales 2000 y 2001,

presupuestos muy semejantes a los que se realizaron para años anteriores. Se ha reducido el déficit presupuestario previsto y ejecutado respecto a períodos anteriores.

4. Del análisis de los préstamos seleccionados, surgieron desvíos contables respecto de los valores expuestos en el cuadro al 31-12-2000, por \$ 16.190.386,77, que representan el 27 % de la muestra seleccionada.

N°	PMO N°	SEGUN CUADRO CTA. INVERSION	SEGUN REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
1	12	7.960.740,12	7.955.876,13	4.863,99
2	16	10.043.896,97	9.551.299,67	492.597,30
3	21	20.006.042,56	19.598.042,56	408.000,00
4	40	9.775.871,00	6.088.341,00	387.530,00
5	48	7.250.698,07	2.021.149,96	5.229.548,11
6	60	2.659.186,43	(3.943.005,13)	6.602.191,56
7	61	55.150,00	13.500,00	41.650,00
8	66	31.150,00		31.150,00
		<hr/>		
		57.782.735,15	41.285.204,19	16.497.530,96
9	54	2.342.578,28	2.649.722,47	(307.144,19)
		2.342.578,28	2.649.722,47	(307.144,19)
		<hr/>		
		60.125.313,43	43.934.926,66	16.190.386,77
		<hr/>		
	PMO N°	SEGUN CUENTA INVERSION	SEGUN REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
	37	12.375.000,15	14.666.666,80	(2.291.666,65)
	38	18.565.989,74	26.601.637,70	(8.035.647,96)
	44	9.770.832,40	9.901.390,00	(130.557,60)
	55	28.554.593,16	31.999.999,96	(3.445.406,80)
		1.166.666,76	0,00	1.166.666,76
		<hr/>		
		70.433.082,21	83.169.694,46	(12.736.612,25)
	35	143.156,00	0,00	143.156,00
	50	20.775.338,98	0,00	20.775.338,98
	56	2.082.213,07	0,00	2.82.213,07
	62	619.411,74	0,00	619.411,74
		<hr/>		
		23.620.119,79	0,00	23.620.119,79
	21	25.017.074,90	26.236.042,56	(1.218.967,66)
	40	8.376.211,00	9.775.871,00	(1.399.660,00)
		<hr/>		
		33.393.285,90	36.011.913,56	(2.618.627,66)
		<hr/>		
		127.446.487,90	119.181.608,02	8.264.879,88

5. Con relación a las deudas registradas al 30-6-2001 se han verificado diferencias por \$ 8.264.879,88, que representan el 6,5 % de la muestra seleccionada.

6. Las diferencias resultantes de la circularización de saldos informados por el segmento de acreedores configuran 5,72 % al 31-12-00 y 5,61 % al 30-6-01 con respecto a los respectivos saldos totales, señalando como relevantes las siguientes observaciones:

a) Banco de Corrientes - BICE

No se encuentran registrados contablemente los saldos de deuda pública por \$ 19.114.460,65 y \$ 18.286.050,65 correspondientes a los períodos 31-12-2000 y 30-6-2001 respectivamente, que fueran informados por el banco.

Mensualmente se imputan como anticipos al Ministerio de la Producción los débitos automáticos realizados a la cuenta de Rentas Generales por el Banco de Corrientes.

Solicitó información aclaratoria por nota de fecha 29-9-2001 a la Contaduría General de la Provincia de Corrientes, no obteniéndose respuesta a la fecha de finalización de las tareas de campo.

b) Banco de Corrientes - Compra edificio Poder Judicial

No se encuentran registradas contablemente deudas por \$ 8.336.019,88 y \$ 7.978.019,13 correspondientes a los períodos 31-12-2000 y 30-6-2001, respectivamente, según la información recibida del banco.

Al respecto observa que, según escritura de venta de fecha 1°-4-98 el Banco de Corrientes vende el inmueble sede central y sus colindantes a favor del estado de la provincia de Corrientes por la suma de u\$s 10.000.000, pagaderos en 120 cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir del 30-4-98, con un interés anual vencido de 12 % por sistema de amortización francés. El vendedor podrá realizar débitos automáticos por el importe necesario para la amortización prevista de la cuenta 1-1.599-0 o su sustituta, concentradora de las rentas sin afectación específica del Poder Ejecutivo.

Verificado el sistema contable, observa que el valor del inmueble se incorpora al patrimonio en la medida en que se aplican los débitos a la cuenta afectada al pago de la deuda, no existiendo registro del pasivo correspondiente.

c) Banco Nación Argentina - Asistencia privatización Banco de Corrientes S.A.

Con relación al préstamo 69, el 12 de agosto de 1999 se celebra un convenio con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por la suma de u\$s 40.000.000. Ha verificado el ingreso del primer desembolso de u\$s 11.000.000 contabilizado en la cuenta Préstamos a Pagar a Largo Plazo con fecha 6-12-2000, quedando un saldo sin utilizar de u\$s 29.000.000 que debería registrarse en cuentas de orden.

A título informativo, menciona la existencia de liquidaciones del Banco Nación en concepto de comisiones de compromiso del 0,75 % anual sobre los montos no desembolsados del préstamo por la suma de u\$s 75.616,44 con fecha 7-2-2000 y u\$s 53.076,73 con fecha 9-11-2001, calculados sobre la base de u\$s 40.000.000 y u\$s 28.256.111,60 respectivamente.

d) Telecom Argentina S.A.

Según información vertida por la empresa, durante el mes de noviembre de 2001, percibió con bonos Cecacor Serie C2 la cancelación de deuda en cuenta corriente del gobierno provincial de Corrientes, por un total de \$ 7.500.454,18, circunstancia que constituye un hecho posterior a la fecha de corte de auditoría. Según detalla la AGN en el anexo II, el saldo de deuda circularizado correspondiente a Telecom Argentina S.A. (número de orden 24) asciende a \$ 2.486.000 y el saldo según Cuenta de Inversión a \$ 2.295.240,27.

7. Se verificaron incrementos en el ejercicio 2000 y a la fecha de corte junio 2001 en los saldos totales de la deuda flotante exigible, con relación a los valores expuestos en el ejercicio 1999. Sin embargo, estos incrementos obedecen a la incidencia del registro de Cecacor en circulación dentro del total de la deuda flotante. Sin considerar esta incidencia se verifica una disminución en el resto de la deuda flotante exigible, que por tratarse de deudas corrientes deberían ser en principio atendidas con las disponibilidades registradas al cierre del ejercicio, que por sí no resultaban suficientes.

8. Con respecto a la validación de los saldos que conforman el resto de la deuda flotante, la falta de respuesta del requerimiento efectuado a la Tesorería General constituye una limitación al alcance de la auditoría expresada en el apartado 4.5., en el que la AGN manifiesta que la administración y pago de la deuda flotante están a cargo de la Tesorería General de la provincia, y ante la imposibilidad de obtener información más desagregada (composición, titulares, antigüedad de las partidas, etc.), solicitó información adicional por nota número 59 del 21-11-01, cuya respuesta no fue recibida hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, lo que no permitió validar la razonabilidad del saldo de la deuda flotante, salvo en lo referido a la registración y exposición de los Cecacor.

Con el objeto de validar los saldos de disponibilidades y justificar las diferencias detectadas, solicitó a la Tesorería General de la provincia, a través de notas, los extractos faltantes y las conciliaciones bancarias. Esta solicitud fue cumplimentada parcialmente y generó de parte de la AGN una nota de reiteración, cuya respuesta no fue recibida a la fecha de finalización de las tareas de campo, lo que impidió verificar, en su totalidad, el rubro.

9. Los saldos de las cuentas bancarias administradas por la Tesorería no resultan en su totalidad coincidentes con los que arrojan los registros contables, ante la falta de conciliaciones y extractos bancarios. Esta circunstancia determina una limitación al alcance de la labor de auditoría, expresada en el apartado 4.5., en el que la AGN señala lo ya expuesto en el punto 8 precedente.

10. Como resultado de los arquezos de fondos permanentes y cajas chicas de los organismos jurisdiccionales se determinó la existencia de diferencias de escasa significatividad; sin embargo la AGN señala en la página 26 de su informe (folio 29 del Senado de la Nación) que en el fondo permanente de \$ 800.000 para gastos generales del Ministerio de Salud Pública no fue posible realizar el arqueo debido a problemas administrativos, no contando el servicio jurisdiccional con los extractos de las respectivas cuentas bancarias.

11. Como resultado de la información obtenida de los servicios jurisdiccionales, se observa la existencia de numerosos expedientes de antigua data, correspondientes a gastos consumidos pendientes de pago, situación que merece su tratamiento y definición por parte de las autoridades provinciales, que conforme a lo informado estarían en condiciones de incluir parte de estas deudas dentro del proceso de consolidación del decreto ley 106/00 de la intervención federal.

12. No dispone de la información que permita validar el cuadro de bienes del Estado que se expone en la Cuenta de Inversión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43, inciso II), de la ley de contabilidad 3.175.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

14

PROGRAMA DE APOYO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA AFIP

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría

General de la Nación referida a la Carta de los Auditores a la gerencia del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 834.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 213/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la carta de los auditores a la gerencia del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - convenio de préstamo 1.034/OC-AR BID - proyecto PNUD ARG/97/035; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la carta de los auditores a la gerencia del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - convenio de préstamo 1.034/OC-AR BID - proyecto PNUD ARG/97/035; b) determinar y efectivizar las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que atento la conformidad otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a través de nota ADM-0624/02 del 15-11-02, se examinó la siguiente documentación del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - convenio de préstamo

1.034/OCAR BID - proyecto PNUD ARG/97/035, al 30 de septiembre de 2002: estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados correspondientes al período 1º-1-02 al 30-9-02, en pesos; balance de sumas y saldos correspondiente al período 1º-1-02 al 30-9-02 y mayores contables relacionados con el proyecto. Aclara que los mismos se encuentran expresados en pesos, en tanto que la versión en dólares no le fue suministrada; información adicional que consiste en: balance de anticipos rendidos u\$/\$ (desembolsos recibidos del PNUD); costos compartidos balance u\$/\$ (desembolsos cursados al PNUD); costos de administración PNUD en u\$; informes financieros remitidos al PNUD (rendiciones trimestrales - 1º, 2º y 3º trimestre); situación financiera del PNUD al 30-9-02; documento de proyecto (última revisión al 30/09/02); extractos bancarios de las cuentas del proyecto y justificaciones de gastos remitidos al BID, todo ello con el objeto de evaluar al 30-9-02 el sistema de control interno, registros del proyecto, cumplimiento de cláusulas contractuales y análisis de desembolsos, así como también el seguimiento de las observaciones formuladas para el período inmediato anterior.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala que:

1. Control interno

A la fecha no ha obtenido respuesta a su cuestionario de control interno.

2. Registros

a) El criterio utilizado por el proyecto a los efectos de las registraciones practicadas durante el ejercicio 2002 para reflejar el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, es el de "registro bimonetario". En tanto la ponderación para la selección del tipo de cambio utilizado en las registraciones es el siguiente:

PNUD: tasa de cambio operacional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo informada por sistema FOMS cada quince días, el que se basa en el promedio de los tipos de cambio del mercado oficial para la compra y venta de la divisa - dólar estadounidense- en el período correspondiente a los treinta días precedentes computados desde el día 23 de cada mes. Para el caso de una devaluación significativa de la moneda la tasa operacional se cambia hasta un máximo de dos veces en el mes, siempre que la variación supere el 10 % del margen autorizado.

BID: tasa de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de emisión del pago. Este concepto es el aprobado por el BID e incluido en todos los pliegos de licitaciones.

b) Durante el período comprendido entre el 20 de junio y el 6 de noviembre de 2002, el proyecto elevó al BID las siguientes justificaciones:

- Justificación de gastos 25 de fecha 20 de junio de 2002, por erogaciones correspondientes al lapso 1º-7-01/30-9-01.

- Justificación de gastos 26 de fecha 3 de julio de 2002, por erogaciones correspondientes al lapso 1º-10-01/31-12-01.

- Justificaciones de gastos 27 y 28 de fecha 6 de noviembre de 2002, por erogaciones correspondientes a los lapsos 1º-1-02/31-3-02 y 1º-4-02/30-6-02, respectivamente.

c) Reconciliación de saldos de las cuentas bancarias del proyecto según el siguiente detalle:

- Cuenta especial 245.340/6 (BNA): período 1º-1-02 al 30-9-02.

- Cuenta corriente 813303-019 (Citibank): período 1º-9-02 al 30-9-02.

La AGN acompaña un apartado donde realiza una serie de observaciones preliminares.

1. Existe un ingreso, según listado de "Costos compartidos" emitido por el PNUD, incluido en la línea 101.01 por \$ 30.000 no contabilizado; al respecto solicitó aclaración.

2. Los informes trimestrales fueron presentados con atraso.

3. En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados los saldos incluidos en "Banco Citibank" (aporte BID) y transferencias no acreditadas (aporte BID) se encuentran negativos por \$ 2.417.414,23 y \$ 28.103,48 contrarios a su naturaleza contable. Solicitó se informe de qué manera el proyecto identifica la fuente de financiamiento de los anticipos recibidos por el PNUD. En seguimiento al comentario de fecha 8-8-02 efectuado por el proyecto en respuesta al memorando de la AGN - O- 13/02 solicitó también se informe si el proyecto solicitó al PNUD la identificación de la fuente en oportunidad de cada anticipo de fondos depositado.

4. No se encuentra contabilizado el costo de administración por u\$ 56.052,42 según listado emitido por FOMS.

5. Existen diferencias entre los fondos disponibles por u\$ 3.875.310 según la situación financiera del PNUD al 30-9-02 y el saldo de la cuenta Transferencias no Acreditadas por \$ 9.617.751,53; al respecto solicitó la conciliación de los mismos.

- Justificaciones de fondos: en la totalidad de las justificaciones enviadas al BID hasta el 6-11-02, la fecha de dictamen del auditor privado es anterior a la de impresión de los mismos.

- En los resúmenes de cuenta 15 y 16 que abarcan el período 30-8-02 al 30-9-02 se identifica la moneda utilizada como indefinida. Al respecto ha podido observar que el saldo al 30-9-02 según extracto bancario es de dólares u\$ 7.114.563,89, coincidente con el saldo en pesos incluido en el balance de sumas y saldos y en el estado de efectivo recibido

y desembolsos efectuados. Como puede apreciarse la UCP no aplicó el procedimiento de conversión acorde al tipo de cambio vigente para el Banco de la Nación Argentina.

– En los resúmenes de cuenta correspondientes al período 1º-1-02 al 30-9-02 ha verificado que los intereses generados por los movimientos de la cuenta especial totalizan dólares u\$s 35.437, coincidentes con el saldo en pesos incluido en el balance de sumas y saldos y en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados. Como puede apreciarse la UCP no aplicó el procedimiento de conversión acorde al tipo de cambio vigente para el Banco de la Nación Argentina.

Ha podido observar que continúan las discrepancias entre fuentes de financiamiento de las cifras correspondientes a los pagos efectuados en el ejercicio 2001 y acumulado, entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (y nota III de los estados financieros) y lo incluido en el estado de inversiones.

Código de Autorización de Impresión (CAI) vencido

En el caso de un consultor, pudo verificar que cinco facturas emitidas por éste por un total de \$ 15.548,50 durante el ejercicio 2001 poseen el Código de Autorización de Impresión (CAI) vencido desde el 1º-5-00.

Cargos por IVA

Del análisis efectuado sobre el control interno del circuito compras pagos detectó lo siguiente: los cargos por IVA correspondientes a comisiones bancarias, fundamentalmente aquellas derivadas de “comisiones por transferencias” (pagos por transferencias bancarias), que durante el año 2001 totalizaron \$ 5.982,04, fueron debitados por el Citibank y contabilizados como gastos. La resolución general 3.349 de la AFIP y las normas PNUD indican que el monto del IVA se sustraerá del precio total, resultando la diferencia el importe a ser abonado por el programa al prestador de los servicios, es decir, el IVA no debe ser parte del costo a pagar, por lo cual la facturación y el certificado del IVA se emitirán de acuerdo a la resolución general 3.349 de la AFIP. Asimismo, los extractos bancarios se encuentran sellados por el banco con la siguiente leyenda: “...sujeto exento - el impuesto al valor agregado contenido en el presente extracto se discrimina del precio al solo efecto de cumplir con el artículo 3º de la RG3349”.

Criterios de contabilización. Ajustes por devengamientos omitidos

El proyecto efectuó diversos cambios en el criterio utilizado para el devengamiento de un gasto o de una inversión. El método utilizado por el proyecto

para efectuar el devengamiento de un gasto o de un activo es efectuar la contabilización del mismo con la fecha de factura del proveedor. De acuerdo al Sistema Integrado Contable utilizado en el proyecto se ingresa un compromiso a través de las facturas de proveedores, lo que genera en forma automática el asiento de devengamiento.

Al cierre de los ejercicios 1999 y 2000 el proyecto efectuó un ajuste devengando bienes y servicios entregados o prestados al 31-12 de cada año, pero aún no facturados por el proveedor, es decir, se efectuó el reconocimiento de pasivos no registrados a esa fecha.

Sin embargo, inmediatamente iniciado el ejercicio siguiente (2000 y 2001) estos ajustes fueron revertidos, y se continuó registrando el devengamiento basado en el criterio enunciado inicialmente (contra presentación de factura del proveedor).

Se observa entonces la aplicación de un criterio no uniforme a los efectos de reflejar el devengamiento de bienes y servicios. No obstante, pudo verificar que al cierre del ejercicio auditado (2001) el proyecto no continuó aplicando el criterio de devengamiento de un gasto o inversión basado en la entrega o prestación.

Pagos

–Contratación directa: contrato C-18/98 del 30-12-98.

Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: otorgamiento de licencias de software OS 390 y sus programas Productos Asociados.

Precio del contrato: u\$s 4.530.437,00 + IVA y enmienda por u\$s 1.097.442,00.

No consta sello de “pagado” en las dos facturas abonadas en el ejercicio 2001.

Las ordenes de pago emitidas a los fines de efectivizar las facturas detalladas precedentemente carecen de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

Respecto a los pagos efectuados en virtud de la primera enmienda del presente contrato:

1. La totalidad de las ordenes de pago emitidas a los fines de los pagos de esta enmienda carecen de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

2. Dos recibos entregados por el proveedor durante el ejercicio 2001 se encuentran enmendados y no debidamente salvados.

3. Las facturas “B” del proveedor 01-7510 (30-3-01) y 01-7616 (4-4-01) no expresan el IVA contenido en las mismas.

–Contratación directa - contrato C-19/98 del 30-12-98 - Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: servicios de instalación, migración y soporte post-instalación - sistema operativo OS 390.

Precio del contrato: u\$s 583.096,00 + IVA.

1. La totalidad de las órdenes de pago del ejercicio 2001 carecen del sello del firmante y cargo respectivo.

2. No consta sello de “pagado” en la totalidad de las facturas abonadas durante el ejercicio 2001.

–LPI 16/99 - contrato C-26/99 del 29-11-99. Proveedor: IBM Argentina S.A.

Objeto: adquisición de estaciones de trabajo e impresoras para la AFIP (ítem 1, 2, 3 y 4).

Precio del contrato: u\$s 6.560.446,05 + IVA.

1. Con la orden de pago 2.304 del 29-1-01 por \$ 427.660,08 se cancela el saldo remanente de la factura “B” del proveedor 02-0527 del 30-5-00 (los pagos a cuenta de dicha factura se abonaron en el ejercicio anterior). Observa que tanto la orden de pago emitida por el proyecto, cuanto el recibo otorgado por el proveedor, no aclaran que el pago responde al saldo pendiente de cancelación de la factura enunciada.

2. La factura enunciada precedentemente no posee conformidad de su contenido e importe efectuada por funcionario alguno del proyecto. Además, la orden de pago detallada en el punto anterior carece de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

–LPI 17/99 - contrato C-28/99 del 6-12-99. Proveedor: Indra S.A. - Retesar S.A. - Ing. Mario Bromberg S.A. - UTE.

Objeto: adquisición de elementos activos de comunicaciones para edificios centrales de la AFIP.

Precio del contrato: u\$s 2.438.502,86 + IVA.

1. La totalidad de las órdenes de pago emitidas en el ejercicio 2001 carecen de sello aclaratorio de los firmantes y cargos respectivos del personal del proyecto.

2. La totalidad de los recibos internos emitidos por el proyecto (con idénticos números a los de las órdenes de pago enunciadas precedentemente) carecen de firma y sello del proveedor.

3. Ninguna de las facturas “B” del proveedor pagadas durante el ejercicio 2001 posee conformidad de sus contenidos e importes efectuadas por funcionario alguno del proyecto. Tampoco consta sello de “pagado” en ninguna de ellas.

4. En la orden de pago 2.445 (9-5-01) por \$ 500.000,00, no se aclara que se trata de pago a cuenta de factura “B” del proveedor 01-0051 (13-2-01).

Sucede lo propio con orden de pago 2.459 (22-5-01) por \$ 555.871,44, que se emitió a los efectos de la cancelación del saldo remanente de la factura detallada precedentemente, y del pago total de factura “B” del proveedor 01-0053 (13-2-01).

5. Respecto a la recepción por parte del proveedor de los pagos efectuados por medio de transferencias bancarias, cuyos montos cancelaron en los años 2000 y 2001 la totalidad del precio del contrato, señala que no pudo verificar la existencia de recibos emitidos por el mismo, conforme a RG 3.419 DGI y

sus modificatorias y complementarias. No obstante, comprobó la existencia de notas de acuse de recibos enviadas por el proveedor, por una parte del precio del contrato.

Señala además que no tuvo a la vista acuse de recibo alguno, por parte del proveedor, de varios pagos efectuados por el proyecto:

En un caso, el proyecto obtiene la nota de acuse de recibo correspondiente con fecha de emisión 12-3-01, esto es, más de un año posterior al pago.

Plazos en los pagos

La sección V, “Condiciones especiales del contrato”, cláusula 10.1 (ii) del pliego de licitación, dice textualmente: “Al recibir los bienes: setenta (70) por ciento del precio del contrato para este rubro se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión del acta de recepción definitiva por la proporción exacta de los bienes recibidos, contra presentación de una solicitud de pago”. Al respecto pudo verificar su incumplimiento en las tres entregas parciales realizadas, con demoras de entre 51 y 144 días.

Actas sobre recepción definitiva de equipos y de traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles, del proyecto a la AFIP:

–LPI 17/99 - contrato C-28/99 del 6-12-99. Proveedor: Indra S.A. - Retesar S.A. - Ing. Mario Bromberg S.A. - UTE.

Objeto: adquisición de elementos activos de comunicaciones para edificios centrales de la AFIP.

Precio del contrato: u\$s 2.438.502,86 + IVA.

En las actas de traspaso de la propiedad de los bienes adquiridos por el proyecto la AGN observa:

1. Falta sello aclaratorio del firmante/director nacional del proyecto PNUD ARG/97/035 en acta 001 del 21-12-00.

2. Actas 002 y 003 ambas de fecha 9-2-01: ninguna de estas actas se encuentra firmada por el director nacional del proyecto ARG/97/035, es decir, carecen de conformidad del funcionario responsable de la entrega de los bienes a la AFIP.

Respecto a las actas sobre recepción definitiva de equipos pudo verificar que:

1. Los anexos de actas sobre recepción definitiva de equipos que listan los bienes recibidos y que forman parte de las actas correspondientes, no se encuentran inicialadas en sus fojas componentes ni firmadas al final de los mismos por funcionario alguno del proyecto.

2. En ninguna de las actas sobre recepción definitiva de equipos, se encuentra integrada la columna “V: Técnica”.

Libro Inventario e inspección ocular de bienes

Libro Inventario: con fecha 13 de agosto de 2002 el proyecto suministró dos archivos magnéticos

conteniendo el libro Mayor de Bienes del proyecto al 31-12-01 (libro Inventario).

El mismo carece del dato correspondiente al número de contrato y/o de licitación a través del cual se efectuaron las adquisiciones.

Por lo tanto y a los fines de realizar la inspección ocular la auditoría solicitó al proyecto la extracción de la base de datos del inventario citado precedentemente de sólo dos contratos incluidos en la muestra del presente ejercicio.

Con fecha 8-8-02 el proyecto suministró un archivo en Excel conforme lo solicitado por la AGN.

Inspección ocular: al respecto la AGN ha podido observar que el libro Inventario se encuentra desactualizado, ya que los bienes fueron localizados en un destino (lugar y/o dependencia) distinto del informado.

Ha podido observar, en dos casos de la Dirección de Informática Tributaria (RS/6000 y monitor), que los bienes no poseían el número de inventario.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

15

NUCLEOELECTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso en el ámbito de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 835.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los

expedientes Oficiales Varios: D.-831/01, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (187-S.-0), sobre: *a)* informar a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar, a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los estados contables; *b)* disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156; S.-504/99, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1997; S.-324/00, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1998; S.-381/01, los estados contables al 31 de diciembre de 1999; S.-129/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000; S.-187/03, AGN remite ejemplar de los estados contables al 31-12-00, para ser adjuntados a la resolución 36/03; S.-440/03, sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001; S.-81/04, AGN remite respuesta al requerimiento, adjuntando la Memoria Anual 2001 y el Informe de la Comisión Fiscalizadora al 31 de diciembre de 2001 en el ámbito de Nucleo-eléctrica Argentina Sociedad Anónima; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse nuevamente al Poder Ejecutivo nacional a los efectos que informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la consideración de los estados contables y de la estructura de control interno de la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, haciéndole saber detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos; *b)* la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en función de las situaciones observadas; y *c)* la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, ya que la abstención de opinión de la AGN sobre los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, son hechos que se vienen repitiendo desde años anteriores y constituyen una grave descalificación de la administración de la entidad.

2. Remitir copia de los expedientes: O.V.D. 831/01; O.V.S. 504/99; O.V.S. 324/00; O.V.S. 381/01; O.V.S. 129/03; O.V.S. 187/03; O.V.S. 440/03; O.V.S. 81/04 a la Procuración General de la Nación a sus efectos.

3. Comuníquese a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

El Honorable Congreso de la Nación, con fecha 7 de marzo de 2001, resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole:

a) Informe a este Honorable Congreso las medidas adoptadas en orden a adecuar, a la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, la estructura de control interno y documentación de los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima;

b) Disponga lo conducente a poner a disposición de la Auditoría General de la Nación los instrumentos y constancias necesarios a los fines de que dicho organismo de control proceda a su examen y emita opinión de conformidad con las previsiones de la ley 24.156.

La Jefatura de Gabinete de Ministros remitió las actuaciones a la Secretaría de Energía y Minería, para que adopte las medidas conducentes para satisfacer el requerimiento cursado por el Congreso de la Nación.

En el ínterin, con fecha 5 de noviembre de 1999, la AGN remitió a la Secretaría de Energía la nota 780/99 P, en la cual le comunica las observaciones efectuadas al revisar los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997, de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

El secretario de Energía, por nota S.E. 000439 del 25 de noviembre de 1999, se dirige a la sociedad para que informe sobre las medidas tomadas para resolver las situaciones observadas por la AGN.

Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, por nota NA-PRE 174/99 de fecha 29 de noviembre de 1999, responde a la nota cursada por la Secretaría de Energía.

La Secretaría de Energía, no satisfecha con la contestación dada por la empresa, pide, por nota S.E. 000457 del 3 de diciembre de 1999, una ampliación del informe presentado y además requiere que se indiquen las medidas que se proyecte tomar para resolver la situación planteada y el plazo que insumirá, aproximadamente, su implementación, de manera que, en el conjunto de los estados contables posteriores al cerrado al 31 de diciembre de 1996, se resuelvan las observaciones formuladas.

La sociedad, mediante nota NA-PRE 183/99 del 6 de diciembre de 1999, contesta indicando las medidas que tomará para resolver la situación planteada, así como también los plazos que insumirán las mismas.

La empresa, al respecto manifiesta que:

– El Manual de Gestión Administrativa, que comprende los procesos en relación con las áreas de administración y finanzas, abastecimiento y contrataciones y recursos humanos, de acuerdo al cronograma de trabajo, estará aprobado y disponible en su primera versión en el mes diciembre de 1999.

– Se ha concluido satisfactoriamente la primera experiencia de rediseño de procesos, obteniendo las recomendaciones para diagramar las tareas de modo de tipificarlas y aplicar en forma sistemática las pautas de control interno. El rediseño de los principales procesos administrativos será completado dentro de los primeros cuatro meses del año 2000.

– Una vez concluida la etapa de diagramación, se llevarán a cabo la especificación, selección y adquisición del *software* de gestión empresarial, lo que está programado efectuarse en el segundo semestre del año 2000.

– En lo que hace a inventario de almacenes, se estima que el mismo demandará aproximadamente tres meses, consolidándose el inventario al 31 de diciembre de 1999.

Cabe puntualizar que el pedido del Honorable Congreso de la Nación al Poder Ejecutivo nacional fue formulado con fecha 7 de marzo de 2001, referente a los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 1996, mientras que la nota de la Auditoría General de la Nación a la Secretaría de Energía fue emitida con fecha 5 de noviembre de 1999 y se refiere a los estados contables al 31 de diciembre de 1997. De todas maneras, trátase de los estados contables al 31 de diciembre de 1996 o al 31 de diciembre de 1997, la “abstención de opinión” fue formulada por motivos iguales o similares por parte de los auditores de la Auditoría General de la Nación. Dado que ambas actuaciones se refieren al mismo tema, la Jefatura de Gabinete de Ministros unificó las actuaciones en un solo expediente.

En el ínterin, mientras se tramitaba en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional la resolución 187-S.-00, referida a los estados contables correspondientes al ejercicio 1996 de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, cuya respuesta llegó al seno del Congreso de la Nación el 14 de febrero de 2001 (expediente O.V.D. 831/01), llegaron a este Congreso de la Nación los estados contables de dicho ente, de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 (expedientes O.V. 504/99, 324/00 y 381/01 respectivamente), auditados por la Auditoría General de la Nación según resoluciones 140/99-AGN, 141/00-AGN y 111/01-AGN.

Con posterioridad a la respuesta del Poder Ejecutivo, en donde la sociedad auditada manifestaba que las observaciones formuladas por la AGN estarían resueltas para el ejercicio 2000, tuvieron entrada en el seno de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas los estados contables del ente auditado, correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001.

De la lectura de los estados contables mencionados, se verifican ciertas correcciones introducidas en la presentación de la documentación correspondiente, pero se observa que aún los estados contables presentados por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima presentan situaciones significativas que no permiten a la Auditoría General de la Nación la emisión de una opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto.

Así, el último informe de la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima es el correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, cuyo dictamen también es con "abstención de opinión".

Las situaciones que le impiden, según manifiesta la AGN, emitir una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto, vienen repitiéndose desde ejercicios anteriores, a los cuales se les agregan nuevos acontecimientos en el ejercicio 2001.

Las mencionadas causas son las siguientes:

1. El sistema de control interno administrativo-contable existente en la sociedad continúa sin asegurar un satisfactorio procesamiento y control de la información respaldatoria de sus operaciones.

2. La sociedad ha incorporado con fecha 7-9-94 los bienes de uso transferidos por la Comisión Nacional de Energía Atómica y que forman parte de su capital inicial al valor de \$ 261.000.000, asignado por la resolución 283/94 de la Secretaría de Energía, determinado por el criterio fijado por el artículo 10 del decreto 1.540/94, que es el emergente del artículo 96 de la ley 24.065, es decir, el valor actual del flujo neto de fondos descontado a dicha fecha.

A través de dicha metodología, se ha considerado a las centrales nucleares transferidas (Atucha I y Embalse en operación y Atucha II en construcción) como unidades de negocio, tomándose en cuenta para cada una de ellas su valor de utilización económica, vinculado a la aptitud de generar beneficios futuros, por lo que los diferentes bienes físicos montados y/o almacenados en dichas centrales y sus respectivas vidas útiles han sido globalizados dentro de las mismas, procediéndose a amortizar cada central en operación con una única tasa de depreciación. Asimismo, dicha transferencia fue efectuada sin inventario analítico de los equipos, maquinarias y otros elementos técnico-me-

cánicos componentes de las mencionadas centrales nucleares transferidas, el cual continúa pendiente de realización a la fecha del presente informe.

Al propio tiempo, cabe destacar, dice la AGN, que la valuación inicial dispuesta por la citada resolución de la Secretaría de Energía 283/94 ha sido objetada judicialmente mediante una causa que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, no pudiéndose determinar si la conclusión de dicho proceso judicial podría generar alguna incidencia sobre los estados contables.

En lo referente a la Central Atucha II, que se encuentra paralizada en su construcción y sin fecha cierta de terminación, cabe destacar –prosigue la AGN– que la sociedad considera que recién a partir del montaje y puesta en marcha podrá determinar juntamente con el diseñador la existencia de elementos que hayan entrado anticipadamente en obsolescencia técnica.

Por último, según se señala en la nota 1.4.c. a los estados contables, debido a las particulares características de los bienes de uso, la indefinición respecto de la terminación de la central nuclear Atucha II y la falta de estudios técnicos actualizados, la sociedad no cuenta con elementos que le permitan asegurar que los valores residuales de los bienes de uso tomados en su conjunto al cierre del presente ejercicio no superen su valor recuperable.

3. Con referencia a los almacenes de repuestos de las centrales nucleares Atucha I y Embalse, cabe destacar que continúa pendiente de implementación el adecuado respaldo documental de la valorización de los ítem más significativos y diferencias de inventario, así como también la terminación de los estudios tendientes a la evaluación de la obsolescencia técnica y/o desvalorización de la totalidad de los materiales inventariados en dichas centrales.

4. De acuerdo con lo dispuesto por la resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la entidad valuó los activos y pasivos nominados en moneda extranjera al tipo de cambio de \$ 1 por u\$s 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera. En nota 37 a los estados contables se detallan las circunstancias relacionadas con el mercado de cambios en la Argentina y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional a partir de enero de 2002, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de los estados contables.

En la misma nota se describen los impactos que las medidas adoptadas por el gobierno nacional generan sobre la situación patrimonial y financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2001, quedando pendiente de definición la consulta presentada ante el Ministerio de Economía respecto del reclamo de \$ 3.087.595,96 interpuesto por el Banco Río relacio-

nado a la aplicación o no del decreto 471/2001 a la deuda que mantenía la sociedad con dicha institución bancaria.

5. Tal como se señala en nota 28 a los estados contables la sociedad ha interpuesto en el mes de abril de 2001 ante la AFIP un reclamo de repetición de \$ 82.429.521,59 del IVA ingresado en exceso en el período 1995/2000 al no haber utilizado en sus declaraciones juradas los créditos diferidos mediante decreto 456/95. Paralelamente, la sociedad ha procedido a utilizar hasta el 31 de diciembre de 2001 la suma de \$ 21.935.557,71 de dicho reclamo. Hasta la fecha del informe, la AFIP no se ha expedido acerca de la procedencia del planteo en cuestión.

La respuesta del Poder Ejecutivo nacional al requerimiento del Congreso de la Nación, formulado mediante resolución 187-S.-00, indica las medidas que se implementarán en Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima para resolver las situaciones planteadas por la Auditoría General de la Nación, en ocasión de realizar el examen de los estados contables correspondientes al ejercicio 1996, las cuales se estimó por la sociedad controlada que estarían normalizadas para el ejercicio 2000. Por este motivo, no se consideraron los estados contables correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 (dictamen con abstención de opinión) por ser anteriores al período en que presuntamente estarían regularizadas las situaciones observadas por la AGN.

Sin embargo, se observa, que en los estados contables correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, persisten las situaciones observadas en los ejercicios anteriores por las cuales la Auditoría General de la Nación emite dictamen con “abstención de opinión”.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

16

LEY DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlama-

ria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre un informe especial referido al cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 836.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 524/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe especial referido al cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objeto fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 30 de junio de 2003.

En el apartado “Alcance” la AGN informa que la tarea desarrollada se limitó a la verificación de la información suministrada por la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los antecedentes sobre los medios y formalidades que han dispuesto los organismos vinculados con la documentación que expresamente se detalla en el artículo 8° de la ley 25.152.

Las tareas de campo fueron desarrolladas desde el 20 de marzo al 30 de junio de 2003.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El artículo 8° de la ley 25.152 no ha sido reglamentado por el Poder Ejecutivo nacional; esta circunstancia genera una falta de definición respecto de la publicación de los datos de los beneficiarios de las órdenes de pago ingresadas y pagadas por la Tesorería General de la Nación y demás tesorerías de la administración nacional.

Asimismo, igual situación se presenta en los incisos *l*) y *m*) de la ley referidos al control comunitario del gasto público y a toda otra información relevante, para el cumplimiento de los fines de esta ley;

b) La Jefatura de Gabinete de Ministros, responsable de la página Cristal, se ha fijado como objetivo el de centralizar toda información requerida por el artículo 8°, publicada por diversos organismos del gobierno nacional, y presentarla de manera comprensible y didáctica para todos los ciudadanos. Sin embargo las metas fijadas sobre centralización y comprensión de la información a la fecha del presente informe no han sido alcanzadas;

c) Ordenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

En el apartado “Comentarios y observaciones”, la AGN manifiesta lo siguiente:

1. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

En cumplimiento de los incisos *c*) y *d*) del artículo 8° de la ley 25.152, la Tesorería General de la Nación informa sólo parcialmente lo requerido por la norma. La información que brinda en su dirección de Internet www.mecom.gov.ar/tgn se limita a mostrar los pagos de la Cuenta Unica del Tesoro por medio de pago, por banco pagador, y la relación existente entre pagos en moneda nacional y moneda extranjera.

La Tesorería General de la Nación sustenta su posición en no vulnerar la confidencialidad de datos de carácter financiero y personal, por cuanto todas las órdenes de pago emitidas por la Tesorería General de la Nación son depositadas en cuentas del sistema financiero argentino.

En este sentido la Tesorería General de la Nación efectuó consultas al Banco Central de la República Argentina y a la Oficina Anticorrupción, sobre la posibilidad de que el cumplimiento de lo previsto en las normas objeto del presente informe, vulnerara otras normas de fondo, tal como la Ley de Entidades Financieras.

A raíz de las respuestas brindadas por los organismos consultados, la Jefatura de Gabinete de Mi-

nistros adoptó el criterio descrito en el primer párrafo de este apartado, hasta tanto se reglamente el artículo 8° de la ley bajo análisis.

2. Sistema Integrado de Recursos Humanos.

El inciso *e*) de la ley bajo análisis exige la publicación de datos financieros y de ocupación sobre personal permanente, contratado y transitorio, incluido el de proyectos financiados por organismos multilaterales.

Al respecto, la AGN informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el mencionado inciso *e*), pero destaca que no existe información sobre el personal incluido en proyectos financiados por organismos multilaterales.

3. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad [inciso *f*)].

La información solicitada por este punto no se encuentra disponible.

4. Listado de cuentas a cobrar [inciso *h*)].

La información solicitada por este punto no se encuentra disponible.

La página Cristal sólo remite al sitio de la Contaduría General de la Nación, donde se publica el balance general, que brinda solamente información sobre rubros contables referidos a cuentas a cobrar, no brindando en consecuencia listados, como exige el inciso *h*) del artículo 8° de la ley.

5. Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras [inciso *i*)].

La información solicitada por este punto no se encuentra disponible.

La página Cristal sólo remite al sitio de la Contaduría General de la Nación, donde se publica el balance general, que brinda solamente información sobre rubros contables, no brindando en consecuencia inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, como exige el inciso *h*) del artículo 8° de la ley.

6. Control comunitario de los gastos sociales.

El inciso *l*) del artículo 8° de la ley 25.152 obliga a brindar toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a que se refiere el inciso *b*) del artículo 5° de la ley.

Al respecto el mencionado inciso expresa que las jurisdicciones y entidades de la administración nacional que tengan a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales, deberán estar sujetos a mecanismos de gestión y control comunitario antes del 31 de diciembre de 2001, de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo nacional, sin perjuicio de los mecanismos de control previstos en la ley 24.156.

Destaca la AGN que la información ofrecida para complementar este punto no cumple la exigencia le-

gal arriba señalada, dado que la página Cristal de la Jefatura de Gabinete, en el link "Gasto público social", consigna que se está trabajando sobre los contenidos referidos al control sobre este tema.

7. Información relevante.

El inciso *m*) del artículo 8° de la ley 25.152 obliga a brindar toda otra información necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema nacional de administración financiera y las establecidas por la presente ley.

Sobre este tema la Jefatura de Gabinete de Ministros no dio respuesta sobre lo dispuesto en este apartado.

La AGN concluye su informe manifestando que, sobre la base de la tarea realizada, la que se basó en relevar la información dispuesta en Internet, conforme lo señala en el apartado "Aclaraciones previas" y por lo manifestado en los puntos precedentes, puede concluirse que en sus aspectos generales se ha cumplimentado parcialmente con lo requerido por el artículo 8° de la ley 25.152, respecto de la publicidad de la administración de los recursos públicos.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

17

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 837.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los

expedientes 610/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000; 620/03, sobre estados contables al 31 de diciembre de 2001; 711/03, sobre estados contables al 31 de diciembre de 2002; 52/04, AGN remite respuesta a lo solicitado por la comisión acerca de las auditorías de los estados contables de la DGFm, ejercicios 2000, 2001 y 2002; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional: 1) reiterándole la necesidad de que se regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión, sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares; 2) a los efectos de que informe sobre las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, ya que la tardanza de las decisiones en los distintos ámbitos de la administración afecta significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

2. Remitir copia de los expedientes O.V.-610/03; 620/03; 711/03; y 52/04, a la Procuración General de la Nación a sus efectos.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Procuración General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación remitió las resoluciones 183/03, 193/03 y 4/04 referentes a los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Dado que los informes carecían de algunos elementos esenciales para su consideración, se remitió al organismo auditor nota 737/04 de fecha 26 de

febrero de 2004, requiriendo se complete la documentación.

La Auditoría General de la Nación, mediante nota 223/04 del 12-04-04, dio contestación al requerimiento, acompañando la memoria anual y el informe de la comisión fiscalizadora de cada uno de los ejercicios solicitados, pero sin emitir opinión sobre los mismos.

Tomando en cuenta que los informes de la AGN sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares de los tres ejercicios económicos (2000, 2001 y 2002) en consideración tienen similares objeciones, trataremos en conjunto a los mismos.

La Auditoría General de la Nación informa que en ejercicio de las facultades conferidas por la ley, ha procedido a examinar los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, realizando el examen de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d*) de la ley 24.156.

La AGN expresa en su dictamen que no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables en consideración, debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones y situaciones que se mencionan en el punto 2.2. (limitaciones al alcance del trabajo de auditoría) y en el apartado 3 (aclaraciones previas al dictamen) de su informe.

La AGN aclara que las situaciones y limitaciones que se mencionan, no se derivan del silencio o negativa del ente respecto de información o documentación a aportar, sino de la falta de acciones que se consideran necesarias o bien de incertidumbre que generan hechos aún no resueltos en otros ámbitos.

Las principales observaciones que, según la AGN, le impiden emitir una opinión sobre los estados contables son las siguientes:

1. Incertidumbre sobre la resolución de las acciones judiciales iniciadas con relación a los sucesos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar de Río Tercero.

2. Falta de conciliación con la Secretaría de Hacienda de las deudas y créditos que la Dirección General de Fabricaciones Militares mantiene con el gobierno nacional, originadas en el Acuerdo de Reestructuración de Deudas con el Banco de la Nación Argentina y en el Régimen de Consolidación de Deudas, ley 23.982.

3. Falta de elementos de juicio suficientes que respalden la constitución, movimientos y saldos finales de las provisiones para juicios y para deudores incobrables.

4. Incertidumbre en la resolución de un conflicto con el Ejército Argentino por presunto incumplimiento de convenios suscriptos entre las partes.

En las "Aclaraciones previas al dictamen", la AGN señala las causales que motivan las objeciones que no le permiten emitir opinión sobre los estados contables.

Con relación a la Fábrica Militar de Río Tercero, señala que, con motivo de las acciones judiciales iniciadas en relación a los siniestros ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, se han presentado ante el Juzgado Federal de Río Cuarto aproximadamente 1.200 reclamos por daños y perjuicios cuyo monto estimado asciende a \$ 78.359.900 situación que se encuentra provisionada en los estados contables. Además, se estiman alrededor de 11.000 accionantes que estaban agrupados en los incidentes de la causa penal, que deberán presentarse individualmente y cuyos montos no resultan estimables, toda vez que el magistrado interviniente dispuso la suspensión procesal a resultados de la causa penal. Según lo expuesto en nota 6.1. a los estados contables, por haberse omitido descontar \$ 85.640.100 de la desafectación de la provisión por juicios originados en explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero, en razón de que los mismos han sido dirigidos contra el Estado nacional, figuran \$164.000.000.

Con relación a las desinteligencias con la Secretaría de Hacienda, la AGN manifiesta que, al cierre del ejercicio no se ha concluido la conciliación de las deudas que la Dirección General de Fabricaciones Militares mantiene con el Gobierno Nacional, originadas en el Acuerdo de Reestructuración de Deudas con el Banco de la Nación Argentina y en el Régimen de Consolidación de Deudas de la ley 23.982.

Con relación a las provisiones judiciales y para deudores incobrables, la AGN señala que los elementos de juicio aportados por el organismo no son suficientes para respaldar los saldos finales de los mismos.

Con relación al conflicto con el Ejército Argentino, la AGN manifiesta que dicho organismo ha hecho una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la DGFM, por presunto incumplimiento de los convenios suscriptos entre las partes con fecha 25 de febrero y 11 de octubre de 1994. El Ejército Argentino reclama un monto resarcitorio de \$13.315.400. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la Justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo.

Con relación al estado de origen y aplicación de fondos presentados por el organismo, la AGN observa que no ha sido confeccionado de acuerdo a la metodología prevista en las normas contables vigentes.

Llegado a este punto cabe aclarar que, los estados contables correspondientes a los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996 de la Dirección General de

Fabricaciones Militares, también fueron auditados por la AGN, quien se abstuvo de emitir opinión (expediente O.V.N.-314/99), razón por la cual en su oportunidad se remitió un pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional comunicándole la urgente necesidad de que se regularicen, a la mayor brevedad, las limitaciones y situaciones observadas que le impiden emitir opinión al órgano de auditoría externa.

En aquella oportunidad, el Poder Ejecutivo nacional contestó a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, remitiendo “la respuesta enviada por el interventor en la Dirección General de Fabricaciones Militares, relacionada con la resolución 172-S.-00, O.D.-1.725 del Congreso de la Nación.

Si bien en aquella ocasión, las deficiencias señaladas por la AGN para los estados contables correspondientes a los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996, fueron corrigiéndose paulatinamente en los estados contables de ejercicios posteriores, expediente O.V.-665/99; expediente O.V.-323/00 y expediente 79/01 correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 se constataron la no solución de algunas situaciones señaladas con anterioridad a las cuales se agregaron otras, impidiéndole al órgano de control externo pronunciarse sobre los estados contables de la entidad auditada.

Con tal motivo se volvió a insistir ante el Poder Ejecutivo nacional, manifestándole la necesidad de que se regularicen las limitaciones y situaciones que le siguen impidiendo a la Auditoría General de la Nación emitir opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo cual se materializó con el dictado de la resolución 277-S.-02, O.D.-1.885 del Congreso de la Nación de fecha 12 de marzo de 2003 que, al momento de la redacción de este informe se encuentra pendiente de contestación.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

18

DIRECCION GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parla-

ria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 838.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios 721/03, mediante el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación –Administración General– remite respuesta a las observaciones y sugerencias elaboradas por la Auditoría General de la Nación en el año 2001 sobre la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

19

ESTABLECIMIENTOS RURALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor senador Marino por el que se declaran de interés turístico del Honorable Senado de la Nación establecimientos rurales de la provincia de La Pampa que constituyen centros de interés para el desarrollo del turismo. (Orden del Día N° 839.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo, ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Marino (expediente S.-1.749/04), declarando de interés turístico del Honorable Senado de la Nación establecimientos rurales de la provincia de La Pampa que constituyen centros de interés para el desarrollo del turismo; y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Celso A. Jaque. – Amanda Isidori. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés turístico del Honorable Senado de la Nación los establecimientos rurales de la provincia de La Pampa que por su antigüedad, valor arquitectónico e histórico constituyen centros de interés para el desarrollo del turismo.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se pone a vuestra consideración tiene por fin promover la actividad turística en la provincia de La Pampa, y, muy especialmente en el ámbito rural, una nueva forma de conocimiento y recreación que contribuye a impulsar el desarrollo local y regional en áreas no incluidas en los circuitos tradicionales como sucede actualmente con el territorio pampeano.

La Pampa, dentro de su vasta geografía atesora, en medio de paisajes de matizadas llanuras, estancias que forman parte de la identidad cultural de los argentinos. Detenerse en ellas permite observar y documentar la naturaleza en todas sus variadas expresiones, desde la incommensurable amplitud de su horizonte hasta la flora y fauna autóctonas en plena libertad, las que se completan con especies exóticas como el ciervo colorado de origen europeo, incorporadas luego de largas décadas al medio ambiente pampeano.

Recorrerlas significa retornar a lo más puro de nuestras raíces, el rescate de nuestras cosas, y el resguardo de lugares singulares para asegurar la conservación de gran parte de la flora y la fauna del planeta.

Tales establecimientos brindan hoy a los visitantes nacionales o extranjeros el peculiar atractivo que conservan en ellas, como el descanso, goce de la naturaleza, disfrute de las tradiciones, historia, leyendas y costumbres de la gente del interior, además de los incentivos de la aventura y de las típicas actividades de campo, como rodeos, herrajes, vacunación, esquila y ordeño.

A pocos kilómetros de éstas al margen de la ruta nacional 35 se erige la Reserva Provincial Parque Luro, antigua estancia San Huberto, cuyo primer propietario don Pedro Olegario Luro, quien construyó el castillo, casco de la misma en la primera década del siglo pasado y declarado monumento histórico nacional. Allí los amantes de la cultura encontrarán testimonios históricos sobre los primeros propietarios de la estancia y aproximarse a los hechos y circunstancias que marcaron el rumbo del país después de la Campaña del Desierto.

Es necesario promover hoy este conjunto de estancias pampeanas, despertar el interés nacional y extranjero en recursos turísticos muy poco conocidos, que traerá importantes beneficios a la provincia de La Pampa y a todo el país, promoviendo la creación de nuevos puestos de trabajo, a través de los propios emprendimientos y de la prestación de servicios complementarios a los visitantes.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación de este proyecto.

Juan C. Marino.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

20

III ENCUENTRO REGIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LOS SERVICIOS TURISTICOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores senadores Curletti y Mera por el que se declara de interés parlamentario el III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutuales de los Servicios Turísticos que fue realizado en la Isla del Cerrito, provincia del Chaco. (Orden del Día N° 840.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti y del señor senador Mera (expediente S.-1.849/04), declarando de interés parlamentario el III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutuales de los servicios turísticos, que fue realizado en Isla del Cerrito, provincia del Chaco, organizado por la Federación Nacional de Cooperativas y Mutuales de la Red Federal de Turismo y la Secretaría de Asociativismo y Economía Social de la provincia, los días 3 y 4 de junio de 2004; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

*Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. –
Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia.
– Celso A. Jaque. –
Amanda M. Isidori. – Luis A. Falcó. –
María T. Colombo. – Lylia M. Arancio
de Beller.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutuales de los Servicios Turísticos, que fue realizado en la Hostería del Sol en Isla del Cerrito, provincia del Chaco, organizado por la Federación Nacional de Cooperativas y Mutuales de la Red Federal de Turismo y la Secretaría de Asociativismo y Economía Social de la provincia, los días 3 y 4 de junio de 2004.

Mirian B. Curletti. – Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Doce millones de argentinos asociados a entidades cooperativas o mutuales conforman la Red Federal de Turismo, mediante la cual buscan captar un sector del turismo denominado social.

En el marco de los propósitos que guían a las entidades asociadas, se ha realizado en la provincia del Chaco el III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutualidades de los Servicios Turísticos.

Los objetivos del encuentro se dirigieron a lograr el intercambio de turismo social por intermedio de la infraestructura hotelera y alojamientos, camping, de transporte y otros servicios de instituciones cooperativas y mutuales del país y sumar a las instituciones de la provincia del Chaco a la Red Federal de Cooperativas y Mutuales de Turismo Nacional.

En el transcurso del encuentro se conformó una comisión, denominada Sede Central Chaco, integrada por representantes del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, con el objetivo de lograr la constitución de una Red Regional de Cooperativas y Mutuales del servicio de turismo social, que promueva la oferta turística de la región en base a la infraestructura existente en el sector.

La participación de dirigentes de Comodoro Rivadavia, Mendoza, Santiago del Estero, Formosa, Corrientes, Misiones, Catamarca y Río Negro, ha contribuido a jerarquizar y federalizar este seminario, que ha sido declarado de interés por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social INAES, el Ministerio de la Producción, la Dirección de Turismo, la Subsecretaría de Cultura, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Isla del Cerrito.

El turismo social compone una dimensión que contribuye al desarrollo de las economías regionales, lo que sumado a la integración de los sectores cooperativas y mutuales, constituye una fuente generadora de recursos para estas entidades y una alternativa de cultura y esparcimiento para las familias afiliadas al sector.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti. – Mario R. Mera.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

21**XIX FIESTA DE LA COLONIZACION**

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario turístico la XIX Fiesta de la Colonización, que se realiza en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 841.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Turismo, ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora

Martínez Pass de Cresto (expediente S.-1.902/04), declarando de interés parlamentario-turístico la XIX Fiesta de la Colonización, que se realiza en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario-turístico la Fiesta de la Colonización, que se realiza anualmente en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

*Mario R. Mera. – Silvia E. Giusti. –
Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia.
– Celso A. Jaque. – Amanda M. Isidori.
– Luis A. Falcó. – María T. Colombo. –
Lylia M. Arancio de Beller.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario-turístico la XIX Fiesta de la Colonización, que se realiza en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1986 se decide realizar en la ciudad de San José un homenaje a los colonos que desembarcaron en nuestras tierras.

Anualmente el pueblo sanjosesino rinde homenaje a los colonos que le dieron el ser y lo hace a través de la Fiesta Nacional de la Colonización. Es entonces cuando la comunidad se vuelca a sus calles a participar de los distintos actos recordatorios, culturales, sociales y deportivos.

Hoy convertida en una de las más populares de nuestro país, la Fiesta Nacional de la Colonización se viste de gala para deslumbrar a sus visitantes que año tras año recuerdan aquellos tiempos de la colonia.

La Colonia San José surge al calor del espíritu visionario de Urquiza, en julio de 1857 quinientos treinta inmigrantes suizos, saboyanos y piamonteses plantaron el primer mojón y son los acreedores de toda la gloria de los pioneros. Eran tiempos del go-

bierno de la Confederación Argentina con su capital funcionando en Paraná. Urquiza asumió organizar por su cuenta la instalación de la nueva colonia.

El 2 de julio de 1857 en comunicación epistolar con Urquiza, Sourigues, agrimensor francés, informa el desembarco de los colonos. El profesor Alejo Peyret, intelectual francés designado por Urquiza para administrar la colonia, testimonia: "Formaron campamento en las costas del río Uruguay, unos ganaron el galpón donde se depositaba la cal (de la calera existente en la zona), otros utilizaron el horno donde se elaboraba o improvisaron abrigos debajo de los árboles tupidísimos, o formaron carpas con sábanas, baúles y cajones unos sobre otros. Venían de distintas historias y diversas fantasías".

Les dolía el alejamiento pero habían tornado definitivamente sus miradas y se abrazaban a la esperanza en un mundo mejor. La tierra virgen los esperaba y ellos estaban impacientes por volcar sus ilusiones, con sus semillas, en el surco; fue un desafío, una experiencia única, un tiempo durante el que debieron templarse los espíritus y las emociones de estos protagonistas que constituyeron el núcleo fundador de la colonia.

Este año la Fiesta Nacional de la Colonización versará sobre el lema: "La mujer en la gesta colonizadora".

El megaevento apunta a destacar el rol de la mujer en el proceso migratorio como eje y centro de la familia... Fue hija dolorida abandonando su Europa natal... Fue compañera de aquel hombre con quien soñó un futuro venturoso en lejanas tierras... Fue ama de casa y madre de numerosa descendencia... Fue auxiliar material en las rudas tareas de la tierra, pero sosten y consuelo en momentos de debilidades espirituales...

He aquí el *leit motiv* del lema que impera en la XIX edición de esta evocación que aúna esfuerzos de propios y extranjeros, en pos de los festejos.

San José es sinónimo de colonización, es por ello, que teniendo en cuenta la significación y trascendencia que esta fiesta tiene para la región, y para la provincia, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

22

FERROCARRILES ARGENTINOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso, referida a la defensa de Ferrocarriles Argentinos en el litigio y posterior venta de las plazoletas ubicadas en la estación Belgrano. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 843.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes OVD.-545/99, Secretaría (Jefatura de Gabinete de Ministros): Remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (163-S.-98), sobre las medidas adoptadas a los fines de la efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la AGN en relación a la defensa de Ferrocarriles Argentinos en el litigio y posterior venta de las plazoletas ubicadas en la estación Belgrano del FGBM, y PES 296/99 Jefatura de Gabinete, Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales: Remite copia de la respuesta enviada por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sobre litigio y venta de las plazoletas ubicadas en la estación Belgrano del FGBM y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Remitir copias de las actuaciones OVD.-545/99 y PE.-296/99, a la Procuración General de la Nación a los fines que determine su competencia.

2. Comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Oportunamente el Honorable Congreso dictó la resolución 163-S.-98 con fuente en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Por la referida resolución se requirieron informes en relación a las medidas adoptadas para determinar y efectivizar las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en relación a la defensa de Ferrocarriles Argentinos en el litigio y posterior venta de las plazoletas ubicadas en la estación Belgrano del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

La respuesta remitida por el Poder Ejecutivo nacional resultó insuficiente a juicio de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Debe señalarse al respecto que la misma contenía, entre otros defectos, una referencia insustancial al señalamiento de la Auditoría General de la Nación en cuanto a la omisión de una defensa de fondo (zonificación) y ninguna explicación respecto a que el órgano de control acusó asimismo que no se solicitó la caducidad del proceso cuando ello procedía.

Atento a ello la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas solicitó nuevas explicaciones al Poder Ejecutivo nacional que nunca fueron proporcionadas.

Cuanto antecede resulta indiciario de que, por aparte de las faltas que se hubieran cometido en el expediente de que se trata; con posterioridad a ello se habrían cometido nuevas omisiones a nivel de los funcionarios a cargo de la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

23

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Adminis-

tración en la respuesta remitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso respecto del control interno existente en Lotería Nacional Sociedad del Estado. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 844.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios: D.-272/01, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por ambas Cámaras (193-S.-00), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E.; 739/01, sobre recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos contables y de control interno, ejercicio 1999; 229/02, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000; 67/03, sobre la estructura de control interno, ejercicio 2000; 264/03, sobre los estados contables, ejercicio 2001; 381/03, AGN remite ejemplar de los estados contables, ejercicio 2001; D.-594/03, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por ambas Cámaras (193-S.-00), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E.; 698/03, sobre auditoría de gestión de los juicios previsionados en los estados contables posteriores a 1998; 699/03, AGN remite descargo de Lotería Nacional S.E., respecto de la resolución 1/04 AGN; 729/03, sobre ambiente de control interno, ejercicio 2001; en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a fin de que la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado regularice las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación. Asimismo para que informe sobre las medidas adoptadas para determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las referidas situaciones y para la determinación de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

*Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. –
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.
– Roque T. Alvarez. – Humberto J.
Roggero. – Alejandro M. Nieva.*

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expedientes O.V.D. 272/01 y O.V.D. 594/03

El Honorable Congreso de la Nación dicta la resolución 193-S.-00 de conformidad a un proyecto elaborado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. En ella se formuló un requerimiento al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación al ambiente de control interno existente en Lotería Nacional S.E., adaptando el mismo a lo previsto por la correspondiente normativa legal y de gestión; *b)* las medidas adoptadas a los fines de superar las situaciones detectadas por la Auditoría General de la Nación al analizar la gestión de Lotería Nacional S.E. durante el año 1997 a través de su sistema de información general.

En los fundamentos de la mencionada resolución, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas cita los expedientes O.V. 439/99 y 521/99 relacionados con informes producidos por la Auditoría General de la Nación (resoluciones AGN 120/99 y 135/99), reproduciendo una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento del ambiente de control interno y de la gestión de Lotería Nacional S.E.

El Poder Ejecutivo nacional formaliza la respuesta a través del expediente EXPJEFGABMI EX 001160/2001 de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuya última hoja obra nota del director general de Información y Enlace Parlamentario de la Jefatura de Gabinete de Ministros dirigida al Ministerio de Economía, en la que se consigna la resolución 193-S.-00 para su consideración. De dicho ministerio, se reenvía nota a la mencionada dirección requiriendo aclaración sobre el tema a expedirse, manifestando que Lotería Nacional S.E. no se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía.

Por ello, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por nota 553/02 de fecha 11 de noviembre de 2002, se dirige a la Jefatura de Gabinete de Ministros, informándole que la respuesta recibi-

da no contiene la información requerida por la resolución parlamentaria 193-S.-00, solicitando se disponga lo conducente a dar respuesta a la mencionada resolución.

La Jefatura de Gabinete de Ministros (Secretaría Privada), mediante nota 2.946/02 de fecha 19 de noviembre de 2002, acusa recibo, informando que el señor ministro ha tomado debida nota del tema y dispuesto su derivación a la Dirección General de Enlace y Relaciones Parlamentarias de dicha jefatura.

No habiendo recibido respuesta, con fecha 19 de junio de 2003, mediante nota 643/03 se reitera el pedido a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Con fecha 3 de septiembre de 2003, tiene entrada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la nota 39/2003 del jefe de Gabinete de Ministros, fechada el 11 de agosto de 2003, como respuesta del Poder Ejecutivo nacional (expediente O.V. 594/03).

El Poder Ejecutivo nacional contesta a través de la nota 164/2003 de la ministra de Desarrollo Social, que hace referencia a la nota 80/02 AyR, por la cual Lotería Nacional S.E. contestó las observaciones oportunamente formuladas por la Auditoría General de la Nación.

Ref.: expediente O.V.S. 439/99

Observación: falta de conciliación entre la información producida por Ciccone Calcográfica S.A., que utiliza el Departamento Registros para contabilizar las prescripciones de la explotación quiñela, y el listado "Prescripciones reales del mes".

Respuesta: En la actualidad se hace la conciliación. En las recomendaciones de 1999 de la AGN ya no aparece como observaciones pendientes.

Observación: Por Resolución de la sociedad, se resuelve deducir del primero, segundo y tercer premio programado de cada sorteo de Lotería el 1 % para ser distribuido entre las entidades adheridas representadas por los niños cantores, para los niños cantores y para la sociedad en concepto de prescripciones, lo cual no resultaría procedente debido a que el importe que corresponde afectar como recurso propio de Lotería Nacional S.E. se encuentra expresamente fijado por una ley nacional.

Respuesta: Se informa que se tomó la recomendación de la AGN y el directorio dictó la resolución 195 del 17 de mayo de 1999, que modifica la asignación del porcentaje, excluyendo el concepto de prescripción, solucionándose de esta manera la observación.

Observación: En ningún caso le fueron debitados al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires los intereses correspondientes por los atrasos en los plazos de las cobranzas.

Respuesta: Por expediente 378088/01 se está tramitando la suscripción de un acta-acuerdo entre la

sociedad y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, existiendo la voluntad de ambas partes de regularizar la situación actual.

Observación: No se efectúan arqueos sorpresivos de cartones de bingo en poder de los agentes operadores, por parte de ningún sector de Lotería Nacional S.E.

Respuesta: La Gerencia de Fiscalización efectúa verificaciones de *stock* de cartones de bingo desde el año 1999, por lo cual se considera regularizada la observación.

Observación: Pese a que existe la facultad de requerir los estados contables anuales de las sociedades operadoras de los bingos, no es procedimiento habitual aplicado por la sociedad.

Respuesta: Receptando la observación, a partir de la misma, la sociedad cumple acabadamente con su ejecución.

Observación: En 1995 se realizaron depósitos en exceso en concepto de cargas sociales por un total de \$ 65.008,32 por problemas en la emisión del formulario 902. El crédito por este concepto se halla contabilizado en la cuenta 134110 y hasta la fecha de la auditoría no se había efectuado ninguna gestión para su recupero, pese a haber transcurrido dos años y medio aproximadamente desde el origen del mismo.

Respuesta: Dicho saldo ha sido regularizado contablemente.

Observación: Pudo observarse que la unidad de *cartridge* que se recibe de Ciccone Calcográfica S.A. no es compatible con la unidad de lectura provista por la misma entidad, motivo por el cual el registro mencionado debe ser procesado en instalaciones ajenas a Lotería Nacional S.E.

Respuesta: Fue provista por parte de Ciccone la unidad de *cartridge* compatible a efectos de poder efectuar la lectura correspondiente. Aclara que el soporte magnético fue reemplazado por otro dispositivo óptico, más moderno y seguro, que no permite su regrabación.

Observación: No existe un procedimiento escrito a los efectos de dar altas y bajas de usuarios de la red y sus claves. Tampoco se formalizan por escrito las solicitudes de bajas.

Respuesta: Existe un procedimiento interno para hacer altas, bajas y modificaciones de usuarios. Por otra parte se utiliza un formulario para formalizar los pedidos de alta y/o modificación, que debe ser debidamente autorizado por cada responsable, debidamente resguardado en el sector correspondiente. Se considera superada la observación, ya que la misma no ha sido incluida en recomendaciones posteriores.

Observación: No hay una rutina programada del cambio de claves de los usuarios con autorización de acceso al sistema.

Asimismo, hay claves de acceso que son genéricas y/o de público conocimiento.

Respuesta: Se está redefiniendo la política de manejo de usuarios, que ha conllevado un cambio en el manejo y definición de los mismos, a nivel de sistema operativo, bases de datos y aplicación, que entre otros aspectos permite implementar políticas de cambios de claves, lo que implicará la regularización de la observación.

Observación: Se ha observado que no se lleva un registro de fallas de equipos del sistema informático, por lo que no se cuenta con una estadística del desgaste del *hardware* de la instalación que permita poder contar con elementos de negociación frente al proveedor cuando sea necesario el recambio de elementos defectuosos y/o la incorporación de nuevas herramientas.

Respuesta: Existe un registro de fallas que se implementó desde el año 1998, bajo la forma de un informe de servicios del parque informático. Con ello se considera cumplida la observación.

Observación: En el área de sistemas (Sistema de Presupuesto y Patrimonio) no son ejecutadas las normas de procedimiento establecidas que obligan a mantener documentación de control sobre los sistemas. Dichas normas son necesarias como apoyo imprescindible en la administración de los sistemas, complementándose con una adecuada metodología de trabajo.

Respuesta: Se considera cumplida la observación, ya que los sistemas desarrollados por la Gerencia de Sistemas de la sociedad cuentan con su debida documentación.

Observación: No existen dentro del centro de cómputos archivos ignífugos, lo que expone a la instalación a contingencias que dejarían sin capacidad de procesamiento de la información del organismo ante cualquier catástrofe.

Respuesta: Se considera cumplida la observación, ya que existen archivos ignífugos que se encuentran en la sala contigua al centro de cómputos y el Hipódromo Argentino de Palermo, adonde semanalmente se traslada una copia de resguardo del sistema de producción.

Observación: La Gerencia de Soportes de Información no cuenta con los elementos necesarios para la implantación de la sistematización administrativa.

Respuesta: Se señala que al momento de poner en funcionamiento los sistemas, se contó con los manuales de usuarios; en la actualidad, se está encarando un proceso de migración de la aplicación y, una vez concluido, se exigirá la entrega de la pertinente información, que permitirá regularizar la observación.

Observación: No se implementaron los programas de control aplicables a los procesos posteriores a los cierres de sorteos de los distintos juegos que explota Lotería Nacional, de acuerdo a las normas vigentes.

Respuesta: Desde el año 2000 están implementados los programas de control desarrollados en la Gerencia de Sistemas de la sociedad, aplicados a todos los sorteos de todos los juegos. Por ello se considera cumplida la observación.

Observación: Desde el año 1993 se viene observando que la empresa tiene previsionados los montos correspondientes a las cuentas 900074 y 904599-31 de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (hoy Banco Caja de Ahorro S.A.), por un importe de \$ 4.674.912,08 y \$ 138.000,00, respectivamente. Dado que los reclamos efectuados por la sociedad no dieron resultados positivos convendría dar intervención a Asuntos Jurídicos para la solución del problema.

Respuesta: La Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió dictamen en marzo de 1999, en el cual se concluye que deberían tenerse por remitidos los mencionados saldos, ya que los mismos se encontrarían alcanzados por los decretos 2.394/92 y 1.836/94. En atención a ello, se procedió a efectuar el ajuste contable respectivo, por lo cual se considera superada la observación.

Observación: Diversos aspectos contables señalan la necesidad de realizar conciliaciones y del dictado de un manual de normas y procedimientos contables.

Respuesta: Se realizan tanto conciliaciones de cuentas como conciliaciones bancarias. En cuanto al manual de cuentas, único aspecto mantenido como pendiente en las recomendaciones de la AGN correspondientes al ejercicio 1999, la sociedad manifiesta que se encuentra desarrollando tareas tendientes a su confección, cuyo cronograma culmina en 2002.

Observación: Se observa que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos carece de una dotación (7 abogados y 4 empleados administrativos) suficiente y de recursos técnicos en relación al volumen de juicios que tramita, pues dispone de una sola computadora, escasa bibliografía y dificultoso acceso a jurisprudencia (no se recepcionan el Boletín Oficial ni revistas jurídicas).

Respuesta: La recomendación efectuada por la AGN, junto a las que oportunamente también había efectuado la UAI de la sociedad, se fue subsanando a medida que las posibilidades presupuestarias y las diferentes normas generales y particulares de restricción de gastos lo permitían. En cuanto al personal destinado a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, con las incorporaciones efectuadas se considera que resulta adecuado para solventar los juicios a cargo de dicha área.

Observación: Como consecuencia de las carencias mencionadas, existentes en la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, se observan discordancias y base de datos desactualizada.

Respuesta: La desactualización y discordancias de la base de datos referida a juicios fue paulatina-

mente mejorada en la medida en que se fue logrando la incorporación de personal profesional y administrativo al área de Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Observación: Se ha observado que en la conciliación de la cuenta Agencieros queda permanentemente una diferencia sin identificar, la cual, además, no se mantiene constante a través de las conciliaciones que periódicamente se realizan.

Respuesta: A partir de 1999, la conciliación de la cuenta Agencieros se realiza integralmente, no quedando valores sin identificar. Por ello se considera cumplida la observación.

Ref.: expediente O.V.S. 521/99

Cuando se analizó la gestión de Lotería Nacional S.E. durante el año 1997 a partir del examen del sistema de información general, dicho estudio mostró una serie de observaciones del organismo de control y su confrontación con las opiniones del organismo auditado, subsistiendo como resultante varias recomendaciones cuya implementación, según el auditor externo, se consideraban necesarias.

Recomendación: Desarrollar un sistema de información gerencial que permita adoptar decisiones fundadas en un sistema de control de gestión que contemple:

- a) Una planificación en los términos definidos en el punto siguiente;
- b) La información que se genera en las diversas áreas del organismo (referida a gastos) y en mayor medida en las empresas contratadas para el procesamiento de las apuestas de juegos en tiempo real, cobranzas y pago de agencieros (referida a recursos), una vez que se hayan establecido las necesidades y la utilización, así como la frecuencia, el ordenamiento, sistematización y procesamiento de los datos;
- c) El análisis y evaluación de la información, con la posibilidad de establecer estándares y su utilización para la comparación con los resultados observados;
- d) Un tablero de gestión para la confección de un informe de gestión de la empresa;
- e) El seguimiento de las medidas correctivas propuestas una vez que haya finalizado el proceso de toma de decisiones.

Este informe de gestión debería contener como mínimo:

- a) Un análisis global de la gestión de la empresa;
- b) Una evaluación de la gestión de cada gerencia que surgirá de los informes elaborados por ellas (ejemplo: informe de gestión presupuestaria financiera, informe sobre costos, etcétera), y

- c) Recomendaciones para corregir desvíos, revisar planes o cambiar estrategias.

Respuesta: Si bien no se cuenta con un sistema de información gerencial con las características solicitadas, es oportuno señalar que la sociedad del Estado cuenta con sistemas administrativos y estadísticos que manejan información suficiente como para facilitar un análisis y posterior diagnóstico de la gestión empresarial de la empresa. No obstante, se considera atinada la recomendación, dado que sería de gran utilidad poder contar con herramientas informáticas como las enunciadas, por lo que se realizarán los esfuerzos pertinentes a efectos de poder alcanzar el objetivo deseado. Asimismo, informa que desde 1992 la Gerencia de Mercado confecciona la proyección de ventas, el cálculo estimado de los recursos de la sociedad, con el objeto de contribuir a la elaboración del presupuesto. También se elaboran informes trimestrales para la UAI y el directorio a fin de realizar el seguimiento de los juegos y la evolución de la sociedad. Asimismo se elabora un informe anual donde se informan las acciones realizadas por la Gerencia de Mercado, los hechos relevantes en materia comercial efectuados por Lotería Nacional S.E., un comparativo de ventas, apuestas, sorteos extraordinarios y ordinarios, asignación de recursos y los montos girados al Ministerio de Desarrollo Social, entre otros ítem.

Recomendación: La sociedad debe definir una planificación con objetivos específicos o metas, asignando al mismo tiempo responsables para cada una de ellas, tiempos de ejecución e insumos innecesarios. Resulta necesario implementar un sistema de seguimiento presupuestario a fin de permitir un análisis completo del desempeño de la gestión de la empresa.

Respuesta: El plan de acción se elabora respondiendo a requisitos formales emanados de la Secretaría de Hacienda, que es la autoridad de aprobación del mismo. Si bien es cierto que no contiene un nivel de desagregación de objetivos con grado de detalle, tal situación debe ser justificada en la naturaleza comercial y competitiva de Lotería Nacional, lo que no permite a priori mostrar su estrategia de mercado. Con respecto al presupuesto, se menciona que no obstante ser correcta la apreciación sobre la elaboración del mismo y aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda, el criterio de considerarlo meramente formal no puede ser objeto de interpretación por parte de la sociedad, la que se circunscribe a las directivas que imparte dicha secretaría.

Recomendación: Aparece necesario implementar un sistema de seguimiento presupuestario a fin de permitir un análisis completo del desempeño de la gestión de la empresa.

Respuesta: Sistema de costos: las funciones correspondientes a la determinación de los costos de

los distintos productos que comercializa la sociedad, se encuentran en etapa de estudio para la implementación del mismo.

Recomendación: Correspondería que la Gerencia de Recursos Humanos y Organización defina un plan de capacitación de personal que contemple aspectos relacionados con la planificación misma y con los controles de la información.

Respuesta: La sociedad, en función de la recomendación de la AGN, ha desarrollado distintos cursos de capacitación para su personal durante los últimos años.

Recomendación: El Departamento de Organización y Métodos debería completar la elaboración de los manuales de procedimientos específicos.

Respuesta: El Departamento de Organización y Métodos está abocado a la confección de los manuales de normas y procedimientos que comprenden la funcionalidad de la empresa. Sin embargo, y debido a los cambios de estructura que se realizaron en los dos últimos años, fue necesario replantear los mismos en reiteradas oportunidades, a fin de adecuarlos a los nuevos organigramas vigentes.

Recomendación: Analizar los cambios necesarios para darles mayor impulso a las actividades del Departamento de Desarrollo de Nuevos Juegos. Definir, de acuerdo a fundamentos técnicos, la relación óptima agencias versus cantidad de inspectores para los dos departamentos, Fiscalización Interna y Externa.

Respuesta: Lotería Nacional S.E., para definir la relación óptima agencias versus cantidad de inspectores, tuvo en cuenta la normativa vigente, que para el caso del Departamento Fiscalización Interna está establecida por la resolución 279/93 y las previsiones de la certificación del sistema de calidad ISO 9000, en tanto que para el Departamento de Fiscalización Externa se encuentra prevista en el decreto 1.688/94. Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran habilitadas 1.178 agencias oficiales, se determinó que las mismas sean fiscalizadas mensualmente, contando para ello con un plantel de 7 inspectores (Departamento Fiscalización Interna). En cuanto a las agencias de loterías provinciales y dado que hasta el momento se verificó el funcionamiento de aproximadamente 1.000 locales, su fiscalización se efectúa con una dotación de 6 inspectores (Departamento de Fiscalización Externa). Está establecido que los inspectores de una u otra área deben realizar una cantidad mínima de 10 inspecciones diarias.

Recomendación: Desarrollar el seguimiento de indicadores de impacto de las acciones de lucha contra el juego clandestino que hayan sido tomadas por cada una de las áreas.

Respuesta: Lotería Nacional contó con atribuciones que permitían el secuestro de comprobantes de juego no oficial, pero las mismas fueron derogadas

en enero de 1994, a raíz de un fallo judicial emitido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 57. En contestación la empresa detalla en planilla el indicador de impacto correspondiente a los años 1997 a 2002.

Recomendación: Se estima necesario desarrollar un sistema de control de información por la sociedad que optimice la confiabilidad de la información provista por las empresas proveedoras.

Respuesta: Con relación a la presente recomendación, se debe considerar que, si bien se ha desarrollado un sistema de control, el mismo se realiza con posterioridad al sorteo con información generada en forma previa al mismo.

Con relación a este expediente O.V.D. 594/03 se dan por contestadas las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, hecho que debe ponerse en conocimiento del Honorable Congreso de la Nación.

Paralelamente, con relación a los informes de control interno, que siempre traen una serie de observaciones, la comisión decidió dirigirse a la Auditoría General de la Nación solicitándole informe sobre el juicio que han merecido a ese organismo, al tiempo de emitir dictamen objeto de su resolución 175/98 (estados contables ejercicio 1997), las observaciones formuladas por su similar 120/99 (evaluación general del ambiente de control interno existente). En particular, resultando de interés conocer las razones tenidas en cuenta para considerar innecesario, al tiempo de emitir el mencionado dictamen respecto de los estados contables de Lotería Nacional S.E., el efectuar reservas sobre la base de las observaciones formuladas al respecto sobre su ambiente de control interno.

Sobre el particular, la Auditoría General de la Nación responde de la siguiente manera: "Del análisis practicado sobre operaciones, y los procedimientos efectuados sobre hechos posteriores al cierre de los mencionados estados contables, que alcanzan hasta la fecha del informe del auditor, no presenta la significatividad requerida a fin de efectuar una salvedad en el informe respectivo, considerando que la integridad y la universalidad de los registros se correspondían con las cifras expuestas".

Expedientes O.V. 739/01 (resolución AGN 249/01), 67/03 (resolución AGN 27/03) y 729/03 (resolución AGN 6/04)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó un examen en el ámbito de la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado, para la revisión de la estructura de control interno adoptada por la sociedad, referida a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001, con el propósito de conocer el grado de confiabilidad de la misma y así establecer el alcance, la naturaleza y la oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar en la revisión de los estados contables a dichas fechas.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la resolución AGN 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156.

A continuación procederemos a considerar las observaciones puntualizadas por la Auditoría General de la Nación, sobre la estructura de control interno adoptada por la sociedad referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, considerando que las observaciones referidas a los ejercicios 1999 y 2000 fueron regularizadas, en tanto no se mantienen como observadas de ejercicios anteriores en el informe correspondiente al ejercicio 2001.

Observaciones de ejercicios anteriores aún no implementadas

Aspectos contables

a) Confección de manual de normas y procedimientos contables.

La AGN observa que la sociedad carece de un manual de normas y procedimientos contables, por lo cual recomienda, como una primera etapa, la confección de un manual de normas y procedimientos contables con su respectivo manual de cuentas para el departamento registraciones, integrándolo con posterioridad al de normas y procedimientos para toda la sociedad.

La sociedad manifiesta que está abocada a la elaboración del manual de cuentas respectivo, habiendo efectuado la modificación, depuración y homogeneización de los planes de cuentas contable y presupuestario. A dichos efectos implementó un cronograma de tareas a partir del mes de abril de 2002, que se encuentra en realización.

b) Departamento de Registraciones.

La AGN observa que la empresa, para realizar una corrección (modificación) a una imputación contable originada en dicho departamento u otro, se ingresa al sistema administrativo Anexo D y al sistema Waldbott (en paralelo) y se modifica el asiento contable.

La AGN recomienda efectuar modificaciones sobre los registros contables mediante un contraasiento, informando al departamento que dio origen a la imputación a los efectos de no reiterar errores y mantener el criterio de un único registro.

Lotería Nacional informa que a partir del anterior ejercicio se procedió a regularizar mediante contraasientos las modificaciones efectuadas en los registros correspondientes al libro Diario.

La AGN informa que durante el ejercicio seguía la observación planteada, quedando solucionado el procedimiento durante el ejercicio 2002.

c) Previsiones del activo - incobrables

La AGN observa que la previsión para incobrables no ha merecido ningún cambio en los últimos ejercicios, sin revisar análisis de su suficiencia.

–Cuenta 135.101 por \$ -4.646.603,45.

–Cuenta 135.102 por \$ -1.456.798,45.

La AGN recomienda efectuar los análisis correspondientes al efecto de revalorizar los quantum involucrados.

La sociedad respondió de la siguiente manera:

–Cuenta 135.101: La modificación de dicha previsión depende de lo que se resuelva por expediente 375.472/01, el cual trata la posibilidad de imputar contra el Fondo Compensador los saldos correspondientes a los rubros Deudores Varios y Documentos en Gestión.

–Cuenta 135.102: La Gerencia de Administración oportunamente analizó el tratamiento a otorgar a la presente y decidió efectuar la previsión que nos ocupa. Por otra parte, se informa que el directorio ha resuelto remitir carta documento al Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar el reclamo de los montos adeudados.

d) Rubro Sumarios Varios

–Cuenta 132.202 Sumarios Varios \$ 212.169,62.

–Cuenta 132.305 Sumarios Hipódromo \$ 207.018.

–Cuenta 132.015 Sumarios Varios \$ 2.468.397,71.

–La AGN observa que no ha podido validar la cifra expuesta en el rubro analizado \$ 2.887.585,30, toda vez que únicamente tuvo acceso al expediente 374294-96 previsionado con \$ 250.

–Se encuentra previsionado un expediente precedentemente mencionado, que fue resuelto en el transcurso del ejercicio 1998.

–La información obrante en Mesa de Entradas de la sociedad no refleja el desplazamiento de los expedientes en las distintas dependencias de la sociedad cuando han sido remitidos a otras como el Ministerio del Interior. No tiene registro de dos expedientes.

La AGN recomienda arbitrar las medidas conducentes para permitir el acceso a la documentación que sirve de respaldo a los registros contables.

La respuesta de la sociedad dice que se están efectuando las tramitaciones necesarias a efectos de recopilar los antecedentes de las actuaciones a fin de determinar el resultado de esos expedientes en atención a lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante expediente 376.229/01.

Juicios Radicados en la Ciudad de Mar del Plata

a) Unicidad de información

Comparando el informe producido por la Subgerencia de Asuntos Judiciales y la proporcionada por el estudio jurídico que lleva las causas que

tramitan en jurisdicción de Mar del Plata, la AGN ha observado discrepancias en diversas causas. Asimismo observa que ambos registros son llevados de manera distinta, lo que genera dificultades adicionales. El estudio jurídico tiene ordenada su base de datos a partir del número de carpeta, mientras que la subgerencia lo hace por orden alfabético.

La AGN recomienda implementar una base de datos única diseñada por la sociedad y que a la información existente se le incorporen el año de inicio del juicio y el número de expediente judicial, lo cual permitiría una conciliación permanente de la información.

La sociedad informa que se está trabajando en el proceso de unificación de la información. Asimismo se creó un archivo en la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin de tener un registro de cada uno de los expedientes que tramitan en esa ciudad.

b) Información sobre los juicios concluidos.

La AGN observa que a la fecha de la revisión no existía un procedimiento por el cual el Departamento de Registraciones pudiera tomar conocimiento en tiempo y forma de los juicios que van concluyendo, de modo de poder contabilizar oportunamente el efecto que estas situaciones generan sobre la previsión para juicios. Por esta razón recomienda establecer un procedimiento por el cual, a medida que los juicios vayan concluyendo, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informe de estos hechos al Departamento de Registraciones, a fin de que este sector pueda contabilizar de manera oportuna la correspondiente baja de la previsión para juicios.

La empresa manifiesta que comparte lo observado y procederá a ejecutar la rutina recomendada por la AGN.

Calificación del riesgo

Juicios de Mar del Plata Sub. Agrupamiento 3 D: 8 juicios. 6 calificación 3 y 2 calificación 1.

Previsión: \$ 3.397.665,83.

La AGN observa que respecto de los juicios sin previsionar se detectaron 2 que obtuvieron sentencias desfavorables.

Por otra parte, juicios calificados con riesgo 1 tuvieron sentencias desfavorables en la alzada y otro calificado con 2 tiene sentencia de primera instancia desfavorable, por lo cual la AGN estima prudente calificarlo como 3.

La AGN recomienda, para alcanzar un mayor grado de aproximación del monto previsionado al estado real de los juicios, que la información volcada en los listados se ajuste al riesgo real de ocurrencia.

Asuntos legales

La AGN observa que, con respecto a la contratación de escribanos, no existiría en la sociedad un

procedimiento normativo tendiente a tipificar las contrataciones con los mismos que intervienen en la protocolización de los sorteos que se efectúan.

La AGN recomienda incorporar, dentro de la normativa vigente, procedimientos o acciones que describan la contratación de dichos profesionales atento a los montos erogados y la importancia de funciones.

La sociedad manifiesta que, como se manifestara en informe anterior, remitió una nota a la Escribanía General de Gobierno de la Nación solicitándole se expida sobre la factibilidad o no de cubrir las necesidades que a diario requiere la sociedad del Estado para la atención de sus sorteos y demás tareas complementarias a los mismos, valiéndose de escribanos públicos de la misma.

Sobre este particular, la Escribanía General de Gobierno contestó manifestando que no puede atender las necesidades diarias de la sociedad, adjuntando copia completa del expediente 64.106 de 1986 del Ministerio de Educación y Justicia, en el que se decidió autorizar a la Escribanía General de Gobierno a no intervenir en los actos de referencia, aceptándose la actuación de los escribanos que para dichas funciones proponga Lotería Nacional S.E.

Observaciones del ejercicio 2001

Contingencias judiciales 2001

La AGN considera que la previsión informada respecto de los juicios en los que la sociedad es parte se corresponde a la procuración de los mismos y los procedimientos de evaluación efectuados son razonables a los efectos de su exposición contable.

No obstante lo expresado, prosigue, la AGN considera necesario regularizar: 1) la disponibilidad en tiempo real de la información de la previsión para juicios; 2) desvíos en los canales de información internos, verificándose una falta de coordinación en las tareas entre los sectores involucrados en la confección de la misma.

La empresa manifiesta que, a partir del informe correspondiente al año 2001, se ha comenzado a normalizar la entrega de la información al área respectiva a efectos de realizar la previsión contable para juicios.

Contrataciones

Eficacia. La AGN observa que la tramitación de licitaciones públicas y concursos de precios realizados por la sociedad, en muchos casos, excede los tiempos normales de concreción, debiéndose corregir esta situación.

La sociedad manifiesta que se adopta la recomendación y se tomarán las medidas necesarias a fin de agilizar al máximo posible la tramitación de los expedientes.

La AGN hace algunas observaciones sobre el proceso de contrataciones directas efectuadas por la sociedad, aconsejando evitarlas. Tal el caso de dos trámites para la compra de objeto similares al mismo tiempo o la compra de vales de combustible por un período de un año en cuatro etapas, cuando se podría hacer en una sola contratación anual a fin de hacer más eficiente y económica la gestión.

La sociedad responde que se tomarán las medidas necesarias para que adquisiciones de iguales o similares características se realicen en una sola tramitación. En cuanto a la compra de vales de combustibles, justifica que como los mismos se abonan por adelantado, de contratarse como lo aconseja la AGN toda la provisión de un año, se debería desembolsar la totalidad del gasto en un solo momento, lo cual causaría un perjuicio financiero a la entidad.

Apartamientos de la normativa vigente. La AGN ha observado que la sociedad, en algunos casos de concurso de precios o de contrataciones directas, no se ha ajustado estrictamente a las normas vigentes sobre ese particular.

Sobre la contratación de un agente especializado para el asesoramiento integral, registro, renovación, oposición y demás trámites relacionados con la protección, defensa, seguimiento, vigilancia de las marcas, los diseños y las patentes, la AGN observa que el adjudicatario presentó facturas por montos sustantivamente superiores a los contratados, ya que el monto cotizado hacía las veces de límite del gasto por encima del cual no debía facturarse, debiendo evaluarse si no estaría configurada la causal de rescisión contractual del artículo 34, inciso a), del Reglamento de Compras, que sanciona el incumplimiento de la prestación en los plazos y modalidades convenidos. También se observa que la sociedad ha efectuado pagos que exceden ampliamente el monto de la contratación.

La sociedad manifiesta en su descargo que, con relación a lo observado respecto a que los pagos "...exceden ampliamente el monto de la contratación...", se deja constancia de que eso obedeció a que las contrataciones efectuadas anteriormente se realizaban por monto y que atento a las características del servicio a contratar se entiende que se debe efectuar una contratación con valores abiertos. La sociedad señala que en ese sentido, en la nueva contratación de idéntico objeto, se incorporaron las modificaciones comentadas, subsanando de esta manera la observación.

Sobre la contratación de un servicio de auditoría de medios audiovisuales para concursos promocionales, rifas colectas, sorteos, promociones, etcétera, la AGN observa que no se aplicó la reducción del 13% establecida en el decreto 1.060/01.

La sociedad responde que dicha reducción no corresponde, ya que la reducción del 13% estable-

cida por el decreto 1.060/01 es aplicable a las contrataciones anteriores al 1°/7/01, en tanto la contratación comenzó a regir a partir del 1°/9/01.

Sobre la adquisición de *software* para la regularización de licencias, la AGN observa que no está justificada la razón por la cual no se adjudicaron los renglones aludidos a las ofertas de menor precio, ya que del informe de sistemas surge que las ofertas que cotizan más barato se ajustaban a los requerimientos del pliego. Sobre este particular la AGN considera que el apartamiento de las normas debería estar adecuadamente sustentado. Asimismo la AGN advierte que no se tuvo en consideración a los mismos efectos el informe de precio testigo de la SIGEN.

La sociedad en respuesta manifiesta que "canalizará el análisis de la presente observación a través del área respectiva".

Aspectos contables

Gastos de publicidad. La AGN observa que la registración contable del gasto se efectúa en base a la pauta publicitaria aprobada, en lugar de efectuarse en el momento del devengamiento del gasto.

La sociedad en el descargo manifiesta que, con relación a la inversión publicitaria que realiza, se informa que las pautas publicitarias son aprobadas por el directorio y ejecutadas por las agencias de publicidad encargadas de efectuar la contratación de los espacios en los distintos medios a efectos de emitir la publicidad.

Por otra parte, los servicios antes mencionados son facturados a mes vencido (es decir con posterioridad a la emisión de la publicidad) y presentados en la Gerencia de Mercado, con toda la documentación necesaria a los fines de la conformación. En caso de detectarse inconvenientes en la facturación, ésta es devuelta a las agencias a los efectos de subsanarlos, pudiendo esto generar algún tipo de demora en la presentación de la facturación, dado que en muchas ocasiones se requiere documentación de un tercero, a saber, productora, canal, radiodifusora, etcétera.

Por lo expresado, a la fecha de confección de los estados contables la única cifra cierta disponible para proceder a su elaboración es la pauta publicitaria aprobada por el directorio. En el ejercicio 2001 se registró una demora significativa para contar con la totalidad de la facturación correspondiente a este rubro, no contándose tampoco con una cifra cierta de publicidad emitida y a facturar, motivo por el cual se optó por provisionar el monto de dicha pauta. La empresa destaca que al cierre del ejercicio en cuestión el gasto imputado es el realmente facturado.

La AGN, en contestación al descargo de la sociedad, observa que, si bien ha quedado por lo facturado, cabe señalar que a la fecha de auditoría, casi

año posterior, la empresa no había concluido con el análisis.

Recuperabilidad de los activos. La AGN observa que ha detectado falta de análisis en tiempo y forma sobre la recuperabilidad de cuentas registradas en el activo, que con posterioridad han sido previsionadas para su regularización, por lo cual recomienda cumplir en tiempo los análisis y conciliaciones correspondientes.

La sociedad en su descargo manifiesta que periódicamente se efectúa el análisis de recuperabilidad de los activos. A efectos de su correcta exposición, por criterio de prudencia, para aquellos activos cuya recuperabilidad a la fecha de cierre de los estados contables se encuentra aún en análisis, se efectúa la provisión respectiva. A modo de ejemplo cita que en el ejercicio 2001 se efectuó la provisión contable "Gastos a recuperar Prode".

Separadamente, referida a informática sistemas, la AGN realizó una auditoría para evaluar el grado de regularización de las observaciones detectadas durante el año 2001 en las actividades de control de carácter informático en la gestión del sistema integrado administrativo-contable denominado Anexo D en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Las tareas propias del objeto del examen fueron desarrolladas entre el 4 de octubre y el 29 de noviembre de 2002.

En "Alcances del examen", la AGN manifiesta que el examen comprendió la revisión de los controles técnico-informáticos para la planificación, gestión y calidad del servicio del sistema Anexo D durante el período 2001 y su incidencia en la elaboración de los estados contables, indicando los distintos procedimientos practicados. La AGN aclara que la revisión de esta auditoría no incluye la totalidad de los módulos que integra el sistema integrado Anexo D y no se han ejecutado pruebas sobre lotes de transacciones en los módulos relevados.

En las "Aclaraciones previas", la AGN especifica los antecedentes de la contratación, cuyo contrato se firmó el 13 de octubre de 1993, por el servicio de provisión de material, terminales, comunicación y procesamiento de las apuestas y juegos implementados o que implementare Lotería Nacional.

El complemento de la licitación, Anexo D, establece las condiciones para la provisión del *software* y *hardware* administrativo.

Los sistemas previstos eran: Sueldos, Padrón de Permisarios, Cuentas Corrientes Integrales, Sistema Contable Personal, Tesorería, Complementario Sueldos, Control Presupuestario, Bienes de Consumo y Estadísticas.

Entre el 18 y 23 de marzo de 1999 los responsables respectivos aprueban la recepción de los siguientes sistemas en cuanto a los requerimientos básicos de la Licitación Pública 16/92: Estadísticas,

Padrón de Permisarios, Sueldos, Complemento de Sueldos, Personal, Tesorería, Contable, Bienes de Consumo/uso, Control Presupuestario y Cuentas Corrientes Integrales.

Con fecha 6 de octubre de 1999 los respectivos responsables dan por aprobadas las mejoras continuas requeridas de las aplicaciones: Compras, Bienes de Uso, Registraciones, Impuestos, Permisarios, Estadísticas e Interfases.

A partir del 24 de marzo de 2000 cada área involucrada es responsable del seguimiento y control, y cualquier anomalía observada debe ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Sistemas y el directorio.

El contrato establece que las prestaciones del servicio se regirán por el pliego de bases y condiciones de la licitación pública, los documentos de la oferta, el régimen de compras y contrataciones de Lotería Nacional y lo establecido en el propio contrato.

En el informe se señala que Lotería Nacional S.E. tiene a su cargo el procesamiento del sistema administrativo contable Anexo D.

El mantenimiento y desarrollo del aplicativo, así como la actualización tecnológica del equipamiento (*hardware* y *software* de base), se encuentran a cargo del cesionario.

A los fines de la producción de los estados contables se deben tener en cuenta, además del Anexo D, los sistemas:

–Multijuego. De administración exclusiva de la cesionaria, captura y procesa apuestas de juegos "en línea" desde las agencias, para luego consolidar la información de facturación. A través de interfases (vía FTP) provee de información a módulos del sistema Anexo D como Cuentas Corrientes y Liquidaciones no Presupuestarias, entre otros. Este sistema emite los listados de facturación que, previo a su aprobación por la Gerencia Operativa de Juegos de Lotería, se derivan, entre otros, a la Contaduría, para la registración contable de la facturación de juegos.

–Waldbott. Sistema administrativo-contable licenciado que la Contaduría emplea para la emisión de los resultados contables.

–Ejecución presupuestaria, sistema local para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el libramiento de pagos.

–Sigad. Reciente sistema de registración y seguimiento de las liquidaciones de juegos "fuera de línea" (generados por las provincias).

El examen practicado por la Auditoría General de la Nación generó observaciones relacionadas a las áreas Seguridad, Calidad, Administración de Cambios e Incidentes, y Estudios Técnicos y Planificación.

En el presente análisis consideramos la observación, los efectos que podrían producirse, la reco-

mendación de la AGN y la respuesta dada por el organismo auditado.

Seguridad

Servidor de producción

A nivel del servidor de producción o su sistema operativo, la AGN señala las siguientes observaciones:

–Se encontró activo el compilador C.

–Se accede al servidor desde estaciones remotas con usuario *root*.

–La política de restricciones a las “contraseñas” (*password*) de los usuarios no se ha configurado.

–Los seis (6) discos de la CPU del servidor se encuentran ocupados en un 95% y los “archivos del sistema” *–file system–* en un 100%.

Los efectos que podrían producirse son los siguientes:

–Se podrían realizar modificaciones indebidas en los programas de los sistemas en producción.

–La seguridad del servidor puede seriamente comprometerse pues la contraseña podría ser capturada indebidamente.

–El sistema operativo no puede controlar automáticamente la longitud de la contraseña, tiempo de expiración y otros valores que acotan accesos indebidos.

–Se aumenta la criticidad del sistema ante una demanda inesperada. No podrían agregarse más archivos de sistema, comprometiendo la expansión del sistema administrativo-contable.

La AGN recomienda:

–Desinstalar el compilador C del servidor de producción.

–Para realizar tareas de mantenimiento se recomienda generar un usuario con el perfil adecuado pero no como *super user root* y limitar su uso desde la consola o en el centro de cómputos.

–Implementar en el sistema operativo la política de robustez de contraseñas que provee AIX en cuanto: tiempo máximo y mínimo de semanas que puede usarse, cantidad de caracteres alfabéticos y no alfabéticos requeridos, longitud, tiempo de desconexión automática luego de un tiempo de inacción y tiempo máximo para cambiarla.

–Realizar estudios para optimizar el volumen ocupado (*tuning*) y determinar la criticidad en discos a los fines de tomar medidas para no superar los valores recomendados de ocupación de disco.

La sociedad en su descargo ha expresado:

–Hasta que no se encuentre debidamente implementada y probada la separación de ambientes de producción y desarrollo, no se desinstalará el compilador C.

–Se dejó de utilizar el usuario *root* desde estaciones remotas. Se está configurando.

–Al momento de efectuarse la observación, estaba en su etapa final el proceso de migración. Por este motivo, había copias de resguardo de todo aquello que fuese necesario y definición de espacios sobredimensionados (instalación de dos motores de base de datos, etcétera), a efectos de disminuir lo máximo posible la ocurrencia de problemas. Concluido dicho proceso, se procederá a la depuración de las mismas, quedando aproximadamente el 20% libre.

Base de datos de producción

Observaciones

Más de 6 usuarios disponen de derechos de DBA (administrador de la base). Uno de ellos conserva la contraseña que provee la instalación. Otro corresponde a un ex empleado.

No se ha asignado la responsabilidad para la revisión del log de auditoría (*audit trail*). Este log actualmente sólo dispone de las conexiones exitosas y falladas.

Efectos

No es posible tener bajo control los cambios que podrían ser irreversibles en la base. Malintencionadamente podrían producirse severísimos daños a la base al disponerse de todos los derechos sobre la misma.

El log actual no provee información sustancial sobre las actividades en la base. A ello debe agregarse que dicho log no se revisa.

Recomendación

Disponer de un único DBA y otorgar roles a usuarios de acuerdo a la función a desempeñar. Cambiar la contraseña por defecto de usuarios DBA. Dar de baja usuarios que no pertenecen ni tienen relación con la empresa.

Asignar un responsable para el seguimiento de log. Incorporar otras “pistas” (o log) que provean información sustancial sobre las actividades en la base.

La sociedad en su descargo, responde:

Se dio de baja el usuario que correspondía a un ex empleado.

Se eliminó el rol DBA de los usuarios genéricos. Solamente permanece asignado a los usuarios Sys y System.

La autenticación de los usuarios a la base de datos es realizada por el sistema operativo, por lo cual, en la columna *password* de la tabla DBA *users* figura para todos los usuarios autenticados por el SO (OPSS ...) el valor “external”. Esto no significa que la contraseña es “external”, sino que la autenticación se realiza externamente a la base de datos Oracle, en este caso por el SO Cabe aclarar, dice la sociedad, que las contraseñas aparecen encriptadas, por lo tanto si algún usuario eligiese el valor “external” como contraseña, en la columna contra-

seña de la tabla DBA *users* aparecería dicho valor encriptado.

Con respecto al *log*, oportunamente se asignarán responsabilidades.

Sala de servidores

La AGN observa que, respecto de la seguridad física en la sala de servidores:

Constató la existencia de una impresora y cajas de resmas de papel.

Verificó la existencia de un solo matafuego de 5 kg de tipo ABC.

Los servidores y cintas de respaldo (*backup*) se encuentran en lugares contiguos.

Efectos

En caso de incendio, los papeles aumentarán la combustión.

Ese matafuego solo podría apagar un fuego inicial.

En ciertos casos de siniestro, no se podría contar con el respaldo.

Por lo expuesto, la AGN recomienda:

Se estima necesario trasladar la impresora a otro sector no contiguo a la sala de servidores.

Evaluar la incorporación de un segundo matafuego a base de gas o de mejores características.

Trasladar la caja fuerte de las cintas a un lugar distante de la sala de servidores.

La sociedad en su descargo manifiesta:

Las cajas con resmas de papel se encontraban en el centro de cómputos debido a que se estaban instalando las tuberías del aire acondicionado. Ya fueron retiradas.

Hechas las consultas correspondientes, se considera que un matafuego de 5 kg de tipo ABC es suficiente para la cantidad de metros cuadrados del centro de cómputos.

Se dispone de otro armario ignífugo para la guarda de una copia semanal de las cintas de resguardo en el Hipódromo de Palermo. Independientemente de lo mencionado se está analizando la posibilidad de trasladar diariamente las copias de resguardo.

Separación de funciones

Con relación a este tema, la AGN observa:

Algunos parámetros y datos del sistema están a cargo de personal de desarrollo y mantenimiento. También disponen de amplios derechos sobre la base de producción.

Los procedimientos de traspaso de las nuevas versiones del sistema de desarrollo a producción requieren la intervención de personal de desarrollo.

Efectos

Se otorgan derechos a personal de desarrollo para modificar datos del negocio, reemplazando así a los

usuarios del sistema. Los resultados de los procesos en el sistema podrían ser alterados, modificando valores en las tablas de la base.

No se puede garantizar que los programas automatizados sean los que efectivamente ingresan a producción.

Recomendación de la AGN:

Se estima necesario asignar a sectores del área administrativo-contable, de acuerdo a sus funciones, la responsabilidad de la carga de datos en la totalidad de tablas auxiliares del sistema. Desactivar todo tipo de derechos sobre la base de producción a personal de desarrollo y/o mantenimiento.

Diseñar procedimientos para el traspaso de programas de desarrollo a producción empleando zonas intermedias que eviten que personal de desarrollo tenga derechos en el ambiente de producción.

La empresa en su descargo manifiesta:

Aún no está totalmente implementada la separación de los ambientes de producción y desarrollo. Se está trabajando al respecto.

Políticas formales

La AGN observa que no tuvo evidencia de la existencia de políticas formales en materia de seguridad lógica, física y empresaria. Entre otros, no se observaron planes de capacitación a los usuarios en materia de seguridad de la información o procedimientos formales para controlar las conexiones por discado *dial up* a través de módem en PC conectadas a la red del sistema.

Efectos

La sociedad no dispone de una adecuada capacidad de respuesta a los ataques continuos a que están sometidos los elementos que integran la tecnología de la información, poniendo en riesgo la seguridad de la información administrativa y contable de la sociedad.

La AGN recomienda organizar la seguridad de los sistemas de información a través de planes y seguimiento de los mismos. También estima necesario disponer de un manual de seguridad y la asignación de la función de seguridad a un responsable.

La empresa en su descargo manifiesta que las políticas de seguridad se formalizarán oportunamente. Con relación a las conexiones por discado a través de módem, informa que está gestionando un acceso que evitará el problema mencionado.

Plan de contingencia

La AGN observa la no existencia de un plan de contingencia actualizado que permita a la empresa asegurar la continuidad del sistema administrativo-contable en situaciones límites de riesgo de su tecnología de información.

Recomienda elaborar un plan de contingencia formalmente aprobado por la superioridad que prevea

situaciones extremas de discontinuidad, y en ese marco brindar alternativas de procesamiento y continuidad para las operaciones del sistema administrativo-contable y su integración con el sistema de juegos.

La empresa manifiesta que oportunamente procederá a la actualización correspondiente.

Calidad

La AGN observa que no se obtuvo evidencia de aplicación de metodologías o normas para el control del proceso de calidad del sistema durante cada una de las fases de su ciclo de vida (requerimiento, diseño, desarrollo, pruebas, implementación y producción). Tampoco se obtuvo evidencia de normas o estándares de documentación durante el ciclo de vida en el desarrollo del sistema.

Efectos

Afecta el plan de calidad encarado por la sociedad, según resolución 111 del 3 de junio de 1998, que se encuentra en proceso de certificación.

No es posible efectuar comparaciones entre versiones ni asegurar resultados estables.

La AGN recomienda:

Elaborar un plan general de calidad del sistema integrado administrativo-contable compatible con un enfoque de garantía de calidad que refleje en el ámbito de los sistemas la decisión de la sociedad sobre gestión de calidad. Asignar esta función de calidad a un responsable. Evaluar la adopción de herramientas de control automático para la gestión de la documentación.

La empresa responde que oportunamente se considerará.

Administración de cambios e incidentes

La AGN observa:

No se tuvo evidencia de que los diferentes cambios que se realizan al sistema queden registrados en su totalidad. Existe un formulario para los pedidos de mejoras cuyo seguimiento no está respaldado por un proceso formal.

No existe un proceso formal en la transición del ambiente de desarrollo al de producción.

No se tuvo evidencia de que los incidentes producidos durante la operación del sistema queden registrados.

Los pedidos y reclamos de los usuarios no son registrados y monitoreados para determinar su resolución y tiempo de respuesta.

No se tuvo evidencia de procedimientos para determinar los cambios en la administración del sistema cuando se producen cambios en la estructura orgánica y/o de los responsables de la operatoria del sistema. La documentación del sistema es parcial y no necesariamente actualizada.

Efectos

Se produce inadecuada separación de funciones. No es posible garantizar que los programas y procedimientos respondan a los requerimientos realizados.

La organización no puede generar más conocimiento a partir de sus incidentes: la registración de eventos en forma automatizada como cambios e incidentes sirve para mejorar y tomar recaudos para evitar incidentes similares.

Extrema dependencia con el personal de diseño y desarrollo.

La AGN recomienda evaluar la conveniencia de administrar en forma automatizada los eventos durante el ciclo de vida del sistema y en particular la administración de las versiones de los programas fuentes. También evaluar la conveniencia de disponer de un sistema de mesa de ayuda que registre los reclamos de los usuarios, derive al profesional competente su resolución y realice su seguimiento.

La sociedad responde que oportunamente se considerará.

Estudios técnicos y planificación

En relación al sistema integrado, no se tuvo conocimiento de planes formales o estudios técnicos destinados a la adopción de estrategias a largo plazo en pos de acercar las facilidades del sistema a las necesidades y objetivos de la empresa. Tampoco se encontró evidencia de una planificación detallada de objetivos a alcanzar en el corto y mediano plazo.

Los efectos que provocan estas faltas son la pérdida de la eficacia y eficiencia del sistema en el logro de los objetivos de la sociedad en el mediano y largo plazo.

La AGN recomienda realizar estudios de factibilidad técnica y económica para la adopción de tecnologías que provean al sistema de una arquitectura altamente parametrizable y que el cambio de las reglas del negocio sea parte del proceso y no requiera la intervención del usuario. Ello debe concluir en un plan detallado de objetivos para un período no menor de 3 años y las políticas consistentes para alcanzarlos en términos de calidad de servicio y productividad.

La empresa manifiesta que en la actualidad se está desarrollando un plan informático.

Módulos

Registración contable

La AGN observa que no encontró cambios en cuanto a:

El módulo no se emplea, como sistema para producir los estados contables. Los saldos de sus cuentas se encontraron desactualizados.

La registración se prepara en planillas Excel y se consolida con el sistema Waldbott, el cual sirve para emitir los resultados contables en un proceso de contabilización mensual.

El sistema Anexo D se emplea para emitir notas de egreso y de ingreso.

No se dispone de un manual de plan de cuentas contables formalmente aprobado y válido en el sistema.

Efectos

Produce una pérdida significativa de la auditabilidad en forma electrónica de la información contable, pues el detalle de las operaciones que componen una registración se encuentra en tres entornos –sistemas– no integrados entre sí.

Recomendación

La AGN estima necesario definir el período de contabilización (diaria o mensual).

Adoptar decisiones estratégicas sobre la sistematización de los resultados contables.

La sociedad manifiesta que comparte la observación.

Control presupuestario

La AGN observa que no se reflejaron cambios en cuanto a:

La emisión de los libramientos de gastos (principalmente pagos a proveedores) y la gestión presupuestaria se realizan por un sistema independiente al módulo del Anexo D.

La carga de datos se realiza en ambos sistemas.

Los saldos de las partidas presupuestarias arrojan diferencias entre ambos sistemas.

Efectos

La eficacia del módulo es casi nula al no brindar la salida más importante que se espera del mismo: la emisión de los libramientos de gastos y el control de los saldos presupuestarios.

El mantenimiento de un sistema alternativo no sólo quiebra el principio de unicidad e integridad de la información sino que duplica costos para elaborarla.

La AGN estima necesario planificar la completa regularización del servicio prestado por el módulo Control Presupuestario principalmente en la puesta a punto de los saldos presupuestarios. También recomienda estudiar la implementación de centros de costos.

La sociedad manifiesta que comparte la observación.

Liquidaciones no presupuestarias

La AGN observa que:

La facturación a las provincias por los juegos “fuera de línea” se realiza con el sistema Sigad no

integrado al Anexo. Por tal motivo los resultados de la liquidación se vuelcan manualmente al módulo.

El módulo no provee información relevante al sector para sus transacciones.

El sector lo emplea exclusivamente para emisión de las notas de egreso o ingreso.

Efectos

Si bien se ha automatizado el registro de los juegos “fuera de línea”, se ha hecho fuera del Anexo D rompiendo el principio de integridad de la información. Los procedimientos manuales que están reemplazando opciones del sistema no permiten un control eficaz sobre las transacciones realizadas, originan un costo adicional y dificultan la obtención de información agregada.

La AGN recomienda integrar los sistemas Sigad y Anexo D.

Se estima necesario revisar el módulo y acordar con el área el empleo del mismo para la facturación de los ítem que le competen sobre los juegos en línea.

La sociedad manifiesta que el sistema denominado Sigad es la continuidad del sistema denominado Anexo. Esto significa que el Sigad absorberá al Anexo cuando se agreguen los juegos en línea.

Interfaces

La AGN observa que no se verificaron cambios en cuanto a que la transferencia de información de los procesos de juegos no está integrada automáticamente a los procesos del sistema administrativo-contable. El encargado de la transferencia puede leer el contenido de los archivos transferidos. Los incidentes con los usuarios durante el proceso de transferencia no quedan registrados.

Los efectos no deseados de la falta de integración automática, como la existencia de derechos de acceso a los datos de personal de operación, son una pérdida de la confiabilidad y confidencialidad de la información transmitida.

La AGN recomienda, dado el número de interfaces, desarrollar una interface automática entre el sistema de juegos y el sistema Anexo D que incorpore un alto nivel de controles que garanticen efectividad, eficiencia, confidencialidad e integridad de la información transferida. Recomienda evaluar la creación de una capa de integración entre Anexo “D” y los sistemas de juegos, BAF y Ciccone, basada en el modelo publicador/suscriptor y orientado a monitorear los procesos de negocio en tiempo real.

La sociedad en su descargo manifiesta que implementará un servidor de integración.

Integridad

La AGN observa una constante ruptura del principio de integridad durante el proceso de produc-

ción de la información contable-financiera. Por esta operatoria se está reingresando el mismo dato o en un nivel de agregación mayor a otro sistema en forma manual.

Ello se debe a:

La existencia de varios sistemas informativos en el ámbito administrativo-contable, reemplazando funciones previstas en el sistema Anexo D y no integrados informáticamente al mismo.

El propio sistema Anexo D no cumple con el principio de integridad, particularmente por el hecho de que las notas de ingreso se pueden generar con importes que no son tomados necesariamente de los datos ya existentes en el sistema.

La creación de sistemas sin integración totalmente ajenos al sistema de juegos y Anexo D como Sigad.

Como consecuencia de la ruptura del principio de integridad, el proceso de producción de la información contable-financiera resulta costoso y de baja confiabilidad.

Para la solución de estos problemas, la AGN recomienda rediseñar los sistemas y procedimientos administrativo-contables con el concepto de unicidad de la información a los fines de proveer mayor confiabilidad a la información contable-financiera.

La empresa manifiesta que comparte la observación de la AGN.

Expedientes O.V. 229/02 (resolución AGN 96/02), 264/03 (resolución AGN 77/03) y 381/03

La AGN informa que realizó la auditoría de los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001. Las tareas de campo para el ejercicio 2000 fueron desarrolladas entre el 1° de septiembre de 2001 y el 15 de mayo de 2002, mientras que las correspondientes al ejercicio 2001 fueron desarrolladas entre el 1° de agosto de 2002 y el 20 de marzo de 2003.

El examen de la Auditoría General de la Nación fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

Dada la característica de la explotación –comercialización de juegos de azar–, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis de la AGN sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida, emitidos por sistemas informáticos.

Dicha información se ve afectada por lo expuesto en las “Aclaraciones previas al dictamen”.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación, tanto para los estados contables correspondientes al ejercicio 2000 como para los estados contables del ejercicio 2001, es favorable con salvedades.

El dictamen expresa que, con el alcance del trabajo dada la característica de la explotación que se mencionó más arriba y sujeto a las incidencias que pudieran resultar de lo descrito en las “Aclaraciones previas al dictamen” y lo mencionado en notas 6 y 7, los estados contables examinados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Lotería Nacional Sociedad del Estado al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 2001, el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones en el capital corriente por los ejercicios finalizados en esas fechas, de acuerdo con normas contables profesionales.

En las “Aclaraciones previas al dictamen” de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, se mencionan, como situaciones que afectan a los estados contables examinados, las siguientes:

Del informe elaborado por la SIGEN se advierte la necesidad de mejorar las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa de la sociedad. Los análisis y seguimientos efectuados por la AGN dan cuenta de la persistencia de las falencias observadas.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sancionó la ley 538, de juegos de apuestas. La misma legisla sobre las potestades del gobierno en materia de explotación de juegos de azar, ya sea administrando o ejerciendo la ejecución directa de los mismos. La puesta en práctica de la citada norma puede provocar un escenario poco beneficioso para el futuro desarrollo de la sociedad. Dada la magnitud del tema, se han arbitrado distintos mecanismos, vía convenio o judiciales, que a la fecha del informe no han recibido resolución definitiva.

La nota 6 a los estados contables se refiere a contingencias y expresa que se está haciendo un relevamiento general del universo de los juicios iniciados en el ejercicio 1999, en los que actúa tanto como actora o demandada.

El criterio de calificación adoptado es el siguiente:

Grado 1: causas de remota ocurrencia.

Grado 2: causas de mediana ocurrencia o relativa probabilidad.

Grado 3: causas de alta ocurrencia.

En grado 2 se hace una cuantificación del 20% sobre montos determinados.

En grado 3 se hace una cuantificación del 100% sobre los montos determinados.

En los autos sobre los adicionales sobre la Caja de Empleados del Casino de Mar del Plata, las demandas han sido iniciadas por montos indeterminados a resultas de pruebas periciales. En estos ca-

sos se parametrizaron distintos indicadores e índices a efectos de una cuantificación universal (comprensiva de todos los casos). Se hizo una previsión de acuerdo a este cálculo.

Juicio con el Jockey Club ganado pero no registrado contablemente, ya que fue apelado y la Cámara decidió aplicar la ley 24.283 a fin de verificar que el valor de la condena no supere el valor actual.

La nota 7 a los estados contables se refiere al impuesto sobre los ingresos brutos. Lotería Nacional sostiene que no es de aplicación, por lo que no se han efectuado pagos ni constituido pasivos.

Con relación a las “Aclaraciones previas al dictamen” correspondientes a los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, se mencionan las mismas del ejercicio anterior, agregando un punto que comenta la resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la resolución 2/02 de la Inspección General de Justicia sobre la aplicación de la paridad un peso argentino igual a un dólar americano para la contabilización al 31 de diciembre de 2001 y las circunstancias relativas a la incertidumbre generada.

La nota 6 a los estados contables, ejercicio 2001, es similar a la del año anterior, pero con los siguientes agregados:

6.2 Rubro Otros Créditos, importe correspondiente a distintos embargos efectuados sobre depósitos bancarios que a la fecha no han podido imputarse, y que corresponden a causas contempladas en la previsión para juicios, por lo cual dichos montos regularizan la previsión informada.

6.3 El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha efectuado reclamos de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza por los inmuebles en dicho ámbito, pero como no se han podido determinar aún el monto y procedencia, la sociedad no registró tal acontecimiento.

6.4 Durante el ejercicio se redujeron en 13% las remuneraciones de acuerdo al decreto 896/01. La norma nada dispone sobre el depósito en las arcas del Estado de las sumas involucradas, por lo cual la sociedad no ha ingresado suma alguna al Tesoro ni registrado pasivo; que de corresponder ascendería a \$ 949.578,00.

6.5 Se informa la existencia de pleito iniciado contra el Jockey Club Argentino, con sentencia favorable a la entidad. Esta situación no fue registrada contablemente; en el mes de octubre de 2002, quedó firme la liquidación practicada por el perito a favor de Lotería Nacional en \$2.693.691,00, intimándose a la parte condenada al pago de dicho monto.

La nota 7 a los estados contables, ejercicio 2001, es similar a la del ejercicio anterior y se refiere al impuesto a los ingresos brutos. La sociedad sos-

tiene que no es contribuyente de dicho impuesto, por lo cual no ha registrado pagos ni constitución de pasivos al 31 de diciembre de 2001, criterio similar al adoptado en ejercicios anteriores.

Expedientes O.V. 698/03 (resolución AGN 1/04 y 699/03)

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, por nota 43/02 de fecha 15 de octubre de 2002, solicitó a la Auditoría General de la Nación que disponga lo conducente a que se auditen e informen los aspectos relativos a la gestión de Lotería Nacional Sociedad del Estado en lo vinculado al origen de los juicios planteados contra la sociedad objeto de previsión en los balances posteriores a 1998, así como la gestión de los mencionados juicios.

La Auditoría General de la Nación respondió por nota 1557/02 P de fecha 26 de diciembre de 2002, manifestando que el Colegio de Auditores Generales en sesión del 27 de noviembre de 2002 decidió la realización de la auditoría solicitada, cuyo objeto será: “Lotería Nacional S.E. auditoría de gestión de los juicios previsionados en los balances posteriores a 1998”.

Por nota 9/04 P de fecha 9 de febrero de 2004, la Auditoría General de la Nación remite el informe de auditoría de gestión de los juicios previsionados en los estados contables, posteriores a 1998, en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

La AGN informa que las tareas de campo se desarrollaron desde el 17 de febrero de 2003 hasta el 30 de junio de 2003, habiendo recibido durante el mes de julio de 2003 la información complementaria que fuera solicitada a la empresa.

La AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por resolución AGN 145/93, habiéndose practicado sobre los juicios previsionados en los balances de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, último balance aprobado al finalizar las tareas de campo.

La AGN manifiesta que se realizó un relevamiento de aquellos juicios en los que la sociedad resultó demandada y se estimó como seguro o probable que culminaran con una sentencia en contra de la empresa. La muestra se determinó por el monto previsionado y se tomó en las dos principales jurisdicciones en las que radican los pleitos: Capital Federal (de 234 juicios se revisaron los diez de mayor significación económica, los superiores a \$ 100.000) y Mar del Plata (758 juicios, de los que se tomó una muestra de 70).

En el informe se detallan los distintos procedimientos practicados y en las “Aclaraciones previas” se detallan ampliamente los antecedentes y evolución de la empresa Lotería Nacional S.E. desde 1892 al presente, se explican los rubros Caja de Empleados y Bonificación Compensatoria, Encuadre Normativo y Encuadre Jurisprudencial. Se hace referen-

cia a la Subgerencia de Asuntos Judiciales en la estructura orgánica de la sociedad y las modalidades del contrato de adjudicación de la cartera de juicios laborales de Lotería Nacional S.E. en la ciudad de Mar del Plata.

La AGN señala que en los balances de Lotería Nacional Sociedad del Estado se observa un significativo aumento de la previsión por litigiosidad a partir del año 1998.

El aumento de la previsión en el año 1999 con relación a 1998 fue de un 526,1585%, correspondiendo a la jurisdicción Mar del Plata la parte sustantiva del mismo. Este significativo incremento se debe a la noticia de las primeras sentencias adversas de los conjuntos o agrupamientos más numerosos de juicios laborales. Luego, el monto de la previsión oscila conforme los pagos realizados, los juicios nuevos y la ampliación de demanda a períodos aún no prescriptos, el mayor valor de la previsión de juicios en trámite por intereses y costas y cambios en la calificación de la previsión de ciertos juicios de un ejercicio al siguiente.

Las clasificaciones de la previsión para pagos de juicios en los balances de la empresa son las siguientes: se califican con el grado 3 los juicios de "alta ocurrencia" o que se considera con cuasi certeza que resultarán en una sentencia judicial adversa (la previsión contable es del 100% del monto de la demanda); con el grado 2 los de "mediana ocurrencia o relativa probabilidad" aquellos que considera sólo probable que resulten en una sentencia judicial adversa (previsión del 20%); y con grado 1 las causas de "remota ocurrencia", que no afectan la previsión.

Los juicios se encuentran clasificados en 10 agrupamientos (algunos de los cuales se desdoblan en subgrupos), según el objeto procesal o materia de la demanda.

Los juicios previsionados en el período auditado están comprendidos en los siguientes agrupamientos, cuyas designaciones corresponden a las que asigna la sociedad auditada:

Agrupamiento 3. Reclamo de adicionales salariales calculado sobre el rubro Caja de Empleados.

Subagrupamiento 3.A. En este grupo, que representa más del 60% del total de lo previsionado en los últimos períodos, las diferencias reclamadas por los actores provienen de dos ítem indebida liquidación de adicionales y bonificaciones y aplicación de aumentos salariales decretados para el personal de la administración pública y no otorgados al personal de la sociedad.

Subagrupamiento 3.B. Las demandas pretenden lograr el cobro de diferencias salariales originadas en el cálculo errado de bonificaciones y adicionales de permanencia en el cargo antigüedad, originadas en el Casino de Necochea, en el período enero-septiembre 1995.

Subagrupamiento 3.D. Se persigue el cobro de bonificaciones adicionales de ley teniendo en cuenta la última mejor remuneración de los demandantes, contemplando el rubro Caja de Empleados como integrativo del sueldo.

Agrupamiento 4. Se trata en su mayoría de juicios por enfermedades laborales que habría provocado el humo del tabaco en las salas de juego del Casino de Mar del Plata.

Agrupamiento 5. Se pretende la recomposición del fondo Caja de Empleados, disminuido por el pago de compensaciones por retiro abonadas a los agentes que fueron dados de baja al cumplirse el período de disponibilidad.

Agrupamiento 6. Los actores son ex agentes de la rama juego, dados de baja previo pase a disponibilidad en septiembre de 1991; reclaman el pago del subsidio por egreso previsto en el artículo 25 del decreto 2.115/85, consistente en una compensación equivalente al 70% de lo percibido en concepto de Caja de Empleados durante los dos últimos años.

Agrupamiento 7. En estos casos el reclamo se refiere a la incorrecta liquidación final al personal puesto en disponibilidad que cobró la indemnización prevista en la ley 22.240, alegando que al fijar la base del cálculo de dichas indemnizaciones no se tuvieron en consideración las bonificaciones y adicionales sobre Caja de Empleados como integrativos del sueldo.

Agrupamiento 9. Demandan por la diferencia emergente del modo de practicar la liquidación de la indemnización por disponibilidad.

Agrupamientos varios. Aquí se engloban pleitos de muy diferentes objetos "no laborales" que tramitan en Mar del Plata.

Como consecuencia del trabajo realizado, la AGN efectuó las siguientes observaciones:

Gestión (interna) de los asuntos litigiosos

Observación 1.

Los agrupamientos de juicios, tal como han sido organizados por la auditada, carecen de racionalidad que facilite su manejo o conclusión, pues no contienen cantidades similares de demandas, no responden a criterios económicos ni a objetos procesales claramente diferenciados.

Observación 2.

Deficiente información en los archivos de expedientes: Tanto en Mar del Plata como en la Subgerencia de Asuntos Judiciales se constató insuficiente disponibilidad de información sobre los expedientes en trámite o terminados. No existe la práctica de mantener carpetas por juicio con copias de todos los escritos fundamentales de los pleitos; inclusive las sentencias que han sentado precedentes no se encuentran fácilmente disponibles. Las fichas de control se llevan de manera no sistemática.

Observación 3.

Diferencias en los criterios de registro en archivos informáticos de expedientes: Mientras que el estudio jurídico marplatense tiene ordenada su base de datos a partir de números propios de orden de las carpetas, la subgerencia lo hace por orden alfabético. Ninguno de estos criterios es práctico y ágil, pues no responde al de los agrupamientos descriptos ni a las prioridades de una buena gestión del conjunto de asuntos afines. Se recomendó por parte de la AGN (informes de estados contables 1999, 2000 y 2001) implementar una base de datos única diseñada por la sociedad en la que a la información existente se incorporen el año de inicio del juicio y el número de expediente judicial para permitir una conciliación permanente de la información. La empresa contestó que se estaba instrumentando la unificación de los criterios de identificación de los pleitos, pero sin embargo se ha constatado que dicha tarea aún no se realizó, lo que demora la actualización de información entre las partes.

Observación 4.

Desactualización de la base de datos con relación al estado real de los expedientes.

Observación 5.

Carencia de utilización de los mecanismos formales de contacto con el estudio jurídico de Mar del Plata: Si bien el contrato lo prevé, no se ha constatado la evidencia de contactos periódicos y formales para el intercambio y actualización de información. No hay constancia de la remisión de informes trimestrales sobre el estado de las causas. En general se constató que el estudio interpuso excepciones al progreso de las acciones, propuso puntos de pericia, impugnó informes de expertos contables (con la excepción hecha para el caso "Baino..."). También impulsó el trámite conjunto de expedientes análogos y no se advirtieron cauducidades, ni plazos caídos en los procesos.

Observación 6.

Falta fluidez en el contacto del área jurídica con áreas de administración de la empresa, principalmente las encargadas de personal, contabilidad (relevantes en la revisión de todo lo que hace a pruebas periciales contables) y tesorería (por pagos).

Observación 7.

La contratación del estudio jurídico de Mar del Plata se realizó de manera directa, no habiéndose dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 12.954 y del artículo 66 de la ley 24.946, antes de proceder a la contratación inicial del estudio de Mar del Plata y en las sucesivas renovaciones temporales de ese contrato.

Falta de anticipación de sentencias adversas y ausencia de estrategias de conclusión anticipada de juicios previsionados al 100%

Observación 8.

Tal como ya se mencionó, dice la AGN, resultaba muy factible para la sociedad prever sentencias ad-

versas por causa de la discusión sobre el modo de imputar la Caja de Empleados y la bonificación compensatoria al salario. Sin embargo, Lotería Nacional se limitó a proseguir el curso de los procesos, incluso luego del dictado de las sentencias en los principales agrupamientos; no se observa otra estrategia de su parte que no sea la de dilatar el curso procesal, con las consecuencias económicas que ello acarrea.

A raíz de las observaciones puntualizadas sobre la gestión de Lotería Nacional Sociedad del Estado, la Auditoría General de la Nación efectuó las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1.

Reordenar los juicios por categorías que permitan determinar con mayor precisión el estado de los pleitos y la estrategia de pago de aquellos concluidos o por concluir con sentencias adversas.

Recomendación 2.

Archivos de causas judiciales:

–Implementar un sistema de archivo de carpetas por juicio, con copia de los escritos fundamentales, la que debería mantenerse completa, ordenada y actualizada.

–Establecer fichas de control de juicios por cada carpeta, que permitan conocer en forma sintética los pasos judiciales, el estado actual de las causas, facilitar la gestión y mantener actualizado el sistema de información.

Recomendación 3.

Implementar una base de datos única.

Recomendación 4.

Mantener actualizada la base de registro de juicios, no obstante los avances observados en la nueva gestión del área contenciosa de la empresa.

Recomendación 5.

Instar al cumplimiento de remisión de informes trimestrales del estado de las causas en trámite ante el juzgado de Mar del Plata.

Recomendación 6.

Diseñar mecanismos de comunicación entre las áreas jurídicas y de administración (contabilidad y tesorería), de modo tal que cada una pueda disponer de la información atinente en el momento oportuno.

Recomendación 7.

Dar la intervención de ley a la Procuración del Tesoro de la Nación, antes de proceder a la contratación directa de abogados externos.

Recomendación 8.

Planificar e implementar estrategias racionales de conclusión de los litigios y de pago en el caso de los previsionados al 100%.

La Auditoría General de la Nación informa que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que formuló consideracio-

nes que no desvirtuaron las observaciones efectuadas.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación sobre la gestión de los juicios previsionados en los estados contables posteriores a 1998 en el ámbito de Lotería Nacional Sociedad del Estado son las siguientes:

Con relación al origen de los juicios planteados contra la sociedad objeto de previsión en los balances posteriores a 1998, la AGN señala:

En los balances de Lotería Nacional Sociedad del Estado se observa un significativo aumento de la previsión por litigiosidad a partir del año 1998. En 1999 el incremento fue de un 526,16% con relación a 1998. No obstante, en cada año se ha utilizado menos del 5% de la cifra correspondiente.

El importante incremento se debió a las primeras sentencias adversas de los conjuntos o agrupamientos más numerosos de juicios laborales y a la cuantificación de 92 juicios que en 1998 no tenían monto de demanda. Los agrupamientos efectuados por la sociedad fueron descritos más arriba. La mayoría de los reclamos (subagrupamiento 3.A representa más del 60% del total previsionado en los últimos períodos) corresponde a reclamos de adicionales salariales calculados sobre el rubro Caja de Empleados, motivados en la consideración de dicho rubro como integrativo del salario y su incidencia en el sueldo anual complementario. Se trata de 1.734 demandantes, y la mayoría de las causas tramita ante el Juzgado Federal de Mar del Plata. La previsión por este subagrupamiento fue de \$ 107.339.326,43 para el año 1999, de \$100.833.759,95 para el año 2000, y de \$ 105.906.301,47 para el año 2001. Los juicios radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sentaron criterios jurisprudenciales muy firmes de reconocimiento del reclamo de los actores sobre los mencionados adicionales salariales. Dadas las similitudes, estos fallos son precedentes importantes para la jurisdicción de Mar del Plata, razón por la cual en los estados contables del año 1999 de la sociedad se asignó a dichos reclamos el grado 3 (juicio de "alta ocurrencia" o que se considera con cuasicerteza que resultarán en una sentencia judicial adversa).

Con relación a la gestión de los juicios, la AGN señala:

Se advierte falta de racionalidad en la organización de la cartera litigiosa, diferencias en los criterios de registro de archivos informáticos y deficiencias en la comunicación interna de Lotería Nacional Sociedad del Estado y de la Dirección Jurídica de ésta con el estudio jurídico de Mar del Plata, cuya contratación se efectuó de manera directa, sin dictamen previo de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Tanto desde la legislación laboral específica, como de los principios que informan esa rama del derecho y de la jurisprudencia analizada, puede

colegirse que el resultado de los reclamos originados en la interpretación jurídico-contable del rubro Caja de Empleados pudo haberse anticipado como desfavorable para la empresa, que debió adoptar oportunamente las medidas tendientes a evitar la generación masiva de litigios y a generar instrumentos que permitan cancelar de manera razonable dichos pasivos judicializados.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

24

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la respuesta remitida por el jefe de Gabinete de Ministros con relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 845.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado el expediente Oficiales Varios D.-180/02, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (94-S.-00), sobre las medidas adoptadas en orden a la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes de los hechos puestos de manifiesto por la auditoría de gestión realizada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios. Habiendo tomado conocimiento del mismo y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja, que previa remisión de copia

de los antecedentes al citado órgano de control a los fines del seguimiento de la cuestión, se proceda a su archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

25

REDES SATELITALES NAHUELSAT S.A.

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación remitida por la Auditoría General de la Nación sobre un informe referente a Redes Satelitales NahuelSat S.A. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 846.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 182/03, sobre un informe referente a Redes Satelitales NahuelSat S.A. y la verificación de las obligaciones de control a cargo de la Secretaría de Comunicación (SECOM) y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC); y 185/03, descargo acerca resolución AGN 51/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para resolver las graves situaciones detectadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría relativa a las Redes Satelitales NahuelSat y a fin de adecuar el cumplimiento de los deberes que sus competencias determinan a la Secretaría de Comunicación

(SECOM) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a la plena defensa de los intereses del Estado. Asimismo, para que informe sobre las medidas adoptadas a fin de la determinación y efectivización de las responsabilidades que hubiera tenido origen en las situaciones detectadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación realizó una auditoría en relación a las Redes Satelitales NahuelSat con el objeto de verificar las obligaciones de control a cargo de la Secretaría de Comunicación (SECOM) y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en función de las exigencias impuestas al concesionario contenidas en el concurso público internacional 1 CNT/91 y posteriores documentos; incluyendo asimismo el análisis de las obligaciones de control dirigidas a verificar las previsiones para la ocupación de la 2ª posición orbital siguiendo las normas que el buen arte impone en la actualidad.

Las tareas comprendieron el período 27/11/98-31/12/01.

La tarea señalada arrojó las siguientes conclusiones:

La Secretaría de Comunicaciones (autoridad de aplicación) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (autoridad de control del contrato de adjudicación) han observado un accionar ineficaz e ineficiente respecto del seguimiento y control de las obligaciones a cargo de la empresa NahuelSat en el marco del concurso público Internacional 1/91 CNT relativo a la provisión, puesta en servicio y operación de un sistema satelital integrado por dos satélites:

Nahuel C y Nahuel F.

La consecución de los objetivos del concurso y el interés del Estado nacional en la ocupación de la segunda posición orbital en la fecha establecida aparecen significativamente comprometidos, a saber:

El artículo 4.6. del contrato establece que la CNC deberá realizar con el adjudicatario un acuerdo de partes (sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo)

destinado a determinar el plexo de responsabilidades que han de asumir las partes en la prosecución del proyecto satelital, específicamente, en lo relativo al lanzamiento y puesta en órbita del 2° satélite (Nahuel F) en la posición orbital de 81° O. o la que surgiera de la culminación del procedimiento de coordinación internacional ante la UIT.

La aprobación por parte de la SECOM y de la CNC (en sus respectivos niveles de actuación) del Planeamiento de Actividades Programadas (PERT) y de las propuestas sobre el diseño y la configuración del satélite Nahuel F convergen en la determinación de las obligaciones que estarán a cargo de la empresa adjudicataria NahuelSat. Será competencia de la SECOM y de la CNC ejercer el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicho acuerdo o, en su defecto, la responsabilidad de ejercer la potestad sancionatoria ante los eventuales incumplimientos.

El acuerdo adicional no había sido suscripto al tiempo del estudio y su dilación dificultaba la consecución de los objetivos planteados ante el statu quo de indefinición verificado. Esta situación inhibe el ejercicio de la potestad sancionatoria conforme surge del contrato de adjudicación: "Las sanciones previstas en el pliego podrán ser aplicadas en los casos imputables a la adjudicataria ocurridos hasta la fecha de puesta en servicio del primer satélite del sistema satelital, fecha en que finaliza la responsabilidad de la adjudicataria..." (punto 9.2. del contrato y concordante punto 1.2.).

La SECOM por su parte demoró más de ocho (8) meses para intimar al adjudicatario a presentar en tiempo y forma, y conforme a los parámetros establecidos por los artículos 27 y 28 del pliego, el Plan de Actividades Programadas (PERT) destinado a determinar las previsibilidades para la ocupación de la segunda posición orbital mediante el lanzamiento y puesta en órbita del satélite Nahuel F en la fecha comprometida (19/10/03). Dicha intimación fue efectuada con fecha 05/12/01, luego que, la empresa NahuelSat mediante nota de fecha 16/11/01 reiterara a la SECOM la aprobación del PERT presentado mediante trámite Tesfscomuni T 393/01 de fecha 19/03/01.

Como consecuencia de la falta de acciones concretas tendientes a perfeccionar el acuerdo adicional surge una actitud de lenidad manifiesta respecto:

– A las consideraciones precedentemente expuestas con relación al PERT.

– A la ausencia de análisis económicos y estudios de mercado relativos a la proyección de la demanda.

– A la falta de consultas a la CONAE, en carácter de asistencia técnica especializada, respecto de las materias de su competencia, en particular, lo relativo al grado de compatibilización técnica y tecnolo-

gía de la configuración del satélite Nahuel F en relación con los lineamientos y/o referencias que el Plan de Actividades Espaciales (versión 1997-2008) establecen.

– A las demoras verificadas en el proceso de análisis y de evaluación de la documentación técnica relativa al diseño, configuración y construcción del satélite Nahuel F, que han comprometido la puesta en órbita y puesta en funcionamiento en la fecha prevista y comunicada a la UIT (19/10/03).

– A la omisión por parte de la SECOM de toda consideración, evaluación o rechazo formal de la propuesta de inversión presentadas por la empresa NahuelSat con fechas 16/08/00 y 25/08/00 para adquirir el satélite GE-6 en carácter de segundo satélite del sistema satelital.

– A la indecisión verificada por parte de la SECOM de requerir ante la UIT una prórroga de la última fecha de lanzamiento notificada (tipificada en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT: RR 11.44G y 11.44H).

– A la indefinición verificada por parte de la SECOM y de la CNC en el proceso de negociación, instrumentación y suscripción del acuerdo adicional.

El accionar de la SECOM y de la CNC resulta asimismo ineficaz respecto al control del cumplimiento de las facilidades satelitales comprometidas por el adjudicatario en banda C (1.116 MHz) verificándose en este aspecto un incumplimiento conforme surge de las distintas presentaciones efectuadas por la adjudicataria relativas al diseño y configuración del satélite Nahuel F, actualmente en proceso de análisis por parte de la CNC.

La CNC no ha realizado ninguna auditoría durante el período auditado (27/11/98-31/12/01) y no se ha expedido sobre los cambios verificados en la composición accionaria original de la empresa NahuelSat; desconoce la situación patrimonial y financiera de la empresa y consecuentemente carece de una apreciación acabada respecto de la capacidad financiera para cumplir los compromisos asumidos; subordina al marco del acuerdo adicional la revisión del monto de la garantía autorizada en la suma de u\$s 3.480.000 (resolución SC 8.889/99).

Es en este contexto que adquieren relevancia los términos de la declaración efectuada con fecha 30/11/00 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto de la asignación de uso por parte de la adjudicataria de la posición orbital de 81° O. (resolución SC 2.593/98).

Proyectados los objetivos esgrimidos en dicha declaración:

"Entendemos que el Estado nacional debe adoptar urgentes medidas para preservar los recursos escasos, tal el caso de las posiciones orbitales que ha coordinado en el ámbito internacional para la puesta en órbita de satélites argentinos, procuran-

do su más eficiente utilización y velando adecuadamente por el interés general”.

Teniendo en cuenta las observaciones detectadas en el desarrollo de la auditoría, al comunicársele la misma se hizo saber al Poder Ejecutivo nacional que resultaba inminente e impostergable que el poder concedente genere el ámbito propicio para que sean implementadas las acciones necesarias encaminadas al objetivo perseguido por el Estado nacional de preservar las posiciones orbitales reservadas hasta tanto se concluya el procedimiento de coordinación internacional. La relevancia económica y estratégica comprometida en la conservación de dichos recursos constituye un interés jurídicamente relevante para los Estados, cuya tutela encuentra en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT el acápito de cada uno de los procedimientos regulados en el marco de una actividad que por desenvolverse en el espacio ultraterrestre genera en la comunidad de las naciones la necesidad de coordinar sus intereses. Asimismo, que resultaba imperativo que la SECOM y la CNC articularan e impulsaran ante la UIT el requerimiento de prórroga de la última fecha notificada para el lanzamiento del satélite Nahuel F (19/10/03). Todo ello en la opinión de que las decisiones que en lo inmediato se adoptasen constituirían el punto de inflexión en la salvaguarda de los intereses del Estado nacional.

Por expediente OV.-185/03 corren explicaciones proporcionadas por el organismo auditado respecto de las materias objeto de la referida auditoría.

Al respecto cabe señalar que, examinados los mismos por la Auditoría General de la Nación ésta informa que ratifica las conclusiones de su informe.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

26

INTERCARGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría

General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de Intercargo Sociedad Anónima Comercial. Se aconseja su remisión al Archivo. (Orden del Día N° 847.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes oficiales varios 437/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002; y 673/03, AGN remite los estados contables al 31-12-02 para ser adjuntados a la copia de la resolución 135/03 AGN; en el ámbito de Intercargo Sociedad Anónima Comercial. Habiendo tomado conocimiento de los mismos y sin perjuicio de las ulteriores medidas que puedan adoptarse frente a los futuros informes que produzca la Auditoría General de la Nación en el ejercicio de sus competencias de control, os aconseja su remisión a archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

27

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 848.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los

expedientes oficiales varios 127/02, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2000; 420/03, sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2001; 566/03, AGN remite respuesta al requerimiento referido al informe sobre los estados contables al 31-12-2000; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que: *a)* se adopten las medidas necesarias para la regularización de las situaciones observadas por la AGN en la consideración de los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica, informando detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos, y *b)* informe sobre las medidas adoptadas, para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, en relación a las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, incluyendo las previstas por las normas administrativas para los casos en que las omisiones o demoras injustificadas en que hayan incurrido hubiesen afectado la confiabilidad de la información de estados contables.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2000 y 2001.

EL informe de la AGN omite opinar sobre la memoria y sobre el grado de cumplimiento del plan de acción y presupuesto de la CNEA (artículo 118 inciso *h* de la ley 24.156).

Expediente O.V.-127/02 (resolución AGN 2/02) y expediente O.V.-566/03

La Auditoría General de la Nación informa que realizó el examen de los estados contables de la Co-

misión Nacional de Energía Atómica correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, desarrollando las tareas de campo desde el 1° de agosto de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso *d)* de la ley 24.156, cuyas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la AGN expresa que, debido al efecto muy significativo que tienen las situaciones mencionadas en el apartado 3, no están en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica al 31 de diciembre de 2000.

El apartado 3 corresponde a las “Aclaraciones previas al dictamen” del informe de la AGN que son las siguientes:

1. El saldo del fondo rotatorio al cierre del ejercicio, incluye documentación a rendir por \$ 273.021,44.

2. Del cotejo entre el saldo de fondo rotatorio sede central banco, expuesto en los estados contables y el que surge del anexo II “Bancos/cuentas corrientes y de ahorro”, se determinó una diferencia en más de \$ 60.010,57.

3. La CNEA no lleva un registro de los movimientos de deudores por ventas y proveedores, donde queden reflejadas todas las operaciones, ya sea por facturación o pagos correspondientes.

4. Al 31-12-00 los estados contables reflejan un crédito con la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. de \$ 8.837.790,00, de los cuales \$ 58.647.061,70 corresponden al canon según decreto 1.540/94 e impagos a la fecha del presente informe. Del análisis de los movimientos posteriores no surgen evidencias sobre la recuperabilidad del mismo. El saldo no ha sido reclasificado a deudores morosos ni analizada su correspondiente previsión.

5. Al cierre del ejercicio la cuenta Impuesto al Valor Agregado arroja un saldo a favor de CNEA de \$ 42.638.721,64, de los cuales \$ 25.866.111,10 son de libre disponibilidad y el resto, \$ 16.772.610,54, corresponden al saldo técnico, generados por las adquisiciones de materiales para las centrales nucleares, cuando aquellas se encontraban bajo la órbita de la entidad. Durante el ejercicio 1999, la CNEA solicitó a la AFIP el reintegro correspondiente, no habiéndose expedido el mencionado organismo a la fecha del presente informe.

6. Las existencias de materiales, suministros y materias primas que ascienden al cierre del ejercicio a \$ 13.146.586,00, fueron valuadas al precio de la última venta efectivamente realizada, criterio que no se corresponde con la resolución 47/97 SH, por

cuanto dicha norma establece que los “bienes de cambio se valorarán por el costo de adquisición o producción en que se hubiera incurrido para obtenerlos”.

7. La Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.) realiza la comercialización, cobranza y control de créditos de las ventas de Cobalto 60 fabricados por la CNEA. Al cierre del ejercicio ENSI no había realizado las liquidaciones por las ventas y cobranzas realizadas durante los años 1999 y 2000, situación que impide a la CNEA la correspondiente registración de las ventas y cobranzas de Cobalto 60 por el período omitido.

8. Bienes de uso a) No existen evidencias de toma de inventarios generales; b) El Tribunal de Tasaciones de la Nación, según decisión administrativa 56/99, se encuentra realizando la valuación contable de la totalidad de los bienes inmuebles de dominio privado a cargo de la CNEA. Los estados contables al 31-12-2000 no reflejan ninguna modificación, atento a que la única valuación técnica contable recibida a la fecha no cuenta con el grado de detalle necesario para su incorporación al balance. El alta patrimonial de los bienes adquiridos en el exterior se registra en el momento de la apertura de la carta de crédito y no al momento de la recepción definitiva de los mismos (por tal motivo existen altas patrimoniales de bienes que no se encuentran físicamente en el patrimonio).

9. La CNEA valuó su participación accionaria en otras sociedades a su valor histórico de inversión, resultando un saldo contable de \$ 19.930.135,80. La participación accionaria sobre el patrimonio neto al 31-12-2000 de las empresas controladas y vinculadas asciende a \$ 36.585.107,26.

10. No se expone en los estados contables, el saldo correspondiente a pagarés y seguros de caución en concepto de garantía por contrataciones, de \$ 4.073.849,05 que surgen de los arqueos realizados al cierre del ejercicio.

11. Se verificaron registraciones por un total de \$ 3.649.262,43 por bienes y o servicios recepcionados y conformados respectivamente durante el ejercicio 1999, por lo que las órdenes de pago respectivas debieron ser emitidas en el ejercicio anterior, conformando así la deuda exigible del ejercicio 1999.

12. Del análisis de los primeros seis meses del año 2001, se ha observado la emisión de órdenes de pago por bienes recepcionados o servicios conformados en el ejercicio 2000 no registrados en el mismo por \$ 1.825.123,70, por cuanto el devengamiento de las operaciones se ha registrado en el ejercicio posterior al correspondiente.

13. No expone en los estados contables información relacionada con los recuperos y beneficios de los proyectos ejecutados por la Fundación José A. Balseiro en su carácter de unidad de vinculación de

la CNEA, en función de la ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Con relación a este informe, la AGN señaló que correspondió la aplicación de dictamen con abstención de opinión, lo que implica la existencia de situaciones que afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables, y configuran el incumplimiento de responsabilidades propias de la autoridad superior del organismo.

Sobre este tema, con fecha 13 de agosto de 2002, se remitió nota 494/02 a la AGN, insistiendo en la vigencia de la resolución 02/02 del registro de la comisión y requiriéndole en relación a los extremos consignados en la nota “determinar cuáles de los mismos requieren del empleo del procedimiento previsto por los artículos 18 y 19 de las normas básicas; cuáles en su caso podrían ameritar la formulación de reservas en el dictamen y cuáles eventualmente podrían llevar a ese organismo al rechazo de los estados contables”.

La Auditoría General de la Nación, por nota sin número de fecha 6 de noviembre de 2003 (expediente O.V.-566/03) da respuesta al requerimiento, comunicando “que las circunstancias que motivaron la citada abstención de opinión no se derivaron de silencio o negativa del ente respecto de información o documentación a aportar, sino de la falta de realización de determinadas acciones por parte de CNEA, o bien de cuestiones pendientes de resolución con otros organismos, extremos que no requieren del empleo del procedimiento previsto por los artículos 18 y 19 de las normas básicas”. “Dichas circunstancias figuran en el capítulo 3 ‘Aclaraciones previas al dictamen’...” “Las situaciones puntualizadas ameritan la formulación de reservas en el dictamen, ya que implican la falta de elementos de juicio suficientes y la existencia de incertidumbre que impiden establecer conclusiones sobre partidas o rubros significativos de los estados contables.”

Expediente O.V.-420/03 (resolución AGN 123/03)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó el examen de los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, desarrollando las tareas de campo desde el 1º de octubre de 2002 hasta el 31 de mayo de 2003.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la ley 24.156, cuyas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen de la AGN expresa que, debido al efecto muy significativo que tienen las situaciones men-

cionadas en el apartado 3, no están en condiciones de emitir opinión sobre los estados contables de la Comisión Nacional de Energía Atómica al 31 de diciembre de 2001.

El apartado 3 corresponde a las “aclaraciones previas al dictamen” del informe de la AGN, en donde se señalan las observaciones que son las siguientes:

1. El saldo de fondos rotatorios al cierre del ejercicio, incluye documentación a rendir por \$69.388,38, importe que no debería ser considerado dentro del rubro disponibilidades.

2. Del cotejo entre el saldo de Fondo Rotatorio Sede Central Banco, expuesto en los estados contables y el que surge del Anexo II “Bancos/cuentas corrientes y de ahorro”, se determinó una diferencia de \$ 63.831,92.

3. La CNEA no lleva un registro de los movimientos de deudores por ventas y proveedores, donde queden reflejadas todas las operaciones, ya sea por facturación o pagos correspondientes.

4. Al 31-12-2001 los estados contables reflejan un crédito con la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. de \$ 88.837.790,00 de los cuales \$ 88.647.061,70 corresponden al canon según decreto 1.540/94, devengados en los ejercicios 1999 (\$ 28.647.061,70), 2000 (\$ 30.000.000,00) y 2001 (\$ 30.000.000,00). Si bien existen reclamos por notas elevadas a las máximas autoridades de la citada empresa, nunca se iniciaron acciones administrativas tendientes a regularizar tal situación. Del análisis de los movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2001 y hasta la fecha del presente informe, se verificó que no se efectuaron cobranzas, no surgiendo evidencias suficientes sobre la recuperabilidad del mismo, teniendo en cuenta además que en la formulación presupuestaria del año 2001, sólo se previeron en el cálculo inicial de recursos por el citado concepto \$ 15.000.000,00.

5. Asimismo, del resto del saldo de deudores por ventas que asciende a \$ 3.335.927,27, el 26,87 % tiene una antigüedad superior al año y el 19,91 % tiene una antigüedad de más de dos años, situación que denota la falta de un correcto análisis a los efectos de reclasificar los saldos en función de la probabilidad de recupero de los mismos.

6. Al cierre del ejercicio la cuenta Impuesto al Valor Agregado arroja un saldo a favor de la CNEA de \$ 42.482.172,57, generado por las adquisiciones de materiales para la centrales nucleares, cuando aquellas se encontraban bajo lo órbita de la CNEA. Durante el ejercicio 1999, la CNEA solicitó a la AFIP el reintegro correspondiente, que comprende desde diciembre de 1993 a diciembre de 1998, no habiéndose expedido el mencionado organismo a la fecha del presente informe.

7. No se expone en los estados contables el saldo correspondiente a pagarés y seguros de caución

en concepto de garantía por \$ 2.301.756,12, que surge de los arqueos realizados al cierre del ejercicio, en las distintas tesorerías de CNEA. Sólo se exponen los títulos y valores existentes en sede central.

8. La CNEA valuó su participación accionaria en otras sociedades a su valor histórico de inversión, resultando un saldo contable de \$ 19.930.135,80. La participación accionaria de CNEA sobre el patrimonio neto de las empresas controladas al 31-12-2001 asciende a \$ 42.120.851,94.

9. Bienes de uso *a)* no se han obtenido evidencias de toma de inventarios generales. *b)* El Tribunal de tasaciones de la Nación se encuentra realizando la valuación contable de la totalidad de los bienes inmuebles de dominio privado de la CNEA. Durante el año 2001 el mencionado organismo remitió las valuaciones técnicas contables de algunos inmuebles, las que fueron incorporadas en los estados contables al 31-12-2001. No obstante, dichas incorporaciones no son significativas respecto del total a valorar; *c)* El alta patrimonial de los bienes adquiridos en el exterior se registra en el momento de la apertura de la carta de crédito y no al momento de la recepción definitiva de los mismos. Por tal motivo, existen altas patrimoniales de bienes que no se encuentran físicamente en el patrimonio.

10. Se verificaron registraciones por un total de \$ 1.825.123,70 por bienes y servicios recepcionados y conformados respectivamente durante el ejercicio 2000, por lo que las órdenes de pago respectivas debieron ser emitidas en el ejercicio anterior, conformando así la deuda exigible del ejercicio anterior.

11. De un análisis de los primeros seis meses del año 2002, se ha observado la emisión de órdenes de pago por bienes recepcionados o servicios conformados en el ejercicio 2001, no registrados en el mismo por \$ 1.475.882,57.

12. Según surge de la nota 4 a los estados contables, como resultado de las operaciones realizadas por la Fundación Balseiro, como unidad de vinculación, con la que opera la CNEA, en el marco de la ley 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica, existe un saldo a favor de la CNEA en poder de la unidad de vinculación de \$ 2.168.596,12 y, además adelantos de gastos otorgados por dicha unidad pendientes de rendición por \$ 625.284,53. Se ha observado que la Fundación Balseiro asigna los importes de los beneficios y recuperos que corresponden remitir a la CNEA directamente a los responsables de los centros atómicos, los cuales no comunican esa situación a la gerencia de administración, por lo tanto no se encuentran registrados en los estados contables los ingresos provenientes de dichas operaciones como la aplicación de los mismos.

13. Si bien no ha sido solicitado en sus normas de cierre por la Contaduría General de la Nación, la CNEA no expone en los estados contables el im-

pacto que sobre su situación económica y financiera pudiera generar el contexto económico argentino en función de las medidas adoptadas por el gobierno nacional a partir de diciembre de 2001.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.
–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

28

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en las resoluciones remitidas por la Auditoría General de la Nación referidas al Organismo de Control de Concesiones Viales. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 849.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes O.V. 482/02, 162/03, 163/03 y 232/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones referentes a un examen al corredor vial 16 con el objeto de verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo relativas a la ejecución de obras y la gestión del Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) en el control del cumplimiento de las referidas obligaciones. Período auditado, 1° de enero de 1993 al 30 de abril de 2002 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría para: “Verificar la gestión del Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) en lo referente a la aplicación de penalidades por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes concesionarios de la Red Vial Nacional. Período auditado 1° de enero de 1993 al 30 de abril de 2002”; y b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de julio de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Expediente O.V.-482/02 - Resolución AGN 215/02

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar, en el ámbito del Organismo de Control de Concesiones Viales (en adelante OCCOVI), un examen al Corredor Vial 16 concesionado a la empresa Camino del Abra S.A. (en adelante “el Concesionario”), con el objeto de verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo relativas a la ejecución de obras y la gestión del OCCOVI en el control del cumplimiento de las referidas obligaciones.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156.

Luego de un minucioso análisis de la normativa aplicable, la AGN deja de manifiesto las siguientes observaciones:

1. El sistema de franquicias normado en los numerales 12.1 y 12.2 del título IV del pliego de condiciones particulares extiende las fechas de inicio de obra en forma proporcional a la diferencia entre la fecha de inicio de la concesión y la fecha programada de inicio de cada obra, hecho que, sumado a la extensión automática en el 20% del plazo de obra,

provoca un diferimiento de inversiones y una extensión importante en los plazos de ejecución de las obras.

Para ilustrar el atraso que provoca en el inicio de una obra la aplicación de la franquicia, se puede tomar como ejemplo una obra cuyo inicio estaba programado para el año 2000: siendo la franquicia de inicio un 20 % del lapso transcurrido entre el inicio de la concesión (año 1990) y la fecha programada de inicio (año 2000), la obra podrá comenzar exactamente 2 años después.

2. En relación al cronograma de obras, se observan imprecisiones y contradicciones internas en la información recibida del órgano de control (como las diferencias entre las fechas consignadas en los informes mensuales de avance de obras y las registradas en la planilla general de obras) que revela un inadecuado tratamiento administrativo de la misma. La mencionada información es de suma importancia, pues sirve de base para determinar con precisión el cumplimiento o no de los plazos previstos para las obras, y en caso de corresponder dar inicio a la aplicación de penalidades.

El concesionario hace un uso irregular de las actas de inicio de obras, las que, según se desprende de los párrafos transcritos en el numeral 4.1 *in fine* de aclaraciones previas, aparecen labradas al sólo efecto de evitar la imposición de penalidades.

3. El organismo de control ha omitido propiciar penalidades por incumplimiento de fecha de inicio de obra y plazo de ejecución, por un monto total de 4.061.921,66 pesos, valorizados al 31 de diciembre de 2001.

4. Existe una significativa morosidad en el diligenciamiento de los expedientes que tramitan penalidades, superando la razonabilidad de los plazos.

5. En relación a la resolución de las penalidades, se formulan los siguientes comentarios:

a) La SOP se excedió en sus facultades al disponer, en el literal b) *in fine* del numeral 6 del anexo II de la resolución SOP 190/01, la norma que habilita la reprogramación de las obras no contenidas taxativamente en el Anexo IV del acta acuerdo, resultando en consecuencia nula la resolución comentada.

b) En orden a lo manifestado ut supra, lo dispuesto en el artículo 3° y subsiguientes de la resolución OCCOVI 9/02 (que aprueba un nuevo plan de obras) resulta alcanzado por el mismo vicio que afecta a la norma que le sirve de antecedente.

c) En base a lo observado en a) y b), también resultan nulas las resoluciones OCCOVI 27/02, 70/02, 71/02, 72/02, 73/02, 74/02 y 78/02, toda vez que su base argumental descansa en el dictado de la norma contenida en el artículo 3° y subsiguientes de la resolución 9/02. Por otra parte, no existe sustento normativo alguno que permita afirmar que la aprobación de un nuevo plan de obras, aún cuando éste

fuera aprobado por acto administrativo válido, hace devenir "abstractas" las penalidades propiciadas por incumplimientos efectivamente incurridos respecto de los planes de obras vigentes, con el consiguiente perjuicio económico para el concedente.

Tras las observaciones formuladas, la AGN realiza una serie de recomendaciones, a saber:

Al órgano de control:

1. Se recomienda implementar mecanismos de procesamiento, control y validación de la información que procede de sus distintos órganos técnicos en orden a evitar las contradicciones e imprecisiones señaladas en la observación 2. En particular, las actas de inicio y de finalización de obras, deberán ser elaboradas por el órgano de control, con la debida conformidad del concesionario, reflejando la efectiva iniciación y finalización de los trabajos.

2. Se recomienda extremar los medios tendientes a aplicar, en todos los casos, el régimen de penalidades dispuesto en el título IV del pliego de condiciones particulares.

3. Se recomienda ajustar la tramitación de los expedientes de penalidades a plazos razonables, como lo establece la ley nacional de procedimientos administrativos.

Al concedente:

4. Se recomienda modificar, para una eventual renegociación o prórroga de la concesión, las franquicias normadas en los numerales 12.1 y 12.2 del título IV del pliego de condiciones particulares, adoptando las franquicias dispuestas para las obras adicionales incorporadas en el anexo IV del acta acuerdo, ya que estas últimas establecen plazos razonables y acotados que no desvirtúan la programación prevista para el plan de obras.

5. Se recomienda disponer la revocación de la resolución SOP 190/01, en lo que respecta a la prescripción contenida en el literal b) del numeral 6 del anexo II de la mencionada norma, en los términos de lo dispuesto por dictamen GAL 517/02 y el correspondiente deslinde de responsabilidades.

Expedientes O.V.-162/03 y 232/03 -Resolución AGN 47/03

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito del Organismo de Control de Concesiones Viales, verificar la gestión de dicho órgano en lo relativo a la aplicación de penalidades por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los entes concesionarios de la Red Vial Nacional.

Asimismo, la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictada en virtud de

las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

Examen de la documental remitida por el órgano de control, detección de incumplimientos incurridos, valorización de penalidades aplicables (se las valorizó en pesos al 31 de diciembre de 2001, utilizando para ello los valores en pesos de la Unidad de Tarifa Básica [UTB] y del litro de gasoil –ACA Sede Central– vigentes a ese momento de \$ 7,1713 y 0,569 \$/lt respectivamente, tal cual lo indica el artículo 10 de la resolución OCCOVI 134/2001 de fecha 23/05/2001), comprobaciones de cálculos efectuados por el órgano de control y comparación con los obtenidos de los procedimientos señalados anteriormente, examen del camino administrativo de los expedientes de penalidades, examen de las resoluciones recaídas, examen de documentación.

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente auditoría, se ha visto limitado por no disponer el órgano de control de la información completa y detallada referida al avance de obra del corredor vial 10, desde el inicio de la concesión y hasta el mes de enero de 2001 tal cual lo solicitado por nota AGN 204/02. Asimismo, en la respuesta a dicho cuestionario de comprobación (nota OCCOVI 3.350/02), manifiesta que “la documentación que posee el OCCOVI desde el inicio de las concesiones viales hasta marzo del 2001, fecha en la cual este organismo toma control de las mismas, es únicamente la remitida por la DATV. A partir del análisis de la misma hemos elaborado la documentación solicitada”. A la pregunta de por qué razón el organismo no posee tales antecedentes se informa: “La DNV no los ha entregado”.

Los procedimientos de auditoría empleados para detectar los incumplimientos consisten en establecer, sobre la base del registro de obras proporcionada por el OCCOVI, los desvíos existentes entre las fechas últimas (FUI-fecha última de inicio y FUT-fecha última de terminación), por aplicación del régimen de franquicias vigente, y las fechas reales de ejecución. A fin de compararlos en una segunda etapa, con las penalizaciones propiciadas por el organismo de control.

A su vez, para determinar los incumplimientos en los índices se tomaron las evaluaciones de pavimentos con los valores de los distintos parámetros comparándolos con los valores exigibles.

Cabe aclarar que en todos los casos, y a fin de dar un orden de magnitud, se han valorizado las penalidades expresadas en UTB (cuando se trata de fecha de inicio y plazo de obra) y en litros de gasoil (para el caso de los índices) al valor de dichas unidades de penalización al 31 de diciembre de 2001, expresadas en pesos convertibles.

La AGN concluye que del análisis de la gestión del OCCOVI en la aplicación de las multas por in-

cumplimientos de las principales obligaciones de los concesionarios, el organismo no ha actuado eficientemente por cuanto ha omitido propiciar penalidades y no observa el debido cuidado en los elementos probatorios habida cuenta de las contradicciones y discrepancias en documentos internos y la falta de información fehaciente sobre plazos y marcha de las obras comprometidas.

En la tramitación de las multas propiciadas por el organismo se registran demoras injustificadas en los plazos para resolver los expedientes y el acto administrativo por el cual finalmente fueron resueltas dichas penalidades –declarándolas abstractas– se entiende viciado de nulidad.

Las observaciones sobre la gestión de aplicación de multas son, por otra parte, reiteraciones de las señaladas oportunamente en la actuación AGN 238/01 y en las aprobadas por resolución AGN 50/00 y 206/01, estas últimas recaídas en el organismo que antecedió al OCCOVI.

Cabe señalar que el órgano de control no puede renunciar a la percepción de las multas sin que existan razones fundamentadas para apartarse de ella ya que uno de los fines primordiales del Estado es perseguir el cobro de sus ingresos legítimos –entre los que sin duda se encuentran los provenientes del sistema sancionatorio– (conf. dictamen PTN 240:180).

Para llegar a estas conclusiones, la AGN formula una serie de comentarios y observaciones, a saber:

1. En relación a la actividad de contralor llevada a cabo por el órgano de control cabe observar:

A- El órgano de control no dispone de información completa y detallada respecto de la ejecución real de los trabajos en el corredor vial 10, desde el inicio de la concesión y hasta enero de 2001, tal cual lo informado por nota OCCOVI 3.350/02.

B- Las tareas de fiscalización de las obras que realiza el órgano de control exhiben fallas ya que se observan imprecisiones y contradicciones internas en la información proporcionada por el organismo sobre el avance de obra del corredor vial 16 (como las discrepancias observadas entre informes mensuales de avance de obra y la planilla general de obras y actas de inicio de obra que aparecen labradas al solo efecto de evitar la imposición de penalidades) que, como se ha señalado en anteriores informes, no le permiten generar documentación precisa y confiable que sirva eficazmente de respaldo para determinar el cumplimiento o no de los cronogramas de obras y por ende, la aplicación de penalidades (acta 238/01 AGN y en las resoluciones AGN 50/00 y 206/01).

2. De los procedimientos de auditoría, surge que el organismo de control omite propiciar penalidades, siendo éste un accionar recurrentemente observado en los informes de auditoría de esta AGN.

3. Del examen de los expedientes de penalidades y documental conexas, y de las operaciones de campo realizadas surge que:

A- El órgano de control ha actuado con una significativa morosidad en el trámite de los expedientes de penalidades, produciéndose demoras, particularmente en la mesa de entradas “para caratulación”, según surge de los cuadros XII y XIII del anexo.

B- En relación a la resolución de dichos expedientes, se observa:

a) La SOP se excedió en sus facultades al disponer –en el literal b) *in fine* del numeral 6 del anexo II de la resolución 190/01 (“De igual forma, con relación a las obras previstas contractualmente”)– la habilitación de la reprogramación de las obras no contenidas taxativamente en el anexo IV del acta acuerdo aprobada por decreto 92/01, resultando entonces viciada de nulidad.

b) En línea con lo manifestado *ut supra*, lo dispuesto en la resolución OCCOVI 10/02 (que aprueba un nuevo plan de obras para el corredor vial 10) resulta alcanzado por el mismo vicio de la norma en que se sustenta. Para mayor abundamiento nótese que el corredor vial 10 no presenta obras adicionales introducidas por el acta acuerdo, aprobada por decreto 92/01.

c) El acta acuerdo aprobada por decreto 92/01, previó el análisis de las penalidades en trámite por parte del concedente, a los fines de establecer si sus incumplimientos pudieron haber imposibilitado materialmente, en forma parcial o total, el cumplimiento oportuno de las obligaciones del concesionario, materia de estas penalidades. En la mencionada acta consta que la reserva del ente concesionario a alegar la eventual incidencia de los incumplimientos del concedente, frente a las penalidades por los propios, no implicaba la aceptación automática de la excepción de incumplimiento contractual. En esta inteligencia, hubiera resultado necesario acreditar la incidencia de los incumplimientos del concedente para justificar los del concesionario, y así, fundamentar la eximición o atenuación de las penalidades.

d) En base a lo observado en a) y b), también resulta nula la resolución OCCOVI 48/02, por cuanto su base argumental descansa en la resolución OCCOVI 10/02, destacándose por otra parte, que no se ha tenido en cuenta lo observado en c). Asimismo, no existe sustento normativo alguno que permita afirmar que la aprobación de un nuevo plan de obras, aún cuando ésta fuera materializada por acto administrativo totalmente válido, hace devenir abstractas las penalidades propiciadas por incumplimientos efectivamente incurridos respecto de los planes de obras oportunamente vigentes, como lo dispone la resolución que se comenta.

e) Similares observaciones caben al procedimiento para resolver las penalidades propiciadas por el OCCOVI en el caso del corredor vial 16 habida cuenta de que la resolución OCCOVI 9/02 aprueba un nuevo plan de obras (para dicho corredor) con fundamento también en la resolución SOP 90/01 por lo que se encuentra alcanzada por el mismo vicio. Así también resultan nulas las resoluciones OCCOVI 27/02, 70/02, 71/02, 72/02, 73/02, 74/02 y 78/02 por falta de mérito del sumario instruido.

4. Finalmente cabe comentar que el régimen que exige del pago de multas por incumplimientos en las fechas de inicio y en los plazos de ejecución de las obras, tal como está normado en los numerales 12.1 y 12.2 Título IV del pliego de condiciones particulares, no incentiva el cumplimiento del cronograma contractual ya que admite que se extiendan las fechas previstas de inicio de obra en forma proporcional a la diferencia entre la fecha de inicio de la concesión y la fecha programada de inicio de cada obra, a la que debe sumarse la extensión automática en el 20 % del plazo de obra.

La aplicación sistemática de este régimen de franquicias permitió en los hechos, el diferimiento de la ejecución de las obras.

Asimismo, la AGN formula una serie de recomendaciones:

Recomendaciones al OCCOVI

1. Implementar mecanismos de procesamiento, control y validación de la información que procede de sus distintos órganos técnicos en orden a determinar fehacientemente los cumplimientos contractuales. En particular, las actas de inicio y de finalización de obras deberán ser elaboradas por el órgano de control, con la debida conformidad del concesionario, reflejando la efectiva iniciación y finalización de los trabajos. Asimismo, el órgano de control deberá extremar los medios tendientes a obtener la documentación que refleja el avance operado por las obras en el corredor vial 10, desde el inicio de la concesión.

2. Aplicar el régimen de penalidades dispuesto en el Título IV del pliego de condiciones particulares.

3. Revocar las resoluciones OCCOVI 9, 10, 27, 48, 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del año 2002, en lo que hace referencia el presente informe y producir el deslinde de responsabilidades atento lo observado en 4.3.

4. Ajustar la tramitación de los expedientes de penalidades a plazos razonables, como lo establece la ley de procedimientos administrativos. (Observación 4.3.1.)

A la Secretaría de Obras Públicas

1. Disponer la revocación de la resolución SOP 190/01 en lo que se refiere a lo observado en el presente informe –literal b), *in fine* del numeral 6 del anexo II– en los términos de lo dispuesto por dicta-

men GAL 517/02 y el correspondiente deslinde de responsabilidades.

2. Se recomienda al concedente modificar, para una eventual renegociación o prórroga de la concesión, las franquicias normadas en los numerales 12.1 y 12.2 del Título IV del pliego de condiciones particulares, extendiendo la aplicación de las dispuestas para las obras adicionales incorporadas en el anexo IV del acta acuerdo aprobada por decreto 92/01.

Expediente O.V.-163/03 - Resolución AGN 47/03

Conforme el descargo del organismo, es necesario destacar:

1. Conforme los cuadros agregados como anexo VII, VIII, IX y X deben identificarse con la sigla DNV y OCCOVI los respectivos expedientes, debiendo a todo evento señalarse que los únicos de este órgano de control son los 5.208/01, 573/02 y 5.315/01 mencionados en el cuadro VII, por lo cual la observación no debería ser imputada a este Organismo de Control de Concesiones Viales.

2. Con respecto al titulado “Cuadro XII Ejemplo del camino administrativo de los expedientes. Corredor Vial 10” se señala que debe aclararse, luego de “expedientes” que son de la Dirección Nacional de Vialidad.

3. Con respecto al titulado “Cuadro XII Ejemplo del camino administrativo de los expedientes. Corredor Vial 16” se señala que debe aclararse, luego de “expedientes” que son de la Dirección Nacional de Vialidad.

4. Manifiesta el organismo auditado que se recoge la recomendación 5.1, en orden a implementar mecanismos de procesamiento, controles y validación de la información que procede de las supervisiones técnicas radicadas a lo largo de toda la Red Vial Nacional concesionada, como asimismo la recomendación de extremar los medios tendientes a aplicar el régimen de penalidades del título IV del pliego de condiciones particulares que integra el contrato de concesión.

5. Rechaza el organismo la recomendación 5.3, al afirmar que el superior le otorgó tal atribución insusceptible de objeción por parte de este organismo por lo cual no comparte las observaciones realizadas en el punto 4.3.2. de 4. Comentarios y observaciones.

6. Considera que en los expedientes de penalidades generados por el OCCOVI, se ha seguido en tiempo y forma una tramitación razonable, aún cuando se procurara ajustarlos a los plazos de la ley nacional de procedimientos administrativos, en tanto lo posibiliten las distintas vistas y requerimientos que formulen los concesionarios y el procedimiento aprobado por el OCCOVI mediante su resolución 134/01 para garantizar el derecho al debido proceso adjetivo.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

29

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación sobre estados contables en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 850.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 55/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados contables y memorándum de control interno al 30 de junio de 2002, Fondo de Garantía ley 24.577 artículo 33, en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que:

a) Informe sobre las medidas adoptadas para la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la consideración de los estados contables y del control interno contable de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, informando detalladamente los cursos de acción adoptados y los resultados obtenidos; y b) Informe sobre las medidas adoptadas, para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes, ya que la tardanza de las decisiones en los distintos ámbitos de la administración, afectan significativamente la confiabilidad de la información de los estados contables.

2. Remitir copia del expediente O.V. 55/03 a la Procuración General de la Nación a sus efectos.

3. Comuníquese a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a los estados contables del Fondo de Garantía (FG) ley 24.557, artículo 33, decreto 491/97, artículo 10; y memorándum sobre el control interno contable, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.

Estados contables

La Auditoría General de la Nación informa que realizó el examen de los estados contables del Fondo de Garantía (FG) ley 24.577, artículo 33, decreto 491/97, artículo 10, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002. La información analizada fue preparada y emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en orden a sus funciones específicas.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, excepto por las limitaciones en el alcance que se mencionan como 2.1 y 2.2. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

La limitación que se expresa en 2.1 señala que los procedimientos y sistemas utilizados para la identificación de los deudores toman como base información que presenta inconsistencias, por lo que no garantiza la integridad en la registración de los créditos por cuotas omitidas. Además, no se obtuvieron evidencias de la razonabilidad de la valuación de los saldos de los créditos liquidados bajo los términos de la resolución SRT 490/99.

La limitación que se expresa en 2.2 señala que la entidad determina la reserva del Fondo de Garantía, en base a la ejecución financiera del FG de la Ley de Accidentes de Trabajo 24.028 que rigió hasta la promulgación de la Ley de Riesgos del Trabajo, por no poseer series de datos empíricos del comportamiento de los hechos generadores del derecho para acceder al Fondo de Garantía establecidos en la Ley de Riesgos de Trabajo. Por tal motivo, la estimación

del Fondo de Garantía y la imputación a los resultados de los distintos ejercicios, podría diferir de la que se hubiese obtenido considerando las series de datos mencionados.

El dictamen de la AGN expresa que, debido al efecto muy significativo de las situaciones expuestas en las “Limitaciones” y en las “Aclaraciones previas”, no están en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información tomada en su conjunto. Con respecto a la información referida a los rubros Disponibilidades, Inversiones, Bienes de Uso y Bienes Intangibles se encuentran adecuadamente expuestas al 30 de junio de 2002, según normas contables vigentes.

Los puntos que se mencionan en las “Aclaraciones previas” son los siguientes:

1. El país se encuentra inmerso en un delicado contexto económico, el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica de más de tres años de duración. A la fecha (diciembre de 2002) no es posible prever la evolución futura de la economía nacional, ni su consecuencia sobre la posición económica y financiera del Fondo de Garantía, por lo tanto los presentes estados contables deben leerse considerando las actuales circunstancias de incertidumbre.

2. Según se explica en la Nota 10 a los estados contables, existe controversia respecto de la aplicabilidad de la Ley de Riesgos del Trabajo en jurisdicción provincial por lo que no se registraron créditos con provincias por cuotas omitidas.

3. De acuerdo con lo indicado en nota 13 *a*) a los estados contables, existe un juicio, por eventual utilización del Fondo de Garantía para erogaciones que no encuadrarían en las autorizadas por el decreto 491/97, artículo 11, cuyo efecto final sobre los estados contables es incierto.

4. Como se describe en nota 14 *b*) a los estados contables, se aprobó por decreto 2.239/02 un plan de inclusión de empleadores que adeuden cuota omitida. Dicho plan establece un plazo de gracia para el pago de las deudas y la realización, por parte de los empleadores, de inversiones en el marco de un programa adicional de prevención de riesgos laborales, las que serán mensuradas económicamente, certificadas y tomadas como pago a cuenta de la cancelación de la deuda reconocida. A la fecha del presente informe es imposible evaluar el impacto que representará sobre la situación patrimonial y financiera del Fondo de Garantía.

Memorándum sobre el control interno contable

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una revisión de la estructura de control in-

terno vigente en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) relacionado con su función de administradora del Fondo de Garantía (FG), ley 24.557 artículo 33, decreto 491/97 artículo 10.

Esta revisión, señala la AGN, fue efectuada como parte de las tareas realizadas en ocasión de la auditoría de balance, por lo cual la evaluación del funcionamiento de los sistemas de control interno contable efectuada no necesariamente ha de revelar todas las debilidades significativas del sistema.

En base a la revisión efectuada, la AGN formula una serie de observaciones y recomendaciones sobre el control interno contable de la entidad.

Observaciones y recomendaciones sobre aspectos generales, las cuales son reiteración del ejercicio anterior

1. Existen normas, procedimientos y circuitos que regulan determinados aspectos administrativos, contables y operativos, reglamentados por disposiciones y resoluciones elaboradas en distintas oportunidades y bajo diferentes circunstancias, que hace compleja su aplicación.

La AGN recomienda realizar una recopilación de las distintas normas y actualizarlas en uno o varios manuales de procedimientos, generales o por área.

2. La entidad carece de un manual de cuentas contables que describa brevemente la naturaleza de las partidas que deben incluirse en cada cuenta.

La AGN recomienda la redacción de un manual de cuentas contables específico que complemente las disposiciones de carácter general para el sector público nacional.

3. No se realizan controles por oposición, sobre los resultados de las tareas que realizan distintas áreas, ejemplo de esto es la falta de conciliación entre contabilidad y los sectores intervinientes en la operatoria habitual del organismo.

La AGN recomienda establecer los controles por oposición entre el área contable y las restantes áreas, realizando conciliaciones periódicas.

4. Se ha observado la existencia de asientos contables modificados con la misma numeración.

La AGN recomienda anular los asientos incorrectos mediante la reversión total de los mismos y luego realizar la contabilización correspondiente.

5. Se ha observado que el sector contable al cierre del ejercicio regulariza los saldos con asientos globales generando riesgos propios de tal registración.

La AGN recomienda realizar la contabilización a medida que se producen los hechos, evitando los asientos globales por diferencias.

Observaciones y recomendaciones sobre aspectos particulares del balance

I. Créditos

I. 1. Debido a que en el ejercicio anterior no se clasificaron los créditos con un criterio razonable,

en corrientes y no corrientes, por cuanto el sector contable procedió a estimar la fecha de realización de los mismos en forma global, la comparabilidad con los presentes estados contables se ve afectada, teniendo en cuenta que el sector jurídico, para el ejercicio finalizado el 30/ 6/02, realizó la estimación de acuerdo a la fecha probable de cobro.

La AGN recomienda establecer un procedimiento específico que permita la clasificación de los créditos en corrientes y no corrientes.

1.2. La previsión por incobrabilidad fue determinada por el sector Legales. El sector contable procedió a efectuar el ajuste correspondiente a los saldos de las cuentas de previsión, imputando todo el resultado al presente ejercicio sin determinar si se efectuaban correcciones de previsiones de ejercicios anteriores debido a que éste es el segundo ejercicio en el cual se efectúa el cálculo de previsión.

La AGN recomienda efectuar el cálculo de la previsión por incobrabilidad, determinando qué proporción corresponde al presente ejercicio y cuál a ejercicios anteriores.

1.3. En relación al Fondo de Rezago existen a la fecha diversas tratativas realizadas por el ente para que la AFIP transfiera en forma diaria los fondos mantenidos en custodia en la cuenta Rezago, cuyo saldo al 30 de junio es de \$10.461.063,33 según nota 12 a los estados contables. En el mes de mayo de 2001 el sector legales emitió un dictamen que estipula que dichos fondos responden a conceptos que permiten con razonable seguridad ser asimilados al concepto de pago de cuotas omitidas. Con fecha 19 de noviembre de 2002 la Secretaría de Seguridad Social emitió un instructivo sobre el tratamiento y distribución de los recursos de la seguridad social en condiciones de rezago. En relación con la cuenta LRT estableció que los pagos realizados por empleadores no afiliados cuya imputación corresponde a períodos posteriores a la extinción por falta de pago de su contrato, se distribuirán conforme el criterio que se fijarán en un futuro, y con respecto a los pagos ingresados bajo otros supuestos se transferirán al Fondo de Garantía. Dice la AGN que a la fecha no se obtuvieron evidencias de los trabajos realizados a efectos de imputar los saldos de fondos de rezago.

La AGN recomienda implementar una norma de procedimiento que asegure la distribución automática y periódica de los fondos ingresados al Rezago. Efectuar las tareas específicas a efectos de imputar correctamente los saldos involucrados en el mismo.

1.4. Se solicitó información acerca de la actualización de la causa por malversación de fondos correspondientes a ejercicios anteriores, del cual surge que se efectuaron gastos realizados por la SRT con fondos del FG por razones de restricción presupuestaria, según lo explica la resolución del su-

perintendente. Asimismo, en dichas resoluciones se deja constancia que se deben arbitrar los mecanismos necesarios para que dichos fondos sean devueltos al FG, no existiendo a la fecha del presente informe un procedimiento relacionado con la devolución de los mismos.

La AGN recomienda realizar gestiones con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones correspondientes, en cuanto a la devolución de fondos al FG.

1.5. Se efectuó la circularización a los principales deudores tanto de intimaciones, certificados como de multas. En total se circularizaron 110 deudores, pero se obtuvieron sólo 2 respuestas, en tanto que los casos restantes han sido devueltos por el correo por distintos motivos, entre ellos inexistencia de domicilio.

La AGN recomienda mantener una base de datos actualizada de los deudores independientes de la base que suministra la AFIP.

II. Multas

I. I.1. Cuando la Cámara de Apelaciones en lo Comercial y/o del Trabajo efectúan una reducción en el importe total a pagar de la multa, en el Sector Legales la consideran cancelada, una vez abonada la misma, excepto que exista una queja por denegatoria, que no es considerada una cancelación definitiva. En cambio para el sector contable, las multas sólo están canceladas cuando se realiza el pago total del importe registrado.

La AGN recomienda implementar un circuito a efectos de registrar contablemente las reducciones o las cancelaciones de las multas en el momento que se producen.

I. I.2. Se verificaron diferencias entre la información contable y jurídica respecto a los inventarios declarados.

La AGN recomienda efectuar el seguimiento de los expedientes registrados en cada área y las conciliaciones periódicas entre la información que posee el sector Contable y el Jurídico.

I. I.3. A pesar de que el nacimiento del crédito se produce cuando el superintendente emite la resolución, el reconocimiento contable recién se formula, en oportunidad en que el expediente es dado de alta por el sector Legales, quien ha iniciado acciones para gestionar su cobro judicial. Asimismo, no existe un sector encargado del seguimiento de todos los pasos, desde la inspección, el pago voluntario en caso de existir, la sanción del superintendente hasta el cobro en sede judicial y su posterior cancelación.

La AGN recomienda implementar un registro para el seguimiento de los expedientes desde la inspección (origen del trámite) hasta su finalización con el fin de verificar la integridad de la registración desde el inicio de la operación. Asimismo, recomienda que en el mismo conste la existencia de pagos totales o parciales, en caso de corresponder.

I. II. Intimaciones de deuda

I. II.1. Existen intimaciones de antigua data sin la emisión del certificado de deuda: esto se origina, porque las mismas no pudieron ser notificadas, y además por no poseer el Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIU) para determinar la nueva deuda.

La AGN recomienda implementar un control sobre las intimaciones de antigua data a los fines de emitir el correspondiente certificado de deuda o la probabilidad de imputar pagos a cuenta.

I. II.2. De la comparación efectuada entre los inventarios al inicio respecto al cierre surgieron diferencias, las mismas fueron ajustadas por el Departamento Contable a medida que eran detectadas por la AGN.

I. II.3. No se encuentran contabilizadas las anulaciones de intimaciones que fueron dadas de baja por distintos motivos. (La AGN aclara que el sector Contable procedió a regularizar dicha situación a medida que la AGN detectó diferencias).

I. II.4. Se observó la duplicación en la registración contable de un mismo deudor, primero se lo intimó por \$ 17.429,40 y luego por el nuevo sistema por \$ 13.468,92. (Se aclara que el sector contable procedió a efectuar el ajuste una vez informado por la AGN).

I. II.5. Se verificó que los deudores Dirección Provincial de Energía de Santa Fe y Consejo Federal de Inversiones en el ejercicio anterior figuraban en las intimaciones del sector privado y en el presente ejercicio figuran en el sector público.

I. II.6. Se detectó una intimación correspondiente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, por un total de \$ 128.330,88 la cual no se encontraba registrada contablemente. (El sector contable procedió a efectuar el ajuste una vez informado por la AGN).

I. II.7. Se observó una diferencia entre el monto intimado y el registrado contablemente respecto a la Dirección de Ayuda Social del Personal del Congreso de la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, lo que motivó los correspondientes asientos de ajuste.

I. II.8. Se verificó que en el caso de la Biblioteca Nacional se volvió a intimar mediante el nuevo sistema, lo cual produjo una diferencia de \$ 24.951,15 imputando dicho importe a resultados del ejercicio. Asimismo se observó que en el ejercicio anterior se encontraba registrada dentro del inventario de certificados y en el presente en el de intimaciones.

Con relación a los puntos III. 2 al III. 8. la AGN recomienda efectuar conciliaciones y controles periódicos tendientes a evitar diferencias entre el sector contable y el sector emisor de las intimaciones, en cuanto a la clasificación de los deudores y el monto intimado a efectos de solucionar las observaciones planteadas.

I. II.9. En cuanto a la actualización de deudas del Sector Público, la Procuración del Tesoro dictaminó que se deberá aplicar la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina, en lugar del recargo del 50% sobre la misma. Este nuevo procedimiento aumentó en forma significativa las deudas del sector, situación que no se encuentra contabilizada debido a que la SRT giró en consulta el expediente con los nuevos saldos a la Procuración del Tesoro para que se expida sobre tal circunstancia. El importe involucrado en la muestra seleccionada asciende aproximadamente a \$ 306.000.

I. II.10. Con respecto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), existe una controversia en cuanto a la afiliación de este instituto a una ART. Por otro lado, a la fecha no se ha calculado la deuda, desde el año 1997 que mantiene con el FG debido a la diferencia planteada.

I. II.11. No se pudo determinar el monto total a intimar respecto de los empleadores que no alcanzan con el rango para ser intimados, y los empleadores que nunca estuvieron afiliados a una ART.

La AGN recomienda agilizar las gestiones tendientes a definir la situación planteada en la Procuración del Tesoro a efectos de reintimar a los deudores, así como también las gestiones con el PAMI, y efectuar los correspondientes asientos de ajuste, teniendo en cuenta el ejercicio económico al cual corresponde.

I. II.12. Se efectuó una prueba sobre la estadística que emite el nuevo sistema de intimaciones. Al verificar la cantidad emitida por este sistema arroja un total de 637 cuando el inventario físico asciende a 630. Aplicando el filtro sobre el estado y la cantidad se obtiene como resultado 514. Consultado el sector de sistemas se informó que el módulo de intimación tiene inconsistencias por lo cual la AGN se basó sobre el inventario físico.

La AGN recomienda efectuar los ajustes correspondientes al sistema de intimaciones a efectos de corregir los problemas sobre las estadísticas que informa.

I. III. *Certificados*

I. III.1. La AGN mantiene las siguientes observaciones del ejercicio anterior que no fueron subsanadas:

– ELMA responde: que la deuda fue remitida por lo tanto no correspondería su reclamo. Pendiente de resolución por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación.

– Conicet, la Procuración del Tesoro reconoce a la SRT el derecho al cobro del 100% del valor de la cuota y no el 50% adicional que lo considera multa.

– Universidad Nacional de la Plata, con fecha 27 de septiembre de 2000 la deudora propone a la SRT un plan de pago. A la fecha la SRT no respondió.

Servicio Penitenciario Federal, con fecha 10 de abril de 2001 la Procuración del Tesoro reconoce la deuda a favor del Fondo de Garantía. A la fecha la SRT está trabajando en un plan de pagos.

Universidad Nacional de La Rioja, con fecha 8 de junio de 2000 la misma rechaza el reclamo por ser autónoma y autárquica, según última información que consta en el expediente.

La AGN recomienda arbitrar los mecanismos necesarios a efectos de regularizar y actualizar las observaciones formuladas.

II. *Anticipos*

II.1. *Anticipo a provincias*

II.1. 1. La AGN no obtuvo instructivos respecto de la forma y tiempo en que deben rendir los anticipos.

11.1. 2. Los expedientes de las rendiciones de los adelantos de fondos se reciben con fotocopia de las facturas. En algunos casos se observaron copias ilegibles. De la documentación verificada por la AGN no surgen evidencias sobre la existencia de controles específicos.

11.1. 3. Con respecto al convenio suscripto con la provincia de Salta, no fue suministrada la documentación de respaldo.

La AGN recomienda verificar el cumplimiento de los convenios en cuanto a la rendición de fondos y la observancia de la totalidad de las cláusulas contractuales.

III. *Resultados*

III.1. *Aseguradoras días omitidos*

Son reiteración de observaciones del ejercicio anterior.

III.1. 1. La AGN analizó la cuenta ART días omitidos, verificando una diferencia de \$ 229.593 (39% del saldo) entre el saldo contable y el detalle suministrado por sistemas. La misma está dada, en parte, porque las ART presentan un detalle abierto por CUIT distinto al depósito realizado, o no presentaron detalle abierto por CUIT pero sí realizaron el depósito y/o viceversa, o bien existe algún error en el número de la boleta de depósito. No existe un sector que se encargue de conciliar el depósito realizado por la ART por los días omitidos, con la discriminación por CUIT que envían las mismas. El sector Contabilidad registra el cobro contra resultados en la medida en que le ingrese el depósito según extracto bancario, y el sector de Sistemas, independientemente al monto depositado, asigna a cada CUIT el pago (haya o no ingresado el dinero) según el archivo enviado por las ART. Por lo expuesto, existe el riesgo potencial de estar descontando pagos inexistentes de la determinación de los créditos por cuotas omitidas, así como también dejar de computar un pago cuando realmente los montos han ingresado a la cuenta bancaria correspondiente.

La AGN recomienda conciliar la información recibida por las ART contra los depósitos según extractos bancarios y hasta tanto mantener pendientes la imputación de los pagos a los CUIT relacionados. Asimismo, recomienda verificar la existencia de saldos a favor del FG por parte de las ART por el cobro de días omitidos, tomando como base la información recepcionada de las altas de contratos con fecha de inicio distintas al primer día hábil del mes.

IV. *Patrimonio neto*

IV.1. *Reserva del fondo de garantía*

Es reiteración de observación del ejercicio anterior.

IV. 1. 1. El cálculo del FG es determinado en base a experiencias previas considerando la ejecución financiera del FG de la ley de accidentes de trabajo 24.028, por no poseer series de datos empíricos del comportamiento de los hechos generadores del derecho para acceder al FG establecidos en la LRT. Por tal motivo se realiza una serie de ajustes con el fin de contemplar globalmente los cambios producidos por esta última, que afectan el cálculo de potenciales deudas del FG. Sin embargo no se encuentran considerados, entre otros aspectos, el nivel de insolvencia de las empresas que actualmente no poseen cobertura de las ART, ni los índices de siniestralidad vigentes. Asimismo, se estimó la probabilidad de recibir reclamos de prestaciones correspondientes a los períodos no prescriptos, reservando el 50% de los valores estimados oportunamente para los ejercicios económicos 4 y 5, el cual asciende al 33% de la reserva total.

La AGN recomienda establecer una metodología de recopilación y clasificación de los datos necesarios para la estimación de la reserva, contemplando realizar un estudio específico de insolvencias de empresas actuales, porcentaje de siniestralidad sobre el total de la nómina salarial y la coordinación con distintos organismos oficiales que entiendan en la materia, como por ejemplo el INDEC y/o cámaras comerciales de cada jurisdicción. Analizar la registración contable de la reserva del FG y su correspondencia con el plan de cuentas, reflejando las contingencias y/o deudas que correspondan, según lo establecen las normas contables vigentes.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

30

ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la resolución remitida por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Regulador de la Electricidad. Se aconseja aprobar un proyecto de resolución. (Orden del Día N° 851.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios 73/04 y 79/04, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre una auditoría de control de gestión ambiental, y la remisión de descargo efectuado por el ente regulador referente a la resolución AGN 29/04 respectivamente; en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para solicitarle informe sobre las medidas adoptadas para mejorar el accionar del Ente Nacional Regulador de la Electricidad referente al control que ejerce sobre los miembros pertenecientes al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en relación a la protección de la seguridad y el medio ambiente.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Humberto J. Roggero. – Alejandro M. Nieva.

FUNDAMENTOS DEL DICTAMEN

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe sobre control de gestión ambiental referido al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, elaborado por la Auditoría General de la Nación.

La AGN informa que procedió a realizar un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) con el objeto de verificar el control ejercido por el ente de acuerdo a la norma referida a la no utilización de los PCB (bifenilos policlorados) como refrigerante en los transformadores de electricidad.

El período analizado abarca desde enero de 2000 a marzo de 2003.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron en el período comprendido entre febrero de 2003 a abril de 2003.

La AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa, aprobadas por la resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156.

La AGN en su informe detalla los procedimientos practicados para obtener las evidencias necesarias (análisis de la normativa aplicable, relevamiento de la información y consulta bibliográfica, entrevistas, etcétera).

En las “Aclaraciones previas” la AGN señala que el ENRE, de conformidad con la ley 24.065, tiene la facultad de hacer cumplir el régimen de la energía eléctrica, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión de los agentes del mercado eléctrico sujetos a jurisdicción nacional.

Los generadores, transportistas, distribuidores y grandes usuarios de electricidad sujetos a jurisdicción nacional, están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y el medio ambiente, y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el ENRE emita a tal efecto.

Los bifenilos policlorados o PCB (como se los denomina por sus siglas en inglés), son aceites pertenecientes a los hidrocarburos aromáticos clorados, que se obtienen a partir de agregados de átomos de cloro a moléculas de difenilos de origen sintético. Son sustancias de viscosidad variable, que van de líquidos a sólidos y tienen una elevada estabilidad química; no resultan hidrolizables y son resistentes al calor y a la oxidación. En el ámbito eléctrico se los conoce como “askareles”, un nombre genérico que identifica a los materiales sintéticos aislantes de la electricidad, generadores de gases y/o mezclas gaseosas no explosivas cuando se descomponen a causa de un arco eléctrico. Se los utiliza como refrigerante de los transformadores eléctricos.

El uso de PCB dentro de la industria eléctrica se basó, fundamentalmente, en la resistencia intrínseca al fuego y su estabilidad química, pero se comprobó que los PCB son sustancias peligrosas para el medio ambiente y la salud de las personas, razón

por la cual se empezaron a dictar normas para proteger la salud de los trabajadores involucrados en el manejo de equipos con dicha sustancia y el medio ambiente.

En el año 1992 se promulgó la Ley de Residuos Peligrosos 24.051 que regula la generación, operación, transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

En el mes de noviembre de 2002 se promulgó la ley 25.670 de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB, con el objeto de regular todas las acciones relacionadas con el manejo de PCB en todo el territorio nacional y sustituir para el año 2010 el uso de la sustancia, previa presentación de programas de reemplazo, eliminación o descontaminación antes del año 2005.

En la ley sancionada, se define a los PCB o cualquier mezcla cuyo contenido total sea superior al 0,005 % en peso (50 ppm) (ppm significa en partes por millón). La ley instituye dos categorías: 1. aparatos que contienen PCB, aquellos que tienen más de 50 ppm y que no hayan sido descontaminados; y 2. aparatos libres de PCB o sin PCB aquellos por debajo de las 50 ppm.

Las “Aclaraciones previas” continúan describiendo la gestión ambiental del ente; el requerimiento de 1993 y sus actualizaciones 2000 y 2002 realizado por el ENRE a los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con el objeto de conocer la existencia de PCB en poder de los mismos, y que la misma permitiera disponer la información de partida en el proceso de reconversión del sector; los planes de gestión ambiental (PGA) contenidos en las resoluciones ENRE 32/94 y 555/01; el programa de inventario y relevamiento del parque de transformadores de las distribuidoras EDESUR, EDENOR y EDELAP; el programa de auditoría para controlar el cumplimiento de la resolución ENRE 655/00; datos que surgen del relevamiento encomendado por la resolución ENRE 655/00; cargos a las empresas distribuidoras por incumplimientos.

También se señala en el informe la existencia de equipos fuera de la jurisdicción del ENRE, correspondiente al conjunto de usuarios de la región atendida por las tres distribuidoras, que por razones técnicas y/o económicas, les compran energía en media tensión (universidades, hospitales, fábricas, grandes edificios, terminales portuarias, etcétera). Estos compradores, necesariamente, requieren de la utilización de al menos un equipo transformador para su uso en baja tensión.

Con relación a los procedimientos para la descontaminación y reutilización de los transformadores que contienen como refrigerante PCB, se señala que hasta diciembre de 2001, las empresas poseedoras de equipos de PCB recurrían a su exportación ante la falta de empresas en el país para el tratamiento y/o disposición final de dichos equipos. A partir del 2002 y debido al alto costo del proceso de exporta-

ción han aparecido empresas nacionales que se dedican a esas tareas.

Finalmente, el informe en sus "Aclaraciones previas" se refiere a las relaciones del ENRE con la comunidad, relativas a la verificación y análisis del tratamiento dado por el ente a las presentaciones de usuarios por trastornos sobre la salud.

Los comentarios y observaciones de la AGN sobre la gestión del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, son las siguientes:

1. El ENRE mostró un accionar negligente, al demorar seis años en solicitar la actualización del requerimiento a los agentes del MEM a efectos de conocer la existencia de PCB en poder de los mismos. No se encontró, dice la AGN, evidencia documentada de requerimientos por parte del ente entre los años 1994/1999.

2. El ENRE no exigió la presentación de la información, para las actualizaciones del año 2000 y el año 2002, en rangos de contaminación de acuerdo a la categorización de la normativa vigente a esa fecha a efectos de lograr su compatibilización. En ninguna de las notas mencionadas, señala la AGN, se solicitó discriminar el grado de contaminación de los equipos (entre 50 y 500 ppm, >500 ppm o bien de PCB puros) acorde a la legislación vigente en ese momento. Asimismo, la información remitida por los agentes fue expresada en diferentes unidades de medida, por lo que la homogeneización de los datos resulta dificultosa.

3. El ENRE demoró casi siete años en dictar la resolución 555/01 que actualizaba y precisaba los requisitos mínimos de los planes de gestión ambiental.

4. El ENRE no ha considerado hasta la fecha la realización de un inventario de los equipos transformadores pertenecientes a los restantes agentes del MEM. Mediante resolución 655/00 el ENRE ordenó a las empresas distribuidoras EDESUR, EDENOR y EDALAP la realización de un relevamiento del parque de transformadores, quedando fuera de la aplicación de la norma los equipos pertenecientes al resto de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, autogeneradores, cogeneradores, generadores, transportistas, etcétera.

5. El ENRE no cuenta con un sistema de registración de consultas y denuncias apto para determinar las áreas críticas donde se registran la mayor concentración de conflictos, a efectos de exigir a las distribuidoras dar prioridad a las mismas, conforme lo dispuesto en la resolución ENRE 655/00.

6. El ENRE no formuló cargos a las empresas distribuidoras por el incumplimiento con lo estipulado en la resolución 655/00, en lo referido y a priorizar en la toma de muestras aquellas zonas con mayores reclamos por parte de los usuarios. La prioridad otorgada a los equipos en propiedad de las distribuidoras de energía EDESUR, EDENOR y EDELAP, se ha sustentado en el hecho que éstos se encuentran ubicados en la vía pública y pueden

afectar potencialmente a la población. Por tal motivo, esta resolución estableció que el cronograma de extracción y procesamiento de las muestras, debía priorizar las localizaciones en las que se hubiera producido mayor cantidad de reclamos.

7. El ENRE no formuló cargos a la empresa EDELAP por haberse excedido en los plazos estipulados en la resolución 655/00 para la presentación del informe final.

8. El ENRE no intimó a su vencimiento (mayo 2002) a las distribuidoras por la presentación de un programa de reemplazo y sustitución paulatina de los equipos, así como también un programa de mantenimiento de los equipos contaminados con PCB en servicio, manteniendo esa actitud hasta la promulgación de la ley 25.670 (noviembre de 2002).

9. Los valores máximos previstos en los contratos de concesión respecto de las multas por seguridad pública y daño ambiental no guardan relación con los potenciales perjuicios que puedan generarse para la salud de las personas y el medio ambiente.

Como consecuencia de la auditoría realizada, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Exigir la presentación de la información solicitada en los requerimientos en forma acorde a la normativa vigente y con periodicidad programada.

2. Prever la extensión del inventario ordenado a las distribuidoras por medio de la resolución 655/00 a los demás agentes bajo jurisdicción del ENRE.

3. Referenciar las consultas y denuncias por área geográfica a fin de poder realizar un seguimiento de las áreas críticas.

4. Formular los cargos que correspondiere a las distribuidoras y hacerlos efectivos por no haber priorizado en el muestreo las zonas con mayores reclamos por parte de los usuarios.

5. Formular los cargos que correspondiere a la empresa EDELAP por haberse excedido en los plazos estipulados en la resolución 655/00 para la presentación del informe final.

6. Arbitrar, en un plazo urgente, las medidas necesarias para que las empresas distribuidoras cumplan con los requerimientos de presentación de un plan de mantenimiento y reemplazo de unidades y que éste sea efectivamente controlado por el ente en resguardo de la salud de la población, todo ello sin perjuicio de reiterar las intimaciones.

7. Proponer a la autoridad correspondiente la revisión de los montos máximos previstos en los contratos de concesión en función del bien jurídico protegido: seguridad pública y medio ambiente.

La AGN informa que copia del proyecto del informe de auditoría de gestión ambiental referido al control ejercido por el ente respecto a la no utilización de los PCB como refrigerantes en los transformadores de electricidad fue remitido en vista al organismo auditado.

El ENRE presentó su descargo a las observaciones de la AGN, que no son consideradas en el presente, dado que el organismo de control externo, luego de su análisis, manifiesta que la respuesta del organismo auditado no llega a modificar el contenido de los comentarios y observaciones, razón por la cual se mantienen los mismos, salvo la observación 7 y la correspondiente recomendación 5 del proyecto de informe que se levanta por las consideraciones expuestas por el ENRE.

La Auditoría General de la Nación, finaliza su informe con las siguientes conclusiones:

La comunidad internacional, ha dictado normativas, en resguardo de la salud de las personas, para el manejo, confinamiento, prohibición de uso y destrucción del PCB. En nuestro país, ante la imposibilidad material y económica de la destrucción inmediata de equipos contaminados, se ha previsto que éste se realice en forma gradual.

El ENRE en diciembre de 1993 formuló requerimientos para conocer la existencia de PCB en poder de los agentes del MEM y recién seis años después solicitó una actualización de la información iniciando una serie de acciones en relación con la problemática del PCB. Es dable mencionar que tales acciones fueron motivadas a partir de los conflictos sociales reflejados por los medios masivos de comunicación en el año 2000, no respondiendo por lo tanto a una planificación operativa del organismo en materia de seguridad pública. Asimismo, decidió implementar una serie de auditorías ya que hasta ese momento no se ha verificado que el ente hubiera monitoreado el desenvolvimiento de las distribuidoras.

La actividad llevada a cabo por el ENRE, mediante la resolución 655/00, permitió conocer la ubicación y tipo de todo equipo de transformación en poder de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, no así de los restantes agentes del mercado eléctrico.

Hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley 25.670 de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCB, y a los fines de minimizar los riesgos para la salud de la población, los equipos en la vía pública que aún contengan este tipo de sustancias, deberán ser controlados y mantenidos en perfecto estado de conservación. En aquellos equipos objeto de la resolución 655/00, el ente debería generar procedimientos que contrarretaran la renuencia de las empresas distribuidoras en presentar un plan de mantenimiento y retiro, e implementar un efectivo control sobre los mismos.

Paralelamente, para contar con un estado de situación del total del mercado eléctrico bajo jurisdicción del ente, resulta de importancia prever la extensión de las acciones emanadas de la resolución 655/00, a los restantes agentes del MEM, a fin de realizar el mismo tratamiento en cuanto al relevamiento, segui-

miento y control de los equipos.

Respecto de los equipos fuera de la jurisdicción del ente, se desconoce el estado de los mismos, generándose allí un espacio de duda y preocupación en lo que respecta a la salud de la población y la sustentabilidad del medio ambiente.

En síntesis, dice la AGN el accionar del ENRE en cuanto a los controles a implementar presenta debilidades y resulta insuficiente para prevenir las consecuencias que para la salud pública y el medio ambiente podría acarrear un manejo desaprensivo de la problemática del PCB. Asimismo, el ENRE no ha efectuado un control suficiente respecto del mantenimiento y conservación de los transformadores contaminados con PCB en poder de las distribuidoras EDENOR, EDESUR y EDELAP, en resguardo de la salud de la población conforme lo establecido en el artículo 56, inciso k), de la ley 24.065, "...velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública...", limitándose a solicitar a dichas empresas el relevamiento y actualización de los transformadores que poseen.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la resolución. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

31

XVII CAMPEONATO MUNDIAL MILITAR DE EQUITACION

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se declara de interés el XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación a realizarse en marzo de 2005. (Orden del Día Nº 853.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Perceval (S.-2.243/04) declarando de interés el XVII

Campeonato Mundial Militar de Equitación a realizarse en marzo de 2005; y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación, del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), que se llevará a cabo el 7 de marzo de 2005, en las instalaciones de la Escuela Militar de Equitación, en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La brillante actuación de la representación ecuestre militar argentina, en el XIV Campeonato Mundial Militar de Equitación del año 2002, en la República de Chile, auspiciado por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), en donde se obtuvieron cinco medallas: dos de oro, una de plata y dos de bronce, y la primera colocación como equipo en el más exigente de los concursos: “la prueba de los tres días” (adiestramiento, *cross country* y salto en pistas), distinguiéndonos entre los 16 países participantes, trajo como resultado, – entre otros destacables– la revalorización de las calidades profesionales y deportivas de nuestros jinetes militares por parte de las máximas autoridades de ese organismo y, además, una invitación especial, hoy ya aceptada, para que nuestro país, a través del Ejército Argentino, sea el organizador y sede del próximo encuentro internacional, previsto para el mes de marzo de 2005.

El citado consejo, creado el 18 de febrero de 1948 bajo el lema “Amistad a través del deporte”, congrega hoy a 127 naciones de todos los continentes, en una competencia periódica y fraterna sobre 24 especialidades deportivas. Se puede decir que el espíritu de acercamiento y entendimiento humano y la solidaridad internacional que fomenta esa entidad –en fluido contacto y comunicación de ideales con la ONU– se vuelcan permanentemente en los participantes, al desarrollarse, en distintos países, los campeonatos mundiales y regionales anuales

para las diferentes disciplinas y, cada cuatro años, al celebrarse los prestigiosos Juegos Mundiales Militares. Así, con el paso del tiempo, y al igual que lo que ocurre con otras importantes federaciones internacionales o el mismo Comité Olímpico Internacional, el CISM ha alcanzado actualmente el *status* correspondiente a una de las mayores y más serias organizaciones multideportivas del orden internacional y, con ello, logrando el carácter de interlocutor ineludible del mundo deportivo.

Así entonces, el citado campeonato mundial, en sus tres disciplinas básicas (adiestramiento, salto en pista y prueba completa o de los tres días), se realizaría en las instalaciones de la Escuela Militar de Equitación, en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires, el 7 de marzo de 2005. Para ello, la Federación Deportiva Militar Argentina (FEDEMA) dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el ente organizador: el Ejército Argentino, ha efectuado ya las comunicaciones al CISM, aceptando la invitación recibida, y se apresta a llevar adelante el asesoramiento correspondiente y el seguimiento institucional de tan importante acontecimiento.

Cabe apuntar también que nuestro país, que ha sido el primero en América Latina, en 1957, en organizar un campeonato mundial del CISM, esta vez en fútbol, y ha desarrollado otros seis en las especialidades de tiro (1962), Pentatlón Militar (1970 y 1975) y Pentatlón Naval (1973, 1981, y 1989), se prepara hoy, luego de 15 años de ausencia organizativa, a retomar la responsabilidad de un nuevo evento, esta vez en la disciplina de equitación. Es por ello que está previsto cursar las invitaciones correspondientes a casi medio centenar de países miembros de la CISM, con tradición hípica militar, esperando superar la cantidad de naciones asistentes a eventos similares anteriores. En realidad, para remontarse a una circunstancia de este tipo en el ámbito ecuestre, se debería llegar al año 1966, donde el país se vistió de fiesta para organizar el VI Campeonato Mundial de Saltos de Obstáculos, en la ciudad de Buenos Aires, hecho que, como el actual, fue consecuencia de otra actuación descollante: el subcampeonato mundial de la especialidad obtenido en 1962 por el general (R) Carlos César Delía Larocca, en Venecia, Italia.

A modo de resumen, se expresa con válida satisfacción que se buscará entonces, bajo la dirección del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Argentino, además de ofrecer una inolvidable fiesta deportiva militar, trazar un verdadero hecho cultural y social, uno que desde la Fuerzas Armadas trascienda a la comunidad civil a la que pertenece, para dar valiosos beneficios de entendimiento, convivencia mutua y armonía nacional e internacional, en bien de las naciones intervinientes.

Finalmente, por las razones expuestas y considerando la jerarquía y trascendencia del XVII Campeo-

nato Mundial Militar de Equitación, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

32

CONVENIO DE METODOLOGIA ESTANDARIZADA COMUN PARA GASTOS DE DEFENSA SUSCRITO CON CHILE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Díez por el que se solicitan informes acerca del convenio referido a la Metodología Estandarizada Común para los Gastos de Defensa suscrito con Chile. (Orden del Día N° 854.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación de los señores Salvatori y Gómez Díez (S.-2.260/04) solicitando informes acerca del convenio referido a la Metodología Estandarizada Común para los Gastos de Defensa suscrito con Chile; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara respecto de las siguientes cuestiones:

1. Cuáles son las implicancias que tendrá para nuestro país la adopción del convenio referido a la Metodología Estandarizada Común para los Gastos de Defensa, rubricado entre la República Argentina y la República de Chile el pasado 29 de mayo de 2004.

2. Cómo, y a partir de qué fecha, se implementará lo estipulado en la mencionada metodología.

3. Si la ejecución de la Metodología Estandarizada para Gastos de Defensa tendrá algún costo para el erario de la Nación. De ser así, precise:

a) Monto total de las erogaciones para la implementación del mencionado estudio técnico;

b) De qué asignación presupuestaria surgirán los fondos para la concreción de la citada metodología.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 29 de mayo de 2004, y en el marco de la visita oficial que realizara el señor ministro de Defensa José Pampuro a la hermana República de Chile, nuestro país rubricó con el país trasandino un convenio referido a una Metodología Estandarizada Común para la Medición de los Gastos de Defensa; hito que reafirmó la voluntad de ambas naciones en perfeccionar los niveles de entendimiento y fortalecimiento de las medidas de confianza mutua.

En este sentido, es importante destacar que este convenio fue rubricado por los señores ministros de Defensa de los dos países como así también por los cancilleres Rafael Bielsa y su par chilena, Soledad Alvear; hecho que evidencia la trascendencia que tiene este acuerdo para los gobiernos de los dos países.

La relevancia que tiene este estudio técnico, ya sea por los orígenes del mismo como así también por el arduo esfuerzo que demandó su realización, está signada por la innegable contribución que hará, en el caso de que el ejemplo argentino-chileno sea imitado, a la consolidación de las relaciones de confianza entre todos los países de la región.

De lo anterior podemos inferir que la notoriedad que tiene para la República Argentina como para el país trasandino y, posiblemente, para los demás países de la región la concreción y ejecución de lo establecido en la metodología común de Gastos de Defensa, hacen de la misma una pieza fundamental del futuro andamiaje en el cual se ha de cimentar, de cara a los desafíos que nos depara en el siglo XXI, el próximo sistema de seguridad regional.

Es de destacar que este esfuerzo, fruto de la iniciativa de los dos gobiernos y que excelentemente materializó la Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL), representa a mi enten-

der una iniciativa pionera en materia de seguridad y defensa en la región.

Es preciso definir, a los efectos de clarificar los aspectos de conforman esta compleja e interesante temática, algunos conceptos que forman parte de este mecanismo de comparación de gastos de defensa; todo esto en pos de obtener una visión totalizadora de la cuestión que nos ocupa.

La citada metodología, que apunta a precisar las bases de un mecanismo de medición común, se apoyó inicialmente en algunas instancias que, en las esferas internacionales, se ocupaban de la misma temática como así mismo en ciertos antecedentes cualitativos y cuantitativos que fueron provistos por las administraciones del área castrense de la Argentina y de Chile.

En el mecanismo que oportunamente formulara la CEPAL se recomendaba que la medición de los Gastos de Defensa contemplara diversos tipos de cobertura de las erogaciones de la cartera de defensa. De esta forma, y a la luz de estas recomendaciones, es que se decidió la utilización, según lo que planteó este organismo internacional en el proyecto de metodología presentado en el año 2001, para el mencionado cálculo.

Con respecto a los costos de este estudio, es imperioso puntualizar, que el financiamiento para la realización del mismo fue aportado en su momento por cada uno de los gobiernos; ello en función de la importancia que revestía el tema para los dos países.

En este mismo sentido a nadie escapa que la difícil situación presupuestaria que atraviesa nuestro país podría tornar dificultoso, en el caso de que sea necesario la asignación de alguna partida presupuestaria, la concreción de lo estipulado en la metodología de gastos de defensa sino se arbitran las medidas necesarias para estar a la altura de los compromisos internacionales asumidos oportunamente.

Por otra parte, y por eso no menos importante, resulta imperioso saber, para que desde el ámbito legislativo podamos acompañar esfuerzos de estas características, como se ha de implementar lo que se convino, expresado en el comunicado de prensa del Ministerio de Defensa 18/04, entre la República Argentina y la República de Chile.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la significación que reviste para el fortalecimiento de las medidas de confianza mutua entre nuestro país y la nación transandina la adopción de una metodología común para los gastos de Defensa como así también para el resto de los países de la región, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

33

VI CONFERENCIA DE DEFENSA DE LAS AMERICAS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Salvatori y Gómez Díez por el que se solicita se impulse el estudio y análisis de la metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa en la reunión preparatoria de la VI Conferencia de Defensa de las Américas. (Orden del Día N° 855.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación de los senadores Salvatori y Gómez Díez (S.-2.261/04) solicitando se impulse el estudio y análisis de la metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa en la reunión preparatoria de la VI Conferencia de Defensa de las Américas; y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jeneffes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, ponga e impulse el estudio y análisis de la metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa en la reunión preparatoria de la VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el próximo mes de noviembre de 2004, para que integre la Agenda Temática a ser tratada en la mencionada conferencia ministerial.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una nueva instancia para el análisis de los temas que debido a su importancia y relevancia contribuirán a la construcción de la futura estructura de seguridad hemisférica, se iniciará el próximo mes de noviembre en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuando comience la VI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas; hito que reafirmará la voluntad y el deseo de abocarse al estudio e intercambio de ideas en el campo de la defensa.

En este sentido, y a modo de antecedente, cabe señalar que la designación de la República del Ecuador, como país sede de la próxima conferencia, fue determinada en la Declaración de Santiago; misma que fuera adoptada en la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, celebrada en Santiago de Chile del 19 al 22 de noviembre de 2002.

Asimismo, y a modo de reseña, es oportuno precisar que esta instancia ministerial fue creada en el año 1995 con la finalidad de constituirse como un foro de análisis en el cual se debatirían las experiencias, de los países americanos, relacionadas con las cuestiones que hacen a la seguridad y a la defensa de la región.

Es acertado precisar, a la luz de lo establecido en el artículo 2º del título II del Reglamento de la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, que el objetivo de este foro internacional es el de promover el conocimiento recíproco, el intercambio de ideas y la evaluación de los temas que hacen a la integridad territorial de las naciones.

Con relación al tema que nos ocupa, es oportuno agregar que de acuerdo a lo establecido artículo 26 del título III –el cual establece los deberes y atribuciones que poseen los países miembros–, y más precisamente en función de lo normado en el inciso b) del citado artículo, es acertado concluir que nuestro país tiene la posibilidad de proponer ciertos temas, que a su criterio, podrían integrar la agenda temática a tratarse en la conferencia internacional.

A pesar de esta atribución, es acertado precisar, que no cualquier tema puede ser propuesto por un país para ser incluido en la agenda temática para ser tratado en la conferencia de ministros.

En el mismo sentido, sólo debemos remitirnos al artículo 4º, el que sostiene que: “Por otra parte, y consecuentemente con la necesidad de definir cuales son los ‘temas de interés común en el ámbito de la defensa’, se establece que el marco general de la temática a tratar en el ámbito de la organización será preferentemente aquella que afecte en esta área a la mayor parte de los países de América”, para comprender que no cualquier tema puede ser propuesto por parte de nuestro país a las instancias organizadoras de la próxima reunión ministerial.

Por otra parte, es indudable que la importancia que reviste la adopción de una metodología estandarizada común para la medición de los gastos de defensa, para la República Argentina y para la República de Chile, llevó a que ambos países firmaran, debido al significativo aporte que brinda al fomento de la confianza entre la Argentina y el país trasandino, el pasado 29 de mayo de 2004, un convenio en el cual se comprometían a hacer público sus respectivos gastos de defensa.

En el mismo orden, es bueno subrayar que nuestro país, como el país vecino, no ha sido el único en vislumbrar la trascendencia que tiene la adopción de un mecanismo de comparación de gastos de defensa de estas características.

Por su parte, la República del Perú, en el marco del I Encuentro de Cancilleres y Ministros de Defensa llevado a cabo en Santiago de Chile el 9 de septiembre de 2001, decidió juntamente con la República de Chile poner en marcha el proceso de estandarización del Sistema de Medición de las Erogaciones de Defensa, acontecimiento que amplió los niveles de cooperación entre las naciones.

Si a estos dos acontecimientos le añadimos la necesidad, evidenciada en el punto 22, segundo párrafo, de la Declaración de Santiago de noviembre de 2002, de promover el desarrollo de iniciativas de las características del estudio técnico que nos ocupa, podemos concluir que el tema que podría proponer nuestro país para la próxima reunión de ministros de Defensa se adecua a lo normado en el artículo 4º del reglamento citado anteriormente.

Cabe aclarar, en primer lugar, que la cuestión de la medición de gastos de defensa ya había sido abordada en la última conferencia de ministros realizada en el año 2002; por otra parte, es acertado subrayar que esta metodología surgió a la luz de la necesidad –puesta de manifiesto en las diversas Conferencias Regionales de Fomento de la Confianza Mutua– de instrumentar acciones y medidas que contribuyan a la transparencia y entendimiento en temas de defensa entre todos los países de la región.

En esencia, el mencionado estudio técnico apunta a la búsqueda del establecimiento de ciertas bases o variables comunes de análisis que permitan efectuar una racional comparación de los gastos de defensa entre las naciones; ello con la finalidad de no sólo generar nuevos gestos de confianza entre los países sino también contribuir al logro de ciertos objetivos de carácter económico y social.

A pesar de lo novedoso de este mecanismo, es cierto que existen en el ámbito mundial varias instituciones que se dedican a la medición, recopilación y difusión de los antecedentes de los gastos de defensa de la transferencia de armas, que al igual que la iniciativa de la CEPAL, apuntan a la realización de análisis comparativos a partir de los datos aportados por los países.

En primer lugar, podemos citar la publicación realizada por el Fondo Monetario Internacional, denominada *Government Finance Statistics Yearbook* (GSFY), que recopila diversas categorías y desagregaciones de los gastos gubernamentales, entre los que se detallan los gastos de cartera de defensa consolidados en el contexto de una clasificación funcional.

Además de esta fuente de comparación, que es una de las principales en el ámbito mundial, existen otros cuatro organismos que se abocan a la medición de gastos militares. En primera instancia, encontramos las publicaciones de las Naciones Unidas llamadas *Reducción de los presupuestos militares: gastos militares en forma normalizada comunicados por los Estados*; en segundo lugar, se encuentra la recopilación, denominada *The military balance*, que realiza el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres. En tercer lugar, nos encontramos con el estudio realizado por el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI), y finalmente podemos citar a la ex Agencia para el Control de Armamentos y Desarme (ACDA).

A pesar de que para la realización de los informes publicados por estos organismos se utilizan algunos marcos de referencia comunes, aportados de la Clasificación de las Funciones de las Administraciones Públicas (CFAP) de las Naciones Unidas y de las definiciones conceptuales de la OTAN, y que por ello no pueden considerarse independientes, los niveles de estandarización son bajos.

En esta misma línea de pensamiento podemos sostener que, con relación a la cobertura y medición de los gastos de defensa, la información que brindan las naciones tiene la desventaja de no estar estandarizada en todos los casos para lograr una adecuada comparación. A pesar de esto, se concluye que los únicos métodos sólidos en este contexto son la CFAP y los lineamientos de la OTAN, que no son completamente equivalentes entre sí.

Podemos agregar, a modo aclaratorio, que indudablemente al existir discrepancias en los rubros que compondrán la variable “defensa” para analizar las erogaciones del área, se concluye a *prima facie* que se evidenciará, a raíz de esto, una diferencia notoria en los gastos que realizan los países en las acciones vinculadas con el resguardo de la integridad y salvaguarda de las fronteras de las naciones.

Podemos decir, a modo de ejemplo, que mientras la OTAN incorpora los gastos de las fuerzas de policía, control de fronteras y los paramilitares dentro de los gastos de defensa –siempre y cuando hayan sido adiestradas y pertrechadas para operaciones militares–, la GSFY los incluye dentro del punto “Public Order and Safety”.

Ante esta realidad, la metodología propuesta de la CEPAL cuenta con la ventaja de que establece

ciertos niveles comunes que permitirían, en el caso de que sea adoptada por los países del continente, una racional comparación de los costos del área de defensa; a esta cualidad se le debe sumar el hecho de que esta iniciativa fue propuesta por un organismo internacional vinculado con la realidad latinoamericana.

Seguramente, este mecanismo tendrá algunas falencias y será tal vez criticado por algunos representantes de los países que asistirán a la VI Conferencia de Ministros de Defensa, pero a nadie escapa el valor que posee en sí mismo esta iniciativa que es pionera en la región y que se yergue como uno de los temas que indefectiblemente, tarde o temprano, deberá ser abordado por todos los países del continente.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y en función de la importancia que tiene para nuestro país alentar y proponer, en los distintos foros internacionales en donde se tratan y analizan las cuestiones que hacen a la defensa y a la seguridad regional, cuestiones como las que dieron origen a este proyecto, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

34

COMANDO DE LA VI BRIGADA DE MONTAÑA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se adhiere a la conmemoración del 68° aniversario del Comando de la VI Brigada de Montaña. (Orden del Día N° 856.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Salvatori (S.-2.263/04) adhiriendo a la conmemoración del 68° aniversario del Comando de la VI Brigada de Montaña; y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de
Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo
R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro
Salvatori.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 68° aniversario de la creación del Comando de la VI Brigada de Montaña “General de división Conrado Excelso Villegas”, a celebrarse el próximo 14 de octubre de 2004, con asiento en la ciudad de Neuquén, acontecimiento que recuerda el emplazamiento de este importante comando militar que a través de los años ha dado sobradas muestras de profesionalismo en el cumplimiento de su misión específica en apoyo a la comunidad neuquina.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda satisfacción asistiremos, el próximo 14 de octubre de 2004, a la conmemoración del 68° aniversario de la creación del Comando de la VI Brigada de Montaña “General de división Conrado Excelso Villegas”, ubicado desde el año 1939, en la ciudad de Neuquén; celebración que no sólo recuerda el establecimiento del comando militar en la zona sino que también representa un claro homenaje a quienes, ayer como hoy, cumplen las misiones propias del Ejército Argentino en la provincia de Neuquén.

En reiteradas oportunidades, el Comando de la VI Brigada, como las unidades que la componen, y a raíz de los obstáculos que presentan los desastres naturales al conjunto de la sociedad neuquina han dado sobradas muestras de profesionalismo y solidaridad con el pueblo de mi provincia, así como también con los principios e ideales en los que se cimentó el actual Ejército Argentino.

Los orígenes de esta unidad se remontan al periodo comprendido entre los años 1928 y 1934, fecha en la cual el por entonces ministro de Guerra, paralelamente con algunas comisiones del Estado Mayor del Ejército, recorrieron la zona; recorrida que les confirmó la imperiosa necesidad de conformar un comando militar del cual dependerían las unidades con asiento en dicho territorio.

Indudablemente, la necesidad de instituir un comando de estas características se debía, tal vez, a la urgencia de coordinar y maximizar los recursos

humanos y logísticos de las distintas unidades desplegadas en el terreno; todo ello en pos de cumplir, en tiempo y forma, las instrucciones emanadas de la autoridades civiles y militares del momento.

Ante esta situación, el 14 de octubre de 1936, se crea por decreto –incluido en el Boletín Militar Reservado N° 1.005– el Comando de la Sexta División de Ejército, al mando del general de división don Nicolás Accame, con asiento temporal a partir del 31 de enero de 1937 en la Escuela de Guerra, trasladándose dicho comando con posterioridad a la ciudad de Bahía Blanca.

Luego de dos años, y a propuesta del ministro de Guerra al presidente de la Nación don Ramón Ortiz, se dispuso a través del artículo 17 del Boletín Reservado N° 1.357 el traslado, que se ejecutó desde 26 de enero al 21 de febrero de 1941, desde su anterior ubicación a la ciudad de Neuquén.

Cabe destacar que del Comando Militar, que se trasladó en el año 1950 de los edificios de la actual gobernación de la provincia a su actual emplazamiento, dependían las guarniciones de Esquel, San Carlos de Bariloche, Junín de los Andes y Covunco Centro –mismos que iniciaron sus actividades en el año 1938–, así como también las unidades de Las Lajas, Zapala y San Martín de los Andes.

En referencia a la denominación de esta unidad, y a la luz de su historia, podemos aseverar que han sido varias las denominaciones asignadas al comando, siendo desde el 21 de febrero de 1940 hasta el 1° de enero de 1955 su denominación Comando de la 6ª División de Ejército.

A partir del año 1955 y hasta el 12 de diciembre del año 1960 pasó a denominarse Comando de la Agrupación de Montaña “Neuquén”, siendo en dicha oportunidad su primer comandante el general de brigada Ramón Boucherie. Asimismo, y desde este año hasta 1964, cambia su designación por el de Comando de la 6ª División de Infantería de Montaña, comandada por el general de brigada Enrique Maffei, dependiente del Comando de Ejército V con asiento de paz en Bahía Blanca.

Desde el año 1964, la sexta división, vuelve a cambiar su nombre por el de Comando de la VI Brigada de Infantería de Montaña, siendo su primer comandante el general de brigada Domingo Manuel Trimarco.

Finalmente, y desde el 5 de agosto de 1991 hasta el 1° de enero de 1992, se le agrega a esta denominación el patronímico de “General de división Conrado Excelso Villegas” en honor y reconocimiento a este general, que entre los años 1879 y 1883 ocupó con sus tropas el territorio neuquino, posibilitando con esta acción la división de la gobernación de la Patagonia, hecho que llevó al surgimiento del Territorio Nacional del Neuquén.

Esta gran unidad, que desde el 1° de enero de 1992 se denomina Comando de la Brigada de Montaña

VI “General de división don Conrado Excelso Villegas”, se caracteriza por su amplia actitud para desplegar sus efectivos y medios en el ámbito de la montaña, sin importar los obstáculos que se le presenten.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y debido a los innegables aportes y asistencia que presta esta unidad, como las que integran el Comando Militar, a la comunidad neuquina en los difíciles momentos que deben atravesar debido a las inclemencias del tiempo y los desastres naturales, como así mismo en función de indiscutible contribución que este destacamento a dado a la defensa y resguardo de la integridad territorial de nuestro país, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

35

ENCUENTRO DE JEFES DE EJERCITOS DE LA ARGENTINA, BRASIL Y CHILE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori y otros señores senadores por el que se solicitan informes acerca del encuentro de los jefes de los ejércitos de la Argentina, Brasil y Chile. (Orden del Día N° 857.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del senador Salvatori y otros (S.-330/04) solicitando informes acerca del encuentro de los jefes de los ejércitos de la Argentina, Brasil y Chile; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa, informe a esta Honorable Cámara respecto de las siguientes cuestiones en el encuentro que mantuvieron los señores jefes de los ejércitos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile el pasado 4 de diciembre de 2003 en la Escuela Militar de Equitación de Campo de Mayo:

1. Si se estableció una agenda tentativa de trabajo conjunto entre los jefes del Ejército Argentino, el Ejército de la República Federativa del Brasil y el Ejército de la República de Chile.

2. En caso de ser afirmativa la respuesta al interrogante planteado en el punto 1, sírvase precisar:

2.1. Cuáles son los temas puntuales que componen la mencionada agenda.

2.2. Si en la mencionada agenda se prevé la realización de ejercicios conjuntos, actividades de adiestramiento combinado o de interoperatividad entre los miembros de las fuerzas armadas de los tres países para el transcurso del presente año.

2.3. De ser así, detalle:

a) Tipo de actividad a desarrollar.

b) Finalidad de la actividad.

c) Lugar de realización.

d) Despliegue de tropas y medios.

e) Fuentes de financiamiento.

3. Si se tiene previsto para el presente año la realización de algún nuevo encuentro entre los jefes de los ejércitos de Argentina, Brasil y Chile.

4. Cuáles fueron los compromisos alcanzados en la mencionada reunión respecto de este tema.

Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – José M. A. Mayans.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo gesto de confianza y de mutuo entendimiento entre los señores jefes de los ejércitos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de la República de Chile se ha puesto de manifiesto el pasado 4 de diciembre de 2003, al producirse el encuentro de los mismos en la Escuela Militar de Equitación –Campo de Mayo– reunión que contribuyó significativamente al fortalecimiento de los lazos de hermandad y fraternidad que existen entre el Ejército Argentino y los ejércitos de estos dos países hermanos.

En la mencionada ocasión, y a raíz de la invitación que le realizará en el jefe del Ejército Argentino, te-

niente general Roberto Fernando Bendini, al jefe del Ejército de Chile, general Juan Emilio Cheyre Espinosa y al comandante del Ejército de la República Federativa del Brasil, general de Ejército Francisco Roberto de Albuquerque, se abordaron una amplia gama de importantes y delicados temas que afectan por igual los tres países; asimismo, en dicho encuentro, se esbozó la posibilidad de instrumentar y poner en marcha todas aquellas medidas y acciones tendientes a materializar futuros acuerdos que fortalezcan las relaciones entre los tres ejércitos.

Indudablemente, la identificación y definición de aquellos desafíos que conforman las nuevas amenazas y desafíos a la seguridad regional en su conjunto, y que podrían afectar a la integridad territorial y el bienestar de los ciudadanos de los países del Cono Sur, así como también la puesta en común de los mecanismos y acciones apropiadas para hacer frente a nuevas amenazas, constituyen la mejor alternativa para la reestructuración de un sistema de defensa en común entre los países miembros del Mercosur.

Frente a esta realidad, y gracias a la estabilidad política y a los importantes avances alcanzados en las relaciones cívico-militares, no podemos desentendernos y encontrarnos ajenos a los temas y contenidos de las futuras agendas de trabajo conjunto, como de los posibles acuerdos militares que contemplan la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico que puedan establecerse entre las fuerzas armadas de nuestro país con sus pares de otros países de la región y del mundo.

Señor presidente, es por todo lo expuesto y en función de la trascendencia y de las innegables implicancias que tiene para nuestro país el posible establecimiento de futuros acuerdos de carácter militar o cronogramas de trabajo conjunto entre los elementos de nuestras fuerzas armadas con los propios de las fuerzas armadas de otras naciones, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación, debido a que este cuerpo no se puede mantener al margen de estos nuevos indicadores de cooperación regional en el área de la defensa nacional.

Pedro Salvatori. – Mirian B. Curletti. – José M. A. Mayans.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

36

REGIMIENTO DE CABALLERÍA 6 BLANDENGUES, CONCORDIA, ENTRE RÍOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se adhiere a la conmemoración del 90° aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, en Concordia, Entre Ríos. (Orden del Día N° 858.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Martínez Pass de Cresto (S.-1.421/04) adhiriendo a la conmemoración del 90° aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, en Concordia, Entre Ríos; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 90° aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, del Ejército Argentino, sito en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, que se celebró el 19 de mayo de 2004.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide Giri. – Mónica Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Declara su adhesión a la conmemoración del 90° aniversario del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 Blandengues, del Ejército Argentino, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de mayo se cumplen 90 años del establecimiento del Regimiento de Caballería 6 en la ciudad de Concordia. Larga es la trayectoria recorrida antes de sentar plaza en la ciudad. Para poder imaginarnos aquel 19 de mayo de 1914 es necesario remontarnos a 1752, cuando por orden del gobernador Andonaeguy, se organizaron en forma transitoria las tres primeras compañías de milicias pagas que, años más tarde, dieron lugar a la creación oficial del Cuerpo de Blandengues de la Frontera, por real cédula del rey Carlos III de España de fecha 7 de septiembre de 1760.

Aquel antiguo cuerpo fue el primero integrado exclusivamente por criollos, paisanos que eran seleccionados teniendo en cuenta su habilidad ecuestre, la aptitud para la vida en campaña, la adaptación al medio inhóspito en un casi permanente aislamiento, ya que ellos debían operar en lugares donde el veterano soldado español no había sido capaz de aclimatarse.

Construyeron fortines donde hoy se levantan progresistas ciudades: paraje Laguna Brava, donde se instaló la Guardia de Luján, hoy Mercedes, luego Chascomús, sólo por nombrar algunas. Este es el origen del Ejército Argentino, ya que el Cuerpo de Blandengues, aun con cambio de denominaciones, se ha mantenido activo desde su creación hasta nuestros días.

En 1780, sus efectivos son reconocidos como "tropa veterana", distinción que por ese entonces estaba reservada sólo para los soldados peninsulares, siendo el único cuerpo criollo que llega a mayo de 1810 ostentando tal condición.

Un desglosamiento de este cuerpo es destinado a Montevideo, con misiones similares a las que cumplía en Buenos Aires, dando origen así al Cuerpo de Blandengues de Montevideo, hoy Blandengues de Artigas, escolta presidencial de la hermana República Oriental del Uruguay.

Un hecho llamativo por sus características, casi desconocidas en nuestra historia, es que nuestros Blandengues, bajo el nombre de Batallón "Buenos Aires", lucharon por la independencia de España, enfrentando a las tropas napoleónicas en julio de 1808 en la batalla de Medina de Río Seco, provincia de Valladolid, España.

Las invasiones inglesas vieron al Cuerpo de Blandengues como protagonista de la defensa y reconquista de Buenos Aires; luego de la Revolución de Mayo, tomando el nombre de Regimiento de Caballería de la Patria, nuestros soldados se convirtieron en custodias de los heraldos de las nuevas ideas, desplazándose en la campaña de auxilio a las provincias interiores, combatiendo en Cotagaita y Suipacha, formando parte de la campaña de Belgrano al Paraguay y de las campañas a la Banda Oriental.

En 1826, a raíz de una reestructuración impulsada por el entonces presidente don Bernardino Rivadavia, tomó el nombre de Regimiento Número 6 de Caballería de Línea, y fue destinado a custodiar las fronteras interiores. Con esta misión transitó por gran parte de la extensa geografía del país: Formosa, Cuyo, la Patagonia, pero sin dudas una de las acciones de mayor relevancia ha sido la campaña del Chaco, a fines del siglo XIX.

Pero, para lograr esos objetivos no sólo había que fundar pueblos, sino darles seguridad, apoyar a los medios de comunicación como el telégrafo y el ferrocarril, y llegar con educación y evangelización. Bajo esa tutela crecieron importantes poblaciones del norte de la provincia de Santa Fe y el Chaco, como la ciudad de Tostado, donde el regimiento tuvo su primer cuartel y la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

El 19 de mayo de 1914, al mando del teniente coronel Carlos Domingo Fernández, llegó a Concordia, dando así inicio a una relación ininterrumpida entre el ejército y la sociedad, muchas generaciones de concordienses han pasado por sus cuarteles para dar cumplimiento con el servicio militar obligatorio, hoy reemplazado por el servicio militar voluntario, así como muchos de nuestros oficiales y suboficiales, procedentes de distintos lugares del país, han formado sus familias en Concordia.

Desde 1914 hasta nuestros días el regimiento ha cambiado de denominación y de funciones específicas, desde Regimiento Número 6 de Caballería de Línea, Regimiento 6 de Caballería, Regimiento de Caballería de Tiradores Blindados 6, Regimiento de Caballería de Tanques 6, Regimiento de Caballería 6 Escuela, y una vez más Regimiento de Caballería de Tanques 6, agregándose desde 1964, el nombre histórico que diera lugar al antiguo cuerpo.

Siempre consciente de su misión principal, la unidad cumple también otras funciones en actividades que permiten trabajar juntos a civiles y militares en busca de objetivos compartidos.

En este sentido quiero destacar:

– Padrinazgo de jóvenes adolescentes mediante el programa Adolescencia e Integración Social de la Municipalidad de Concordia y la ONU.

– Participación a través de la Banda de Música Militar en actos conmemorativos y en apoyo a escuelas e instituciones.

– Padrinazgo de la Escuela "San Martín" de Concordia.

– Participación junto al Obispado de Concordia y la Municipalidad de Concordia en el Programa de Ayuda "San Antonio".

– Padrinazgo de jóvenes en el programa "Por un chico menos en la calle" llevado a cabo por instituciones concordienses.

– Colaboración junto a otras fuerzas de seguridad y defensa civil en oportunidad de producirse inundaciones.

– Participación en actividades deportivas, culturales, educacionales y recreativas.

– Apoyo a los veteranos de guerra de nuestra ciudad.

– Apoyo de transporte a entidades deportivas y culturales.

Asimismo, personal de la unidad participa en misiones de paz en el extranjero, brindándose el apoyo a la educación y perfeccionamiento de los futuros cuadros del Ejército.

Por último, deseo expresar que el Regimiento de Caballería de Tanques 6 Blandengues integra plenamente la comunidad de Concordia y su región, a la cual pertenece ya en forma definitiva.

Es por todo ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

37

COMANDO ANTARTICO DE EJERCITO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Salvatori por el que se expresa satisfacción por la conmemoración del 25 aniversario del Comando Antártico de Ejército. (Orden del Día N° 859.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del senador Salvatori (S.-1.513/04), expresando satisfacción por la conmemoración del 25 aniversario del Comando Antártico de Ejército; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado a raíz de conmemoración del 25° aniversario del Comando Antártico de Ejército,

que se celebró el 31 de mayo de 2004, celebración que puso de manifiesto la larga y exitosa trayectoria de esta unidad en pos de la planificación, ejecución y conducción de todas aquellas actividades antárticas que realiza el Ejército en aras de la defensa de uno de los más altos intereses de la Nación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide D. Giri. – Lylia M. Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senadores de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado a raíz de conmemorar, el próximo 31 de mayo de 2004, el 25° aniversario de la institución del Comando Antártico de Ejército, celebración que pone de manifiesto la larga y exitosa trayectoria de esta unidad en pos de la planificación, ejecución y conducción de todas aquellas actividades antárticas que realiza el Ejército en aras de la defensa de uno de los más altos intereses de la Nación.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 22 de febrero, los argentinos asistimos con profunda emoción a la conmemoración del Día de la Antártida Argentina y a la celebración de los 100 años de la presencia ininterrumpida de nuestro país en la Antártida, hito que ratificó y consolidó nuestros títulos de soberanía sobre el área y contribuyó significativamente a concientizar a la sociedad argentina respecto de la importancia que reviste para nuestro país la reafirmación de nuestros legítimos derechos sobre el Sector Antártico Argentino.

La presencia de nuestro país en el sexto continente se hubiera visto interrumpida o tornada dificultosa, si no hubiera mediado el oportuno y eficaz accionar en apoyo a las bases destacadas en la zona, en tareas tan diversas como ser el apoyo logístico, comunicacional, operacional y humano, de los hombres y mujeres del Ejército Argentino que, desde el año 1951, vienen brindando en dichas tareas en aras de garantizar el normal funcionamiento de las operaciones que se desarrollan en las distintas bases antárticas.

Fue en aquel año cuando el Ejército Argentino comenzó, en forma inorgánica y bajo la conducción del por entonces coronel I D. Héran Pujato, a desarrollar, planificar y concebir todas aquellas actividades concernientes al accionar de la fuerza en el Continente Blanco, todo ello en pos de mantener y garantizar, de allí en adelante, la presencia nacional en el sector.

Debido a la innegable importancia estratégica y geopolítica que tenía en ese momento el atestiguar nuestra representación en la zona, así como también ante la cada vez más evidente necesidad de dotar de especificidad a los elementos del Ejército que actuaban en aquel lugar, se determinó, el 9 de junio de 1953, la creación de la Sección Antártica, órgano que dependería del jefe de la División VI –Organización del Estado Mayor General del Ejército– en el Comando en Jefe del Ejército.

La Sección Antártica fue la primera organización que tenía como misión coordinar y preparar los abastecimientos correspondientes para los relevos que habrían de realizarse en las distintas bases; esta dependencia tuvo como primer jefe al teniente coronel don Emiliano Huerta. Cabe destacar que la participación en cuestión, a partir del 1º de enero de 1960, pasó a denominarse “División Antártica”.

Como consecuencia de los cambios introducidos en la doctrina de la fuerza, esta división, que fuera comandada por teniente coronel don Jorge Edgar Leal, pasó a llamarse, a partir del año 1963, “Departamento Antártica”.

En este sentido podemos decir que el departamento mencionado en el párrafo anterior, según obra en el Boletín Confidencial del Ejército 740 del 26 de marzo de 1979, se transformó, a partir del 31 de mayo de 1979, en el Comando Antártico de Ejército, cuyo primer comandante fue el coronel don José María Toribio Vaca.

El Comando Antártico, cuya misión es la de “planear, ejecutar y conducir las actividades antárticas del Ejército en el marco específico, conjunto y eventualmente combinado y asesorar a las máximas autoridades de la Fuerza en todos los aspectos relacionados con la problemática antártica”, ha jalonado su trayectoria de 25 años con una incontable seguidilla de hitos que han contribuido a escribir la historia de nuestro país en la Antártida Argentina.

Entre los acontecimientos que marcaron la vida del Comando Antártico podemos mencionar, el planeamiento y ejecución de las expediciones terrestres al Polo Sur, en los años 1965 y 2000, la expedición que unió las bases Esperanza y San Martín en 1962, la invernada de las primeras familias en Base Esperanza en el año 1978 y la creación de la Escuela de Capacitación Antártica en 1995.

Debemos destacar además que esta unidad del Ejército Argentino desarrolla en el continente tareas como la del planeamiento, programación y preparación de las campañas antárticas, la elaboración de la doctrina específica, su participación en el Comité Científico de Actividades Antárticas (SCAR) y en la Reunión de Administradores de Programas Antárti-

cos Latinoamericanos (RAPAL) y la difusión de la actividad antártica nacional. Mientras que en el territorio antártico desempeña actividades tales como el mantenimiento de las bases y refugios, el patrullaje de reconocimiento y exploración de nuevas rutas y la realización de trabajos geotopocartográficos.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la vasta y distinguida trayectoria que desde su institución viene desarrollando el Comando Antártico de Ejército en pos de la defensa de los intereses nacionales en el Sector Antártico, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

38

CONSTANCIAS DE PARTICIPACION EN LA GUERRA DE MALVINAS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Curletti y Capitanich por el que se solicita se extiendan constancias de su participación en la Guerra de Malvinas al personal que las requiera. (Orden del Día N° 860.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación de los señores senadores Curletti y Capitanich (S.-1.875/04), solicitando se extiendan constancias de su participación en la Guerra de Malvinas al personal que la requiera; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide D. Giri. – Lyliá M. Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del Ministerio de Defensa de la Nación, arbitre los medios necesarios tendientes extender constancias a los interesados y/o proporcionar a organismos que lo requieran, datos identificatorios de los soldados, personal militar y civil que participaron en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, durante la Guerra de Malvinas, desarrollada entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, ya sea como fuerza de ataque en las propias islas Malvinas o de apoyo logístico, incluyendo las bases aéreas y su zona de influencia.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa, canaliza una demanda de carácter sectorial e institucional, respecto a la socialización de la información identificatoria de los ciudadanos que han intervenido en el conflicto del Atlántico Sur, en defensa de la patria, tanto los que entraron en lucha como los convocados y/o movilizados cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Contar con la socialización de datos individualizados de esas personas excombatientes, facilitará los canales de acceso a los beneficios instituidos desde distintos ámbitos y organismos, a través de iniciativas de reconocimiento, programas de apoyo y beneficios dirigidos a compensar la inserción de esos ciudadanos en la sociedad, pero que en orden a su concreción, deben ser respaldados oficialmente.

En la provincia del Chaco, por resolución 526 de la Cámara de Diputados, del 5 de mayo de 2004, se declara “ciudadanos ilustres a los ciudadanos que han intervenido en el conflicto del Atlántico Sur en el año 1982, y hayan sido movilizados con sus respectivas unidades al escenario de operaciones continental o insular”.

Por otra parte, la Municipalidad de la ciudad de Resistencia establece mediante la ordenanza 5.291, de fecha 13 de marzo de 2001, así como también sus pares del interior de la provincia con reglamentaciones similares, otorgar beneficios tributarios a los contribuyentes que acrediten, mediante certificación o constancia emitida por el Ejército Argentino y/o Poder Ejecutivo provincial, haber participado en el teatro de operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

Las citadas normativas exigen para su aplicación que las autoridades libren constancia o certificación para acceder al beneficio, lo que a su vez requiere previamente la identificación de las personas que participaron directa o indirectamente en el conflicto bélico.

Hasta el presente no ha sido posible disponer de la mencionada información, que representa un instrumento valioso para concretar los fines de las normativas en vigencia y contribuye a compensar las cicatrices de la situación que enfrentó a miles de argentinos con su deber cívico en defensa de la patria.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

39

II JORNADA INTERNACIONAL: AGENDA REGIONAL FRENTE AL CONTEXTO GLOBAL: LA SEGURIDAD REGIONAL COMO FACTOR DE ESTABILIZACION

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se declara de interés la II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización, a realizarse en Córdoba. (Orden del Día N° 863.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval (S.-2.244/04), declarando de interés la II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización, a realizarse en Córdoba; y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Haide D. Giri. – Lylia M. Arancio de Beller. – Mario D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

Declara de interés parlamentario la II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización, organizado por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba; encuentro que, sin lugar a dudas, contribuirá a enriquecer la reflexión y el debate sobre aquellas cuestiones prioritarias para nuestra agenda de seguridad regional frente a los desafíos que plantea el actual contexto mundial.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días jueves 26 y viernes 27 de agosto de 2004, se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, la II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización, organizado por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba.

El objetivo central del mencionado encuentro será debatir sobre aquellas cuestiones que hacen a la problemática de nuestra seguridad regional, abordando para tal fin diferentes tópicos. El rol de las Fuerzas Armadas en democracia; la situación de la seguridad ciudadana en la región; la amenaza terrorista y la gobernabilidad democrática; las amenazas internacionales derivadas del conflicto de Medio Oriente; así como las nuevas amenazas en la región, serán algunos de los principales temas que ocuparán el centro del debate en las dos jornadas de trabajo.

Por su parte, es importante mencionar que se prevé la participación de destacadas personalidades nacionales e internacionales, representantes de ONG, del sector académico, funcionarios gubernamentales, de organizaciones multilaterales y representantes de las Fuerzas Armadas, entre otros.

Este encuentro, que se enmarca dentro de las destacadas actividades que tradicionalmente realiza la Universidad Católica de Córdoba, seguramente contribuirá al diálogo y la reflexión acerca de aquellas cuestiones que hacen tanto a la seguridad de nuestra región, como a la estabilidad mundial.

Los grandes desafíos que nos plantea el escenario internacional en la posguerra fría requieren necesariamente de un importante debate sobre las mejores estrategias para enfrentarlos. El narcotráfico, el terrorismo transnacional, la proliferación nuclear, el crimen organizado, las mafias, son sólo algunos ejemplos de las amenazas a las que día a día están expuestos nuestros países. Sólo a partir de la firme convicción en la necesidad de idear

mecanismos preventivos y cooperativos para anticipar este tipo de problemas de seguridad, es que se podrá avanzar en el combate de estas “nuevas amenazas”.

Desde esta perspectiva, la mencionada jornada internacional resulta un ámbito más que propicio para intercambiar las distintas experiencias y opiniones de destacadas personalidades acerca los mejores instrumentos para avanzar en el arduo camino de la paz y la seguridad internacionales.

Es por todo expuesto que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

40

UTILIZACION DE CAJEROS AUTOMATICOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien impedir se traslade a los usuarios de cajeros automáticos el cargo o comisión por utilización de cajeros de una red distinta de la que presta servicios a la entidad financiera donde el usuario registra su cuenta bancaria. (Orden del Día N° 864.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.633/04) de la señora senadora Mabel Caparrós, solicitando al Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien impedir se traslade a los usuarios de cajeros automáticos el cargo o comisión por utilización de cajeros de una red distinta de la que presta servicios a la entidad financiera donde el usuario registra su cuenta bancaria; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de agosto de 2004.

*Rubén H. Marín. – Ricardo Gómez Díez.
– Antonio F. Cafiero. – Jorge M.
Capitanich. – Celso A. Jaque. –
Marcelo E. López Arias. – Gerardo R.
Morales. – Roberto D. Urquía.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional y, por su intermedio, el Banco Central de la República Argentina, tenga a bien impedir se traslade a los usuarios de cajeros automáticos el cargo o comisión por utilización de cajeros de una red distinta de la que presta servicios a la entidad financiera donde el usuario registra su cuenta bancaria.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación fáctica que produce la indefensión de los usuarios debe mover a los representantes, tanto de las provincias como del pueblo, a controlar y pedir que se realicen las correcciones necesarias a los actos de empresas particulares que detentan un virtual monopolio de un servicio que dejan a la población desprotegida. Las entidades financieras y los actos emanados del Banco Central que sin pretender afectar a la población, inciden sobre la misma, por la autorización al cobro de abultadas comisiones para la utilización de cajeros automáticos pertenecientes a otra red distinta de la que presta servicios la entidad en la que el usuario es titular de una cuenta, perjudica a los consumidores en forma directa sin oportunidad de reclamo alguno frente a la disminución arbitraria de su patrimonio.

Como correlato de la disminución del patrimonio de aquellos usuarios que utilizan los cajeros automáticos, encontramos un incremento extraordinario en las arcas de las entidades prestatarias del servicio, por lo que en observancia a uno de los pilares de toda sociedad como es la justicia, este proyecto radica en el mantenimiento incólume del bolsillo del ciudadano.

Tratándose de un servicio público la utilización del cajero automático, ya que la legislación a ordenado la bancarización del pago de salarios, el Estado debe garantizar su accesibilidad, evitando el traslado de los costos que irroga la prestación mencionada. Considerando el uso masivo del servicio, incrementado hoy por su carácter cuasi necesario para la fluida circulación monetaria, creemos

menester que el usuario no debe pagar por la utilización referida en este proyecto, ya que las entidades financieras lucran por otros conceptos.

Sabido es que se ha incrementado aún más la utilización de los cajeros automáticos, por disposición del Poder Ejecutivo nacional, al modificar el modo de cobro de los Planes Jefes y Jefes de Hogar, con la implementación de las tarjetas de débito, lo que da fuerza al objeto del presente proyecto que radica en evitar el traslado de las comisiones referidas anteriormente.

Cabe destacar que la bancarización del pago de los haberes de toda la masa asalariada, activa y pasiva, ha sido una medida que, en general, ha terminado siendo aceptada por la sociedad, ha ocasionado mayor utilización en los servicios que brindan las entidades financieras, y con ello el aumento de la cantidad de cajeros automáticos, lo que redundará en beneficio de las entidades financieras.

Por los motivos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

41

REPUDIO A DESMANES EN EL EDIFICIO LIBERTADOR

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico en el proyecto de declaración de los señores senadores Bussi y Pinchetti de Sierra Morales por el que se repudian los desmanes producidos en el patio de armas del edificio Libertador protagonizado por militantes de Quebracho y Federación de Tierras y Vivienda. (Orden del Día N° 869)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración de los senadores Bussi y Pinchetti (S.-1.952/04), repudiando los desmanes producidos en el pa-

tio de armas del edificio Libertador protagonizado por militantes de Quebracho y la Federación de Tierras y Vivienda; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio a los desmanes producidos en el patio de armas del edificio Libertador, sede del Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto y del Ejército, y el copiamiento y destrozos producidos en la comisaría 24^a de la Boca, los pasados días 24 y 26 de junio del corriente año.

Exhorta además a las instancias que resulten pertinentes a fin de que sean dilucidadas las responsabilidades del caso.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Dado en la sala de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de dos mil cuatro.

Sonia M. Escudero. – Diana B. Conti. – Jorge A. Agúndez. – Lylia M. Arancio de Beller. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Ramón E. Saadi. – Fabián R. Ríos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo repudio a los desmanes producidos en el patio de armas del edificio Libertador, sede del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y del Ejército, el pasado 24 de junio, y el copiamiento y destrozos producidos en la Comisaría N° 24 de la Boca en la madrugada del 26 de junio, todo del corriente año, cuyos autores fueron militantes del Movimiento Patriótico Revolucionario Quebracho, y de la Federación de Tierra y Vivienda comandada por Luis D'Elía, respectivamente. Exhortando además a las instancias que resultaren pertinentes a fin de que se diluciden responsabilidades, tanto en cuanto a la identidad de los agresores, como en la posible omisión de los funcionarios públicos, que con su inacción permitieron que este lamentable acontecimiento acaeciera.

Ricardo A Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 24 de junio, cerca del mediodía, un grupúsculo de militantes enrolados en el Movimiento Patriótico Revolucionario Quebracho, quienes en una lamentable muestra de intolerancia y falta de civilidad, tras producir destrozos en el ingreso del Edificio Libertador, sede del Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y el Ejército, accedieron al patio de armas, donde procedieron a quemar cubiertas y banderas de los Estados Unidos de Norteamérica y de las Naciones Unidas, todo ello bajo la excusa de repudiar el envío de tropas como fuerza de paz a la hermana república de Haití.

Apenas 48 horas después de lo ocurrido en el edificio del Ejército, otro grupo de inadaptados, en este caso los llamados piqueteros oficialistas (mote recibido por su cercanía y aval recibido por el Poder Ejecutivo nacional), tomaron y produjeron todo tipo de destrozos en la Comisaría N° 24 de la Boca, en la Capital Federal.

Estos nuevos hecho se suman a las diarias manifestaciones a que nos estamos acostumbrando los argentinos, donde todos los días nos desayunamos, y sufrimos con el ritual de cortes en rutas, puentes, calles y avenidas, ocupaciones de casas de comidas, hoteles, supermercados, secuestros de trenes, daños en las instalaciones de empresas privadas, agresiones a particulares, interferencias en el funcionamiento de las empresas ferroviarias, concesionarias de rutas, etcétera, todo ello bajo la pasividad y tolerancia del gobierno y fuerzas policiales.

En estos últimos tiempos, pareciera que los argentinos, por la práctica cotidiana de estos eventos, nos estuviéramos acostumbrando a los mismos y ya hasta nos parece normal su ocurrencia. Esto señor presidente, si reflexionamos un poco nos está indicando que algo no está funcionando bien, el estado de derecho al cual tanto mencionamos, con el cual nos llenamos la boca y defendemos vehementemente en los discursos, no es nada más que un mero argumento para bellos discursos.

Este nuevo agravio al pueblo argentino que encuentra su manifestación en la ofensa a la institución del Ejército sanmartiniano, por un grupo de inadaptados, que por su incoherencia, y al edificio de nuestra Policía Federal Argentina, como emblema de la seguridad de los ciudadanos, han recibido en repetidas oportunidades la repulsa de la civilidad, que reiteradamente les rechazó su metodología de violencia aplicada al campo de la política, es la gota que rebalsó la copa.

Ante la indubitable carencia de apoyo popular, en un claro reconocimiento a su imposibilidad de lograr su inserción institucional, porque saben, que nadie, salvo los trasnochados de siempre pueden adherir a su delirante ideología, acuden a una cobarde metodología, y digo cobarde, porque ni si-

quiera son capaces de dar la cara, para obtener sus puestos r ditos pol ticos.

Por cierto es poco lo que puede esperarse de quienes reivindican a la violencia como m todo de construcci n de poder y que rechazan a las elecciones por considerar que "sin poder real, participar de la contienda electoral es facilitar el montaje de un juego tramposo".

Por todo esto, si queremos ser reconocidos como pa s serio, es hora de que empecemos a ser serios con nosotros mismos, es hora de que empecemos a respetar al otro, es hora de entender que el disenso es v lido, pero b sicamente es hora que empecemos a respetar el derecho del pr jimo y de que cada uno es responsable de sus actos.

Grup sculos como el Movimiento Patri tico Revolucionario Quebracho o los diferentes grupos piqueteros, no pueden contar con la aquiescencia del poder de turno, no puede ser que act en a cara cubierta con palos y las fuerzas policiales sean meros testigos de su accionar delictivo, y no se tome esto como una actitud de criminalizar la protesta, es simplemente poner cada cosa en su lugar.

Por ello entiendo que si queremos construir un pa s grande que sea reconocido como serio, tenemos que empezar a entender que el derecho de cada uno termina donde empieza el del otro, tenemos que entender que el derecho de la mayor a no se puede ver conculcado por unos pocos, que m s all  de la legitimidad de sus reclamos, su protesta no debe afectar los derechos de los m s, lo cual cuando acaece trae como consecuencia de que termina desvirtuando con ello, la justicia de su propio reclamo.

Entonces si no empezamos a respetar nuestras cosas comunes, nuestras tradiciones, nuestras instituciones, nuestras costumbres, va ser dif cil que nos ganemos el respeto de los de afuera.

Es hora de empezar a ser respetuosos, lo que no significa pusil nimes, es hora de entender que del pozo salimos todos juntos y que para ello, debemos aunar voluntades, lo cual no significa pensar igual, simplemente es pensar en una patria nuestra, en un mundo mejor para nuestros hijos y nietos y que si cada uno aporta lo mejor de s , m s all  de las diferencias l gicas, podremos lograr un pa s mejor, como el que ambicionamos, pero lamentablemente no construimos.

Por las razones expuestas es que me permito solicitar a mis pares la pronta aprobaci n del presente proyecto de declaraci n.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideraci n en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votaci n resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaraci n. Se proceder  en consecuencia.

42

DIADA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisi n de Seguridad Interior y Narcotr fico en los proyectos de declaraci n del se or senador Falc  (I) y de la se ora senadora Mart nez Pass de Cresto (II) por el que se adhiere a la conmemoraci n del d a de la Prefectura Naval Argentina. Se aconseja su remisi n al Archivo. (Orden del D a N  870.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisi n

Honorable Senado:

Vuestra Comisi n de Seguridad Interior y Narcotr fico, ha considerado el proyecto de declaraci n del senador Falc  (S.-1.908/04), adhiriendo a la conmemoraci n del 194  aniversario de la creaci n de la Prefectura Naval Argentina, y el proyecto de declaraci n de la senadora Mart nez de Pass de Cresto (S.-1.935/04), adhiriendo a la conmemoraci n del d a de la Prefectura Naval Argentina; y, atento que en fecha veintid s de junio de 2004 esta comisi n emiti  despacho favorable al proyecto S.-1.802/04 en el mismo sentido, os aconseja su remisi n al archivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del d a.

Sala de la comisi n, 6 de julio de 2004.

Sonia M. Escudero. – Diana B. Conti. – Jorge A. Ag ndez. – Lylia M. Arancio de Beller. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Carlos A. Rossi. – Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Ram n E. Saadi. – Fabi n R. R os.

Proyecto de declaraci n

El Senado de la Naci n

DECLARA:

Su adhesi n a los actos conmemorativos del 194  aniversario de la creaci n de la Prefectura Naval Argentina que se celebra el 30 de junio de 2004.

Luis A. Falc .

FUNDAMENTOS

Se or presidente:

Por resoluci n 665/01 del Ministerio del Interior, el D a de la Prefectura Naval Argentina se celebra

el 30 de junio de cada año. La mencionada norma sostiene que “del análisis y revisión histórica de los antecedentes de las antiguas capitanías de puertos, surge que, producida la Revolución de Mayo, sus primeras autoridades conformaron la estructura básica del gobierno patrio a fin de afianzar sus objetivos políticos, incorporando a la incipiente organización a aquellas instituciones de origen hispánico que consideraron necesarias para su adecuado funcionamiento [...] entre estas instituciones se incluyó a la anteriormente nombrada capitanía de puertos, oficializando mediante decreto de la Primera Junta del 30 de junio de 1810, redactado de puño y letra por el secretario de gobierno y guerra doctor Mariano Moreno, la designación de su primer capitán, que recayó en el coronel don Martín Jacobo Thompson, hecho este que corresponde aceptar como el nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, como institución patria”.

Esta resolución vino a saldar una confusión histórica que emanaba de tomar la fecha de promulgación de la ley 3.445 en 1896 como día de creación de una fuerza que, en realidad, remontaba sus antecedentes hasta la Revolución de Mayo.

La mencionada ley establecía legalmente atribuciones y jurisdicción a las antiguas capitanías de puertos, aclarando jurídicamente la condición incierta de una importante rama del poder público con el nombre de prefectura.

En tal sentido, la resolución del Ministerio del Interior firmada por Ramón Bautista Mestre, vino a modificar la fecha de la celebración con acierto y rigor histórico.

La salvaguarda de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación, la protección del medio marino, la vigilancia de los espacios marítimos, fluviales y portuarios, el control del cumplimiento de la legislación aplicable y la preservación del orden público en estos ámbitos, la asistencia a comunidades costeras, la seguridad y eficiencia operativa del transporte por agua y de las industrias y actividades vinculadas, la protección de los recursos en las zonas económicas exclusivas y, en general, la tutela de los intereses del Estado en dichos espacios y de toda la gama de funciones derivadas, constituye el campo de atribuciones básico de esta insustituible institución nacional.

Pero el cometido de la Prefectura Naval Argentina no se limita solamente al ejercicio de las potestades enumeradas recientemente; también realiza tareas de inspección de buques, lleva adelante el registro nacional de buques, el registro y habilitación de personal navegante; investiga siniestros de navegación; trabaja para prevenir la contaminación de las aguas; controla el transporte fluvial y marítimo de sustancias peligrosas; vigila las aguas jurisdiccionales, provee seguridad portuaria y es auxiliar de la Justicia en la lucha contra el narcotráfico.

La institución ejerce el poder de policía del Estado en materia de seguridad de la navegación, protección del medio marino y la diversidad de actividades que le son propias. Su intervención en áreas o situaciones de posible conflicto no está permitida excepto en aquellas misiones de naturaleza esencialmente humanitaria.

La Prefectura Naval Argentina integra el grupo más caracterizado de estos servicios, conformados principalmente por el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América, la Agencia de Seguridad Marítima del Japón y la Guardia Costera de Canadá, entre otros, cuyos rasgos preponderantes son su ajeo acervo, el impulso de su continuo desarrollo, un espectro funcional muy amplio, la dimensión y especialización de su personal, medios y servicios y su contribución a la mejor conformación y perfeccionamiento de instituciones similares extranjeras mediante actividades regulares de cooperación técnica.

Al cumplirse un nuevo aniversario de su creación, desde el Senado de la Nación saludamos a esta institución señera haciéndole llegar nuestro respeto y destacando una vez más su importancia tanto humanitaria como para el resguardo de nuestra soberanía.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen a esta iniciativa con su voto favorable para su aprobación.

Luis A. Falcó.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Prefectura Naval Argentina, en coincidencia con el 194° aniversario de su creación.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 30 de junio de cada año se celebra el Día de la Prefectura Naval Argentina, que fue incorporada como institución patria en 1810, celebrándose este año entonces, el 194° aniversario de dicha institución.

No podemos menos que adherir a esta celebración, siendo la Prefectura el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos, es también órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de abande-

ramiento y Estado rector del puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en síntesis, la autoridad marítima argentina por excelencia. Quisiera agregar, además de las funciones específicas que todos conocemos son de su competencia, la importante ayuda que brinda permanentemente esta institución a numerosas zonas del país, altamente inundables.

Pertenezco a una provincia, Entre Ríos, y particularmente a una ciudad, Concordia, que ha soportado graves inundaciones y me consta la importante tarea que la Prefectura Naval Argentina lleva adelante, enfrentando las dificultades que en esos momentos tan lamentables sufren nuestros ciudadanos, integrando la Junta Municipal de Defensa Civil junto a las otras fuerzas de seguridad y las instituciones de servicio y organizaciones no gubernamentales, es por eso que quiero destacar la disposición y espíritu de servicio con que desarrolla su labor, particularmente en las zonas de frontera.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – En consecuencia, se remite al Archivo.

43

CASCOS BLANCOS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori por el que se solicita el envío de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos para participar de la misión de la ONU en Haití. (Orden del Día N° 871.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Salvatori, solicitando el envío de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos para participar de la misión de la ONU en Haití; y, por las razones que

dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 7 de julio de 2004.

Federico R. Puerta. – María C. Perceval. – Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Mabel L. Caparrós. – Haide D. Giri. – Sonia M. Escudero. – Lylia M. Arancio de Beller. – Guillermo R. Jenefes. – Mario D. Daniele. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo Menem. – Pedro Salvatori.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional evalúe, de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y en función de la resolución S/RES/1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU, la posibilidad de enviar un nuevo contingente de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los efectos de que acompañen a la Fuerza Multilateral Combinada que debería desplegarse en la República de Haití a partir del 1° de junio de 2004.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la sanción de la ley 12.838, publicada en el Boletín Oficial del 21 de noviembre de 1946, nuestro país ratificó el decreto 21.195/1945 a través del cual se aprobaba la Carta de las Naciones Unidas; acontecimiento que trajo aparejado e implica actualmente para la Argentina la adhesión, y el compromiso cumplir de buena fe, los principios, propósitos y obligaciones que postulaba, y que aún pregonaba, la Organización de las Naciones Unidas.

Debido a que los países miembros de este organismo estimaron, a raíz de la situación coyuntural que imperaba en el sistema mundial, imperioso garantizar una rápida, eficaz y oportuna acción de la Organización de las Naciones Unidas es que se acordó, en su momento, conferirle al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener y garantizar la paz y seguridad internacional.

En este sentido podemos resaltar que nuestro país, en función a lo estipulado en el artículo 25 del capítulo V de la Carta de la ONU, ha convenido en aceptar y cumplir las decisiones emanadas de este organismo; destacando que la República Argentina, en función de lo emanado del citado artículo, ha decidido participar en cuantiosas misiones de

paz, y en todas ellas, las demás naciones del mundo han puesto de manifiesto el profesionalismo y abnegación de los connacionales que participaron en dichas operaciones.

No hace mucho tiempo atrás, y debido a la grave crisis humanitaria e institucional que afectaba a la República de Haití, la comunidad internacional, a través de la Organización de las Naciones Unidas, decidió ocuparse de la penosa situación política, de abandono, desnutrición y hambruna que padecían miles de hombres, mujeres, niños y ancianos en la nación haitiana.

En tal sentido, las Naciones Unidas, mediante la resolución 1.529/04, del Consejo de Seguridad, instó a los países miembros de dicho organismo a realizar los esfuerzos necesarios tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos y salvaguardar la prestación de la asistencia humanitaria, como asimismo a que se les facilite el acceso a los trabajadores humanitarios internacionales a las zonas en conflicto; todo ello a los efectos de poder paliar la difícil situación humanitaria que sufría el pueblo haitiano.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los postulados de la resolución 1.529/04, así como con el propósito de honrar los compromisos internacionales que asumió nuestro país, el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto 280/04, dispuso la participación en Haití de medios, personal y voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos; demostrando a la comunidad internacional el interés que por la vida humana y la paz internacional tiene nuestra Nación y el pueblo argentino.

La misión que se envió a Haití, y que partió de la República Argentina el 5 de marzo de 2004, estaba constituida por 6 miembros, entre personal y voluntarios; la misma llevó consigo 10 toneladas de alimentos (arroz, harina, aceite de girasol –alimentos que conforman la dieta básica de la población haitiana–), medicamentos y pastillas potabilizadoras de agua.

Indudablemente, aún quedan muchas tareas y acciones por realizar en pos disminuir los efectos de la apremiante situación de inestabilidad política, social, económica, sanitaria y alimentaria que padecen miles de ciudadanos haitianos; escenario que ha sido considerado por las Naciones Unidas, y que luego de un profundo análisis la ha llevado a dictaminar, a través del Consejo de Seguridad una nueva resolución destinada a dar una pronta respuesta a esta difícil y compleja realidad.

La resolución del Consejo de Seguridad S/Res./1.542 (2004), aprobada por este organismo en su 4.961 sesión celebrada el 30 de abril de este año, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe la asistencia y el apoyo necesario para el desarrollo económico, social e institucional en dicho país; estableciendo además la Misión de

Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) a los efectos de poder subsanar esta penosa realidad.

En relación la situación humanitaria que se vive en dicho país, y que ha sido puesta de manifiesto por la OPS/OMS en varios de sus informes y comunicados de prensa, podemos concluir, que se torna apremiante que todos los miembros de la comunidad internacional, una vez más, articulen las acciones necesarias para mitigar esta triste realidad.

En el caso de la Argentina, este mandato debería ser atendido, no sólo a raíz del imperio de las normas citadas en los párrafos precedentes, sino también en función de lo estipulado en el punto III, inciso 15 de la resolución 1.542, que enuncia: “Exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen ayuda internacional cuantiosa para atender a las necesidades humanitarias en Haití y proceder a la reconstrucción del país, recurriendo a los mecanismos de coordinación pertinentes, y exhorta también a los Estados, en particular los de la región, a que presten el apoyo adecuado a las medidas adoptadas por los órganos y organismos de las Naciones Unidas”.

En este sentido, la larga tradición y experiencia que ha sabido acumular nuestro país en la materia capacita, sin lugar a dudas, a nuestros hombres para actuar en cualquier parte del mundo en situaciones de estas características; capacidad y experiencia que fue destacada por las Naciones Unidas a través de la resolución A/58/118 del 17 de diciembre de 2003.

En el mencionado documento la ONU manifestó su agrado por los progresos que la iniciativa, Cascos Blancos de la República Argentina, había alcanzado como modelo de esfuerzo internacional voluntario y especializado para responder al llamamiento de este organismo ante casos de socorro humanitario.

Seguramente deberemos esperar un amplio y arduo debate respecto del posible envío de efectivos militares a la República de Haití. El tratamiento de esta cuestión generara en el seno de nuestro parlamento opiniones y visiones encontradas sobre el particular; pero tenemos el deber, como representantes de nuestro pueblo, de agotar el análisis de esta delicada situación en función de lo que establece el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

Pero no es éste el tema que generó el presente proyecto. Es oportuno aclarar que las ideas fuerza que dieron origen a esta iniciativa legislativa, surgieron de la observación del deterioro que padece aquel país en materia humanitaria y del innegable compromiso que tiene nuestro país, debido a los compromisos internacionales asumidos en la materia, tiene para con este organismo internacional.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz del deber que tiene la Argentina en prestar ayuda o asistencia a toda nación, que a juicio de la ONU, lo

amérite, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

44

BIBLIOTECA POPULAR “CONSTANCIO C. VIGIL”, DE ROSARIO, SANTA FE

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se rinde homenaje a la Biblioteca Popular “Constancio C. Vigil” de Rosario, Santa Fe. (Orden del Día N° 873.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-728/04 de los señores senadores Reutemann y Latorre, rindiendo homenaje a la Biblioteca Popular “Constancio C. Vigil”, de Rosario, Santa Fe; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de las comisiones, 11 de julio de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy Avelín de Ginestar. – Silvia E. Giusti. – Rubén Giustiniani. – Roxana Latorre. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

45

ACCESO A INTERNET PARA PALPALÁ, JUJUY

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación de la señora senadora Arancio de Beller por el que se solicita el acceso a Internet para Palpalá, Jujuy. (Orden del Día N° 874.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de comunicación de la senadora Arancio de Beller (S.-1.262/04), solicitando el acceso a Internet para Palpalá, Jujuy; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda y en cumplimiento de la resolución de la Secretaría de Comunicaciones 75/2003 (0611, nuevo acceso a Internet), implemente los mecanismos pertinentes a efectos de habilitar un número telefónico 0611 para la localidad de Palpalá, en la provincia de Jujuy.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2004.

Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Marino. – Roxana I. Latorre. – Diana B. Conti. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Silvia E. Giusti. – Alicia E. Mastandrea. – Jorge Capitanich. – Ricardo A. Bussi.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones y en cumplimiento de la resolución 75/2003: 0611, nuevo acceso a Internet, realice las gestiones pertinentes a efectos de habilitar un número telefónico 0611 para la localidad de Palpalá, en la provincia de Jujuy.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 5 de febrero de 2003 la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) dictó la resolución 75/2003: 0611, nuevo acceso a Internet, mediante la cual se implementa el número 0611, un nuevo número no geográfico que permitirá la conexión *dial up* a la red en lugares donde no esté disponible el 0610.

A partir de esa resolución muchas ciudades del interior podrán conectarse a Internet a través de una llamada local, con lo que podrán integrarse a las posibilidades de comunicación y minimizar la brecha digital.

El acceso previsto es para las localidades ubicadas a una distancia entre 30 y 55 kilómetros de una cabecera del indicativo 610. A esta área se la denomina Área de Servicio Extendida 611 y los prestadores del servicio telefónico quedan obligados a permitir el acceso e interconexión al servicio a todos y cada uno de los prestadores de acceso a Internet que se lo requieran en las áreas cabeceras del Área de Servicio Extendida en condiciones no discriminatorias.

Internet es el medio de comunicación más moderno y que mejor se adapta a los principios del derecho de la información plasmado por el artículo 13 del Pacto de San José de Costa Rica que establece: toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en otra forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de selección.

Del mismo modo, el servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social. Por lo mismo es función del Estado facilitar en todo lo que esté a su alcance el acceso a Internet de la mayor cantidad de personas al menor costo.

La ciudad de Palpalá ha sufrido y sufre un constante deterioro económico que agrava la delicada situación social del lugar, que es hoy de alta vulnerabilidad. Sin embargo, no pierde las esperanzas de progreso y apela, como uno de los medios para poder alcanzarlo a la tecnología de la información, que posibilita que se logren metas sociales, económicas, políticas y culturales.

Consciente de que para que estas metas se alcancen, es fundamental el acceso a las nuevas tecnologías de la información, ya que las mismas cobran cada día mayor relevancia para la definición de las oportunidades educativas, sociales, políticas, culturales y económicas de las personas, es que solicito, por medio del presente proyecto de comuni-

cación, se habilite en la localidad de Palpalá, provincia de Jujuy, un número telefónico 0611.

Descontando que mis pares comparten la necesidad de que las comunicaciones sean accesibles a todos, porque en un mundo como éste en el que hoy vivimos, quien no puede comunicarse queda aislado, queda afuera, les solicito la aprobación del presente proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

46

MERCEDES: COMUNIDAD DIGITAL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de resolución de la señora senadora Sánchez por el que se declara de interés parlamentario el proyecto Mercedes: Comunidad Digital. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 875.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Sánchez (S.-1.436/04), por el que se declara de interés parlamentario el proyecto Mercedes: Comunidad Digital; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés del honorable cuerpo el proyecto Mercedes: Comunidad Digital, que se desarrolla en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2004.

*Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Marino.
– Roxana I. Latorre. – Diana B. Conti.
– Mario D. Daniele. – Silvia E. Giusti.
– Alicia E. Mastandrea. – Jorge M.
Capitanich. – Ricardo A. Bussi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el proyecto Mercedes: Comunidad Digital, que se desarrolla en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las tecnologías de la comunicación y de la información (TIC) –la informática, y en especial, la red Internet– son un elemento fundamental en y para muchos aspectos de la vida del siglo XXI.

Las posibilidades tecnológicas que nos brindan las computadoras y las redes entre ellas son enormes. Desde una terminal se puede recibir, interactuar y producir información o mensajes. El gran salto tecnológico ha consistido en la integración, a través de las TIC, de los lenguajes de los “antiguos” medios de comunicación.

El correo electrónico, Internet, la multimedia, son el resultado del amplio proceso de desarrollo de las tecnologías de la comunicación y la información.

El proyecto Mercedes: Comunidad Digital brinda, dentro de este contexto, un marco único para la realización de una experiencia de *e-government* y de *e-inclusion* en la cotidianeidad de los habitantes del municipio, en el contexto más global de desarrollo de la ciudad de Mercedes.

La voluntad y decisión del equipo municipal, la implicación de las instituciones y de los sectores más dinámicos de la sociedad, el compromiso de instancias públicas y privadas, brindan una oportunidad única para introducir verdaderas innovaciones en materia de gestión y desarrollo utilizando a las TIC como instrumento, poniendo el proyecto al servicio de la población en una escala que posibilita la horizontalidad y la transversalidad de las acciones a emprender.

El proyecto Mercedes: Comunidad Digital, se implementa con apoyo financiero del Consejo Federal de Inversiones, y concretamente consiste en:

- La creación de los centros digitales comunitarios.
- La creación del portal Mercedes Digital y la Guía de Trámites.

– La articulación con instituciones o empresas privadas.

– La capacitación y formación permanente.

Los centros digitales comunitarios

Son los espacios con equipamiento informático y con conexión a Internet en los cuales se conforma la red de aprendizaje de las herramientas a través de la capacitación. En ellos se pretende facilitar y estimular la participación ciudadana de la comunidad.

Los habitantes mercedenses aprenderán a usar las tecnologías a disposición de forma gratuita, podrán gestionar digitalmente cuestiones relativas a la administración municipal o provincial, capacitarse a distancia en alguna temática o disciplina y acceder a la información y a la comunicación a fin de conocer, promover o difundir actividades económicas, comerciales, bienes culturales, actividades recreativas, etcétera. En definitiva, integrarán a sus vidas, de manera igualitaria, un universo de posibilidades hasta hoy inaccesibles.

Los centros digitales comunitarios se destinarán prioritariamente al público que no tenga contacto con las TIC en su trabajo o en la escuela.

En definitiva, en los centros digitales comunitarios se cristalizará el fortalecimiento de las dinámicas locales de los actores sociales de la ciudad de Mercedes a través de las TIC.

El portal Mercedes Digital - Guía Orientadora de Trámites

El sitio de la ciudad de Mercedes en Internet se constituirá como el articulador entre la información ofrecida institucionalmente por el municipio y las necesidades y demandas de los habitantes de la ciudad.

El portal se conformará con una guía orientadora de trámites (dando un primer paso desde el *e-inclusion* hacia el gobierno digital o *e-government*) para todos los servicios ofrecidos por el municipio, racionalizando, de esta forma, la fuerza de trabajo municipal. Se realizarán reuniones de trabajo con todos los sectores culturales, educativos, productivos y políticos de la ciudad de Mercedes a fin de consensuar diseño, estética y contenidos del portal. Se tratará de articular los contenidos publicados con los de otros organismos provinciales y/o nacionales.

El portal mostrará una organización interna moderna, eficaz y con capacidad de respuesta eficiente y veloz a los problemas y demandas que se planteen.

El sitio Mercedes Digital deberá ser considerado y respetado en tanto elemento indispensable para la consolidación de una verdadera democracia participativa al mismo tiempo que debería ser reconocido como una herramienta fundamental para el

desarrollo político, administrativo, social y económico de la ciudad.

La aplicación desarrollada para la confección de la guía orientadora de trámites podrá ser utilizada por el Consejo Federal de Inversiones a los fines que esa institución considere.

La articulación con instituciones o empresas privadas

Se invitará a colaborar con el proyecto Mercedes: Comunidad Digital a todos los emprendimientos comerciales y empresariales (agropecuarios, industriales y de servicios) de la ciudad.

Estos actores podrán alojar sus páginas web en el portal de Mercedes para ofrecer sus producciones o servicios y utilizar los centros comunitarios digitales en función de sus propias necesidades.

La capacitación y formación permanente

En un proyecto paralelo y con el objetivo de formar a vecinos con capacidades de uso para con las TIC, se capacitarán a un total aproximado de 1.520 habitantes de la ciudad de Mercedes.

Es clara la importancia del proyecto Mercedes: Comunidad Digital para el desarrollo de tan importante ciudad de la provincia de Corrientes, y es por ello que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

María D. Sánchez.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

47

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Economía Nacional e Inversión en el proyecto de comunicación de los señores senadores Gómez Díez y Salvatori por el que se solicita que el Banco Central de la República Argentina informe acerca del Banco de San Juan S.A. (Orden del Día N° 876.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía Nacional e Inversión ha considerado el proyecto de comunicación

(expediente S.-1.797/04) de los señores senadores Ricardo Gómez Díez y Pedro Salvatori, por el cual vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina informe acerca del Banco de San Juan S.A.; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Dado en la sala de la Comisión de Economía Nacional e Inversión, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2004.

*Rubén H. Marín. – Ricardo Gómez Díez.
– Ernesto R. Sanz. – Antonio Cafiero.
– Marcelo E. López Arias. – Gerardo R. Morales. – Carlos A. Reutemann. – Roberto D. Urquía.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Que vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina informe sobre los puntos detallados a continuación:

1. ¿Cuál era el patrimonio neto del Banco de San Juan S.A. al momento de aprobarse la compra de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.?

2. ¿Cuáles han sido los motivos por los cuales se aprobó la transferencia de acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al Banco de San Juan S.A. por \$ 133 millones?

3. ¿Qué monto poseía el Banco de San Juan S.A. en disponibilidad o en activos fácilmente liquidables a septiembre de 2003?

4. En los estados contables del Banco de San Juan S.A. se advierte un incremento de \$ 25 millones entre diciembre de 2002 y mayo 2003. En dicho lapso: ¿existieron aportes de los accionistas? ¿De cuáles de ellos?

5. ¿El aumento patrimonial mencionado tuvo origen en el asiento “Créditos diversos”? ¿Se ha efectuado una auditoría por parte del Banco Central sobre el origen de ese incremento patrimonial?

6. Si el exceso de capitales mínimos, conforme el régimen de responsabilidad patrimonial computable del BCRA, del Banco de San Juan S.A. ascendía a \$ 50 millones. ¿Cómo se propuso financiar el excedente para solventar la suma ofrecida por la entidad adquirente?

7. ¿El Banco de San Juan emitió algún tipo de deuda garantizada o subordinada? ¿Quiénes fueron los suscriptores de los títulos o los titulares del préstamo a la entidad?

8. ¿Qué tipo de deuda es calificada como “subordinada” según las normas del BCRA?

9. A qué monto ascienden las emisiones de deuda y los préstamos obtenidos por el Banco de San Juan S.A. desde enero de 2003 a la fecha.

10. ¿Cuál es el alcance de la asistencia y las facilidades otorgadas al Banco de San Juan S.A.? ¿En qué plazo está prevista su cancelación? ¿Cuál es la relación entre ellas y el cumplimiento de las regulaciones sobre capitales mínimos?

11. ¿Está previsto dentro del proceso de transferencia de acciones aprobado por la resolución 373 la fusión de entidades?

12. ¿Cuál es el destino del dinero (\$ 133 millones) que pagó el Banco de San Juan S.A. por las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.?

13. ¿Existe en marcha un proceso de capitalización del Nuevo Banco de Santa Fe? ¿De dónde provienen los fondos destinados a dicho proceso?

14. Se remita copia autenticada de la resolución 373 del 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones con el agregado de la votación en el Directorio del Banco Central y los argumentos en los cuales se basaron las disidencias.

15. Según el conocimiento del Banco Central de la República Argentina: ¿cuál es el estado administrativo o legislativo dentro de la órbita de la provincia de Santa Fe de la aprobación de la operación?

Ricardo Gómez Diez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de reestructuración del sistema financiero es una tarea de gran complejidad, de magnitud similar a la crisis que vive el país. Un colapso bancario sistémico tiene entre sus orígenes una mengua en la confianza del público sobre la solidez de las bases del propio sistema. Asimismo, entre otros factores, influyen dentro de esas bases, el marco regulatorio del sector y la aplicación severa de la normativa por parte de la autoridad de aplicación.

En el caso argentino, la crisis del sector bancario fue costeadada mediante un enorme esfuerzo fiscal y con graves costes sociales y económicos. Ello permitió una relativa capacidad de respuesta por parte de las entidades y, cabe destacar por sobre todo, la caída de un número reducido de actores del sistema financiero.

El Nuevo Banco de Santa Fe S.A. es un banco privado que resultó del proceso de privatización del Banco Provincial de Santa Fe creado a fines del siglo XIX.

En el proceso licitatorio terminó imponiéndose el grupo liderado por el Banco General de Negocios S.A. (BGN). Sin embargo, esta entidad sufrió problemas de liquidez en nuestro país y en el Uruguay que, finalmente, llevaron a su suspensión y posterior revocación de la autorización para funcionar por parte del Banco Central de la República Argentina en el marco del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.

El BCRA encuadró el proceso de protección de los depositantes y constituyó, conforme el artículo 35 bis de la LEF, un fideicomiso con activos y pasivos de la entidad. Se designó como fiduciario al ABN-Amro Bank.

En el caso del Nuevo Banco de Santa Fe, debido a la fuerte presencia que tiene dicha entidad en la provincia de origen, el Banco Central brindó una generosa política en materia de descuentos. A la vez que operó la decisión política del gobierno provincial de mantener los depósitos oficiales en la entidad.

El descalce existente en la estructura patrimonial del Nuevo Banco de Santa Fe, sobrecargado en su activo con títulos públicos y préstamos garantizados, hacía inviable el funcionamiento de la entidad conforme las regulaciones del Banco Central de la República Argentina. Dada esta situación se llevó a cabo un proceso de venta del paquete accionario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que también fue organizado por el ABN-Amro Bank.

De dicha subasta se obtendrían fondos destinados a recomponer la relación entre el activo y el pasivo del fideicomiso creado tras la caída del BGN. No realizándose capitalización sobre el Nuevo Banco de Santa Fe.

Podemos resumir el proceso de adjudicación del paquete accionario mediante la enumeración de las ofertas: el Banco de San Juan S.A. ofertó \$ 133 millones; La Caja de Seguros S.A. \$ 78 millones; el Banco Banex S.A. \$ 56 millones y; el Banco Macro Bansud S.A. \$ 54 millones.

En votación dividida –siete votos a favor y dos en contra– el Directorio del Banco Central de la República Argentina dispuso por resolución 373 del 17 de septiembre de 2003 la transferencia de las acciones del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al Banco de San Juan S.A.

Sin embargo, en este tipo de procesos aparecen dos valores a tener bajo resguardo: la defensa de los depositantes y la transparencia en la aplicación con la debida transparencia en la reestructuración de entidades, máxime cuando se trata de una entidad de la importancia y trascendencia que tiene el Banco de Santa Fe.

A diciembre de 2002, el Nuevo Banco de Santa Fe contaba con un patrimonio neto de, aproximadamente, \$ 440 millones. En tanto el patrimonio neto del Banco de San Juan S.A. ascendía a \$ 77 millones.

A la misma fecha, en materia de depósitos, el Nuevo Banco de Santa Fe contaba con imposiciones por \$ 1.200 millones y su adquirente, el Banco de San Juan S.A. poseía depósitos de \$ 159 millones. Las cifras demuestran la diferencia de magnitud entre las entidades.

En todo caso, lo relevante es que a la fecha de aprobación de la transacción, septiembre de 2003,

el patrimonio neto del Banco de San Juan S.A. era de \$ 102 millones, en tanto que la oferta efectuada fue de \$ 133 millones.

En este sentido estimamos que, para tener un acabado conocimiento de dicho proceso, es necesario, entre otras cuestiones, conocer la evolución patrimonial, los aportes de los accionistas, el aporte –si existió– de SEDESA para la adquisición de la entidad santafesina y el origen del financiamiento que consiguió la entidad adquirente.

La complejidad de las decisiones, los intereses de los depositantes, la recuperación de la confianza en el sistema financiero y, en definitiva, la transparencia de los actos de gobierno importan el deber de esclarecer este proceso.

Las razones expuestas nos llevan a solicitar a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

48

CENTRO PATAGONICO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los programas de la unidad satelital del Centro Patagónico (CENPAT). (Orden del Día N° 877.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de comunicación del senador Guinle (S.-2.021/04), solicitando la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los programas de la unidad satelital del Centro Patagónico (CENPAT); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del organismo competente, disponga los fondos necesarios para asegurar el normal funcionamiento de la unidad satelital instalada en el Centro Patagónico (CENPAT), dependiente del Conicet de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con el objeto de restablecer el servicio técnico de información, para la prevención de catástrofes y accidentes naturales.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2004.

*Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Marino.
– Roxana I. Latorre. – Diana B. Conti.
– Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia.
– Silvia E. Giusti. – Alicia E. Mastandrea. – Jorge Capitanich. –
Ricardo A. Bussi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, para que a través del organismo competente, implemente el procedimiento administrativo pertinente a los fines de la puesta en disponibilidad de los fondos necesarios, para ser afectados a la renovación de licencias y actualización de los programas operativos y los equipos requeridos a tal fin, correspondientes a la unidad satelital, instalada en el Centro Patagónico (CENPAT), dependiente del Conicet, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con objeto de poner en funcionamiento el servicio de proceso de información, y prevención de catástrofes y accidentes naturales.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país cuenta en la actualidad con tres antenas receptoras de información satelital, una de las cuales está instalada en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en dependencias del CENPAT, dependiente del Conicet.

Esta antena brindaba desde el año 1998 servicios de información pública referente a prevención de siniestros o catástrofes naturales, así como también podía establecer cambios, en las variables físicas, que rigen el comportamiento del agua de mar.

A partir del año 2001 la prestación de los servicios se vio trunca, debido a la falta de presupuesto

básico para la renovación y mantenimiento del software que posibilita la obtención de los datos, así como también la no disponibilidad financiera para sostener la capacidad operativa de los equipos requeridos para tal fin.

Innumerables podrían ser los ejemplos en donde el servicio de esta unidad satelital brindó información para la prevención, o como paliativo de catástrofes naturales, cuya incidencia significó disminuir tanto las pérdidas materiales como en vidas humanas, ya que posibilitó a las autoridades públicas e instituciones radicadas en dichos escenarios, conocer información estratégica generada por profesionales argentinos capacitados para tal fin, tal es el caso de bosques nativos sobre la cordillera patagónica austral o las inundaciones en el Litoral argentino.

Los servicios que esta unidad está en condiciones de brindar integran una larga lista que abarcan desde prevención de incendios, cálculo y previsión de capacidad de recarga en embalses, medición y seguimiento de los cambios de temperatura del agua del mar para la existencia de cardúmenes, pronósticos meteorológicos, entre otros, lo cual nos da cabal dimensión de su trascendente importancia.

No debemos olvidar, por lo tanto, que la capacitación de recursos humanos argentinos junto a la disponibilidad de tecnología de punta ya adquirida por nuestro país, nos debería colocar en la vanguardia del análisis preventivo, destinado a diagramar acciones estratégicas que permiten actuar con eficacia y rapidez, tal como lo hacen organismos análogos en países centrales. Nada nos diferencia, salvo el hecho de que este esfuerzo hoy está seriamente comprometido por la falta de financiamiento mínimo y necesario para su mantenimiento operativo, por lo que constituye un deber insoslayable el de implementar los medios disponibles, a efectos de mantener activos los recursos instalados, mediante una mínima organización que automatice el envío de fondos, con el criterio prioritario que este caso merece.

Existe una cuestión que debiera interesarnos sobremedida, como es el hecho de que esta antena es la única de las tres instaladas, que abarca con su barrido la recepción de información proveniente de todo nuestro territorio continental argentino, incluyendo la porción de la Antártida, y su falta de operatividad en la fecha adquiere notoria relevancia, pues en estos momentos la región patagónica cordillerana está afrontando una situación de emergencia hídrica proveniente de desbordes de los cursos de agua cordilleranos, no habiéndose tenido tempestivamente un alerta temprana por la falta de operatividad del sistema.

Es por ello, entonces, que recorro a la capacidad de entendimiento y reflexión de este honorable cuerpo, para que me acompañen en esta iniciativa que pretende promover, la recuperación de la capacidad operativa de nuestros profesionales, quienes desa-

rollan actividades y prestan servicios en centros públicos, a efectos de que nuestro país recupere la capacidad de decisión, sin perder un posicionamiento internacional hasta hoy reconocido.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

49

EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA DE ALGODON, EN EL CHACO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Edificio de Laboratorio de Biotecnología de Algodón, en la estación experimental del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), delegación Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco. (Orden del Día N° 878.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.160/04) de la señora senadora Mirian Curletti, mediante el cual se expresa beneplácito por la inauguración del Edificio de Laboratorio de Biotecnología de Algodón, en la estación experimental del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), delegación Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del Edificio de Laboratorio de Biotecnología de Algodón en la estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), delegación Presidencia Roque Sáenz Peña en la provincia del Chaco.

*Mirian B. Curletti.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Entre las variadas actividades que viene realizando el INTA hace más de cuarenta años, el Laboratorio de Biotecnología constituye una herramienta nueva para el mejoramiento genético y la conservación de recursos genéticos.

La iniciativa concretada en Chaco, forma parte de un reciente acuerdo entre el INTA y el gobierno provincial, donde ambas instituciones han aportado los recursos edilicios y la tecnología necesaria para su funcionamiento.

La disposición del Laboratorio en la zona, permitirá la realización de trabajos relacionados con la marcación molecular con identificadores de ADN –ácido desoxirribonucleico–, con objeto de caracterizar e identificar las variedades y asistir al mejoramiento hereditario marcando genes de interés económico. También prevé el desarrollo de un método de extracción de ácido desoxirribonucleico –ADN– y amplificación mediante reacción en cadena de la polimerasa –PCR–, además de otros estudios de pureza varietal y contaminación genética.

Estas iniciativas connotan la tendencia al desarrollo económico y científico de la región, de allí la necesidad de ser considerados y apoyados desde distintos sectores.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

50**PRIMER REMATE DE VACAS
CON ALTO VALOR GENETICO**

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Mastandrea por el que se declara de interés parlamentario el primer remate de vacas con alto valor genético. (Orden del Día N° 879.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión*Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.162/04) de la señora senadora Alicia E. Mastandrea, mediante el cual se declara de interés parlamentario el primer remate de vacas con alto valor genético; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo A. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Fabián Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda Isidori. – Ernesto Sanz.

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el primer remate en la Argentina de vacas receptoras trasplantadas con embriones de alto valor genético, que se desarrollará la segunda quincena de octubre en la Sociedad Rural Centrochaqueña de Machagai, provincia del Chaco.

*Alicia E. Mastandrea.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Este hecho inédito para nuestro país, es posible por la participación de distintos actores públicos y privados que, con gran esfuerzo, apuestan a la ganadería de alto valor agregado por genética, que hasta hoy sólo manejaban importantes cabañas de países industrializados.

La empresa chaqueña Genética del Litoral, en convenio con la Fechasoru (Federaciones Chaqueñas

de Sociedades Rurales), el gobierno del Chaco y la Asociación Braford han coordinado esfuerzos para lograr este importante remate de vacas implantadas con embriones de alto valor genético, demostrando que la ganadería chaqueña está en un plano de competitividad irrefutable.

La ventaja de la nueva tecnología utilizada radica en que luego de haber sido implantadas las mejores vacas de cada raza, con los mejores toros de cada raza, se extraen los embriones a los siete días que serán implantados en madres receptoras Braford, Brangus, y Brahman, adaptadas a estas zonas de producción; razón por la cual la tecnología se hace accesible por costos y geografía.

La utilización de esta tecnología y la posibilidad de acceso a todos apuntala el trabajo y la idea de seguir construyendo un polo ganadero fuera de los límites de la Pampa Húmeda, que con igualdad de oportunidades y en el marco de una leal competencia capten los mercados internacionales más exigentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente colaborando con tal importante evento.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

51

EXPO FEDERAL 2004

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario la Expo Federal 2004. (Orden del Día N° 880.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.180/04) de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto, mediante el cual se declara de interés parlamentario la Expo Federal 2004; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Expo Federal 2004, a realizarse en la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ubicada al norte de la provincia de Entre Ríos, el departamento de Federal se ha transformado en uno de los principales puntos de referencia a la hora de hablar de una de las actividades económicas más importantes de Entre Ríos: la ganadería, a la que en los últimos años se le ha agregado con, una fuerte presencia, la agricultura.

La laboriosidad de su gente, el respaldo del empresariado regional, la asistencia de renombradas cabañas de reproductores, entre otros aspectos, han sido las razones esenciales para que la iniciativa de la Sociedad Rural local de impulsar una muestra agropecuaria tenga un resultado exitoso y se haya transformado, después del Festival Nacional del Chamamé, en el evento de mayor convocatoria de la región.

Federal se prepara nuevamente para vivir un evento que muestra un significativo grado de participación de expositores del sector industrial, comercial, de servicios, de provisión de insumos, entre otros rubros, con un firme interés de lograr allí un contacto directo y fluido con los de productores que visitarán la muestra durante las tres jornadas.

La trazabilidad en la ganadería bovina argentina es un tema sobre el que los productores están ávidos de información, por ello ha sido el tema elegido para la conferencia que se brindará en el marco de la muestra, el viernes 23 de julio en el salón de eventos del predio Malvinas Argentinas, la disertación estará a cargo del doctor Carlos Ameris, del SENASA.

La actividad enmarcada en lo estrictamente ganadero prevé la actuación de los jurados que clasificarán a los reproductores expuestos en la diferentes razas asistentes tanto bovinas como ovinas.

El acto inaugural contará con la presencia del secretario de la Producción de Entre Ríos, ingeniero Daniel Weischen, dirigentes de entidades agropecuarias de distintos puntos de la provincia y el país. Además de la tradicional muestra agropecuaria y comercial, la edición 2004 de la Expo de Federal contiene en su programación una serie de espectáculos artísticos como atractivo para la familia.

Es por la importancia regional que este evento tiene en la provincia de Entre Ríos que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

52

INAUGURACION DE UNA PLANTA DE ELABORACION Y FRACCIONAMIENTO DE HARINAS DE ALGARROBO, EN EL CHACO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti y otros señores senadores por el que se expresa beneplácito por la inauguración de una planta de elaboración y fraccionamiento de harinas de algarrobo, en Sáenz Peña, Chaco. (Orden del Día N° 881.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.223/04) de la señora senadora Mirian Curletti y otros, mediante el cual se expresa beneplácito por la inauguración de una planta de elaboración y fraccionamiento de harinas de algarrobo, en Sáenz Peña, Chaco; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración de la Planta de Elaboración y Fraccionamiento de Harinas de Algarrobo como emprendimiento de innovación tecnológica concretado por la Asociación de Productores Forestales del Chaco, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Programa Nacional Recursos Forestales Renovables, Alternativa Productiva para Regiones Rurales del Norte Argentino, se respaldaron una serie de proyectos orientados a la generación de productos alimenticios destinados a pequeños agricultores rurales.

En la provincia del Chaco, desde la Asociación de Productores Forestales, con el aporte científico de la Facultad de Agroindustrias, se inauguró una planta de elaboración y fraccionamiento de harinas de algarrobo, teniendo presente la relevancia de la utilización de estos productos como sustento complementario para la dieta alimenticia de la población rural de las regiones del norte argentino.

Entre los productores que se extraen a partir del fruto del algarrobo, denominado “chaucha”, el que por su mayor potencialidad de usos se destaca la harina, que se obtiene por secado, molienda y cernido de las vainas del algarrobo.

Los frutos o vainas del algarrobo blanco son ricos en hidratos de carbono y proteínas del valor nutricional, proveen hierro y calcio, presentando un bajo tenor graso y buena digestibilidad. Como su contenido de hidratos de carbono es menor que el compuesto proveniente del harina de trigo, su consumo resulta aconsejable para diabéticos, al igual que para celíacos, debido a la inexistencia del gluten entre sus componentes.

Complementariamente, el contexto arbóreo natural que alberga al desarrollo del algarrobo en la zona, genera una tercer oportunidad de negocios para el sector servicios, a través del agroturismo, a la vez que constituye una opción más para promover y condicionar la forestación de la especie en la región.

Sumado a lo expuesto, la interesante evolución de los productos de algarrobo europeo en países de mercados altamente competitivos y su similitud con las especies del género *prosopis* –algarrobo americano– resulta alentadora para el desarrollo de la actividad en el país.

Este perfil de iniciativas, connotan la preocupación del sector privado, aún en contextos de alto riesgo, para sumarse con esfuerzo productivo a las tendencias de modernización tecnológica, diversificación de mercados e incorporación de productos no tradicionales a las economías regionales.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mirian B. Curretti. – Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

53

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE CALIDAD DE MIEL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés parlamentario el Seminario Internacional sobre Calidad de Miel a realizarse en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. (Orden del Día N° 882.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.251/04) de la señora senadora Laura Martínez Pass de Cresto, mediante el cual se declara de interés parlamentario el Seminario Internacional sobre Calidad de Miel a realizarse en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Seminario Internacional sobre Calidad de Miel a realizarse en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si bien la Argentina se ha destacado por el espectacular crecimiento del sector apícola, todavía queda mucho por hacer para ofrecer al mundo productos de calidad acordes con nuestro potencial y con las necesidades actuales de la demanda. Los esfuerzos realizados no tuvieron el éxito esperado debido a que persisten los problemas de calidad en las exportaciones de miel, que no sólo ponen en riesgo la sustentabilidad del sector sino que afectan el mercado global del producto.

Efectivamente, podríamos hablar de la “paradoja de la miel” si consideramos que mientras el consumo en el mundo se expandió impulsado por la imagen de un producto saludable, la preservación de la calidad desde la colmena no se convirtió en una prioridad, generando una apicultura con una alta dependencia de productos químicos.

Los problemas que hoy se encuentra atravesando el sector por la detección de nitrofuranos en la miel son una prueba palpable de ello.

Estas razones justifican el trabajo desde una visión más integral a los efectos de generar propuestas y emprender acciones orientadas a preservar la calidad de la miel, brindando a nuestros compradores las garantías necesarias.

Actualmente se dispone de un paquete tecnológico para lograr este objetivo sobre la base de protocolos y de un sistema de gestión probado, que debe ser difundido y adoptado por los actores de la cadena. Es muy importante destacar que existe una creciente cantidad de apicultores y empresas que han entendido que trabajar por la calidad es un compromiso que están dispuestos a asumir.

Esta realidad genera el marco propicio para avanzar en el desarrollo de una estrategia destinada a la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad que permita retomar la imagen de la miel argentina como alimento saludable que cubra, además, las expectativas de nuestros clientes.

Es auspicioso y remarcable que el CFI, el INTA y la SAGPyA hayan asumido el compromiso de liderar esta estrategia, llevando adelante el Seminario Internacional sobre Calidad de Miel entre el 30 de septiembre y el 1º de octubre próximos, en la provincia de Santa Fe.

Este seminario tiene como principales objetivos: identificar con claridad los problemas de calidad actuales y potenciales en el mercado mundial de miel; poner en común y debatir el origen y magnitud de la problemática argentina; elaborar las bases de una estrategia para lograr la imposición de un sello de calidad de miel y difundir en el ámbito de toda la cadena, la situación actual, riesgos y pasos a seguir para producir miel argentina de calidad.

Cabe destacar que, además de los técnicos y especialistas argentinos, ya comprometieron su participación expertos extranjeros provenientes del Reino Unido, Australia, Italia y Canadá.

Es por estas razones que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

54

CARTA DIGITAL DE SUELOS DEL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDE A LAS BREÑAS, CHACO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración de la señora senadora Mastandrea y otros señores senadores por el que se declara de interés la Carta Digital de Suelos del departamento Nueve de Julio que corresponde a Las Breñas, Chaco. (Orden del Día N° 883.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.283/04) de la señora senadora Alicia E. Mastandrea y otros, mediante el cual se declara de interés la Carta Digital de Suelos del departamento de Nueve de Julio que corresponde a Las

Breñas, Chaco; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo C. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Roberto F. Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda M. Isidori. – Ernesto R. Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la Carta Digital de Suelos del departamento Nueve de Julio que corresponde a Las Breñas, provincia del Chaco, herramienta de gran utilidad y significativo aporte a la producción local, regional y provincial, ya que permite conocer todos los datos sobre suelos del departamento Nueve de Julio.

Alicia E. Mastandrea. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curretti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La carta de suelos con sus mapas y grillas en papel data del año 1994, corresponde al departamento Nueve de Julio, Las Breñas, siendo esta versión digitalizada con mayores detalles actuales de datos como los referidos a la degradación de suelos causada por la práctica del laboreo convencional en girasol, cuenta también esta carta con una característica georeferencial donde se puede leer latitud y longitud de todos los lotes y zonas señaladas, datos obtenidos por imagen satelital que le permite, con gran precisión, el monitoreo de agricultura y el mejor conocimiento de los suelos del departamento de Las Breñas.

La Carta Digital de los Suelos de Las Breñas y de todo el departamento de Nueve de Julio abarca los 2.097 kilómetros cuadrados de superficie del departamento, y en la misma se puede consultar caracteres geomorfológicos, georeferenciales, capacidad de uso, análisis de suelos, factibilidad productiva, anegamientos, y hasta lo que no se debe hacer con los suelos como prácticas degradadoras.

Con los datos que permite almacenar esta Carta Digital de Suelos con gran celeridad se puede obtener la información leyendo el CD en una computadora, determinando un área ubicada con sus datos identificatorios dentro de una fracción de campo concreta y convirtiéndose, de este modo, en una

herramienta de fundamental importancia para la producción, el conocimiento del suelo y aptitudes para emprendimientos específicos como agricultura, ganadería o explotación forestal, y, para una mejor utilización de los suelos con oportunas alertas ante el degradamiento por prácticas inadecuadas en los laboreos o el uso indebido de los mismos.

Por las razones expuestas solicito a los señores legisladores acompañen votando afirmativamente este proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

55

CREACION DEL COMITE SANITARIO Y FITOSANITARIO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de declaración del señor senador Jeneffes por el que se manifiesta beneplácito por la creación del Comité Sanitario y Fitosanitario integrado por el SENASA de Argentina y el Senasag de Bolivia. (Orden del Día N° 884.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el proyecto de declaración (expediente S.-2.314/04) del señor senador Guillermo R. Jeneffes, mediante el cual se manifiesta beneplácito por la creación del Comité Sanitario y Fitosanitario integrado por el SENASA de Argentina y el Senasag de Bolivia; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. – Ricardo A. Taffarel. – Silvia E. Gallego. – Roberto D. Urquía. – Mercedes M. Oviedo. – Fabián Ríos. – Juan C. Marino. – Amanda Isidori. – Ernesto Sanz.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su beneplácito por la creación del Comité Sanitario y Fitosanitario, integrado por el SENASA de la Argentina y el Senasag de Bolivia, instituido mediante el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco para la Promoción de la Cooperación y de la Integración Económica y Comercial entre la República de Bolivia y la República Argentina, suscrito el 15 de julio de 2004, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia.

Guillermo R. Jeneffes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las autoridades sanitarias de Bolivia y de la Argentina acordaron la cooperación sanitaria mutua, para ello se firmó un protocolo que crea el Comité Sanitario y Fitosanitario integrado por el SENASA de Argentina y el Senasag de Bolivia, con la coordinación de los ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.

La importancia de este protocolo radica en alcanzar un comercio bilateral sin que éste presente un riesgo sanitario (sanidad animal, vegetal o inocuidad alimentaria), de esta manera, las medidas sanitarias o fitosanitarias deben basarse en principios científicos y en una evaluación de riesgo apropiada, manteniéndose sólo cuando existan fundamentos que las sustenten. Bajo ningún concepto, dichas medidas deben constituir una restricción encubierta al comercio, ni tener por objeto crear obstáculos innecesarios entre las partes.

Asimismo, a través del presente protocolo se constituye el Comité Sanitario y Fitosanitario que será presidido por las máximas autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), por la República Argentina y del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) por la República de Bolivia, a fin de armonizar una recíproca cooperación que redundará en el mutuo beneficio de las partes y, en particular, facilitará el incremento del comercio de productos vegetales.

Señor presidente, es notoria la necesidad de desarrollar y ampliar el nivel de cooperación bilateral en el campo de la agricultura y, en particular, con el interés de proteger sus respectivos territorios de plagas y enfermedades y mejorar la sanidad animal, vegetal y la inocuidad de los alimentos.

Por todos los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Guillermo R. Jeneffes.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

56

INCORPORACION DE NELSON CASTRO A LA ACADEMIA NACIONAL DE PERIODISMO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti por el que se manifiesta beneplácito por la incorporación de Nelson Castro a la Academia Nacional de Periodismo. (Orden del Día N° 885.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti (S.-2.194/04), manifestando beneplácito por la incorporación de Nelson Castro a la Academia Nacional de Periodismo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de agosto de 2004.

*Guillermo R. Jenefes. – Juan C. Marino.
– Roxana I. Latorre. – Diana B. Conti.
– Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia.
– Silvia E. Giusti. – Alicia E.
Mastandrea. – Jorge Capitanich. –
Ricardo A. Bussi.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la incorporación del periodista Nelson Castro a la Academia Nacional de Periodismo, distinción que otorga vigor a una conducta donde el rigor profesional y la honestidad se suman a la ética puesta en práctica en toda su trayectoria.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Academia Nacional de Periodismo incorporó como académico al periodista Nelson Castro, dis-

tincción que con justicia, viene a señalar una conducta donde la ética, se une al elevado nivel profesional, demostrando, en horas de tanta incertidumbre y decadencia de valores, la necesidad de reinsertar estos ejemplos.

El nuevo académico que ocupará el sillón, Olegario Víctor Andrade, recibió su diploma de manos del presidente de la Academia, José Claudio Escribano, y fue presentado por su colega José Ignacio López, quien destacó “su insobornable conducta, que constituye un sello de honestidad, de rigor profesional”. En la ocasión, Nelson Castro disertó sobre “La realidad del periodismo en el presente de la Argentina”, expresando que recorre las provincias y que en la mayoría “el poder tiene un nivel de presión sofocante absoluto sobre aquellos periodistas que quieren trabajar libremente”.

“Hoy la censura se ejerce de una manera sutil – continuó el periodista–, hoy es poco probable que se cierre un medio, hoy se usa la presión económica [...] hay sectores del gobierno nacional que tienen actitudes de presión sobre sectores de la prensa y siento el deber de denunciarlo.”

Nelson Castro es médico y periodista. Actualmente conduce el programa radial “Puntos de Vista”, por Radio La Red, y la emisión televisiva “El Juego Limpio” por TN. Entre otros reconocimientos, en 1994 recibió el Premio Rey de España, por el documental *Diez años de democracia: una década para recordar*. También fue premiado en el Festival de Nueva York por diversos trabajos.

Señor presidente, este Honorable Senado se enorgullece del reconocimiento a Nelson Castro, por tratarse de un periodista cuya impecable trayectoria lo hace justo merecedor de este respetado sitio en la Academia Nacional de Periodismo, convirtiéndolo en un modelo de ética profesional para las futuras generaciones de periodistas.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

57

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Derechos y Garantías y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el

proyecto de comunicación del señor senador Colazo (m.c.) por el que se solicitan informes respecto a la resolución 983/02 de la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto a una intimación a Telefónica de Argentina por incumplimiento del servicio básico. (Orden del Día N° 888.)

—El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Derechos y Garantías y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Jorge Colazo solicitando informes respecto de la resolución 983/02 de la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto a una intimación a Telefónica de Argentina por incumplimiento del servicio básico (S-634/03); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de agosto de 2004.

Marcela F. Lescano. – Guillermo R. Jenefes. – Diana B. Conti. – Juan C. Marino. – Vilma L. Ibarra. – Roxana I. Latorre. – Nancy B. Avelin de Ginestar. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Mario D. Daniele. – Mario A. Losada. – Sergio A. Gallia. – Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez. – Silvia E. Giusti. – Alicia E. Mastandrea. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) se sirva informar acerca de los siguientes puntos:

1. Cuáles han sido los motivos que originaron el dictado de la resolución CNC 983/02.

2. Si se ha comprobado el cumplimiento de lo normado en el artículo 2° de la resolución 983/02, (en especial del pago “doble”) por parte de la empresa Telefónica de Argentina S.A.

3. Si se ha dado cumplimiento al artículo 11 de la resolución 983/02, que intima a la empresa Telefónica de Argentina S.A. a pagar una multa en pesos equivalente a un millón de unidades de tasación (1.000.000 UT) por el incumplimiento del artículo 34 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

4. Si se ha dado cumplimiento al artículo 12 de la resolución 983/02, que intima a la empresa Telefónica de Argentina S.A. a pagar una multa en pesos equivalente a un millón de unidades de tasación (1.000.000 UT) por el incumplimiento del artículo 37 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

5. Si se ha dado cumplimiento al artículo 13 de la resolución 983/02, que intima a la empresa Telefónica de Argentina S.A. a pagar una multa en pesos equivalente a doce millones quinientas mil unidades de tasación (12.500.000 UT) por el incumplimiento del artículo 40 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

6. Si se ha dado cumplimiento al artículo 14, registrando en el legajo de antecedentes de la licenciataria las sanciones dispuestas en los artículos 11, 12 y 13 de la citada resolución.

7. Que otras empresas han sido pasibles de sanciones, y de corresponder, detalle de faltas y tipo de sanciones.

8. Teniendo en cuenta los “objetivos” (decreto 1.626/96) de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), un informe de cómo implementa la prevención y sanción de conductas anticompetitivas y prácticas monopólicas en el mercado de telecomunicaciones.

9. Cuáles son las consideraciones que resultan del control de las condiciones que establecen los prestadores de servicios de telecomunicaciones en régimen de exclusividad, a sus clientes, para recibir el servicio.

10. Cuáles son las consideraciones del análisis del comportamiento técnico operativo de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, a efectos de alcanzar un nivel de calidad satisfactorio.

11. Cuáles son las consideraciones sobre el control del cumplimiento de las metas de servicio y de los planes anuales de obra de las prestadoras de servicios telefónicos.

12. Cuáles son las consideraciones de la aplicación del régimen tarifario, sus modificaciones y estructura.

13. Si se ha verificado la existencia de subsidios cruzados.

14. Cuáles son los parámetros para la selección de corresponsales en el exterior para la prestación de servicios internacionales.

15. En definitiva, cuáles son las consideraciones generales de la Comisión Nacional de Comunicaciones en su importantísimo rol de mediadora en los conflictos de intereses entre los clientes de los servicios de telecomunicaciones y los prestadores de servicios.

Mario J. Colazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En su momento, el 28 de abril de 2002, una vecina de la zona de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, inició un penoso peregrinaje que tuvo (y aún tiene) un solo objetivo: recuperar el servicio telefónico de su casa.

Pero las gestiones de esta vecina, que incluyeron reclamos ante Telecom y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), no sólo apuntan a solucionar su caso, también está preocupada por el comedor comunitario del humilde barrio San Luis, con el que colabora, que desde abril último también está sin servicio telefónico.

Allí se alimentan 200 chicos cada fin de semana, y los problemas que ocasiona la falta de servicio son múltiples, y además estos trastornos se multiplican en el resto del barrio, donde viven unas 100 familias.

El reclamo de esta vecina a la empresa Telecom (091108) todavía no tuvo eco y desde el 24 de mayo último también reclamó ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) pero si bien le han informado que ya intimaron a la empresa, no ha tenido al día de la fecha novedades.

Ante tales circunstancias, la persona que relata estos problemas se vio en la necesidad de contratar un servicio de telefonía móvil, algo que lamentablemente no todos en la zona están en condiciones de hacer.

En el barrio San Luis, donde la mayoría no tiene movilidad propia, se vivieron momentos de mucha angustia, en especial cuando fue necesario recurrir a servicios médicos.

Lamentablemente, hoy no son pocos los vecinos de Ingeniero Maschwitz que hablan con naturalidad de teléfonos alternativos, son líneas de familiares y amigos que las comparten con los damnificados.

Lamentablemente, de manera sistemática la empresa prestadora del servicio (Telecom) se lava las manos aduciendo que no es su culpa, que los contratiempos se deben al robo de cables y agregan que "no están recibiendo la respuesta esperada de las autoridades policiales".

Para darse una idea de la magnitud de estos problemas, en los sectores de Dique Luján y Villa La Nata, en el partido de Tigre, a más de 10 kilómetros de la ruta Panamericana, hoy se encuentran afectadas más de 700 familias y según datos de la empresa Telecom, entre enero y diciembre de 2002, se afectaron a más de 150.000 clientes.

Señor presidente, es realmente llamativo como cuando el dólar estaba uno a uno con el peso y estas empresas podían llevarse cientos de millones de dólares a sus respectivos países, todos hablaban de la excelencia en el servicio, claro, con las tarifas

más altas del mundo, y por supuesto el pueblo argentino pagaba y pagaba y ahora que el tipo de cambio ya no les permite gozar de rindes que no existen en ningún país normal del mundo, ahora, empezamos con los problemas de calidad de servicio. Es por la importancia de lo expuesto que elevo el presente proyecto para el que solicito la colaboración de mis pares en su tratamiento.

Mario J. Colazo.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

58

CUMPLIMIENTO DE UN ARTICULO DE LA LEY SOBRE CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional instruya al Ministerio de Economía y Producción de la Nación respecto al cumplimiento del artículo 14 de la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven. (Orden del Día N° 890.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-2.156/04) de la señora senadora Mirian Curletti por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional instruya al Ministerio de Economía y Producción de la Nación respecto al cumplimiento del artículo 14 de la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2004.

Roberto D. Urquía. – Jorge M. Capitanich. – María E. Castro. – Ernesto R. Sanz. – Roxana I. Latorre. – Pedro Salvatori. – Marcelo E. López Arias. – Guillermo R. Jeneffes. – Ada M. Maza. – Marcelo A. H. Guinle. – Mirian B. Curletti. – Celso A. Jaque. – José L. Zavalía. – Gerardo R. Morales. – María T. Colombo. – Mónica A. de Beller. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional instruya al Ministerio de Economía y Producción de la Nación respecto al cumplimiento del artículo 14 de la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Actualmente, aproximadamente 1,2 millones de jóvenes de entre 15 y 29 años, es decir, el 13,2 % de alrededor de los 9 millones radicados en el país, no realizan ningún tipo de actividad, no trabajan ni estudian, y son clasificados por el INDEC –Instituto Nacional de Estadística y Censos– como desocupados.

Para muchos de estos jóvenes, el panorama laboral se presenta incierto y desalentador, pues cada vez es más alto el número de profesionales recién recibidos y de trabajadores calificados que no tienen trabajo y que ven como única alternativa de futuro, la emigración hacia otros países en busca de nuevas oportunidades.

La ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, publicada en el Boletín Oficial el 9 de febrero de 2004, contempla un respuesta para este segmento de la población, siendo sus objetivos:

a) Fomentar el espíritu emprendedor en la juventud, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales.

b) Brindar herramientas fiscales y financieras, en el marco de las políticas del Estado nacional, con el objeto de crear y afianzar proyectos elaborados por la juventud empresaria.

c) Promover la inserción en mercados nacionales e internacionales de bienes y servicios industriales, elaborados o prestados por la juventud emprendedora.

d) Incentivar la elaboración de proyectos, ejecutados por la juventud empresaria, que incorporen innovación tecnológica.

e) Articular la acción del Estado con entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas.

El programa está destinado a ciudadanos argentinos de entre 18 y 35 años de edad y a personas jurídicas privadas cuyo capital pertenezca en un 51 % a este estrato de ciudadanos.

Los beneficiarios deben desarrollar actividades productivas, industriales, científicas, de investigación, o de prestación de servicios industriales, y además tener domicilio legal en el país.

Las estrategias de acción contempladas en el programa tienen como prioridad el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas, a jóvenes excluidos en situación de riesgo o pertenecientes a minorías, a emprendedores/as de economías regionales con índices de pobreza o de desempleo superiores a la media nacional, y a jóvenes que, orientados a determinadas actividades que capten mercados externos y generen valor agregado, promuevan la asociatividad y la creación de redes de producción.

Los lineamientos fijados en el marco legal constituyen medidas de políticas activas que responden a la problemática planteada, cuya eficacia hace indispensable su reglamentación por el Poder Ejecutivo nacional, a efectos de habilitar las herramientas que viabilicen un crecimiento equilibrado e integral para los jóvenes empresarios, quienes serán en un futuro próximo los principales protagonistas de la dinámica económica del país.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

59

INCORPORACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIO FERROVIARIO CHAQUEÑO AL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES FERROVIARIAS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita la incorporación de la empresa Servicio Ferroviario Chaqueño - Sefecha

- al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias. (Orden del Día N° 893.)

—El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-2.178/04, proyecto de comunicación de la señora senadora Mirian Curletti solicitando la incorporación de la empresa Servicio Ferroviario Chaqueño —Sefecha— al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore a la empresa Servicio Ferroviario Chaqueño —Sefecha—, de la provincia del Chaco, al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias a fin de reacondicionar y mejorar las infraestructuras instaladas en los ramales ferroviarios interurbanos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. — Ricardo C. Taffarel. — María E. Castro. — Fabián Ríos. — Alicia E. Mastandrea. — Juan C. Marino. — Pedro Salvatori. — Rubén Giustiniani. — Haide Giri. — Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional la incorporación de la empresa Servicio Ferroviario Chaqueño —Sefecha— de la provincia del Chaco, al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias, a fin de reacondicionar y mejorar las infraestructuras instaladas en los ramales ferroviarios interurbanos.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo las vías de ferrocarriles propiedad del Estado nacional, y estando actualmente concesionadas a empresas mixtas o privadas, se debe tener presente que tal posición implica para las empresas concesionarias derechos de uso y obligación de mantenimiento, pero no derecho de propiedad.

En algunos casos, la empresa concesionaria goza del derecho de uso en forma exclusiva, en otros es común a varios concesionarios; igualmente, cuando hay derecho de uso exclusivo, la concesionaria puede hacer convenios con terceros para permitir el tránsito por las vías a su cargo.

En la provincia del Chaco, las vías están concesionadas en su mayoría a la empresa Belgrano Cargas S.A., cuyo capital está compuesto aproximadamente en un 80 % por la Unión Ferroviaria y en un 20 % por el Estado nacional.

Una menor porción de la infraestructura vial está concesionada a la empresa —Servicio Ferroviario Chaqueño—, Sefecha teniendo además otro tramo de las vías uso común para ambas empresas.

La empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A., al igual que todas las empresas exclusivamente cargueras que tienen vías concesionadas, no cumplió con el compromiso de inversión para mantener la infraestructura, encontrándose el estado de los rieles ampliamente deteriorado; en consecuencia, se encuentra obstaculizada la circulación de trenes de pasajeros por sus vías, dado el riesgo de descarrilamientos y accidentes graves.

Posteriormente a que el Estado nacional decidiera dejar de operar los servicios ferroviarios en todo el país, el gobierno de la provincia del Chaco, a través de la empresa estatal, denominada —Servicio Ferroviario Chaqueño—, Sefecha puso en marcha un plan para rehabilitar algunos ramales dentro del territorio provincial; el primero fue Ca-cuí-La Sabana, habilitado el 23 de diciembre de 1997, mediante la oferta de un servicio diario con coches motor MAN.

El 27 de marzo de 1998 se incorporó el servicio con tres frecuencias semanales entre Presidencia Roque Sáenz Peña y Taco Pozo, este ramal corre a través de 319 kilómetros; atravesando en parte de su recorrido el norte de la provincia de Santiago del Estero.

En el mismo año comenzaron a correr trenes entre las localidades de Presidencia Roque Sáenz Peña y Chorotis por las vías del ramal C-6 del Ferrocarril General Belgrano S.A., a través de sus 190 kilómetros de recorrido.

El ramal Ca-cuí-Resistencia-Barranqueras, denominado “El Metropolitano”, con sus 17 kilómetros de recorrido con coches motores Ferrostal remodelados, fue restablecido el 8 de agosto de 1999.

El Sefecha presta un servicio esencial que ha tenido gran aceptación del público usuario, y llega hasta zonas donde se constituye en el único medio de transporte, con la expectativa de expandirse a todos los rincones de la provincia y llegar hasta la localidad de Los Amores, al norte de la vecina provincia de Santa Fe y de Santiago del Estero.

Durante el año 2003 se inició un proceso de transformación y desarrollo del sistema ferroviario nacional, con el objetivo estratégico de reposicionar al

ferrocarril en el sistema multimodal de transporte en aquellos aspectos para los cuales posee ventajas comparativas y competitivas.

El tal sentido se lanza el Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias –Planifer–, que contempla la recuperación del sistema y cuyos principales ejes de acción se orientan hacia el transporte interurbano de pasajeros, transporte masivo de personas en la región metropolitana de Buenos Aires, cargas, industrias de apoyo y desarrollo tecnológico.

A fin de ordenar el proceso, se definieron tres etapas: una primera de reorganización, que se está desarrollando actualmente; la segunda de recuperación a partir del presente ejercicio, y la última de modernización, que podrá darse una vez cumplidas las anteriores.

La recuperación del sistema ferroviario interurbano se vincula fundamentalmente con el mejoramiento y/o renovación de la infraestructura de las vías y la rehabilitación del material rodante, que conlleva la reparación del estado de los durmientes, la de mejorar la calidad de las plataformas, el balasto de tierra y drenaje de las aguas y, progresivamente, optimizar las condiciones de servicios, aumentando paulatinamente la velocidad y confort, a fin de posibilitar la competencia del ferrocarril con las otras formas de transporte.

Las inversiones comprometidas para el año 2004 contemplan 76 millones de pesos en el sistema interurbano de pasajeros, 112,5 millones para el urbano, también de pasajeros, sobre una inversión total de 463,1 millones de pesos, 110 millones en el Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, sobre 288,4 millones, y 6,2 millones en talleres ferroviarios.

El aludido plan no prevé, entre las líneas que asistirá, a la empresa Sefecha, por lo que tal omisión se atribuye a un inaceptable desconocimiento de la realidad del interior y sus necesidades, desacreditando el esfuerzo del Chaco en instalar y mantener activa una empresa ferroviaria concebida como un servicio social y humanitario.

Se ignora, con esta omisión, que la línea ferroviaria es una de las vigas maestras con que cuentan las provincias del Norte para viabilizar su crecimiento económico y su inserción en los principales mercados.

Este episodio evidencia la perversa dicotomía existente entre la región centro y las provincias periféricas, acentúa las asimetrías y desalienta la posibilidad de superarlas.

Los argentinos necesitamos, definitivamente, construir un país que contenga a todos los sectores con dignidad, sepultando definitivamente el fraccionamiento dispar.

A estos efectos, se propicia la incorporación de la empresa Sefecha en el Plan de Inversión Ferroviario, evitándose mayores problemas de transportes y consecuencias graves para las poblaciones

alejadas, como lo son los accidentes ferroviarios.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

60

CONSTRUCCION DE DERIVADORES VIALES EN UNA RUTA NACIONAL

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita la construcción de derivadores viales en la ruta nacional 22, a la altura de Allen, Río Negro. (Orden del Día N° 894.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.483/04, proyecto de comunicación del señor senador Luis Falcó solicitando la construcción de derivadores viales en la ruta nacional 22, a la altura de Allen, Río Negro; y, por las razones que el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 23 de junio de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios incluya en las

obras próximas a realizarse, en virtud del ensanchamiento y repavimentación del corredor vial de la ruta nacional 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti de la provincia de Río Negro, la construcción de los derivadores viales a la altura de la ciudad de Allen, sobre los accesos Amadeo Biló y Martín Fierro.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A los efectos de ilustrar el interés histórico de la localidad de Allen, en el alto valle de la provincia de Río Negro, en la intención de participar en la integración del corredor vial de la ruta nacional 22, y su próximo ensanchamiento y repavimentación, basta mencionar la gran cantidad de ordenanzas y declaraciones municipales sancionadas por la comuna a partir de 1990.

La localidad de Allen se encuentra situada en el centro geográfico del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y su actividad frutícola y frutihortícola ocasiona un intenso y continuo tránsito sobre la ruta nacional 22. La proximidad existente con las localidades de General Roca y Neuquén, con existencia de importantes ciudades intermedias que conforman entre sí una sola actividad económica social totalmente interdependiente e inescindible, con constante circulación diaria, desde y hacia una y otra localidad de pobladores, hacen viables el incansable reclamo de toda una región.

Asimismo, es necesario destacar la gran afluencia y su notorio incremento en el tránsito de turistas, ya sea en vehículos particulares o medios de transporte públicos de pasajeros, que posee dicha localidad, por ser uno de los pasos obligados para quienes se dirigen al sur de la Patagonia argentina.

Señor presidente: en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén comenzó hace más de setenta años la producción de peras y manzanas, iniciándose así una de las actividades más promisorias para la región y el país, en lo atinente a la diversificación económica, la creación de oportunidades de empleo y el desarrollo sustentable de los recursos. Actualmente existen 5.400 productores, en su mayoría pequeños y medianos, trabajando un total de 44.000 hectáreas y produciendo 1.500.000 toneladas anuales, compuestas por manzanas, peras y frutas finas y de carozo, movilizando en total una cifra cercana a los 360 millones de dólares anuales.

A diferencia de las otras regiones del país, ésta, desde sus comienzos, produjo para el mercado internacional, aportando divisas a la economía nacional, dando lugar a agroindustrias y servicios, y creando anualmente veintiún mil empleos en la producción primaria, trece mil en el empaque, ochocientos en los frigoríficos y dos mil en las industrias derivadas, demostrando así su viabilidad y poten-

cial. La localidad de Allen se encuentra justo en el centro de dicha región.

Visto y considerando que las obras de ensanchamiento y repavimentación del corredor vial de la ruta nacional 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti de la provincia de Río Negro están próximas a realizarse por parte de Vialidad Provincial, con aportes del presupuesto nacional, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es menester mediante el presente proyecto de comunicación que se incluyan en las mismas la construcción de los derivadores viales a la altura de la ciudad de Allen, sobre los accesos Amadeo Biló y Martín Fierro, posibilitando de esta manera mejores condiciones de infraestructura para toda la región.

Es por ello que las autoridades comunales vienen manifestando desde hace tiempo las consecuencias no sólo ya económicas o de aislamiento que la no realización de las obras acarrearán, sino también el gran incremento que se ha producido últimamente en las estadísticas de accidentes de tránsito. El reclamo se justifica en que desde hace tiempo es extremadamente peligrosa la circulación vehicular y se ha puesto en riesgo la seguridad de los vecinos, comerciantes y viajeros, resultando imposterizable una inmediata solución.

Por los motivos expuestos, y teniendo como objetivo y fin primordial el equitativo desarrollo de las economías regionales de nuestro país, así como también la seguridad vial de sus habitantes, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

61

VECINOS DE LA CIUDAD DE CATAMARCA AFECTADOS POR PERDIDA DE AGUA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Saadi por el que se manifiesta preocupación por la situación de los vecinos de la ciudad de Catamarca afectados por pérdidas de agua. (Orden del Día N° 895.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.602/04, proyecto de declaración del señor senador Ramón Saadi manifestando preocupación por la situación de los vecinos de la ciudad de Catamarca afectados por pérdidas de agua; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la situación que están atravesando vecinos de la ciudad capital de la provincia de Catamarca, afectados por pérdidas de agua que socavan el estado de calles pavimentadas y de tierra en distintos sectores de la ciudad.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la situación que están atravesando vecinos de la ciudad capital de la provincia de Catamarca, los cuales se encuentran afectados por 1.200 pérdidas de agua que socavan el estado de calles pavimentadas y de tierra en distintos sectores de la ciudad, y la pérdida cloacal ocurrida a pocas cuadras del centro de la ciudad, de la cual hace tiempo nuestros catamarqueños efectúan reclamos por su arreglo, sin obtener respuestas hasta el día de hoy.

La inquietud por el permanente silencio e inactividad de la empresa Aguas del Valle, que no cumple con el mantenimiento del tendido de cañerías, cuyas pérdidas de agua existentes continúan perjudicando una vez más a nuestros comprovincianos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar la profunda preocupación por la grave situación que

están atravesando nuestros comprovincianos, quienes se encuentran perjudicados por las pérdidas cloacales y de agua, las cuales hoy totalizan unas 1.200. Asimismo, me impacienta el continuo incumplimiento contractual de la empresa Aguas del Valle que perjudica aún más la situación de nuestros catamarqueños, quienes se encuentran cansados de efectuar presentaciones al ENRE por las deficiencias en los servicios que otorga la empresa.

El 12 de mayo del corriente año, el diario “El Ancasti” de la provincia de Catamarca publicó, con el título *Pérdida cloacal*, el momento desesperante que están atravesando nuestros catamarqueños, por la falta de arreglo a la pérdida cloacal ubicada a pocas cuadras del centro comercial de la capital de la provincia y la gran cantidad de pérdidas de agua que existen en la ciudad, las cuales ya contabilizan unas 1.200.

Pese al convenio firmado con la municipalidad de la capital, en numerosos sectores de barrios periféricos se encuentran demoradas las obras de reparación de pérdidas de agua y escapes cloacales por parte de la concesionaria Aguas del Valle. En este sentido, y pese a los reclamos de los vecinos, funcionarios comunales indicaron que las reparaciones se realizan en función de la capacidad de gestión de la empresa.

Queda a la luz de todos que a pesar de los incesantes reclamos de nuestros comprovincianos, los cuales llevan años efectuándolos, no reciben una solución efectiva, sólo les queda seguir esperando que la capacidad de gestión de la empresa sea de tal eficiencia que termine por solucionar los graves perjuicios que les ocasionan las pérdidas de agua y de cloacas.

Una vez más nuestros catamarqueños tienen que esperar que la empresa cumpla con sus promesas de cumplir con su contrato, en lugar de recibir un eficiente y eficaz servicio, causa fundamental para lo cual se firmaron los contratos.

Es de señalar que estas pérdidas han causado consecuentemente graves perjuicios en las calles, las cuales hoy necesitan de su urgente reparación, que posibilite su transitabilidad, y cuyos reclamos se suman a los precedentemente enunciados.

Con respecto a las obligaciones de la empresa Aguas del Valle es fundamental tener presente que se firmaron contratos, y estos contratos están firmados para ser cumplidos, y el gobierno, a través del ente regulador, es el responsable de hacerlos cumplir, y que ante irregularidades e incumplimientos debe imponer sanciones, multas, y hasta la rescisión de contrato si correspondiere, toda vez que los que se perjudican son nuestros ciudadanos, para quienes debemos trabajar, proteger y garantizar sus derechos.

Es importante recalcar una vez más que las razones fundamentales que originaron las privatiza-

ciones fueron: mejorar las prestaciones y aumentar su eficiencia. Entonces, ¿dónde se encuentran los responsables de controlar que los usuarios obtengan los servicios con estas condiciones? ¿Dónde están los encargados de solucionar los problemas de los usuarios ante sus reclamos? ¿Es que se puede seguir con tanta necesidad, inactividad, incompetencia como para no cumplir con lo fundamental para lo que fueron elegidos?

Queda a la luz de todos la grave situación que están atravesando nuestros catamarqueños, quienes a pesar de sus constantes reclamos efectuados desde hace años no obtienen respuesta y solución. La actitud del gobierno –inactividad, incompetencia, falta de responsabilidad e incapacidad– nos provoca a los catamarqueños un sentimiento de repudio y de gran preocupación.

Este año he presentado varias iniciativas en esta Cámara, que exteriorizan mi gran preocupación por la inactividad de la empresa Aguas del Valle, que perjudica a mis comprovincianos, los cuales no padecen de este problema recientemente sino, por el contrario, es un problema que vienen soportando hace años, por lo que también durante mi gestión como diputado de la Nación presente pluralidad de proyectos en vías de dar una solución a mis catamarqueños, quienes no pueden seguir esperando, esta situación es necesario revertir hoy, y creo que no hay mejor forma que haciendo cumplir los contratos que fueran firmados, haciéndose cargo de su responsabilidad y obligación el gobierno de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

62

MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS REGIONES DEL NEA Y DEL NOA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Curletti y Mastandrea por el que se solicita el mantenimiento y ejecución de las obras de in-

fraestructura para las regiones del NEA y del NOA. (Orden del Día N° 896.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.776/04, proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti y de la señora senadora Mastandrea, solicitando el mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura para las regiones del NEA y del NOA, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios a fin de:

a) Incluir en el cronograma de inversiones el acondicionamiento de los ramales ferroviarios correspondientes a las provincias del Norte Argentino.

b) Efectuar las gestiones pertinentes a efectos de mejorar las condiciones de navegabilidad del sistema hídrico Paraná-Paraguay, adaptar y redimensionar la flota y mejorar la infraestructura de los puertos allí emplazados.

c) Iniciar la etapa de ejecución de la obra, ya licitada, del Puente Ferroviario Chaco-Corrientes.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente a la orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, bajo el criterio de brindar una repuesta concreta a la corrección de las asimetrías regionales y en relación al mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura para las regiones del NEA y NOA, proceda a:

a) Incluir en el cronograma de inversiones el acondicionamiento de los ramales ferroviarios correspondientes a las provincias del Norte Argentino.

b) Efectuar las gestiones pertinentes a efectos de mejorar las condiciones de navegabilidad del sistema hídrico Paraná-Paraguay, adaptar y redimensionar la flota y mejorar la infraestructura de los puertos allí emplazados.

c) Propender la iniciación de la etapa de ejecución de la obra, ya licitada, del Puente Ferroviario Chaco-Corrientes.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Equilibrar el desarrollo de las distintas regiones del país constituye una de las materias pendientes que debe atenderse con mayor urgencia, en especial cuando a nivel presidencial se ha reconocido esta necesidad como parte de una nueva gestión inclusiva y federal.

Para el NEA, dada su ubicación estratégica para el intercambio comercial en el marco del Mercosur, resulta fundamental la ejecución de obras de infraestructura que pongan fin a los obstáculos existentes y permitan dar un impulso a la actividad económica de la región.

Las obras que se presentan como prioritarias son:

–*Ramales ferroviarios*: el mal estado del ramal C-12 genera que los productores de la provincia de Salta desistan de utilizar el ferrocarril y el puerto de Barranqueras para sacar su producción hasta los puertos marítimos.

–*Hidrografía Paraná-Paraguay*: las lamentables condiciones de navegabilidad, la dimensión de la flota y el estado de los puertos están ocasionando un grave perjuicio a la región, por cuanto esta obra es el principal instrumento de integración política, social, cultural y económica entre el Norte y los países del Mercosur.

–*Puente Ferroviario Chaco-Corrientes*: la ejecución de esta obra, ya licitada, está destinada a construir el principal y primer componente de un complejo multimodal de cargas situado en la intersección de los ejes del corredor bioceánico y la Hidrovía Paraná-Paraguay, contribuyendo a agilizar el transporte de carga, disminuir los accidentes interurbanos, descongestionar el puente General Belgrano e insertar al Norte Argentino en el Mercosur.

Consideramos fundamental no continuar con la profundización de las agudas diferencias existentes y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución Nacional, que dispone: “Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones”, razón por la cual solicitamos al Poder Ejecutivo la ejecución de las obras postergadas en el Norte Argentino, ubi-

cándolo en un plano de igualdad con las restantes provincias del país.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

63

REALIZACION DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DEL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO LA ELENA

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita la realización del estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena, Chubut. (Orden del Día N° 898.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.809/04) del señor senador Guinle solicitando la realización del estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena, Chubut; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional implemente los mecanismos administrativos necesarios, a través de la Unidad de Preinversión, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, a fin de llevar a cabo el estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena –“Aprovechamiento integral del río Carrenleufú”–, ubicado en la región cordillerana de la provincia del Chubut.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que implemente los mecanismos administrativos, a través de la Unidad de Preinversión, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, a fin de llevar a cabo, por sí o por terceros, el estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena –aprovechamiento integral del río Carrenleufú– ubicado en la región cordillerana de la provincia del Chubut.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La región cordillerana de la provincia del Chubut, al igual que el resto de las provincias hermanas patagónicas, goza de excelentes y abundantes recursos hídricos, los cuales han sido objeto en el pasado de sucesivos estudios básicos, con el fin de utilizar a éstos como fuente de generación eléctrica.

Como es sabido y en función de las recientes conclusiones del seminario internacional de energías renovables, llevado a cabo en la ciudad de Bonn, República de Alemania, el recurso hidroeléctrico conforma una de las variantes existentes para la generación eléctrica a partir de fuentes renovables.

De acuerdo a información existente, podemos reconstruir un inventario de emprendimientos correspondientes a dicha fuente energética y observaremos que los mismos presentan un variada gama de potencia a ser instalada, y en diferente estado de propuesta, de acuerdo a su mayor o menor grado de análisis técnico financiero, los cuales se alinean longitudinalmente, sobre la faja que corre entre la cordillera y la traza tentativa de la ruta nacional 40.

El mayor o menor grado de avance, en referencia a la posibilidad de realizar estos emprendimientos, está dado entre otras cosas por la posibilidad de conexión al sistema interconectado de alta tensión, hecho que justificaría su construcción, ya que ampliaría el horizonte de consumo de la energía generada.

Asimismo, el país enfrenta hoy un faltante de generación energética a partir de fuentes limpias o de bajo costo, lo cual agrava el horizonte del mediano

plazo, comprometiendo el normal desenvolvimiento del crecimiento económico productivo.

Es por ello, que desde una óptica previsoramente tendiente a lograr un estado de independencia en materia de generación energética, integrando mayor porcentual de fuentes renovables a la matriz de oferta energética nacional, que ha sido definido como un objetivo por el actual gobierno, es que se considera importante identificar los proyectos posibles y en función de su factibilidad avanzar en su concreción.

El proyecto hidroeléctrico La Elena, de 100 MW de potencia, que oportunamente fue realizado por la ex empresa nacional Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado sobre el aprovechamiento integral del río Carrenleufú, es un proyecto que posibilitaría obtener una potencia generadora eléctrica, en una zona estratégica dada su equidistancia entre los centros productivos de la Patagonia austral, que no sólo serviría para abastecer las necesidades regionales, sino que ante la posibilidad de conexión inmediata, en función de la llegada de la línea de 500 kv a la localidad de Puerto Madryn, actualmente en construcción, implicaría un aporte sensible a fin de equilibrar los costos de una oferta eléctrica en el ámbito nacional.

Dado los tiempos en los que estos emprendimientos se han visto postergados, y en función de la oportunidad histórica de aportar en la construcción de un país generador de la energía básica para su crecimiento y desarrollo económico y social, es que solicito a este honorable cuerpo me acompañe en esta iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

64

BELGRANO CARGAS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se solicita se integren representantes provinciales al proceso de renegociación del contrato de concesión con la empresa Belgrano Cargas. (Orden del Día N° 899.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-1.816/04) de los señores senadores Gerardo R. Morales y otros solicitando se integren representantes provinciales al proceso de renegociación del contrato de concesión con la empresa Belgrano Cargas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en el marco de la renegociación del contrato de concesión con la empresa Belgrano Cargas S.A.:

1. Integre a dicho proceso a un representante por las provincias del Noroeste Argentino y a un representante por las provincias del Noreste Argentino.

2. En caso de producirse una reprivatización en cuyo esquema accionario el Estado nacional se reserve una participación, se incorpore al directorio un representante designado por las provincias del Noroeste Argentino y otro por las provincias del Noreste Argentino.

Gerardo R. Morales. – Mónica Arancio de Beller. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 685/97 autorizó al entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar con el Sindicato Unión Ferroviaria la concesión del servicio público de transporte de carga de la empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, siguiendo para ello el procedimiento establecido por la ley 23.696 y sus modificatorias.

En septiembre de 1999 se aprobó el contrato de concesión suscrito por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la empresa Belgrano Cargas S.A., facultándose al mencionado ministerio a realizar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones que demandara el contrato de concesión.

Por decreto 24/04 el Poder Ejecutivo nacional sostuvo que era oportuno instruir al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que a través de la Secretaría de Transporte del mencionado ministerio lleve adelante el proceso de recuperación de la concesión en beneficio a la integridad del sistema concesionado, realizando o proponiendo los actos necesarios a tal fin.

En el artículo 1º del decreto 24/04 se faculta al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a realizar –o en su caso proponer– los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa Belgrano Cargas S.A., a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscrita por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la ley 23.696 y sus modificatorias.

Luego de que se difundiera el decreto para reconcesionar la línea ferroviaria del Belgrano Cargas, el sector sojero del norte, comenzó a presionar a las autoridades para que aceleren los plazos debido a que cada vez son mayores los volúmenes de carga de dicho cultivo.

Si bien aún no se dieron a conocer los detalles del pliego que se les ofreció a las empresas interesadas de participar en la concesión a realizarse en el mes de junio, durante el mes de abril el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) se dedicó a recopilar la información necesaria para lanzar la licitación cuyo objetivo final es reactivar el ramal. El BICE sería el encargado de “procurar genuinos aportes de capital público y privado que permitan realizar las inversiones necesarias”.

El decreto autoriza a “readecuar la composición accionaria” del Belgrano Cargas para permitir “una participación mayoritaria del capital social” a nuevos accionistas para una red de 10.000 kilómetros de vías de trocha angosta, entre Jujuy, Salta, Formosa, Chaco, Tucumán Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Santiago del Estero, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

Si bien las estimaciones más optimistas hablan de que la venta de las acciones de la compañía podría significar una inversión de \$ 1.000 millones, los más conservadores hablan de \$ 218 millones. Según voceros oficiales, el Estado aportaría la mitad del dinero, quedando el resto en manos del grupo o los grupos que se adjudiquen la licitación para participar del proyecto.

A causa de los argumentos aquí vertidos, y que las provincias del Noroeste y Noreste están más que interesadas en dicho proyecto por razones obvias, es que solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Mónica Arancio de Beller.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

65

“PROTECCION DEL MARGEN DEL RIO BERMEJO DE LA RIBERA CHAQUEÑA”, PRESENTADO POR LA PROVINCIA DEL CHACO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Mastandrea por el que se solicita la aprobación del proyecto presentado por la provincia del Chaco denominado “Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña”. (Orden del Día N° 900.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.913/04, proyecto de comunicación de la señora senadora Alicia E. Mastandrea solicitando la aprobación del proyecto presentado por la provincia del Chaco denominado “Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña”; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, dé prioridad al tratamiento del proyecto denominado “Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña”, presentado por la provincia del Chaco en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, disponga la aprobación del proyecto presentado por la provincia del Chaco en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, y su consecuente ejecución. El proyecto referido se enmarca en el Plan Federal de Control de Inundaciones, y se denomina “Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña” y tiene por fin de evitar erosiones costeras, inundaciones y todo otro tipo de fenómenos que afectan a las poblaciones aledañas y sus actividades.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia del Chaco ha llevado adelante una serie de importantes obras que han posibilitado disminuir el riesgo de las precipitaciones meteorológicas, como son la protección de márgenes del río Bermejo: espigones Estero del Dos - Pampa del Indio - Espigón N° 3, además de instalación de cañerías de impulsión del sistema de bombeo Estación Elevadora N° 4 de Villa Prosperidad, la limpieza y adecuación canal Bajo Hondo III de los departamentos de Comandante Fernández y de Quitilipi, tramo ruta provincial 20, ruta nacional 95, en su primera etapa; limpieza y readecuación paleocauce canal 5 y de Pampa Vargas del departamento de Maipú; saneamiento hídrico del curso arroyo Fernández, Pampa del Indio; reparación y enripiado de calzada de terraplén de defensa lateral del río Negro, Villa La Isla, Resistencia, entre otras.

Las obras construidas a la fecha, si bien han contribuido a paliar situaciones de afectación hídrica en importantes áreas de la provincia, resultan sólo un pequeño porcentaje respecto a las reales necesidades en la materia, motivo por el cual el gobierno provincial solicitó el apoyo nacional para la concreción de los nuevos proyectos.

El proyecto presentado por la provincia denominado “Protección de margen del río Bermejo de la ribera chaqueña”, con una inversión de \$ 1.860.000, se enmarca en el Plan Federal de Control de Inundaciones que se establece en todo el ámbito del territorio nacional con la tasa de infraestructura hídrica, a fin de promover el desarrollo de los proyectos de obras hídricas cuya finalidad sea la recuperación de tierras productivas, la mitigación de inundaciones en zonas rurales, y avenimiento y protección de infraestructura vial y ferroviaria en zonas rurales y periurbanas, comenzando por aquellas regiones que se encuentren en emergencia hídrica.

La base legal, financiera y administrativa, sobre la cual se sustenta el mencionado plan es el decreto 1.381/01 por el que se crea el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica; fondo que se nutre de una tasa fija sobre las naftas súper y del volumen de gas natural comprimido. Ese fondo se comenzó a integrar en el mes de enero del año 2002, mediante la recaudación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por otra parte, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, tiene a su cargo, la evaluación de los proyectos de obras presentados por las provincias, y la supervisión de la contratación, la ejecución y la inspección de las obras presentadas por cada jurisdicción.

Señor presidente, debido a las inundaciones producidas y la caída del puente Lavalle, no restituído aún por Vialidad Nacional, nuestra provincia colabora para paliar la grave situación socioeconómica, financiera y ecológica que se encuentra atravesando, que pone en riesgo la calidad de vida de la población chaqueña y de la región toda.

Por este motivo es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

66

ACUEDUCTO CENTRO OESTE CHAQUEÑO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de las señoras senadoras Mastandrea y Curletti por el que se solicita la realización del proyecto licitatorio de la obra Acueducto Centro Oeste Chaqueño. (Orden del Día N° 901.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-1.916/04, proyecto de comunicación de las señoras senadoras Alicia E. Mastandrea y Mirian B. Curletti solicitando se realice el proyecto licitatorio de la obra

Acueducto Centro Oeste Chaqueño; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de agosto de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Fabián Ríos. – Alicia E. Mastandrea. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Rubén Giustiniani. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, adopte urgentemente las medidas pertinentes para que se concrete la firma del convenio entre el Poder Ejecutivo nacional y la provincia del Chaco, y se haga efectivo el aporte y transferencia de pesos dos millones (\$ 2.000.000) del presupuesto nacional 2004, partida identificada como Programa 19 - Actividad 4, para realizar el proyecto licitatorio de la obra Acueducto Centro Oeste Chaqueño, de acuerdo a la política hídrica definida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Acueducto Centro Oeste Chaqueño tiene una importancia superlativa para la provincia, pues proveerá de agua potable a una vasta población del interior de la misma.

La provincia del Chaco carece de agua potable en calidad y cantidad suficiente para el centro oeste chaqueño, perjudicando la salud pública de su población.

El acueducto existente en la actualidad, que va desde Barranqueras a Presidencia Roque Sáenz Peña y Villa Angela, abasteciendo el 50 % de los casi 200.000 habitantes de las localidades involucradas, se encuentra al límite de su horizonte de proyecto, con los problemas lógicos de conducción, agudizando las emergencias por sequías cíclicas que padece la provincia, en todo el área de abastecimiento del mismo.

Si existiera colapso del servicio del acueducto actual, no sería factible técnica y físicamente abastecer de agua a la población servida por el mismo.

La provincia del Chaco encaró y aprobó un estudio y proyecto que definió la construcción del

Acueducto Centro Oeste Chaqueño, con la alternativa de menor costo y con la obra de toma de agua sobre el río Bermejo, en Puerto Lavalle. Este proyecto de acueducto preveía abastecer a las localidades de Juan José Castelli, Tres Isletas, Pampa del Indio, Presidencia Roque Sáenz Peña, Napenay, Avia Terai, Concepción del Bermejo, Pampa del Infierno, Los Frentones, Campo Largo, Corzuela, Las Breñas, Charata, General Pinedo, Itin, Hermoso Campo, La Tigra, La Clotilde, San Bernardo, Villa Berthet, Villa Angela, Coronel Du Graty y Santa Sylvina.

Dado que no está previsto realizar las obras del río Bermejo en lo inmediato, hoy se está desarrollando la idea de realizar la toma del Acueducto Centro Oeste Chaqueño, sobre el río Paraná, con una traza paralela al actual acueducto que llega a Roque Sáenz Peña.

Esta es una obra de interés provincial, para cuya realización del proyecto ejecutivo del acueducto se ha incluido, en el presupuesto nacional de 2004, una partida identificada como Programa 19 – Actividad 4, por valor de pesos dos millones (\$2.000.000). Es necesario se considere que, han transcurrido seis meses del presente año, y aún no se ha realizado ninguna gestión en favor de tan importante obra de provisión de agua para todo el centro oeste de chaqueño.

El Poder Ejecutivo nacional no puede estar ajeno a tan grave problema que padece la provincia del Chaco, por lo que corresponde acudir con un aporte del presupuesto nacional, para el proyecto licitatorio de la obra Acueducto Centro Oeste Chaqueño, haciendo efectiva la partida prevista en el presupuesto nacional 2004, como Programa 19 – Actividad 4, mediante la firma del convenio que obra en su consideración y aún no se ha firmado para activar dicha gestión.

Alicia E. Mastandrea.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

67

OBRA TEATRAL *LA PASION*

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración de la señora senadora Isidori, por el que se declara de interés cultural la obra teatral *La Pasión*.

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-1.919/04 de la señora senadora Isidori, declarando de interés cultural la obra teatral *La Pasión*; y por las razones que expone el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisiones, 19 de agosto de 2004.

Amanda M. Isidori. – Rubén H. Giustiniani. – Marcela F. Lescano. – Silvia E. Giusti. – Carlos A. Rossi. – Raúl E. Ochoa. – María C. Perceval. – Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

68

MUESTRA “HECHO EN ARGENTINA”

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el proyecto de declaración de las señoras senadoras Mastandrea e Isidori, por el que se declara de interés la muestra “Hecho en Argentina” del Museo del Diseño y de la Industria.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la muestra “Hecho en la Argentina” del Museo del Diseño y de la Industria, que se llevará a cabo desde el 2 al 12 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural de la Cooperación, cito en avenida Corrientes 1543, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea. – Amanda M. Isidori.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

69

XVII FERIA DE LAS COMUNIDADES EXTRANJERAS

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor senador Guinle, por el que se declara de interés la realización de la XVII Feria de la Comunidades Extranjeras, en Comodoro Rivadavia, Chubut.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación.

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de la XVII Feria de las Comunidades Extranjeras, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2004.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

70

XCVI EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el proyecto de declaración de la señora senadora Sánchez, por el que se declara de interés la XCVI Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, que se llevará a cabo en Mercedes, Corrientes.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la XCVI Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, XXXI Exposición Regional de Artesanía, III Exposición Nacional Brahman 2004 y XVII Exposición Nacional Hereford 2004, que se llevarán a cabo

en Mercedes, provincia de Corrientes, entre el 8 y el 13 de septiembre de 2004.

María D. Sánchez.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Sr. Cafiero. – Pido la palabra para realizar un homenaje.

Sr. Presidente (Guinle). – Señor senador: está prevista la realización de homenajes y oportunamente serán tratados.

Se continuará con el plan de labor hasta llegar al momento oportuno.

Sr. Cafiero. – De acuerdo, señor presidente.

71

AUTORIZACION DE LA ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS AL TERRITORIO NACIONAL Y LA SALIDA FUERA DE EL DE FUERZAS NACIONALES

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para la participación de ejercitaciones combinadas. (Orden del Día N° 918.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el mensaje número 1.036/04 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (P.E.-389/04), autorizando la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para la participación de ejercitaciones combinadas; y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 25 de agosto de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Lylia M. Arancio de Beller. – Mario
D. Daniele. – Guillermo R. Jenefes. –
Mabel H. Müller. – Pedro Salvatori. –
Roberto F. Ríos.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, de acuerdo a la información detallada en los anexos * I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– José J. B. Pampuro.*

* A disposición de los señores senadores en el expediente original.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 11 de agosto de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar la participación de personal y medios de la Armada Argentina, el Ejército Argentino y la Fuerza Aérea Argentina en los ejercicios combinados Solidaridad 2004, Unitas XLVI - 2004 Fase Atlántico, Fraternal XXIII - 2004, Pasantía Operacional I.M. 2005, Unitas XLVI - 2005 Fase Pacífico, Integración IV 2005, Panamax 2005, Acrux II 2005, Duende, SACI, Salitre 2004, Cruz del Sur 2004 (Cruzex 04), y Plata III, a realizarse fuera y dentro del territorio nacional, en el marco del programa de ejercitaciones combinadas para el período 1º de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28) de la Constitución Nacional que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Asimismo, si bien el presente proyecto enmarca en el procedimiento instituido por la ley 25.880 y dado que la misma ha entrado en vigencia con posterioridad al plazo previsto en su artículo 5º para el envío del programa anual de ejercitaciones, se eleva el mismo, en los términos del artículo 8º de la citada ley.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacio-

nales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios Fuerzas Unidas, Cabañas, Cruz del Sur, Ceibo, Fraternal, Fluvial, Araex, Tanba, entre otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Cabe destacar que el programa que se eleva ha sido elaborado por el Ministerio de Defensa con la información suministrada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y los estados mayores generales de cada una de las fuerzas armadas.

En consecuencia, se eleva el presente proyecto de ley a fin de que vuestra honorabilidad autorice tanto el ingreso de las tropas extranjeras como la salida de las fuerzas nacionales, según corresponda.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– José J. B. Pampuro.*

ANEXO I

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio conjunto combinado de Apoyo a la Comunidad, denominado "Solidaridad 2004".

2. Origen del proyecto

Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile sobre cooperación en materia de catástrofes, aprobado por la ley 25.240.

En la última década del siglo, como consecuencia de la mayor ocurrencia de catástrofes naturales, se han incrementado de modo significativo las iniciativas para movilizar y coordinar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional, a fin de atender de manera coherente y oportuna las necesidades de los que están expuestos a la destrucción en las emergencias y catástrofes.

Frente a esta situación y animados por el espíritu de solidaridad y de buena vecindad, la República de Chile y la República Argentina han firmado un Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes.

En el marco de aquel acuerdo, las fuerzas armadas de ambos países han elaborado procedimientos mediante los cuales se registrará el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las Fuerzas Armadas de la República Argentina y la República de Chile.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

Estratégicos/operativos de comprobación: Verificar los procedimientos mediante los cuales se registrará el Sistema de Cooperación en Materia de Catástrofes entre las Fuerzas Armadas de la República Argentina y de la República de Chile.

Robustecer y perfeccionar los vínculos de cooperación bilateral frente a situaciones de crisis ocasionadas por desastres naturales, a fin de contribuir al fortalecimiento de las medidas de transparencia y confianza mutua.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* Ciudad de Río Turbio, República Argentina y ciudad de Punta Arenas, República de Chile;

b) *Fechas tentativas de ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad:* 1º al 15 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de quince (15) días;

c) *Países participantes:*

- República Argentina.
- República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Medios propios:

- Cincuenta (50) hombres (sin armamento).
- Un (1) avión C-130 Hércules.
- Un (1) helicóptero tipo Bell UH-1H.
- Un (1) buque tipo Aviso.
- Dos (2) vehículos 4 x 4.

Medios chilenos:

- Ciento treinta (130) hombres (sin armamento).
- Seis (6) vehículos de combate M-113.
- Dos (2) helicópteros Bell UH-1 H.
- Tres (3) vehículos de carga.
- Cuatro (4) vehículos 4x4.
- Una (1) motoniveladora.
- Una (1) unidad móvil de sanidad.
- Una (1) planta potabilizadora de agua.

d) *Despliegue de las tropas y medios:* Los medios serán desplegados en el terreno, de acuerdo con la información detallada en el punto 5º de este anexo;

e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país;

f) *Costo aproximado:* Son doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete con quince pesos /100 (\$ 249.827,15) (conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004);

g) *Fuentes de financiamiento:* El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas previstos para el año 2004.

5. Situación operacional

El ejercicio consistirá en proporcionar ayuda humanitaria a una población aislada como consecuencia de las intensas nevadas, mediante el alistamiento de una unidad de ejecución apoyo (UNEJAP), prevista para materializar y ejecutar el apoyo con personal y medios de cada país y a requerimiento del organismo coordinador del apoyo (ORCAP), en el marco del Acuerdo de Cooperación en Materia de Catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile (ley 25.240), con la finalidad de:

-Comprobar la bondad de los acuerdos que norman la cooperación bilateral en la materia y evaluar sus resultados para formular propuestas que optimicen el sistema.

-Fomentar la interoperatividad de las fuerzas armadas de ambos países, con particular énfasis en la compatibilización de los procedimientos de planeamiento.

-Fortalecer el grado de cooperación e integración de las fuerzas armadas de ambos países.

-Fomentar la vinculación progresiva de las fuerzas armadas con los organismos relacionados con la gestión en casos de catástrofes.

ANEXO II

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar Unitas XLVI - 2004 Fase Atlántico.

2. Origen del proyecto

Ejercicio iniciado en 1960, originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las

armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, integrar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, optimizar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, y promover la cooperación militar, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, se unificaron los ejercicios que se realizaban separadamente con la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, en una sola fase denominada Atlántica, rotativa, que durante el año 2004 será realizada en la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, se invita a otras armadas regionales y extracontinentales a participar con buques, aeronaves u oficiales observadores.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Unitas Fase Atlántico, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una fuerza multinacional.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Aguas internacionales a la altura de la República Oriental del Uruguay, fuera de su mar territorial;

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre el 2 y el 19 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de diecisiete (17) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- Estados Unidos de América.
- República Oriental del Uruguay.
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

– Medios propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Dos (2) corbetas misilísticas tipo MEKO 140.
- Un (1) buque logístico ARA “Patagonia”.
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Dos (2) helicópteros orgánicos.
- Un (1) Fenec AS-555, un (1) Alouette AI-03.
- Tres (3) helicópteros Sea King H-3.
- Un (1) avión de vigilancia P3B Orión.
- Un (1) avión de vigilancia BE-200.
- Cuatro (4) aviones de ataque.
- Un (1) Super Etendard, tres (3) Machi MC-32.
- Dos (2) aviones Tracker S2T.
- Quinientos (500) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias participantes se dirigirán junto con las unidades uruguayas al puerto de Montevideo, en calidad de visita operativa con fines técnico-logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial uruguayo, en el cual esa nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención por lo que

las naves propias no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

e) Inmunidad:

No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo aproximado:

Cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos dieciséis pesos (\$ 4.181.916).

g) Fuentes de financiamiento:

El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación operacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando una cantidad considerable de buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra, constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar de fuerzas de gran magnitud.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permitirán a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar y comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras maríneas que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO III

Información básica para la autorización de salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar:

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar Fraternal XXIII - 2004.

2. Origen del proyecto

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, alternadamente en aguas de uno y otro país como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre las Armadas de nuestro país y de la República Federativa del Brasil.

En años anteriores esta ejercitación se realizó en dos (2) fases, una anfibia y otra puramente naval. Está previsto incorporar en un futuro próximo al portaaviones de la Marina de la República Federativa del Brasil.

En el año 2003 se efectuaron las distintas etapas de planeamiento para ser ejecutado en nuestro país, pero se canceló su ejecución.

Durante el corriente año está previsto incorporar tareas de adiestramiento de búsqueda y rescate en el mar de acuerdo con coordinaciones efectuadas durante las reuniones de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina del Brasil, aprovechando fundamentalmente la capacidad que tiene el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Fraternal con la Marina del Brasil, contribuye fundamentalmente a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado. Además permite aprovechar la capacidad que posee el vecino país al disponer de un buque socorro de submarinos, para incrementar el nivel de adiestramiento específico en tareas de búsqueda y rescate de submarinos en inmersión.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Aguas internacionales, fuera del mar territorial, a la altura de los estados de Río Grande do Sul/Río de Janeiro, en la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Se realizará entre el 20 y el 25 de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión aproximada de seis (6) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

- Medios propios:

- Un (1) destructor misilístico tipo MEKO 360.
- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Un (1) submarino tipo TR-1700.
- Helicópteros orgánicos.
- Cuatrocientos ochenta (480) hombres, aproximadamente.
- Medios brasileños:
 - Dos (2) fragatas misilísticas.
 - Dos (2) corbetas misilísticas.
 - Un (1) buque auxiliar de reaprovisionamiento.
 - Un (1) buque de salvamento de submarinos.
 - Helicópteros orgánicos.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales propias tomarán puerto en una ciudad del estado de Río Grande do Sul o Río de Janeiro en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación en el mar territorial brasileño, en el cual esa nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos por dicha convención por lo que no podrán efectuarse lanzamientos de aeronaves, los submarinos deberán navegar en superficie, ni habrá desembarco de tropas.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo aproximado: Pesos dos millones novecientos treinta y cuatro mil treinta y cinco pesos (\$ 2.934.035).

g) Fuentes de financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación operacional.

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones si-

mulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La participación del buque logístico de la Marina del Brasil, posibilitará el adiestramiento en el reaprovisionamiento en el mar, apoyo ante emergencias médicas, reparaciones o aprovisionamientos según lo requieran las necesidades tácticas.

Por ser los participantes dos (2) Armadas importantes del Atlántico Sur, la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional bilateral.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reabastecimiento de combustible y reaprovisionamiento en el mar, comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado.

La ejecución de las tareas específicas de búsqueda y rescate se llevará a cabo en dos (2) fases, una submarina y otra de superficie. La primera consiste en la simulación de una emergencia de un submarino posado en el fondo del mar, imposibilitado de salir a superficie y buscado, localizado y auxiliado por el resto de las unidades navales participantes, utilizando para ello el buque socorro de submarinos y personal de buzos para la evacuación del personal de la nave siniestrada. Durante la parte de superficie, se simulan diferentes emergencias que van desde la búsqueda de naufragos en balsas salvavidas, producto de desperfectos técnicos simulados de una aeronave comercial o militar que se ve obligada a realizar un amerizaje forzoso, o del hundimiento simulado de buques mercantes/pesqueros, hasta el remolque efectivo de una nave siniestrada sin propulsión propia.

ANEXO IV

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Actividad de adiestramiento operacional Pasantía Operacional I.M. 2005.

2. Origen del proyecto.

Actividad de adiestramiento que surge de una invitación de la Armada de Chile efectuada en el mar-

co de las XVII y XVIII Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Armada de Chile a modo de reciprocidad por la participación chilena como parte del contingente argentino que actúa en Chipre bajo mandato de la Organización de las Naciones Unidas.

En el año 2004 se desarrolló en la República de Chile una actividad de adiestramiento básico en operaciones anfibas.

Durante el año 2005 se prevé la ejecución de este ejercicio en nuestro país, con participación de una fracción de la infantería de marina de la Armada de Chile.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución de la pasantía operacional I.M. de medios de la infantería de marina de la Armada de Chile en nuestro país, contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad entre ambas Armadas, a través del intercambio de doctrinas y procedimientos, el adiestramiento combinado con medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina que participan en las actividad previstas.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: En nuestro país. En proximidades de la base naval Puerto Belgrano.

b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Entre los meses de abril y mayo de 2005 con una duración prevista de cinco (5) días, aproximadamente.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios propios:
 - Un (1) destructor misilístico tipo Meko 360.
 - Un (1) buque transporte de tropas.
 - Un (1) buque auxiliar tipo aviso.
 - Dos (2) aeronaves Súper Etendard.
 - Tres (3) helicópteros Bell UH-1 H.
 - Un (1) batallón de infantería de marina.
- Medios de la Armada de Chile:
 - Treinta y dos (32) hombres de infantería de marina de la Armada de Chile con su equipo y armamento personal.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones anfibas serán llevadas a cabo en zonas costeras bajo jurisdicción propia en proximidades de la base naval Puerto Belgrano, utilizan-

do las capacidades con que cuenta la Armada Argentina para el desarrollo de este tipo de adiestramiento.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo aproximado: Pesos quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco (\$ 551.165).

g) Fuentes de financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada argentina para el ejercicio 2005.

5. Situación operacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibs y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medio ambiente o a las actividades marítimas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

Es un ejercicio de conducción a nivel de batallones/fuerzas de infantería de marina con prácticas en el terreno, para capacitar al personal de cuadros, suboficiales y oficiales en técnicas, tácticas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas de infantería de marina.

ANEXO V

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el mar Unitas XLVI - 2005 Fase Pacífico.

2. Origen del proyecto

Ejercicio iniciado en 1960 originalmente entre la Armada de los Estados Unidos de América y las armadas de todos los países de Sudamérica, bilateralmente con cada una de ellas, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, incrementar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua.

A partir de 1999, esta ejercitación se divide en tres (3) fases según su ubicación geográfica: Atlántico, Pacífico y Caribe. En el océano Pacífico corresponde a la República de Colombia organizar la ejercitación para el año 2005.

Tradicionalmente el país anfitrión cursa invitaciones a otros países que sin pertenecer al área del Pacífico resulta de interés su presencia para participar de las operaciones y facilitar de esta manera la integración mutua. Está prevista recibir la invitación formal de la Armada de la República de Colombia para que unidades propias participen del ejercicio.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Unitas Fase Pacífico, contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad con las armadas de los países participantes.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, submarinos y aéreos participantes, de doctrinas y procedimientos, y del adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en el mar. La especial característica que tienen los medios que son empleados por la Armada de los Estados Unidos de América es que son de avanzada tecnología, permitiendo apreciar y evaluar nuevas capacidades técnicas, así como también incrementar el nivel de adiestramiento e interoperabilidad.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, en especial con las regionales, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar eficazmente una fuerza multinacional.

4. Configuración de la actividad:

a) *Lugar de realización:* En aguas internacionales a la altura de la República de Colombia, fuera de su mar territorial.

b) *Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad:* Está previsto que se ejecute durante el mes de julio de 2005 con una duración de quince (15) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina.

- República de Bolivia.
- República de Chile.
- República de Colombia.
- República del Ecuador.
- Estados Unidos de América.
- Estados Unidos Mexicanos.
- República de Panamá.
- República del Perú.
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

– Medios propios:

- Una (1) corbeta misilística MEKO 140.
- Un (1) helicóptero Alouette AI-03.
- Un (1) buque logístico.
- Dos (2) aeronaves Orión P-3B.

d) *Despliegue de las tropas y medios:*

Las ejercitaciones navales serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades de superficie propias se dirigirán a un puerto a designar por el país anfitrión, junto con el resto de las unidades participantes, en calidad de visitas operativas con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

Durante la navegación en el mar territorial de la República de Colombia, en el cual esa nación tiene plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos previstos en dicha convención.

e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costo aproximado:* Pesos tres millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos trece (\$ 3.561.413).

g) *Fuentes de financiamiento:* Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada argentina para el ejercicio 2005.

5. Situación operacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empenamiento. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el em-

pleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

La presencia de una considerable cantidad de buques con sus helicópteros orgánicos embarcados y aeronaves basadas en tierra, constituyen una ejercitación de importancia a nivel mundial, posibilitando a los comandantes propios adquirir la experiencia en el ejercicio del comando en el mar.

Los variados tipos de ejercitaciones a realizarse, permiten a las dotaciones de los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reaprovisionamiento en el mar, procedimientos de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo una gran variedad de maniobras marineras que se requieren durante toda la ejercitación.

ANEXO VI

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio nacional

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio de adiestramiento combinado en el mar Integración IV 2005.

2. Origen del proyecto

La primera de estas ejercitaciones bilaterales se llevó a cabo en el océano pacífico en el año 1998, como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre la Armada argentina y la Armada chilena, procurando pasar progresivamente a etapas de mayor complejidad.

Durante el año 2000 se realizó la segunda edición en aguas argentinas, frente a la costa bonaerense, contando con una mayor cantidad de medios de nuestro país y de la República de Chile.

Durante el año 2004 se coordinó la ejecución de este ejercicio aprovechando a esos efectos el desplazamiento por aguas jurisdiccionales argentinas desde el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hacia Valparaíso, República de Chile, de la fragata FFG "Almirante Williams" incorporada recientemente a la Escuadra de Mar de la República de Chile. La citada ejercitación, comprendió únicamente la visita operativa del buque a la base naval de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires.

Está prevista la ejecución de este ejercicio durante el año 2005, aprovechando el traslado de unidades de la Armada argentina para la ejecución del ejercicio combinado Unitas XLVI Fase-Pacífico 2005.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Integración contribuye a optimizar el grado de interoperabilidad con la Armada de Chile, a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y aéreos participantes, y de doctrinas y procedimientos navales en general.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* En aguas internacionales, fuera del mar territorial de la República de Chile.

b) *Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad:* Durante el mes de agosto de 2005 con una duración aproximada de cinco (5) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina.
- República de Chile.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

Está prevista la participación de los siguientes medios:

- Una (1) corbeta misilística tipo MEKO 140.
- Helicóptero orgánico.
- Un (1) buque logístico.
- Dos (2) aeronaves Orión P 3B.

d) *Despliegue de las tropas y medios:*

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, fuera del mar territorial chileno, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las unidades navales participantes se dirigirán a puerto en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costo aproximado:* Pesos un millón novecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis (\$ 1.977.766).

g) *Fuentes de financiamiento:* Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada argentina previstos para el año 2005.

5. Situación operacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Na-

ciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Por ser los participantes dos armadas importantes del Atlántico Sur la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutar, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas y de superficie, de comunicaciones y guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras maríneas que se requieran durante el traslado en un ambiente caracterizado por condiciones hidrometeorológicas adversas.

ANEXO VII

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de control del mar Panamax 2005.

2. Origen del proyecto

Esta ejercitación se inició en el año 2003 con la participación de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República de Chile, y el Servicio Marítimo de la República de Panamá con el objetivo principal de “ejercitar una fuerza multinacional en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción a fin de asegurar el control y protección del tránsito marítimo por el canal de Panamá”.

Para el año 2004, se ha recibido una invitación especial para que la Armada argentina juntamente con otras armadas de países de Latinoamérica participe conformando la fuerza multinacional.

Esta ejercitación es de gran interés para los países de la región, razón por la cual mantiene total vigencia para concretar su realización en los años sucesivos.

Está previsto participar en esta ejercitación durante el año 2005.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

La ejecución del ejercicio combinado Panamax contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad

entre las armadas participantes en el planeamiento y ejecución de operaciones de vigilancia e interdicción de un paso bioceánico, como es el canal de Panamá, mediante el intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie y aéreos, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas en el mar.

Este ejercicio, enmarcado en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas del continente, y mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una fuerza multinacional.

La realización de estas operaciones específicas resulta de gran interés pues permite acumular importante experiencia teniendo en cuenta que nuestro país tiene la responsabilidad de controlar importantes pasajes interoceánicos en el sur del continente.

4. Configuración de la actividad

a) *Lugar de realización:* Aguas internacionales en proximidades de la boca occidental del Canal de Panamá. Fuera del mar territorial.

b) *Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad:* Durante el mes de agosto de 2005, con una duración de quince (15) días.

c) *Países participantes:*

- República Argentina.
- República de Chile.
- Estados Unidos de América.
- República de Panamá.
- Otros según invitaciones a cursar por el país anfitrión.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios propios:
 - Dos (2) aviones Orión P-3B.

d) *Despliegue de las tropas y medios:*

Las ejercitaciones a desarrollar por la Armada argentina serán exclusivamente de vigilancia y control marítimo llevadas a cabo por una aeronave Orión P-3B operando desde un aeropuerto del país.

Finalizada la ejercitación todas las unidades participarán de la reunión de crítica final a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercicios futuros.

e) *Inmunidad:* No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) *Costo aproximado:* Pesos seiscientos veintitrés mil setecientos treinta y cinco (\$ 623.735).

g) *Fuentes de financiamiento:* Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada argentina previstos para el año 2005.

5. Situación operacional

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan tareas de vigilancia y control del tráfico marítimo en cercanías de pasos interoceánicos con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar.

ANEXO VIII

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de adiestramiento en el río Acrux II 2005.

2. Origen del proyecto

El ejercicio Acrux, se inició en el año 1999 con el objeto de unificar ejercitaciones con la participación de los países con los cuales efectuábamos ejercicios similares en forma bilateral. Intervienen únicamente los países de la región, con el propósito de proveer a los participantes la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, aumentar las capacidades operativas de sus fuerzas navales, aéreas y de infantería de marina, realzar el alistamiento de los medios materiales y humanos participantes, y promover la amistad, el entendimiento y la confianza mutua. Esta iniciativa de la Armada argentina fue aceptada por las marinas de la República Federativa del Brasil, República de Bolivia, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.

Su ejecución resulta de interés por el avanzado grado de tecnología y de especialización en técnicas y tácticas y porque requiere un ambiente ribereño permitiendo así integrar a las armadas que no cuentan con unidades para operar en alta mar (República del Paraguay y República de Bolivia).

Este ejercicio tiene un desarrollo bianual, con sedes rotativas, durante el año 2001 se realizó en la República Federativa del Brasil, concretándose únicamente el planeamiento y el desarrollo como juego de tablero. El correspondiente al año 2003 fue cancelado. Está previsto que nuestro país sea anfitrión para ejecutar el correspondiente al año 2005.

Esta ejercitación se sustenta en lograr consolidar las capacidades operativas y materiales que tornen eficaz una estrategia disuasiva, coadyuvando además al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en particular la de nuestro continente.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

Este tipo de ejercitaciones ribereñas, en las cuales el objetivo prioritario es el de mantener expeditas las vías de agua navegables, constituye una operación militar naval de creciente auge en el mundo.

La ejecución del ejercicio combinado Acrux contribuye a incrementar el nivel de interoperabilidad entre las armadas de los países ribereños de la hidrovía Paraná-Paraguay.

Esto se logra a través del intercambio de información sobre los sistemas de comando y control de los medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina participantes, de doctrinas y procedimientos, y el adiestramiento combinado en la conducción de fuerzas multinacionales en un ambiente ribereño.

La realización de este tipo de ejercicios, enmarcados en la cooperación militar internacional, sirve para fortalecer la confianza mutua y la integración con las armadas interesadas en los temas relacionados con la hidrovía Paraná-Paraguay y para mantener un nivel de adiestramiento adecuado para integrar una fuerza multinacional.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Las ejercitaciones se llevarán a cabo en aguas del Río Paraná en jurisdicción de nuestro país ya que la región presenta características geográficas e hidrográficas aptas para realizar este tipo actividades ribereñas y fluviales.

b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre los meses de agosto y septiembre de 2005, con una duración de cinco (5) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- República de Bolivia.
- República del Paraguay.
- República Oriental del Uruguay.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento

- Medios propios:
 - Dos (2) compañías de infantería de marina del batallón de I.M. N° 3.

- Embarcaciones menores (lanchas y botes).
- Un (1) patrullero.
- Un (1) buque multipropósitos.
- Tres (3) helicópteros Bell UH-1 H.
- Un (1) helicóptero Alouette AI-03.
- Medios de Brasil:
 - Un (1) buque de transporte de tropas.
 - Una (1) fragata.
 - Lanchas patrulleras de ríos.
 - Embarcaciones menores (lanchas y botes).
 - Una (1) compañía de infantería de marina del orden de sesenta (60) hombres.
- Medios de Paraguay:
 - Un (1) buque de patrulla de ríos.
 - Una (1) compañía de infantería de marina del orden de sesenta (60) hombres.
 - Dos (2) lanchas patrulleras.
- Medios de Bolivia:
 - Cuatro (4) o cinco (5) lanchas patrulleras de ríos.
 - Embarcaciones menores (lanchas y botes).
 - Una (1) compañía de infantería de marina del orden de sesenta (60) hombres.
- Medios de Uruguay:
 - Dos (2) lanchas patrulleras costeras.
 - Embarcaciones menores (lanchas y botes).
 - Una (1) compañía de infantería de marina con sesenta (60) hombres, aproximadamente.

d) Despliegue de las tropas y medios:

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas del río Paraná. El detalle del despliegue se determinará una vez que se inicie el proceso de planeamiento.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo aproximado: Los costos de operación de nuestros medios ascienden a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 258.486).

g) Fuentes de financiamiento: Los costos son cubiertos con fondos presupuestarios de la Armada Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación operacional:

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de al-

cance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizada por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento, durante la cual se realizan prácticas de desembarco de tropas en una zona ribereña, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de infantería de marina en un ambiente simulado de múltiples amenazas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas y se analizan procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el río.

ANEXO IX

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de operaciones convencionales denominado Duende.

2. Origen del proyecto

La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los ejércitos de la República Argentina y la República Federativa del Brasil celebrada del 8 al 11 de abril de 2002 en Buenos Aires, República Argentina.

El citado ejercicio cuyo desarrollo durante el año 2003 estaba previsto en la ciudad de Córdoba, República Argentina, fue suspendido a pedido del ejército del Brasil por razones presupuestarias.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

– Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.

– Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos y coadyuvar a la integración regional y específicamente de nuestras naciones hermanas.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Campo de la Guarnición Militar Córdoba, República Argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso, tiempo de duración de la actividad: del 17 al 23 de octubre de 2004, siete (7) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (del ejército brasileño):

Cantidad: Quince (15) efectivos que equivalen a una (1) patrulla de paracaidistas reforzada.

Tipos: Poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en unidades de infantería del ejército del Brasil con la aptitud para el desarrollo de operaciones paracaidistas.

Equipos: la patrulla que pertenece al ejército brasileño no traerá equipo. El mismo será provisto por el Ejército Argentino (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).

Armamento: la patrulla no lleva armamento.

d) Despliegue de las tropas y medios: El personal del ejército de la República Federativa del Brasil se desplazará por aire desde la ciudad de Santa María hasta la ciudad de Córdoba en una aeronave Fiat G-222. El regreso a su país se ejecutará en una aeronave perteneciente al ejército de la República Federativa del Brasil.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo aproximado: Pesos quince mil (\$ 15.000).

g) Fuentes de financiamiento: Los costos son cubiertos con los fondos del presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el año 2004.

5. Situación operacional

Consistirá en una operación de tropas aerotransportadas, teniendo como base de planeamiento el apresto, desplazamiento aéreo, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronave en vuelo del tipo Hércules C-130 y Fiat G-222.

ANEXO X

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de operaciones convencionales denominado SACI.

2. Origen del proyecto

- Invitación formal mediante nota cursada por el señor jefe del estado mayor del ejército de la República Federativa del Brasil con fecha 3 de octubre de 2000 en Brasilia.
- La V Conferencia Bilateral de Estados Mayores entre los ejércitos de la República Federativa del Brasil y la República Argentina celebrada del 8 al 11 abril de 2002 en Buenos Aires, República Argentina.

- El citado ejercicio se desarrolló entre ambos ejércitos durante los años 2000, 2001 y 2003 (en el año 2002 no se ejecutó por razones presupuestarias).

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

- Responder a exigencias de carácter operativo, las que forman parte del entrenamiento que realiza anualmente el Ejército Argentino en el marco del concepto de fuerzas armadas interoperativas.
- Estrechar lazos de unión, cooperación y confianza entre ambos ejércitos y coadyuvar a la integración regional y específicamente de naciones hermanas.
- Los objetivos señalados en los párrafos precedentes nos permiten unificar y consolidar técnicas de entrenamiento operativo de gran importancia para eventuales misiones combinadas que puedan realizar las fuerzas armadas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Ciudad de Rosario do Sul, República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: del 24 al 30 de octubre de 2004, durando la actividad siete (7) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento (Ejército Argentino).

- Cantidad: Quince (15) efectivos que equivalen a una (1) patrulla de paracaidistas reforzada.
- Tipo: Poseen la especialidad de paracaidista militar. Actualmente prestan servicio en unidades del Ejército con la aptitud para el desarrollo de operaciones aerotransportadas.
- Equipos (medios materiales que llevan los integrantes del Ejército Argentino): La patrulla que pertenece al Ejército Argentino no llevará equipo, el mismo será provisto por el ejército del Brasil (equipo de campaña individual y equipo de lanzamiento para operaciones aerotransportadas, paracaídas, arneses, puñal, armamento y materiales varios de arsenales, intendencia y sanidad).
- Armamento: La patrulla no lleva armamento.

d) Despliegue de las tropas y medios: El personal participante integrante del Ejército Argentino se desplazará por aire desde la ciudad de Córdoba, República Argentina, hasta la ciudad de Santa María,

República Federativa del Brasil, en una aeronave Fiat G-222 perteneciente al Ejército Argentino. El regreso se ejecutará en una aeronave de la República Federativa del Brasil.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo aproximado: Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

g) Fuentes de financiamiento: Los costos son cuerbios con el presupuesto que se le asigna al Ejército Argentino para el ejercicio 2004.

5. Situación operacional

Consistirá en una operación aerotransportada, cuyo centro de gravedad estará materializado por la Brigada de Infantería Paracaidista brasileña y el elemento que se incorpora del Ejército Argentino. Tendrá como base de planeamiento, el apresto de las tropas paracaidistas, asalto a un objetivo, conquista y formación de la cabeza aérea, finalizando el entrenamiento con una operación de conexión a través del empleo de medios pertenecientes a la V Brigada Blindada del ejército del Brasil.

Durante el ejercicio combinado se efectuará un lanzamiento diurno, en masa, con equipo al completo, desde aeronaves brasileñas en vuelo, del tipo Hércules C-130, Búfalo C-115 y Bandeirantes C-95.

ANEXO XI

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado multilateral de fuerzas aéreas denominado Salitre 2004.

2. Origen del proyecto

Invitación del comandante en jefe de la fuerza aérea de Chile al jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, de fecha 7 de agosto de 2003 y ratificada por Acta de Acuerdos de la X Ronda de Conversaciones entre el subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y el jefe del estado mayor general de la fuerza aérea de Chile, firmada el 2 de octubre de 2003 en la ciudad de Santiago de Chile.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos: Fortalecer los lazos de amistad entre las naciones del continente.

b) Estratégicos: Profundizar las experiencias obtenidas por las fuerzas aéreas participantes en operaciones combinadas.

c) De operaciones combinadas: Incrementar la interoperatividad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas.

d) De adiestramiento combinado: Adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte a:

- Los estados mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.
- Las tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.

e) De adiestramiento: Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Norte de la República de Chile.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización entre el 25 de septiembre y el 10 de octubre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- República de Chile.
- Estados Unidos de América.

d) Despliegue de las tropas y medios:

- La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República de Chile hasta un máximo de ciento cinco (105) efectivos.
- Se operará en territorio chileno con hasta un máximo de ocho (8) aviones Mirage III/5/V.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo aproximado: La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000,00). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.

g) Fuentes de financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación operacional: Simulación de un conflicto que genera la ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XII

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de fuerzas aéreas denominado Cruz del Sur 04 (Cruzex 04).

2. Origen del proyecto:

Acta de acuerdo entre el jefe III - Planificación de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y el subjefe de Relaciones Internacionales de la fuerza aérea francesa, firmada en Buenos Aires el 28 de noviembre de 2002 e invitación del comandante de Aeronáutica de la fuerza aérea brasileña (FAB) al jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina de fecha 18 de diciembre de 2003 (esta invitación obedece a que la Fuerza Aérea Argentina resignó su condición de anfitriona y la fuerza aérea brasileña se hizo cargo de la organización del ejercicio).

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos: Fortalecer las medidas de confianza mutua con los países de la región y materializar los objetivos del Convenio de Cooperación en Materia de Defensa entre la República Argentina y la República Francesa.

b) Estratégicos: Obtener experiencias y adquirir un adecuado nivel de interoperatividad con las fuerzas aéreas de la región y la fuerza aérea francesa.

c) De operaciones combinadas: Incrementar la interoperatividad y experiencia en la planificación, conducción y ejecución de operaciones aéreas combinadas.

d) De adiestramiento combinado: Adiestrar utilizando normas unificadas, similares a las de la Organización del Atlántico Norte/francesas a:

- Los estados mayores en la planificación y conducción de operaciones combinadas.
- Las tripulaciones en procedimientos para la ejecución de operaciones aéreas combinadas y vuelo en formaciones de gran magnitud, en ambientes de gran complejidad.

e) De adiestramiento: Adiestramiento en la planificación, conducción y ejecución de despliegue, incorporación a una coalición y repliegue de elementos de combate propios a un país extranjero.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Norte de la República Federativa del Brasil.

b) Fechas tentativas de egreso, tiempo de duración de la actividad: Está prevista su realización durante la primera quincena del mes de noviembre de 2004, teniendo la actividad una extensión máxima de catorce (14) días.

c) Países participantes:

- República de Sudáfrica.
- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.
- República Francesa.
- República del Perú.
- República Bolivariana de Venezuela.

Nota: Países observadores: Serán considerados durante la planificación a propuesta de los países participantes.

d) Despliegue de las tropas y medios:

- La Fuerza Aérea Argentina desplegará al norte de la República Federativa del Brasil hasta un máximo de ciento veinticinco (125) efectivos.
- Se operará en territorio brasileño con hasta un máximo de ocho (8) aviones A-4 AR y un (1) KC-130.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país.

f) Costo aproximado: La actividad posee un costo aproximado de pesos dos millones seiscientos sesenta mil novecientos (\$ 2.660.900,00). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.

g) Fuentes de financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2004.

5. Situación operacional: Simulación de un conflicto que genera la planificación y ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

ANEXO XIII

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar

Ejercicio combinado de fuerzas aéreas denominado Plata III.

2. Origen del proyecto

El ejercicio Plata se encuentra en el marco del Acuerdo de Cooperación entre los Gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina para el Control de Tránsito de Aeronaves Presuntamente Comprometidas en Actividades Ilícitas Internacionales, firmado entre los ministerios de Defensa de ambos países, el 9 de diciembre de 2002.

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos: Materializar los objetivos del acuerdo firmado entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil y fortalecer las medidas de confianza mutua.

b) Estratégicos: Esfuerzos conjuntos para desalentar el tránsito de aeronaves irregulares que realicen vuelos transnacionales (artículo 1º del acuerdo de referencia).

c) Operativos: Determinar las áreas de responsabilidad de defensa aérea, a fin de establecer la responsabilidad en el control del espacio aéreo, así como el control y la conducción de las interceptaciones.

d) De adiestramiento: Adiestrarse en el control del tránsito de aeronaves irregulares que sobrevuelan los respectivos espacios aéreos fronterizos (artículo 2º del acuerdo de referencia).

Intensificar el intercambio de información y experiencias relacionadas con el control de aeronaves involucradas en actividades ilícitas transnacionales (artículo 2º del acuerdo de referencia).

e) De adiestramiento combinado: Adiestrar a los estados mayores de los comandos de Defensa de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y la fuerza aérea del Brasil (FAB) en planeamiento de operaciones de defensa aeroespacial.

f) Operaciones combinadas: Establecer procedimientos que permitan una coordinación permanente entre los sistemas de defensa aeroespacial de la Fuerza Aérea Argentina y la fuerza aérea brasileña.

Establecer una doctrina combinada de procedimientos para interceptación de aeronaves.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización: Frontera sudoeste de la República Federativa del Brasil y nordeste de la República Argentina.

b) Fechas tentativas de ingreso/egreso, tiempo de duración de la actividad: segunda semana de junio de 2005, con una extensión máxima de siete (7) días.

c) Países participantes:

- República Argentina.
- República Federativa del Brasil.

Observadores:

- República del Paraguay.
- República Oriental del Uruguay.

d) Despliegue de las tropas y medios:

- La Fuerza Aérea Argentina participará de este ejercicio con hasta un máximo de doscientos (200) efectivos, de los que desplegará a territorio brasileño hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.
- La fuerza aérea brasileña desplegará a territorio argentino hasta un máximo de veinticinco (25) efectivos.
- La Fuerza Aérea Argentina operará sobre territorio brasileño con hasta un máximo de cuatro (4) aviones IA-58/MS-760.
- La fuerza aérea brasileña operará sobre territorio argentino con hasta un máximo de cuatro (4) aeronaves.

– La fuerza aérea paraguaya en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.

– La fuerza aérea uruguaya en su calidad de observador, desplegará a territorio argentino hasta un máximo de cinco (5) efectivos.

e) Inmunidad: No se han requerido inmunidades específicas para las fuerzas nacionales que salen del país, ni para las tropas extranjeras que ingresan al país.

f) Costo aproximado: Hasta un máximo de pesos ciento dieciséis mil quinientos veinticinco (\$ 116.525,00). Conforme tipo de cambio \$ 2,95 = u\$s 1, vigente al mes de abril de 2004.

g) Fuentes de financiamiento: El financiamiento del ejercicio será realizado con fondos presupuestarios de la Fuerza Aérea Argentina previstos para el año 2005.

5. Situación operacional

Control del espacio aéreo en zona fronteriza, con simulación de vuelos no identificados y/o ilícitos.

Sr. Presidente (Guinle). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente...

Sr. Giustiniani. – ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Sr. Presidente (Guinle). – Señora senadora Perceval: el señor senador Giustiniani le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sra. Perceval. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Guine). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Simplemente, quiero solicitar una aclaración.

Históricamente, y a fin de que no siente un precedente distinto respecto de todos los demás ejercicios militares, siempre esa clase de iniciativas tuvieron giro a dos comisiones, tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores.

En efecto, ellas fueron las de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto. Sin embargo, en la iniciativa en consideración, ello no ocurrió así y solamente fue girada a la de Defensa Nacional.

Por lo tanto, quería consultar a la Presidencia por qué en esta oportunidad no se giró a las dos comisiones mencionadas.

Sr. Presidente (Guinle). – Por Secretaría se le brindará la información respectiva.

Sr. Secretario (Estrada). – De conformidad con el Reglamento, corresponde que todo pro-

yecto sea girado a una sola comisión y luego las comisiones tienen siete días hábiles para pedir ampliación de giro.

En este caso concreto, la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto no hizo ningún tipo de objeción ni pidió ampliación de giro.

Sr. Giustiniani. – Sin embargo, el proyecto de ley en revisión por que el se autorizó la entrada al territorio nacional de tropas extranjeras y la salida de fuerzas nacionales para participar en los ejercicios denominados UNITAS el 17 de junio de 2004 fue girado a las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto. El 12 de noviembre de 2003, el proyecto de ley en revisión por el que se autorizó el ingreso al territorio de tropas de la República Federativa del Brasil, Reino de España, Estados Unidos de América, República del Perú y República Oriental del Uruguay fue girado a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional. El proyecto de ley en revisión autorizando la salida del territorio nacional de personal militar y medios de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el ejercicio Cruz del Sur –esto es del 16 de abril de 2002– giro uno, Comisión de Relaciones Exteriores y Culto; giro dos, Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Presidente (Guinle). – ¿Terminó su interrupción, señor senador?

Sr. Giustiniani. – Quería hacerle otra pregunta a la senadora Perceval.

Sr. Presidente (Guinle). – Si es tan amable, por favor, termine su interrupción y proseguimos con la sesión.

Sr. Giustiniani. – Muy bien.

Quiero saber si la votación de los diversos ejercicios se va a hacer por separado o en una única votación.

Sr. Presidente (Guinle). – Por Secretaría se va a proceder a la lectura del artículo 89 del Reglamento. Obviamente va a haber una sola votación porque hay un solo proyecto de ley.

Pasamos a leer por Secretaría el artículo 89 del Reglamento.

Sr. Secretario (Estrada). – (*Lee*) El artículo 89 del Reglamento dice: “Cada asunto o proyecto se destinará a una sola comisión. La Presidencia o en su caso la Cámara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90, pueden resolver que pase a estudio de más de una comisión

cuando la naturaleza del asunto así lo aconseje. En este caso, las comisiones procederán reunidas”.

El artículo 90, en la parte respectiva, dice: “Ingresado un asunto a la Mesa de Entradas y a partir de su publicación en la Lista de Asuntos Entrados en el sitio Intranet del Senado, los señores senadores dispondrán de siete días hábiles para formular observaciones en cuanto al giro dispuesto para los expedientes.”

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: dejo para una próxima oportunidad la observación respecto de que el artículo 62 del Reglamento dice que corresponde a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto dictaminar sobre introducción y tránsito de tropas extranjeras. Esto lo digo para que en una próxima oportunidad se gire a ambas comisiones.

Sr. Presidente (Guinle). – Se ha tomado nota de sus consideraciones, más allá de que el plazo para pedir el giro, obviamente, se había excedido.

Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

Sra. Perceval. – He distribuido en cada una de las bancas una síntesis que tiene las características principales de cada uno de los trece ejercicios que contemplan la planificación prevista para el período que va desde el 1º de setiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005, y hoy sobre las siete de la tarde cada senador y senadora va a recibir en su correo electrónico un *power point* más completo. Además he adjuntado en este *power* lo que para ustedes es un legítimo interés: contar con toda la información, porque no la han visto. Hemos hecho un resumen de la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Mar. Es especialmente importante que los ejercicios UNITAS estén enmarcados en esta Convención.

Dicho esto paso a comentar brevemente, porque sé que el tema es tedioso y podría ser muy larga la descripción de cada uno de los ejercicios. En cuanto a la agenda de Defensa y Seguridad Internacional –actualmente la agenda de cooperación– lo hemos dicho en otras oportunidades, no es una agenda aleatoria sino una política estratégica y una visión consistente de las políticas de defensa y seguridad internacional. Hemos visto que la proliferación de medidas de confianza mutua en nuestra zona hace que podamos afirmar que no existe país en nues-

tra región de América latina que en los últimos años no haya suscripto algún acuerdo de esta naturaleza, de cooperación, relación y confianza mutua con uno o más países vecinos.

Además podríamos ver esto como un acontecimiento simultáneo y coincidente con los procesos de integración política y económica en la región.

Al mismo tiempo el supuesto estratégico que está en la base de estas instancias de cooperación y relaciones de confianza recíproca es también aquí el de entender que a la globalización –como decía Gabriel Gaspar Tapia desde Chile– es mejor “entrarle” asociados.

Sabemos que en el tema de defensa y seguridad internacional, las agendas se han vuelto más complejas, especialmente por dos grandes razones: se han diversificado los actores y los temas y, además, existe un escenario en el que se ha reestructurado la composición de las hegemonías a escala global.

No quiero ser extensa alrededor de este tema; simplemente, mi intención es recordarles cómo se han densificado en la comunidad regional e internacional las instancias de cooperación en términos de debates y de diseños conjuntos de lineamientos estratégicos de políticas de defensa y de seguridad internacional y también, la organización de ejercicios combinados. En ese sentido, basta mencionar los organismos de coordinación como la OEA, el Grupo de Río, las instancias Mercosur y Comunidad Andina y las cumbres hemisféricas iberoamericanas y sudamericanas que han tenido y están teniendo lugar.

En este marco, debemos incorporar no solamente la mirada tradicional de las políticas de defensa después de la guerra fría, sino también la mirada innovadora del criterio de seguridad humana, impulsado especialmente por las Naciones Unidas a través de su Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Desde esa perspectiva, la defensa de la democracia y de los derechos humanos, la garantía de ejercicio efectivo de los principales derechos sociales, la preocupación por las enfermedades endémicas y la necesaria concertación internacional para combatirlas son parte de la nueva agenda. Precisamente, esto es lo que fundamentaba nuestra decisión de participar de la misión de paz en Haití.

A continuación, voy a hacer un comentario para que se valoren debidamente los avances institucionales de la República Argentina y nuestra contribución en este sentido. En la “Revista Española de Defensa” de julio/agosto de 2004, se destaca que por abrumadora mayoría, el Congreso respaldó el pasado 6 de julio, después de casi tres décadas de democracia, la decisión de determinar en forma anticipada el envío de contingentes al exterior. Es decir que después de treinta años, el Congreso de España aprobó la participación y la cooperación en las misiones de seguridad a Haití y a Afganistán. Digo esto porque en ese entonces, nuestros tiempos marcaron una diferencia en términos de mejor calidad institucional y previsibilidad, tal como lo sosteníamos en aquel momento.

Ustedes pueden hacer un seguimiento sintético de los tres ejercicios en el material que tienen en sus bancas. Acerca de ellos, sólo voy a hacer alguna mención sobre el marco legal, que corresponde a la ley 25.880.

Dentro de la política de defensa nacional definida por el presidente de la Nación, se reafirma como política exterior y de defensa la virtud y pertinencia de los ejercicios combinados para reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacionales y extranjeras, contribuir a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros y fomentar la interoperabilidad de las fuerzas armadas de los países intervinientes y capacitarlas para su participación en una eventual operación de paz de las Naciones Unidas, lo que, sin duda, constituye un importante instrumento de medidas de fomento de confianza mutua y cooperación regional.

A partir de allí, observarán que he reordenado los ejercicios en función de las fechas, para que ustedes puedan hacer un seguimiento de su realización, tanto en el material impreso como en el Power Point.

Al respecto, destaco que no se requirieron inmunidades en ninguno de los ejercicios que se prevén realizar. La mayoría de ellos son ejercicios que tienden a fortalecer la interoperabilidad de nuestras fuerzas armadas y las instancias de cooperación a escala regional.

No quiero abundar en algo que considero tedioso, pero haré un breve comentario sobre los distintos ejercicios.

Respecto del ejercicio “Salitre 2004” –que es el de pronta realización, en el caso de que así lo decida el Congreso de la Nación–, su situación operacional es la simulación de un conflicto que genera la ejecución de operaciones aéreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

“Solidaridad 2004”, que es el ejercicio siguiente que ustedes tienen en la lista, consiste en proporcionar ayuda humanitaria a una población aislada como consecuencia de intensas nevadas, mediante el alistamiento de una Unidad de Ejecución Apoyo. El objetivo es ejecutar el apoyo por personal y medios de cada país, a requerimiento del organismo coordinador, en el marco de un acuerdo de cooperación vigente entre Argentina y Chile por ley 25.240.

En el caso del ejercicio “Duende”, pueden encontrar que la situación operacional consiste en la actuación de tropas autotransportadas, teniendo como base de planeamiento el desplazamiento aéreo, asalto a un objetivo, conquista y formación de cabeza aérea. Mientras dure el ejercicio, se va a efectuar un lanzamiento diurno a partir del equipamiento que está previsto; para el caso, desde aeronave en vuelo del tipo Hércules.

Para el caso del ejercicio combinado de operaciones convencionales denominado “S.A.C.I.”...

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Guinle). – Por favor, señores senadores. Respetemos a la oradora en uso de la palabra.

Sra. Perceval. – Gracias, señor presidente.

Aquí tenemos que la situación operacional consiste en una operación aerotransportada, cuyo centro de gravedad estará materializado por la Brigada de Infantería Paracaidista Brasileña y el elemento que se incorpora del Ejército Argentino. Durante el ejercicio, se efectuará lanzamiento diurno en masa, con equipo previsto desde aeronaves brasileñas en vuelo, del tipo Hércules.

Para el Unitas XLVI-2004 Fase Atlántico –que ustedes tienen descripto–, la situación operacional sería el hipotético cumplimiento de una misión de alcance internacional ordenada por la Organización de Naciones Unidas y caracterizada por el permanente manejo de crisis y re-

glas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval multinacional bajo amenazas múltiples hacia una área de operaciones simulada.

En el caso del ejercicio combinado de fuerzas aéreas denominado “Cruz del Sur 04” –Cruzex 2004–, la situación operacional coincide con la simulación de un conflicto que genera la planificación y ejecución de operaciones áreas en coalición, bajo mandato unificado de la Organización de las Naciones Unidas.

Para el ejercicio de adiestramiento combinado en el mar “Fraterno XXIII 2004”, la situación operacional se rige por el concepto operativo de cumplir una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas. En este caso, también se caracteriza por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada.

En el caso del ejercicio de Actividad de Adiestramiento Operacional “Pasantía Operacional I.M. 2005”, la situación operacional es una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la ONU, caracterizada también por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el cual se realizan prácticas de desembarco de tropas mediante la utilización de vehículos anfibios y helicópteros en un ambiente simulado de múltiples amenazas desde el mar, sin afectar el entorno en cuanto al medio ambiente o a las actividades marítimas.

En el ejercicio combinado de las fuerzas aéreas denominado “Plata III”, encontramos en la descripción de su situación operacional algo que el Poder Ejecutivo –desde la decisión del presidente de la Nación– ha puesto como prioridad, dado que la situación de la Argentina era de asimetría y desequilibrio con respecto a los países vecinos, situación que se pretende mejorar y optimizar para hacer confiable el control del espacio aéreo. Por eso es que este ejercicio es especialmente significativo, ya que se entrelaza con este objetivo del gobierno nacional y la situación operacional se define como el control del espacio aéreo en zona fronteriza, con simulación de vuelos no identificados e ilícitos.

En el caso del operativo Unitas XLVI - Fase Pacífico, nos vemos en una situación operacional que vuelve a enmarcarse en una hipotética

misión de alcance internacional ordenada por la ONU, en la que se ejercitará el manejo de crisis y reglas de empeñamiento. En este contexto, se desarrollarían y se mejorarían tácticas, doctrina y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y la coordinación de operaciones en el mar bajo la figura de la interoperabilidad.

El ejercicio “Integración IV 2005” tiene como situación operacional el cumplimiento de una hipotética misión de la Organización de las Naciones Unidas, que también implica traslado de unidades navales de los países participantes del ejercicio, bajo la situación simulada de amenazas múltiples hacia un área de operaciones también hipotéticamente simulada.

En el caso de la Argentina y Chile, ya tienen trayectoria de ejercitaciones conjuntas.

En el caso del “Panamax-2005”, ya hemos evaluado este ejercicio en otras oportunidades. El concepto rector es también el cumplimiento hipotético de una misión de alcance internacional de la Organización de las Naciones Unidas, durante el cual se realizarán tareas de vigilancia y control del tráfico marítimo en cercanías de pasos interoceánicos, con el objeto de mantener expeditas esas vías navegables.

El “Acrux II 2005” es un ejercicio combinado multilateral de adiestramiento y tiene como situación operacional también una hipotética misión caracterizada por el permanente manejo de crisis, y durante el cual se realizarán prácticas de desembarco de tropas en zonas ribereñas, mediante la utilización de medios navales de superficie, aéreos y de Infantería de Marina, en un ambiente simulado de múltiples amenazas. En este contexto, se desarrollarán procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinarán distintas operaciones en el río.

Para finalizar, quiero enfatizar –insisto en lo tedioso de este tema– que estos distintos ejercicios suponen una decisión del Poder Ejecutivo a efectos de que este Congreso pueda contar – en el marco de la ley que sancionemos– con la previsibilidad de aquellas instancias en las cuales nuestras fuerzas armadas amplían sus oportunidades de profesionalización, y nuestros estados, sus instancias de confianza mutua y cooperación recíprocas.

Señor presidente: como creo que es abundante la información que figura en los anexos

preparados por el Poder Ejecutivo –más la que los senadores y senadores tienen en sus bancas, y toda la adicional que pueda ser del interés de todos ellos, que estará en el referido *power point* en cada uno de sus despachos–, es que pido que votemos favorablemente la realización de todos estos ejercicios para este año de trabajo de las fuerzas armadas.

Sr. Presidente (Guinle). – Se va a votar en general y en particular, en una sola votación, el orden del día 918, que tiene dos artículos, siendo el segundo de forma, con los anexos incluidos en el proyecto de ley.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 51 votos afirmativos. Aprobado por unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta Nº 1.¹

Sr. Presidente (Guinle). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

72

HOMENAJE A DEPORTISTAS ARGENTINOS QUE PARTICIPARON EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS ATENAS 2004 Y JUEGOS PARALIMPICOS ATENAS 2004

Sr. Presidente (Guinle). – Corresponde considerar los asuntos que hayan sido reservados sobre la mesa.

En primer lugar, el proyecto de resolución del señor senador Cafiero y otros señores senadores por el que se rinde homenaje a los deportistas argentinos que participaron en la reciente edición de los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: quisiera decir algunas palabras sobre este proyecto que los presidentes de los bloques que componen esta Cámara han presentado, por el que se dispone un acto de homenaje a los deportistas argentinos que participaron de los Juegos Olímpicos realizados en la ciudad de Atenas en los días pasados.

Tal vez no estaría de más recordar que los juegos olímpicos comenzaron a realizarse en el

¹ Ver el Apéndice.

siglo VII antes de Cristo en el santuario de Olimpia, en el Peloponeso, en honor de Zeus. Comenzaban con una ceremonia y sacrificios al dios Zeus y se disputaban en un estadio de la vecina ciudad de Élide.

Vale la pena recordar que la primera edición consistió únicamente en una carrera de 185 metros, lo que sería el largo de una pista de atletismo, y el vencedor fue un tal Corebo, de Élide. Después, se agregaron carreras más largas, lucha y el pentatlón, que comprendía lanzamiento de disco y jabalina, carreras a campo traviesa, salto de longitud y lucha libre. Más tarde, se agregaron el boxeo, las carreras de carro y una forma de lucha violenta conocida como pancracio, deporte en el que se destacó Platón.

Otras de las primeras pruebas olímpicas fueron los saltos en largo, como consecuencia de que los griegos se acostumbraban a saltar zanjas y arroyos, de manera que estaban entrenados.

Los juegos olímpicos se celebraban en verano y cada cuatro años, períodos que llamaban olimpiada.

El primer maratón ocurrió cuando en el año 490 antes de Cristo, un héroe griego, el soldado Filípides, recorrió 40 kilómetros con noticias de la batalla de Maratón.

Era usual que el ganador de los antiguos juegos olímpicos recibiera una corona de olivos como premio a su tarea.

Y bien, señor presidente, han pasado los siglos y afortunadamente, en estas tres últimas semanas, los titulares de los diarios no se han empeñado en la difusión de tragedias, muertes y demás calamidades que, obviamente, se dan en la realidad del país y también en el contexto mundial. Un nuevo espíritu –o mejor dicho, un viejo espíritu revivido– se ha adueñado de la humanidad para permitir que representantes de centenares de países compitan pacíficamente en esa gesta del deporte mundial.

Si hemos propuesto esta resolución del Senado de la Nación es porque el comportamiento de los deportistas argentinos que participaron de las olimpiadas fue ejemplar y el éxito deportivo obtenido ha sido bastante considerable, si tenemos en cuenta los antecedentes históricos en esta materia. Ello nos tiene que llenar de orgullo y servir de refuerzo para nuestra autoestima nacional.

El deporte es una actividad que forma la vida del hombre y, en ese sentido, lamento que hoy no se encuentre presente el señor presidente de este cuerpo, Daniel Scioli, porque él es un testimonio de los sacrificios que, muchas veces, demanda la práctica del deporte y de que, cuando la práctica deportiva se funda en valores morales, permite que los sacrificios producidos sean luego revertidos en los valores que exige la actividad pública; este es el caso, reitero, de nuestro presidente Daniel Scioli.

En este tema he participado y participo de las opiniones que, en su momento, expresó el general Perón. Quiero entonces cerrar mi exposición con una frase del ex presidente que, a mi modo de ver, resume con firmeza y exactitud el pensamiento que lo guiaba en torno al deporte.

No obstante, quiero recordar que este cuerpo cuenta también con la presencia de un prestigioso deportista de fama y celebridad mundial, que prestigió el automovilismo argentino, nuestro querido colega el senador Carlos Reutemann.

Decía que voy a cerrar estas pocas palabras con una frase del general Perón: Muchas veces [dijo en febrero de 1974] he dicho que a mi regreso, después de dieciocho años, encuentro que de todas las destrucciones que se han producido quizá la más trascendente y más peligrosa es la destrucción del hombre argentino. Todo lo demás puede reconstruirse, pero el hombre no es fácil de reconstruir. Y esto lo afirmo por lo que estamos presenciando en el país: la proliferación de la delincuencia, especialmente juvenil, que es un problema muy difícil de extirpar. Y esto se debe en gran parte [decía el entonces presidente Perón] a no haber cultivado el deporte impulsado por el Estado. Es decir que en la mentalidad del ex presidente de los argentinos, el deporte estaba íntimamente ligado a la juventud y a la formación de los jóvenes en sus principales valores morales.

Por todas estas consideraciones, y otras más que omito en razón de la brevedad, solicito que se someta a votación el proyecto por el cual el próximo miércoles –y ruego a los señores senadores que estén todos presentes–, este cuerpo entregará diplomas alusivos a los doscientos setenta y cinco deportistas argentinos que concurren a las Olimpiadas de Atenas 2004.

Sr. Presidente (Guinle). – Por Secretaría me informan acerca de la necesidad de rectifi-

car la fecha que figura en el proyecto de resolución en tratamiento y fijar una que permita la confección de los diplomas respectivos. La sugerencia es, entonces, pasar esa fecha para el 7 de octubre, con el objeto de tener tiempo suficiente para confeccionar los diplomas alusivos.

Sr. Cafiero. – Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: adhiero a este homenaje propuesto por el señor senador Cafiero.

No estamos ante un tema frívolo, sino frente a una cuestión que debería interesarnos a todos. El impulso del deporte significa también instalar una cultura de la educación. En tal sentido, existe un famoso precepto, según el cual, “mente sana en cuerpo sano”.

En un mundo que se encuentra asolado por el flagelo de la droga y por otras adicciones, el impulso del deporte debería ser realmente uno de nuestros objetivos como legisladores, apoyando todas las acciones que se pudieran emprender desde el Senado de la Nación.

No está de más señalar que hemos obtenido puestos de relevancia en deportes tradicionales de nuestro país, como el fútbol y el básquetbol. Pero creo que tenemos que impulsar también otro tipo de disciplinas, dado que la Argentina tiene posibilidades de obtener logros si brindamos apoyo.

Por ejemplo, en 1936 tuvimos un maratonista que ganó la medalla olímpica: Juan Carlos Zavala; en 1948 obtuvimos un título olímpico con Delfo Cabrera, quien ganó también una maratón; en 1952, durante los días en que falleciera Eva Perón, Reynaldo Gorno salió segundo en una maratón. Lamentablemente, en este tipo de deportes nos hemos alejado de los podios, pero creo que existen condiciones como para volver a obtener triunfos.

También tuvimos un fondista como Osvaldo Suárez, ganador tres o cuatro veces de la maratón de San Silvestre, quien también era *recordman* sudamericano; así como grandes posibilidades en deportes náuticos.

Creo que tenemos que impulsar este tipo de deportes no tradicionales, pues nos van a poder permitir algo muy importante, que es lo siguiente: cuando se producen triunfos deportivos de

resonancia, existe una especie de imitación por parte de la juventud a fin de emular a los grandes campeones. En la época en que corría Reutemann, todos querían ser corredores de

Fórmula Uno; cuando los tenistas como Vilas o Sabatini ganaban todo, se producía lo mismo, y gracias a eso apareció una camada de tenistas que hoy gana premios importantes en el mundo y hacen levantar la bandera argentina en todo el orbe.

No nos podemos olvidar, tampoco, de que en 1948 tuvimos dos campeones olímpicos de boxeo, entre ellos, Pascualito Pérez, luego coronado campeón mundial, e Iglesias, un peso pesado que también obtuvo una medalla olímpica.

Es decir, creo que este homenaje, que es por supuesto reconocido, tiene también que hacernos recapacitar sobre la necesidad de impulsar todas las disciplinas deportivas en las cuales la Argentina está muy lejos de la meta, todavía, pero considero que tenemos los recursos humanos necesarios. Por eso, adhiero entusiastamente a este homenaje y pido que nos convoquemos para impulsar los otros deportes no tradicionales en los cuales seguramente podremos obtener muy buenos resultados, como logran otros países con muchas menos posibilidades que la Argentina, menos habitantes y menos recursos económicos. Pero si uno ve el ranking, obtienen muchos premios que constituyen el resultado del esfuerzo que hacen esos países por impulsar esas disciplinas.

Sr. Presidente (Guinle). – El senador Cafiero solicita una interrupción, ¿se la concede, senador Losada?

Sr. Losada. – Sí, señor presidente.

Sr. Cafiero. – Quiero mencionar a los señores senadores que el miércoles que viene –esto sí hay tiempo material para hacerlo– le vamos a entregar un diploma a las personas con discapacidades que van a intervenir en las olimpiadas correspondientes, este mismo año.

Esto tiene su significado simbólico, señor presidente, y es el de valorar debidamente el esfuerzo que hacen estas personas para preservar no sólo su estado físico, sino sus condiciones morales. Por ello, han consentido y entusiastamente han adherido a participar en estas olimpiadas para personas con discapacidad que –vuelvo a decir– vamos a homenajear el próximo miércoles.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Saadi. – Solicito una interrupción.

Sr. Presidente (Guinle). – Senador Losada: ¿le concede una interrupción al senador Saadi?

Sr. Losada. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Saadi.

Sr. Saadi. – Adhiero a este homenaje que se realiza a todos aquellos que han participado en estas olimpiadas. Y digo a todos porque este diploma, indudablemente, le corresponde a quienes han ganado medallas de oro o de bronce. Y cuando hablo de la medalla de oro, por supuesto, estoy hablando de fútbol, de básquet, de vóley, deportes rentados en los que sus participantes tienen todas las posibilidades de prepararse y capacitarse. Pero es fundamental, también, señalar aquellos deportes, de los que hemos escuchado incluso con gran pena que sus participantes han tenido que trabajar en Europa para poder estar en estas competencias.

–Algunos señores senadores se levantan de sus bancas.

Sr. Presidente (Guinle). – Perdóneme, senador Saadi, pero les pido a los señores senadores que aseguremos el quórum para votar este proyecto.

Continúe, señor senador.

Sr. Saadi. – Esto es lo que quiero señalar. Y, además, deseo recordar lo que el general Perón y Evita generaron, ayudando en todos los aspectos desde el Estado. Pienso que hoy también, desde los clubes privados, escuelas y universidades debemos hacer el mismo aporte.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: por supuesto que, desde nuestro bloque, vamos a apoyar este proyecto, cuyo sentido compartimos.

No solamente se trata de una valoración de este esfuerzo, sino que nos han provocado un cambio de humor fenomenal. Creo que los argentinos, que a veces tenemos un concepto negativo de la vida, nos encontramos hoy con un espíritu optimista, ganador, no quiero decir triunfalista porque no es una buena palabra, pero sí con una enorme satisfacción.

Ponderamos a aquellos que han logrado estos méritos y medallas, y también a aquellos otros

que, no habiendo logrado medallas, han participado, han dado pelea más allá de los resultados.

Por eso me parece que además de las ponderaciones y los reconocimientos que, como digo –y decimos todos, en este recinto–, compartimos, seguramente estos atletas también estarán pensando que eso no alcanza, ni mucho menos. Sería una mejor respuesta que en el próximo presupuesto de la Nación dedicáramos otro volumen económico para apoyar al deporte amateur. Porque ya sabemos que las palabras son las palabras. Y ya que se menciona tanto a otros líderes, como decía don Hipólito: “efectividades conducentes”.

Creo que una parte del superávit que hoy felizmente tiene la Argentina debería destinarse hacia la apoyatura del deporte *amateur*. Ese es el verdadero homenaje que deberíamos dar quienes tendremos la responsabilidad de votar el proyecto de presupuesto.

Sin duda, los reconocimientos y los diplomas valen, pero no alcanzan si no hay un compromiso del Parlamento –algo que sí depende de nosotros– de aumentar las partidas para el deporte amateur.

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de las iniciativas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Rendir homenaje a los atletas que participaron en los Juegos Paralímpicos Atenas 2004, que se desarrollaron en la ciudad de Atenas, Grecia.

Art. 2° – Entregar a cada atleta un diploma en reconocimiento por el ejemplo de lucha y por su participación en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Acaban de finalizar los juegos olímpicos, una de las mayores expresiones del deporte, reuniendo a los atletas cada cuatro años en representación de sus países, para competir demostrando sus avances y dedicación al deporte. Pero no todo concluye en ese momento.

Pocos días después de apagarse la llama olímpica, vuelve a encenderse el pebetero, ésta vez con los deportes paralímpicos. En la misma ciudad, los mismos escenarios deportivos y la misma villa olímpica, son recibidos los deportistas con discapacidad, quienes compiten en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004.

Estos juegos tienen sus antecedentes en el año 1952 cuando ciento treinta excombatientes de la segunda guerra mundial con daños en la médula espinal, inician las primeras competencias deportivas. A partir de 1989 se formó el Comité Paralímpico Internacional y nuestro país, que viene participando desde 1960, este año lo hará representado por cincuenta y cinco atletas.

Los representantes argentinos pertenecen a tres federaciones: Federación Argentina de Deportes sobre Sillas de Ruedas –FADESIR–; Federación Argentina de Deportes Parálisis Cerebral –FADEPAC– y Federación Argentina de Deportes Ciegos –FADEC–. Compitiendo en las siguientes disciplinas: atletismo, natación, bochas, esgrima, equitación, judo, fútbol ciegos, fútbol paralíticos cerebrales, tenis de mesa y ciclismo.

Nuestros atletas paraolímpicos competirán junto a cuatro mil atletas de 140 países. Los primeros Juegos Paralímpicos realizados en Roma (Italia) en 1960 convocaron a cuatrocientos deportistas representando a sólo 23 países.

A lo largo de estas pruebas y desde 1964 en Tokio, los argentinos que compitieron por nuestro país han logrado medallas en distintas disciplinas deportivas, completando nuestro medallero paralímpico con 16 medallas de oro, 32 de plata y 29 de bronce.

Sin dejar de lado el mérito realizado por todos aquellos que nos representaron hasta el momento, más allá de los resultados, es nuestra intención brindar un justo homenaje en reconocimiento a quienes en pocos días en la ciudad de Atenas darán todo de sí, luego de cuatro años de intenso entrenamiento.

Por su espíritu de sacrificio y lucha y como homenaje del Honorable Senado de la Nación en reconocimiento por el ejemplo de lucha y su participación en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Antonio F. Cafiero.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º – Rendir homenaje por su destacada actuación a los deportistas argentinos que participaron en la reciente edición de los Juegos Olímpicos Atenas 2004, en especial a quienes, merced de su esfuerzo y preparación, ganaron medallas y lograron colocar en lo alto de los podios nuestros colores patrios,

para orgullo de todos los argentinos.

2º – Entregar a dichos deportistas un diploma alusivo, en el Honorable Senado de la Nación, el día miércoles 8 de agosto de 2004.

Antonio F. Cafiero. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Miguel A. Pichetto. – Marcelo A. H. Guinle. – María C. Perceval.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su satisfacción por la obtención de la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 en la especialidad 400 metros *medley* (combinados) por parte de la nadadora argentina Georgina Bardach. Reconociendo que gracias al esfuerzo de la deportista cordobesa este deporte vuelve a obtener una presea olímpica luego de 68 años.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Georgina Bardach, nadadora argentina de 21 años, llegó a los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 con el objetivo de prepararse para Pekín 2008. El crecimiento de esta deportista en los últimos años es notable. En Sydney 2000 consiguió el 21º lugar. A partir de allí, consiguió el bronce en el Mundial de Piscina Corta de Moscú 2002 y obtuvo la medalla dorada en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003. Justamente allí donde estableció el récord sudamericano que ella misma quebró en Atenas 2004.

Actualmente reside en su provincia natal, Córdoba. Desde sus primeros años de vida comenzó a nadar en el club Comunicaciones y ya se advertía un promisorio futuro en la joven nadadora. Con 15 años participó en su primer torneo con la selección. Aquel fue el Sudamericano de Juveniles en 1997, mientras que integró al año siguiente la selección mayor en el Sudamericano de 1998.

Como representante de un deporte olímpico que generalmente no cuenta con el apoyo suficiente desde el plano económico, se refugió en el esfuerzo y la perseverancia para llegar lejos. Un ejemplo de dedicación para todos los argentinos.

No podemos dejar de reconocer que el papel del Estado con respecto a los deportistas argentinos debería ser más activo ya que el deporte es uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo de los pueblos. Desde tiempos inmemoriales la actividad deportiva es clave para la integración y el

crecimiento de las naciones, por eso es que el Estado nacional debería, a través de la Secretaría de Deportes, aumentar los esfuerzos para que nuestros deportistas puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

Entrenada por Héctor Sosa, desde 1999 produjo para el deporte argentino innumerables proezas desde la natación. Estos son algunos de los logros alcanzados en los últimos dos años por la deportista amateur Georgina Bardach:

2004: Medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004; cuatro medallas de oro en el Sudamericano de Maldonado, Uruguay.

2003: Campeona panamericana; campeona nacional canadiense 1ª categoría; campeona nacional brasileña 1ª categoría; medalla de plata –Copa del Mundo– Río de Janeiro, Brasil.

2002: Campeona sudamericana; campeona nacional juvenil y 1ª categoría; campeona nacional canadiense 1ª categoría; campeona nacional brasileña 1ª categoría; medalla de bronce –Campeonato Mundial– Moscú; medalla de plata –Copa del Mundo– Río de Janeiro, Brasil.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el reconocimiento propiciado por la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Manifiestar su satisfacción por las medallas obtenidas por los deportistas argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

2. Instituir el premio Honorable Senado de la Nación al Mérito Deportivo Olímpico Atenas 2004, consistente en una plaqueta recordatoria, con el nombre del atleta, y/o el equipo y el deporte correspondiente, en reconocimiento por el desempeño internacional alcanzado en los recientes Juegos Olímpicos. El mismo deberá ser entregado por esta Honorable Cámara en un acto público organizado por la Comisión de Deportes.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un vez más el deporte argentino se ha destacado en lo más alto de los niveles de la competencia internacional, a través de sus atletas, que sobresalieron por su conducta, sacrificio y actitud.

El reconocimiento contenido en este proyecto incluye tanto a los deportistas que compitieron en forma individual, casi artesanalmente y muchos de

ellos con poco y nada de apoyo oficial, como a aquellos que han participado en disciplinas colectivas. Jóvenes hombres y mujeres que han hecho mérito suficiente como para poder contar, en un futuro cercano, con una mejoría notable en materia de apoyo económico y de medios, a través del gobierno de la Nación, para posibilitar que los futuros éxitos no sean una epopeya sino el fruto del esfuerzo conjunto de todos.

Este homenaje es a la entrega y al comportamiento colectivo de todos los deportistas argentinos, pero también a quienes, en forma conjunta y en equipo, han acompañado, asistido, entrenado y patrocinado desde sus asociaciones y/o federaciones a los atletas.

Por las razones apuntadas es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda alegría, reconocimiento y orgullo a la selección de básquetbol y de fútbol argentino, por haber obtenido su reconocimiento más distinguido, mediante el recibimiento de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

Asimismo, extiende el reconocimiento, felicidad y orgullo a Las Leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yachting integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange, deportistas que obtuvieron los cuatro bronce en los juegos Olímpicos de Atenas 2004.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar la profunda felicidad y orgullo que nos provoca la victoria obtenida por nuestros equipos de fútbol y básquetbol argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004, mediante la obtención de las medallas doradas.

Extiende el reconocimiento y felicitaciones a Las Leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yachting integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange, entre quienes obtuvieron los cuatro bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

El pasado sábado 28 de agosto fue el día más increíble de la historia del deporte argentino. En doce horas, se ganaron dos medallas de oro, esas que no se colgaban sobre pechos celestes y blancos desde 1952.

El fútbol argentino consiguió la primera dorada en 52 años, y medio día después, el básquetbol repitió el festejo logrando el título más importante en la historia de este deporte. Los logros de estos equipos se conjugaron en base a la solidaridad, el esfuerzo, la concentración, la defensa y el respeto táctico que quedó resplandeciente en las finales que jugaron y ganaron.

Fue un día histórico para el deporte argentino, porque tanto en el fútbol como en el básquetbol, además de un grupo de enormes jugadores, hubo un equipo. Como pasa en el seleccionado de fútbol, los hombres del básquetbol son un grupo de estrellas que funcionaron colectivamente al máximo nivel, siendo tan difícil, cuando se consigue, éste es el resultado.

Las medallas de oro que obtuvieron, nadie se las podrá quitar, son suyas, son el testimonio fiel del talento que marcará para siempre a estos deportes.

Como si el deporte hiciera posible un enlace con tiempos menos magros de la historia, la Argentina desarrolló en los Juegos de Atenas su mejor actuación olímpica desde 1948. Al menos eso surge del recuento de medallas, luego de los seis ascensos al podio en este memorable 2004: las medallas doradas del fútbol y del básquetbol y los cuatro bronce que acumularon entre Las leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yáchtng integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a los integrantes de la delegación de la República Argentina en los Juegos Olímpicos Atenas 2004, por la performance deportiva alcanzada durante el desarrollo de los mismos y por la actitud cívica de los hombres y mujeres que, como parte de la citada delegación, han representado dignamente al pueblo de la Nación Argentina.

María T. Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Indudablemente para el deporte argentino, una nueva página de gloria se ha escrito tras los Juegos Olímpicos que acaban de culminar en Atenas, Grecia.

Más allá de los meritorios resultados en disciplinas tradicionales para el deporte de nuestro país como el fútbol o el básquetbol, la performance al-

canzada en tenis, en hockey, en remo, en vóley y en otras disciplinas deportivas, nos hace ilusionar sobre el definitivo despegue del deporte en general en nuestro país.

También resulta claro, que el Estado, desde el máximo nivel de responsabilidades a nivel nacional y a nivel de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe priorizar y privilegiar el deporte, popularizando una serie de disciplinas a la par de las ya tradicionales, pero fundamentalmente, tomando al deporte como una verdadera política de desarrollo social que hace hincapié en el desarrollo humano de los hombres y mujeres de nuestra patria, pues a través de su práctica se fomentan y consolidan valores esenciales que marcan la dignidad humana.

En medio de un mundo convulsionado por factores de orden político, económico y bélico, las imágenes que recorrieron el planeta viendo a las representaciones de ciento dos (102) naciones competir sanamente y en un clima de cordialidad, nos hicieron por un momento pensar que un mundo mejor es posible.

Por ello, estimamos que desde esta Cámara, bien vale el reconocimiento a todos los integrantes de la delegación argentina –cualquiera haya sido su lugar en el medallero y cualquiera su tarea– por su destacada actuación cívica y deportiva en los juegos olímpicos celebrados en Atenas.

María T. Colombo de Acevedo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a todos y cada uno de los deportistas argentinos que han participado en la XXVIII edición de los Juegos Olímpicos de la Era Moderna, realizados en la ciudad de Atenas, República Helénica de Grecia.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de enero de 1863, nacía en París, capital de Francia, el barón Pierre de Coubertin, quien a lo largo de su vida se dedicó a pregonar por una reforma a la educación del Viejo Continente incluyendo, hecho poco conocido por haber sido opacado por su actividad a favor del deporte, la creación de las primeras universidades obreras.

Pero lo más significativo, por su trascendencia, fueron los discursos y los textos de Pierre de Coubertin en favor de la plenitud física y del desarrollo del deporte que jalonaron toda su existencia. El 25 de noviembre de 1892 da una conferencia en la Sorbona sobre “el ejercicio físico en el mundo

moderno”, seguida del anuncio del restablecimiento de los Juegos Olímpicos; en 1894 proclama, una vez más en la Sorbona, la renovación de los Juegos y la fundación del Comité Olímpico Internacional, al cual presidirá de 1896 a 1925 con un esfuerzo, una dedicación y una competencia poco frecuentes para un noble de la época.

Para él, el olimpismo es la avidez por saborear la plenitud de una cultura que confiere sentido a la vida, al oponer a la natural debilidad del hombre la confianza en la grandeza de su destino.

A través del olimpismo, se va edificando un humanismo por encima de todas las tentativas filosóficas, científicas y artísticas, para englobarlas en un mismo esfuerzo: permitir que cada uno se reencuentre, abarcando los acontecimientos en su significado universal.

La ética olímpica se convierte en estética del corazón, fundada en la euritmia, que se revela a su vez como la percepción de la armonía exterior e interior por la apasionada afirmación de la unidad humana.

La primera demostración de su esfuerzo se concreta con la realización de los I Juegos Olímpicos de la Era Moderna, en la ciudad de Atenas, República Helénica de Grecia.

Fallecido repentinamente en 1937, su legado llega a la Argentina simultáneamente con la restauración de los Juegos Olímpicos de la Era Moderna con la presencia del doctor José Zubiaur en uno de los trece puestos directivos del primer Comité Olímpico Internacional, en 1894.

A pesar de la temprana participación argentina en el Comité Olímpico Internacional recién en 1923 el presidente Marcelo Torcuato de Alvear firma el decreto (ante la falta de tratamiento por parte del Congreso del proyecto de ley pertinente) por el cual se crea el Comité Olímpico Argentino siendo su primer presidente el doctor Ricardo Aldao.

Es así que la Argentina puede participar por primera vez en una olimpiada, la de 1924, realizada en París (Francia), en donde se consiguieron las primeras medallas: una de bronce, ocho de plata y una de oro conseguida por el equipo de polo (que también la ganaría en otras ocasiones).

Lamentablemente, con el correr de los años, dado también el interés puesto por las naciones en estas competencias como modo de demostrar la primacía de políticas internas y externas y hasta raciales, el deporte argentino va mermando su rendimiento hasta llegar a los juegos realizados en Helsinki (Finlandia) en 1952, donde se obtuvo la última, hasta ahora, medalla de oro.

En ediciones posteriores se obtuvieron muchas medallas pero siempre nos faltó la tan ansiada medalla dorada.

El día 5 de septiembre de 1997, nuestro país sufre otra desilusión al ser desplazada como sede de la Juegos Olímpicos de 2004 por la ciudad de Atenas,

elegida entre un grupo de ciudades que incluían a Ciudad del Cabo, Roma y Estocolmo. El consuelo es que los juegos volvían a su origen.

Allí, durante diecisiete días, más de once mil atletas de 202 países, demostrarían al mundo lo que puede la voluntad, el sacrificio, la hidalguía del espíritu humano mancomunados en el amor al deporte.

El 13 de agosto del corriente año, guiados por la Bandera Nacional portada por el deportista Carlos Espínola, hizo su entrada al Estadio Olímpico nuestra delegación con cifradas esperanzas de llevar al deporte argentino al podio del deporte mundial.

Allí, bajo la mirada estática de las mascotas Phevos (dios de la luz y la música) y de Athena (diosa de la solidaridad y protectora de Atenas) nuestros atletas dejaron marcado a fuego sagrado el deporte argentino.

Sacrificios, incomprensiones, falta de apoyo, soledad, todo quedó atrás desde el momento en que se entonaron las estrofas del Himno Argentino y comenzaron las competencias.

Los resultados obtenidos pueden decepcionar a algunos, pero se puede afirmar sin temor a equivocarse que todos pusieron lo mejor, o más, de lo que podían dar. Las coronas, símbolo de la paz, el ciclo de la vida, del cielo y de mar de Grecia, coronaron varias sienes de argentinos, que merecen nuestro reconocimiento.

Las dos medallas de oro (seleccionados masculinos de fútbol y básquet) y las cuatro de bronce (seleccionado femenino de hockey sobre césped, doble de tenis femenino, natación 400 metros *medley*, sailing tornado) obtenidas hablan a las claras de la calidad colectiva e individual de nuestros deportistas, que después de años de años de frustraciones y sacrificios obtienen, por fin, el reconocimiento del mundo entero.

Y es por ello que nosotros, legisladores de la nación, debemos acompañar ese homenaje que toda la ciudadanía hace a estas mujeres y estos hombres que han llevado a nuestra insignia y nuestro país a la cumbre del deporte mundial.

Es así que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño de la Delegación Argentina en los Juegos Olímpicos 2004 realizados en Atenas (Grecia), destacando especialmente el esfuerzo y la disciplina de todos los deportistas, que les permitieron formar parte del equipo; y los logros alcanzados por los equipos de básquet y de fútbol (ambos medallas de oro), la nadadora Georgina Bardach, el equipo femenino de

hókey sobre césped, las tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini y el equipo de yáchtting compuesto por Santiago Lange y Carlos Espínola (todos ganadores de medallas de bronce), así como Santiago Fernández (remo); Daniela Krukower, Jorge Lencina y Eduardo Costa (judo); el equipo masculino de vóleibol; Serena Amato (yáchtting) y Javier Correa (canotaje), quienes obtuvieran diplomas olímpicos.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sueño de la medalla olímpica desvela a todos los deportistas pero unos pocos lo consiguen. Para el caso, de la delegación argentina consiguieron medallas los equipos de básquet y de fútbol (oro), la nadadora Georgina Bardach, el equipo femenino de hókey sobre césped, las tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini y el equipo de yáchtting compuesto por Santiago Lange y Carlos Espínola (bronce). En todos los casos, además, con escasos o muy pocos antecedentes en sus respectivas disciplinas.

Pero podemos decir más aún: pocos consiguen participar en las olimpiadas alguna vez en su vida; y quienes lo logran, mucho más si son representantes de países como el nuestro, lo hacen la mayoría de las veces a costa de un esfuerzo personal que rara vez es acompañado por el colectivo social.

Porque debemos mirarnos con honestidad y reconocer entre nuestras debilidades como país que pocas veces apoyamos con una política decidida y consecuente la tarea de los deportistas argentinos, especialmente la de aquellos cuya disciplina tiene el rigor de cualquier deporte, pero no el brillo que la popularidad les otorga a algunos.

Nuestros deportistas, sin embargo, los de deportes populares y no tan populares, hicieron un gran trabajo, porque si vale el oro del fútbol, resplandece también el diploma por el cuarto puesto de remo o el quinto de judo. Nos parece justo entonces destacar, además de los logros que aplaudimos y nos emocionan, la participación de todos, especialmente la de aquellos que con poco o escaso apoyo institucional, público y privado, se preparan durante años para llegar a una olimpiada y que hoy seguramente, sin importar el resultado que obtuvieron en Atenas, ya se preparan para los Juegos Olímpicos del 2008 (adjuntamos listado de los deportistas argentinos que participaron en Atenas).

Por éstos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

Resultados Atenas 2004

ATLETISMO

Lanzamiento de jabalina: Romina Maggi 43°, marca: 48.58 m.

Lanzamiento de martillo: Dahlgren Jennifer 43°, marca: 59.52 m; Juan Cerra 26°, marca: 72.53 m.

Lanzamiento de disco: Marcelo Pugliese 31°, marca: 56.06 m.

Salto con garrocha: Alejandra García 13° (ingresó a la final con 4.40, en la final hizo 4.20).

Salto en alto: Solange Witteveen 23°, marca: 1.89 m.

Maratón: Sandra Torres Alvarez 54°, marca: 2:54:48.

BASQUET

Medalla de oro

Sánchez, Juan Ignacio; Ginóbili, Emanuel David; Montecchia, Alejandro Ariel; Oberto, Fabricio; Herrmann, Walter; Fernández, Gabriel Diego; Sconochini, Hugo Ariel; Scola, Luis Alberto; Gutiérrez, Leonardo Martín; Nocioni, Andrés; Delfino, Carlos Francisco; Wolkowyski, Rubén.

DT: Rubén Magnano.

BEACH VOLEYBALL

Conde - Baracetti: octavos de final.

BOXEO

Daniel Brizuela (hasta 57 kg), eliminado en 1° ronda.

CANOTAJE

K1-1000 Javier Correa. Eliminado semifinales.

K1-500 Javier Correa 8° – diploma olímpico.

K1-1000 Fernanda Lauro. Eliminada semifinales.

CICLISMO

Mountain bike: Carlos Gennero 44°; Jimena Florit 12°. Tiempo: 2:08:42.

Prueba por puntos: Juan Curuchet 13°. 23 puntos.

Prueba americana: Juan Curuchet y Walter Pérez 9°.

ECUESTRE

Salto individuales: Martina Dopazo 23° (única que ingresó a la final), Gregorio Werthein 72°, Lucas Werthein 75° y Federico Szyrle 77°.

Salto por equipo: Eliminados (Martina Dopazo, Gregorio Werthein, Lucas Werthein y Federico Szyrle).

ESGRIMA

Florete: Alejandra Carbone 18° (de 25).

FUTBOL

Medalla de oro

Ayala, Roberto; Burdisso, Nicolás; Coloccini, Fabricio; Mascherano, Javier; Heinze, Gabriel;

Saviola, Javier; Delgado, César; Tevez, Carlos; González, Cristian; Rosales, Mauro; Medina, Nicolás; Rodríguez, Clemente; D'Alessandro, Andrés; González, Luis; González, Mariano; Lux, Germán.

DT: Marcelo Bielsa

GIMNASIA ARTISTICA

Celeste Carnevale: finalizó 56°.

HOCKEY SOBRE CESPED

Femenino: Medalla de bronce

Aicega, María Magdalena; Antoniska, Mariela; Arrondo, Inés; Aymar, Luciana Paula; Burkart, Claudia Inés; García, Agustina Soledad; González, Oliva Mariana; Gulla, Alejandra Laura; Hernández, María De La Paz; Margalot, María Mercedes; Oneto, Vanina Paula; Rognoni, María Cecilia; Russo, Marine; Stepnik, Ayelén Iara; Vukojcic, Paola; Di Giacomo, Marina.

DT: Sergio Vigil.

Masculino: 11°

Almada, Mario; Caldas Maximiliano; Camareri, Lucas; Hourquebie, Juan Pablo; Lombi, Jorge; Mac Cormik, Tomás; Moreira, Pablo; Orozco, Germán; Paredes Matías; Paulón, Ezequiel; Retegui, Carlos; Rey, Lucas; Vila, Matías; Vila, Rodrigo; Vivaldi, Juan Manuel; Zylberberg, Fernando.

DT: Jorge Ruiz.

JUDO

Daniela Krukower (hasta 63 kg) 5° – diploma olímpico.

Ariel Sganga (hasta 81 kg), eliminado en octavos de final.

Jorge Lencina (66 kg) 7° – diploma olímpico.

Andrés Loforte (100 kg), eliminado en la ronda de 32.

Orlando Baccino (+100 kg), eliminado en la ronda de 32.

Elizabeth Copes (70 kg), eliminada cuartos de final.

Miguel Albarracín (60 kg), eliminado cuartos de final.

Eduardo Costa (hasta 90 kg) 7° – diploma olímpico.

Rodrigo Lucenti (73 kilos) eliminado en la ronda de 32.

NATACION

Caballeros

50 m libre: José Meolans. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 22.90s.

100 m libre: José Meolans. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 49.98s.

400 m libre: Juan Pereyra. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 3.57.26.

1.500 m libre: Juan Pereyra. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 15.53.29.

100 m espalda: Eduardo Otero. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 1.05.05.

100 m mariposa: Eduardo Otero. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 55.24s.

200 m mariposa: Gastón Rodríguez. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.04.01.

Damas

50 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 26.84s.

100 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 56.71s.

200 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.03.29.

200 m mariposa: Georgina Bardach. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.13.68.

200 m pecho: Agustina de Giovanni. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.35.94.

200 m estilos: Georgina Bardach. Eliminada en la semifinal. Tiempo: 2.15.73.

400 m estilos: Georgina Bardach. Medalla de bronce. Tiempo: 4.37.51.

PESAS

Categoría 94 kg: Darío Lecman 17°. Marca 340 kg, 155 kg en arranque y 185 kg en envión.

Categoría 75 kg: Nora Koppel 9°. Marca 237,5 kg, 100 kg en arranque y 137,5 kg en envión.

REMO

Single Scull: Santiago Fernández 4° – diploma olímpico. Marca: 6.55.17.

Doble Par: Walter Naneder y Marcos Morales 10°. Marca: 6.27.88.

Single Scull: Analía Marín no terminó la final C (13° al 18°).

Doble par ligero: Lucía Palermo y Milka Kraljev 17°. Marca: 7.54.32.

TAEKWONDO

Categoría 67 kg: Vanina Sánchez Berón. Eliminada en 1ª rueda.

Categoría 68 kg: Alejandro Hernando. Eliminado en 1ª rueda.

TENIS

Single femenino: Paola Suárez – eliminada en 2da rueda; Gisela Dulko – eliminada en 1ª rueda; Mariana Díaz Oliva – eliminada en 1ª rueda.

Dobles femenino: Paola Suárez y Patricia Tarabini – Medalla de bronce.

Single masculino: Mariano Zabaleta – eliminado en 1ª rueda; Juan Ignacio Chela – eliminado en 1ª rueda; Agustín Calleri – eliminado en 2da rueda.

Dobles masculino: Juan Ignacio Chela y Mariano Zabaleta – eliminados en 1ª ronda; Gastón Etlis y Martín Rodríguez – eliminados en 2da rueda.

TENIS DE MESA

Single: Liu Song – eliminado en 3ª rueda; Pablo Tabachnik – eliminado en 1ª rueda.

Dobles: Pablo Tabachnik y Oscar González – eliminados en 1ª rueda.

TIRO

Rifle de aire comprimido 10 m: Máximo Modesti 44° puntos: 559.

Rifle 3 posiciones 50 m: Angel Velarte 36° 1.137 puntos; Pablo Alvarez 38°, 1.135 puntos.

Rifle de aire 10 m: Angel Velarte 39°, puntos: 586; Alvarez Pablo 43°, puntos: 583.

TRIATLON

Nancy Alvarez 43° tiempo: 2.38.66.

Daniel Fontana 28° tiempo: 1.57.20.

VOLEIBOL

5° Puesto – diploma olímpico

Jerónimo Bidegain; Santiago Darraidou; Jorge Alberto Elgueta; Hernán Ferraro; Gastón Giani; Diego Gutiérrez; Pablo Meana; Marcos Milinkovic; Leonardo Patti; Pablo Peralta; Gustavo Porporatto; Alejandro Spajic.

DT: Fabián Armoa.

YACHTING

Clase tornado: Medalla de bronce: Santiago Lange - Carlos Espínola.

Clase Europa: Serena Amato 6° diploma olímpico.

Clase Laser: Diego Romero 12°.

Clase internacional 470: Javier Conte – Juan De la Fuente 13° / María Fernanda Sesto – Paula Reinoso.

Clase Mistral: Catalina Walter 22° – Mariano Reutemann 15°.

Clase Finn: Alejandro Colla 22°.

Sra. Colombo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Señor presidente: respecto de la votación, quiero hacer una consulta.

¿Se agregan al proyecto del señor senador Cafiero los otros proyectos sobre el mismo tema presentados por otros señores senadores?

Sr. Presidente (Guinle). – Se incorporan los proyectos de los demás señores senadores.

1

Constitución de la Cámara en comisión

Sr. Presidente (Guinle). – Por implicar gastos los proyectos en consideración, correspon-

de constituir la Cámara en comisión para formular dictamen y designar autoridades.

Si hay asentimiento, se ratificarán las autoridades de la mesa.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

2

Conferencia

Sr. Presidente (Guinle). – Queda abierta la conferencia.

Corresponde considerar los proyectos de resolución del señor senador Cafiero y otros señores senadores por el que se rinde homenaje a los deportistas que participaron en los Juegos Olímpicos Atenas 2004 y Paralímpicos Atenas 2004.

Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictámenes los textos de los proyectos leídos por Secretaría.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda cerrada la conferencia.

3

Votación

Sr. Presidente (Guinle). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobadas las resoluciones. Se procederá en consecuencia.

73

DESTINO DE LOS EXPEDIENTES S-2.344/04, S-2.560/04 Y S-2.557/04

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: solicito el giro a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico de dos proyectos vinculados a régimen penal juvenil.

Se trata de los expedientes S.-2.344/04, que contiene un proyecto de la señora senadora Müller y el S.-2.560/04, que contiene un proyecto de la señora senadora Perceval. Ambas iniciativas fueron giradas a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, comisión en la cual se están tratando otros cuatro proyectos en combinación con la de Seguridad Interior y Narcotráfico.

Por otra parte, quiero insistir en una modificación de giro del expediente S.-2.557/04, que contiene un proyecto de la señora senadora Conti por el que se plantea una modificación a la ley de estupefacientes en lo que hace a la despenalización de la tenencia de drogas para consumo.

Entiendo que la comisión cabecera debería ser la Seguridad Interior y Narcotráfico por cuanto es una despenalización, y no la de Salud y Deporte, tal como ha quedado.

Sr. Presidente (Guinle). – Si hay acuerdo, se va a votar la propuesta de la señora senadora Escudero.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Queda aprobado.

74

DECLARACIONES DEL EX PRESIDENTE ALFONSIN

Sr. Saadi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Saadi.

Sr. Saadi. – Señor presidente: pido que se reserve un tema que es fundamental para las instituciones y para la democracia.

Me refiero a las declaraciones de un ex presidente de la República, el doctor Raúl Alfonsín, pronunciadas en el día de ayer, que son muy fuertes y que aluden a un golpe de Estado que habría de realizarse en marzo del año entrante.

Quiero plantear, y así está expresado en el proyecto, nuestro más firme apoyo a las instituciones de la democracia, al presidente de la Nación y la necesidad de que el ex presidente Alfonsín haga llegar, por el medio que resuelva la Presidencia, si es que se aprueba el proyecto, la información con la que él cuenta, porque indudablemente es una expresión muy grave la que ha planteado.

Hoy escuchaba las declaraciones del presidente de la Unión Cívica Radical, Angel Rozas, por las que expresaba que no compartía los dichos del ex presidente Alfonsín. De modo que

dejo en consideración del cuerpo el tratamiento de este proyecto.

Sr. Presidente (Guinle). – Hay una consideración de tratamiento sobre tablas...

Sr. Losada. – Señor presidente...

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Proponemos que esto sea pasado a comisión y que haya dictamen para tratarlo.

No vamos a tratarlo sobre tablas; no estaba acordado. Nos parece que estas cuestiones hay que plantearlas previamente al plan de labor. Es la primera información que tenemos, esto es, desde el punto de vista técnico e institucional. Pero además teníamos previsto una serie de tratamientos sobre tablas de algunos proyectos que no sé si han sido considerados o no, o si se van a tratar, como se había conversado.

Sr. Presidente (Guinle). – Han sido votados, señor senador, y como usted dice, este tema no ha sido acordado en la reunión de labor parlamentaria.

Sr. Losada. – Nosotros no rehuimos su consideración, queremos que se trate en comisión, pero de ninguna manera que se haga un tratamiento sobre tablas.

Sra. Conti. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. – Considero que más allá de que no ha sido tratado en la reunión de labor parlamentaria, me parece que es absurdo. Es absurdo que cuando un líder de la democracia expresa públicamente una visión que tiene que ver con el análisis político, este cuerpo le pida pruebas de algo. Yo, por lo menos, no necesito ninguna prueba respecto de una apreciación que me resulta valedera y que viene de boca del doctor Alfonsín. Así que no es sólo por una cuestión formal de que sobre tablas no me parece que haya que tratar esto, sino por una cuestión de fondo y de respeto a quien fue presidente de los argentinos y tuvo la suficiente visión de estadista como para no tener que dar pruebas respecto de teorías de neto corte político que él está expresando con todo su derecho a la opinión pública.

Sr. Presidente (Guinle). – Señora senadora: el tema no está en debate.

Como no hay más temas que tratar, se levanta la sesión.

–Son las 17 y 53.

RUBÉN A. MARINO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

75

ASUNTOS ENTRADOS

I

Buenos Aires, 26 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para promover a funcionario de la categoría "C" ministro plenipotenciario de segunda clase, en los términos de los artículos 18 inciso *f*) y 37 inciso *e*) de la ley 20.957, al actual funcionario de la categoría "D" consejero de embajada y cónsul general don José María Silenzi de Stagni (M.I. 4.315.979). Se acompaña curriculum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.119

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Rafael A. Bielsa.

CURRICULUM VITAE

Información personal

Nombre y apellido: José María Silenzi de Stagni.
Documento: DNI 4.315.979.

Lugar y fecha de nacimiento: Buenos Aires, 1-2-1940.

Estado civil: casado.

Datos familiares: 6 hijos.

Estudios cursados

Lycée Jaccard, Lausana, Suiza (bachillerato);
UBA, Facultad de Filosofía (tercer año incompleto).

Idiomas

Francés: habla, lee y escribe c/redacción propia.

Portugués: idem.

Inglés: idem.

Italiano: idem.

Promociones y desempeño de funciones

Ingreso al ISEN: diciembre de 1966

Egreso: diciembre de 1968; categoría agregado y vicecónsul.

Promociones:

1970: secretario de tercera.

1976: secretario de segunda.

1986: secretario de primera.

1988: consejero.

Desempeño de funciones:

1969: Dirección África y Cercano Oriente.

1970-1976: Consulado en Santos-cónsul.

1977: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

1978: Embajada en Marruecos.

1979: Embajada en Grecia.

1980-1983: Consulado General en La Paz.

1984: Subsecretaría de Relaciones Económicas.

1984-1987: Embajada en Guyana.

1988-1990: Consulado General en San Pablo - Cónsul General Adjunto.

1990-1992: Dirección América del Sur (delegado ante la Comisión de la Cuenca del Plata)

1992-1995: Consulado en Cochabamba.

1995-1997: Consulado en Bahía (apertura).

1997-1998: Dirección Nacional de Ceremonial.

1999: Embajada en Turquía.

Publicaciones

A morte de Um Djin, novela, Ed. Iluminuras, Sao Paulo, 1989.

Colaborador en *Crítica Literaria* del diario "O Estado de Sao Paulo" - "Caderno 2°": 1988-1989

Observaciones:

Dado que desde el exterior no existe el acceso al legajo personal, pueden registrarse discrepancias en cuanto a las fechas exactas en el apartado "Desempeño de funciones".

José María Silenzi de Stagni.

—A la Comisión de Acuerdos.

II

Buenos Aires, 26 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para promover a funcionario de la categoría "C" ministro plenipotenciario de segunda clase, en los términos de los artículos 18 inciso *f*) y 37 inciso *e*) de la ley 20.957, al actual funcionario de la categoría "D" consejero de embajada y cónsul general doña María Margarita Peco (M.I. 4.921.051). Se acompaña curriculum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.120.

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Rafael A. Bielsa.

CURRICULUM VITAE

Nombre: María Margarita Peco.
 Fecha de nacimiento : 7-1-44.
 Lugar: Buenos Aires.
 Titulos universitarios:
 Licenciada en psicología UBA (1968).
 Magister en Ciencias Políticas Universidad de Hamburgo. RFA (1986).
 Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
 1971-1972 Asesor de 2ª Departamento de América del Sur.
 1974: Egreso del ISEN, vicecónsul.
 1976: Secretario de 3ª División Tratados.
 1977: Departamento de Europa occidental.
 1977-1978: Embajada de la República en Nicaragua a cargo de la sección consular.
 Embajada de la República en Ecuador, a cargo de la sección consular.
 1978: Secretario de 2ª Participación en la Conferencia de la Mujer.
 CEPAL Quito.
 1980-1982: Departamento de Africa y Cercano Oriente.
 Dirección General de la Mujer - Organismos Internacionales.
 1982: Secretario de Primera.
 1982-1987 Consulado General de la República en Hamburgo.
 Reemplazos en los Consulados de Dusseldorf, Franckfurt y Munich.
 1986: Consejero de Embajada.
 1987-1989: Embajada de la República en Bonn. Consejero Cultural.
 1987: Organización del stand argentino en la Feria del Libro de Franckfurt.
 1988: Curso sobre temas económicos para agregados culturales acreditados en Bonn (DAAD) (Instituto para el intercambio con Centos Extranjeros). Berlín.
 1989-1990: Dirección Nacional de Ceremonial.
 1990-1992: Dirección de Europa occidental a cargo del de Alemania y Austria.
 Participación en congresos, relativos a la problemática del medio ambiente.
 1991: Condecoración de la RFA., Verdinstkreuz (Orden al Mérito).
 1992-1994: Embajada en Tel Aviv, a cargo de la sección consular.
 1994-1995: Secretaría de Culto.
 Dirección General de la Mujer.
 Miembro del Congreso de la conferencia preparatoria sobre la Mujer a realizarse en Beigín en la Ciudad de Mar del Plata-agosto.

1995-1996: Departamento Drogas (UNDRO).
 1997-1999: Dirección de Museo, Biblioteca y Archivo.

2000-2001: Dirección de Africa y Medio Oriente. (DANMO)

Otras actividades

1964-1965: Estudios de alemán y psicología en la Universidad de Viena.

1966: Supervisión de la traducción al alemán de *Sobre Héroes y Tumbas* de Ernesto Sabato.

1968-1972: Profesora de alemán.

1968-1971: Profesora adjunta, Historia de la Psicología (UMSA).

1970-1972: Profesora adjunta de psicología social. (USAL).

1970-1972: Profesora adjunta. Psicología de la di-rección. (UADE).

1969-1972: Participación en distintos congresos sobre psicología, Montevideo Mar del Plata, Cata-marca etcétera.

Idiomas

Alemán, inglés, francés, italiano, estudios de hebreo y árabe.

Publicaciones:

Pensamiento y lenguaje OPFYL (UBA).

Falsas percepciones en los conflictos de orden internacional: ej: *La guerra de las Malvinas* (Tesis de graduación, Universidad de Hamburgo) (alemán).

—A la Comisión de Acuerdos.

III

Buenos Aires, 26 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para promover a funcionario de la categoría "C" ministro plenipotenciario de segunda clase, en los términos de los artículos 18 inciso f) y 37 inciso e) de la ley 20.957, al actual funcionario de la categoría "D" consejero de embajada y cónsul general don Nicolás Enrique Ledesma (M.I. 7.971.110). Se acompaña curriculum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.121

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Rafael A. Bielsa.

CURRICULUM VITAE

Información personal

Nombre y Apellido: Nicolás Enrique Rosendo Ledesma.

Documento: DNI 7.971.110.
Lugar y fecha de nacimiento: La Rioja, 20-7-42.
Estado civil: Casado.

Datos familiares

Esposa: Graciela Dolores Vega.
Hijos: seis.

Estudios cursados

Título: Licenciado en ciencias sociales, políticas y diplomacia, Universidad Católica de Córdoba, 1967.

Idiomas

Inglés (avanzado)
Francés (medio)

Actividad profesional y/o laboral

Administración pública:
–Escuela Superior de Comercio “J.L.de Cabrera”, Córdoba. Administrativo, 1959-61.
–Municipalidad de Córdoba, Dirección de Organización y Métodos. Analista, 1965-68.

Actividad privada: Promoción y ventas de servicios en áreas de salud, turismo y capacitación. Gerente, 1980-83.

Promociones y desempeño de funciones en Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Instituto del Servicio Exterior:
Ingreso: 31-12-1968.
Egreso: 16-12-1970.
Categoría: agregado y vicecónsul.

Promociones:

1971: Secretario de embajada y cónsul de tercera clase.

1975: Secretario de embajada y cónsul de segunda clase.

1978: Secretario de embajada y cónsul de primera clase.

1984: Consejero de embajada y cónsul general.

Desempeño de funciones:

1970-72: Dirección General de Antártida y Malvinas, a/c. Departamento Antártida.

1972-74: Consulado de la República en Wellington, cónsul.

1974-78: Embajada de la República en Nueva Zelanda, Enc.de Negocios a.i. (1974-77).

1978- 79: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

1985-86: Dirección de Africa y Cercano Oriente.

1986-89: Consulado General de la República en Santiago, cónsul general adjunto.

1989-91: Consulado general de la República en Valparaíso, cónsul general adjunto.

1991-94: Dirección de Asuntos Institucionales.

1994: Embajada de la República en la India, a/c secciones comercial y consular.

Otras designaciones:

1972: Séptima Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Wellington, Nueva Zelanda. Secretario delegación.

Actividades académicas

1965: Seminario sobre Comunicaciones de Masa, Secretaría Nacional de Comunicaciones, La Rioja. Presentación de trabajo.

1974: Seminario sobre Población, Universidad de Wellington, Nueva Zelanda. Expositor.

–A la Comisión de Acuerdos.

IV

Buenos Aires, 26 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para promover a funcionario de la categoría “C” ministro plenipotenciario de segunda clase, en los términos de los artículos 18, inciso *f*), y 37 inciso *e*) de la ley 20.957, al actual funcionario de la categoría “D” consejero de embajada y cónsul general doña Silvia Ovejero (M.I. 1.825.740). Se acompaña currículum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.122

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Rafael A. Bielsa.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
07/01/04 19:03:18

Consejero Ovejero, Silvia

Categoría Consejero

Por Resolución Ministerial número 1575 de fecha 22/12/1987, se designó al funcionario con categoría Consejero (Agrupamiento Funcional Diplomáticos) a partir del 22/12/1987

Destino Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi

Por Resolución número 1866 de fecha 11/06/2001 se destinó al funcionario en Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi a partir del 22/12/2000

Legajo: 91262

Situación de Revista: Activo

Datos Personales

Fecha y Lugar de Nacimiento: 10/03/1943 - Republica Argentina
Nacionalidad: Argentino
Tipo y Nro. de Documento: DNI 1825740
Cédula de Identidad: 3330179 - Expedida por: Policia Federal
Estado Civil: Viudo - Fecha de Registro: 19/10/1990
Cuil: 27018257403
Fecha de Ingreso: 01/03/1974

Estudios Cursados

Título: ESCRIBANO
Institución: UBA
Ciudad de la Institución:
Duración: 2
Fecha de Egreso: 31/12/1966

Título: ABOGADO
Institución: UBA
Ciudad de la Institución:
Duración: 5
Fecha de Egreso: 31/12/1968

Título: DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL

Institución: UBA
 Ciudad de la Institución: -
 Duración: 1
 Fecha de Egreso: 31/12/1988

Familiares

Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento	Lugar de Nacimiento	Tipo de Documento	Número
Lafuente, David Aniceto	Hijo	05/11/1970	Republica Argentina	DNI	26136997

Domicilio

Juncal 1221 Piso 5 Depto C
 Localidad: Capital Federal
 Código Postal: 1207
 Teléfono: 4812-4206
 País: REPUBLICA ARGENTINA
 Comunicado el: 22/12/2000

Historia de Cargos y Destinos

Cargo desde	Cargo hasta	Cargo	Destino desde	Destino hasta	Destino
01/03/1974	30/12/1975	Agregado y Vice Consul	01/03/1974	01/12/1974	Adscripto a Dir Gral Personal
			02/12/1974	30/12/1975	Dir Afr Norte y Medio Oriente
31/12/1975	30/12/1978	Secretario de 3ra.	31/12/1975	22/12/1977	Dir Afr Norte y Medio Oriente
			23/12/1977	18/09/1978	Austria, Emb.
			19/09/1978	07/11/1978	Al ministerio
			08/11/1978	02/03/1980	Dir Gral Personal
31/12/1978	30/12/1981	Secretario de 2da.	08/11/1978	02/03/1980	Dir Gral Personal
			03/03/1980	02/10/1980	Sec.Relaciones Exteriores
			03/10/1980	22/12/1982	Uruguay, Emb.
31/12/1981	21/12/1987	Secretario de 1ra.	03/10/1980	22/12/1982	Uruguay, Emb.

		23/12/1982	29/03/1983	Montevideo, Cons Gral
		30/03/1983	21/10/1986	Santiago, Cons Gral
		22/10/1986	05/01/1987	Al ministerio
		06/01/1987	14/05/1987	Sec Asuntos Especiales
		15/05/1987	27/12/1988	Dir Gral Coop Internacional
22/12/1987	Consejero	15/05/1987	27/12/1988	Dir Gral Coop Internacional
		28/12/1988	01/08/1993	Puerto Rico, Cons Gral
		02/08/1993	15/01/1995	Colombia, Emb.
		16/01/1995	30/03/1995	Al ministerio
		31/03/1995	29/02/1996	Subs Cooperacion Internacional
		01/03/1996	01/07/1998	Consejo Sup de Embajadores
		02/07/1998	14/10/1998	Dir Gral de Rec Humanos y Serv
		15/10/1998	21/08/2000	Rumania, Emb.
		22/08/2000	21/12/2000	Al ministerio
		22/12/2000		Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi

Promociones

Desde	Hasta	Cargo	Acto Administrativo	Fecha del acto adm
01/03/1974	30/12/1975	Agregado y Vice Consul	Resolucion Ministerial 281	28/02/1974
31/12/1975	30/12/1978	Secretario de 3ra.	Resolucion Ministerial 71	29/01/1976
31/12/1978	30/12/1981	Secretario de 2da.	Resolucion Ministerial 377	29/12/1978
31/12/1981	21/12/1987	Secretario de 1ra.	Resolucion Ministerial 1114	09/12/1981
22/12/1987		Consejero	Resolucion Ministerial 1575	22/12/1987

Historia de Destinos

Desde	Hasta	Destino	Acto Administrativo	Fecha acto adm
01/03/1974	01/12/1974	Adscripto a Dir Gral Personal		
02/12/1974	30/12/1975	Dir Afr Norte y Medio Oriente	254	02/12/1974
31/12/1975	22/12/1977	Dir Afr Norte y Medio Oriente	Resolucion Ministerial 195	17/02/1976
23/12/1977	18/09/1978	Austria, Emb.	Resolucion Ministerial 1416	23/12/1977
19/09/1978	07/11/1978	Al ministerio	Resolucion Ministerial 1543	19/09/1978
08/11/1978	02/03/1980	Dir Gral Personal	Resolucion Ministerial 56	13/11/1978
03/03/1980	02/10/1980	Sec.Relaciones Exteriores	Resolucion Ministerial 46	03/03/1980
03/10/1980	22/12/1982	Uruguay, Emb.	Resolucion Ministerial 1328	03/10/1980
23/12/1982	29/03/1983	Montevideo, Cons Gral	Resolucion Ministerial 702	23/12/1982
30/03/1983	21/10/1986	Santiago, Cons Gral	Resolucion Ministerial 408	30/03/1983
22/10/1986	05/01/1987	Al ministerio	Resolucion Ministerial 1130	22/10/1986
06/01/1987	14/05/1987	Sec Asuntos Especiales	Resolucion Ministerial 1434	22/12/1986
15/05/1987	27/12/1988	Dir Gral Coop Internacional	Resolucion Ministerial 520	15/05/1987
28/12/1988	01/08/1993	Puerto Rico, Cons Gral	Resolucion Ministerial 1387	28/12/1988
02/08/1993	15/01/1995	Colombia, Emb.	Resolucion Ministerial 1975	02/08/1993
16/01/1995	30/03/1995	Al ministerio	Resolucion Ministerial 1684	01/06/1994
31/03/1995	29/02/1996	Subs Cooperacion Internacional	Resolucion Ministerial 654	31/03/1995
01/03/1996	01/07/1998	Consejo Sup de Embajadores	cosup 10003/96	29/03/1996

02/07/1998	14/10/1998	Dir Gral de Rec Humanos y Serv	Resolucion 2445	02/07/1998
15/10/1998	21/08/2000	Rumania, Emb.	Resolucion 2965	06/08/1998
22/08/2000	21/12/2000	Al ministerio	Resolucion 2273	22/08/2000
22/12/2000		Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi	Resolucion 1866	11/06/2001

Designaciones

Designaciones Actuales

Designaciones Históricas

- Cable Nro. ERUMA 10519 del 24/11/1998 - Desde el 24/11/1998 hasta el 06/12/1998 A/C. Secc. Economica y Comercial en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10518 del 24/11/1998 - Desde el 24/11/1998 hasta el 06/12/1999 A cargo de Seccion Consular en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10520 del 24/11/1998 - Desde el 24/11/1998 hasta el 06/12/1998 A cargo Departamento Cultural en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10531 del 29/11/1998 - Desde el 29/11/1998 hasta el 06/12/1998 Encarg.de Negocios en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10104 del 24/02/1999 - Desde el 24/02/1999 hasta el 25/03/1999 Encarg.de Negocios en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10124 del 11/03/1999 - Desde el 11/03/1999 hasta el 10/12/1999 A/C. Secc. Economica y Comercial en/ante Rumania, Emb.
- Cable Nro. ERUMA 10249 del 05/05/1999 - Desde el 05/05/1999 hasta el 10/12/1999 A cargo Departamento Cultural en/ante Rumania, Emb.

Desplazamientos

Desplazamientos Actuales

Desplazamientos Históricos

- Puerto Rico, Cons Gral
Desde el 19/03/1992 hasta el 20/04/1992 A cargo consulado
Resolucion Conjunta Nro. CPROC 10010/92 del 24/03/1992

Vacaciones

—A la Comisión de Acuerdsos.

V

Buenos Aires, 26 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para promover a funcionario de la categoría "C" ministro plenipotenciario de segunda clase, en los términos de los artículos 18 inciso *f*) y 37 inciso *e*) de la ley

20.957, al actual funcionario de la categoría "D" consejero de embajada y cónsul general don José Ricardo Grana (M.I. 4.754.585). Se acompaña currículum *vítæ*.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.123

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Rafael A. Bielsa.

Consejero Grana, Jose Ricardo

Categoría Consejero

Por Resolución Ministerial número 1575 de fecha 22/12/1987, se designó al funcionario con categoría Consejero (Agrupamiento Funcional Diplomáticos) a partir del 22/12/1987

Destino Gabinete

Por Resolución número 857 de fecha 28/04/2003 se destinó al funcionario en Gabinete a partir del 28/04/2003

Legajo: 91279

Situación de Revista: Activo

Datos Personales

Fecha y Lugar de Nacimiento: 11/03/1948 - Republica Argentina
Nacionalidad: Argentino
Tipo y Nro. de Documento: DNI 4754585
Cédula de Identidad: 5856932 - Expedida por: Policia Federal
Estado Civil: Soltero - Fecha de Registro: 11/03/1948
Cuil: 20047545855
Fecha de Ingreso: 01/03/1974

Estudios Cursados

Título: LIC. EN ECONOMIA
Institución: UBA
Ciudad de la Institución: -
Duración: 5
Fecha de Egreso: 31/12/1973

Familiares

Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento	Lugar de Nacimiento	Tipo de Documento	Número
--------	------------	---------------------	---------------------	-------------------	--------

Domicilio

Historia de Cargos y Destinos

Cargo desde	Cargo hasta	Cargo	Destino desde	Destino hasta	Destino
01/03/1974	30/12/1975	Agregado y Vice Consul	01/03/1974	01/12/1974	Adscripto a Dir Gral Personal
			02/12/1974	30/12/1975	Dir America del Sur
31/12/1975	30/12/1978	Secretario de 3ra.	31/12/1975	17/11/1976	Of. D.G.Asuntos Economic Arg.
			18/11/1976	22/12/1977	Liberia, Canci.
			23/12/1977	30/12/1978	Tailandia, Emb.
31/12/1978	30/12/1981	Secretario de 2da.	31/12/1978	30/12/1981	Tailandia, Emb.
31/12/1981	21/12/1987	Secretario de 1ra.	31/12/1981	07/01/1982	Tailandia, Emb.
			08/01/1982	08/03/1982	Al ministerio
			09/03/1982	02/06/1985	Sec de Rel Econ Internacionales
			03/06/1985	22/12/1985	Dir Am Centr Caribe y Mexico
			23/12/1985	21/12/1987	Nicaragua, Emb.
			22/12/1987	28/03/1988	Nicaragua, Emb.
			29/03/1988	29/07/1988	Al ministerio
22/12/1987		Consejero	30/07/1988	09/05/1990	Dir Europa Occidental
			10/05/1990	19/09/1990	Dir de Europa
			20/09/1990	26/03/1991	Dir Europa Occidental
			27/03/1991	21/11/1991	Dir Europa Occidental
			22/11/1991	05/01/1993	Dir Mexico Am Central y Caribe

06/01/1993	09/06/1994	Sec de Rel Econ Internacionales
10/06/1994	31/08/1997	Dir de Africa Subsahariana
01/09/1997	06/07/1999	Direccion del Mercosur
17/07/2000	24/08/2000	Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi
25/08/2000	27/04/2003	Dir America del Sur
28/04/2003		Gabinete

Promociones

Desde	Hasta	Cargo	Acto Administrativo	Fecha del acto adm
01/03/1974	30/12/1975	Agregado y Vice Consul	Resolucion Ministerial 281/74	28/02/1974
31/12/1975	30/12/1978	Secretario de 3ra.	Resolucion Ministerial 71	29/01/1976
31/12/1978	30/12/1981	Secretario de 2da.	Resolucion Ministerial 377	29/12/1978
31/12/1981	21/12/1987	Secretario de 1ra.	Resolucion Ministerial 1114	09/12/1981
22/12/1987		Consejero	Resolucion Ministerial 1575	22/12/1987

Historia de Destinos

Desde	Hasta	Destino	Acto Administrativo	Fecha acto adm
01/03/1974	01/12/1974	Adscripto a Dir Gral Personal		
02/12/1974	30/12/1975	Dir America del Sur	248	01/12/1974
31/12/1975	17/11/1976	Of. D.G.Asuntos Economic Arg.	Resolucion Ministerial 195	17/02/1976
18/11/1976	22/12/1977	Liberia, Canci.	Resolucion Ministerial 1290	18/11/1976
23/12/1977	30/12/1978	Tailandia, Emb.	Resolucion Ministerial 1415	23/12/1977
31/12/1978	30/12/1981	Tailandia, Emb.	Resolucion Ministerial 1415	23/12/1977

31/12/1981	07/01/1982	Tailandia, Emb.	Resolucion Ministerial 1415	23/12/1977
08/01/1982	08/03/1982	Al ministerio	Resolucion Ministerial 13	08/01/1982
09/03/1982	02/06/1985	Sec de Rel Econ Internacionales	Resolucion Ministerial 257	03/03/1982
03/06/1985	22/12/1985	Dir Am Centr Caribe y Mexico	Resolucion Ministerial 490	03/06/1985
23/12/1985	21/12/1987	Nicaragua, Emb.	Resolucion Ministerial 1126	23/12/1985
22/12/1987	28/03/1988	Nicaragua, Emb.	Resolucion Ministerial 1126	23/12/1985
29/03/1988	29/07/1988	Al ministerio	Resolucion Ministerial 259	29/03/1988
30/07/1988	09/05/1990	Dir Europa Occidental	Resolucion Ministerial 671	06/07/1988
10/05/1990	19/09/1990	Dir de Europa	Resolucion Ministerial 652	10/05/1990
20/09/1990	26/03/1991	Dir Europa Occidental	S/N	19/09/1990
27/03/1991	21/11/1991	Dir Europa Occidental	Resolucion Ministerial 205	27/03/1991
22/11/1991	05/01/1993	Dir Mexico Am Central y Caribe	Resolucion Ministerial 1683	22/11/1991
06/01/1993	09/06/1994	Sec de Rel Econ Internacionales	Resolucion Ministerial 19	06/01/1993
10/06/1994	31/08/1997	Dir de Africa Subsahariana	Resolucion Ministerial 1765	10/06/1994
01/09/1997	06/07/1999	Direccion del Mercosur	Resolucion 3477	22/09/1998
17/07/2000	24/08/2000	Adsc Dir Gral Rec Humanos y Organi	Resolucion 1893	17/07/2000
25/08/2000	27/04/2003	Dir America del Sur	Resolucion 2380	25/08/2000
28/04/2003		Gabinete	Resolucion 857	28/04/2003

Designaciones

Designaciones Actuales

Designaciones Históricas

Desplazamientos

Desplazamientos Actuales

Desplazamientos Históricos

- Nicaragua, Emb.
Desde el 09/07/1992 hasta el 09/07/1992 Encargaduria de negocios
Resolucion Ministerial Nro. 1082 del 29/06/1992
- Nicaragua, Emb.
Desde el 13/07/1992 hasta el 13/07/1992 Encargaduria de negocios
Cable Nro. ENICA 10262/92 del 13/07/1992
- Pcias Argentinas
Desde el 13/10/1995 hasta el 18/10/1995 Desplazamiento
Resolucion Ministerial Nro. SREAL 1087 del 10/10/1995
- Montevideo, Cons Gral
Desde el 09/09/1997 hasta el 10/09/1997 Desplazamiento
Resolucion Nro. 2676 del 08/09/1997
- Montevideo, Cons Gral
Desde el 17/11/1997 hasta el 20/11/1997 Desplazamiento
Resolucion Nro. 3181 del 30/10/1997
- Brasil, Emb.
Desde el 04/05/1998 hasta el 07/05/1998 Desplazamiento
Resolucion Nro. 1588 del 07/05/1998
- Montevideo, Cons Gral
Desde el 26/05/1998 hasta el 28/05/1998 Desplazamiento
Resolucion Nro. 1611 del 07/05/1998
- Brasil, Emb.
Desde el 09/09/1998 hasta el 11/09/1998 Desplazamiento
Resolucion Nro. 3359 del 07/09/1998
- Pcias Argentinas
Desde el 09/10/1998 hasta el 09/10/1998 Desplazamiento
Resolucion Nro. 3671 del 02/10/1998
- Pcias Argentinas
Desde el 13/10/1998 hasta el 15/10/1998 Desplazamiento
Resolucion Nro. 3672 del 02/10/1998

Vacaciones

–A la Comisión de Acuerdsos.

VI

Buenos Aires, 31 de agosto de 2004.

Al Honorable Senado de La Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el retiro del mensaje 669 de fecha 31 de mayo de 2004 por el cual se solicita acuerdo para la designación en los términos del artículo 99, inciso 4), de la Constitución Nacional del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal, doctor Daniel Eduardo Rafecas (DNI 18.206.915).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.130

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Horacio D. Rosatti.

VII

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitir copia autenticada del decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el doctor don Adolfo Roberto Vázquez (DNI 4.268.357) al cargo de juez de La Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.143

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Horacio D. Rosatti. – Alberto A. Fernández.

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el doctor don Adolfo Roberto Vázquez ha presentado su renuncia al cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su aceptación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Adolfo Roberto Vázquez (DNI 4.268.357) al cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1.142

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Horacio D. Rosatti.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

VIII

La Jefatura de Gabinete remite copia de mensajes ingresados por la Honorable Cámara de Diputados: N° 1.065/04 y decreto 1.064, implementando obras de infraestructura vial con los recursos del fideicomiso creado por el decreto 976/01 (P.E.-467/04). (*Al archivo.*)

–N° 1.068/04 y decreto 1.066/04, modificando la Ley de Ministerios a fin de transferir los cometidos concernientes a la seguridad interior a la órbita del Ministerio del Interior (P.E.-468/04). (*Al archivo.*)

–N° 1.075/04 y proyecto de ley, estableciendo el Régimen Nacional de Servicios Públicos (P.E.-469/04). (*Al archivo.*)

–N° 1.125/04 y decreto 1.124, aprobando el Presupuesto de Gastos y Plan de Acción para el Ejercicio 2004 correspondiente al Banco de la Nación Argentina (P.E.-488/04). (*Al archivo.*)

Remite informes sobre: financiamiento de obras para Corrientes en el marco del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (P.E.-470/04). (*A sus antecedentes.*)

–Patronato de liberados (P.E.-471/04). (*A sus antecedentes.*)

–Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 24.050 –Competencia en Materia Penal– y en la ley 24.660 –Ejecución de la pena privativa de la libertad–, respecto a la reinserción social de los condenados (P.E.-472/04). (*A sus antecedentes.*)

–Cumplimiento de la ley 25.260 sobre funcionamiento de las Cámaras Federales (P.E.-473/04). (*A sus antecedentes.*)

–Desaparición de explosivos de la planta de Fabricaciones Militares de Azul, Buenos Aires (P.E.-474/04). (*A sus antecedentes.*)

–Posible atentado terrorista en Argentina (P.E.-475/04). (*A sus antecedentes.*)

–Grupo de trabajo sobre la detención arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (P.E.-476/04). (*A sus antecedentes.*)

–Tratamiento de residuos hospitalarios (P.E.-477/04). (*A sus antecedentes.*)

–Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Conservación del Suelo (P.E.-478/04). (*A sus antecedentes.*)

–Remisión de fondos al Hospital Perrando Castellar, de Resistencia, Chaco (P.E.-479/04). (*A sus antecedentes.*)

–Publicación del informe anual sobre la situación ambiental (P.E.-480/04). (*A sus antecedentes.*)

–Lucha contra el sida en América (P.E.-481/04). (*A sus antecedentes.*)

–Coinfección del HIV-tuberculosis (P.E.-482/04). (*A sus antecedentes.*)

–Plan Nacional de Manejo del Fuego (P.E.-483/04). (*A sus antecedentes.*)

–Adhesión al Día Mundial de la Alimentación (P.E.-484/04). (*A sus antecedentes.*)

–Implementación de las recomendaciones referidas a los humedales alto andinos como ecosistemas estratégicos (P.E.-485/04). (*A sus antecedentes.*)

–Declarar de interés nacional el Programa Social de Bosques (Prosobo) (P.E.-486/04). (*A sus antecedentes.*)

–Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas (P.E.-487/04). (*A sus antecedentes.*)

–Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (P.E.-489/04). (*A sus antecedentes.*)

–Incorporación de un representante en el Consejo Asesor del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (P.E.-490/04). (*A sus antecedentes.*)

–Llamado a licitación por parte de Lotería Nacional para el servicio integral de captura de apuestas en línea (P.E.-491/04). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Nacional de Nutrición y Alimentación respecto de la asignación presupuestaria (P.E.-492/04). (*A sus antecedentes.*)

–Incidencia de la desnutrición en la tercera edad (P.E.-493/04). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Nacional Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), que se implementa en Concordia, Entre Ríos (P.E.-494/04). (*A sus antecedentes.*)

IX

La Honorable Cámara de Diputados comunica: resolución designando a los diputados Falú, Damiani y Nilda Garré, para integrar la Comisión Acusadora por el Juicio Político al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Adolfo Roberto Vázquez (C.D.-44/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

Resoluciones conjuntas: acerca de la imposibilidad para expedirse respecto a la Cuenta General 2001 (S.-1.532/04). (*A sus antecedentes.*)

–Cumplimiento de las políticas de salud (O.V.-196 y 206/03). (*A sus antecedentes.*)

–Control interno en el ámbito de la Defensoría General de la Nación (O.V.-377/02). (*A sus antecedentes.*)

–Proyecto Gestión de la Contaminación. (O.V.-476/02). (*A sus antecedentes.*)

–Obligaciones emergentes de la concesión del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de Servicios Ferroportuarios (O.V.-385/02). (*A sus antecedentes.*)

–Proyecto Rutas Nacionales a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (O.V.-471/02). (*A sus antecedentes.*)

–Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad (O.V.-468 y 484/02). (*A sus antecedentes.*)

–Comisión Fiscalizadora Río Turbio (O.V.-430 y 453/02). (*A sus antecedentes.*)

–Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer (O.V.-9/02). (*A sus antecedentes.*)

–Comisión Nacional de Regulación del Transporte (O.V.D.-167/00; O.V.-511, 606/01; 206 y 263/02; O.V.-949/02; O.V.-203, 210 y 397/03). (*A sus antecedentes.*)

X

La señora senadora Mastandrea solicita incorporar documentación al proyecto que declara de interés el VII Encuentro de la Zona de Integración Centro y Oeste de América del Sur (S.-2.677/04). (*A sus antecedentes.*)

La señora senadora Escudero solicita la rectificación del artículo 8º del proyecto sobre vuelos sanitarios (S.-2.694/04). (*A sus antecedentes.*)

Los siguientes senadores solicitan incorporar su firma: la señora senadora Sapag al proyecto de ley de la senadora Müller por el que se declara de interés nacional el Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (S.-2.102/03). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Perceval al proyecto de ley del senador Giustiniani por el que se establece el marco regulatorio general de servicios públicos (S.-2.533/04). (*A sus antecedentes.*)

XI

El Concejo Municipal de Reconquista, Santa Fe, y otros solicitan la sanción del proyecto modificatorio del artículo 39 de la ley 19.798, acerca del uso diferencial del espacio aéreo (O.V.-374/04). (*A sus antecedentes.*)

La Auditoría General de la Nación comunica resoluciones aprobando informes: 95/04, sobre los estados financieros del Programa de Fortalecimiento Institucional y de Apoyo al Entorno Productivo Regional de las Provincias de Menor Desarrollo Relativo (O.V.-375/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Nº 96/04, sobre los estados financieros del Convenio de Préstamo Nº 1.059/OC-AR Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo (O.V.-376/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Nº 97/04, estados financieros del Proyecto de Gestión de la Contaminación (O.V.-377/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Nº 98/04, estados financieros del Proyecto PNUD Nº ARG 99/025 Gestión Ambiental (O.V.-378/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

–Nº 99/04, de auditoría y el memorándum de control interno contable sobre la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (O.V.-379/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

El Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 1: en la causa “Lupetti, Salvador y otros s/contrabando y asociación ilícita”, comunica resolución a los fines del artículo 17 de la ley 24.946 (O.V.-380/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

XII

DEFENSA NACIONAL:

En el mensaje 1.036/04 y proyecto de ley por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales para la participación de ejercitaciones combinadas (P.E.-389/04). (*Al orden del día.*)

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Guinle por el que se solicita la realización de estudios sobre la calidad de las aguas de la Laguna del Niaco, en Comodoro Rivadavia, Chubut (S.-2.183/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Curletti por el que se solicita se garantice la vigencia de la ley 13.273 (S.-2.157/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Sapag por el que se solicitan informes acerca de la Décima Sesión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (S.-2.279/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Sapag por el que se declara de interés parlamentario la Décima Sesión de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires del 6 al 17 de diciembre (S.-2.281/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes acerca de la protección de las aves migratorias en la provincia de Tierra del Fuego (S.-1.892/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración del señor senador Jeneffes por el que se manifiesta beneplácito por el 25º aniversario del Parque Nacional Calilegua, provincia de Jujuy (S.-2.191/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación de los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se solicitan informes sobre el Parque Nacional Campo de los Alisios, provincia de Tucumán (S.-1.982/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Sapag y otros por el que se solicitan informes acerca de las medidas a implementar ante la expansión de la frontera agrícola (S.-1.885/04). (*Al orden del día.*)

TURISMO:

En el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se solicita la adopción de medidas tendientes a facilitar el turismo estudiantil en la península Valdés (S.-1.584/04). (*Al orden del día.*)

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Urquía por el que se rinde homenaje al doctor René Favaloro (S.-2.109/04). (*Al orden del día.*)

–De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicita la restauración de la Casa del Puente, emplazada en Mar del Plata (S.-2.085/04). (*Al orden del día.*)

–De declaración de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés la VIII Bienal Latinoamericana Condorhuasi de Cerámica Artística y Artesanal (S.-1.934/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Falcó por el que se expresa reconocimiento a la figura de Hipólito Yrigoyen al cumplirse 152º aniversario de su natalicio (S.-1.907/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Capitanich por el que se declara de interés al “Encuentro Nacional de Poetas Doctor Juan Mauricio Chaqueres”. (S.-1.054/04). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Giustiniani y Bussi por el que se declara de interés legislativo la recuperación patrimonial de la Biblioteca “Constancio Vigil”, de la ciudad de Rosario. (S.-869/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Conti por el que se declara pesar por el fallecimiento de Abraham Felperín (S.-745/04). (*Al orden del día.*)

–De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a investigadores del Programa de Lactología Industrial de la Facultad del Litoral (S. 729/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Bar por el que se expresa satisfacción por la participación de la Biblioteca del Congreso en un evento internacional (S.-706/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Giri y otros por el que se manifiesta beneplácito por el lanzamiento de la campaña “Leer agranda el alma” (S.-684/04). (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Prades por el que se expresa pesar por la muerte del ingeniero Héctor Mario Martinelli, impulsor de las energías alternativas. (S. 599/04) (*Al orden del día.*)

–Del señor senador Salvatori por el que se rinde homenaje al Regimiento de Granaderos a Caballo “General San Martín” (S.-441/04). (*Al orden del día.*)

–De la señora senadora Escudero por el que se reconoce la labor científica de la mujer en la entrega de los premios L'Oreal UNESCO (S.-437/04). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Saadi, Curretti y otros por los que se expresa beneplácito por la obtención de la beca L'Oreal UNESCO por parte de la doctora María Guichon (S.-428 y 585/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Escudero por el que se declara pesar por la muerte del poeta Joaquín Gianuzzi (S.-58/04). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Daniele por el que se declara beneplácito por el centenario de la creación de las facultades de Agronomía y Veterinaria de la UBA (S.-3.110/03). *(Al orden del día.)*

–De resolución de la señora senadora Bar por el que se declara de interés cultural y educativo el II Congreso Nacional de Sociología y las VI Jornadas de Sociología de la UBA “Para qué la sociología en la Argentina actual” a realizarse del 20 al 23 de octubre de 2004 (S.-2.382/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Urquía por el que se adhiere a la conmemoración del Día del Niño (S.-2.359/04). *(Al orden del día.)*

–De resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se adhiere al Día Internacional de la Juventud a conmemorarse el 12 de agosto (S.-2.169/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración de la señora senadora Castro por el que se adhiere al 451 aniversario de la fundación de Santiago del Estero (S.-1.945/04). *(Al orden del día.)*

De la señora senadora Isidori por el que se declara de interés cultural la obra teatral "La Pasión". (S. 1919/04) *(Al orden del día.)*

Del señor senador Falcó por el que se expresa reconocimiento a la figura del doctor Ricardo Balbín, con motivo del centésimo aniversario de su nacimiento. (S.-1.872/04) *(Al orden del día.)*

Por el que se expresa reconocimiento a la figura de Leandro N. Alem y a su legado histórico. (S. 1869/04) *(Al orden del día.)*

De la señora senadora Arancio de Beller por el que se declara de interés la labor que realiza el Centro Andino para la Educación y la Cultura “Música Esperanza” en Tilcara, Jujuy. (S.-1.615/04) *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Falcó por el que se manifiesta satisfacción por el premio otorgado a INVAP en los Estados Unidos. (S.-1.570/04) *(Al orden del día.)*

–Por el que se expresa satisfacción por la primera promoción de médicos de la Universidad Nacional del Comahue (S.-1.555/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Sapag por el que se declara de interés cultural la trayectoria del grupo vocal Opus Cuatro (S.-1.501/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Curretti por el que se declara de interés cultural el proyecto de creación del

Museo de la Emigración Gallega (S.-1.440/04). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Gallia por el que se declara beneplácito por la inclusión de la carrera de Psicología en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. (S.-1.259/04). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Losada y otros por el que se solicita se asigne un inmueble al Movimiento Argentino de Protección al Animal (MAPA) (S.-2.249/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Sánchez por el que se solicita se concluya con el traspaso de bienes remanentes de Yacyretá al Municipio de Ituzaingó (S.-2.090/04). *(Al orden del día.)*

–De los señores senadores Gallia y Oviedo por el que se solicitan informes acerca de la cobertura de cargos en el Sistema Nacional de Profesión Administrativa (SINAPA) (S.-1.966/04). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Taffarel por el que se solicitan informes acerca del vaciamiento de maquinaria en la Dirección Nacional de Vialidad (S.-1.969/04). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES Y DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

En el proyecto de ley de la señora senadora Avelín y otros por el que se sustituye el inciso *n*) del artículo 23 de la ley 22.351 acerca de las atribuciones del directorio de la Administración de Parques Nacionales (S.-1.975/03). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES:

En el proyecto de resolución de la señora senadora Isidori y otros por el que se solicitan informes acerca del destino del papel desechado en el Senado (S.-3.507/03). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE DERECHOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Conti por el que se solicita se impulse la creación del observatorio Mercosur para los Derechos Humanos (S.-1.176/04). *(Al orden del día.)*

JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el que se crea un juzgado federal de primera instancia en General Pico, La Pampa (C.D.-24/04). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, DE CULTURA, DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora senadora Gallejo y otros por el que se crea el Programa Federal

de Bibliotecas Itinerantes de Préstamo (S.-1.071/04). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los siguientes proyectos: de comunicación del señor senador Jaque por el que se solicita se incluya en el presupuesto 2005 un fondo especial para el encapsamiento de las colas de mineral de uranio en Malargüe, Mendoza (S.-2.548/04). *(Al orden del día.)*

—Por el que se solicita se incorpore en el presupuesto 2005 la repavimentación de la ruta 40 (S.-2.549/04). *(Al orden del día.)*

—Por el que se solicita se incorpore al Presupuesto 2005 la construcción de una doble vía en la ruta nacional 7, Mendoza (S.-2.544/04) *(Al orden del día.)*

—Por el que se solicita se incorpore en el presupuesto 2005 la terminación de obras viales en la ruta 188, Mendoza (S.-2.545/04). *(Al orden del día.)*

—Por el que se solicita se incorpore en el presupuesto 2005 la construcción de cobertizos y repavimentación de la ruta 7, tramo Uspallata Las Cuevas, Mendoza (S.-2.546/04). *(Al orden del día.)*

—Por el que se solicita se incluya en el presupuesto 2005 la construcción de la línea de alta tensión Comahue, Cuyo (S.-2.547/04). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Salvatori y otros por el que se solicitan informes acerca de las nuevas metas presupuestarias para la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera” (S.-2.566/04). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Jaque por el que se solicita se incluyan en el presupuesto 2005 las partidas para las obras de iluminación del acceso sur a la ciudad de Mendoza (S.-2.599/04). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Jenefes por el que se solicita se incluya en el presupuesto 2005 un monto adicional para la Universidad de Jujuy (S.-2.603/04). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, DE CULTURA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En los siguientes proyectos: de comunicación de la señora senadora Lescano por el que se solicitan informes sobre la implementación de un censo denominado “Sistema Nacional de Consumos Culturales” (S.-311/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Mastandrea y otros por el que se solicitan informes acerca de la enseñanza de los principios del cooperativismo y del mutualismo (S.-349/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Avelín por el que se solicitan informes acerca de la propuesta “Canje de Deuda por Educación” formulada ante la UNESCO (S.-564/04). *(Al orden del día.)*

—De declaración del señor senador Giustiniani y otros por el que se declara de interés el Segundo

Certamen Nacional Coral de Música Popular “Venado Tuerto 2004” a realizarse del 8 al 10 de octubre (S.-1.129/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se declara de interés la Fiesta Regional del Inmigrante que se realiza en Concordia, Entre Ríos (S.-1.166/04). *(Al orden del día.)*

—De comunicación del señor senador Gallia por el que se solicitan informes sobre el estado del edificio de la escuela “Otto Krause” (S.-1.315/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre el estado de situación del Proyecto de Transformación del Instituto Técnico Terciario Maldones, de la provincia de Catamarca (S.-1.744/04). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Isidori por el que se declara de interés educativo el VII Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional que se realizará el 9 y 10 de septiembre de 2004 (S.-1.918/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Gallego por el que se declara de interés las III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social y las V Jornadas de Homenaje al doctor Enrique Pichón Riviere a llevarse a cabo del 28 al 31 de octubre de 2004 (S.-1.940/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Bar por el que se declara de interés cultural la exhibición de arte japonés a realizarse en el Palais de Glace del 26 al 31 de octubre de 2004 (S.-1.968/04). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se declara de interés la I Fiesta Integral del Libro a llevarse a cabo del 7 al 17 de octubre en Arequito, Santa Fe (S.-1.985/04). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Giusti por el que se declara de interés cultural la realización del Eisteddfod del Chubut a realizarse en octubre de 2004 (S.-2.025/04). *(Al orden del día.)*

—Del señor senador Rossi por el que se declaran de interés cultural las X Jornadas Internacionales sobre Misiones Jesuíticas a realizarse del 21 al 24 de septiembre de 2004 (S.-2.067/04). *(Al orden del día.)*

—De los señores senadores Pinchetti y Bussi por el que se adhiere a la conmemoración del 250º aniversario de la fundación de la localidad de Monteros, Tucumán, a celebrarse el 28 de agosto de 2004 (S.-2.137/04). *(Al orden del día.)*

—De comunicación de la señora senadora Bar por el que se solicitan informes sobre el estado y condición de preservación de la “Casa del Puente”, obra del arquitecto Amancio Williams, ubicada en Mar del Plata, Buenos Aires (S.-2.153/04). *(Al orden del día.)*

—De declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés el VII Congreso de Edu-

cación a Distancia Cread Mercosur/sul 2004 (S.-2.204/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Perceval por el que se declara de interés cultural la Exposición Retrospectiva de Emilio Pettoruti, que se realizará del 28 de octubre de 2004 al 28 de enero de 2005 (S.-2.214/04). *(Al orden del día.)*

—De la señora senadora Negre de Alonso por el que se rinde homenaje y reconocimiento a todos los abogados al celebrarse el 29 de agosto el Día del Abogado (S.-2.369/04). *((Al orden del día.)*

XIII

El señor Blumberg, Juan Carlos, eleva petitorio por el que se solicita se impulse el tratamiento legislativo de normas sobre seguridad y reforma política (P.-122/04). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

—El señor Goyeneche, Oscar, solicita se desarchivé expediente (P.-123/04). *(A la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo.)*

XIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio del organismo que corresponda, informe sobre lo siguiente:

a) El número total de automotores existentes en el parque automotor de todo el país carente del seguro obligatorio previsto en el artículo 68 de la ley 24.449.

b) Medidas a ser adoptadas en caso de tener como resultado un elevado índice de vehículos infractores de la ley 24.449, artículo 68.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 23 de diciembre de 1994 el Honorable Congreso de la Nación sanciona la ley 24.449 en la que incorpora al ámbito nacional el marco jurídico relativo al régimen de tránsito vehicular correspondiente a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública.

En su artículo 68 expresa que todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar cubierto por seguro, de acuerdo a las condiciones que fije la materia aseguradora, que cubra eventuales daños causados a terceros, transportados o no. La misma ley, en el artículo 40, inciso c), bajo el título de Requisitos para Conducir, establece como condición indispensable para el transportista llevar el comprobante de seguro, para la circulación en la vía pública.

La carencia del seguro obligatorio, o la falta de responsabilidad de las empresas aseguradoras por la pérdida de vigencia de las coberturas en función a las caducidades o cancelaciones de las pólizas inicialmente contratadas, genera una situación calificada como desamparo de las víctimas relacionadas con la circulación vial, lo que resulta la imposibilidad de resarcir los daños causados por los siniestros.

La resolución conjunta emitida el 18 de octubre de 2001 por el Ministerio de Economía, Ministerio de Justicia y Derecho Humanos y Ministerio de Infraestructura y Vivienda manifiesta en sus considerandos que según los datos suministrados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, al 31 de diciembre de 1999 se encontraban registrados ante dicha entidad como número total del parque automotor nacional la cantidad de 9.795.290 unidades, encontrándose de dicha cifra en circulación, conforme a estimaciones de la misma fuente y para el mismo período, alrededor de 6.562.844, siendo durante el período 1999/2000 la cantidad de automotores expuestos a riesgos por contar con cobertura de seguro alrededor de 4.135.161. En el año 2000, el mismo organismo, tiene registrado, al último día de dicho año, una composición para el parque automotor de 10.147.931 rodados, conforme a estimaciones a su cargo, se encontraban activos 6.799.113 unidades, hallándose expuestos a riesgo, es decir, con cobertura de seguro para ese período 4.110.527 unidades.

Una comparación preliminar del parque automotor activo con la cantidad de vehículos a riesgo conforme los contratos de seguros celebrados en los ejercicios 1998/1999 y 1999/2000 según informe de Superintendencia de la Nación, permite concluir que para el primer período expuesto, la carencia de seguro obligatorio alcanzaría aproximadamente los 2.427.683 rodados y para el correspondiente a 1999/2000, en una cifra cercana a los 2.688.587.

Las leyes de tránsito le imponen al estado, la obligación de controlar que los automotores que circulen por la vía pública tengan el seguro obligatorio de responsabilidad civil frente a terceros. Frente a la víctima que sufre un daño en un accidente de tránsito, la carencia del seguro obligatorio por el responsable del accidente para afrontar la indemnización de daños y perjuicios, el Estado es responsable por omisión simple, toda vez que permitió que un automotor circulara sin el seguro obligatorio.

La doctrina estima que el seguro obligatorio de responsabilidad civil debe concluir su evolución transformándose en seguros de accidentes a favor del perjudicado, pero proponen que estos seguros sigan siendo privados, sin que por ello se prescindiera del criterio clásico de la culpa pues ésta se tendrá en cuenta para que la aseguradora pueda o no ejercer su derecho de seguro contra el culpable o

para llegar incluso a privarle de concertar seguros o limitárselos.

El 13 de noviembre de 2003 el diario "Clarín" manifestaba lo siguiente: "Casi la mitad de los automotores que circulan en el país no tienen seguro, lo cual más allá de cuestiones económicas, da severos déficit de control público. El problema tiene dos aspectos. Por una parte, en los últimos años se incrementó el número de conductores sin seguro. Por la otra, también creció la cantidad de compañías aseguradoras que, aunque supuestamente debían cubrir los siniestros, estaban en quiebra al momento de hacer efectivo el pago. La situación genera una enorme desprotección ante los eventuales accidentes y denota el incumplimiento extendido de las normas. En el caso de los conductores, la Ley de Tránsito establece que el seguro de responsabilidad civil es un requisito obligatorio para circular. En cuanto a las compañías de seguro, en los últimos 5 años fueron liquidadas unas 120, afectando por igual a los clientes que efectuaban regularmente los pagos de la póliza y se quedaron sin cobertura, como a las víctimas de accidentes que pretendieron cobrar la indemnización que les correspondía. Es indudable que la situación económica crítica ha llevado al deterioro generalizado de las prestaciones de bienes y servicios y provocado el incumplimiento de muchos contratos. Pero esto no justifica que el Estado no tome los recaudos necesarios para hacer cumplir las obligaciones que marcan las leyes. Respecto a las aseguradoras, controlar con rigor su funcionamiento, para evitar el perjuicio que causa su liquidación. En relación a los automovilistas, se impone un control mucho más severo porque quien no puede contratar una póliza para responder ante terceros no debería conducir. El elevado porcentaje de automotores sin seguro es consecuencia de quiebras de compañías y dificultades económicas. El Estado debe controlar para evitar perjuicios de los accidentados."

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de comunicación.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. — Su adhesión a los actos conmemorativos del Día Internacional de la Paz, que se celebra el 21 de setiembre de cada año, y que fuera instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas para conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo.

2. — La necesidad de observar el Día Internacional de la Paz como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, a fin de construir entre todos un orden internacional diferente, sustentado en la libertad, la democracia y los derechos humanos.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo con la resolución 55/282, la Asamblea General de Naciones Unidas proclama como Día Internacional de la Paz el 21 de setiembre, con el deseo de señalar la importancia mundial de su celebración. Previo a ello y en 1981 la Asamblea General había declarado que el día de apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General "será proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz, y estará dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo y entre ellos" (resolución 36/67).

En un mensaje emitido en conmemoración del día, en setiembre de 1998 el secretario general rogó "a todos los líderes de las naciones en guerra que dejen a un lado sus propias ambiciones y que piensen en su pueblo, que resistan la tentación de buscar la gloria por medio de la conquista y que reconozcan que la capacidad de gobernar pacíficamente, por sí sola, traerá a ellos y a sus pueblos las recompensas que merecen".

La Asamblea General ha declarado asimismo que el Día Internacional de la Paz se observará en adelante como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante todo ese día. Se hace necesario unirnos a ese llamado y como estado miembro hacer cuanto esté a nuestro alcance para consolidar la paz y la seguridad internacionales, colaborando con el sistema de seguridad colectiva adoptado en San Francisco y revalorizar el rol del Consejo de Seguridad sobre el que descansa el futuro inmediato de la paz y seguridad internacionales.

Con el fin de la guerra fría el mundo asistió al final de la destructiva lógica de un juego de suma cero, donde más allá del triunfo de un bloque sobre otro, el presagio de muerte y desvarío tenía alcance universal. Hacia finales del siglo pasado se derrumbó una barrera ideológica que durante decenios fue fuente de desconfianza y hostilidad, arrastrando consigo a los temibles instrumentos de destrucción que eran sus compañeros inseparables.

Contrariando los pronósticos de algunos especialistas y pese al cambio en el escenario mundial, el mundo no ha ingresado en una era de paz, cooperación o democracia. Por el contrario, el fin de

la contienda Este-Oeste ha desatado conflictos que la confrontación principal había mantenido ocultos o latentes. Marginalidad, pobreza, conflictos étnicos y religiosos, armamentismo y confrontación entre países periféricos constituyen una agenda no exhaustiva de los conflictos que debe afrontar el nuevo orden internacional y que conspiran contra el ideal de paz universal de las naciones civilizadas del mundo.

A través de una desenfadada carrera armamentista, erróneamente los países han empeñado casi un siglo de su historia buscando la seguridad. Nada más equivocado, pues la verdadera seguridad reposa en el desarrollo, no en las armas. Y este fue oportunamente el concepto central que transmitiera el secretario general de Naciones Unidas en el marco de su Informe sobre Desarrollo y Cooperación Internacional.

Debemos fortalecer el sistema de convivencia internacional basado en la Carta de Naciones Unidas y construir entre todos un orden internacional diferente, sustentado en un sistema de valores compartidos: la libertad, la democracia y los derechos humanos deben ser los pilares fundamentales en que se asiente la construcción de un nuevo orden internacional. El Mahatma Ghandi solía decir que “no hay caminos para la paz, la paz es el único camino”. Debemos acompañar el llamado efectuado por el concierto de naciones para que los líderes mundiales bajen el nivel de confrontación que sacude a millones de personas en guerras y odios que parecen no tener fin.

Por las razones expuestas solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. — Su adhesión a los actos conmemorativos del Día Internacional de la Alfabetización instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de septiembre de cada año, en reconocimiento a la importancia de la alfabetización en la promoción del desarrollo y la tolerancia y como factor de capacitación de las personas.

2. — La necesidad de reafirmar nuestro compromiso con la educación, como instrumento esencial en la lucha contra la pobreza y la falta de empleo que afecta a millones de personas en nuestro país.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el contexto internacional de nuestros días es una verdad absoluta que el desarrollo económico, el progreso social y la libertad de los seres humanos dependen del establecimiento de un nivel básico de alfabetización en todos los países del mundo. Los relevamientos efectuados por los organismos internacionales e incluso por las organizaciones no gubernamentales demuestran que las personas que saben leer y escribir están más capacitadas para elegir y llevar una vida más plena, desarrollar sus aptitudes intelectuales innatas y ser trabajadores productivos.

Dentro de este contexto y siguiendo esta línea de razonamiento, la Organización de Naciones Unidas sostiene con claridad meridiana que la alfabetización y la educación son los cimientos en los que se deben apoyar todos los esfuerzos de las naciones para crear un mundo mejor.

A instancias de dicho organismo internacional, el día 8 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Alfabetización, siendo sin duda una ocasión más que propicia para celebrar el poder de la alfabetización y la educación en la promoción de la tolerancia, el entendimiento y la paz entre todos los pueblos. En este Día Internacional de la Alfabetización debemos destacar la importancia de la alfabetización como agente de capacitación en las vidas de personas de cualquier lugar del mundo y el papel central que desempeña en la promoción del desarrollo productivo y la realización personal. Ello conlleva al necesario reconocimiento que merece la educación como arma decisiva en la lucha contra la pobreza, el caos social y la precariedad.

En virtud de esta fecha y al conmemorar este nuevo Día Internacional de la Alfabetización reconocemos que la alfabetización es un derecho universal y que constituye un requisito previo para alcanzar todas nuestras metas: libertad sin miedo, libertad sin miseria y mantenimiento de la vida de todos en este planeta. En las palabras de Koffi Annan: “Comprometámonos a no descansar hasta erradicar el analfabetismo de la faz de la Tierra”.

Educación, alfabetizar, culturizar nunca implica un mero gasto público, por el contrario es la herramienta más eficaz hasta el momento conocida para cambiar la vida de los más desfavorecidos y vulnerables. También debe ser una oportunidad de profunda reflexión y de valorar la necesidad imperiosa de volver a comprometernos con una inversión que genera innumerables dividendos para cualquier país.

Una persona alfabetizada es aquella que puede derribar de una manera más efectiva las barreras del oscurantismo y el prejuicio. La cultura es una de las bases de la ciudadanía. Los padres instruidos tienen hijos más sanos, que son más proclives a

permanecer más tiempo en la escuela y a aprender con verdadera sed de adquirir conocimientos. De este modo la alfabetización es un requisito previo para el éxito de nuestros esfuerzos en todos los frentes y como legisladores no podemos dejar de reconocer que la educación en la Argentina ha tomado desde hace años un oscuro derrotero de deterioro, abandono y frustración.

Basta comparar las estadísticas mundiales y los progresos significativos alcanzados a ese nivel en los últimos años, para demostrar que estamos transitando el camino equivocado. El concierto de naciones ha extremado sus esfuerzos y no obstante la pobreza y paupérrima situación de países emergentes, la tasa de analfabetismo entre los adultos ha disminuido rápidamente y el porcentaje de asistencia a la escuela primaria ha aumentado. Pese a ello hay todavía mil millones de adultos analfabetos en el mundo y la brecha entre aquellos que tienen acceso a las utilidades de la alfabetización, incluyendo Internet, y aquellos que no lo tienen se hace cada vez mayor.

La experiencia ha demostrado que la inversión en la educación de las niñas y la consiguiente capacitación de las mujeres se traducen directamente en una mejor nutrición, salud y rendimiento económico para sus familias, sus comunidades y por último, para sus países. Hoy en día existen en el mundo mil millones de adultos que no saben leer ni escribir, de los cuales dos terceras partes son mujeres. De los más de 110 millones de niños que se ven privados de educación básica, las dos terceras partes son niñas.

Este es el motivo por el cual, al cierre de la Cumbre del Milenio, el secretario general de Naciones Unidas, Koffi Annan, hiciera un llamamiento a todos los mandatarios del mundo allí reunidos para que hagan de la educación de las niñas una prioridad.

En la República Argentina no puede haber lugar a dudas respecto al valor de invertir en la alfabetización. Las ganancias son siempre notables, no sólo en términos económicos (una fuerza de trabajo educada es una fuerza de trabajo más productiva) sino también en términos sociales y culturales.

Debemos comprometernos en la causa de la alfabetización para todos y así lograr uno de los más ambiciosos objetivos encarados por las Naciones Unidas: lograr entre todos que este nuevo siglo presencia la erradicación del analfabetismo. Estos desafíos requieren una visión renovada y un compromiso reforzado sobre la alfabetización, reconociendo que la educación es fundamental para todos nuestros empeños.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. — Su enérgico repudio a la actitud de diplomáticos representantes de la República de Chile y la República Oriental del Uruguay que asistieron al acto celebrado en Londres el 14 de junio del corriente año y en el cual se celebraba la victoria militar de la potencia ocupante sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

2. — Que dicha actitud contradice gravemente las posiciones expresadas por ambos países en los distintos foros internacionales, especialmente la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, al tiempo de afectar los lazos de hermandad entre nuestros pueblos.

3. — Que renovando nuestro firme compromiso con los principios emanados de la Carta de las Naciones Unidas, ratificamos la indeclinable voluntad de recuperar nuestra integridad territorial sobre las Islas Malvinas, usurpadas en 1833 por un acto de fuerza jamás consentido por nuestro país.

4. — Por ende y en cumplimiento de nuestro mandato constitucional, reafirmamos la inalienable soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes, cuya recuperación por vías pacíficas es un objetivo permanente e irrenunciable de nuestra política exterior.

*Mabel L. Caparrós. — Mario D. Daniele.
— Liliana Capos.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pueblo argentino permanentemente recuerda a quienes murieron en Malvinas y a quienes quedaron marcados por la guerra del Atlántico Sur, en sus cuerpos y en sus espíritus. Ellos, sus familiares, sus compañeros, los que los acompañaron y sus instituciones están presentes en el corazón y las mentes de sus compatriotas. Pero sobre todo se tributa y valora la generosidad, la inocencia y la audacia que aquellos jóvenes e improvisados soldados y de sus superiores que dejaron sus vidas en Malvinas porque afrontaron la guerra motivados esencialmente por el amor a la patria.

Asimismo la República Argentina ha recibido la permanente solidaridad de parte de la totalidad de los países de América latina, con respecto a su legítima reivindicación de soberanía sobre los territorios ocupados por Gran Bretaña, en todos y cada uno de los foros internacionales donde el tema ha sido planteado, en particular en el seno de la Organización de Naciones Unidas y en la Organización

de Estados Americanos. Este solidario apoyo a la posición argentina ha sido brindado especialmente por las hermanas repúblicas de Chile y Uruguay, el cual mucho agradecemos en pos de la excelente relación entre pueblos vecinos.

Pese a ello se ha producido un doloroso acontecimiento el 14 de junio del corriente año, cuando en Londres se realizó un acto para celebrar el Día de la Liberación, fecha que para la República Argentina representa nada menos que la derrota militar frente a las fuerzas de ocupación británicas, en el conflicto bélico de 1982. A dicho acto asistieron el cónsul uruguayo y el embajador chileno ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En efecto, el cónsul uruguayo, Carlos Betancour, y el embajador chileno, Mariano Fernández, participaron de los festejos organizados por grupos malvinenses y británicos, presenciando las duras críticas hacia la Argentina que la representante isleña en Londres, Sukey Cameron, pronunciara. Sin duda alguna la presencia de ambos en un evento de esta naturaleza resulta escandaloso, y al mismo tiempo, un hecho de graves connotaciones, atento que ambas naciones hermanas han apoyado oficialmente el reclamo de soberanía argentina sobre los territorios ilegítimamente ocupados por Gran Bretaña.

Suma gravedad al asunto el hecho de que las relaciones bilaterales entre la Argentina y Gran Bretaña atraviesan un difícil momento, atento el endurecimiento de la posición británica, su permanente negativa a tratar el tema de fondo y una sumatoria de temas pendientes, como los vuelos desde el continente, la explotación petrolera y pesquera y la inauguración del monumento de homenaje a los caídos en el conflicto.

Como representante de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al margen del desagrado oficial que la cancillería argentina ya ha manifestado, considero que es necesario que este cuerpo legislativo deplora la actitud de estos diplomáticos de dos países hermanos. Ello no sólo porque han violentado la posición de sus respectivos países, sino también en cumplimiento de nuestro mandato constitucional, que establece en la cláusula transitoria primera la legítima e irrenunciable soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

No deben quedar dudas de que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Por ello es a todas luces evidente que este bochornoso acontecimiento merece una aclaración y un informe de la Cancillería sobre este asunto. De hecho, el canciller uruguayo, Didier Operti, afirmó que el cónsul no debió asistir a dicho acto y confir-

mó la sanción aplicada al funcionario diplomático por no pedir instrucciones a su cancillería sobre el tema. En cambio, no hubo manifestaciones del gobierno chileno acerca de la actuación de su representante, a pesar de las declaraciones de nuestro canciller, que manifestó haberle expresado su desagrado por el incidente al gobierno del presidente Ricardo Lagos.

Pese a todo esto y habiendo transcurrido más de dos meses desde este penoso incidente, considero necesario que esta Cámara exprese su opinión acerca de lo ocurrido en representación del pueblo de nuestras provincias, que nos ha investido con su mandato. Máxime cuando debemos mantener viva y vigente nuestra permanente reivindicación sobre estos territorios violentamente usurpados por Gran Bretaña en 1833.

En consonancia con este pensamiento y al cumplirse el 22° aniversario de la histórica gesta de Malvinas, este alto cuerpo legislativo de la Nación reiteró como cada año, su determinación irrenunciable de recuperar por la vía pacífica y las negociaciones diplomáticas el ejercicio de nuestros derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes. Asimismo, renovando su firme compromiso con los principios emanados de la Carta de las Naciones Unidas y en defensa de su letra y de su espíritu, hemos rechazado cualquier acto que lesione la integridad territorial de nuestra Nación.

Hoy debemos deplorar y repudiar enérgicamente la actitud de estos diplomáticos de dos países hermanos, que vulneran el sentir de todo nuestro pueblo, que ha logrado mantener vivo su reclamo a través de todas y cada una de sus generaciones.

Desde que se iniciara en el mundo el histórico proceso de descolonización las naciones civilizadas coinciden en que el mantenimiento de situaciones coloniales es incompatible con el ideal de paz universal de Naciones Unidas. Al mismo tiempo reconocen la existencia de una situación anómala en el Atlántico Sur: un estado desmembrado, una potencia ocupante, una disputa territorial que debe resolverse a la luz de la histórica resolución 1.514 y a través del diálogo y las negociaciones diplomáticas tendientes a poner fin a una presencia colonial intolerable.

El despojo británico consumado mediante el uso de la fuerza en 1833 y la supremacía militar y logística durante el conflicto bélico de 1982 pudieron otorgar a Gran Bretaña la supremacía territorial de facto pero jamás la soberanía territorial sobre estos territorios ocupados.

Ratificando nuestra profunda vocación pacifista, los argentinos seguiremos bregando por nuestros derechos, elevando por siempre nuestro homenaje a los caídos por la Patria, nuestro reconocimiento a

quienes pusieron su afán y su sacrificio en pos de los más altos ideales de soberanía y una plegaria por las almas de quienes dejaron sus vidas en esas irredentas tierras.

Como legisladores sabemos que nos queda aún un largo camino por recorrer, pero hoy debemos reafirmar que la muerte de un millar de jóvenes argentinos que dieron sus vidas por la Patria, merece que repudiemos a cualquiera que se digne festejar este luctuoso hecho de nuestra historia.

Por las razones expuestas solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Mabel L. Caparrós. – Mario D. Daniele.
– Liliana Capos.*

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. – Su adhesión al Día Mundial de la Preservación de la Capa de Ozono, instituido cada 16 de septiembre por la Asamblea General de Naciones Unidas con el objeto de generar una conciencia mundial tendiente a la protección de los recursos que nos permiten sobrevivir en la Tierra.

2. – Ratificar el compromiso de nuestro país con los términos del Protocolo de Montreal y comprometer nuestros esfuerzos respecto a la conservación del medio ambiente natural.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A medida que nos adentramos en el siglo XXI, se hace cada vez más evidente que para mejorar las condiciones de vida, debemos proteger el medio ambiente natural y los recursos que nos permiten sobrevivir en la tierra. Promover mejores estándares de vida para todos los seres humanos es uno de los principios que dieron origen a la Organización de las Naciones Unidas. Al tolerar que continúen las devastadoras prácticas medioambientales, estamos legando a nuestros niños un futuro desolador y peligroso.

Promoviendo actividades que contribuyan para que haya mayor conciencia pública y política sobre este tema, la Asamblea General de Naciones Unidas hace un permanente llamado a los gobiernos, a la industria, a las organizaciones y a los ciudadanos de todo el mundo para que apoyen los objetivos de este Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono. A través de esfuerzos educati-

vos, cooperación pública y compromisos que refuercen sólo el uso de sustancias químicas y productos que no destruyan el ozono, cada uno de nosotros podrá lograr grandes logros en cuanto a la protección de nuestra tierra y de nuestra salud, así como en establecer estándares más altos de vida para las futuras generaciones en este planeta.

Al conmemorarse este día mundial tenemos una inmejorable oportunidad para concentrar la atención y la acción mundial en la conservación de la capa de ozono, barrera protectora entre el sol y la tierra, esencial para la supervivencia humana. En efecto, la vida en nuestro planeta ha sido protegida durante millares de años por una capa de veneno vital en la atmósfera. Esta capa, compuesta de ozono, sirve de escudo para proteger a la Tierra contra las dañinas radiaciones ultravioletas del Sol. Hasta donde sabemos, es exclusiva de nuestro planeta y si desapareciera, la luz ultravioleta del Sol esterilizaría la superficie del globo y aniquilaría toda la vida terrestre.

El ozono es una forma de oxígeno cuya molécula tiene tres átomos, en vez de los dos del oxígeno común. El tercer átomo es el que hace que este gas sea venenoso y mortal, aun si se aspirase una pequeñísima porción de esta sustancia. Pero en la seguridad de la estratosfera, de 15 a 50 kilómetros sobre la superficie, este gas inestable, azulado y de olor fuerte es tan importante para la vida como el propio oxígeno.

El ozono forma un frágil escudo esparcido por los 35 kilómetros de espesor de la estratosfera, en apariencia inmaterial pero muy eficaz y que, si se lo comprimiera formaría una capa en torno a la Tierra no más gruesa que la suela de un zapato. Sin embargo, este filtro tan delgado es suficiente para bloquear casi todas las dañinas radiaciones ultravioletas del Sol. Cuanto menor es la longitud de la onda de la luz ultravioleta, más daño puede causar a la vida, pero también es más fácilmente absorbida por la capa de ozono.

Según los datos actuales una disminución constante del 10% en la capa de ozono conduciría a un aumento del 26% en la incidencia del cáncer de la piel. Las últimas pruebas indican que la radiación UVB es una causa de los melanomas más raros, malignos y virulentos. El aumento de la radiación UVB también provocará un aumento de los males oculares tales como las cataratas, la deformación del cristalino y la presbicia. Se espera un aumento considerable de las cataratas, causa principal de la ceguera en todo el mundo. Una reducción del 1% de ozono puede provocar entre 100.000 y 150.000 casos adicionales de ceguera causada por cataratas. Las cataratas son causa de la ceguera de 12 a 15 millones de personas en todo el mundo y de problemas de visión para otros 18 a 30 millones.

Asimismo la exposición a una mayor radiación UVB podría suprimir la eficiencia del sistema inmunológico del cuerpo humano. La investigación con-

firma que la radiación UVB tiene un profundo efecto sobre el sistema inmunológico, cuyos cambios podrían aumentar los casos de enfermedades infecciosas con la posible reducción de la eficiencia de los programas de inmunización. La inmunosupresión por la radiación UVB ocurre independientemente de la pigmentación de la piel humana. Tales efectos exacerbarían los problemas de salud de muchos países en desarrollo.

Lo más llamativo es que durante medio siglo, las sustancias químicas más perjudiciales para la capa de ozono fueron consideradas milagrosas, de una utilidad incomparable para la industria y los consumidores e inocuas para los seres humanos y el medio ambiente. Inertes, muy estables, ni inflamables ni venenosos, fáciles de almacenar y baratos de producir, los clorofluorocarbonos (CFC) parecían ideales para el mundo moderno.

No sorprende, entonces, que su uso se haya generalizado más y más. Inventados casi por casualidad en 1928, se los usó inicialmente como líquido frigorígeno de los refrigeradores. A partir de 1950, han sido usados como gases propulsores en los aerosoles. La revolución informática permitió que se usaran como solventes de gran eficacia, debido a que pueden limpiar los circuitos delicados sin dañar sus bases de plástico. Y la revolución de la comida al paso los utilizó para dar cohesión al material alveolar de los vasos y recipientes descartables.

La estructura estable de esta sustancia, tan útil en la Tierra, le permite atacar la capa de ozono. Sin cambio alguno flota lentamente hasta la estratósfera, donde la intensa radiación UVC rompe sus enlaces químicos. Así se libera el cloro, que captura un átomo de la molécula de ozono y lo convierte en oxígeno común. El cloro actúa como catalizador y provoca esta destrucción sin sufrir ningún cambio permanente él mismo, de modo que puede repetir el proceso. En estas condiciones, cada molécula de CFC destruye miles de moléculas de ozono, llevando a cabo un lento proceso de esterilización terrestre.

Por todo lo expuesto y sus graves consecuencias, la destrucción de la capa de ozono es uno de los problemas ambientales más graves que debemos enfrentar hoy día. Sin embargo la comunidad internacional ha acordado medidas prácticas para protegerse de esta amenaza común y el éxito del Protocolo de Montreal muestra claramente lo que se puede alcanzar cuando las naciones y organizaciones internacionales cooperan y trabajan conjuntamente en pro de un mismo objetivo.

En 1987 los gobiernos de todos los países del mundo acordaron tomar las medidas necesarias para solucionar este grave problema firmando el protocolo mencionado relativo a las sustancias que

agotan la capa de ozono. Fue un acuerdo notable que sentó un precedente para una mayor cooperación internacional en encarar los problemas globales del medio ambiente. Con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los científicos, industrialistas y gobiernos se reunieron para iniciar una acción preventiva global. El resultado fue un acuerdo mediante el cual se comprometieron los países desarrollados a una acción inmediata, y los en desarrollo a cumplir el mismo compromiso en un plazo de diez años.

Desde entonces, se han presentado nuevas pruebas científicas de que la destrucción del ozono estaba ocurriendo más rápidamente de lo previsto. Pero los líderes mundiales han actuado prontamente en este asunto y en 1990 se hicieron enmiendas importantes al Protocolo de Montreal en Londres, y en 1992 en Copenhague, para acelerar la eliminación de las sustancias destructoras del ozono. Muchos países han reaccionado ante esta amenaza creciente optando por eliminar la producción y consumo de las sustancias destructoras del ozono más rápidamente que lo estipulado por el tratado. Se facilitó un mecanismo financiero para estimular la acción de las naciones en desarrollo. El resultado demuestra que las partes del Protocolo han anticipado la ejecución de las disposiciones del tratado.

La Declaración de Beijing, aprobada en diciembre de 1999, reafirmó el compromiso de 175 gobiernos, organizaciones internacionales, industrias y otros grupos pertinentes de suprimir gradualmente aquellos productos químicos que destruyen nuestra capa de ozono estratosférica. Sin esta adhesión profunda al protocolo, los niveles de sustancias que deterioran el ozono serían cinco veces superiores a los actuales.

Sin embargo el progreso extraordinario que se ha alcanzado hasta ahora debe continuar, hasta que estemos absolutamente seguros de que la capa de ozono estará protegida. La atención que se prestó a los países industrializados, que fueron los pioneros en bajar la producción total de clorofluorocarbonos (CFC), debe centrarse ahora en los países en desarrollo que, de acuerdo al protocolo de Montreal, tienen plazo hasta el año 2010 para suprimir la producción de emisiones de CFC. Sólo a través del total y continuo acatamiento del protocolo, tanto por parte de los países desarrollados como por los países en desarrollo, se podrá asegurar la total recuperación de la capa de ozono.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XIX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación el proyecto de recuperación del venado de las pampas, destinado al repoblamiento de la especie en el territorio de la provincia de La Pampa.

*Juan C. Marino.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El proyecto de declaración que se pone a vuestra consideración tiene por finalidad dar a conocer un importante programa destinado a la recuperación en su hábitat natural del venado o ciervo de las pampas.

El mencionado cérvido es una especie típica de Sudamérica que puebla las sabanas y pastizales del sur de la cuenca del Amazonas. De carácter tímido y huidizo, en la actualidad su espacio poblacional se encuentra muy fragmentado en varios núcleos poblacionales aislados entre sí.

En opinión de los especialistas, es el mamífero más amenazado del país en cuanto a la subsistencia de su especie. Se lo considera emblemático de la región pampeana. Sus rasgos característicos son: la pequeña cornamenta en los machos, su altura de unos setenta centímetros y alrededor de cuarenta kilos de peso.

Hasta fines del siglo XIX, se encontraba diseminado desde el centro y sudoeste del Brasil, sudeste de Bolivia, Paraguay, Uruguay y norte y centro de la Argentina.

El avance de la civilización, las zoonosis, como la aftosa, la caza indiscriminada y la implantación en importantes zonas de nuestro país de cérvidos de origen europeo pusieron en peligro de desaparición a este animal autóctono.

En la actualidad, por medio de un proyecto conjunto de profesionales de la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad de Málaga (España) se han iniciado los estudios destinados al programa de reintroducción de la especie en la provincia de La Pampa.

Finalmente, resulta de particular interés para el resguardo de la fauna autóctona el éxito y la difusión de este proyecto destinado a evitar la extinción de un animal típico de nuestro territorio.

Por estas razones y las que oportunamente expondré es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Juan C. Marino.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo al V Coloquio de Transformaciones Territoriales, que se llevará a cabo en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.

*Alicia E. Mastandrea.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las limitaciones que presentan las contradicciones actuales del territorio, sin duda, obedecen a una lógica de las transformaciones económicas, políticas y sociales de nuestras realidades.

Pero, más que de la realidad local, regional o del país, es un conjunto de políticas que se imponen desde el exterior; asimismo, no se someten a una economía de por sí globalizada per se; sino que es la crisis de las relaciones sociales de producción capitalista que ya no responden a las necesidades de las grandes mayorías de los países.

Tanto inciden en la vida local como en lo global, en cualquiera de ambos territorios, las contradicciones son devastadoras para nuestros países.

Asimismo en la globalización, las formas de producción, consumo y distribución de las condiciones materiales de la vida de la sociedad, están incidiendo de manera perversa y paradójica en los diferentes ámbitos de la vida económica de las regiones en general y de las ciudades en particular, del territorio nacional.

De esta manera los elementos en discusión, hoy, a mi juicio, entran en un escenario de luchas en dos direcciones: por un lado, la globalización, proceso que irrumpe en los Estados nación para subsumir sus potencialidades de desarrollo, desestructura regiones y excluye a gran parte de los habitantes de las ciudades.

Por el otro, el territorio y los asentamientos humanos desarrollan dos momentos de aparente separación, sin embargo se reproducen: primero continúa la expansión por su lógica de crecimiento y; los segundos, necesariamente deben transformar el territorio para su reproducción.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata y el Comité Académico de Desarrollo Regional de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), organizan el V Coloquio sobre Transformaciones Territoriales: "Nuevas visiones en el inicio del siglo XXI".

Los objetivos de dicho encuentro son:

Constituir un espacio de intercambio y reflexión sobre desarrollo regional, que contemple los avances, dificultades y desafíos contemporáneos que enfrentan las acciones tendientes a la búsqueda de un efectivo desarrollo territorial sustentable.

Analizar los escenarios y procesos territoriales emergentes en el marco de la “mundialización”, en sus dimensiones sociales, políticas, económicas, ambientales, urbanísticas y tecnológicas; y discutir en torno a las metodologías más pertinentes para un mejor abordaje científico.

Abarcar una amplia gama de problemáticas, que permitirán tener una visión integral que dé cuenta de la complejidad de los procesos en curso, incorporando la visión de los distintos actores sociales y su participación en la gestión del desarrollo regional y local.

Exponer los principales resultados de las investigaciones realizadas por los equipos de investigación de las universidades miembro de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, y de destacados especialistas internacionales en la temática.

En la Argentina, a lo largo del último siglo, se han producido profundas transformaciones de las estructuras económicas, sociales, demográficas y especialmente territoriales.

La comprensión de los procesos implicados en estas transformaciones es absolutamente necesaria para poder establecer estrategias correctoras de los desequilibrios urbanos y territoriales actuales en busca de asentar planes que permitan “posicionar” adecuadamente los diferentes territorios.

Los fundamentos obran como prueba acabada de la significación del V Coloquio de Transformaciones Territoriales, lo que a mi entender justifica que mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 50° aniversario de la creación del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA); conmemoración que reafirma la continuidad de una política orientada al desarrollo científico-tecnológico en aras de la defensa nacional y que además representa un merecido reconocimiento a la distinguida e ininterrumpida labor que desde el año 1954

vienen desarrollando los hombres y mujeres que prestaron, y prestan, servicios en esta institución.

Pedro Salvatori. – María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con profunda satisfacción, y con la certeza de que la continuidad del desarrollo científico-tecnológico en aras de la defensa nacional no es un gasto sino una inversión, asistimos a la conmemoración del 50° aniversario de la creación del Instituto de Investigaciones Científicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA); celebración que viene a jalonar, y a reafirmar, el camino iniciado en el año 1954 en pos de contribuir a la defensa nacional.

Para que podamos comprender el surgimiento de esta institución, como para entender sus actividades, debemos remontarnos a la situación coyuntural imperante en el período inmediatamente posterior a la finalización, de uno de los conflictos armados más grandes de la historia de la humanidad y a la importancia que empezaba a tener la tecnología en el desarrollo de los países.

El ilustre general de división don Manuel Nicolás Savio, consciente de los tiempos que corrían dio en el año 1947 a un proceso cuyo objetivo era el de potenciar los conocimientos existentes en la Argentina, así como también el de incorporar nuevas tecnologías y capacidades para la producción de armas modernas.

Para cumplir con esta meta se buscó la incorporación y radicación de un grupo de investigadores y técnicos, argentinos y extranjeros, que nucleándose en las especialidades de coherencia y sistemas de control, como así mismo, aunque en menor medida, en el desarrollo de armamentos pesados, tales como obuses y cañones, dotaron a este proceso de un alto grado de profesionalismo y dedicación, que tuvo como primer logro importante el diseño y desarrollo de la bomba teledirigida PAT 1.

Este grupo de profesionales, cuyo objetivo era el de superar las limitaciones tecnológicas imperantes en nuestro país, fue incorporado en primera instancia al sector denominado Oficina de Planeamiento, que comenzó sus actividades en el año 1948, formando parte del Departamento de Investigaciones y Desarrollo; inmerso en la estructura organizacional de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La evolución que experimentó en pocos años el Departamento de Investigaciones y Desarrollo, que se evidenció en el incremento de su personal y en el aumento de su campo de acción a nuevas actividades tales como la coherencia, propulsores sólidos y electrónica, le imprimió a esta área una dinámica tan particular que se hizo evidente la necesidad de gestionar las actividades de investigación y desarrollo con procedimientos administrativos de excepción.

Fue por este motivo, y ante la imperiosa urgencia de separar los roles de producción e investigación y desarrollo, que mediante el decreto 441/54 "S" del 14 de enero de 1954 se creó el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas (CITEFA); hecho que manifestó la voluntad de estimular las actividades tendientes a la investigación y desarrollo en el área militar.

Asimismo, y en directa relación con lo anterior, se encuentra otro hito que caracteriza a CITEFA como único organismo de ejecución de investigaciones y desarrollo al servicio de las fuerzas armadas. En este sentido podemos aseverar que la creación del Sistema Militar de Investigación y Desarrollo (SMID), instituido mediante el decreto 4.612/69, fue un elemento fundamental e imprescindible para el desarrollo y potenciación de las capacidades que en su conjunto caracterizan la labor de esta institución.

Desde aquel 14 de enero muchas han sido las alegrías y decepciones que han marcado la vida de esta institución, pero lo que se mantiene intacto es el mismo sentimiento de profesionalismo y dedicación que, en reiteradas y variadas ocasiones, ha permitido incrementar el potencial de nuestras fuerzas armadas.

En relación con lo anterior, quiero hacer un párrafo aparte para destacar la loable y encomiable actuación que tuvo esta institución en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) durante el desarrollo del conflicto por nuestras islas Malvinas, que amerita nuestro reconocimiento, y cuyo máximo aporte fue la entrega, en aras del servicio, de dos de sus hombres, el mayor (post mórtem) Sergio Novoa y el suboficial principal (post mórtem) Víctor Jesús Benzo.

Hoy en día CITEFA desarrolla actividades muy diversas relacionadas fundamentalmente con investigaciones aplicadas y desarrollos de sistemas de armas, electrónicos, informáticos y de simulación, como también estudios orientados a satisfacer necesidades cívico-militares y homologación de materiales y equipos que determine el Ministerio de Defensa.

El desarrollo de estas actividades, realizadas para las fuerzas armadas, permite mantener las capacidades operativas de las mismas a través de la prolongación de la vida útil de materiales y equipos, su modernización, actualización y recuperación, a costos muy por debajo de los existentes en los mercados internacionales.

Este instituto, que actúa como organismo asesor del Ministerio de Defensa y de la Cancillería en temas técnicos referidos a convenios internacionales de control de armamentos o aspectos relacionados con la defensa nacional en el área de convenios internacionales, lleva a cabo actividades relacionadas con diversas áreas del conocimiento, como estudios en toxicología, plagas e insecticidas, materiales, láseres, corrosión, sensores y mantiene convenios

de colaboración con distintas universidades, orientados a la integración de la actividad docente con la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Indudablemente todo esto, y muchas otras actividades, son el resultado de años de investigación en la búsqueda del conocimiento y el perfeccionamiento de nuestros científicos.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de los innegables aportes que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas ha brindado, y que sigue haciendo, a las fuerzas armadas y a la sociedad en su conjunto a lo largo de estos 50 años, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori. – María C. Perceval.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

XXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Comunica que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, informe, en el término de 15 días:

–Cuál ha sido el criterio, en materia política y de administración de incentivos para la responsabilidad fiscal (es decir, se inquiera acerca de los objetivos buscados por tal medida, y no acerca de la normativa y/o acuerdos en que se basa la decisión), por el que el Poder Ejecutivo nacional ha firmado recientemente la condonación de deudas por \$108.000.000 (ciento ocho millones de pesos) a 5 (cinco) provincias (resoluciones MECON 509 a 513, Boletín Oficial 4/8/04), considerando que tal condonación parece guardar relación con el sentido de la votación de la mayoría de los representantes de las mismas durante el tratamiento del proyecto de ley de responsabilidad fiscal, efectuado en los mismos días.

–Si se prevén otras medidas de condonación con el objeto de no discriminar negativamente a las provincias que no requirieron firmar convenios de programas de financiamiento ordenado, en virtud de su disciplina fiscal (como en el caso de Salta) y, de ese modo, no concretar un nuevo incentivo a la irresponsabilidad fiscal y un desincentivo a la eficiencia en esa materia.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según publicaciones periodísticas, la Nación condonó deudas a cinco provincias y prometió lo mismo a otras 10 para lograr que Diputados diera quórum y votara favorablemente la Ley de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con esas informaciones, la aprobación de la Ley de Responsabilidad Fiscal le salió al gobierno no menos de 108 millones de pesos. El número surge de sumar los montos que la Casa Rosada condonó en forma efectiva de ciertas deudas que 5 provincias mantenían con la Nación, a través de las resoluciones del MECON 509 a 513 de 2004, publicadas en el Boletín Oficial el 4/8/04.

Los distritos ya beneficiados por las resoluciones del MECON 509 a 513 de 2004, fueron:

–Buenos Aires, con un perdón de 42 millones de pesos.

–Formosa, con 20 millones;

–Jujuy, con 20 millones;

–Tucumán, con 20 millones; y

–Catamarca, con 6 millones.

Pero el costo total sería sensiblemente mayor: la cifra se vería aumentada, conforme se vayan conociendo las resoluciones de condonación de deudas de 10 provincias más.

Según esos informes, la presencia para armar el quórum y el voto favorable de los nueve diputados del PJ de Córdoba en dicha sesión, sólo se garantizó tras una negociación de último momento entre la Casa Rosada y el gobernador José Manuel de la Sota, que habría girado en torno de la deuda de 180 millones de pesos de Córdoba.

En total, se conocerían en los próximos días condonaciones por otros 262 millones a otras 10 provincias, adicionales a las ya realizadas.

Si bien se ha argumentado que se trataba de un compromiso asumido hace tiempo, en virtud del decreto 693/02 y que la decisión no tenía nada que ver con el tratamiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, eso no evitó que la medida se asociara con los costos de la ley, por el momento en que se concretó, y sobre todo porque tal decreto facultaba a Hacienda a “otorgar adelantos financieros” a cuenta de transferencias por coparticipación, cosa muy distinta a las condonaciones que se dispusieron, las cuales fueron previstas en los convenios de programas de financiamiento ordenado que se acordaron no con todas las provincias sino sólo con algunas, discriminando así negativamente a las restantes (que en casos como el de Salta no lo requirieron en virtud de su disciplina fiscal).

El resultado final de dejar la situación así, sería que aquellas jurisdicciones que hubiesen actuado con responsabilidad y eficiencia en la administración de los fondos de los contribuyentes, serían una vez más las perjudicadas, con lo que se alimentaría la presunción de que más vale ser fiscalmente irresponsable y cargarle posteriormente el costo al Tesoro nacional. Sería un flaco favor a la búsqueda de mayor responsabilidad fiscal en el futuro.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente proyecto.

Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del señor jefe de Gabinete de Ministros, informe a este cuerpo en referencia a los títulos públicos denominados Bono de Cancelación de Deuda de la Provincia de Formosa, emitidos por disposición del decreto 558/01 del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa, lo siguiente:

1. Si, tal como lo autoriza el artículo 14 del decreto 558/01, el ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos del gobierno de la provincia de Formosa, en representación de ese estado provincial, contrató en forma directa con la Casa de Moneda, Sociedad del Estado, la impresión de los Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa.

2. Cantidad de billetes o láminas de Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa que Casa de Moneda, Sociedad del Estado, imprimió para la provincia de Formosa con valor nominal pesos dos (VN \$2), valor nominal pesos cinco (VN \$5), valor nominal pesos diez (VN \$10), valor nominal pesos veinte (VN \$20), y valor nominal pesos cincuenta (VN \$50).

3. Fechas en que se realizaron las sucesivas entregas de las diferentes remesas de billetes en Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa impresos por Casa de Moneda, Sociedad del Estado para el gobierno de la provincia de Formosa. Indicar en cada caso la cantidad de billetes entregados, valor nominal de los mismos y los números de serie respectivos.

4. Precio facturado por Casa de Moneda, Sociedad del Estado por los Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa cuya impresión contrató el gobierno de la provincia de Formosa. Sumas efectivamente percibidas por Casa de Moneda, Sociedad del Estado por ese concepto.

5. Si al actuar como agente financiero del Estado nacional en las operatorias dispuestas por el Poder Ejecutivo para sacar de circulación las “cuasi monedas” en las provincias que encomendaron a la Nación el rescate de tales títulos o certificados de cancelación de obligaciones en el marco del Programa de Unificación Monetaria dispuesto por el decreto 743/03, ¿el Banco Central de la República Argentina se ha hecho cargo del control de todos los actos re-

lativos al rescate de tales títulos cuasi monedas, incluso de la inutilización y destrucción de esos valores y la inspección de los libros, registros y demás documentos relativos a tales operaciones (artículo 25 de la ley 24.144, Carta Orgánica del BCRA)?

6. Si en el cumplimiento de ese cometido, el Banco Central de la República Argentina ha realizado o verificado las tareas de inutilización y destrucción de los Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa (BOCAN FOR), emitidos por disposición del decreto 558/01 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa de fecha 26 de julio de 2001, y cuyo rescate fue aceptado por decreto 1.211/03 de fecha 20 de mayo de 2003 y su modificatoria decreto 26/03, de fecha 28 de mayo de 2003, ambos del Poder Ejecutivo nacional.

7. En caso de que efectivamente el BCRA se haya hecho cargo de la inutilización y destrucción de los Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa (BOCAN FOR) informe qué cantidad de títulos se destruyeron, de qué valor nominal y en qué fechas; qué metodología se implementó; si el BCRA envió veedores a la provincia de Formosa a efectos de verificar y controlar los bonos que fueron presentados para el canje por efectivo en el marco del Plan de Unificación Monetaria, si se labraron actas haciendo constar cada uno de los pasos o etapas de estas operaciones y quiénes suscribieron las mismas.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por el artículo 1º del decreto 743/03, se creó el Programa de Unificación Monetaria destinado, entre otros estados provinciales, a la provincia de Formosa, con el objeto de retirar del mercado los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el artículo 12 de la ley 25.561 y de reemplazarlos por moneda nacional de curso legal.

En el artículo 3º del mencionado decreto, se establecían los requisitos que deben cumplir las provincias para participar del programa mencionado.

El Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa dictó, en uso de las facultades conferidas por las leyes 1.347 y 1.367 de la citada provincia, el decreto 359 de fecha 14 de abril de 2003, mediante el cual adhiere en todos sus términos al decreto 743/03 y a la resolución 266/03 del Ministerio de Economía, reglamentaria del primero y, en consecuencia, encomienda al Estado nacional el rescate del título público denominado Bono de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa (BOCAN FOR) y autorizaba la afectación de sus recursos de coparticipación federal de impuestos, o del régimen que en el futuro pudiera reemplazarlo, que resultara necesaria para cumplir el Programa de Unificación Monetaria.

En el decreto 386 del 14 de abril de 2003 del Poder Ejecutivo de la provincia de Formosa, se especifica que el monto de Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa (BOCAN FOR) a rescatar en los términos del decreto 743/03 asciende hasta el valor nominal de pesos cincuenta y ocho millones (V.N. \$ 58.000.000), así como la provincia asumía el compromiso de no emitir en el futuro título alguno con las características enunciadas en el artículo 12 de la ley 25.561.

Llama la atención la discrepancia entre los 50 millones de BOCAN FOR que según el gobierno provincial habían sido emitidos y circulaban en Formosa a mediados del 2002, el monto a rescatar de 58 millones establecido por el decreto 386 de abril del 2004 y los 100 millones que ahora el ministro de Economía de la provincia dice que se emitieron.

El cumplimiento del programa de financiamiento ordenado impedía emitir más BOCAN FOR que los circulantes a la fecha de la firma del convenio. ¿Cómo fue posible que se haya llegado a la cifra de 100 millones en circulación?

Marcela F. Lescano.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – Institúyese un régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos —excepto automóviles—, que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en el impuesto a las ganancias, destinados a la actividad agroindustrial, de servicios turísticos y de toda aquella actividad cuya producción de bienes se destine en forma exclusiva a la exportación.

El régimen que se crea por la presente ley regirá con los alcances y limitaciones establecidos en la misma y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º – Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscritas conforme a las mismas, que desarrollen actividades productivas en el país o se establezcan en el mismo con ese propósito y que acrediten bajo declaración jurada, ante la pertinente autoridad de aplicación, la existencia de un proyecto de inversión en actividades agroindustriales, de servicios turísticos y de toda aquella actividad cuya produc-

ción de bienes se destine en forma exclusiva a la exportación, a realizarse entre el mes calendario siguiente al de la entrada en vigencia de esta ley y el trigésimo sexto mes calendario posterior al de dicha fecha.

Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro que habilitará a tal efecto la autoridad de aplicación.

Art. 3° – Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen podrán, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, obtener la devolución anticipada del impuesto al valor agregado correspondiente a los bienes muebles incluidos en el proyecto de inversión propuesto o, alternativamente, practicar en el impuesto a las ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los dos tratamientos por un mismo proyecto y quedando excluidos de ambos cuando sus créditos fiscales hayan sido financiados mediante el régimen establecido por la ley 24.402.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del IVA no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea, exclusivamente, para el mercado de exportación. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

TITULO II

Impuesto al valor agregado Devolución anticipada

Art. 4° – El impuesto al valor agregado que por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, para llevar a cabo los proyectos a que hace referencia el artículo 1° de la presente ley, les hubiera sido facturado a los responsables del gravamen, luego de transcurridos como mínimo tres (3) períodos fiscales contados a partir de aquel en el que se hayan realizado las respectivas inversiones, les será acreditado contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción o, en su defecto, les será devuelto, en ambos casos en el plazo estipulado en el acto de aprobación del proyecto y en las condiciones y con las garantías que al respecto establezca la reglamentación. Dicha acreditación o devolución procederá en la medida en que el importe de la misma no haya debido ser absorbido por los respectivos débitos fiscales originados por el desarrollo de la actividad.

No será de aplicación el régimen establecido en el párrafo anterior, cuando al momento de la solicitud de acreditación o devolución, según corresponda, los bienes de capital no integren el patrimonio de los titulares del proyecto.

Cuando los bienes a los que se refiere este artículo se adquieran en los términos y condiciones esta-

blecidos por la ley 25.248, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra sólo podrán computarse a los efectos de este régimen, luego de transcurridos como mínimo tres (3) períodos fiscales contados a partir de aquel en que se haya ejercido la citada opción.

No podrá realizarse la acreditación prevista en este régimen contra obligaciones derivadas de la responsabilidad sustitutiva o solidaria de los contribuyentes por deudas de terceros, o de su actuación como agentes de retención o de percepción. Tampoco será aplicable la referida acreditación contra gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica.

A efectos de este régimen, el impuesto al valor agregado correspondiente a las inversiones a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo, se imputará contra los débitos fiscales una vez computados los restantes créditos fiscales relacionados con la actividad gravada.

TITULO III

Impuesto a las ganancias Amortización acelerada

Art. 5° – Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen, por las inversiones que realicen comprendidas en el artículo 1° de esta ley, podrán optar por practicar las respectivas amortizaciones, a partir del período fiscal de habilitación del bien, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 84 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, o conforme al régimen que se establece a continuación:

- a) Para inversiones realizadas durante los primeros doce (12) meses calendario inmediatos posteriores al de entrada en vigencia de la presente ley: en bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período como mínimo en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas;
- b) Para inversiones realizadas durante los segundos doce (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a). En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período como mínimo en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas;
- c) Para inversiones realizadas durante los terceros doce (12) meses calendario inmediatos posteriores a la fecha indicada en el inciso a). En bienes muebles amortizables adquiridos, elaborados, fabricados o importados en dicho período como mínimo en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art. 6º – Cuando se trate de operaciones que den derecho a la opción prevista en el artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la amortización especial establecida por el régimen instituido por la presente ley, deberá practicarse sobre el costo determinado de acuerdo con lo dispuesto en la referida norma legal. Si la adquisición y la venta se realizaran en ejercicios fiscales diferentes, la amortización eventualmente computada en exceso deberá reintegrarse en el balance impositivo correspondiente a dicha enajenación.

El tratamiento que se otorga por el presente régimen queda sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del contribuyente durante tres (3) años contados a partir de la fecha de habilitación.

De no cumplirse esta condición corresponderá rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar las diferencias de impuesto resultantes con más sus intereses, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

No se producirá la caducidad del tratamiento señalada precedentemente en el caso de reemplazo de bienes que hayan gozado de la franquicia, en tanto el monto invertido en la reposición sea igual o mayor al obtenido por su venta. Cuando el importe de la nueva adquisición fuera menor al obtenido en la venta, la proporción de las amortizaciones computadas que en virtud del importe reinvertido no se encuentre alcanzada por el régimen, tendrá el tratamiento indicado en el párrafo anterior.

TITULO IV

Disposiciones comunes a los títulos II y III

Art. 7º – El régimen establecido por la presente ley no será de aplicación para los bienes muebles amortizables comprendidos en obras en curso que tengan principio efectivo de ejecución con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 8º – Una vez verificada la puesta en marcha o la afectación de los bienes a la actividad productiva, la autoridad de aplicación y la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, verificarán el cumplimiento de los objetivos declarados en el proyecto de inversión por el responsable.

A tales efectos, la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el tipo de proyecto de que se trate, fijará el plazo en que deberán ser cumplidas las previsiones del proyecto y, juntamente con el citado organismo recaudador, dispondrá la modalidad, frecuencia y todo otro aspecto relativo al control del cumplimiento.

El incumplimiento será resuelto mediante acto fundado por la autoridad de aplicación y no correspon-

derá, respecto de los sujetos comprendidos, el trámite establecido por los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sino que la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, sin necesidad de otra sustanciación.

El término de la prescripción para exigir la restitución de los créditos fiscales acreditados o devueltos o, en su caso, del impuesto a las ganancias ingresado en defecto, con más los accesorios a que hubiere lugar, será de cinco (5) años contados a partir del 1º de enero del año siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo fijado para el cumplimiento de las previsiones del proyecto.

Art. 9º – El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sin perjuicio de la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, del impuesto a las ganancias ingresado en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Caducidad total del tratamiento otorgado, por el plazo de vigencia del régimen;
- b) Una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto acreditado o devuelto o, en su caso, ingresado en defecto.

La autoridad de aplicación determinará los procedimientos para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente artículo.

Art. 10. – No podrán acogerse el tratamiento dispuesto por el presente régimen, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;
- b) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;
- c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo

respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto;

- d) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio antes de emitirse la disposición aprobatoria del proyecto.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, producido con posterioridad a la aprobación del proyecto, será causa de caducidad total del tratamiento acordado.

Los sujetos que resulten beneficiarios del presente régimen, deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003 o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización cuya utilización se encuentra vedada conforme a lo dispuesto por la ley 23.928 y sus modificaciones y el artículo 39 de la ley 24.073 y sus modificaciones. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, deberán desistirse de las acciones y derechos invocados en los mismos y hacerse cargo del pago de las costas y gastos causídicos, lo que se deberá acreditar en forma fehaciente.

Art. 11. – Establécese un cupo fiscal anual de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) para ser aplicado al régimen establecido por la presente ley, del que se atribuirán doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) con destino al tratamiento impositivo previsto en el título II y cien millones de pesos (\$ 100.000.000) con destino al tratamiento impositivo previsto en el título III, los que se asignarán de acuerdo con el mecanismo de concurso que establezca el Poder Ejecutivo nacional el que, asimismo, fijará las pautas a considerar a los efectos de la elegibilidad de los proyectos. Dicho mecanismo deberá contemplar una fase técnica y una fase económica.

Establécese un cupo fiscal anual de cien millones de pesos (\$ 100.000.000.) adicionales a los contemplados en el párrafo anterior que serán destinados exclusivamente a proyectos de inversión desarrollados por empresas que clasifiquen de acuerdo

a la normativa vigente como pequeñas y medianas empresas. De este cupo se asignarán setenta millones de pesos (\$ 70.000.000.) con destino al tratamiento impositivo previsto en el título II y treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.) con destino al título III.

Art. 12. – El Ministerio de Economía y Producción será la autoridad de aplicación del régimen creado por la presente ley y tendrá a su cargo la aprobación de los proyectos de inversión que adhieran al mismo, pudiendo solicitar la intervención de las jurisdicciones con competencia en el correspondiente ramo o actividad.

Art. 13. – La autoridad de aplicación establecerá un mecanismo de asignación predeterminada de los cupos fiscales, establecido en el presente proyecto, artículo 11, entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de los coeficientes de distribución secundaria de la coparticipación establecidos en la ley 23.548 o la que la reemplace. En el caso de existir remanentes no utilizados, al final del segundo año del presente régimen, los cupos serán asignados de forma automática para atender a aquellas jurisdicciones que posean proyectos aprobados por la autoridad de aplicación pero que no cuenten con cuota disponible.

Art. 14. – En todo lo no previsto en esta ley serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 15. – Invítase a las provincias y a los municipios a adherir al criterio promocional de la presente ley, eximiendo total o parcialmente las ventas de los bienes comprendidos por el presente régimen, de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

Art. 16. – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ernesto R. Sanz. – Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se propicia la instrumentación de un régimen transitorio de tratamiento fiscal con el objetivo de incentivar la realización de proyectos de inversión destinados al sector agroindustrial, de servicios turísticos y de toda aquella actividad económica cuya producción se destine exclusivamente a las exportaciones.

De esta manera, se pretende ampliar los alcances del régimen transitorio establecido por la ley recientemente sancionada, la cual contempla únicamente

el beneficio fiscal para la adquisición de bienes de capital en la actividad industrial y para la ejecución de obras de infraestructura.

Tanto el complejo agroindustrial como las actividades vinculadas al turismo, con fuerte impacto en las economías regionales, vienen evidenciando un gran dinamismo en los últimos tiempos, lo cual seguramente se verá fortalecido si se equipara su tratamiento fiscal a las otras actividades ya promovidas, con el fin de estimular las inversiones en nuevos proyectos. Asimismo, creemos que es necesario apuntalar las exportaciones, ya que las mismas constituyen uno de los pilares de un modelo de crecimiento económico sustentable para la Argentina.

Sin duda, la aprobación del proyecto de ley que se propone sancionar a los miembros de este Parlamento tiene como finalidad fomentar la realización de nuevas inversiones en estos sectores, para apuntalar la expansión económica con el consecuente sostenimiento de una demanda laboral creciente.

El proyecto de ley que se acompaña tiene como fundamento lograr equiparar, incorporando a la reciente sancionada ley sobre la cual se propicia la instrumentación y aplicación de un régimen transitorio acordado de tratamiento fiscal destinado a las inversiones en bienes de capital con destino a la actividad industrial y a la ejecución de obras de infraestructura.

Para ello se trata de ampliar los alcances de este régimen, haciéndolo extensible a las actividades productivas desarrolladas en la agroindustria, los servicios turísticos y las inversiones para la producción de bienes destinados en forma exclusiva a la exportación.

Ernesto R. Sanz. – Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos y dependencias correspondientes, intensifique la campaña de información y prevención sobre el exceso de peso en niños y adolescentes.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientes estudios realizados en el hospital Garrahan sobre niños y adolescentes han detectado nuevos y serios problemas derivados de esta

nueva patología, revelando que el 50% padece esta anomalía.

Esta problemática ha adquirido niveles alarmantes entre nuestra joven población, siendo este síndrome metabólico el paso previo a la diabetes tipo 2, asociado al aumento de la grasa abdominal.

A partir de los 7/8 años comienzan los signos que evidencian esta síndrome, tales como hipertensión arterial, colesterol bueno en bajos niveles y triglicéridos elevados. También se relaciona con la arteriosclerosis, ya que sus portadores tienen cinco veces mayores posibilidades de sufrir infartos y accidentes cerebrovasculares, aunque estos últimos con bajos índices de probabilidad pero con un incipiente comienzo de las falencias arteriales que a la larga producen estos efectos.

Esta patología, que ínfimamente responde a problemas hormonales, se puede remediar dando prioridad a la lactancia materna y, a partir del sexto mes, con una alimentación diversificada y programas de actividad física que excedan el cumplimiento curricular en la etapa escolar.

Es por ello que considero que se debe actuar desde la salud pública y educación, a efectos de estimular este tipo de actividades y planes nutricionales, solicitando para ello a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sergio A. Gallia.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo las II Jornadas Rioplatenses de Diseño de los “Horizontes necesarios para un nuevo diseño”, que incluyen la VI Edición Mes Mercosur del Diseño y la XII Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Diseño, que se llevarán a cabo del 1º al 3 y los días 4 y 5 de octubre del corriente año, respectivamente, en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.

Alicia E. Mastandrea. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las II Jornadas Rioplatenses de Diseño, presentadas bajo el título “Horizontes necesarios para un nuevo diseño”, tienen el objetivo de generar un escenario propicio y necesario para el diálogo y la reflexión sobre las perspectivas para el diseño. Profesionales, estudiantes y directivos de todo el mundo fueron convocados durante los días 7, 8 y 9 de ju-

lio último pasado, en la ciudad de La Habana, Cuba, en el VIII Encuentro Diseño 2004, organizado por la Oficina Nacional de Diseño (ONDI), la Asociación Latinoamericana de Diseño (ALADI) y el Ministerio de la Industria Liger (MINIL).

Fue de especial importancia la serie de ponencias presentadas, desde la innovación tecnológica en los diseños de equipamiento para la salud y la educación, hasta las estrategias de la aplicación de las herramientas del diseño en la industria el turismo y la puesta en valor del patrimonio industrial.

El programa incluyó la reunión de directivos de la ALADI, el Encuentro de Autoridades Académicas de Latinoamérica, la participación en la Feria Internacional del Mueble, Ambiente y Moda - FIMAE 2004, la entrega del premio ONDI de diseño, categoría internacional, y la exposición de los trabajos y presentaciones del Instituto Superior de Diseño –ISDI– de Cuba, de la Pontificia Universidad Católica de Perú, de la Facultad de Arquitectura Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón, de la publicación ACTO/Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad de Ciencias y Artes Aplicadas de Hannover.

El cierre del evento evidenció la sólida coincidencia de ideas, preocupaciones y objetivos, basados en el pluralismo conceptual de las múltiples experiencias expuestas por los disertantes.

El encuentro de trabajo posterior al antes citado está constituido por las jornadas a declarar de interés en el presente proyecto; éstas fueron previstas para los primeros días del próximo mes de octubre en el área del Río de La Plata, confirmándose posteriormente el mismo, entre los días 1° al 5 del mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay.

Cabe mencionar que participará de las jornadas que motivan este proyecto de declaración un amplio sector interrelacionado entre sí:

- Diseñadores y artesanos.
- Docentes y estudiantes del ámbito.
- Profesionales de todas las disciplinas vinculadas al diseño y su producción.
- Empresarios, productores, organizaciones y representantes de la pequeña, mediana y microempresa.
- Funcionarios de la gestión de gobierno.
- Directivos de márketing y negocios.
- Investigadores.
- Representantes de asociaciones de consumidores.
- Medios de prensa y difusión.

Tan sólo con considerar, entre una serie de importantes puntos, a los participantes al evento que se han citado, sus necesidades e inquietudes, es

válido entender su importancia para nuestro cuerpo, desde el punto de vista de la participación industrial de nuestro país.

Este tipo de eventos se enmarca en la decisión de la Comisión de Industria de esta Honorable Cámara, la cual presido, de apoyar y promover la industria de nuestro país, valorando y encuadrando en ella las llamadas industrias intangibles, como ser la que desarrolla la cultura, el arte y la creatividad, entre otras.

Señor presidente, por los conceptos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea. – Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

XXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la muestra “Hecho en la Argentina” del Museo del Diseño y de la Industria, que se llevará a cabo desde el 2 al 12 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural de la Cooperación, cito en avenida Corrientes 1543, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alicia E. Mastandrea. – Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra “Hecho en la Argentina” del Museo del Diseño y de la Industria, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene el objetivo de exponer el producto industrial argentino, con todo aquello tangible que éste contiene: el taller, la producción, la forma, el objeto, la materia, así como también lo intangible, como entre una amplia serie de conceptos: el trabajo, el oficio, el arte, el consumo, el progreso, el éxito.

Por otra parte, destaco que “Hecho en la Argentina” pertenece a la sociedad civil y que, por sus logros y representación del país, debe ser considerado por la sociedad política como referente de la necesidad de definir el perfil del nuevo país industrial que todos necesitamos y estamos esperando.

No debemos olvidar que este tipo de eventos forma parte de los hechos de la propia cultura industrial, proyectual y productiva, y es eso lo que deseo distinguir.

Al considerar los conceptos vertidos en forma breve, los participantes a la muestra que se han citado, sus necesidades e inquietudes, es válido entender la importancia que desde el punto de vista de la participación industrial de nuestro país para nuestro cuerpo representa.

Este tipo de muestras se enmarca en la decisión de la Comisión de Industria de esta Honorable Cámara, la cual presido, de apoyar y promover la industria de nuestro país, valorando los orígenes de nuestra propia cultura emprendedora.

Señor presidente, por los conceptos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea. – Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

XXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la repartición que corresponda, disponga la publicación del presupuesto anual de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la página web de dicho organismo.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el ente de ejecución de la política tributaria y aduanera de la Nación, actividad muy importante para el correcto desempeño de las finanzas públicas de nuestro país.

Su página web se caracteriza por tratar de brindar al ciudadano común servicios de fácil y amplio acceso con el propósito de ofrecerle muy útiles servicios, sin necesidad de que el contribuyente se deba acercar a la sede física. Esto ha sido un relevante avance en lo que concierne a la relación entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la ciudadanía.

A pesar de ello, dicha página web posee una importante carencia: no ofrece la posibilidad de ver el presupuesto del organismo.

La posibilidad de conocer y analizar los gastos de las instituciones estatales es un derecho de nuestra ciudadanía que no debe ser cercenado en ningún caso, y menos aún en un organismo como el que nos atañe.

La publicación del presupuesto en la página web del organismo colaboraría a mejorar la calidad institucional de dicha institución, además de reducir la brecha existente entre los organismos públicos y la ciudadanía ávida de conocer la manera en que se utilizan los fondos públicos. Por otra parte, la publicación transparentaría el funcionamiento de una institución cuya importancia en el sector público nacional es indudable. Para constatarlo no hay más que tener en cuenta que su presupuesto anual duplica el de algunas provincias.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo que corresponda, dé cumplimiento a la ley 24.544, que ratifica el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena).

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La República Argentina ratificó en el año 1995 el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (ley 24.544), suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992, durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

El objetivo del Fondo Indígena es establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas. Tiene por funciones:

a) Proveer una instancia de diálogo para alcanzar la concertación en políticas de desarrollo, operaciones de asistencia técnica, programas de interés para los pueblos indígenas, con la participación de los gobiernos de la región, gobiernos de otros Estados y organismos proveedores de recursos para los pueblos indígenas.

b) Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos prioritarios concertados con los pueblos indígenas, asegurando que contribuirán a preparar las condiciones para el autodesarrollo de dichos pueblos.

c) Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos, de información, y, asimismo, la investigación de los pueblos indígenas y sus requerimientos.

Nuestro país es uno de los Estados miembro del Fondo, y como tal debe contribuir a la conformación del capital social del mismo, cuyos rendimientos financiarán las actividades de apoyo a los pueblos indígenas de la región. El procedimiento establecido por la Asamblea General del Fondo Indígena para establecer el monto del compromiso y las condiciones mediante las cuales se efectivizará la respectiva contribución, es mediante cartas de intención y/o protocolos de contribución, dirigidos

al Fondo Indígena o al Banco Interamericano de Desarrollo, suscritas por las autoridades de cada país.

Sin embargo, nuestro país está en deuda con el Fondo Indígena, en tanto no ha suscrito aún su carta de intención para efectivizar las contribuciones al capital social del Fondo. Esto no sólo significa un impedimento para la obtención de financiamiento y otras contribuciones (técnicas y sociales) que de lo contrario serían utilizadas para el autodesarrollo de las comunidades indígenas de nuestro país, sino que también implica una nueva postergación y un incumplimiento para con los derechos de los pueblos indígenas.

Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XXX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Créase una comisión bicameral de revisión del Código Penal, la cual tendrá como objetivo revisar las modificaciones efectuadas y los proyectos de reformas al Código Penal de la Nación, redactando un texto ordenado del mismo. Esta comisión bicameral designará una comisión técnica jurídica para asesorarla en su tarea y podrá también designar subcomisiones para el estudio de temas específicos.

Art. 2° – La comisión bicameral creada por el artículo 1° estará integrada por los senadores integrantes de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales y por los diputados integrantes de la Comisión de Legislación Penal. Deberá constituirse en los 10 (diez) días posteriores a la aprobación de la presente y en dicha oportunidad designará un presidente y secretario y dictará su reglamento interno.

Art. 3° – La comisión bicameral que se crea tendrá como funciones y facultades:

a) Designar a los integrantes de la comisión técnica jurídica, de sus subcomisiones, y sus respectivas autoridades;

b) Dictar normas aclaratorias, reglamentarias y complementarias de la presente;

c) Requerir de los servicios técnicos y administrativos del Senado o de la Cámara de Diputados de la Nación, la asignación de espacios físicos, personas, útiles y cuanto resulte necesario para el trabajo de las comisiones y subcomisiones;

d) Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación por la comisión técnica jurídica del proyecto mencionado en el artículo 6°, inciso c), emitirá un dictamen aprobándolo o rechazándolo. En el primer caso, remitirá el proyecto de texto ordenado a alguna de las Cámaras del Honorable Congre-

so de la Nación para su tratamiento como proyecto de ley.

Art. 4° – Dentro de los 30 (treinta) días de la constitución de la comisión bicameral, deberán designarse los integrantes de la comisión técnica jurídica. Esta deberá constituirse de inmediato y proponer la designación de un presidente y secretario y normas para su funcionamiento.

Art. 5° – La comisión técnica jurídica y las subcomisiones que se creen serán integradas por profesionales del derecho de acreditada especialización en materia penal, quienes deberán ser designados por unanimidad.

Art. 6° – La comisión técnica jurídica tendrá como funciones:

a) Revisar las modificaciones sancionadas al Código Penal;

b) Analizar los proyectos de ley que proponen reformas al Código Penal. A tal fin se tendrán en cuenta aquellos proyectos que se encuentren en trámite al momento de la constitución de la comisión y aquellos que se presenten hasta 30 (treinta) días antes de la fecha prevista para la conclusión de sus actividades;

c) Redactar un proyecto de texto ordenado de Código Penal, en el cual se armonizarán el texto actualmente vigente y las modificaciones propuestas en los proyectos que la comisión estime pertinentes.

Art. 7° – Los integrantes de la comisión y subcomisiones referidas en el artículo 2° podrán requerir de cualquier organismo del Estado nacional, academias o instituciones vinculadas con la problemática del derecho penal, asesoramiento, informes o dictámenes. Toda información relevante para el propósito de la comisión que se solicite deberá ser puesta a disposición de la comisión o subcomisión correspondiente en forma inmediata.

Art. 8° – Durante el plazo en que las comisiones bicameral y técnica jurídica estén cumpliendo sus funciones, se suspenderá el trámite de todos los proyectos de ley que propongan reformas al Código Penal de la Nación y se remitirán los mismos a la comisión técnica jurídica a fin de que ésta los tenga en consideración para el cumplimiento de su cometido, para lo cual se fija un plazo de 90 (noventa) días desde el momento de su constitución.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Gómez Díez. – Luz M. Sapag. – Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. – Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Código Penal de la Nación se sancionó mediante ley 11.179 el día 12 de diciembre de 1912. Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 1972, se dic-

tó la ley 20.004, que ponía en cabeza del Poder Ejecutivo nacional la sistematización de las reformas habidas en el referido código, entre otros.

Dicha comisión dio como resultado el decreto 3.992/84, ítem del 21 de diciembre de 1984, que fija un texto ordenado del Código Penal de la Nación.

Sin embargo, habiendo transcurrido casi veinte años desde que se redactó el texto ordenado, y habiéndose sancionado numerosas reformas al Código, resulta conveniente, e incluso necesario, proceder a una revisión sistemática y ordenada del texto legal.

En efecto, solamente durante este año, se han sancionado seis leyes y han ingresado aproximadamente sesenta proyectos en el Senado, así como cincuenta en la Cámara de Diputados, todos los cuales contienen reformas al Código Penal.

Analizando el texto sancionado mediante el decreto 3.992/84, observamos que de los 305 artículos originales sólo 242 mantienen su redacción, habiéndose derogado 10.

Pero no sólo eso, puesto que también se han insertado numerosos artículos con las denominaciones ...bis, o ...ter. Pero incluso esto no se hizo con un criterio uniforme, puesto que por un lado tenemos los artículos 144 bis, 144 tercero, 144 cuarto, 144 quinto; por otro los artículos 167 bis, 167 ter, 167 quáter, 167 quinquies; y finalmente los artículos 268 (1), 268 (2) y 268 (3).

Finalmente, si nos remitimos al texto actual, podemos observar que cuenta con 345 artículos vigentes, de los cuales el 70% mantiene la redacción que se le dio al hacerse un estudio omnicompreensivo mientras que el resto es producto de sucesivas reformas y modificaciones parciales.

La idea que se persigue con este proyecto no es la creación de un nuevo código penal sino, como surge del artículo 6º, la armonización de todas las reformas efectuadas al mismo así como de los distintos proyectos que se han presentado y en los que se proponen reformas al Código.

En consecuencia, para compatibilizar las numerosas reformas habidas y redactar un código penal acorde a las mismas y que tenga en consideración las actuales políticas criminales de nuestra Nación, se propone la creación de una comisión bicameral y de una comisión técnica jurídica integrada por profesionales de acreditada trayectoria en la rama del derecho penal.

La creación de estas comisiones se hará en el marco de los artículos 86 y 87 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, sancionado por decreto 1.388/02.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el voto favorable al presente proyecto.

*Ricardo Gómez Diez. – Luz M. Sapag. –
Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. –
Diana B. Conti.*

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

XXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario del Honorable Senado de la Nación el Congreso Ordinario Anual de la Federación Agraria Argentina, que se realizará en conmemoración del 92º aniversario de la entidad, bajo el lema “Por una agricultura con agricultores para un desarrollo nacional con equidad y autonomía”, entre los días 23 y 24 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario.

Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En coincidencia con el 92º aniversario de la fundación de la Federación Agraria Argentina se celebra el Congreso Anual Ordinario de la entidad que nuclea a pequeños y medianos productores agropecuarios.

Esta organización señera en las luchas gremiales del campo argentino, fue fundada el 15 de agosto de 1912 como consecuencia de lo que se conoce como el Grito de Alcorta, hecho que se produjo luego de un fuerte aumento en los arrendamientos rurales por maniobras especulativas.

Como ha sucedido habitualmente, concurrirán a esta importante reunión representantes y gente de la producción, así como filiales; centros de juventud; mujeres federadas y entidades adheridas.

La convocatoria de este año se hace bajo el lema “Por una agricultura con agricultores para un desarrollo nacional con equidad y autonomía” que pone de manifiesto los más elevados objetivos que siempre ha tenido esta respetada institución.

En estos tiempos en que la producción agropecuaria ha tomado un impulso de importancia relevante en el quehacer de la economía nacional, y teniendo a la vista el complejo panorama de los mercados internacionales y sus factores de intercambio, resulta de singular interés prestar oídos a la calificada opinión de una de las más representativas entidades del campo argentino.

Es menester empeñar los mayores esfuerzos para hacer saber a los productores agropecuarios que desde esta Honorable Cámara existe la firme convicción de acompañar su trabajo fecundo y sus ya reconocidos sacrificios.

Finalmente, es oportuno desear el mayor de los éxitos a esta importante convocatoria, que pueda colmar las expectativas de dirigentes y asistentes.

Por estas razones y las que oportunamente expondré, solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGISTRO NACIONAL DE FABRICAS DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PIROTECNIA Y MATERIALES DE USOS ESPECIALES:

Artículo 1° – Créase en el ámbito del Ministerio de Defensa, Registro Nacional de Armas, el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales, cuya función primaria consiste en la registración, fiscalización, verificación y control de todo acto relacionado con pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, la fabricación de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, la fabricación de armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes y de materiales de usos especiales castilletes a prueba de bala, vehículos blindados destinados a la protección de valores y/o personas, cascos, chalecos y vestimentas antibala y placas de blindaje cuando estuvieren afectadas a un uso específico de protección, conforme las facultades y obligaciones atribuidas por esta ley.

Art. 2° – El registro tendrá a su cargo, en materia de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines:

- a) La identificación, registración, control y autorización de inscripciones de pólvoras, materiales explosivos y pirotécnicos y sus usuarios;
- b) Intervenir como órgano asesor en toda cuestión que requiera la producción de informes técnicos sobre el material controlado por esta ley;
- c) Intervenir en todo acto de importación, exportación y tránsito internacional de materiales controlados por esta ley;
- d) Inspeccionar y habilitar las instalaciones fabriles, depósitos y polvorines;
- e) Establecer las normas y especificaciones vinculadas a la fabricación y ensayo de pólvoras, pirotecnia, explosivos y afines;
- f) Fiscalizar y supervisar la fabricación, comercialización, tenencia y empleo de pólvoras, pirotecnia, explosivos y afines, fijando los aranceles y tasas retributivas de los servicios;

- g) Intercambiar información técnica con áreas homólogas de similares organismos de otros países.

Art. 3° – El registro tendrá a su cargo, respecto de las armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes y materiales de usos especiales:

- a) Establecer las normas y especificaciones técnicas vinculadas a la fabricación y ensayo de armas de fuego, repuestos principales, municiones y sus componentes, castilletes a prueba de bala, vehículos blindados destinados a la protección de valores y/o personas, cascos, chalecos y vestimentas antibala y placas de blindaje cuando estén afectadas a un uso específico de protección;
- b) Intervenir como órgano asesor en toda aquella cuestión que requiera la producción de informes técnicos respecto de armas de fuego, repuestos principales, municiones y sus componentes, castilletes a prueba de bala, vehículos blindados destinados a la protección de valores y/o personas, cascos, chalecos y vestimentas antibala y placas de blindaje cuando estén afectadas a un uso específico de protección;
- c) Verificar y certificar las condiciones de fabricación, reacondicionamiento o repotenciación de vehículos blindados a prueba de bala para la protección de valores y/o personas;
- d) Fijar los requisitos para la fabricación de prototipos de armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes y de materiales de usos especiales castilletes a prueba de bala, vehículos blindados destinados a la protección de valores y/o personas, cascos, chalecos y vestimentas antibala y placas de blindaje cuando estén afectadas a un uso específico de protección y sobre la aprobación de las condiciones de seguridad de los productos controlados cuya importación se solicitare;
- e) Inspeccionar y habilitar las instalaciones de fábricas de armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes, los talleres de recarga comercial de munición y las fábricas de materiales de usos especiales castilletes a prueba de bala, vehículos blindados destinados a la protección de valores y/o personas, los cascos, chalecos y vestimentas antibala y las placas de blindaje cuando estén afectadas a un uso específico de protección;
- f) Realizar la verificación técnica y registro de prototipos de armas de fuego, municiones y demás materiales controlados;

- g) Intercambiar información técnica con áreas homólogas de similares organismos de otros países.

Art. 4º – El registro deberá conformar un banco nacional informatizado de datos para el registro de usuarios, materiales y productos relacionados con pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, fabricación de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, la fabricación de armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes y de materiales de usos especiales.

Todo requerimiento judicial en materia de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, fabricación de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines, la fabricación de armas de fuego, armas de lanzamiento, repuestos principales, municiones y sus componentes y de materiales de usos especiales deberá ser oficiado al Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales.

Art. 5º – Las fábricas de armas de fuego y municiones cuyos calibres sean inferiores en armas cortas a 9 mm y en armas largas a 7,62 mm, sus respectivas municiones y las fábricas de materiales de usos especiales serán autorizadas y aprobadas por el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales.

Art. 6º – Las fábricas de armas de fuego y municiones cuyos calibres no sean inferiores en armas cortas a 9 mm y en armas largas a 7,62 mm, o de materiales de carácter esencialmente militar y sus respectivas municiones, serán autorizadas y aprobadas por el Ministerio de Defensa con la opinión fundada del Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales.

Art. 7º – A los fines previstos en los artículos 5º y 6º, los solicitantes deberán presentarse ante el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales acompañando los planos de las instalaciones, una memoria explícita que permita apreciar claramente los productos a elaborar y la tecnología a emplear; iguales exigencias con respecto a la infraestructura fabril a instalar, personal a emplear y toda otra información que el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales estime conveniente para un mejor logro de su misión.

Aprobada la documentación se autorizará a confeccionar el o los prototipos que sean necesarios, los cuales serán ensayados por el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales, quedando los mismos como testigo de fabricación, cuando resultaren aprobados.

Los gastos que demanden los ensayos correrán por cuenta del solicitante. Cumplidos los requisitos estipulados, se otorgará la habilitación requerida o se elevarán las actuaciones con su opinión fundada al Ministerio de Defensa, según corresponda.

Art. 8º – La producción de las fábricas de armas de fuego y municiones calificadas como de guerra o de uso civil y de materiales de carácter esencialmente militar así como de pólvoras, explosivos, pirotecnia y afines y de materiales de usos especiales será controlada por el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales, el que verificará la cantidad y los tipos elaborados y cualquier otra circunstancia que interese a los propósitos de esta ley.

A tales efectos dichas fábricas se encuentran obligadas a informar en la forma que establezca la reglamentación los datos de producción, salidas de fábrica, exportaciones, importaciones de materias primas o de piezas elaboradas o semielaboradas, cantidad de personal y toda otra información que sea necesaria a fin de cumplir con los objetivos fijados por esta ley.

Art. 9º – Autorízase al Ministerio de Defensa Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales a formalizar en el marco de su competencia los instrumentos necesarios para cumplir las funciones que se le asignan en virtud de esta ley, al régimen previsto por las leyes 23.283 y 23.979.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Mario D. Daniele.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El control y fiscalización de las actividades relacionadas con pólvoras, explosivos y pirotecnia, al igual que la habilitación e inspección de establecimientos donde se manufacturan armas, municiones, materiales blindados, pólvoras, explosivos y afines, son tareas que hacen a la seguridad de la Nación.

Por lo tanto, deben arbitrase todos los medios a nuestro alcance para lograr el más eficiente desempeño de dicha función primordial, creando los instrumentos legales y los organismos de aplicación para la implementación de las políticas que manifiestamente hacen a la seguridad común.

Originariamente los controles de los actos con pólvoras, explosivos y pirotecnia, al igual que la habilitación e inspección de los establecimientos donde se manufacturan armas, municiones, materiales blindados, pólvoras, explosivos y afines estaban a cargo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, transfiriéndose el ejercicio de tales atribuciones y funciones al Registro Nacional de Armas merced al decreto 37 de 12 de enero de 2001.

Resulta oportuno indicar que, históricamente, el RENAR cumplió funciones de registración y control de armas de fuego, municiones, armas electrónicas, agresivos químicos y materiales de usos especiales (chalecos antibala, castilletes bancarios, vehículos blindados y placas de blindaje), desarrollando los procedimientos administrativos específicos de aplicación de la legislación vigente y que hacen a la naturaleza intrínseca de los materiales que el mismo fiscaliza.

Consecuentemente y no obstante haber dado comienzo a principios del año 2001 a un plan destinado a obtener mayor seguridad registral y jurídica del sistema de control, hasta entonces desorganizado, sobre pólvoras, explosivos y afines y fijar pautas para la fabricación de armas, municiones, explosivos y demás material controlado, subsistieron fallas hasta fines del año 2003, tanto de orden administrativo como técnico, que están siendo subsanadas.

Sin embargo, no resultan plenamente compatibles los procedimientos registrales aplicados por el Registro Nacional de Armas, a las armas de fuego, municiones, armas electrónicas, agresivos químicos y materiales de usos especiales (chalecos antibala, castilletes bancarios, vehículos blindados y placas de blindaje), con los aplicados al control y fiscalización de las actividades relacionadas con pólvoras, explosivos y pirotecnia, al igual que la habilitación e inspección de los establecimientos donde se manufacturan armas, municiones, materiales blindados, pólvoras, explosivos y afines, habida cuenta de la distinta naturaleza que presentan ambos grupos materiales.

Resulta menester, consecuentemente, encarar un cambio estructural en la concepción de la fiscalización de la amplia gama del material controlado genéricamente armas, explosivos y fabricación por la propia característica que cada uno posee. Es así que, en lo que respecta a la registración de armas, municiones y materiales de usos especiales, se estaría en presencia de una tarea de verificación mayoritariamente documental, mientras que en la problemática referente a explosivos y fábricas de materiales controlados, las operaciones se definen por el marcado sesgo técnico que presentan los procedimientos de control relativos a dicha actividad.

Otro concepto dable de ser considerado está vinculado con la división de las tareas, que necesariamente conlleva a la especialización. Es así que puede afirmarse la necesidad de crear un tercer registro que se aboque específicamente a la evaluación técnica de todo acto con explosivos y fábricas de materiales controlados, que juntamente con el Registro Nacional de Armas, cuya función, en términos generales, se vincula con la registración de armas de fuego, y el Registro Nacional de Armas Secuestradas y Decomisadas (de reciente creación) que cumplirá tareas referentes a la fiscalización y control de armas de fuego secuestradas del circuito ile-

gal y de las características que deben poseer las instalaciones de guarda de las mismas hasta el proceso de destrucción.

Consecuentemente y en la inteligencia que la iniciativa de crear en el ámbito del Ministerio de Defensa, Registro Nacional de Armas, el Registro Nacional de Fábricas de Armas, Municiones, Explosivos, Pirotecnia y Materiales de Usos Especiales, tiende a complementar la fiscalización de todos los materiales controlados en la materia de armas y explosivos, que junto con el Registro Nacional de Armas y el Registro Nacional de Armas Secuestradas y Decomisadas, logrará establecer todos los instrumentos legales y sus organismos de aplicación para la mejor implementación de políticas de contralor que coadyuvan a la seguridad común de nuestra sociedad, solicito a mis pares que me acompañen en su voto.

Sonia M. Escudero. – Mario D. Daniele.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

XXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, la Secretaría de Seguridad y/o el organismo que corresponda informe a este cuerpo acerca del Plan de Seguridad, lo siguiente:

1. Lineamientos del nuevo plan de seguridad.
2. Del Plan de Seguridad 2001/2007 presentado por el ex ministro Gustavo Beliz ¿Qué presupuestos continúan vigentes? ¿Cuáles son los nuevos aportes?
3. Estadísticas por región acerca de cantidad de delitos que afectan la seguridad.
4. Política de Seguridad para la Región del NOA (Noroeste argentino).

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado martes 24 de agosto de 2004 ante las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y Justicia y Asuntos Penales se presentaron el Ministro del Interior, Aníbal Fernández y el Secretario de Seguridad, Alberto Iríbarne.

La convocatoria había sido formulada con la intención de que los responsables del área expusieran los lineamientos del nuevo Plan de Seguridad.

En esa oportunidad el ministro del Interior expresó “no podemos anunciar nada del plan hasta que no se sepa en detalle cómo será”.

Descontando que los objetivos y pautas de la política de seguridad serán abordados a la brevedad, y con el fin de contar en ese momento con la respuesta a todas las inquietudes formuladas en ocasión de la visita de los funcionarios, solicito por medio de la presente iniciativa esa valiosa información.

La creciente crisis que afecta la seguridad nacional, y particularmente la de la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense, preocupa y alarma. Resulta imprescindible que el Estado nacional aborde la problemática con responsabilidad, fijando un plan estratégico completo y abarcador.

Hoy no es posible permanecer impasibles ante un progresivo incremento de este tipo de delitos. Desde cada lugar debemos contribuir a la paz y tranquilidad.

Teniendo esas pautas por objetivo, animo a mis pares a aprobar el proyecto de comunicación que solicita al Poder Ejecutivo los lineamientos del nuevo Plan de Seguridad.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A las comisiones de Seguridad Interior y Narcotráfico y Bicameral de Fiscalización de los Organismos de Seguridad y Actividades de Inteligencia (Ley 25.520.).

XXXIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la XX Reunión Anual del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, a realizarse el 27 de agosto de 2004 en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, por su importancia para el seguimiento de las políticas relativas a esta enfermedad que afecta especialmente a las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y La Pampa.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A diferencia de lo que sucede con otras enfermedades, la fiebre hemorrágica argentina (FHA) es un problema sólo de los argentinos, de allí que las acciones destinadas a la prevención y tratamiento, requieren particular atención por parte del Estado y de los científicos argentinos. Si bien esta enfermedad se ha extendido progresivamente, las zonas más afectadas corresponden a las provincias argentinas de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y La Pampa.

Se trata de una enfermedad infecciosa de origen viral, cuyo agente causal es el virus Junín, que fue

descrita en la Argentina en 1955 entre los trabajadores de los campos de maíz. Tiene un comportamiento estacional, con su mayor incidencia principalmente de marzo a octubre y es más frecuente en el sexo masculino, en las edades comprendidas entre 15 y 60 años. Cursa clínicamente con malestar general, cefalea, dolor retroorbitario, congestión conjuntival, fiebre y postración. Cuando la infección es grave se presenta epistaxis, hematemesis, melena, hematuria, aparecen manifestaciones neurológicas como temblores intencionales, hiporeflexia y encefalopatías.

El reservorio de la fiebre hemorrágica argentina lo constituyen los roedores salvajes de los campos de maíz (*Calomys musculinus*). También se considera como reservorio potencial el *Mus musculus* (ratón casero). Estos roedores eliminan el virus constantemente con la saliva, contaminando el medio ambiente y transmitiendo la infección a los demás roedores. El hombre se infecta en forma accidental al ponerse en contacto con dicho ambiente contaminado, ya sea por inhalación de partículas infectadas o a través de la piel o mucosas.

El tratamiento se basa en la administración de plasma de personas que han padecido esta enfermedad (plasma inmune), el cual, aplicado dentro de los primeros 8 días de la evolución del cuadro, reduce la mortalidad del 30 al 40% a menos del 1%. Este tipo de terapia, permite la neutralización del virus Junín en la sangre, disminuye la duración del período febril y la intensidad de la mayoría de las manifestaciones, así como también la posibilidad de la instalación de infecciones bacterianas sobreagregadas. No obstante, en algunas personas tratadas con plasma inmune se ha producido, 4 a 7 semanas posteriores al cuadro clínico, diversas alteraciones neurológicas. Si bien este cuadro neurológico es de características benignas, puede producir diversas secuelas y, en casos atípicos, puede llevar a la muerte. Debe tenerse presente que la disponibilidad de plasma es limitada, ya que depende de la donación de personas que han padecido esta enfermedad. Por tal motivo, su utilización debería limitarse a aquellos casos donde existan claras evidencias de su real necesidad. El resto del tratamiento se basa en el alivio de los síntomas, manteniendo a las personas infectadas en reposo, controlando su estado de hidratación.

La única forma de prevenir la enfermedad es a través de la aplicación de la vacuna Candid I, desarrollada en laboratorios de Estados Unidos, que cuenta con una efectividad del más del 90% y ha sido avalada por la Organización Mundial de la Salud.

Pero este producto fue categorizado internacionalmente como “droga huérfana”, es decir que se considera imprescindible para una población restringida y su nivel de demanda no la hace comercialmente interesante. Por esto su producción no está prevista en el extranjero.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología financió el desarrollo de una vacuna a través del Instituto Maiztegui de Junín, que viene trabajando desde hace varios años en el desarrollo local de la vacuna. Según el coordinador del programa de salud, “la vacuna está terminada, sólo faltan los ensayos clínicos, que es la última fase. En esta etapa, se prueba en humanos, y luego que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), dé el visto bueno, se podrá proceder a la distribución de la vacuna”.

“Disponer de la vacuna nacional permitirá extender la inmunización a mujeres y a menores de 15 años, pero para esto es necesario continuar con la investigación y respetar cada uno de los pasos. Hoy se vacuna a los hombres sanos entre 15 y 65 años, que vivan o trabajen en zonas rurales y que no hayan padecido la enfermedad ni hayan recibido la vacuna Candid 1, quienes deberán firmar un acuerdo voluntario. Los menores de 21 años deben contar con la autorización escrita del padre o tutor.”

El evento que proponemos declarar de interés legislativo, la XX Reunión Anual del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina, reunirá a los expertos del país que analizarán el brote epidémico del 2003 y los casos registrados en el presente año; aspectos relativos a la vigilancia epidemiológica y a las actividades de vacunación selectiva; así como al control de los roedores en municipios y comunas.

Nuestro país está sosteniendo hoy una parte importante de su economía en los aportes realizados por el sector agrícola, la salud de la población rural entonces aparece como un bien a proteger, además de por las naturales razones humanitarias, por su implicancia para la economía nacional.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del centenario del natalicio del brigadier Juan Ignacio de San Martín, quien siendo gobernador de la provincia de Córdoba, la diera su impulso y perfil industrial, sobresaliente dentro del contexto nacional e internacional de la época.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre todas las imágenes que se tienen de la provincia de Córdoba, hay una que se destaca nítidamente y que vino a completar otras de más larga data: se trata de su perfil industrial que además de contribuir al desarrollo global del país durante décadas, generó una particular configuración social donde los trabajadores fabriles adquirieron protagonismo.

Este perfil se lo debe Córdoba de manera principal a uno de sus gobernadores: el brigadier Juan Ignacio de San Martín, aunque como todos los procesos históricos siempre tienen muchas variables que los explican. Su rol, sin embargo, está acreditado por propios y extraños en la historia de la provincia.

Juan Ignacio de San Martín nació en Capital Federal el 24 de agosto de 1904, sus padres fueron Francisco San Martín y María Eugenia Pallette. En 1921 inicio sus estudios en el Colegio Militar de la Nación, de donde egresó en julio de 1924 con el título de subteniente de Artillería.

En 1934 y luego de capacitarse en Italia, recibe el título de ingeniero industrial e ingeniero militar y en 1936 es destinado a la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, donde ocupa diversos cargos.

En 1948 en elecciones realizadas en la provincia de Córdoba es elegido gobernador integrando la fórmula con Bernardo Pío Lacasse, asume el 12 de marzo de 1949.

En octubre de 1951 es designado ministro de Aeronáutica, cargo que desempeña hasta 1955; con la rebelión militar conocida como Revolución Libertadora el brigadier San Martín comienza sus días más duros: se asila en la embajada de la República Oriental del Uruguay, pero al saberse reclamado por la justicia se presenta y luego de un breve proceso es condenado a cumplir 3 años de arresto.

Fallece el 16 de diciembre de 1966 en Houston, Texas, adonde estaba para tratarse por un accidente cerebrovascular que había sufrido 2 años antes.

Esta pequeña reseña, sin embargo, no puede dar cuenta de su grande y fértil acción de gobierno. Su formación, unida a su pasión por Córdoba, promovió una industrialización que permitió la fabricación de autos, motos y tractores, además del conocido Pulqui 1. Cuando dejó la gobernación de la provincia continuó su aporte desde el gobierno nacional incluyendo una ley de promoción industrial que atrajo hacia Córdoba capitales industriales extranjeros.

La gestión de San Martín en Córdoba fue un modelo que hoy mantiene vigencia. Contó con una población, como la de Córdoba, dispuesta a acompañarlo y, fundamentalmente, desde la Nación con una política que lo apoyó.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño de la nadadora cordobesa Georgina Bardach en los Juegos Olímpicos 2004 realizados en Atenas (Grecia) quien alcanzara el tercer puesto en la final de los 400 metros combinados, por el que obtuviera una medalla de bronce, algo que la natación argentina no obtenía desde 1936.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Georgina Bardach nació en Córdoba el 18 de agosto de 1983 y pasa más horas bajo el agua que sobre la tierra desde los 7 años. Así, sencillamente, reza una nota sobre esta nadadora que sobre la base del esfuerzo le dio a la Argentina la tercera medalla de toda la historia en su disciplina.

Este logro es uno más, aunque desde luego el más importante de una esforzada carrera. En Sydney 2000 ganó su serie pero no pasó a las semifinales. Su gran consagración (hasta ahora) fue en el Mundial de Moscú 2002, donde alcanzó un histórico tercer puesto en los 400 metros medley, y consiguió la medalla de oro en la misma especialidad en los Panamericanos 2003 de Santo Domingo. En este 2004 logró seis medallas en el Nacional de Brasil (4 oros, una plata y un bronce).

El sueño de la medalla olímpica desvela a todos los deportistas pero unos pocos lo consiguen, en natación, antes que Georgina sólo dos argentinos lo habían logrado: Alberto Zorrilla (en Amsterdam, 1928) y Jeannette Campbell (Berlín 1936).

Diferentes instituciones y empresas de Córdoba vienen apoyando a esta deportista, pero fundamentalmente, Georgina ha conseguido el afecto de todos los cordobeses que ven en su actuación el reflejo de la voluntad y el esfuerzo; y en sus logros la satisfacción que el deporte puede brindar cuando se trabaja a conciencia.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

XXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico y categórico repudio frente a las declaraciones panegíricas sobre la dictadura militar, por parte del titular del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados, Raúl Castells, vertidas en Radio Mitre el 24 de agosto de 2004.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 24 de agosto, el señor Raúl Castells afirmó en declaraciones a Radio Mitre que: “Por lo menos era más honesta la dictadura militar que esta gente. En la dictadura militar ponían a una persona a disposición del Poder Ejecutivo cuando no la mataban y le decían que estaba preso sin causa, que estaba preso porque no les gustaba cómo pensaba. Kirchner no se anima a decir que como no le gusta cómo pensamos nos meten presos. Esto es exclusivamente una maniobra del kirchnerismo de tratar de sacar un opositor político de la calle”.

Hemos recibido con profunda consternación estas declaraciones que reivindican indirectamente la última dictadura militar y desprecian la democracia, porque nos ha costado muchas vidas a los argentinos recuperar la democracia, y hace ya muchos años que venimos luchando por la memoria y la justicia, contra la impunidad de los crímenes cometidos por la dictadura genocida.

Quienes vivimos esa etapa oscura, quizás la más oscura de nuestra historia, no podemos sino repudiar enérgicamente este tipo de declaraciones. Nos parece imprescindible que el Senado de la Nación, como institución fundamental de la democracia, se pronuncie sobre estos hechos recordando que durante la noche negra de la dictadura se cometieron los crímenes más atroces de nuestra historia: desapariciones, secuestros en campos de concentración, torturas, violaciones, asesinatos, cuerpos arrojados al mar. Todo ello para poder llevar adelante el saqueo de la república, la entrega del país, en el marco de una política económica de desnacionalización de la economía, negocios sucios y miseria para la mayoría del pueblo.

Todos los argentinos conocemos lo que pasó, y durante todos estos años hemos defendido la democracia frente a todas las adversidades.

Por lo antes expuesto es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Diana B. Conti.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

1. Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que, a través de sus organismos competentes, informe a este Honorable Senado acerca de los siguientes aspectos relacionados con la planta de procesamiento de uranio que funciona en el Complejo Fabril Córdoba de la empresa Dioxitek S.A. ubicado en la ciudad de Córdoba:

- 1.1. Si está estimada la cantidad y el nivel de peligrosidad de los residuos radiactivos enterrados en el predio de dicho complejo fabril.
- 1.2. Si se han recibido, de parte de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba comunicaciones solicitando el cierre de la mencionada planta, y con qué fundamentos.
- 1.3. Si está previsto y en qué plazo el traslado de la mencionada planta a otro destino.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 41 de nuestra Constitución Nacional nos reconoce a todos los habitantes de la Argentina, el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Y, para el caso de que se produzca daño ambiental, los responsables del mismo tienen la obligación de recomponer las condiciones de salubridad y equilibrio para su habitabilidad.

Si esta cuestión es a tal punto valiosa como para estar entre los nuevos derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, es particularmente importante cuando lo que está en análisis es un conglomerado urbano de las características de la ciudad de Córdoba, segunda en número de habitantes del país.

En ese contexto, y asumiendo que, la industria nuclear reconoce que produce residuos radiactivos de diferentes características y con niveles de peligrosidad también variables, solicitamos se nos informe acerca de una planta ubicada en la mencionada ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Se trata del Complejo Fabril Córdoba perteneciente a la empresa mixta Dioxitek S.A. dedicado a la fabricación de polvo de dióxido de uranio que sirve como combustible en las centrales nucleares argentinas.

Por estos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XXXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* La acción de amparo tiene por objeto otorgar a toda persona protección jurisdiccional expedita y rápida en contra de los actos, hechos u omisiones de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente, lesionen, restrinjan, alteren o amenacen con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, los derechos y garantías reconocidos, expresa o implícitamente, por la Constitución Nacional, por un tratado internacional en las condiciones de su vigencia en el derecho interno, o una ley, con excepción de los que estén protegidos por las acciones de hábeas corpus y de hábeas data.

Art. 2° – *Condiciones de admisibilidad del amparo.* La acción de amparo será admitida siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que no existan otras vías judiciales más idóneas para asegurar la rápida y eficaz protección del derecho que se trate, circunstancia que debe ser invocada por el accionante y apreciada con criterio amplio por el juez;
- b) Que la acreditación de la ilegalidad o arbitrariedad invocada no requiera una amplitud de debate y prueba incompatible con el carácter sumarísimo de la acción de amparo;
- c) Que se deduzca dentro de los plazos establecidos en la presente ley.

Cuando se cuestionen actos, hechos u omisiones de autoridad pública, no es recaudo para su admisibilidad la previa interposición de recurso o reclamación administrativa, ni el agotamiento de la instancia administrativa.

Art. 3° – *Plazos para su interposición.* La acción de amparo deberá ser promovida dentro de los siguientes plazos:

- a) La promovida por el afectado, dentro de los treinta días a partir de la fecha en que el acto, hecho u omisión produzcan las situaciones previstas en el artículo 1° de la presente ley;
- b) La promovida por el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo y las asociaciones autorizadas en las condiciones de la presente ley:

1. Cuando actúen de oficio, dentro de los treinta días a partir del momento indicado en el inciso anterior.
2. Cuando actúen por denuncia de persona no legitimada, dentro de los treinta días de haberla recibido, siempre que la misma haya sido interpuesta dentro del plazo establecido en el inciso a) del presente artículo.

En todos estos casos los plazos señalados no serán susceptibles de interrupción o suspensión por medio de intimaciones extrajudiciales.

3. Cuando los efectos del acto, hecho u omisión lesivos tengan la actitud de renovarse periódicamente, la acción de amparo podrá ser interpuesta mientras subsista la afectación

En caso de acreditarse una grave violación de los derechos humanos y si el juez interviniente considera que los plazos precedentes obstan a la protección de esos derechos, queda facultado a prescindir de dichos plazos.

Art. 4º – *Amparo contra omisión*. La acción de amparo contra omisiones procede cuando una disposición normativa impusiese la obligación específica de cumplir con el acto o hecho omitido.

Art. 5º – *Casos en los que no procede*. No procede el amparo cuando se lo intentare:

- a) Contra actos u omisiones del Poder Judicial, salvo que se tratare de actos de carácter administrativo de éste;
- b) Para impugnar la actividad o suplir la omisión del Poder Legislativo, salvo que se tratare de actos de carácter administrativo o cumplidos por comisiones investigadoras.

Art. 6º – *Legitimación activa*. Podrán interponer acción de amparo:

- a) El afectado, considerándose tal toda persona que resulte lesionada de manera directa en sus derechos o intereses jurídicamente reconocidos por la Constitución, un tratado o una ley;
- b) El Defensor del Pueblo, cuando actúe en defensa de los derechos de incidencia colectiva, en los términos del artículo 86 de la Constitución Nacional;
- c) El Ministerio Público, en defensa de los intereses generales de la sociedad, conforme el artículo 120 de la Constitución Nacional;
- d) Las asociaciones que tengan por finalidad la defensa contra cualquier forma de discriminación, la protección del ambiente, de la competencia, del usuario y del consumidor, y de otros derechos de incidencia colectiva conforme el artículo 43 de la Constitución Nacional, que cumplan con los recaudos que establece el artículo 8º inciso f) de esta ley.

Art. 7º – *Competencia*.

1. Será competente para entender en la acción de amparo el juez del lugar en el que el acto, hecho u omisión se exteriorice, pudiera o debiere tener efectos, o el del domicilio del demandado, a elección del actor.

2. Se aplicarán, en lo pertinente, las demás reglas sobre competencia en razón de la materia y del turno. Sin perjuicio de ello, el actor podrá optar por la jurisdicción a favor de la cual se hubiere prorrogado convencionalmente la competencia. En caso de duda razonable acerca de la competencia aplicable, entenderá obligatoriamente el juez requerido.

3. Cuando el acto, hecho u omisión lesivos afectaren derechos de varias personas en una misma jurisdicción territorial, entenderá el juez o tribunal que hubiera prevenido, disponiéndose la inmediata acumulación de procesos, siempre que ello no provoque un grave retardo en la sustanciación y decisión del procedimiento anterior.

4. Entenderán los jueces federales cuando el acto, hecho u omisión proviniese de una autoridad pública nacional, y cuando proviniese de los concesionarios de obras y servicios públicos nacionales, o de toda otra persona pública no estatal o privada que actúe en el ejercicio de una delegación de competencias administrativas del Estado nacional, cuando para resolver la cuestión se deban interpretar o aplicar normas federales.

5. En los juzgados federales de las provincias, en los que estuviere distribuida distinta competencia material entre magistrados federales, entenderán aquellos con competencia no exclusivamente penal.

Art. 8º – *Recaudos de la demanda*. La demanda deberá interponerse por escrito, y contendrá:

- a) El cumplimiento, en lo pertinente, de lo establecido en el artículo 330 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- b) Los datos del accionado y la individualización, en lo posible, del autor del acto, hecho u omisión respecto del que se pide amparo;
- c) La relación detallada de las circunstancias determinantes de la lesión o de su inminencia;
- d) La petición, en términos claros y precisos;
- e) El ofrecimiento de la prueba de que intenta valerse, acompañando la instrumental que se encontrare en poder del accionante, y la individualización de la ubicación de la que no estuviere en su poder;
- f) Las asociaciones de defensa contra cualquier forma de discriminación, a la protección del ambiente, de la competencia, del usuario y del consumidor, y de otros derechos de incidencia colectiva deben:

1. Acreditar que están constituidas como fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo objeto social sea

la defensa de los derechos de incidencia colectiva establecidos en el segundo párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional, debiendo acompañar copia certificada del instrumento de constitución respectivo.

2. Acompañar copia certificada de la resolución de sus órganos directivos que autorice la promoción de cada acción.

g) Cuando la acción fuere promovida por el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, o por las asociaciones a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Nacional, deberán señalar fundadamente los efectos concretos que podría tener la sentencia que hace lugar al amparo respecto de los beneficiarios del derecho de incidencia colectiva cuya tutela se persigue.

Art. 9° – *Admisibilidad.*

1. Dentro de las veinticuatro horas de la presentación de la demanda, el juez, previo a cualquier otra actuación y por auto fundado, deberá expedirse acerca de la admisibilidad la acción, bajo pena de nulidad de todo lo actuado.
2. En caso de declarar la inadmisibilidad, podrá, a solicitud del actor, imprimir al proceso el trámite que estime adecuado, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida.

Art. 10. – *Prohibición de incidentes.*

1. Serán improcedentes la recusación sin causa, las excepciones previas y la formación de incidentes.
2. La incompetencia del juez debe articularse con la contestación de la demanda y debe ser resuelta al momento de dictar sentencia.

Art. 11. – *Medidas cautelares.*

1. Con la interposición de la demanda o en cualquier estado del proceso, las partes podrán solicitar la traba de las medidas cautelares conforme lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, así como también aquellas otras que resulten adecuadas en orden a la inmediata protección de los derechos.
2. En los amparos contra actos o hechos de autoridad pública, concesionarios de servicios públicos o autoridades públicas no estatales o privadas que ejerzan facultades públicas por delegación, se podrá requerir la suspensión de los efectos del acto o hecho cuestionado cuando del mismo pudiera derivarse un perjuicio irreparable a los derechos cuya tutela se persigue.

En cualquier estado del trámite el juez podrá disponer su levantamiento, a solicitud

de la parte demandada, si ésta alegare fundadamente que la suspensión compromete gravemente el interés público. En tal caso, se declarará que corren por su cuenta los perjuicios que se deriven de la ejecución del acto u hecho, si se hiciera lugar a la acción.

Se aplicarán, en cuanto resulten compatibles con lo establecido en la presente ley, las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre medidas cautelares.

Art. 12. – *Notificación.*

1. La notificación de la demanda y de las demás providencias que se dicten en el proceso podrán practicarse por acta notarial o cualquier otro medio fehaciente legalmente autorizado. Los gastos de tales notificaciones no integrarán las costas del juicio.
2. Cuando la acción de amparo se dirija contra acto, hecho u omisión de autoridad pública, la notificación de la demanda, sin perjuicio de la que se practique en la sede de la autoridad que se trate, también se realizará en la sede del ministerio a cuya órbita o competencia pertenezca el organismo centralizado o en el cual actúe el ente descentralizado.

Art. 13. – *Contestación. Informe circunstanciado.*

1. De la demanda se dará traslado al accionado por el plazo de cinco días. Dicho plazo, de oficio o a petición de parte, podrá ser ampliado en forma fundada por igual término.
2. La contestación deberá sujetarse a las previsiones del artículo 356 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en lo pertinente, y deberá ofrecerse la prueba y acompañarse la instrumental en poder del accionado. En ningún caso procederá la reconvencción.
3. Cuando la acción se inicie contra un acto, hecho u omisión de autoridad pública, ésta además deberá producir, en el mismo plazo que el fijado para contestar, un informe circunstanciado de los antecedentes y fundamentos del acto, hecho, u omisión que motive el amparo.

Art. 14. – *Intervención de terceros.*

1. El juez podrá disponer la citación o admitir la intervención de terceros en el proceso, sólo cuando se afectare su derecho de defensa en juicio como consecuencia de la pretensión deducida, aplicándose en lo pertinente lo establecido en el artículo anterior.
2. Cuando el objeto del proceso hiciera presumir la afectación de derechos de incidencia colectiva, el juez podrá dar intervención al Ministerio Público como representante de

los intereses generales de la sociedad, sin perjuicio del ejercicio de la competencia propia de este último.

Art. 15. – *Período probatorio.* Contestada la demanda y, en su caso, producido el informe del artículo 13 inciso 3, se ordenará en forma inmediata la producción de la prueba ofrecida por las partes que se estime pertinente y útil, la que deberá sustanciarse en un plazo de hasta cinco días, que podrá ser ampliado por resolución fundada por un plazo igual.

En la producción de la prueba se deberán observar las siguientes reglas específicas:

- a) La informativa deberá ser evacuada en un plazo de cuarenta y ocho horas, haciéndose constar dicho plazo en el requerimiento respectivo;
- b) La testimonial se admitirá en número de hasta tres testigos por cada parte, siendo carga de éstas hacerlos comparecer a su costa. No compareciendo a la audiencia fijada, se fijará una nueva dentro del término de tres días, haciéndolos comparecer por la fuerza pública. En caso de no ser ubicados, se declarará la caducidad de la prueba;
- c) En la inspección ocular el juez o el funcionario judicial que éste disponga podrá ser asistido por un perito designado de oficio;
- d) La absolución de posiciones no será admisible cuando el amparo se dirija contra actos, hechos u omisiones de autoridad pública.

Art. 16. – *Sentencia. Alcances.*

1. Contestada la demanda y producida en su caso la prueba, el juez, sin más trámite dictará sentencia dentro del tercer día.
2. En el supuesto de hacer lugar a la demanda, el juez especificará concretamente, si correspondiere, la conducta a seguir por el accionado, fijando para ello un plazo de cumplimiento.
3. Si el amparo estuviere dirigido contra un acto administrativo de alcance individual o general, la sentencia declarará su inaplicabilidad, debiendo determinar los efectos temporales y espaciales que correspondan.
4. Cuando el acto, hecho u omisión lesivos se fundaren en una ley u otra norma de alcance general, el juez podrá declarar de oficio la inconstitucionalidad de éstas, teniendo como efecto su inaplicabilidad al caso.
5. En los supuestos de amparo previstos en el primer párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional, la sentencia hará cosa juzgada sólo respecto de las partes del proceso.
6. En los supuestos de amparo previstos en el segundo párrafo del artículo 43 de la Cons-

titución Nacional, los efectos de la sentencia que haga lugar al amparo podrán declararse oponible al vencido por quienes, a pesar de no haber sido parte en el juicio, compartan la situación jurídica o de hecho con los que representaron al sector interesado, en la jurisdicción del juez o tribunal interviniente. En tales casos la sentencia deberá establecer las condiciones de tal efecto.

7. La sentencia firme hace cosa juzgada respecto de lo que fue materia de amparo, dejando subsistente otras acciones o recursos que pudieran corresponder a las partes.

Art. 17. – *Recursos.*

1. Serán apelables en ambos efectos la sentencia definitiva y la resolución que declare inadmisibile el amparo. Las resoluciones que confitan o rechacen las medidas cautelares serán apelables al solo efecto devolutivo. En todos los casos el recurso deberá presentarse fundado dentro de los dos días de notificada la resolución.
2. El juez decidirá acerca de la procedencia del recurso en el plazo de un día desde su interposición. Vencido este plazo, o denegado el recurso, el recurrente se encontrará habilitado para ocurrir en queja ante el tribunal de alzada, dentro de los dos días siguientes.
3. Concedido el recurso, o en su caso abierta la queja por el tribunal de alzada, se dará traslado a la otra parte por el término de tres días. Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el juez elevará el expediente a la cámara de apelaciones, la que dentro del quinto día de recibido dictará sentencia.
4. Contra la sentencia del tribunal superior de la causa procederá el recurso extraordinario. El recurso deberá interponerse, fundado, ante el tribunal superior dentro del plazo de los cinco días y del mismo se dará traslado a la otra parte por igual término. Sobre la procedencia el tribunal deberá expedirse dentro de los tres días.
5. Sin perjuicio de la suspensión que se pudiere disponer en los términos del artículo 11 inciso 2 de esta ley, la admisión del recurso extraordinario contra medidas cautelares que hubieren sido confirmadas o admitidas por la cámara no suspende su cumplimiento.
6. La concesión del recurso extraordinario implicará la suspensión de la ejecución de la sentencia hasta tanto se resuelva su denegatoria o exista pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
7. El recurso extraordinario en el proceso de amparo deberá ser resuelto por la Corte Su-

prema de Justicia de la Nación dentro del plazo de treinta días.

Art. 18. – *Cómputo de los plazos*. Los plazos de esta ley deben computarse en días hábiles judiciales.

Art. 19. – *Caducidad de instancia*. Caducará la instancia en el proceso de amparo por el transcurso del plazo de tres meses computados conforme lo establece el artículo 311 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 20. – *Normas supletorias*. La acción de amparo tramitará por las disposiciones de la presente ley y le serán supletoriamente aplicables las del juicio sumarísimo contempladas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 21. – *Disposiciones transitorias*. Derógase el artículo 321 inciso 2 del Código Procesal Civil de la Nación y la ley 16.986.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Menem. – Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de regulación legal de la acción de amparo tiene como antecedente el similar de mi autoría presentado el 9 de abril de 1999, y que fuera aprobado por este Senado el 15 de noviembre de 2000, al que se le introdujeron diversas modificaciones receptando muchas de las observaciones planteadas durante su discusión en general y particular por el dictamen de la minoría.

La acción de amparo es un instituto que se ha ido desarrollando en el ambiente jurídico argentino, desde la Constitución de Santa Fe de 1921 que fue la primera que incorporó este instituto en su texto, hasta su consagración jurisprudencial en el orden nacional.

Los señeros casos “Siri” (en 1957), frente a los actos de la autoridad; y luego en el caso “Kot” (de 1958), en relación a los actos de particulares, y luego la base legal que proporcionó la ley 16.986, dieron sustento a esta garantía procesal de los derechos.

Todo este desarrollo ha sido rodeado de una profusa e ilustrada doctrina y de una fértil aplicación judicial; sin dejar de considerar las constituciones y leyes provinciales que lo fueron receptando.

En el derecho comparado debemos mencionar a la precursora Constitución de México, cuyos antecedentes en la materia se remontan al Acta de Reforma de 1847, que en el año 1857 se incorporó en la Constitución Federal (artículos 101 y 102) y se consolidó en la Constitución de 1917 (artículos 103 y 107), generando un sistema amplio de protección de los derechos fundamentales, como medio de im-

pugnación contra todos los actos de todas las autoridades, incluidas sentencias judiciales.

También la Constitución de Brasil, con su “mandado de segurança” (artículo 5, incisos LXIX y LXX), articulando un medio directamente operativo de las garantías constitucionales, a los que podemos añadir Chile, como recurso de protección, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Colombia, llamada acción de tutela, Perú, entre otros.

La Constitución española de 1978 [artículos 53, inciso 2, 161, inciso b), 162, inciso b)] también prevé este tipo de recurso para la protección de los derechos. En resumen, los ordenamientos constitucionales comparados, de una u otra forma buscan consolidar la efectiva garantía de los derechos que sus cartas fundamentales consagran, imponiendo la primacía de las mismas.

En esa tónica, el artículo 43 de la Constitución, reformada en 1994, incorporó expresamente una garantía operativa para el pleno ejercicio de los derechos, a través de la consagración en el máximo nivel normativo de la Nación de las figuras del amparo, el hábeas data y el hábeas corpus.

Es a la consolidación de la acción de amparo, como expresión del carácter garantista de la Constitución, a lo que se endereza este proyecto. Se trata de dotar a los ciudadanos de los medios procesales para la protección concreta de los derechos, para que puedan hacer efectivo su goce y disfrute.

En este sentido texto constitucional concibe una protección eficaz, toda vez que la acción se reviste de los caracteres de expedita y rápida. Esto es que no admite ninguna cortapisa, exige un acceso libre y despejado y que el trámite debe ser ágil, sin demoras procesales.

Se pretende una protección amplia, en cuanto comprende no sólo los derechos y garantías reconocidos por la Constitución, sino que involucra también a los que resulten de un tratado, en forma coherente con lo dispuesto en el artículo 75 inciso 22, o de una ley.

En este sentido cabe señalar que la protección judicial de los derechos, mediante procedimientos rápidos y eficaces es una pauta que nos proporcionan el artículo 8º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales...”. En el mismo sentido el artículo XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que señala que “toda persona [...] debe disponer de un medio sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente”. De igual manera la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 25) consagra el derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro

recurso efectivo ante los jueces [...] que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales...”.

Esas normas, que obligan a nuestro país, también nos están direccionando a un medio procesal rápido y eficaz para la tutela de los derechos reconocidos por la Constitución, un tratado o una ley.

Así el proyecto trata de enfatizar la responsabilidad del Poder Judicial en la protección de los derechos de las personas, reiterando el carácter enérgico y eficiente que se requiere a tal fin.

En cuanto a la norma que puede ocasionar la lesión, se sigue la redacción literal de la Constitución, en cuanto establece simplemente la expresión “ley”, obviando cortapisas cuando el derecho está consagrado en una norma que es ley en sentido material.

Nuestro texto constitucional es amplio en cuanto a la naturaleza de los derechos tutelados: el ambiente (del artículo 41), la competencia, el derecho de los usuarios y consumidores (artículo 42) y los llamados derechos de incidencia colectiva. Se cubre, entonces, todo el espectro de los derechos y libertades individuales y sociales.

El proyecto propuesto se inscribe en tal amplitud, por cuanto se ampara en contra de los actos, hechos u omisiones –en este último caso en la medida que exista deber de obrar– tanto de las autoridades públicas, como de los particulares, cuando con arbitrariedad, ilegalidad manifiesta o discriminación, se afecten los derechos protegidos. Es decir que se tipifican los modos en que se puede manifestar el agravio a los derechos reconocidos.

Existe amplitud también en cuanto al elemento temporal de la protección ya que no sólo abarca la lesión actual, la sucedida, sino también la inminente, hasta el punto de que pueda significar una amenaza de los derechos reconocidos.

En cuanto a los legitimados activos para interponer el amparo, donde además del afectado, del particular que padece en forma directa y personal, actual o inminente una lesión, restricción, alteración de un derecho o garantía constitucional, se autoriza a actuar el amparo cuando se trate de casos de discriminación, derechos al ambiente, a la competencia, al usuario y consumidor, y a otros de incidencia colectiva en general, al Defensor del Pueblo y a las asociaciones constituidas con esos fines. También se ha incorporado como legitimado al Ministerio Público, en tanto encargado de actuar el derecho en defensa de los intereses generales de la sociedad (artículo 120 Constitución Nacional).

Siguiendo las pautas de la Constitución, también se procura zanjar definitivamente cualquier discusión en cuanto a la posibilidad de la declaración de inconstitucionalidad en el marco de la acción de amparo, porque como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia “es elemental en nuestra organización constitucional la atribución y el deber de los órganos judiciales de examinar en los casos que se traen a su

decisión la armonía que las leyes guardan con al Constitución” (“Municipalidad de la Capital c./ Elortondo”. CSJN. “Fallos”: 33:162). Por lo demás, también la Corte en el caso “Peralta c/Estado nacional s/amparo, del 27/12/90”, había admitido el planteamiento de inconstitucionalidad en el ámbito del proceso de amparo.

Así, la posibilidad de la declaración de inconstitucionalidad en el proceso de amparo es uno de los avances de la Constitución sobre la ley 16.986 y que recepta el presente proyecto.

Esta situación no contraviene el principio procesal de congruencia, según el cual el juez debe resolver conforme lo peticionado por las partes, ya que lo que está en juego es la supremacía normativa de la Constitución (artículo 31).

Cabe hacer notar que las cuestiones discutidas acerca del carácter alternativo o, por el contrario subsidiario, de la acción de amparo no es objeto de una definición taxativa en la ley. Sin embargo, las condiciones establecidas y algunos criterios interpretativos en punto a la admisibilidad de la acción, dejan suficiente margen a la apreciación judicial para apreciar la existencia de otra vía judicial de protección más inmediata rápida y efectiva que el amparo, que es en lo que consiste la idoneidad de la vía.

En este sentido la necesidad de resguardar el debido proceso respecto del demandado, se cubre con una apreciación de la extensión de la prueba necesaria para acreditar la vulneración de los derechos. Ello así, por cuanto, por ejemplo, la realización de una pericia puede ser simple o complicada según las circunstancias del caso concreto. El criterio que se fija como parámetro de apreciación es su compatibilidad con la naturaleza sumarísima del proceso de amparo.

La transformación del proceso por parte del juez en ejercicio de sus facultades ordenatorias, de contenido análogo al último párrafo del artículo 322 CPCCN se encuentra en línea con la amplitud para conceder la protección de los derechos.

El proyecto, regulando el amparo tanto respecto de actos de autoridad, como respecto de particulares, realiza algunas distinciones, tales como las relativas a la suspensión de los efectos del acto y la posibilidad de dejarlo sin efecto por cuestiones de interés público.

También se distingue la situación en el caso en que juntamente con la contestación, la autoridad pública debe producir un informe circunstanciado. La distinción se justifica en la medida en que las autoridades públicas están especialmente obligadas a proporcionar elementos objetivos, sin distorsiones, de las circunstancias del caso. Por lo demás, en cierta forma viene a compensar que se las exima de someterse a la prueba confesional.

También se prevé la intervención de terceros en el proceso de amparo, aunque restringido en la me-

didada en que se proteja su derecho de defensa, a fin de no desnaturalizar la vía rápida y expedita que se pretende del amparo.

Los medios de prueba previstos son amplios, limitándose sólo en punto a la absolución de posiciones en el amparo contra actos de autoridad pública. Es decir que también se admite cuando se dirige en contra de actos de particulares que ejerzan por delegación facultades administrativas.

Los efectos de la sentencia, en especial en los casos del segundo párrafo del artículo 43 de la Constitución Nacional, es objeto de atención en el presente proyecto, estableciendo la posibilidad de que la misma sentencia establezca las condiciones en la que podrá ser opuesta por las personas que resulten beneficiadas por la acción triunfante.

Se estima que este proyecto es realista en cuanto conjuga la necesaria celeridad, rapidez, de la acción de amparo, con la garantía del debido proceso, que asegure el derecho de defensa ya que de nada sirve establecer plazos exigüos si ello va a significar restarle elementos al juez para decidir. Ciertamente que la rapidez del proceso es de la esencia del amparo, pero también debe reconocerse, además de las dificultades materiales de los tribunales para cumplir incluso los plazos normales de los procesos comunes, que las complejidades crecientes del mundo moderno, paradójicamente a causa y pese a los progresos tecnológicos, requieren otorgar un suficiente margen para sustanciar el proceso.

En resumen, no se trata de establecer un remedio procesal omnicompreensivo, sino de articular un recurso técnico procesal simple, sencillo, expedito, que sea una respuesta proporcionada al fin que se propone, de proteger en forma inmediata los derechos reconocidos por la Constitución.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo Menem. – Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Legislación General.

XL

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer un marco jurídico adecuado para prevenir, controlar, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia laboral.

Art. 2° – *Ambito de aplicación.* La presente ley comprende las relaciones laborales del ámbito público y del ámbito privado, sin que el carácter per-

manente o transitorio de la relación, o su formalización a través de contratos de prácticas o aprendizaje y formación, o de pasantías, sean o no rentadas, impida su aplicación.

Quedan incluidas en sus previsiones las relaciones laborales que se desarrollen en cualesquiera de los Poderes del Estado, ya sea nacional, provincial o municipal, resultando indistinto la naturaleza jurídica de sus dependencias u organismos.

Art. 3° – *Definición de violencia laboral.* Entiéndese por violencia laboral toda aquella situación en la que una o varias personas, sean superiores jerárquicos o no, ejerzan violencia psicológica, en forma sistemática y recurrente, durante un tiempo prolongado, sobre otra u otras personas en el lugar de trabajo, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar sus condiciones de trabajo, destruir sus redes de comunicación, perturbar el ejercicio de sus labores y/o conseguir su desmotivación laboral, causándoles alarma, perturbación, hostigamiento, miedo, intimidación, molestia o angustia capaz de poner en peligro su fuente de trabajo.

Se considerarán actos de violencia laboral, sin que ello importe una enumeración taxativa:

- a) Crear, en los lugares de trabajo, en forma deliberada, dificultades cotidianas a una persona, que hagan imposible su normal desempeño;
- b) Alzar la voz o gritar sistemática mente respecto de personal subalterno;
- c) Argumentar, repetidamente, falta de confianza para delegar responsabilidades en determinado trabajador;
- d) Mortificar con incesantes críticas negativas;
- e) Difundir rumores o críticas negativas;
- f) Privar de responsabilidades a personas con aptitudes profesionales, en forma reiterada e injustificada;
- g) Bloquear constantemente las iniciativas de interacción o comunicación del trabajador, generándole aislamiento;
- h) Cambiarlo de oficina o lugar habitual de trabajo, o mantenerlo en un lugar, con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos;
- i) Prohibir a sus compañeros de trabajo que hablen con él;
- j) Obligarlo a ejecutar tareas denigrantes para su dignidad personal o profesional;
- k) Juzgar públicamente de manera ofensiva, injusta y/o tendenciosa su desempeño en la organización;
- l) Asignarle misiones sin sentido, o manifiestamente innecesarias, en forma deliberada;
- m) Encargarle trabajo o tareas imposibles de realizar, deliberadamente, o recargar de trabajo en forma injustificada;

- n) Encargarle tareas manifiestamente por encima o debajo de su preparación y capacidades, deliberadamente, o no asignarle tarea alguna;
- ñ) Obstaculizar o imposibilitar la ejecución de una actividad, u ocultar las herramientas o elementos necesarios para concretar una tarea atinente a su puesto;
- o) Promover su hostigamiento psicológico;
- p) Amenazarlo repetidamente con sumarios, sanciones o despido infundado;
- q) Privarlo de información útil para desempeñar su tarea o ejercer sus derechos;
- r) Negarle cursos de capacitación y/o reciclaje que le son concedidos a otros;
- s) Negarle en forma reiterada e injustificadamente permisos especiales a los que tiene derecho;
- t) Obstaculizar o imposibilitar, deliberada e injustificadamente, el desarrollo profesional, el ascenso en el escalafón –conforme la legislación vigente en la materia–, o las eventuales mejoras en su situación laboral;
- u) Incomodar, en forma persistente y reiterada, con palabras, gestos, bromas, comentarios irónicos o insultos, en razón de su desempeño laboral o profesional, género, orientación sexual, ideología, edad, nacionalidad u origen étnico, religión, estado civil, capacidades diferentes, conformación física, situación familiar, social, económica, o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción, discriminación o menoscabo, sin perjuicio de lo establecido por la ley 23.592;
- v) Acosar sexualmente al trabajador, solicitándole de manera directa, favores de naturaleza sexual no deseados por la víctima, prevaleciendo para ello de una situación de superioridad jerárquica o funcional o de cualquier otra situación de poder que pueda influir sobre su condición o relación laboral. Inclúyese en esta causal, el acoso sexual que en forma indirecta, cause al trabajador un ambiente laboral de naturaleza hostil, intimidatorio, ofensivo o humillante.

TÍTULO II

Violencia laboral en el ámbito privado

Art. 4º – *Obligaciones del empleador*. Es obligación del empleador mantener el ámbito de trabajo libre de conductas que, conforme lo descrito en la presente ley, puedan significar violencia laboral en cualquiera de sus manifestaciones. Para ello, deberá implementar las políticas internas que resulten necesarias y suficientes a fin de prevenir, desalentar, evitar, investigar y erradicar tales conductas.

En especial, será obligación del empleador dar a conocer a los trabajadores la presente ley, exhibiendo en lugares públicos y visibles dentro del establecimiento, su número y el texto de los artículos 1º y 3º de la presente, ya sea en carteleras u otros elementos gráficos suficientes, cuyas medidas no serán inferiores a 15 cm por 21 cm.

Será también responsabilidad del empleador, la implementación de un procedimiento interno, adecuado y efectivo que, en cumplimiento de la presente ley, facilite la exposición y solución, en el marco de la relación laboral, de la problemática que la violencia laboral en cualquiera de sus formas plantea, el que será puesto a disposición de los trabajadores y de sus representantes gremiales, con expresa indicación de aquellos organismos especializados en la materia que puedan brindarles su apoyo.

Art. 5º – *Solidaridad del empleador*. El empleador será solidariamente responsable de cuantas indemnizaciones pudieran corresponder al trabajador a consecuencia de la aplicación de la presente ley si, habiendo sido debidamente notificado de la existencia de hechos o conductas de violencia laboral en los que se vieran afectados sus trabajadores, realizados por cualesquiera otros dependientes –sean o no superiores jerárquicos– o por terceros que no estuvieren a su cargo, no adoptara las medidas o acciones inmediatas y apropiadas para corregir la situación.

Art. 6º – *Sanciones disciplinarias. Despido con justa causa*. Las conductas o hechos de violencia laboral descritos en el presente título y llevadas a cabo en el ámbito privado, darán lugar al ejercicio de las facultades disciplinarias del empleador previstas en la ley 20.744, dirigidas contra quien o quienes los realizaren.

Asimismo, dará lugar al despido con justa causa del o los responsables de los mismos, cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

Art. 7º – *Denuncia de violencia laboral*. El trabajador que hubiere sido víctima de violencia laboral, y/o la organización sindical que lo represente, deberá comunicar tal circunstancia, en forma fehaciente, al superior jerárquico del autor de las mismas y al empleador, en el supuesto de que no resulten ser la misma persona, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo, del artículo 4º de la presente ley, y en su artículo 6º.

Art. 8º – *Despido indirecto*. Las situaciones de violencia laboral no subsanados en forma inmediata por quien tuviere la responsabilidad de proceder en tal sentido, darán lugar al trabajador para considerarse despedido sin causa, en los términos de lo establecido por el artículo 246 de la ley 20.744. En tal supuesto, las indemnizaciones que pudieren corresponderle al trabajador se incrementarán en un ciento por ciento (100 %), sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes.

Igual derecho asistirá a los trabajadores en aquellos casos que, mediando sentencia favorable con motivo del procedimiento especial previsto en el artículo 9°, el empleador omitiere adoptar las medidas allí impuestas, ello sin perjuicio de la obligación del magistrado actuante, de iniciar las correspondientes actuaciones por el delito de desobediencia previsto en el artículo 239 del Código Penal.

Art. 9° – *Procedimiento especial de tutela contra la violencia laboral. Medidas cautelares.* Independientemente de lo señalado en el artículo anterior, el trabajador y/o la organización sindical que lo represente, tendrán la opción de iniciar, por ante juez laboral competente y con fundamento en la conservación de la fuente de trabajo, demanda de tutela contra los hechos descritos en la presente ley, tendiente a la adopción de todas aquellas medidas que los jueces estimen conducentes, a los efectos de restablecer al trabajador en sus derechos.

La demanda de tutela contra la violencia laboral deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 65 de la ley 18.835, a excepción del apartado 7) del mismo y se sustanciará conforme lo establecido por dicha ley, con estas modificaciones:

- a) Con la demanda y contestación se ofrecerá la prueba y se agregará la documental;
- b) No serán admisibles excepciones de previo y especial pronunciamiento;
- c) Todos los plazos serán de tres días, con excepción del de contestación de demanda, y el otorgado para fundar la apelación y contestar el traslado memorial, que será de cinco días;
- d) No procederá la presentación de alegatos;
- e) El juez deberá dictar sentencia en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la finalización de la etapa probatoria;
- f) Sólo serán apelables la sentencia definitiva y las providencias que decreten o denieguen medidas precautorias. La apelación se concederá en relación, en efecto devolutivo, salvo cuando el cumplimiento de la sentencia pudiese ocasionar un perjuicio irreparable en cuyo caso se otorgará con efecto suspensivo.

A solicitud expresa del trabajador y/o de la organización sindical que lo represente, y cuando la situación así lo aconseje, los jueces podrán ordenar la suspensión temporal de la relación laboral, la que no implicará afectación del derecho del trabajador a percibir íntegramente su remuneración.

Comprobada la violencia laboral, la sentencia recaída en el expediente deberá intimar al empleador para que, en el plazo que ella fije, adopte cuantas medidas estime el magistrado sean necesarias y efectivas, a los efectos de poner fin a las acciones o con-

ductas de violencia, sin perjuicio de las sanciones a que hace referencia el artículo siguiente.

Art. 10. – *Sanciones.* Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con multas determinadas en pesos, equivalentes al valor de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimo, vital y móvil, por cada trabajador afectado, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de las mismas. Dichas multas serán impuestas por el juez laboral competente, y los importes derivados de las mismas deberán ser destinados a la realización de actividades divulgativas e informativas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia laboral, a través del Observatorio contra la Violencia Laboral, a quien deberán notificársele las sentencias recaídas como consecuencia de la aplicación de la presente ley.

En el supuesto de que no se abonen las multas establecidas en el párrafo anterior, se perseguirá su cobro mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Art. 11. – *Daños y perjuicios.* Las previsiones de la presente ley no obstarán para que el trabajador que haya resultado víctima de violencia laboral debidamente acreditada, reclame contra los responsables, por ante juez laboral, los daños y perjuicios que hubieran podido derivarse de tales conductas.

Art. 12. – *Garantías.* Ninguna persona que hubiere denunciado ser víctima de violencia laboral, o hubiere comparecido como testigo de las partes involucradas en los procedimientos internos o en expedientes administrativos o judiciales, podrá sufrir por ello perjuicio laboral alguno, presumiéndose, salvo prueba en contrario, que el despido, las sanciones y/o, en general, cualquier alteración en las condiciones de empleo que resultare perjudicial para la persona afectada, obedecen a su denuncia o participación en cualquier procedimiento relacionado con la violencia laboral, si dichas circunstancias tuvieron lugar dentro de los seis (6) meses subsiguientes al su denuncia o participación.

Se considerarán nulos el despido, la sanción o la alteración de las condiciones de trabajo realizadas en transgresión a lo previsto en el párrafo anterior, dando ello derecho al trabajador para:

- a) Reintegrarse al puesto de trabajo en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al despido, sanción o alteración de las condiciones laborales, percibiendo íntegramente los salarios, haberes o cualquier otro emolumento que hubiere dejado de percibir como consecuencia de los mismos, con más los intereses y costas que hubieran podido generarse como consecuencia de las acciones que el trabajador hubiere debido iniciar en defensa de sus derechos;
- b) Considerarse despedido sin justa causa, en los términos y alcances del artículo 7° de la presente ley.

Art. 13. – *Falsa denuncia*. En caso de falsa denuncia, debidamente comprobada por el juez interviniente o autoridad de aplicación que corresponda, el denunciante se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 6°. Igual criterio se seguirá para aquellos que hayan intervenido como testigos de las partes involucradas si se comprobare que conocían la falsedad de la denuncia.

TITULO IV

Violencia laboral en el ámbito público

Art. 14. – *Ámbito de aplicación*. La presente ley se aplicará a las relaciones obrero-patronales del sector público, debiendo los Poderes del Estado nacional, provincial o municipal, cualquiera sea la naturaleza jurídica de sus dependencias y en lo que fuere conducente, adaptar –en el término de sesenta (60) días– sus reglamentos internos, de forma tal que la violencia laboral sancionada en los términos de la presente ley, encuentre debida recepción, como procedimiento interno, con el objeto de su prevención, control, erradicación y sanción, ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 15. – *Funcionarios políticos, legisladores y magistrados*. La situación de violencia laboral descrita en la presente ley, será considerada inconducta grave en el ejercicio de las funciones y causal de mal desempeño a los fines de la suspensión, del juicio político y/o jury de enjuiciamiento, o de la remoción de los respectivos funcionarios.

Art. 16. – *Procedimiento aplicable*. Como principio general, y sin perjuicio de acudir al Observatorio contra la Violencia Laboral, en su carácter de instancia prevista en los respectivos reglamentos, la víctima de violencia laboral en el ámbito público, deberá comunicar, por escrito, al superior jerárquico inmediato, la comisión, en su perjuicio, de las conductas sancionadas en la presente ley, salvo que fuere éste quien la estuviere cometiendo, en cuyo caso deberá informarlo a funcionario de mayor jerarquía a la del responsable.

Cuando un superior jerárquico tomara conocimiento –en forma fehaciente– de las conductas sancionadas en la presente ley por parte de un agente o funcionario que se encontrare bajo su directa dependencia, y no tomara las medidas necesarias y suficientes tendientes a hacer cesar las mismas, será personal y solidariamente responsable respecto de cualquier indemnización que, en función de la normativa vigente y aplicable al sector público pudiera corresponderle al agente o funcionario víctima de violencia laboral, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponderle, en función de la gravedad del caso.

Art. 17. – *Garantías*. Será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los párrafos 1° y 2°, inciso a), del artículo 12 de la presente ley.

Art. 18. – *Falsa denuncia*. La debida comprobación de una falsa denuncia o de falso testimonio respecto de hechos de violencia laboral, será causal de exoneración o de la aplicación de los procedimientos previstos en el artículo 15 de esta ley, según corresponda.

TITULO V

Del Observatorio contra la Violencia Laboral

Art. 19. – *Creación*. El Ministerio de Trabajo creará en el plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Observatorio contra la Violencia Laboral, que tendrá el carácter de organismo administrativo de control y difusión de la presente ley, y que informará, orientará, asesorará y prestará servicios y asistencia profesional en forma gratuita, a todas aquellas personas que hayan sido víctimas, testigos o denunciantes de violencia laboral y así lo soliciten.

Art. 20. – *Funciones*. Serán objetivos específicos del Observatorio contra la Violencia Laboral, entre otros:

- a) Informar y sensibilizar a la sociedad sobre las consecuencias de la violencia laboral en cualquiera de sus manifestaciones;
- b) Organizar cursos, jornadas, talleres, seminarios, campañas o cualquier otro evento dirigido a tales efectos;
- c) Redactar y elaborar guías, folletos, manuales y cualquier otro tipo de publicación o producto editorial dirigido a tales efectos;
- d) Desarrollar estudios de campo, informes, encuestas y análisis vinculados con las diferentes manifestaciones de violencia en el ámbito laboral;
- e) Actuar como organismo de control y aplicación en las denuncias por violencia laboral que reciba, conforme a lo establecido en la presente ley;
- f) Llevar, con fines estadísticos y de propuesta de políticas públicas relacionadas con la materia, un registro especial sobre reincidencias e incumplimientos, conforme el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Modificaciones a la ley 20.744

Art. 21. – Modifícase el inciso 1) del artículo 75 de la ley 20.744 (t.o.), el que quedará redactado de la siguiente forma:

1: El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, observando las normas legales sobre higiene y seguridad en el trabajo y, en especial, aquellas tendientes a hacer observar las pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en el ordenamiento legal.

Modificaciones a la ley 24.635

Art. 22. – Agrégase como apartado 7, del artículo 2º de la ley 24.635, el siguiente:

7: Las acciones promovidas como consecuencia y en aplicación de procedimientos especiales de tutela contra la violencia laboral.

Art. 23. – La presente ley es de orden público.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto. – Liliana T. Negre de Alonso. – Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A lo largo de la última década se han venido desarrollando a nivel internacional diferentes medidas dirigidas a la prevención, control, sanción y erradicación de la violencia laboral y sus diferentes manifestaciones.

Diversos estudios llevados a cabo por organismos internacionales revelan cifras verdaderamente alarmantes. En el mes de junio de 2001, una encuesta (Violencia en el entorno laboral) elaborada en España por la Universidad de Alcalá de Henares, reflejó que alrededor del 11,44 % de los trabajadores españoles (aproximadamente 1.670.000 personas) se consideraba víctima de acoso laboral. Poco más de un año después, un nuevo estudio realizado en España por el CSI-CSIF, indicaba que el 15 % de las licencias laborales por enfermedad encubren situaciones de acoso en el trabajo, afectando a más de 2.000.000 de personas.

La propia OIT, ya en el N° 26 de su revista “Trabajo”, a fines de 1998, indicaba cómo estudios llevados a cabo en Suecia estiman que entre un 10 y un 15 % de los suicidios tienen su causa directa en este tipo de acoso. Más cercanos a nuestros días, retorna la cuestión de la violencia en el lugar de trabajo en los números 43 (junio 2002) y 45 (diciembre 2002) de la citada publicación y en el informe sobre seguridad en el trabajo publicado en julio 2003, entre otros.

Por su parte, el Consejo de Europa y la Unión Europea han abordado con preocupación y firmeza el tratamiento de la cuestión, destacando la resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar de trabajo, de septiembre 2001.

Diferentes países, entre ellos Suecia, Italia y, especialmente, Francia, han incorporado a su legislación diferentes cuerpos normativos que abordan en profundidad lo que algunos especialistas no han dudado en definir como “la nueva plaga laboral del siglo XXI”. En tal sentido, cabe destacar, entre otros, el *Code du travail* francés, que cuenta con una sección específica sobre los diferentes tipos de acoso en el ámbito laboral.

Por otro lado, el estudio del fenómeno del acoso laboral por parte de la doctrina especializada ha sido ampliamente desarrollado desde que, en 1996, fuera conceptualizado por Heinz Leymann. Así, los trabajos publicados, entre otros, por Marie-France Hirigoyen en Francia, José Luis González de Rivera e Iñaki Piñuel y Zabala en España o por Diana Scialpi y, más recientemente, en nuestro país, por quien ha colaborado en la redacción de este proyecto, el doctor Francisco Javier Abajo Olivares, nos ofrecen un análisis amplio y detallado de la cuestión y un marco teórico que ayudan a su correcto abordaje desde una perspectiva interdisciplinaria.

La Argentina no es ajena a esta terrible realidad. Cuando el artículo 14 bis de la Constitución Nacional reconoce como derecho inalienable del trabajador el de gozar de condiciones dignas de trabajo, hemos de remitirnos necesariamente a la definición que la OIT hace de trabajo decente, entendiendo por tal trabajo seguro, dentro de un marco de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. El término condiciones dignas, igualmente, hace referencia necesariamente a una situación adecuada en lo que a seguridad e higiene laborales se refiere. Esta situación alcanza tanto a elementos de tipo físico como psicofísico, dentro de lo que se denomina medio ambiente laboral y que incluye factores de tipo organizacional.

Estamos viviendo una época de cambios sustanciales en el marco de las relaciones laborales. Contratos “basura”, organizaciones despersonalizadas, competitividad destructiva, pauperización e inseguridad laborales, etcétera, se mezclan y confluyen en un escenario donde las curvas de oferta y demanda (laboralmente hablando) se presentan claramente distanciadas. Estas características se agravan, aún más, cuando se convierten en soporte o caldo de cultivo para las situaciones de violencia laboral.

Cuando hablamos de violencia en el ámbito laboral no nos referimos, la mayoría de las veces, a la violencia física, visible, externa y evidente que vemos a diario a nuestro alrededor. Se trata de una violencia oculta, silenciosa y a menudo invisible incluso para aquél que la sufre, hasta que es demasiado tarde. Pero no por ello es menos dañina.

El acoso o maltrato psicológico (también denominado *mobbing* o acoso moral) es una tortura lenta y silenciosa pero inexorable. Ataca en lo más profundo de la persona y, poco a poco, va destruyéndola emocional y psicológicamente hasta terminar, en algunos casos extremos, con su desaparición física – o con la desaparición física de otro–.

Obviamente, el fenómeno del maltrato psicológico no es nuevo. Convive con nosotros desde siempre. Los expertos coinciden en señalar que no es que ahora se maltrate más que antes; simplemente, ahora somos conscientes de ello, podemos nombrarlo e identificarlo y, en consecuencia, podremos (si nos lo proponemos) ponerle freno.

Junto a él, la figura del acoso sexual en sus diferentes aspectos, avanza sobre el ámbito laboral con efectos igualmente graves para la dignidad del individuo.

La gravedad de las consecuencias que las situaciones analizadas tienen para quienes han sido víctimas de la violencia laboral, tanto si se trata de acoso o maltrato psicológico como si se trata de acoso sexual, llevan a plantear que cualquier iniciativa de tipo legislativo debe ser lo suficientemente firme y disuasoria.

Coincidiendo así con el criterio de Cristóbal Molina Navarrete, catedrático de derecho del trabajo y la seguridad social de la Universidad de Jaén (España), entendemos que el resarcimiento del perjuicio o del daño ocasionados a la víctima como consecuencia de situaciones derivadas de la violencia laboral, debe poseer no sólo un fin reparador, sino también ejemplarizante. Es por ello que no sólo se ha considerado necesario establecer indemnizaciones laborales de una cuantía diferente, sino dejar también abierta la puerta para que, independientemente de éstas, pueda el trabajador que ha sido víctima de tales conductas, reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Pero no sólo las víctimas directas de la violencia laboral sufren sus efectos. Junto a las consecuencias que, tanto en el ámbito personal (ya sean de orden psicosomático, psicológico, económico, etcétera) de quienes sufren o han sufrido tales conductas, los efectos se trasladan a los ámbitos familiar y organizacional.

Así, diferentes estudios realizados a nivel internacional estiman que el rendimiento de un trabajador que sufre situaciones de violencia laboral es un 70 % en términos de productividad, y su costo para el empleador puede llegar a ser un 180 % mayor.

La sociedad en su conjunto también sufre, en forma directa o indirecta, los efectos derivados de la violencia laboral. Pérdida de fuerza de trabajo y de población activa; aumento del gasto económico dedicado a licencias por enfermedad, jubilaciones o incapacidades con origen en tales situaciones; pérdida de miles de jornadas laborales anualmente; etcétera. Todo ello supone sin duda un importante daño colateral para la industria y la economía del país.

La presente iniciativa prevé, por una parte, el establecimiento de un procedimiento especial, de carácter sumarísimo, dirigido a tutelar a los trabajadores, de manera efectiva, contra este flagelo social, y en el que se plantea la posibilidad de obtener medidas tuitivas realmente imprescindibles. Por la otra, crea un organismo específico para el abordaje y difusión del fenómeno de la violencia laboral, desde el ámbito del Ministerio de Trabajo. El Observatorio contra la Violencia Laboral, que deberá contar con los recursos materiales necesarios, y el equipo humano idóneo, debidamente capacitado para ello,

y que servirá no sólo como ente fiscalizador y de control sino que, en estrecho contacto con las organizaciones sindicales y empresarias, será una eficaz herramienta para la adecuada difusión de la cuestión, instalándola en la sociedad. Igualmente, habrá de ser el órgano clave para el desarrollo de estudios de campo e investigaciones dirigidos a conocer con exactitud el mapa de la violencia laboral en nuestro país.

El ámbito en el cual dicho observatorio realizará su tarea, ello es, el Ministerio de Trabajo de la Nación, permitirá su intervención a efectos de proponer las políticas públicas que hagan que esta problemática, sea cada vez menos grave y generalizada.

Cabe señalar que en el desarrollo de la presente iniciativa se han tenido a la vista, no sólo algunos antecedentes legislativos centrados esencialmente en el ámbito de la administración pública (ley 7.232 de la provincia de Tucumán, ley 5.349 de la provincia de Jujuy, ley 1.225/04 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ley 13.168 de la provincia de Buenos Aires) e iniciativas legislativas previas y actuales, sino también los diferentes marcos teóricos brindados por la doctrina nacional y extranjera y el derecho comparado, y sin perjuicio de los futuros consensos a lograr en tan espinosa materia.

He tenido también en cuenta el proyecto legislativo del diputado costarricense don Carlos Avendaño Calvo el cual, por su sencillez normativa y su espíritu inclusivo "...de los derechos fundamentales de la persona como trabajador...", ha enriquecido este proyecto.

Me he inclinado por una definición severa de violencia laboral, que prevenga los abusos en la aplicación de esta ley, y por normas y procedimientos que tengan en cuenta las especiales características del ámbito público y del ámbito privado, y que estén fundamentalmente dirigidas a asegurar al trabajador la mantención de su fuente laboral, evitando el distrato y que una legislación tan específica se convierta en instrumento de una industria de la demanda por violencia laboral, que se traduzca, únicamente, en el pago de indemnizaciones por parte del empleador, garantizando a su vez, al trabajador, su continuidad laboral en términos de pertenencia, de salvaguarda de su reputación personal, de su carrera, de su trayectoria y de los años acumulados al servicio de determinada actividad.

Creo que dicha fórmula respeta el equilibrio que en la práctica debe existir en la relación trabajador-empleador, en especial, frente a las tasas de desempleo existentes en el país, y a la especial situación de la industria y de los sectores productivos en general, sin olvidarnos de las peculiaridades de los sectores públicos, que deben acompañar las políticas propias de dicho ámbito en materia de empleo y de percepción de salarios, en pos del bienestar general.

Recepta también esta iniciativa, la esencia de las normas internacionales sobre derechos humanos, que han sido incorporadas a nuestra Constitución Nacional a partir de su reforma en 1994: artículo 14 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sin olvidarnos del postulado sobre igualdad ante la ley que recepta el artículo 16 de nuestra Carta Magna.

Por todo lo expuesto, solicito la urgente sanción de la presente iniciativa.

Miguel A. Pichetto. – Liliana T. Negre de Alonso. – Raúl E. Ochoa.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XLI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del centenario de la fundación de la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia”, sita en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, ocurrida el 25 de septiembre de 1904, la que hoy cuenta, a raíz de la iniciativa y dedicación del doctor Antonio Sobral, con dos anexos: el Instituto Secundario “Bernardino Rivadavia” y la Escuela Normal “Vicente Mercante”.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Allá por 1904, la localidad de Villa María era un pequeño poblado en desarrollo, al que el advenimiento del ferrocarril ubicó en un lugar estratégico de conexión vial hacia todos los puntos cardinales del país. Su sostenido crecimiento fue forjado por activos y vigorosos hombres y mujeres dedicados al trabajo rural y ferroviario.

A sólo 37 años de la fundación de este pueblo, sus habitantes se enorgullecían de contar entre su patrimonio con una biblioteca popular, producto de un esfuerzo mancomunado, denominada por aquel entonces Biblioteca Popular “Amigos del Progreso”, nombre que refleja el espíritu de comunión y pujanza que impulsó a aquellos primeros villamarienses.

Conscientes de integrar una sociedad en pleno desarrollo y progreso, pusieron manos a la obra para concretar nuevos proyectos. Es así como surge una nueva etapa de crecimiento. En el año 1926, y contando sólo con 29 años de edad, el doctor Antonio

Sobral, oriundo de esta localidad, toma a su cargo la dirección del establecimiento y crea el primer anexo: la Universidad Popular que abre sus cursos en abril de 1927 y, de este modo, suple la ausencia de establecimientos de enseñanza vocacional o posprimaria y de enseñanza secundaria.

Esto configura un hecho inédito. Son muchos los ejemplos de establecimientos educativos que fundaron bibliotecas; pero no han sido muchas las bibliotecas que se han constituido en el motor fundacional de una institución educativa.

De la mano del prestigioso villamariense, doctor A. Sobral, se crea en 1930 un nuevo anexo: el Instituto Secundario “Bernardino Rivadavia” y siete años más tarde, abre sus puertas la Escuela Normal “Vicente Mercante”, pionera en implementar un plan de estudios de seis años para el magisterio, anticipándose a la reforma que posteriormente se impondría a las escuelas normales de todo el país.

Este destacado protagonista de la vida cultural y política de la provincia y la proyección que alcanzó a nivel nacional, merecen una mención aparte. Tras recibir su título universitario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba, luego de una meteórica carrera, regresa a su Villa María natal para dedicar su tiempo a sus dos pasiones: la cultura y la política. Es entonces cuando en 1926 es honrado para cumplir con dos cargos; por un lado es electo por los socios de la biblioteca como director de la misma, y por otro, como candidato a senador provincial por la Unión Cívica Radical, cargo al que no pudo acceder, debido a que aún no contaba con la edad de 30 años, tal lo requerido por la Constitución Provincial. Ello lo llevó a abocarse a la biblioteca y a la organización del Primer Curso de Extensión Universitaria sobre Legislación del Trabajo y Derecho Constitucional del cual fue profesor ad honórem.

En 1928 es elegido diputado provincial, desplegando desde su banca una amplia y destacada labor, presentando diversas iniciativas entre las que se destacan la creación de dos cárceles de encausados, una en San Francisco y otra en Villa María; la creación del Juzgado del Crimen en esta última localidad; la Ley Orgánica de Bibliotecas Populares; la Ley Orgánica de Instrucción Pública; la de estímulo a la producción intelectual y artística de la provincia y sobre todo, en 1930 presenta el más importante de sus proyectos: la Ley de Educación, la cual sólo contó con media sanción de la Cámara de Diputados, ya que al entrar en tratamiento en el Senado provincial, se produjo el golpe militar del 6 de septiembre de ese año que depondría de su cargo al doctor Yrigoyen.

Este incansable trabajador de la docencia, el periodismo y la política, se aboca en 1939 a concretar uno de sus más altos anhelos: extender los alcances de la educación hasta los sectores más desposeídos con la apertura de dos escuelas de alfabeti-

zación, con la finalidad inmediata de enseñar las primeras letras a los niños indigentes, y de este modo, “alejarlos de las calles donde acechan la mendicidad y la vagancia”.

Ejerciendo el cargo de juez, en 1943 renuncia para asumir como presidente del Consejo de Educación impulsando fundamentales iniciativas para la reforma educativa, entre ellas el Estatuto del Magisterio.

Es en 1947 cuando su labor trasciende las fronteras provinciales: alcanza una banca como diputado nacional. Desde allí impulsa, junto con otros legisladores, un proyecto de ley sobre el aprovechamiento de la fuerza hidráulica de cataratas del Iguazú, Salto Grande, río Uruguay y rápidos del Apipé, mucho de ellos, hoy, convertidos en realidad.

Asimismo, desde su banca no abandona su permanente preocupación, la educación, e impulsa numerosas iniciativas al respecto.

Esta escueta y brevísima reseña sobre la destacada vida del doctor Sobral, fue extraída del profuso material que me hicieron llegar la doctora María A. Tula; la doctora Ana Becerra y el profesor Daniel Baysre.

La incansable labor del doctor Sobral ha marcado el rumbo que, hasta hoy, tiene como guía y modelo la Biblioteca “Bernardino Rivadavia” y sus anexos.

Ante la celebración del primer centenario de esta biblioteca popular que tanto orgullo y satisfacción ha propiciado a los habitantes de Villa María, es que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Alfabetización, declarado por la UNESCO, a conmemorarse el próximo 8 de septiembre.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objeto de que todas las naciones renueven su compromiso de luchar contra el analfabetismo, desde 1967 la UNESCO instituyó el día 8 de septiembre como Día Internacional de la Alfabetización.

De acuerdo a esta proclama, el organismo internacional puso en marcha desde el 1º de enero de

2003 el Decenio de la Alfabetización de las Naciones Unidas. En tal período (2003-2013) y bajo el lema “La alfabetización, fuente de libertad”, se pretende renovar esfuerzos para reducir los índices de analfabetismo.

Según cifras de la UNESCO, hay en el mundo unos 861 millones de personas (el 20 % de adultos del planeta de los cuales dos tercios son mujeres) que no saben leer ni escribir, quedando, de este modo, excluidos de la sociedad de la que forman parte. Las mismas estadísticas señalan que 113 millones de niños están sin escolarizar.

Estos números alarman. Sin embargo, el organismo internacional señala que estas cifras son un progreso considerable si se toman los datos de la década del 50, fecha en que las estadísticas indicaban que un 40 % de los adultos del mundo eran analfabetos.

Hoy día, estar alfabetizado escapa a la definición utilitaria y práctica de ser una persona con competencias básicas de lectura y escritura. Tal como acuerdan distintos especialistas, estar alfabetizado es una marca de ciudadanía. La línea que separa a quienes gozan de este derecho de quienes no lo pueden aplicar, es la misma que excluye a millones relegándolos a la marginalidad, multiplica la pobreza, ahonda las diferencias de género y niega la posibilidad de ejercer plenamente sus propios derechos y de vivir en un mundo más justo y equitativo.

En una de las celebraciones de este día, el secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, expresaba: “No puede haber ninguna duda sobre el valor de invertir en la alfabetización. Las ganancias son notables no sólo en términos económicos sino también en términos sociales y culturales. La cultura es una de las bases de la ciudadanía. Una persona alfabetizada es aquella que puede derribar de una manera más efectiva las barreras del oscurantismo y el prejuicio. Los padres instruidos tienen hijos más sanos, proclives a permanecer más tiempo en la escuela y a aprender más efectivamente. De este modo, la alfabetización es un requisito previo para el éxito de nuestros esfuerzos en todos los frentes”.

Por todo lo expuesto solicito señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profundo orgullo, y brinda su mayor reconocimiento, al desempeño de los deportistas y

demás miembros de la delegación argentina que formó parte de los Juegos Olímpicos realizados en Atenas, Grecia.

Asimismo expresa para aquellos que no han logrado ninguna medalla, nuestro mayor respeto al esfuerzo, dedicación y comportamiento obtenido en dicha competencia.

Y su interés por una mayor promoción y apoyo por parte del Estado nacional, de los deportes y deportistas profesionales y amateurs.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deporte mundial, desde 1896 se congrega para celebrar los Juegos Olímpicos Modernos, creados por Pierre de Coubertin.

Los Juegos Olímpicos u Olimpiadas son el más importante y presenciado evento deportivo de la humanidad. Los mejores atletas de todo el mundo compiten cada cuatro años representando a más de un centenar de países en decenas de disciplinas.

Pero no sólo las Olimpiadas cada cuatro años son importantes: en los períodos intermedios los atletas compiten para clasificar en decenas de torneos clasificatorios y eliminatorias que sirven de puerta de entrada a los Juegos Olímpicos.

Teniendo en cuenta la cantidad de atletas que existen en el mundo, y la dura competencia que se genera en las distintas disciplinas olímpicas, el desempeño de la delegación olímpica argentina debe de considerarse más que satisfactoria y digna de felicitación.

Estos jóvenes se han esforzado por casi cuatro años para obtener la oportunidad de competir contra los mejores atletas del mundo para ganar un lugar en la historia del deporte, lugar que sin duda se han ganado, no sólo por su desempeño atlético, sino por la lucha férrea y perseverante.

Es por lo expuesto, que este Honorable Senado de la Nación les debe el reconocimiento a su esfuerzo y solicito el acompañamiento a este proyecto de los señores senadores.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el anuncio efectuado por el señor presidente de la Nación, sobre la realización de obras a ejecutarse en la provincia de Catamarca

por un monto cercano a los ciento cuarenta millones de pesos.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como senador de la provincia de Catamarca me encuentro complacido por los anuncios pronunciados por el señor presidente de la Nación efectuados en su visita a la provincia con fecha 19 de agosto próximo pasado, sobre la realización de obras que son de gran importancia en ella.

Mediante la firma de convenios y entrega de subsidios, se comprometió, entre otras cosas, al estudio y ejecución de obras en la ruta 38, Avenida de Circunvalación, obras en la ruta 40, obras de saneamiento e hídricas en los municipios de Londres, Fray Mamerto Esquiú, Tinogasta, Andalgalá, San Fernando, Capital, Hualfín, Valle Viejo, Andalgalá, El Alto.

Por otra parte se procedió a la entrega de ayudas del Tesoro de la Nación (ATN) para varias municipalidades de la provincia.

Cabe destacar que en esa oportunidad, también el señor presidente dedicó parte de sus actividades a recorrer varias empresas y emprendimientos que se encuentran radicados en la misma, permitiéndole de esa forma tomar contacto con la realidad que vive gran parte del interior del país.

En materia de salud, se entregaron ambulancias y dos vehículos 4 por 4, así como también insumos y otros elementos.

En el área de educación se anunció un plan nacional de 700 escuelas para lograr mejorar la infraestructura escolar, y también la licitación de la Escuela N° 7, en el departamento de Capital.

En el mismo sentido se comprometió al respaldo para la realización del proyecto minero Minas Capillitas.

La situación económica y social que vive nuestra provincia amerita la atención especial por parte del gobierno nacional, entendiendo que con estos importantes anuncios, si bien no solucionan todos los problemas existentes, ayudará sin duda alguna a mejorar parte de ellos, no sólo en el mejoramiento de infraestructura sino también en la producción de mano de obra que se genera a partir de la realización de dichas obras.

En mi condición de senador de la Nación he solicitado a través de diversos proyectos la realización de varias obras en distintos estamentos, por lo que escuchar por parte del señor presidente de la Nación la realización de algunas de ellas, me motiva en la prosecución de nuevas iniciativas tendientes a cubrir las expectativas de una sociedad con enormes carencias.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XLV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

El Honorable Senado de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional promueva la conformación de equipos de trabajo de los Estados partes y asociados del Mercosur y demás países latinoamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur Rec. 11/04, aprobada en la ciudad de Puerto Iguazú el 7 de julio próximo pasado.

Estos grupos de trabajo tendrán a su cargo redactar textos escolares oficiales de historia desde la perspectiva regional y de la integración para ser utilizados en los distintos niveles educativos de los mencionados países; y estarán coordinados por sus respectivos ministerios de Educación, y con la participación de las academias nacionales de la historia y de la educación.

Ricardo C. Taffarel. – Mercedes M. Oviedo. – Mario A. Losada. – Graciela Y. Bar. – Guillermo R. Jenefes. – José A. Mayans. – Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son muchos los aspectos que nos vinculan con el resto de los países de América latina, y en especial con los que integran el Mercosur como miembros plenos y asociados.

No sólo nuestros orígenes comunes, sino la difícil situación mundial y los enormes desafíos que presenta el actual escenario histórico, demandan de los gobiernos latinoamericanos la necesidad de redoblar los esfuerzos en pos de una integración más amplia y profunda, que redunde en beneficio de sus pueblos.

También es de destacar que en las Constituciones Nacionales de todos los países miembros del Mercosur y los Estados asociados, como en el resto de los países de Latinoamérica, se incluye expresamente el objetivo de fomentar la integración latinoamericana.

Sin embargo, a través de la enseñanza muchas veces se hace todo lo contrario, ya que desde la escuela se inculca a los niños, en todos y cada uno de esos países, un sentimiento nacionalista basado en la diferenciación respecto de los habitantes de los países vecinos, a los cuales muchas veces se ignora, resaltándose en cambio los hechos bélicos y las luchas de los héroes nacionales contra los hermanos latinoamericanos.

Rara vez se enseñan los hechos que han unido y siguen uniéndolo, a través de la historia, a cada uno

de los países de América latina, y en especial del Mercosur y Estados asociados con los demás. Pocas veces se enseñan los hechos históricos vividos en el territorio nacional como parte de un proceso mayor que se desarrolla más allá de las fronteras, o la importancia del aporte de los países vecinos en el desarrollo nacional.

Generalmente, se enseña que el país vecino ocupó parte del territorio que le correspondería por derecho al propio país. Y muchas veces los argumentos se basan en supuestos derechos heredados de acuerdos entre la corona española y la portuguesa, ignorando que en esos territorios había poblaciones que los ocupaban aun antes de la llegada de los europeos.

La idea de modificar los contenidos de la enseñanza para favorecer la integración surgió ya en las primeras reuniones del Mercosur, cuando se planteó que la asociación entre los países miembros no debía limitarse a la cuestión económica, como parecería indicar el objetivo de creación de un “Mercado Común del Sur”.

Si bien las primeras propuestas se refieren a enseñar en cada uno de los países miembros los hechos más importantes de la historia de los demás países socios; en distintas oportunidades y contextos se ha tratado la necesidad de cambiar la visión respecto de los países vecinos e, incluso, se ha planteado la posibilidad de cambiar los textos con los que se enseña historia, pero hasta ahora no se ha tomado la decisión política de concretarlo.

Existen antecedentes regionales, tales como la iniciativa de junio de 1996, del cónsul general en Encarnación, José Crescencio Quijano, quien convocó en Formosa a la primera reunión de ministros de Educación del Nordeste y del Paraguay, con el objetivo de analizar la posibilidad de modificar los contenidos curriculares de la enseñanza de la historia y la geografía para promover la integración desde las escuelas primarias y secundarias. La segunda reunión fue realizada en diciembre del mismo año, convocada por el ministro de Educación de Paraguay, doctor Nicanor Duarte Frutos.

En forma independiente, otras personas tomaron iniciativas similares: en 1999 un equipo mixto de historiadores y sociólogos de las universidades de Buenos Aires y Santiago de Chile realizaron un análisis de “la visión del otro”, en los textos escolares de la Argentina y Chile.

En 2001 y 2002, la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino Chilena pidió que se cambie la forma en que se enseña la historia en ambos países y sugirió la redacción de nuevos textos escolares.

En el transcurso de 2002, el embajador argentino en Paraguay, Félix Córdova Moyano, reunió a los presidentes de las academias nacionales de la historia de la Argentina y Paraguay para analizar la historia de ambos países desde una perspectiva integradora.

Desde principios de enero de 2003, existen especialistas trabajando en esta iniciativa, como el mencionado José Crescencio Quijano, y como historiadores, investigadores, miembros de las juntas provinciales de la historia, y representantes gremiales de los docentes de las cuatro provincias del Nordeste argentino, del presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Miguel Angel Demarco, de la Secretaría de Educación de la Nación, de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y, además, de funcionarios y autoridades de Paraguay y Uruguay.

El viernes 21 de marzo de 2003 se realizó en Corrientes una nueva reunión de los ministros de Educación de las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones, de la que participaron el doctor Ernesto Maeder, en representación del presidente de la Academia Nacional de la Historia; el embajador Córdoba Moyano y la cónsul de Paraguay en el Chaco, además de docentes e historiadores de las cuatro provincias.

En el acta de la reunión se acordó la redacción de un nuevo Manual de Historia Regional desde la perspectiva de la integración destinado al tercer ciclo de Enseñanza General Básica como primera etapa para el cambio de la enseñanza de la historia en los establecimientos escolares de las cuatro provincias y se decidió conformar el grupo redactor, designándose como coordinador del mismo al propio José Crescencio Quijano, como magíster en Procesos de Integración Regional.

Luego, en ocasión de la visita del presidente Lagos de Chile, se incluyó en la declaración conjunta de los presidentes, la voluntad de redactar en el más breve plazo nuevos textos escolares de historia y geografía para ser utilizados en las escuelas públicas y privadas de ambos países.

En noviembre de 2003, durante la visita del ministro de Educación argentino Filmus a su par del Brasil, se firmó un acuerdo que incluye la conformación de una comisión binacional que deberá hacer una propuesta concreta en este sentido para el 31 de junio de 2004.

Desde entonces la embajada de Brasil se ha mantenido en permanente contacto con la Cancillería argentina, y han designado un historiador para colaborar con la redacción del manual de historia regional de las provincias del Nordeste.

En diciembre el ministro Filmus firmó una resolución aprobando la firma del convenio propuesto por las provincias del Nordeste el 21 de marzo de 2003 para financiar la redacción del primer Manual de Historia Regional desde la perspectiva de la integración.

El día martes 20 de abril, se realizó la VII Reunión Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica del Sector Educativo - Mercosur, donde se presentó formalmente el proyecto, en el marco de la en-

señanza de la historia y la geografía en el Mercosur, y se decidió promover el proyecto entre todos los cuatro países miembros y también Bolivia, Chile y Perú, para ser tratado en la reunión de ministros de Educación del Mercosur que se realizará en junio próximo.

Finalmente, es de destacar que nuestros legisladores integrantes de la Comisión Bicameral del Mercosur presentaron a través de la Sección Argentina a la XXIII Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta, un proyecto de recomendación para que se promueva la formación de equipos de trabajos de los Estados partes y asociados, para la redacción de textos escolares de historia desde la perspectiva de la integración.

Por los motivos mencionados se requiere al Poder Ejecutivo que impulse esta iniciativa en los diferentes foros latinoamericanos, y en especial promueva acciones en el ámbito del Mercosur.

Ricardo C. Taffarel. – Mercedes M. Oviedo. – Mario A. Losada. – Graciela Y. Bar. – José A. Mayans.

Mercosur/CPC/REC. 11/04

REDACCION DE TEXTOS ESCOLARES DE HISTORIA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA INTEGRACION REGIONAL

VISTO

Que en las Constituciones nacionales de todos los países miembros del Mercosur y Estados asociados, como en el resto de los países de Latinoamérica, se incluye expresamente el objetivo de fomentar la integración latinoamericana.

Que sin embargo, a través de la enseñanza muchas veces se hace todo lo contrario, ya que desde la escuela se inculca a los niños, en todos y cada uno de esos países, un sentimiento nacionalista basado en la diferenciación respecto de los habitantes de los países vecinos, a los cuales muchas veces se ignora, resaltándose en cambio los hechos bélicos y las luchas de los héroes nacionales contra los países vecinos.

Que rara vez se enseñan los hechos que han unido y siguen uniendo, a través de la historia, a cada uno de los países del Mercosur y Estados asociados con los demás.

Que pocas veces se enseñan los hechos históricos vividos en el territorio nacional como parte de un proceso mayor que se desarrolla más allá de las fronteras o la importancia del aporte de los países vecinos en el desarrollo nacional.

Que generalmente, se enseña que el país vecino ocupó parte del territorio que le correspondería por derecho al propio país.

Que muchas veces los argumentos se basan en supuestos derechos heredados de acuerdos entre

la corona española y la portuguesa, ignorando que en esos territorios había otras naciones que los ocupaban aún antes de la llegada de los europeos.

CONSIDERANDO

Que la idea de modificar los contenidos de la enseñanza para favorecer la integración surgió ya en las primeras reuniones del Mercosur, cuando se planteó que la asociación entre los países miembros no debía limitarse a la cuestión económica, como parecería indicar el objetivo de creación de un Mercado Común del Sur.

Que las primeras propuestas se refieren a enseñar en cada uno de los países miembros los hechos más importantes de la historia de los demás países socios.

Que en distintas oportunidades y contextos se ha tratado la necesidad de cambiar la visión respecto de los países vecinos e, incluso, se ha planteado la posibilidad de cambiar los textos con los que se enseña historia, pero hasta ahora no se ha tomado la decisión política de concretarlo.

Que existen antecedentes regionales tales como la primera reunión de ministros de Educación del Nordeste y del Paraguay con el objetivo de analizar la posibilidad de modificar los contenidos curriculares de la enseñanza de la historia y la geografía para promover la integración desde las escuelas primarias y secundarias y la segunda reunión realizada en diciembre del mismo año, convocada por el ministro de Educación del Paraguay, doctor Nicanor Duarte Frutos.

En forma independiente, otras personas tomaron iniciativas similares: en 1999 un equipo mixto de historiadores y sociólogos de las universidades de Buenos Aires y Santiago de Chile realizaron un análisis de “la visión del otro en los textos escolares de Argentina y Chile”.

En 2001 y 2002, la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena pidió que se cambie la forma en que se enseña la historia en ambos países y sugirió la redacción de nuevos textos escolares.

Luego, en ocasión de la visita del presidente Lagos, de Chile, se incluyó en la declaración conjunta de los presidentes la voluntad de redactar en el más breve plazo nuevos textos escolares de historia y geografía para ser utilizados en las escuelas públicas y privadas de ambos países.

El día martes 20 de abril, se realizó la VII Reunión Comisión Regional Coordinadora de Educación Básica del Sector Educativo - Mercosur, donde se presentó formalmente el proyecto, en el marco de la enseñanza de la historia y geografía en el Mercosur, y se decidió promover el proyecto entre todos los cuatro países miembros y también Bolivia, Chile y Perú, para ser tratado en la reunión de ministros de Educación del Mercosur que se realizará en junio próximo.

La Comisión Parlamentaria Conjunta

RECOMIENDA

Artículo 1º – Promover la conformación de equipos de trabajo de los Estados parte y asociados, para redactar textos escolares oficiales de historia desde la perspectiva regional y de la integración, para ser utilizados en los distintos niveles educativos de los mencionados países, coordinados por los respectivos ministerios de Educación del Mercosur, Bolivia, Chile y Perú, y con la participación de las academias nacionales de la historia y de la educación.

Art. 2º – Resaltar la idea de la integración latinoamericana como objetivo, y los hechos que contribuyeron a ella, por sobre los intereses locales que separaron a estos países. Seleccionar y enfatizar la historia y la cultura compartidas por sobre los conflictos del pasado. Mostrar las ventajas de la cooperación e incorporar la visión del vecino como “socio”, superando las rivalidades del pasado. Mostrar a todos los países latinoamericanos y, en especial, a los vecinos, como parte del “nosotros” por sobre la idea del “otro”.

Puerto Iguazú, 7 de julio de 2004.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XLVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

El Honorable Senado de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en el seno del Consejo Mercado Común del Mercosur, impulse el siguiente procedimiento de consulta de dicho organismo a la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur:

1º – Aquellas normas Mercosur en negociación en alguno de los foros técnicos (subgrupos de trabajo, reuniones especializadas, reuniones de ministros, etcétera) y que, por su contenido requieran aprobación legislativa en alguno de los Estados partes, se enviarán en consulta a la Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC).

2º – Los proyectos de las mencionadas normas serán elevados por los foros que los originan a la presidencia pro tunc (PPT), la que los hará llegar en consulta a la CPC a través de la Secretaría Administrativa Parlamentaria Permanente (SAPP).

3º – Cada consulta deberá contener el proyecto de norma a ser analizado por la CPC, acompañado de un resumen sobre los antecedentes de su elaboración, a efectos de facilitar su análisis. La documentación recibida será registrada por la SAPP, con fecha y número de expediente.

4º – La secretaría enviará copia de toda la documentación recibida a las secciones nacionales de la CPC, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de su recepción, anticipando la misma por correo electrónico.

5º – Recibida la consulta por las secciones nacionales de la CPC, aquellas en las que el proyecto requiera, por la materia de que trata, aprobación parlamentaria, prepararán su dictamen en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

En aquellos países en que el proyecto sea por su contenido de competencia del Poder Ejecutivo, la respectiva sección nacional comunicará esa circunstancia a la SAPP a efectos de ser informada a los demás Estados partes.

6º – Recibidos los dictámenes y/o comunicaciones de las secciones nacionales por la SAPP, los mismos serán enviados dentro de las veinticuatro (24) horas al resto de las secciones, para su conocimiento y análisis.

7º – A partir de esa fecha, y en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, se reunirán los presidentes o vicepresidentes (o en imposibilidad de asistencia de ambos, el miembro de la sección nacional que se designe), a los efectos de unificar los criterios y emitir opinión sobre el tema de consulta.

8º – Dentro de las veinticuatro horas posteriores a la reunión del punto anterior, la CPC informará a la PPT el resultado de su análisis y, en caso de estarlo pertinente, formulará recomendaciones al proyecto. De no llegarse a una posición única, se informará igualmente sobre los puntos donde hubo acuerdo y, donde no los hubo sobre las diferentes posturas.

9º – El CMC enviará copia de sus decisiones a la CPC, dentro de las veinticuatro (24) horas de su aprobación. La presidencia pro témpore girará copia en las 24 horas siguientes a cada sección nacional.

10. – Los presidentes de las secciones nacionales se comprometen a impulsar un rápido tratamiento en las comisiones y en el recinto de ambas Cámaras de sus respectivos Parlamentos, de las normas emanadas del CMC que se envíen para su aprobación parlamentaria.

Ricardo C. Taffarel. – Mercedes M. Oviedo. – Mario A. Losada. – Graciela Y. Bar. – Guillermo R. Jenefes. – José M. A. Mayans. – Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de integración del Mercosur se ha desarrollado en el marco del Tratado de Asunción y del Protocolo de Ouro Preto. En especial este último establece la actual estructura institucional (artículo 1º), incluyendo los órganos con capacidad

decisoria (artículo 2º). Entre ellos, el Consejo del Mercado Común (CMC) es el órgano superior del Mercosur, al cual incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para el cumplimiento de sus objetivos (artículo 3º).

Se dispone también que la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur (CPC), integrante de la estructura institucional (artículo 1º), es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados partes en el ámbito del Mercosur (artículo 22). No obstante, la CPC sólo puede emitir recomendaciones, y sus decisiones no tienen carácter vinculante.

En general, las negociaciones y los acuerdos en el desarrollo del proceso de integración, han sido llevadas adelante por los Poderes Ejecutivos, a través de los órganos con capacidad decisoria, pero con una escasa intervención previa del órgano que representa a los Poderes Legislativos, es decir la CPC.

Sin embargo, y considerando lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Protocolo disponen que el CMC solicitará a la CPC su opinión sobre temas que considere prioritarios, y que la CPC emitirá recomendaciones; en los últimos años se ha venido bregando por una mayor participación del órgano representativo de los Parlamentos durante el proceso de negociación.

En tal sentido se puede mencionar lo expresado en las recomendaciones 16/98 y 11/03 de la Comisión Parlamentaria Conjunta, lo dispuesto en las resoluciones 23/00 y 20/02 del Consejo del Mercado Común, y lo dispuesto en el comunicado conjunto de los presidentes de los Estados partes del 15 de agosto de 2003.

Finalmente, el 6 octubre del año 2003, la CPC y el CMC firmaron el acuerdo interinstitucional que sienta las bases para un fructífero diálogo, por medio del cual ambos asumen las siguientes obligaciones:

1) El Consejo Mercado Común asume el firme compromiso de consultar a la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur en aquellas materias que requieran aprobación legislativa para su incorporación a los ordenamientos jurídicos de los Estados partes; y

2) La Comisión Parlamentaria Conjunta asume el firme compromiso de impulsar a través de sus secciones nacionales una responsable labor de internalización de la normativa Mercosur, particularmente de aquella cuya adopción por el Consejo del Mercado Común sea el resultado de un consenso con la propia Comisión Parlamentaria Conjunta.

En el tránsito hacia la conformación futura de un Parlamento del Mercosur, con atribuciones supranacionales, se considera importante el paso dado del acuerdo de consulta previa del CMC a la CPC, ya que de esta manera los representantes del pueblo de cada Estado tendrán una mayor intervención en los asuntos atinentes a la profundización de la integración.

Faltaría, para hacer efectivo este avance, establecer con claridad un procedimiento de consulta, que es el que se propone por este proyecto al Poder Ejecutivo, y que fuera aprobado por unanimidad por los integrantes de la Sección Argentina a la CPC, como proyecto de recomendación a la XXIII Reunión Plenaria del organismo en el pasado mes de julio.

Por los fundamentos arriba expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Ricardo C. Taffarel. – Mercedes M. Oviedo.
– Mario A. Losada. – Graciela Y. Bar. –
Guillermo R. Jenefes. – José M. A.
Mayans. – Marcelo E. López Arias.*

–A la Comisión de Relaciones Exteriores
y Culto.

XLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo y cultural el desarrollo del programa “Crecer sanos”, que se implementa en toda la provincia de La Rioja a partir del año 2002, con el propósito de promocionar la salud integral, individual y colectiva en la población escolar de los niveles iniciales y de enseñanza general básica. Asimismo insta a promover su difusión entre las demás provincias integrantes de la Nación.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa intersectorial “Crecer sanos”, cuenta con la cooperación técnica y financiera de la Organización Panamericana de la Salud y tiene como propósito transformar las prácticas de salud de las nuevas generaciones.

Se basa en un concepto integral de salud, que abarca tanto dimensiones objetivas (provenientes del contexto cultural, jurídico, socioeconómico y geográfico) como dimensiones subjetivas (que se manifiestan en las elecciones que hacemos, en nuestros comportamientos, hábitos, actitudes y modos de relación con uno mismo, los otros y el medio ambiente). De aquí que, el programa “Crecer sanos” no sólo incluya acciones que favorezcan la valoración de los medios (legislación, educación, etcétera) que conducen a una vida mejor, sino que también apuesta a la prevención y a la promoción de estilos de vida saludables, en la escuela y en la comunidad.

En términos generales, el programa surge como una respuesta de gran envergadura a la problemática de salud en la provincia de La Rioja, especial-

mente de la población escolar de los ámbitos rurales, ya que se ha determinado que el 60% de las enfermedades se origina en malos hábitos de vida y que un gran porcentaje de las enfermedades y patologías que padecen, si se detectan tempranamente, son curables como en el caso de Chagas. Por otro lado, especialmente en las áreas rurales, se ha observado que muchos problemas de aprendizaje (que en algunos casos han llevado a la deserción escolar), han sido en realidad problemas de salud.

Para su implementación, el programa “Crecer sanos” ha desarrollado los siguientes componentes:

a) Educación y promoción de la salud, que es canalizado como una propuesta transversal para abordar la educación para la salud en la escuela, mediante la ejecución de proyectos escolares de salud y la articulación de acciones intersectoriales que promuevan ambientes saludables. Este componente implica la selección y capacitación de los promotores departamentales del programa y la implementación del diseño curricular de educación para la salud en las escuelas como contenido transversal (para nivel inicial y EGB) con capacitación de los docentes para la puesta en marcha de proyectos de mejoramiento educativo.

b) Servicios de protección a la salud del niño en edad escolar: aquí se incluye el control preventivo, cuyas acciones básicas consisten en control médico odontológico, detección de Chagas, vacunación y observación psicopedagógica, lo que será registrado en la libreta de salud escolar de los alumnos de las escuelas urbanas y de contextos rurales de educación general básica.

c) Acciones socioeducativas: implica la refuncionalización de los recursos técnicos profesionales existentes en los sectores de educación, salud y desarrollo social, para conformar centros integrales de atención escolar (CIAES), los que están distribuidos estratégicamente en la capital e interior de la provincia (uno por cada cabecera de departamento). Cuentan con un equipo interdisciplinario conformado por psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, docentes de apoyo y profesores y licenciados en educación especial.

d) Saneamiento del ambiente escolar: implica acciones a nivel institucional tendientes a crear en la escuela un ambiente físico, seguro y limpio que promueva un estilo de vida saludable y la construcción de una cultura de la salud, hacia adentro y fuera de la escuela. Se trata de convertir a la escuela en un lugar en donde las interacciones de la comunidad educativa redunden en la construcción de un clima que favorezca el aprendizaje en general y el desarrollo de actitudes positivas hacia la salud, en particular.

En la actualidad el programa ya cuenta con un diseño curricular del contenido transversal de educación para la salud para toda la provincia (único

en el país), se están capacitando 44 profesionales como promotores del programa y ya se ha puesto en marcha la libreta de salud del escolar en todas las escuelas de la provincia y se han realizado controles médicos al 100% de los alumnos de primer año de EGB de las escuelas de la provincia. Por otro lado, recientemente se ha concretado el primer encuentro de profesionales de los CIAES.

La consideración de la salud, desde la escuela, no es una idea nueva, pero en la actualidad su resurgimiento podría tener un alto impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones que tienen dificultades para el acceso a los servicios de salud, ya sea por su ubicación geográfica o por las condiciones socioculturales y económicas que atraviesan.

El programa “Crecer sanos” representa al mismo tiempo la concreción de las recomendaciones realizadas por el prestigioso Centro de Implementación de Políticas para la Equidad y el Conocimiento (CIPPEC) referidas a la necesidad de desarrollar en el país, programas de promoción y prevención de la salud, lo cual incluye programas de educación sanitaria, prevención y control de enfermedades transmisibles.

Por último, la implementación de “Crecer sanos”, también contribuiría modestamente al logro de alguna de las metas nacionales referidas a la salud, planteadas en el documento “Objetivos de desarrollo del milenio para la Argentina”, editado por Presidencia de Nación en el 2003 y auspiciado por organismos como Naciones Unidas y la UNICEF.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Ada M. Maza.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

El Honorable Senado de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, se sirviera informar sobre los siguientes puntos:

1) ¿Cuál es la política de estímulo a la ejecución de proyectos de investigación básica y aplicada que responda al estado de epidemia de la enfermedad de Chagas en la Argentina?

2) ¿Cuáles son los recursos asignados al estudio de aspectos científicos y técnicos, destinados al conocimiento y control de la enfermedad de Chagas, y si ellos son suficientes?

3) ¿Cuál es el grado de prioridad que se asigna a la enfermedad de Chagas, en cuanto a la distribución de recursos de investigación científica y tecnológica?

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El conocimiento y la información, son las principales herramientas que permiten a los países alcanzar mayores grados de desarrollo y en consecuencia los ciudadanos acceden a mejores niveles de vida. En este sentido, la universidad, el consejo nacional de investigaciones científicas y técnicas, a través de las actividades de formación, de investigación y de extensión, está llamada a señalar rumbos en su entorno social, pero también a comprometerse con sus problemas. Precisamente uno de ellos, es el Chagas, que aqueja a más de 2,5 millones de argentinos, de los cuales 90.000 son niños, menores de 14 años (Fte. CRILAR 2004).

Sin bien es cierto, en el 2001, La Pampa, Río Negro, Neuquén y Jujuy certificaron la interrupción de la transmisión vectorial del *Tripanosma cruzi*, se han detectado zonas endémicas en 16 provincias, de las cuales las más afectadas son Santiago del Estero, sur de La Rioja, oeste de Córdoba, gran parte de Chaco y Formosa (con poblaciones rurales pobres y atravesadas por fuertes crisis socioeconómicas).

La enfermedad de Chagas, que ha sido considerada como un mal invisible y silencioso, necesita ser nuevamente puesto en el centro del debate tal como lo han hecho las universidades nacionales, del Nordeste (2000), de Córdoba (2003), de Buenos Aires (2004) y las jornadas del CRILAR en La Rioja. Actualmente con el surgimiento de enfermedades tan graves y aparentemente más urgente como el SIDA, se corre el riesgo de que pierda prioridad y no sea parte de la agenda de lo urgente.

Por ese motivo, se apela a la universidad como centro de reflexión y que se adelanta a los tiempos, para que explicita ante la sociedad y los órganos gubernamentales, el valor y la complejidad de este problema y que incentive a los jóvenes investigadores a realizar acciones de extensión o investigación en esta temática.

Los organismos de la ciencia y la técnica, la universidad, debieran estar atentos a las demandas sociales, ya sea para reactivar o inventar mecanismos y estrategias que sean un aporte efectivo a la construcción de una sociedad más equitativa y con mejor calidad de vida para todos.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Ada M. Maza.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XLIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

El Honorable Senado de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos pertinentes, se sirviera informar a la brevedad sobre los siguientes puntos:

1) Cuál es el número de nuevos infectados de enfermedad de Chagas en la Argentina por transmisión vectorial en los años 2003 y 2004.

2) Cuál es la capacidad operacional del Programa Nacional de Chagas en las provincias.

3) Qué impacto tuvo en el control de la enfermedad la descentralización del Programa Nacional de Chagas desde 1992.

4) Cómo afectó el fin de la convertibilidad la eficacia del programa de coordinación de Chagas en la Argentina.

5) En qué magnitud reflejan las estadísticas actuales, la incidencia de enfermedad de Chagas en las distintas provincias.

6) ¿Es suficiente e idóneo el personal con que cuentan el programa nacional y los programas provinciales? ¿El presupuesto dedicado al control de la enfermedad de Chagas alcanza para realizar una tarea sin interrupciones, teniendo en cuenta las distancias geográficas que hay que cubrir?

7) De qué manera la supervisión técnica del programa nacional evalúa la capacidad operativa de los programas provinciales.

8) Cuál es el estado operativo de los sistemas de vigilancia epidemiológica luego del rociado con insecticidas de unidades domiciliarias.

9) ¿Existen convenios internacionales para combatir la transmisión de la enfermedad de Chagas, particularmente con países limítrofes? ¿Cuáles son? ¿Qué acciones se están implementando? .

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente se llevaron a cabo unas jornadas de trabajo en el Centro Regional de Investigaciones de La Rioja (CRILAR) sobre el Chagas, un problema que sigue amenazando a las provincias argentinas y que se estima que resurgió en los últimos cinco años, sobre todo en las provincias del noroeste, que poseen población rural pobre y dispersa.

Las estadísticas que se señalaron en dicha reunión, están lejos de ser alentadoras: 2,5 millones de personas infectadas de las cuales 90.000 son niños menores de 14 años (2.000 nacen con Chagas) y varios millones de habitantes en riesgo de contraer la enfermedad.

Sin desmerecer los logros particulares de cada provincia en la lucha contra el Chagas, y los esfuerzos del Programa Nacional de Control de Chagas es prioritario que el Estado retome con mayor énfasis la lucha contra esta enfermedad, que contribuye a que los países no puedan desarrollarse, ya que es de público conocimiento su incidencia en el rendimiento laboral de los habitantes.

Entre los objetivos del Milenio para Argentina (2003), redactados con la colaboración de las Naciones Unidas, figura “certificar la interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en el país en el año 2015”. Un objetivo a largo plazo, que necesita de estrategias coordinadas y sin interrupciones entre las provincias y la Nación.

En el actual contexto de crisis, el empobrecimiento de la población y de las mismas instituciones de la salud en las provincias, las políticas de descentralización, no son tan eficientes como podrían serlo. Un informe del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC, 2003) recomienda que en tal situación, la política pública en salud, debería, entre otros puntos: fiscalizar la ejecución y emprendimiento de los programas sanitarios; fortalecer las actividades de prevención y control de enfermedades transmisibles y promover la revisión crítica y selectiva de los actuales programas sanitarios para fortalecer aquellos que resultan más eficientes y desechar aquellos que no revisten una importancia desde el punto de vista de los impactos para sus beneficiarios. Adoptar estas recomendaciones que parecen muy pertinentes, en el marco del control del Chagas en la Argentina, implica necesariamente articular los esfuerzos provinciales y nacionales, no sólo en la planificación, sino también en la ejecución y evaluación de las acciones.

La descentralización de programas puede ser una buena respuesta a la heterogeneidad socioeconómica y cultural de las provincias, pero es inevitable aceptar que en los tiempos actuales, los servicios de salud provinciales no responden a la totalidad de las demandas, porque lamentablemente han crecido negativamente por un lado las necesidades de la población en materia de salud y por otro lado el desabastecimiento en los insumos impide a las instituciones brindar servicios de calidad y con amplia cobertura.

El Chagas sigue siendo una enfermedad silenciosa, hacerla evidente, explícita, es un deber, ya que ella mantiene a millones de argentinos en situaciones de discriminación e inequidad.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Ada M. Maza.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

L

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MODIFICACION DEL REGIMEN JUBILATORIO
PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**

Artículo 1° – La presente ley alcanza exclusivamente al personal docente de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, cualquiera sea su actual denominación:

- a) De establecimientos públicos que habiendo sido transferido a la administración provincial, municipal o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubiere sido receptado por una jurisdicción que transfiriera las cajas respectivas, acogiéndose al régimen nacional;
- b) De establecimientos privados, en jurisdicciones en que se aplique el régimen jubilatorio nacional.

Art. 2° – Las jubilaciones del personal al que se refiere el artículo anterior y las pensiones de sus causahabientes se rigen por las disposiciones de la presente, y en lo no modificado por ésta, por las del régimen general de jubilaciones y pensiones para el personal que preste servicios en relación de dependencia.

Art. 3° – Tiene derecho a acceder al beneficio establecido en la presente, el personal que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplida la edad de sesenta (60) años los varones y cincuenta y cinco (55) años las mujeres;
- b) Acreditar veinticinco (25) años de servicios de los cuales diez (10) como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos.

Si dicho personal hubiera estado al frente de alumnos por un período inferior a diez (10) años, tiene derecho a la jubilación ordinaria si cuenta con treinta (30) años de servicios.

Cuando se acrediten servicios de los mencionados por un tiempo inferior al estipulado con un mínimo de diez (10) años y, alternadamente otros de cualquier naturaleza, a los fines del otorgamiento del beneficio se efectuará un prorrateo en función de límites de antigüedad y edad requeridas para cada clase de servicios.

Los servicios docentes provinciales, municipales o en la enseñanza privada, debidamente reconocidos, serán acumulados si el docente acredita un mínimo de diez (10) años de servicios de los mencionados en el primer párrafo del presente artículo.

Los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable y de educación especial se computan en razón de 4 años por cada 3 de servicios efectivos.

Art. 4° – El Estado asegura que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente, es equivalente al 82 % móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignado al momento del cese.

En caso de supresión o modificación de cargos, el Ministerio de Cultura y Educación determinará el lugar equivalente que el jubilado docente tendrá en el escalafón con sueldos actualizados.

Art. 5° – El haber de la jubilación por invalidez del personal comprendido en la presente que se incapacite hallándose en funciones, será equivalente al de la jubilación ordinaria determinada de acuerdo con el artículo anterior, aunque no reúna los requisitos establecidos en el artículo 3°.

Art. 6° – El porcentaje de aportes del personal comprendido, con destino al régimen nacional de jubilaciones y pensiones, será el vigente con carácter general incrementado en dos (2) puntos, aunque el afiliado no reúna los requisitos indicados en el artículo 3°.

Art. 7° – Agrégase al punto 1, inciso a), del artículo 2° de la ley 24.241, el siguiente texto:

...y del personal docente, de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, cualquiera sea su actual denominación, de establecimientos públicos transferidos, receptado por una jurisdicción que ha transferido las cajas respectivas, acogiéndose al régimen nacional, o que preste servicios en establecimientos privados, en jurisdicciones en que se aplique el régimen establecido por la presente ley.

Art. 8° – Modifícase el artículo 10 de la ley 24.049, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: A los efectos previsionales, las jurisdicciones receptoras reconocerán los servicios prestados por el personal en el orden nacional. Los docentes transferidos que no reúnan los requisitos exigidos en la jurisdicción receptora que no hubiera transferido las cajas, podrán continuar efectuando aportes al sistema nacional de previsión; las jurisdicciones serán agentes de retención de los mencionados aportes.

Aquellos docentes transferidos que sí reúnan los requisitos exigidos en la jurisdicción receptora que no hubiera transferido las cajas al sistema nacional, les será aplicable el régimen local, con arreglo a la reglamentación dispuesta en cada una de dichas jurisdicciones.

Los docentes transferidos a las jurisdicciones receptoras que se adecuasen al régimen nacional, se registrarán, a los efectos previsionales, por lo dispuesto por el régimen especial de jubilación docente establecido por ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Inseguridad jurídica y una progresiva desvalorización de la actividad docente, vienen siendo señales preocupantes que ameritan iniciativas que las enfrenten.

Si hilamos algunos hechos, veremos que la desigualdad se genera en 1992 con la transferencia de servicios educativos a las provincias mediante la ley 24.049, ley que en su momento fue antecedida por alertas –no en cuanto a los aspectos pedagógicos o administrativos– sobre el financiamiento y los derechos adquiridos (véase por ejemplo el documento de la X Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación –resolución 12/91– que ratificó la adhesión a la transferencia haciendo hincapié en la “intangibilidad de derechos laborales”, entre otros).

Sin embargo el tiempo demostró que se trató de un Estado responsable de innumerables acciones parciales a las que adosó luego acciones privatizadoras. Así fue como arbitrariamente modificó también las leyes jubilatorias, arrojando en consecuencia la entrega compulsiva de las cajas de jubilaciones de varias provincias a la Nación. Desde 1995 el gobierno nacional ha impulsado el traspaso de cajas mayoritariamente deficitarias que presentan condiciones de acceso a los haberes y determinación de los mismos muy diferentes a las vigentes en el orden nacional. Cabe recordar que entre 1995 y 2000, se han traspasado 10 cajas provinciales y desde ese último año, se ha comenzado a negociar la armonización de algunas de las cajas no transferidas.

El sistema previsional inaugurado en 1994 que instituyó un sistema único, integrado de jubilaciones y pensiones, intentó en sus fundamentos, mejorar la situación financiera del sistema público, modificando la tasa de sostenimiento aumentando las edades de retiro en cinco años para cada sexo, llevándolas a 60 años para las mujeres y 65 para los varones. Sin embargo ello no tendrá un impacto significativo sobre las finanzas del sistema, ya que con anterioridad a la reforma, las edades efectivas de retiro se ubicaban en niveles cercanos a los correspondientes a la nueva legislación (mayor a los 62 años en promedio).

Así fue como la ANSeS dejó de aplicar en forma directa la ley que instituía el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, 24.016, a partir de 1994, cuando mediante el Decreto 78/94 el entonces presidente Menem pretendió derogar los regímenes especiales de jubilación, medida a todas luces “extralimitante”, pues un decreto no puede dejar sin efecto una ley de la Nación. Con posteriori-

dad, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley proponiendo derogar los regímenes especiales (entre ellos el de los docentes) reconociendo de esta manera que los mismos seguían vigentes. Finalmente, el Congreso sancionó la ley 25.668, en la que se derogaban los regímenes especiales, menos el de los docentes e investigadores científicos. Esta situación se modificó, ya que el Ejecutivo observó el artículo 1º de la citada ley, quedando solamente derogados los regímenes correspondientes a los legisladores nacionales y funcionarios políticos del gobierno de la ciudad de Buenos Aires y vigentes los restantes.

A partir de estos hechos, no caben dudas acerca de la vigencia de la ley 24.016. Ello debe ser reconocido por la ANSeS y de aplicación directa, cuando así lo soliciten los docentes que decidan acogerse a los beneficios de la jubilación según esta norma, y que cumplan con los requisitos que la misma exige, sin que para ello deban interponer un reclamo judicial a todas luces desgastante e innecesario. A ello obedece el espíritu de la presente iniciativa: reinstalar la ley especial de jubilación docente a los fines de restituir el derecho al descanso.

No hay seguridad jurídica: no se sabe cuál es la norma aplicable para los docentes: si es la 24.241 para todos sin excepciones; o son aplicables las leyes especiales como la ley 24.016; o aplicable será un criterio de interpretación determinado hasta 1996 y otro posteriormente. Los docentes vienen viendo oscilaciones en las interpretaciones y principalmente ven día a día que no se alcanza el valor justicia.

Y a ello, agregar que perversamente esta situación conlleva la necesidad de volver a cuestionar la realidad social y los problemas de salud de docentes. Temas ampliamente debatidos en el seno de la comunidad en su momento, que justificaron el retiro anticipado y el plus en los aportes. Los docentes hasta el año de la transferencia, efectuaban aportes del 13 %, superior al exigido comúnmente al conjunto de los trabajadores y que tenía como fin la obtención del beneficio de jubilación con menos edad y menos años de servicios.

¿Esto es lo que se pretendía? ¿Qué volviéramos a levantar voces a favor de un régimen especial con la esperanza de que el paso del tiempo y el empeoramiento general de los habitantes de nuestro país, relativizara la necesidad de un régimen tal para los docentes? Pues si eso se quiso lograr, iniciativas como ésta vuelven a levantar la voz. Se trata de derechos adquiridos y hay que recategorizarlos reimplantándolos. Nuestra CSJN ha sostenido reiteradamente que “ni el legislador ni el juez pueden, en virtud de una ley nueva o de su interpretación, arrebatar o alterar un derecho patrimonial adquirido al amparo de la legislación anterior. En ese caso, el principio de no retroactividad deja de ser una simple norma legal para confundirse con el principio

constitucional de la inviolabilidad de la propiedad” (“Fallos” 138:47; 152:268; 155:156; 167:5; 172:21, entre otros).

Cuando se trata de reconocer esta profesión, casi invariablemente se hace eco el lugar común de la “vocación”, que si bien es fundamental para ejercerla, no puede desconocerse que tan compleja labor y el paso inexorable del tiempo, dejan secuelas psicofísicas inevitables que se vuelven contra la eficacia misma del sistema. De modo que –quien más, quien menos– los veteranos educadores cargan con dolencias propias de tal actividad: agotamiento mental, dolencias en las cuerdas vocales, problemas óseos y circulatorios, entre otras diversas patologías que sería largo de enumerar. Nuestro sistema educativo está colmado de trabajadores que envejecen resistiendo la no reducción del salario, con la consabida inequidad y perjuicio al sistema todo.

Entonces se tratará de hacer nuevamente vigente la ley 24.016, con algunas modificaciones que dada la actual situación del sector, amerita.

Este proyecto de ley nació de reclamos efectuados por el sector docente de mi provincia, lo que me obligó a pensar en una solución para sumar a las ya existentes en esta Cámara.

Así es como el proyecto de ley permite a las mujeres jubilarse a los 55 años de edad, y a los hombres a los 60 años, asegurando el 82 % móvil de la remuneración que tenían al momento del cese laboral, si cuentan con 25 años de servicios de los cuales 10 años como mínimo, continuos o discontinuos, deben ser al frente de alumnos. Por otra parte, debido a la transferencia de los docentes a las provincias, tienen derecho a este régimen especial los maestros o profesores que acumulen una mayor cantidad de aportes al régimen nacional. Se reinstala el incremento en dos puntos del porcentaje de aportes y se agrega a la exclusión del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241– que sólo refiere al personal militar, militarizado o de las fuerzas de seguridad y policiales, al personal docente de establecimientos públicos transferidos a jurisdicciones que transfirieran las cajas respectivas, acogiendo al régimen nacional o docentes de establecimientos privados receptados por jurisdicciones en las que se aplique el régimen establecido por la presente.

Asimismo, se hace necesaria la modificación de la ley que transfirió los servicios educativos (24.049) en cuanto a los efectos previsionales, distinguiendo según la jurisdicción receptora que no transfirió las cajas de la que sí lo hizo, así como la situación de los docentes, en cuanto a los requisitos para acogerse al beneficio, modificaciones todas que diputados nacionales de larga trayectoria en la defensa de los docentes, han aportado con mucha claridad también.

Es mi intención aportar al debate de esta Cámara elementos distintos a los presentados por otros co-

legas, que frente a la misma preocupación, optaron por otras iniciativas. Por ello es que solicito a mis pares la observación de los mismos y la aprobación del presente.

Luis A. Falcó. – Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfíranse a la provincia del Chaco las tierras pertenecientes a la traza del denominado Ferrocarril del Sur de la provincia, constituido por:

–El tramo Cacui - Charadai, línea F de 92 km de longitud.

–El tramo Charadai - Santa Sylvina, Ramal F16 de 147 km de longitud y el tramo Haumonia - Villa Berthet, Ramal F18 de 38 km de longitud.

–El tramo Santa Sylvina - Venados Grandes, 24,50 km de longitud, a construir.

–Y el tramo Villa Angela - La Tigra de 56,50 km de longitud, a construir.

Art. 2° – Todos estos inmuebles se transfieren con todo lo clavado, plantado en toda su traza y todo otro bien que forme parte del Ferrocarril del Sur de la provincia del Chaco, y que permita ponerlo en funcionamiento.

Art. 3° – Todos los bienes que son transferidos, deberán formar parte del proyecto de reactivación del Ferrocarril Sur de la provincia del Chaco.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alicia E. Mastandrea. – Mirian Curletti.
– Jorge M. Capitanich.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo principal promover la reactivación del Ferrocarril del Sur de la provincia del Chaco, dado que el mismo, integrado a la totalidad de la traza operada por la empresa Belgrano Cargas S.A., uniría una vasta microregión del centro y sur de nuestra provincia, juntamente con el tramo Avia Terai - Barranqueras, al corredor bioceánico, a la hidrovía Paraguay - Paraná y, a través de la totalidad de la red del Belgrano Cargas, a todas las localidades y provincias de su vasto recorrido.

La reactivación del servicio ferroviario de los tramos que se detallan, y su incorporación a la red

operada por el Belgrano Cargas S.A. integraría una amplia zona de la provincia del Chaco, desde lo socioeconómico a nivel provincial y nacional, e impulsaría la comunicación interna y externa de la microrregión, constituyendo un pilar fundamental en la concreción de los objetivos de desarrollo de la zona.

La línea ferroviaria que se pretende reactivar, que es de transporte de carga y de pasajeros, es de gran importancia y representa el esfuerzo y trabajo de toda la comunidad de la región, del Consejo Regional de Planificación y Agencia del Desarrollo Regional y de los órganos provinciales específicos, dado que su puesta en marcha originaría ventajas económicas, sociales y de calidad ambiental de alto valor para la provincia y para la región, tales como:

–Abarata los costos del transporte, tanto de carga como de pasajeros. En lo social, los trenes de Sefecha podrían recorrer toda la región, permitiendo viajar a la población de la zona por un bajo costo.

–En lo económico tendría un notable impacto sobre el desarrollo de la industria y la producción, pues, al bajar el transporte a la tercera parte de su valor, baja el costo de los productos de la zona y agiliza la salida de los mismos a los centros de consumo, en especial los productos como materiales de construcción, ladrillos, cerámicas, algodón, soja, girasol, granos de otro tipo, productos elaborados como aceite de algodón, soja y girasol, aceites industriales, miel de abejas a granel o envasada, así como cualquier otra producción local que se genere alentada e incentivada por las políticas de desarrollo que se implementan a nivel local, provincial y regional.

–Todo desarrollo regional implica creación de empleo desde la puesta en marcha de este proyecto, pues se generan nuevas fuentes de trabajo, mayor bienestar e impactos positivos en la calidad de vida de la población, en orden a todos los factores socioeconómicos y culturales de la región.

El ferrocarril posee impactos ambientales de bajo tenor de contaminación, por el bajo consumo de combustible.

Además, al utilizarse el transporte de carga pesada por ferrocarril, se deterioran menos las rutas, los transportes automotores tienen un mayor período de amortización, etcétera.

Unido a todo ello, el ferrocarril da vida a las localidades que en otros tiempos sólo dependían de este medio de transporte, y que al levantarse los ramales quedaron despobladas, aisladas y sumidas en la pobreza, a pesar de encontrarse en zonas agrícola-ganaderas con riquezas propias como son Horquilla, Haumonía, Samuhú y Enrique Urien.

Por lo todo lo expuesto, señor presidente, ponemos a consideración de este honorable cuerpo le-

gislativo el presente proyecto de ley y solicitamos su posterior aprobación.

*Alicia E. Mastandrea. – Mirian Curletti.
– Jorge M. Capitanich.*

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

LII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación el VII Encuentro de la Zona de Integración Centro y Oeste de América del Sur (Zicosur), a celebrarse en la ciudad de Tarija, de la República de Bolivia, los días 9 y 10 de septiembre del año en curso.

*Alicia E. Mastandrea. – Mario A. Losada.
– Marcelo E. López Arias. – Gerardo R. Morales. – Ricardo Gómez Díez. – Guillermo R. Jenefes. – Mónica Arancio de Beller. – Sonia Escudero. – Marcela F. Lescano. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – María E. Castro. – Federico R. Puerta. – Mirian Curletti. – Jorge M. Capitanich.*

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

La Zicosur es la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, que se configura agrupando regiones de tres países miembros del Mercosur –la Argentina, Paraguay y Brasil–, más dos países asociados de este tratado, como son Chile y Bolivia, y regiones de un integrante del Pacto Andino como es Perú, que unen sus esfuerzos para desarrollar el comercio exterior con los mercados de la cuenca del Pacífico.

Todos ellos adhieren concertadamente sus esfuerzos desde 1997, en que vienen realizando encuentros para integrarse en búsqueda de metas comunes que se orientan al desarrollo y mayores oportunidades para las regiones que representan, buscando vías de interconexión, como son los corredores bioceánicos, particularmente con las economías asiáticas y con la opción de contar con puertos, tanto sobre el Atlántico como en el Pacífico, para sus operaciones de comercio exterior.

Las zonas que se integran en la Zicosur tienen rasgos comunes en cuanto a las economías predominantes de la región.

Posee un objetivo general que es cimentar y fortalecer el concepto de integración en la aceptación de ser “el mecanismo más adecuado para ampliar

los mercados comerciales, con el consecuente incremento de la productividad, optimización de los beneficios y la utilización de un espacio en común”; así como también objetivos puntuales para “desarrollar esquemas de transporte multimodal potenciando el ferroviario inmerso en el trazado y utilización del corredor bioceánico Norte-Pacífico-Atlántico, inversiones en complejos energéticos y gasíferos de la región, e inversiones extranjeras para proyectos agroindustriales”.

Otros objetivos de la Zicosur son:

a) Coordinar los esfuerzos productivos, de transporte y distribución para optimizar la capacidad de producción del Norte Argentino, Paraguay, Bolivia, sudoeste de Brasil, norte de Chile y sur del Perú (regiones integrantes de la Zicosur), especialmente a través de los corredores bioceánicos y aprovechando los puertos de las regiones de Chile y Brasil, para conducirlos hacia los mercados del Asia-Pacífico.

b) Promover y facilitar los contactos entre los productores y comercializadores de la Zicosur con potenciales compradores internacionales, especialmente de países ribereños del océano Pacífico.

c) Canalizar y facilitar los intercambios comerciales entre esos mercados y el Mercosur, a través de los corredores bioceánicos, así como procurar la radicación de inversiones productivas y nuevas tecnologías en el área del centro-oeste sudamericano.

Por todo ello, creemos acertadas las afirmaciones de que la Zicosur “es un proceso de regionalización de tipo horizontal, sobre la base de concertación por influencia de intereses compartidos”, o “un espacio de cooperación y concertación entre regiones de distintos países, con el fin de articular un corredor bioceánico y, a través de él, comerciar con la cuenca del Pacífico, y en especial con los de origen asiático”.

Los senadores de la Nación, representantes de las provincias del Norte Grande argentino, ven en la Zicosur una forma de promover el desarrollo económico de la región, dotarla de la infraestructura necesaria que permita su integración a los países vecinos y el intercambio fluido que da la posibilidad de una salida al mar para los productos de la región que representan, especialmente hacia los países de la cuenca del Pacífico.

Alicia E. Mastandrea. – Mario A. Losada. – Marcelo E. López Arias. – Gerardo R. Morales. – Ricardo Gómez Díez. – Guillermo R. Jenefes. – Mónica Arancio de Beller. – Sonia Escudero. – Marcela F. Lescano. – Delia Pinchetti de Sierra Morales. – María E. Castro. – Federico R. Puerta. – Mirian Curletti. – Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de los 400 años de la fundación de la ciudad de Salsipuedes a realizarse el 2 de octubre en la provincia de Córdoba.

Roberto D. Urquía. – Haide Giri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cabe comenzar este homenaje rememorando la historia de Salsipuedes, la que luego dio comienzo al nacimiento de esta hermosa localidad.

El territorio fue ocupado por diferentes grupos de culturas llegados a través de distintas corrientes, principalmente influenciados por los incas, lo que es notorio en la construcción de pircas (en quechua: “muro”). Lo cierto es que estas migraciones llegaron a formar un amplio mosaico étnico, cuyas etapas culturales fueron, sucesivamente, la de los cazadores, recolectores y agroalfareros; estas culturas se habrían incorporado a las sierras hacia el año 500 de nuestra era y serían el núcleo fundamental de los pueblos prehistóricos que los conquistadores vieron a su llegada.

A partir de mediados del siglo XVI la corriente colonizadora da origen a la colonización del NOA, llegando a las serranías de Comechingones, intentando consolidar el camino que conduce al océano Atlántico y explorando el territorio.

El que se encargó de fundar ciudades en estas tierras fue Jerónimo Luis de Cabrera, quien con su escasa legión de hombres llegó a Quisquisacate (ribera norte del río Suquía) y fundó Córdoba de la Nueva Andalucía el 6 de julio de 1573. En su recorrido ha cruzado por Cavisacate (Totoral), hizo parada en Quillovil (Villa María del Río Seco), Sinsacate, Guanuscacate (Jesús María), y luego de llegar a lo que los aborígenes denominan Ministalolo, remonta el arroyo Cítón o Citon e instala su último campamento en lo que hoy es el Barrio El Bosque.

El capitán Juan de Burgos, quien llegó con la expedición de Jerónimo Luis de Cabrera, traza el plano de la ciudad y el teniente gobernador don Suárez de Figueroa (en reemplazo de Cabrera) le concede una fracción de tierra situada a siete leguas de dicha ciudad, en pueblos de aborígenes encomendados.

Allí Burgos funda la estancia Salsipuedes, famosa por sus huertas, producción de trigo, frutales, tabaco, maíz y ganado vacuno. El nombre de Salsipuedes se debe a una ocurrencia de Burgos, primer propietario de estas tierras, y se encuentra la primera mención fehaciente de este nombre en el testamento fechado el 2 de octubre de 1604.

Ya en el siglo XX se comienzan a producir los loteos de lo que hoy es Salsipuedes; desde 1930 el primer loteo es para don Juan Iros, ocupando la zona de lo que hoy es El Bosque y centro de Salsipuedes; le sigue el de Mardoqueo Torres, denominado hoy Oro Verde, luego B. Ariel y Villa Sol de Pérez Leiros y Cía., El Mirador de Plasman y Amuchastegui y Villa Silvina del doctor Bonadero. La localidad crece considerablemente y los vecinos deciden manejarla directamente, adaptándola a las inquietudes de la época, creando la Unión Vecinal, encabezada por los doctores Ostrovzky y Benavides e integrada por los señores Belisario Ciacci y José Dassano, entre otros, fijándose como prioridad la pavimentación de la calle principal, avenida Belgrano, y el tramo de ruta que la unía a Córdoba; se encara la iluminación y se hacen mejoras en el parque, entre otras cosas.

Ya en la década del 40 la localidad denotaba un gran interés por los turistas veraneantes, principalmente de Buenos Aires y Santa Fe.

El 20 de marzo de 1953, por decreto 1.421, el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba crea la Municipalidad de Salsipuedes, dejando sin efecto la Unión Vecinal, pasando sus bienes físicos a la municipalidad.

Esta localidad se encuentra enclavada en las primeras estribaciones del cordón montañoso de las Sierras Chicas, a 34 km de Córdoba capital y a 23 km del Aeropuerto Internacional Taravella.

La naturaleza es su capital y es posible recorrerla en largas caminatas o practicando el *mountain bike*. Sus principales atractivos son sus balnearios naturales, donde se destacan el Salto de la Estancia, de 13 metros de altura, Bello Horizonte, Villa Los Altos y el parque. Cuenta también con una gran cantidad de alojamientos y servicios de gastronomía, y nos da la posibilidad de admirar sus hermosos paisajes y grutas, lo que hace a Salsipuedes un lugar de encanto, preparado para recibir y atender a todos sus visitantes.

Cuenta con calles pavimentadas, rutas de fácil acceso, terminal de ómnibus, una cooperativa telefónica, clínica, Club Atlético y Social Salsipuedes, correo, dos escuelas primarias y dos secundarias.

Pero lo más importante de Salsipuedes es la hospitalidad de su gente; se ve un pueblo de venturoso porvenir, favorecido por la cercanía con la ciudad de Córdoba y su aeropuerto, todo enmarcado por sierras, valles, ríos, caminos, senderos, faldeos y cumbres.

Son éstas algunas de las razones que creo que merecen ser destacadas para realizar este homenaje a una ciudad que llena de orgullo a la provincia de Córdoba.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto D. Urquía. – Haide Giri.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se analice la posibilidad de recrear bajo dependencia directa de la citada cartera el Instituto para el Desarrollo de la Calidad Educativa (IDECE), que fuera creado por decreto 165/2001 de fecha 9/2/2001 y derogado por su similar 1.895/2002 de fecha 26/09/2002.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se basa en la necesidad imperiosa de reencauzar el sistema de información y evaluación del desfragmentado sistema educativo, considerado por muchos indicadores en estado de emergencia; inclusive se han presentado diversos proyectos desde esta Cámara declarando a la educación en estado de emergencia, uno de ellos de mi autoría

Es justamente la calidad educativa uno de los indicadores más significativos de que nuestro sistema educativo está atravesando una grave crisis. Sabemos, también, que las consecuencias de esta crisis perdurarán por mucho tiempo, por lo que más de una generación de niños se verán afectadas por la misma; basta con observar los datos y estadísticas que los medios de comunicación emiten casi mensualmente respecto de los resultados de distintos exámenes, pruebas y tests que se les realizan a los actuales educandos. Un informe del diario "La Nación" del domingo 8/08/04 puso en evidencia la existencia de un indicador crítico de la realidad educativa argentina: hay un analfabeto puro por cada graduado universitario. Si a esta cifra, cercana al millón de personas, se le suma la cantidad de argentinos que nunca terminaron la educación primaria, existen un poco menos de cinco millones de personas, en edad activa, que son analfabetas funcionales, es decir, que no poseen la capacidad de comprender lo que leen ni de expresarse con claridad tanto en forma verbal como escrita.

En la misma nota aparece una nueva categoría de analfabetos, los analfabetos académicos, aquellos ingresantes a la universidad que no pueden comprender lo que leen, expresarse, argumentar o entender una consigna.

De no mediar una acción inmediata y efectiva, los niños que hoy comienzan a transitar por el sistema educativo obtendrán los mismos magros resultados que demuestran los alumnos que hoy han egresado y que los que están por egresar del sistema. Por lo que nuestro futuro como Nación está hipotecado.

Aún faltaría citar el aumento de la tasa de deserción escolar, el colapso del sistema universitario y las falencias en las áreas de ciencia y tecnología, los efectos de la reforma educativa del 93 y de la crisis de los años 2001-2002, por sólo mencionar algunos de los aspectos críticos que han influido para que la crisis de la educación argentina haya cobrado tal magnitud.

El Estado nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa; así lo establece la ley 24.195 (Ley Federal de Educación).

Mejorar la calidad educativa conjugando ésta con políticas de equidad es un reto fundamental de la educación tanto del presente como del futuro y debe ser un objetivo primordial del Estado. La inequidad y la calidad educativa que hoy predominan en el sistema, no sólo son resultado de las diversas situaciones socioculturales, sino además de la fragmentación del sistema y de la falta de una política de Estado que se haga cargo en forma contundente del grave problema que atraviesa la educación.

Por otro lado el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe evaluar y controlar periódicamente la calidad y el funcionamiento del sistema educativo en todas las jurisdicciones, niveles, ciclos y regímenes especiales, conformando un todo con el Consejo Federal de Cultura y Educación, pero desde una concepción en la que la educación se integre al cosmos de la realidad social que la incluye, pero que la excede ampliamente.

Revisando los considerandos que llevan a la necesidad de crear en el año 2001 el IDECE, y evaluando la realidad actual, encontramos que la situación sigue igualmente complicada; lo que significa que sería fundamental la recreación de dicho instituto, así como su revalorización, cuyas misiones y funciones tal vez se hallen contempladas en diversas esferas de la cartera educativa nacional, pero que con la creación del IDECE permitirían la concentración del potencial de recursos humanos, físicos y económicos que poseen la misma y sus pares de todas las jurisdicciones del país.

La cartera educativa nacional ha reconocido, en el último informe brindado por el señor jefe de Gabinete de Ministros ante este Honorable Senado, que no existe un indicador de deserción escolar y que analiza la problemática desde un indicador denominado de abandono interanual, que no es lo mismo; que no mide el ausentismo en las aulas y que el elemento para el abordaje de la problemática educativa y del analfabetismo tiene su último indicador de base adoptado conforme las cifras del censo de 1991 elaborado por el INDEC.

Resulta claro entonces que muchos percibimos este estado de situación en materia de calidad educativa, pero la cartera educativa no cuenta, para la elaboración de programas y proyectos, con un diag-

nóstico basado en indicadores estadísticos ni con información confiable y actualizada.

El decreto por el cual se creó el IDECE, señala en el artículo 6° la conformación de un directorio y de un comité científico, a cargo ambos de un director ejecutivo. De ser receptada esta propuesta por el Poder Ejecutivo nacional sería saludable, según mi humilde entender, mantener la estructura, designación y función del Comité Científico y que el Directorio estuviera conformado por: un presidente, con rango de secretario, designado por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, bajo dependencia del mismo, y representantes del Consejo Federal de Cultura y Educación, del Consejo Interuniversitario y del sector gremial de los trabajadores docentes.

Los principales objetivos del IDECE al tiempo de su creación fueron, entre otros, los siguientes:

1. Impulsar y sostener un proceso de evaluación permanente del proceso educativo en sus distintos niveles, etapas, ciclos y grados, que contribuya a mejorar la calidad y disminuir las desigualdades educativas.

2. Organizar y mantener un sistema integrado de información educativa, garantizando continuidad y confiabilidad en la generación y difusión de la información acerca del estado y evolución del sistema educativo.

3. Promover el uso de la información como instrumento fundamental para el conocimiento del sistema educativo por parte de todos los actores participantes del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Estimo que los mismos deberían ser preservados, de captar el Poder Ejecutivo nacional el criterio sustentado en la presente propuesta.

También, en caso de dar viabilidad política a la presente iniciativa, estaríamos dando cumplimiento a algunos de los objetivos trazados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la gestión educativa en el quinquenio 2003-2007, delineados bajo el paradigma de "una educación de calidad para todos", fundamentalmente el señalado en el acápite undécimo, que textualmente reza: "...desarrollar estrategias sistemáticas de evaluación integral de la calidad de la educación a los efectos de generar políticas de mejora, compensación de las desigualdades y de construcción de instrumentos que permitan mejorar el trabajo en la escuela y en el aula".

Visto y considerando que los objetivos descriptos en párrafos anteriores son de absoluta vigencia, es que considero necesaria la recreación del IDECE y por ello solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

María T. Colombo.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LV**Proyecto de comunicación**

El Senado de la Nación

Recomienda al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, convoque a la brevedad a todos los sectores nacionales, fuerzas políticas, sociales, religiosas y productivas, entre otras, para elaborar un proyecto educativo nacional que se constituya en núcleo central de la política de Estado a mediano y largo plazo para el desarrollo económico, social y cultural, conforme se plantea en el punto 20 de los "Objetivos de la gestión educativa 2003 - 2007: por una educación de calidad para todos", fijados y delineados por la citada cartera de Estado.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta, tiene la finalidad de acompañar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la senda que ha encarado en relación con las misiones y funciones de dicha cartera de Estado, al fijar los objetivos de gestión para el quinquenio 2003-2007, basados en una educación de calidad para todos los argentinos.

De entre los veinte (20) objetivos trazados, el último está en directa relación con una convocatoria pública a todos los actores nacionales, fuerzas políticas, sociales, religiosas y productivas, para elaborar un proyecto educativo nacional bajo dos condicionantes: que se erija en una política de Estado a mediano y largo plazo aceptada y compartida por todos, y en segundo lugar, que sirva al desarrollo económico, social y cultural de la Argentina y de quienes en ella habitan.

Estimamos que nuestro país, luego de la crisis de orden integral que tuviera su pico de exposición en diciembre de 2001, merece un debate de estas características, y que el conjunto de actores que son protagonistas del escenario argentino se planteen, de cara al futuro y con la vista puesta en el pasado reciente, qué proyecto de país queremos y cuál es el anclaje que la educación brindará como soporte y sustento para alcanzar ese proyecto de Nación que anhelamos.

Si bien es uno de los veinte (20) objetivos que se ha trazado la actual gestión gubernamental en el ámbito educativo nacional, creemos que hay un evidente retraso en la convocatoria para elaborar un proyecto educativo nacional bajo las características arriba señaladas.

Somos conscientes de que existen problemas de real magnitud en el ámbito educativo que se intenta subsanar gracias a la actitud de quienes tienen a su cargo la responsabilidad de conducir el Ministe-

rio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, responsabilidad que en todos los casos es compartida con sus pares del resto de las jurisdicciones del país, pero entendemos que el árbol no debe dejar de hacernos ver el bosque y que estamos en un momento propicio para lanzarnos al desafío de elaborar un proyecto educativo nacional entre todos.

Por las razones arriba expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa, cuya filosofía está basada en los objetivos que se ha fijado la cartera educativa nacional.

María T. Colombo.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LVI**Proyecto de comunicación**

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional informe, por conducto de las áreas correspondientes, respecto de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares:

—Nómina de organismos y/o entidades bajo el radio de acción de la citada comisión, discriminadas por jurisdicción.

—Características generales de la Conabip, señalando sus objetivos, sus programas y planes internos en ejecución, los proyectos para el año en curso, la dotación de personal, etcétera.

—Ejecución presupuestaria hasta la fecha de sanción de la presente.

—Reasignaciones presupuestarias acordadas a la comisión y solicitudes que en tal sentido hubiese formulado la comisión hasta el 30 de junio de 2004.

—Líneas de acción a llevar adelante en el bienio 2005-2007.

—Esquemas de coordinación con otras áreas nacionales trazados desde la conducción de la comisión. De igual modo describir las pautas de coordinación esbozadas por la misma con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que pongo a vuestra consideración, persigue la finalidad de que este cuerpo conozca acabadamente el funcionamiento, las fuentes de financiamiento, los programas en ejecución y la política a llevar adelante desde un organismo que entendemos es esencial para el desarrollo humano de los pueblos. Nos referimos a la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

Como representantes de las más diversas realidades que conviven en nuestra Nación, somos conocedores de la labor de esta comisión, cuya sigla resuena en los confines más distantes de la patria, tras su esfuerzo y apoyo a esos pequeños centros que atesoran el saber de un pueblo, que son las bibliotecas.

Por ende, creemos necesario que este Honorable Senado conozca acabadamente tanto su actual funcionamiento como los planes y proyectos que la comisión plantea con vistas al futuro, para darle nuestro más decidido respaldo desde el lugar de responsabilidad que tenemos asignado en el andamiaje institucional de la República.

Por las razones arriba expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, nos informe el real estado de situación de las obras que serán iniciadas el corriente año y que están incluidas dentro de las obras priorizadas para el corto plazo dentro del Ediviar (2003-2013) para el 12° distrito - Neuquén, de la Dirección Nacional de Vialidad.

Especificando, para el caso de que las obras vayan a ser iniciadas en años posteriores, el cronograma definitivo de ejecución previsto para las mismas por parte de Vialidad Nacional en la provincia del Neuquén.

Se reitera el reclamo de esta información dado el estado crítico de la infraestructura vial nacional en la provincia del Neuquén, que afecta además a la normal comunicación dentro de toda la región norpatagónica, y en particular con las provincias de Río Negro, Buenos Aires, La Pampa, Mendoza y la vecina República de Chile.

Pedro Salvatori. — Luz M. Sapag. — Luis A. Falcó. — Ricardo Gómez Díez. — Ricardo C. Taffarel. — Ernesto Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente comunicación al Poder Ejecutivo nacional tiene por objeto conocer la real situación del plan de obras de corto plazo a ejecutar por la Dirección Nacional de Vialidad en el territorio de la provincia del Neuquén, dentro del Esquema Director

Vial Argentino (Ediviar), para el período 2003-2013, correspondiente al 12° distrito - Neuquén.

Como ya hemos planteado en otras comunicaciones anteriores al Poder Ejecutivo nacional, hay una preocupación permanente del gobierno de la provincia del Neuquén respecto del estado de la red vial nacional, por lo cual, debido a la ausencia de inversiones por parte de la administración nacional, se ha acudido con fondos provinciales para la pavimentación y mejoramiento de la mayor parte de las rutas que la integran.

A título de ejemplo podemos citar que las principales obras realizadas en los últimos veinte años fueron ejecutadas por el gobierno de la provincia del Neuquén sobre rutas nacionales y a través de convenios con Vialidad Nacional y el Fondo de Desarrollo Regional, pudiendo destacarse que la provincia ha afectado a tales fines fondos propios cuyo valor actualizado supera los 200 millones de pesos, sin haber recibido reintegros nacionales.

Cabe citar que las obras que se ejecutaron, ya sea de pavimentación o mejoramiento, fueron realizadas sobre la ruta nacional 22, la ruta nacional 40 y puentes y obras menores en el conjunto de rutas del Circuito de los Siete Lagos.

a) Actualmente existen convenios con la administración nacional para ejecutar las siguientes obras dentro de la red nacional con financiamiento provincial, teniendo previstos reintegros por parte de la Dirección Nacional de Vialidad:

—Ruta nacional 234 - sección III - tramo L° Villarino - empalme acceso Villa Traful.

Convenio: con DNV, resolución 710/03, longitud: 26 km, monto de obra: \$ 34.000.000. Financia: provincia. Reintegra: Vialidad Nacional, años 2005 y 2006. Incluida en plan Ediviar.

—Ruta nacional 40 - accesos Buta Ranquil y Barrancas.

Convenio: con DNV, expte. DNV 7981-VS-02, decreto prov. 120/03. Provincia ejecuta el proyecto a su cargo. Monto de obra: \$ 1.500.000. Provincia: financia las obras. Reintegra: Vialidad Nacional año 2004. Incluida en plan Ediviar.

—Ruta nacional 22 - Aduana - Paso Pino Hachado.

Convenio: con DNV, expte. 2839 - VS - 04. Longitud: 7 km. Monto de obra: \$ 5.500.000. Provincia ejecuta el proyecto a su cargo. Provincia: financia las obras. Reintegra: Vialidad Nacional años 2005 y 2006. Incluida en plan Ediviar.

b) Convenios existentes entre la provincia del Neuquén y Vialidad Nacional para ejecución de obras en la red nacional sin financiamiento definido:

—Ruta nacional 22 - Reubicación tramo Neuquén - Plottier.

Convenio: con DNV 434/04, fecha: 25/06/00. Longitud: 20 km. Monto de obra: \$ 22.000.000. Provin-

cia ejecuta el proyecto a su cargo. Falta definir financiamiento para licitar las obras. Incluida en plan Ediviar.

–Ruta nacional 22 - Remodelación zona urbana Zapala.

Convenio: con DNV 08/11/95. Longitud: 7 km. Monto de obra: \$ 12.000.000. Provincia: ejecuta el proyecto a su cargo. Falta definir financiamiento para licitar las obras. Incluida en plan Ediviar.

c) Convenios pendientes de acuerdo con Vialidad Nacional.

–Ruta nacional 231 - Circunvalación V° La Angostura.

Convenio: a firmar. Longitud: 5 km. Monto de obra: \$ 5.000.000. Provincia: ejecuta el proyecto. Provincia: licita las obras. Financia: Vialidad Nacional. Incluida en plan Ediviar.

–Ruta nacional 234 - Tramo: empalme acceso V° Trafal - empalme ruta nacional 231.

Terminación pavimentación ruta Siete Lagos. Convenio: a firmar. Longitud: 24 km. Monto de obra: \$ 30.000.000. Proyecto en ejecución por Vialidad Provincial. Nación licita y financia. Incluida en plan Ediviar.

En síntesis, como explicitáramos anteriormente en el desglose de las principales obras ejecutadas y pendientes de ejecución en la red nacional dentro de la provincia del Neuquén, la consulta efectuada al Poder Ejecutivo nacional se centra en conocer en grado fehaciente los compromisos adoptados por la Dirección General de Vialidad Nacional a tales fines.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores senadores la aprobación de la presente comunicación.

Pedro Salvatori. – Luz M. Sapag. – Luis A. Falcó. – Ricardo Gómez Díez. – Ricardo C. Taffarel. – Ernesto Sanz.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el I Encuentro Regional de Personas Sordas del Noroeste, a realizarse los días 10 y 11 del mes de septiembre de 2004, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto declara de interés legislativo el I Encuentro Regional de Personas Sordas del

Noroeste, que se realizará en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 10 y 11 de septiembre de 2004.

El evento, que aglutinará a personas de todo el Noroeste, además de las provincias invitadas de Mendoza y San Juan, tiene como objetivos:

a) Difundir los derechos de la comunidad sorda.

b) Reconocer y valorar a la comunidad sorda como comunidad minoritaria.

c) Conocer la situación actual de las personas sordas.

Las estadísticas mundiales indican que entre el 1 y el 2 por mil de los recién nacidos llegan a este mundo con una dificultad: son sordos profundos o severos. Pero no todos reciben diagnóstico y tratamiento oportuno; cuanto más temprana es la detección de los problemas auditivos de los niños, mayores son las posibilidades de revertir sus consecuencias: fallas en la pronunciación, en el desarrollo del pensamiento y en el aprendizaje escolar y del lenguaje.

Durante años, muchos no han comprendido la situación de los sordos. Unos han opinado que no sabían casi nada porque no oían nada. Algunos padres han sobreprotegido a sus hijos sordos o han temido dejarlos integrarse en el mundo oyente. En algunas culturas se los ha calificado erróneamente de mudos, aunque por lo general no les falta el habla. Simplemente no pueden oír.

Todos sentimos la necesidad de que se nos comprenda. Lamentablemente hay personas que cuando ven a un sordo sólo ven a alguien incapaz. La incapacidad que perciben puede oscurecer la verdadera capacidad del sordo, que al igual que todos puede comunicarse con fluidez, desarrollar amor propio y alcanzar objetivos loables en todos los campos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevención de la discapacidad auditiva permitiría reducir a la mitad la cantidad de niños y adultos con dificultades de audición en todo el mundo, que hoy suman más de 50 millones.

Por lo expuesto, y en defensa de la libertad de expresión para todos, solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la participación de los largometrajes *Iluminados por el fuego*, *Próxima salida*

y *Cama adentro* en el LII Festival Internacional de Cine de San Sebastián, a llevarse a cabo en el mes de septiembre del año en curso, y que fueran realizados en el marco de la ley de promoción de la industria del cine de la provincia de San Luis.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley provincial de promoción de la industria del cine, sancionada en el año 2001, significó para la provincia de San Luis un proyecto transformador y revolucionario, cuyo objetivo fundamental es apoyar e impulsar proyectos de inversión filmica en la provincia, de manera de hacer de San Luis un centro internacional del cine.

Por dicha ley provincial, se establece como beneficiarios a las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones de producción, servicios, generación de empleo y desarrollo turístico y cultural tanto a nivel local como regional. El desarrollo de la industria cinematográfica impulsado a través de la norma se realiza por parte del Poder Ejecutivo provincial mediante los siguientes instrumentos: exenciones impositivas, créditos, subsidios, becas y asistencia técnica de provisión de información, infraestructura y servicios; capacitación de recursos humanos; organización de recursos, festivales y entrega de premios; promoción en el país y en el exterior. Asimismo, promueve tres categorías de producción: 1) amateurs y videos, 2) filmicas profesionales, en formato cortometraje y largometraje y 3) cortos publicitarios. Con la implementación de la ley se crea un fondo de fomento de 20 millones de pesos, destinados al financiamiento de proyectos filmicos.

Esta ley tiene por objetivo principal apoyar e impulsar inversiones cinematográficas para lograr que la provincia sea un polo, no sólo de desarrollo económico, sino también cultural, y de esta manera continuar en un proceso de pleno crecimiento en todos los aspectos.

La implementación de esta norma aumentó las posibilidades de desarrollo y la adquisición de fuentes laborales para los sanluisenses; contribuye a divulgar aspectos turísticos, culturales e históricos no sólo de la provincia sino también del país.

Las industrias culturales, entre las que se cuentan el cine y la publicidad, generan aproximadamente el 7 % del PBI y el empleo en el país. San Luis es la única provincia argentina que cuenta con instrumentos de fomento a la cinematografía, con su Oficina de Locaciones Cinematográficas.

Es meritorio hacer mención del conocimiento que los distintos sectores involucrados en el ámbito del cine internacional tienen respecto de tan importante iniciativa en la provincia, como quedó demostrado en el XXIII Festival Internacional de La Habana, Cuba, mediante la propuesta de realizar intercambios culturales y de capacitación.

En el marco de la ley provincial, con fondos de premios de la convocatoria de proyectos de largometrajes de San Luis se concretó el rodaje de las películas: *Próxima salida*, dirigida por Nicolás Tuozzo, interpretada por figuras de la talla de Darío Grandinetti, Mercedes Morán, Leonor Benedetto y Ulises Dumont, entre otros; *Iluminados por el fuego*, dirigida por Tristán Bauer, con participación de Gastón Pauls, Pablo Ribba, César Albarracín, Virginia Innocenti y Juan Leyrado (galardonada con el 1° Premio Coral, mejor guión original del Festival Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana, 2000), y *Cama adentro*, dirigida por Jorge Gaggero, con la actuación de Norma Aleandro, Claudia Lapacó, Norma Argentina, Marcos Mundstock y Adriana Aizenberg.

Dichos largometrajes participarán en la LII edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián. Este acontecimiento nos lleva a reflexionar sobre el importante apoyo que la provincia brinda a los distintos proyectos de la industria del cine, colmándonos de orgullo y satisfacción, a la vez que nos insta a redoblar los esfuerzos en la tarea emprendida para fomentar y difundir el cine nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Raúl E. Ochoa.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por medio de los órganos correspondientes se sirva informar sobre los siguientes puntos:

—Qué cantidad de inspectores hay en actividad dependientes de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, y monto de las remuneraciones netas que perciben por su tarea.

—Qué cantidad de infracciones se han levantado desde el año 1994 hasta la actualidad, distinguiendo fecha, buque y empresa infractora.

—Qué cantidad de observadores pesqueros hay en actividad, y monto de sus remuneraciones.

—Relevamiento de las anomalías halladas por los observadores pesqueros a bordo de los diferentes buques de pesca.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El panorama actual de nuestra pesquería a todas luces parece en decadencia. Ya se tuvieron que tomar drásticas medidas respecto de dos especies fun-

damentales para la explotación de la misma (el calamar y la merluza). Estas especies, junto con el langostino conforman la extracción más importante de nuestra pesquería, volviéndose por lo tanto fundamental su resguardo de los excesos a que se ve sometida.

A pesar del cambio de legislación y las medidas que se fueron tomando con el tiempo, parecería ser que la raíz del problema todavía no fue hallada. Es necesario no detenernos y continuar la búsqueda del eje central o los ejes centrales que han permitido la casi devastación de estas dos especies.

Probables razones sobre la sobreexplotación del recurso hay muchas, el tema es que de probables las volvamos definitivas y podamos así quitar los escollos que se van planteando en el camino, llegando así al objetivo final que sería un sistema de pesquería absolutamente sustentable.

No debemos esperar más a que otras especies se pongan en peligro también, nos urge actuar ya y recopilar la información necesaria para empezar a atar cabos sobre ciertos temas sin resolver.

Es hora de definir si el foco infeccioso de nuestra pesquería está en la mala administración, en la ausencia de inspección, o en la corrupción de alguna de éstas o en ambas.

Tales son los fundamentos que me impulsan a solicitar al Poder Ejecutivo información vital para evaluar los resultados alcanzados hasta la fecha en materia de control pesquero.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo el VI Festival Aeronáutico de la Patagonia Austral —FADEPA 2004— a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 1º, 2, y 3 de octubre de 2004.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Aeroclub de la ciudad de Río Grande se fundó el 20 de noviembre de 1954 con el objeto de promocionar las vocaciones aeronáuticas en el medio local y extraterritorial e, incluso internacional comenzando sus actividades propiamente dichas en enero de 1960. Desde ese momento, además de cumplir la

labor de estimular la formación de pilotos, brinda un invaluable aporte a la comunidad ya que, desde sus comienzos, se hacían vuelos de todo tipo comunicando puestos aislados de estancias y llevando alimentos y medicamentos.

A raíz de su accionar el aeroclub es integrante natural del sistema de Defensa Civil de Río Grande, actuando en emergencias sociales tales como evacuaciones sanitarias, detección de incendios forestales, búsqueda de personas, observación costera y servicios de correo, entre otras prestaciones.

Hoy es una institución líder en la provincia y una de las mejores de la región patagónica. Posee una moderna escuela de vuelo que tiene en su haber una promoción de más de 300 pilotos, equipos de acrobacia aérea, el globo aerostático más grande del país que se utiliza como elemento técnico climatológico, paracaidismo y distintos tipos de aeronaves, civiles y militares.

A raíz de ello en el año 1999 surgió, entre el grupo de pilotos socios del aeroclub, que pensaron en promocionar la aviación en la Patagonia, crear desde Tierra del Fuego el mayor festival aeronáutico de la Argentina. Sucesivamente, año tras año, se fue ampliando en la convocatoria; tanto es así que el año 2003, por ejemplo, asistieron 6.500 personas a espectáculos de acrobacia aérea y se hicieron presentes también los primeros expositores de Río Grande, comercios y distintos medios de difusión nacionales.

A partir de este crecimiento surgió la necesidad de identificar el evento y así nació FADEPA (Festival Aeronáutico de la Patagonia Austral) extendiéndose no sólo a la actividad aeronáutica sino también como polo de atracción turística, comercial y artesanal lo cual conlleva a una difusión de la actividad provincial. La concreción de este sueño de un grupo de pilotos contó con el incommensurable apoyo de la ciudad de Río Grande.

Por todo lo expuesto, señor presidente, considero oportuno reconocer la realización del festival que este año se llevará a cabo el próximo 1º, 2, y 3 de octubre en la ciudad de Río Grande, mediante la declaración de interés por parte de este honorable cuerpo.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Establézcase un Programa Nacional de Promoción de la Participación Ciudadana, en el marco de los derechos reconocidos en la Constitu-

ción Nacional, sus leyes reglamentarias, y los tratados internacionales vigentes.

Art. 2° – En el marco del presente programa, el Poder Ejecutivo deberá:

1. Implementar una campaña de difusión a través de medios gráficos, audiovisuales, de radiodifusión en zonas urbanas y rurales, mensajes televisivos y todo otro medio, de los mecanismos de participación ciudadana.

2. Coordinar con las áreas gubernamentales idóneas en la materia, y con los gobiernos provinciales y municipales, la organización de talleres, seminarios, jornadas y demás actividades destinadas a difundir en la población los institutos previstos en los artículos 39 y 40 de la Constitución Nacional.

Art. 3° – Los gastos que demande el presente programa serán atendidos con los recursos que destine a tal efecto el presupuesto general de la administración pública.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vengo a poner a consideración de este honorable cuerpo un proyecto de ley tendiente a fomentar los mecanismos de participación ciudadana e implementar una política nacional educativa a través de los medios de comunicación existentes en la actualidad.

Este proyecto de ley tiene por fin, además de la difusión de los derechos de participación que nos reconoce nuestra Constitución, la idea de inculcar la intervención de todos los sectores y generar el compromiso por parte de éstos a introducir los cambios en las políticas que requiera la sociedad, y como un modo de coadyuvar a la tarea de los legisladores y del gobierno, sirviendo como canal de comunicación entre representante y representado.

Nuestra Constitución en su artículo primero adopta un régimen de gobierno representativo, republicano y federal. Sin embargo la reforma constitucional de 1994 incorporó ciertos institutos que se enmarcan en la denominada democracia directa, que posibilitan al ciudadano participar en decisiones políticas en forma semidirecta, tales como el referéndum, la consulta popular y la iniciativa popular.

Es deber de todos los representantes de la nación, hacer conocer e invitar a la población a participar de forma ordenada y democrática en estos mecanismos establecidos en los preceptos legales vigentes.

Nuestros ciudadanos deben contar con la garantía de que su derecho a participar sea ejercido, pero no es menos cierto que en nuestro país, pocos ciudadanos realizan un proceso cognoscitivo de la legislación vigente en la materia y si bien la ley se presume conocida por todos debemos fomentar ciertos institutos a los fines de lograr una participación de los habitantes de nuestro suelo que son sin duda los protagonistas de nuestra realidad, y siendo aquellos que conocen las verdaderas problemáticas del pueblo es deber de los representantes hacer conocer y fomentar su participación a los fines de dar soluciones viables a los problemas que aquejan a nuestro país.

La realidad demuestra que los legisladores no sólo debemos generar nuevos institutos y mecanismos a los fines de arribar a un bienestar en la sociedad, sino que también es nuestro deber fomentar los ya existentes y si es necesario, modificarlos y reglamentarlos a los fines de posibilitar la concreción del fin que tuvieron en mira los representantes al momento de debatir y crear aquellos mecanismos.

Precisamente el proyecto intenta hacer conocer a las personas los métodos de participación que existen en nuestra Constitución Nacional, piedra madre de nuestra sociedad, y hacerlos protagonistas desde su lugar a los fines de lograr una mayor unión nacional, y un compromiso por parte de todos.

No sólo el sufragio es el que escucha la voluntad popular; existen otros modos, y considero que este proyecto de ley es una forma más de demostrar a los ciudadanos argentinos que estamos con ellos, fielmente comprometidos.

Como senadora de la Nación y como representante de los argentinos, al igual que mis pares, considero que apoyar el sistema y gobierno democrático es deber de todos, y en especial de los legisladores. Promover las instituciones que prevé nuestra Constitución es el objetivo del presente proyecto.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mabel L. Caparrós.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

LXIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

De la creación y objeto

Artículo 1° – Créase el “Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias y de Recursos de la Seguridad Social”, con el objeto de sanear las obligaciones impositivas y previsionales vencidas y exigibles al 31 de julio de 2004.

De los sujetos y conceptos

Art. 2º – La presente ley, tendrá alcance a todos los contribuyentes y/o responsables de impuestos y de los recursos de la seguridad social, que acrediten que su situación económico-financiera no les ha permitido ingresar en tiempo y forma sus obligaciones líquidas y exigibles al 31 de julio de 2004.

Art. 3º – Quedan incluidas en el presente Régimen, las obligaciones que a la fecha establecida en el artículo anterior, se encuentren en proceso administrativo, contencioso administrativo o judicial, en tanto el demandado se allanare incondicionalmente y en su caso renuncie a toda acción y derecho (incluido el de repetición) asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

En el caso de deudas en gestión judicial por las que se hubieran trabado embargo sobre las cuentas bancarias y otros activos financieros, la Administración Federal de Ingresos Públicos, comunicará a las entidades financieras el levantamiento de la medida cautelar.

Art. 4º – Quedan excluidos del presente régimen, los contribuyentes y responsables que a la fecha establecida por la autoridad de aplicación, para el acogimiento a sus beneficios, hayan sido:

- a) Declarados en estado de quiebra (conforme a la ley 19.551/24.522 y sus modificatorias);
- b) Denunciados o querellados penalmente por la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) Denunciados o querellados penalmente por delitos comunes, conectados con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Art. 5º – Quedan excluidos de lo establecido en el presente régimen, los siguientes conceptos:

- a) Las retenciones y percepciones impositivas o previsionales por cualquier concepto, practicadas o no (excepto los aportes personales correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia);
- b) Anticipos y/o pagos a cuenta;
- c) Aportes y contribuciones destinados al régimen nacional de obras sociales;
- d) Cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo - ART;
- e) Impuesto integrado y los aportes y contribuciones de la seguridad social del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

De la consolidación de las deudas impositivas y previsionales

Art. 6º – Las deudas impositivas y previsionales alcanzadas por el presente régimen, se computarán a partir de su origen y se consolidarán al 31 de Julio de 2004, estableciendo con alcance general, la exención de los siguientes conceptos:

- a) Intereses resarcitorios;
- b) Intereses punitorios;
- c) Intereses previstos en el artículo 168 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones;
- d) Multas y demás sanciones.

Lo dispuesto anteriormente, será de aplicación respecto de los conceptos mencionados que no hayan sido pagados o cumplidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen y correspondan a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidos o por infracciones cometidas al 31 de julio de 2004 inclusive.

Art. 7º – La deuda consolidada según el artículo anterior, deberá abonarse hasta en ciento veinte (120) cuotas.

En el caso de honorarios profesionales regulados y firmes en juicios con fundamentos en deudas consolidadas o incluidas en el presente régimen, los mismos serán abonados por los contribuyentes y/o responsables hasta en veinticuatro (24) cuotas.

Art. 8º – Los contribuyentes y/o responsables que hayan consolidado sus deudas en algunos de los planes de facilidades de pago caducos o no, dispuestos con anterioridad al dictado de la presente ley, podrán detraer del saldo adeudado la parte proporcional de los conceptos exentos según lo dispuesto en el artículo 6º comprendidos en dicho saldo.

Requisitos

Art. 9º – El presente Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias y de Recursos de la Seguridad Social, caducará de pleno derecho cuando:

- a) No se cumpla con el pago a su vencimiento de las cuotas solicitadas;
- b) No se cumpla con el pago de los vencimientos posteriores de las distintas obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social

De la autoridad de aplicación

Art. 10. – Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del Régimen de Regularización de Deudas Tributarias y Previsionales.

Art. 11. – La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ley en el término de 90 días a partir de su vigencia.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Numerosos contribuyentes y responsables se han visto imposibilitados de cumplir con sus obligaciones para con el fisco a raíz de diversas circunstancias acaecidas que repercutieron en el contexto económico-financiero nacional.

La hecatombe financiera, monetaria y cambiaria padecida a fines del año 2001 y durante el 2002, cuyas consecuencias se sufren hasta el presente, no permiten a los contribuyentes emerger del ahogo en el que están inmersos.

Durante la peor de las crisis sufridas en nuestro país, la Administración Federal de Ingresos Públicos no aceptaba el pago de impuestos con bonos provinciales y posteriormente el corralito terminó por cortar toda la cadena de pagos.

Un significativo número de contribuyentes mantiene importantes deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social, parte de la misma se encuentra declarada por el contribuyente, en etapa de ejecución fiscal o incluida en planes de facilidades de pago, muchos de ellos en condiciones técnicas de caducidad.

La deuda capital se ve incrementada por la aplicación de altas tasas de intereses, la capitalización de los mismos y con la aplicación de multas, así como por las costas emergentes de las ejecuciones fiscales entabladas.

Muchas empresas se encuentran con restricciones para acceder al crédito por no poder regularizar su situación con el fisco, que a su vez, ha embargado sus cuentas corrientes y otros bienes que dificultan su funcionamiento comercial.

Las circunstancias señaladas motivan que gran parte de las empresas no puedan afrontar en forma simultánea el pago de sus obligaciones corrientes y el de la deuda acumulada, agravándose tal situación de aquellas que se encuentran concursadas, siendo la deuda tributaria el principal componente de sus pasivos.

Dentro del marco coyuntural expuesto y con el fin de facilitar la incorporación voluntaria de todos los obligados en el sistema vigente, se considera conveniente disponer con alcance general la exención total de los intereses resarcitorios y/o punitivos, las multas y demás sanciones emergentes de obligaciones e infracciones tributarias y de los recursos de la seguridad social, condicionado al cumplimiento estricto de las cuotas del régimen y las obligaciones corrientes que vencen periódicamente.

La presente propuesta pretende el saneamiento mediante la consolidación y regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y condonación de multas y sanciones que permita a los empresarios disponibilidad líquida fundamental para la reactivación y reconstrucción del tejido productivo.

Por lo expuesto señor presidente, solicitamos la aprobación de este presente proyecto de ley.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la II Edición de la Muestra de la Producción, el Comercio y la Cultura, a desarrollarse el día 29 de agosto del corriente en la Municipalidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. — Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La II Edición de la Muestra de la Producción, el Comercio y la Cultura, se desarrollará el día 29 de agosto del corriente en la Municipalidad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

Las Rosas, en el departamento de Belgrano, es una ciudad que está localizada a 162 km al sudoeste de la ciudad de Santa Fe. Fue fundada en el año 1889 por doctor Guillermo Kemmis y su municipio funciona desde el 20 de agosto de 1967.

Cuenta con una población de trece mil habitantes. Con motivo de celebrarse el día 30 de agosto el día de su patrona, Santa Rosa de Lima, la muestra se presentará con un desfile cívico, policial, militar, comercial, industrial e institucional.

Dicha muestra, de acceso libre y gratuito, se establecerá en el parque adyacente al Complejo Cultural y en sus dependencias, construidas a partir de la restauración de la antigua estación de trenes de la ciudad con el fin de convertirse en un espacio para el desarrollo de las actividades culturales y educativas y donde, normalmente, se desarrollan talleres artísticos para niños, adultos y jóvenes discapacitados (también funciona como Centro Tecnológico Comunitario).

Han comprometido su participación más de ciento veinte empresas locales, las cuales exhibirán sus producciones al aire libre y en *stands* cerrados bajo carpas, dependiendo de sus características. De esta manera, desde pequeños comercios hasta fábricas de grandes máquinas estarán presentes mostrando sus productos.

Durante el evento también se desarrollaran charlas de divulgación y espectáculos musicales totalmente gratuitos.

La muestra se iniciará el viernes 27 de agosto para culminar el domingo 29, según el siguiente programa:

Viernes 27: 15 horas: Apertura de la II Muestra de la Producción, el Comercio y la Cultura Las Rosas 2004.

Sábado 28: 10 horas: Continúa la muestra, 16 horas: Charla sobre aspectos nutricionales de la soja (organizado por A.F.A. Las Rosas).

Domingo 29: 13 horas: Continúa la muestra, 14 horas: Espectáculos de música y bailes, 20 horas: Cierre de la muestra.

Cabe destacar la importancia que tendrá, para los habitantes de Las Rosas y de las zonas aledañas, el desfile cívico - policial - militar - comercial - industrial - institucional: el domingo 29 comenzarán las actividades a las 9.45 horas con el izamiento de la Bandera nacional, en la plaza Gral. Belgrano.

Luego, las autoridades se dirigirán al palco para entonar el Himno Nacional Argentino, revistar banderas y dar inicio al desfile.

Por la calle San Martín, en una extensión de trescientos metros, se manifestarán desfilando los abanderados de todas las escuelas e instituciones rosenses, seguidos de los cuerpos de desfile de fuerzas de seguridad y militares (Granaderos, Liceo Gral. Belgrano, Liceo Aeronáutico, Escuela de Policía), a los cuales continuarán todos los comercios y fábricas locales mostrando su esfuerzo y productos.

Serán tres horas donde los vecinos rosenses podrán apreciar, admirar y sentirse orgullosos de la fuerza de la gente de su ciudad. Las autoridades y demás visitantes podrán ser observadores activos de cómo el trabajo, el esfuerzo, la acción mancomunada, el asociativismo, la educación y los claros objetivos hacen al progreso de Las Rosas.

Para este evento, que se desarrolla por tercera vez, han sido invitadas autoridades locales, provinciales y nacionales.

La exposición aludida es una oportunidad que funcionará como medio para exhibir el potencial de Las Rosas.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – A los fines de la presente ley, defínese como “defensor del lector” en los medios

gráficos de información, a aquella persona encargada de garantizar, adecuadamente, el acceso de los ciudadanos a dichos medios, de controlar la conducta ética del medio que representa, efectivizar las respuestas requeridas por los lectores y resolver eventuales conflictos con los destinatarios de las informaciones y opiniones que afecten tanto a funcionarios del Estado, como a particulares.

Art. 2º – La presente figura podrá ser adoptada por aquellos medios gráficos de comunicación que lo consideren conveniente. La adopción por parte de la prensa de la presente figura generará beneficios, a la empresa periodística que la utilice, que serán desarrollados en la presente norma.

Art. 3º – Los medios gráficos de comunicación, que incorporaren la figura del defensor del lector, deberán comunicar tal decisión, haciendo conocer las calidades de dicha persona, a la Secretaría de Comunicaciones, la que llevará a tal efecto un registro actualizado de esos nombramientos, con el objetivo de garantizar la validez de las actuaciones del mismo.

Art. 4º – Las relaciones entre el defensor del lector y el medio informativo al cual pertenece, se regirán, en lo pertinente, por lo dispuesto en la presente ley.

CAPÍTULO II

Carácter y elección

Art. 5º – Podrá ser elegido defensor del lector cualquier ciudadano que cumpla los requisitos establecidos por la ley 12.908, estatuto profesional del periodista argentino.

Art. 6º – El director del diario, o la persona responsable con uso de firma y facultad para ello, designado y debidamente acreditado por la autoridad competente, ofrecerá a una persona de reconocidos méritos cuando se postule, el cargo de defensor del lector para el medio gráfico del que se trate, tarea que se realizará en forma remunerada y por el período de dos años, renovables indefinidamente.

Art. 7º – El director o la persona con uso de la firma y con facultades, del medio gráfico del que se trate, acreditará ante el registro mencionado en el artículo 3º de esta ley, el nombramiento del defensor del lector, el que se deberá publicar en el medio gráfico correspondiente junto a los antecedentes profesionales del mismo. Dicha publicación será permanente para conocimiento de los lectores.

Art. 8º – A petición del director del medio, se podrá destituir al defensor del lector si éste dejare de cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones o hubiere cometido falta grave.

Art. 9º – En lo que se refiere a su remuneración, complementos salariales y régimen jubilatorio, el defensor del lector estará equiparado al jefe de redacción del medio.

CAPÍTULO III

Del estatuto del defensor del lector

Art. 10. – Las tareas del defensor del lector tienen como finalidad:

- Proteger y garantizar el derecho de los lectores a recibir una imagen cierta de la realidad por medio de una información precisa y objetiva. Asimismo el lector o la persona afectada en su moral o en sus intereses particulares, por dicha información, podrá requerir del medio gráfico las aclaraciones pertinentes, acompañando los antecedentes correspondientes, que serán evaluados por el defensor del lector.
- Vigilar que el tratamiento de los textos, titulares y material gráfico proporcione información verídica y auténtica con adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado, manifestando sus relaciones esenciales, controlando que las publicaciones no manifiesten distorsiones, a fin de que el lector reciba un material apropiado que le permita formar una imagen precisa y coherente del mundo, donde el origen, naturaleza y esencia de los acontecimientos, procesos y situaciones sean comprendidos de la manera más objetiva posible.
- Atender las dudas, quejas y sugerencias de los lectores sobre los contenidos del periódico y sus suplementos.
- Garantizar el acceso del público a la información en los medios gráficos, lo cual incluye, además la obligación de la corrección o la rectificación y el derecho de respuesta.
- Controlar que se respete el derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana, resguardando, a su vez, los intereses del periódico en que actúa.
- El incumplimiento de sus obligaciones hará pasible al defensor del lector, de la acción judicial correspondiente.

Art. 11. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 10, el defensor del lector podrá intervenir en los problemas que surgieren, a solicitud de cualquier lector o persona involucrada en una nota o por iniciativa propia. A ese efecto, contará como mínimo, con un espacio de media página en las ediciones dominicales para el tratamiento de los temas investigados.

Art. 12. – Todo ciudadano o persona física o jurídica que resida o tenga su sede social en la República Argentina podrá someter a consideración del defensor del lector, una reclamación relativa a un caso de mala interpretación en la actuación de un periodista o redacción. El defensor del lector informará de la reclamación al director del medio gráfico

del que se tratare tan pronto como la reciba y, cuando lo considere necesario o conveniente, publicará una columna con su posición, en el medio gráfico en que actúa.

Art. 13. – La reclamación deberá expresar el objeto de la misma así como la persona de la que procede. El afectado podrá pedir que su reclamación sea confidencial. En los casos de presentaciones sin individualización, el defensor del lector podrá actuar por sí, si considera a los hechos o la información como irregular, atento lo determinado en el artículo 1° y concordantes de la presente norma.

Art. 14. – La reclamación deberá presentarse ante el defensor del lector en el plazo máximo de un año contado desde la publicación en el medio. Una vez cumplido dicho plazo se presumirá, admitiendo prueba en contrario, que no existe de su parte objeción alguna respecto de la publicación. La inversión de la carga de la prueba, sólo operará respecto de aquellos medios periodísticos que hayan designado defensor del lector.

Art. 15. – El defensor del lector informará sin demora a la persona de quien emane la reclamación sobre el curso dado a ésta.

Art. 16. – En sus resoluciones, el defensor del lector deberá:

- a) Explicar el proceso seguido en la elaboración de un artículo, sus titulares o fotografías e ilustraciones, de acuerdo a los elementos que recoja de los periodistas sin afectar durante su trabajo el derecho al secreto profesional que los asiste.
- b) Tratará de responder las inquietudes de los lectores explicándoles el proceso seguido para la publicación de un artículo y si tiene el correspondiente apoyo en cuanto a datos y fuentes se refiere, con una conclusión final a la queja planteada por el lector.

Art. 17. – Los profesionales del medio gráfico de comunicación afectado por una investigación del defensor del lector tendrán siempre derecho a rectificación y a comprobar, si lo considera necesario o conveniente, que se recoja fielmente su versión en la respuesta facilitada a los lectores.

Art. 18. – Son obligaciones del defensor del lector los siguientes:

- a) Recibir, investigar y difundir información veraz, cuando así correspondiere.
- b) No tener ninguna vinculación con poderes del Estado y no usar la información en beneficio del mismo sino para su control y fiscalización.
- c) Exponer con exactitud, veracidad, plenitud, justicia y oportunidad, los hechos y opiniones de interés público; relacionadas con las tareas definidas en el artículo 10 y concordantes de esta normativa.

- d) Contribuir a fomentar la cultura del respeto a la legalidad.
- e) Buscar y recibir información que contenga las diferentes versiones en torno a un suceso, informando cuando la misma sea pagada, todo ello mediante recuadro, advertencia o leyenda.
- f) Opinar y criticar el contenido y la ética de lo publicado,
- g) Comprometerse con la democracia, la justicia, la libertad y el respeto a los derechos humanos.

Art. 19. – Las instituciones y organismos gubernamentales estarán obligados a facilitar al defensor del lector las informaciones. Sólo podrán negarse a ello por razones de secreto o de confidencialidad debidamente justificadas.

CAPÍTULO IV

Cese y sustitución

Art. 20. – El defensor del lector cesará por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia, muerte o por incapacidad sobreviniente.
- b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
- c) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
- d) Por haber sido condenado en sede penal por delito doloso mediante sentencia judicial firme.

Art. 21. – Producida la vacante en el cargo, la misma será publicada en el medio. Una vez declarado vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para nombrar a un nuevo defensor del lector.

Art. 22. – En el caso de expiración del plazo de su nombramiento, el defensor del lector se mantendrá en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión del titular designado para el siguiente mandato.

CAPÍTULO V

Prerrogativas e incompatibilidades

Art. 23. – El defensor del lector ejercerá sus funciones con total independencia, autonomía y según su criterio, atendiendo al interés general de la comunidad y de los ciudadanos en general.

En el ejercicio de sus funciones no estará sujeto a mandato imperativo alguno, no recibirá instrucciones de ninguna autoridad ni admitirá instrucciones de ningún gobierno u organismo. Se abstendrá de cualquier acto incompatible con la naturaleza de sus funciones y podrá mantener la confidencialidad de sus investigaciones.

Art. 24. – La condición de defensor del lector es incompatible con todo mandato representativo; con

todo cargo político o actividad de propaganda política; con la permanencia en el servicio activo de cualquier administración pública; y con el empleo al servicio de los mismos; con el ejercicio de las carreras judicial y del ministerio público.

Art. 25. – En toda situación de incompatibilidad para ejercer el puesto, el defensor del lector cesará sus funciones dentro de los diez días de conocida esta. Si la incompatibilidad fuera sobreviniente, se entenderá que renuncia al cargo en la fecha en que aquélla se hubiera producido.

CAPÍTULO VI

Tramitación de las quejas

Art. 26. – Toda queja que reciba el defensor del lector deberá estar firmada por el interesado, con indicación de su nombre, apellido y domicilio, exponiendo las razones de la misma. De toda queja se acusará recibo.

El defensor del lector podrá actuar de oficio, con base en sus propias investigaciones o fundado en información producida por terceros, aunque no reúnan las exigencias mencionadas en la primera parte de este artículo. En aquellos casos en los que utilice información anónima, deberá investigar los hechos antes de producirse la publicación, a fin de constatar la veracidad de los mismos.

Art. 27. – El defensor del lector registrará las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso, lo hará en escrito motivado.

Art. 28. – Admitida la queja, el defensor del lector promoverá la oportuna investigación para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud a la persona u organismo, con el fin de que se remita informe escrito.

Art. 29. – La negativa o negligencia de información, por parte de organismos públicos, viabilizará un informe público del defensor del lector sobre dicho incumplimiento.

CAPÍTULO VII

Beneficios impositivos

Art. 30. – *Incentivo fiscal.* Gozarán del incentivo fiscal, aquellos medios de comunicación gráficos que cumplan con lo establecido en la presente norma. El beneficio consiste en los siguientes instrumentos impositivos:

- a) Las ventas, compras, locaciones y prestaciones de servicios necesarios para desarrollar la actividad del medio gráfico, tendrán una reducción en la alícuota del IVA del 4 % del vigente;
- b) Reducción del 4 % de la alícuota del IVA, conforme lo previsto por el artículo 7º de la ley de IVA y sus modificatorias, a las operaciones de importación que realicen los beneficiarios en el marco de su actividad.

Art. 31. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El defensor del lector tiene como objetivo analizar y procesar las quejas de lectores inconformes con el tratamiento de la información, de personas aludidas en las páginas de la publicación que consideran que fueron injustamente tratadas. Además, vigila que los trabajos publicados se apeguen a las normas de técnica y ética periodística comúnmente aceptadas. Esta función garantiza al menos que el público o el afectado reciba una explicación y, en caso de tener razón, que vean además reconocido públicamente el error por el propio medio. La tradicional dificultad de los afectados para dar su versión de los hechos o la de los lectores para opinar sobre el tratamiento dado a una noticia se ven así compensadas.

Aunque a nadie le gusta ver juzgada su actuación, la actividad del defensor del lector no debe ser percibida negativamente por los profesionales. El defensor representa la conciencia deontológica de la redacción, pero no tiene un especial deseo de poner en evidencia los errores de sus colegas o de ejercer una crítica gratuita de su labor. Actúa cuando se ha producido un fallo relevante y si su intervención es pertinente y está justificada.

Los profesionales contarán con derechos y garantías. Con ello se trata de garantizar que la acción del defensor sea lo más justa y equitativa posible y no lesione injustificadamente el prestigio del profesional implicado. La existencia del defensor del lector contribuye a que quienes trabajan en un medio asuman con mayor rigor su tarea, afianzando el sagrado vínculo entre los medios y la sociedad y consolidando la libertad de expresión.

Cabe afirmar que la existencia del defensor del lector también puede representar una garantía para el propio profesional en la medida en que a través suyo pueda dar su versión de los hechos y se tengan así en cuenta sus explicaciones. Los profesionales que hayan actuado con rigor y corrección en su trabajo o los que hayan incurrido en errores por las tensiones habituales del mundo del periodismo –que obliga a trabajar contra el reloj en contextos cada día más complejos e intrincados– podrá ver amparados su actuación y su crédito con las oportunas explicaciones del defensor. En definitiva, la figura del defensor del lector favorece una cultura de mayor responsabilidad en la redacción y un mayor ejercicio de rigor y cuidado por parte tanto del medio como de sus profesionales.

El defensor del lector puede cumplir una segunda función: constituir una vía de comunicación entre el medio y su público, conocer sus motivacio-

nes e intereses, los temas que más despiertan su sensibilidad o que más le motivan a participar y pronunciarse de forma activa. Permite conocer aspectos que no quedan recogidos en los índices de audiencia o en las cifras de distribución, contribuyendo de este modo a dotar de rasgos propios al público. En la medida en que un medio pueda conocer mejor a su público estará también en mejores condiciones para atender su demanda.

En esa dirección también puede servir de vía de comunicación en sentido inverso y a través del espacio del que suele disponer puede explicar cuáles han sido los pasos y los criterios seguidos al elaborar una determinada noticia, informando así al público acerca del trabajo periodístico y de los valores y criterios deontológicos que los rigen. De este modo el público puede obtener no sólo un conocimiento más preciso y fundado del proceder de su medio sino también del mundo periodístico en general.

El defensor del lector debe actuar con independencia y autonomía; no tiene autoridad en la redacción del periódico y no hay autoridad sobre él; las suyas son propuestas para el diario; tiene la tarea de rectificar, corregir o aclarar cuando fuera el caso. Además, su tarea es la de representar al lector ante la redacción. De esta forma esta figura permite institucionalizar el punto de vista de los lectores y mejorar las prácticas y los procesos periodísticos que lo hacen posible.

En la edición dominical tendrá una columna que permitirá dar resolución o posición pública sobre los asuntos que atañen o inquietan al lector en relación a lo ya publicado, o cualquier tema sobre el periódico que él considere revelante.

Independientemente de su comentario dominical, el defensor del lector podrá hacer llegar recomendaciones a la redacción cuando lo considere conveniente. El defensor deberá conocer la opinión de los periodistas implicados y editores en una queja, antes de publicar un comentario o recomendación sobre el tema, y no podrá violar el derecho de secreto profesional de los periodistas ni emitir juicios de valor sobre asuntos de carácter personal. El defensor también tendrá derecho al secreto profesional.

La figura surgió en la década de los años sesenta –según relatan los estadounidenses–, y en la década de los cuarenta –según consideran los japoneses–, como una forma de recuperar la credibilidad de los lectores. Fue también una medida que adoptaron internamente los medios impresos, por iniciativa propia y sin imposiciones de agentes externos, como una forma de autorregulación. Igualmente, el defensor del lector ejerce una función de mediador entre los lectores y el diario, a fin de resolver las diferencias que pudieran surgir y prevenir pleitos legales en caso de que un lector decidiese demandar al periódico por lesionar sus derechos.

Estados Unidos de América

Cuando se quiere hablar de la historia del defensor del lector no se puede establecer a ciencia cierta quién fue el primero y qué periódico fue el primero en establecerlo, ya que las fechas hacen coincidir a Estados Unidos y a Suecia a finales de la década de los 60, aunque con características diferentes. Y cuando los orígenes parecen aclararse y el papel del defensor de los lectores se generaliza, se manifiestan los japoneses defendiendo su primacía al respecto desde los años 40. Atendiendo a la idea más generalizada en los documentos revisados, pondremos el punto de partida en los Estados Unidos, sin restarle importancia a los países mencionados y caracterizando cada una de las figuras de acuerdo con la experiencia de cada país.

El ombudsman de la prensa o defensor de los lectores aparece en Estados Unidos hacia el año 1967. Ya desde la década de los 40 la prensa venía afrontando serios cuestionamientos de credibilidad. En 1947, un estudio para examinar a la prensa con cuidado, realizado por la Hutchins Commission on Freedom of the Press, arrojó como conclusión que la prensa debía regularse ella misma o se arriesgaba a ser regulada por el gobierno.

Los avisos de la comisión fueron ignorados por los medios de comunicación. Arthur Nauman en 1994 señala que “en los años de la década de 1960 la disposición antiprensa en los Estados Unidos continuó creciendo, quizás como parte de la más extendida carencia de confianza en todas las principales instituciones [...]”.

En 1967, un editor y un reportero (Bagdikian y Raskin) trabajando para dos periódicos diferentes hicieron el primer llamado a los medios impresos sobre la creación de la figura del ombudsman de la prensa. Fue en marzo de ese año cuando Ben Bagdikian, editor del diario “The Washington Post”, escribió en la revista “Esquire” sobre la crisis de confianza en el público que estaba experimentando la prensa y señaló: “Algunos propietarios valientes algún día darán a una comunidad un ombudsman en sus periódicos para presentar, hablar, proveer un símbolo y, con suerte, emplear intereses públicos en el destino último de los periódicos americanos”. Unos meses después, A. H. Raskin, reportero del diario “The New York Times”, escribe un artículo para la revista “Sunday” del mismo periódico, en el cual menciona también lo complaciente que era la prensa consigo misma y lo insuficientemente criticada que era internamente. Más allá de la figura de un ombudsman, Raskin propone la creación de Departamentos de Crítica Internos: Este es el punto de mi propuesta, que los periódicos establezcan sus propios Departamentos de Criticismo Internos (Department of Internal Criticism) para chequear la imparcialidad y la suficiencia de su cobertura y comentarios. La cabeza del departamento debe tener la suficiente independencia en el periódico para ser-

vir como ombudsman de los lectores, armados con autoridad para una actuación más representativa de todos los servicios del periódico a la comunidad [...].

Casi inmediatamente aparece el primer ombudsman de la prensa, días después de la publicación del artículo de Raskin, en el diario “Louisville Courier-Journal”, en Kentucky. Alfred Jacoby, periodista y ex ombudsman del diario estadounidense “The San Diego Union”, escribió un ensayo sobre la historia del ombudsman de la prensa titulado *The newspaper ombudsman*: “A personal memoir of the early days” en el que señala que este primer ombudsman en Kentucky fue John Hershenroeder, periodista con 40 años en el ejercicio de la profesión, pero que su labor era muy diferente a como la conocemos en la actualidad, ya que no tenía una columna pública. Su trabajo consistía en escribir un reporte diario a los editores del periódico sobre lo que él escuchaba de los lectores. Sin embargo, sus reportes eran severos y muchas de las críticas se basaban también en sus 40 años de experiencia en la profesión.

Si bien el nombramiento de la función en el “Louisville Courier-Journal” fue la primera experiencia en el tema, el primer defensor con columna pública fue el del diario “The Washington Post” en 1970, en la persona de Richard Harwood. Poco tiempo después, “The Washington Post” se convirtió en el primer periódico en establecer un ombudsman quien no sólo respondía a las quejas de los lectores sino que también comentaba y criticaba públicamente la actuación del periódico.

Siguiendo la recopilación histórica que hace Nauman, “The New York Times”, a pesar de que sus páginas alentaron el concepto del ombudsman, hoy en día no cuenta con una persona designada para el cargo. Para 1994, había cerca de 1.700 periódicos diarios en Estados Unidos y sólo 37 de éstos tenían defensor del lector. Razones de diversa índole responden a esta cifra tan desproporcionadamente baja.

En primer lugar, el factor económico, ya que implica pagarle a una persona más para ejercer el cargo de ombudsman, que no es nunca mal remunerado, ya que quienes ocupan tal rol son, generalmente, periodistas experimentados con una larga trayectoria en la prensa o en los medios de comunicación en general, y probablemente ocupan un alto cargo antes de ser nombrados defensores de lectores.

Una segunda razón es la convicción de muchos editores de que un ombudsman es innecesario, ya que todo editor debe ser por sí mismo un ombudsman. Aunque esto no sucede todo el tiempo en realidad.

En tercer lugar, la conveniencia del periódico como empresa. A ningún periodista le agrada que su trabajo sea criticado y más aún, un periódico como medio no siempre ve con agrado que su la-

bor, o su forma de actuar, sea criticada públicamente, ya que esto incidiría en la credibilidad de sus lectores. Sin embargo, una forma de demostrar a éstos que se actúa de acuerdo con los principios éticos y con total transparencia es el establecimiento de un defensor del lector, ya que manifiesta la intención del periódico de querer mejorar su labor y de que está abierto a la crítica y al diálogo.

A pesar de los obstáculos y las renuencias de algunos diarios a abrirse al diálogo con su público receptor, los defensores de lectores han proliferado en los últimos años –tal vez no masivamente– como iniciativa privada de cada medio impreso en los periódicos de todo el mundo. La razón: recuperar la credibilidad de los lectores, la cual se ha venido deteriorando en las últimas décadas. Contrario a lo que sucede en Estados Unidos, en Venezuela los medios de comunicación poseen niveles altos de credibilidad.

En síntesis, la pérdida de credibilidad de los medios de comunicación en general, hizo surgir la figura de los defensores de los lectores y se expande el concepto en el ámbito mundial. Tener un defensor del lector en un periódico significa “que el medio ha llegado a un punto tal de madurez que puede darse el lujo de tener un fiscalizador en casa para que”.

Suecia

Según lo antes expuesto, la prensa estadounidense fue la pionera en 1967, pero se establece también que el primer defensor con columna pública fue el diario “The Washington Post” en 1970. Es en estos años, cuando las fechas coinciden con la aparición en 1969 del primer ombudsman de la prensa en Suecia.

Mac Bride (1987) y Nauman (1998), coinciden en que el primer ombudsman de la prensa en Suecia fue nombrado por el Consejo Sueco de Prensa, también conocido como la Corte de Honor, establecido éste en 1916. Mac Bride (1987) señala que:

“El Consejo opera con éxito en unión de un ombudsman, una función creada en 1969 para conocer de las violaciones a la ética profesional. El ombudsman ayuda a obtener un arreglo privado con el periódico, el que acepta publicar una disculpa o corregir una presentación errónea de los hechos. Cada año maneja cerca de 400 quejas en contra de la prensa, y los periódicos están obligados a publicar su veredicto cuando es contrario a ellos” (págs. 202-204).

De lo antes expuesto se desprende que el ombudsman de la prensa en Suecia tiene una característica diferente a su homólogo de la prensa estadounidense y como es conocido en general: en Suecia hay un ombudsman para toda la prensa y no uno para cada periódico, como iniciativa privada del mismo. Probablemente sea consecuencia de la situación de la prensa en ese momento, ya que

tal nombramiento pretendió responder al llamado del público contra el comportamiento antiético de la prensa y especialmente contra la forma como la prensa reportaba el crimen, comportamiento que fue alcanzando proporciones ominosas. La prensa, por su parte, estaba temerosa de la promulgación de una legislación que coartara a los medios de comunicación y fue entonces cuando el Consejo Sueco de Prensa creó la función. (Nauman, 1994).

En cuanto a la designación de la figura, Daniel Escalante, en el prólogo del libro de Donald C. Rowat (1973), señala que lo expide un comité de 3 personas formado por uno de los ombudsmen nombrado por el Parlamento, el presidente de la Barra de Abogados de Suecia y el presidente de la Junta de Colaboración de la Prensa. Todas las quejas y ofensas contra “el buen uso de publicaciones” van directamente al ombudsman de la prensa, el cual puede también obrar, al igual que otros ombudsmen, por iniciativa propia [...]. El público puede protestar en contra de cualquier cosa que a su juicio constituya una violación de la ética periodística, lo cual podría ser base para la actuación del ombudsman (pág. 12).

El caso japonés

No podemos dejar de hablar del caso japonés cuando se habla de la historia del defensor de los lectores, ya que, atendiendo a los datos cronológicos, el periódico nipón “Yomiuri Shimbun” contaba con un comité que funcionaba como ombudsman de los lectores varias décadas antes que la experiencia reportada por Estados Unidos.

Actualmente, cerca de la mitad de los periódicos japoneses tienen ombudsman. El “Yomiuri Shimbun” es el diario más grande de Japón, con uno de los tirajes más altos de cualquier periódico del mundo: 10 millones de ejemplares diarios [Faria Mendes, Jairo. Observatorio de Prensa de Brasil. (1998)].

El comité de ombudsmen del “Yomiuri Shimbun” fue establecido en 1938 como parte de la división de investigación, según Osami Okuya, miembro del comité de ese diario. Es a partir de 1945 cuando se convierte en un órgano independiente, bajo la supervisión del presidente del diario.

El trabajo crítico de los ombudsmen en Japón se realizaba de forma interna, y tenían a un grupo de profesionales atendiendo a los lectores. Quizás no se considere su labor como la pionera por desarrollarse de forma interna, ya que una de las características propias del defensor del lector es la publicación de una columna o espacio en el que se tratan las críticas del lector.

Sin embargo –según Okuya–, actualmente el “Yomiuri Shimbun” cuenta con un comité de 27 miembros que revisa el periódico diariamente desde la perspectiva del lector y atiende las quejas y preguntas, vía telefónica, que son reflejadas en reportes internos del periódico y en una columna públi-

ca mensual. Cada miembro tiene al menos 30 años de experiencia como periodista. Las labores permanentes de este comité son:

–Revisión de las páginas. El comité examina casi todas las páginas del diario, las compara con las de los principales periódicos publicados en Tokio y hace comentarios en las reuniones de revisión. El comité se reúne de lunes a viernes con los editores de las páginas. Sus principales intereses son precisión, imparcialidad, excelencia en noticias y derechos humanos.

–Reporte de revisión. Se emiten 2 veces a la semana y contienen los comentarios de los ombudsmen. 600 copias de cada reporte son distribuidas en la sala de redacción. Los reportes también incluyen opiniones de 8 monitores externos que cooperan con el comité. Estos monitores son novelistas, críticos políticos y lingüistas. El reporte está abierto a las objeciones y comentarios de todo el equipo editorial e incluye también el punto de vista de los lectores.

–Línea de respuesta al lector. El comité responde a las quejas, opiniones y preguntas de los lectores, en su mayoría por teléfono, diariamente, excepto los domingos. Un equipo de 10 ombudsmen repartidos en dos turnos, desde las 10 de la mañana, maneja alrededor de 120 llamadas al día. Los resúmenes de las llamadas son expuestos en la reunión del lunes, así como en cada reporte interno. Además, el comité tiene una columna pública mensual que sale el primer sábado de cada mes, en la que se tratan las opiniones de los lectores.

–Juzgar actuaciones sobresalientes. Cuando una noticia exclusiva o un rasgo sobresaliente aparece en el diario, el comité determina si merece otorgarse un reconocimiento.

El comité de ombudsmen del “Yomiuri Shimbun” es miembro, además, de dos organizaciones japonesas, cuyo objetivo es el mejoramiento de los medios masivos. Uno es el National Council to Promote Ethics in the Mass Media, al cual pertenecen la mayoría de los periódicos, revistas y estaciones de TV de ese país. Y el otro es el Tokyo Council to Examine Newspapers.

Canadá

En 1994, Canadá contaba con 7 ombudsmen en la prensa (Nauman, 1994). No obstante, Don Sellar, ombudsman del diario “The Toronto Star” (correo, diciembre 28, 1998), afirma que la figura en la prensa canadiense está en declive, y de los 7 ombudsmen que hubo alguna vez sólo 2 periódicos conservan su defensor del lector: “The Toronto Star” y “Halifax Chronicle-Herald”.

La causa de la desaparición de estas figuras se debió a problemas presupuestarios por una gran recesión en el país a principios de la década de los 90, cuando los presupuestos de las salas de redac-

ción fueron recortados, lo que forzó a muchos periódicos a eliminar la figura.

“The Toronto Star” es el periódico más grande de Canadá y fue el primero en establecer la figura del defensor del lector en ese país, en 1972. Fue creada para promover la credibilidad y responsabilidad del periódico hacia sus lectores, y también para demostrar que el periódico está abierto a la crítica.

En la columna semanal del ombudsman del “The Toronto Star” se hacen las correcciones y críticas al periódico tomando en cuenta las comunicaciones de los lectores. Sellar atiende a cerca de 7.500 lectores al año, recibe la nota del lector e investiga el caso para determinar si la corrección del periódico es necesaria.

A diferencia del “The Toronto Star”, el ombudsman del diario “The Halifax Chronicle-Herald” no escribe una columna, lo que significa –para Sellar– que tiene un perfil relativamente bajo con los lectores.

Europa

En el continente europeo la figura del defensor del lector de la prensa ha tardado en establecerse, pero desde la década de los 80 se han ido estableciendo incluso en medios audiovisuales, como es el caso de España. Las características de la figura siguen, generalmente, el modelo estadounidense, aunque con leves diferencias, ya que ningún defensor del lector es igual a otro, incluso varían las características de un periódico a otro en un mismo país. Las reglas del juego para cada defensor las establece el diario que lo crea mediante un estatuto bajo el cual se rige la actividad del mismo. En Europa se tiene conocimiento de que existen defensores en Francia, España, Holanda, Inglaterra, Suecia (como vimos anteriormente), Rusia, Portugal e Italia.

En España, la figura del defensor del lector fue implantada por primera vez en el diario “El País” (Madrid), en 1985. Actualmente, poseen esta figura, además de “El País”, “La Vanguardia” (Barcelona), “El Punt” (Gerona) y “Regió” (perteneciente a las comarcas barcelonesas del interior).

En la prensa española se acostumbra publicar una columna semanal (generalmente los domingos) en la cual se seleccionan las quejas o comentarios críticos más interesantes y se les da pública respuesta.

En casi todos los periódicos el cargo del defensor del lector es rotativo, es decir, que tiene rotación luego de un tiempo establecido previamente, generalmente de uno o dos años, aunque existen excepciones. El diario “La Vanguardia” establece como período de actuación del defensor de los lectores 2 años, prorrogables a otros dos si así se decide. Quien actualmente ocupa esa posición tiene en su cargo 5 años, ya que no se ha nombrado a otra persona para su cargo, por lo que continúa en esa posición en calidad de interino hasta que se efectúe un nuevo nombramiento.

En Inglaterra el diario "The Sun" fue el primero en establecer la figura del ombudsman en 1989 (William Newman, ombudsman del diario "The Sun", correo-e, 4 de enero de 1999). Tal nombramiento siguió a un período de cuestionamiento de la prensa por parte de los miembros del Parlamento, quienes pensaban que la prensa estaba ejerciendo poder sin responsabilidad y que el propio organismo regulador –el Consejo de Prensa– era "un perro guardián sin dientes".

En 1991, el Consejo de Prensa fue sucedido por la Press Complaints Commission (PCC), organismo independiente instaurado para asegurar que los periódicos y revistas siguieran la letra y espíritu de un código de prácticas éticas. La comisión resuelve casos sobre posibles incumplimientos del código y da guías y consejos generales a editores con respecto a asuntos éticos. Cada año unas 2.000 quejas se llevan al PCC. El 75 % de las quejas son por imprecisiones y se resuelven rápidamente con satisfacción para los lectores, aunque en los últimos meses la comisión no ha formulado juicios críticos.

Todas las quejas juzgadas son publicadas por completo y con la prominencia debida por la publicación involucrada.

En el caso de Holanda, la historia del defensor del lector comienza a escribirse a partir de 1990, cuando el diario regional "De Gelderlander" estableció la figura para sus lectores y aún se mantiene.

Algunos se denominan ombudsman, otros representante de los lectores, y otros *lezersredacteur*, en idioma holandés. Holanda posee actualmente 36 diarios, de los cuales sólo 6 tienen defensor del lector. Uno de ellos es el diario nacional "De Volkskrant", y el resto son periódicos regionales.

Luego del "De Gelderlander", en 1993 el diario regional "Het Haarlemsch Dagblad" nombró un ombudsman. Un tercer periódico regional lo siguió un año después, pero sus trabajos empezaron sin mucha publicidad y por ello el público holandés en general no sabía acerca de su existencia. Los últimos dos ombudsmen se retiraron el año pasado y aún no se ha fijado ningún sucesor.

Por otro lado, otros dos periódicos regionales fijaron un representante de los lectores en 1997. "De Volkskrant" es el tercer diario más grande en Holanda y es el único de carácter nacional que cuenta –de manera provisional– con la figura. El proyecto del defensor del lector en el mencionado periódico comenzó en septiembre de 1997 como una experiencia piloto con duración de dos años. En septiembre de 1999 el periódico debía decidir si el ombudsman será una institución permanente.

Entre los diarios regionales que cuentan con la figura se encuentra el "Twentsche Courant Tubantia" el cual es el resultado de la fusión de dos periódicos del este de Holanda: el "Dagblad Tubantia" y el "De Twentsche Courant". Es ahora

uno de los más grandes diarios regionales, con más de 160 periodistas.

La labor del *lezersredacteur* del "Twentsche Courant Tubantia" es la de atender las llamadas y comunicaciones de los lectores, redactar una columna semanal que se publica en el diario, un reporte semanal interno para los periodistas y además edita una página con las cartas de los lectores para los estudiantes de las 4 academias de periodismo de Holanda. El *lezersredacteur* tiene un estatuto, cuyas premisas más importantes son que es responsable únicamente ante el *chief editor*, o jefe editor; los periodistas deben responder a las preguntas del defensor tan pronto como sea posible; y el defensor debe escuchar a ambas partes (lector y periodista) antes de emitir un reporte. Si los lectores no están de acuerdo con el punto de vista del defensor, pueden acudir al Raad voor de Journalistiek o Consejo de Periodistas.

A diferencia del "Twentsche Courant Tubantia", "De Volkskrant" no es responsable ante el jefe editor. A pesar de ser una experiencia piloto la de este último, ya cuenta con un estatuto que es una combinación de los estatutos de "The Washington Post" y "El País". El ombudsman es responsable de su trabajo y no hay nadie que pueda reemplazarlo en caso de enfermedad o vacaciones; es totalmente independiente y no recibe órdenes de ninguna autoridad del periódico; investiga y maneja las quejas sólo sobre los contenidos periodísticos del diario, con excepción de los editoriales; puede actuar por su propia iniciativa; es el mediador entre los lectores y el periódico; se rige por los criterios del Código de Bordeaux (presentado en 1954 por la Federación Internacional de Periodistas) y el libro de estilo del periódico. Tiene una columna de publicación semanal.

En Francia, el único periódico que cuenta con ombudsman es "Le Monde", y es llamado *media-teur*, en idioma francés; en Portugal, el "Diário de Notícias" y, en Rusia, el diario "Izvestiya" (conocido internacionalmente por su importancia como órgano oficial del Partido Comunista de la extinta URSS).

Israel

El primer ombudsman en Israel fue nombrado en 1985 en el periódico "Maariv", de Tel-Aviv. Su actual representante está en funciones desde que se estableció la figura.

En Israel, las quejas de los lectores comúnmente son por ofensas a la reputación, invasión de privacidad, ofensas éticas, errores de interpretación, inexactitudes y equilibrio impropio en la cobertura de informaciones, o lo que los lectores normalmente llaman falta de objetividad.

La aguda polarización política que prevalece en Israel –más o menos en una proporción de 50-50 entre la derecha y la izquierda política– constante-

mente encabeza debates sobre asuntos de paz y territorios que se reflejan en el periódico, sobre todo en los artículos de opinión. La mayoría de las quejas políticas viene de personas de inclinación derechista contra escritores izquierdistas.

Diariamente, el ombudsman del "Maariv" redacta un informe con sus comentarios personales sobre los errores y las críticas del lector, que se discute diariamente en la reunión de editores del diario, pero que también incluye el reconocimiento a informaciones destacadas y comparaciones con otros diarios. El tratamiento de errores cometidos por el personal periodístico es transmitido por escrito directamente al responsable. Y se lleva un récord de los errores cometidos por cada periodista.

Básicamente la labor del ombudsman del "Maariv" se centra en la información política, pues, según explica Tirosh, una vez a la semana realiza una revisión del resto del periódico (secciones económica, deportiva, revista diaria, etcétera). En estos casos no escribe un informe, sino que hace las observaciones directamente a los editores y escritores, cuando sea necesario.

Latinoamérica

La aparición de la figura del defensor de los lectores en la prensa latinoamericana es mucho más reciente. A partir de la segunda mitad de la década de los 80 es cuando se tiene noticia de tales experiencias de forma aislada. Y es en la década de los 90 cuando la figura empieza a generalizarse y a darse a conocer; se realizan foros, seminarios y encuentros en los que se discute de qué se trata el rol, el porqué de tal función en la prensa, las características y las experiencias similares en medios impresos de otras regiones como modelos a seguir.

La primera experiencia en América latina puede atribuirse a Brasil, cuando en 1989 el diario de circulación nacional "Folha de São Paulo" nombra a Caio Tulio Costa como el primer ombudsman o *ouvidor*, como también es llamado en idioma portugués. Nauman (1998) refiere al respecto: "Si él -Tulio Costa- fue el primer ombudsman en Latinoamérica no lo sé. Pero él fue el primero en este hemisferio en unirse a ONO".

El rol de ombudsman en "Folha de São Paulo" siguió el modelo básico norteamericano. "Folha de São Paulo" es el periódico más grande de Brasil, con una circulación promedio de 500 mil ejemplares durante la semana y 900 mil los domingos.

El ombudsman de "Folha de São Paulo" recibe e investiga las quejas de los lectores, escribe un memo semanal al equipo de redacción del periódico y una columna semanal que se publica los domingos.

Para 1995, ocho periódicos brasileños poseían la figura del ombudsman de la prensa: "Folha de São Paulo", "Folha da Tarde", "O Dia", "AN Capital", "O Povo", "Correio da Paraíba", "Diário do Povo"

y "Rumbos". Pero los diarios "Folha da Tarde" y "AN Capital" abandonaron la iniciativa en 1996 y 1997, respectivamente.

En Brasil, después de "Folha de São Paulo", muchas empresas, órganos públicos y administraciones municipales adoptaron la figura. Incluso, existe en Brasil una organización, creada en 1995, llamada Asociación Brasileira de Ouvidores (ABO), que agrupa a cerca de 250 *ombudsmen* y *ouvidores* en todo Brasil, tanto de medios de comunicación como de instituciones privadas y públicas. Edson Luis Vismona, presidente de ABO, considera que los *ouvidores* sirven como medios de fortalecimiento del individuo frente a las grandes y cada vez más complejas estructuras prestadoras de bienes y servicios, incentivando la participación y la concientización de la ciudadanía.

También existe una propuesta de ley, en Brasil, para que las empresas de comunicación social lleguen a crear y mantener, dentro de sus estructuras, servicios y profesionales *ombudsmen*, específicamente encargados de atender y representar al público en las redacciones de los periódicos.

Nauman (1998) señala que por el continente latinoamericano se nombró un defensor del lector en el diario "Hoy" (Asunción, Paraguay), ya que en 1994 éste se unió a los miembros de ONO, aunque hasta 1998 no se tenía conocimiento de su continuidad, dado que la organización no había recibido comunicaciones de su parte durante mucho tiempo. En enero de 1995, fue nombrado un ombudsman en el diario "Hoy" (Quito, Ecuador). También se tiene conocimiento de la figura en el diario puertorriqueño "El Nuevo Día".

En México el único diario que posee la figura es "El Economista". En la red Internet se encuentra la página del diario con las funciones del defensor del lector. Según Villanueva, el defensor, en el diario "El Economista", "es en realidad, una figura simbólica, sin mayor autonomía. Es un periodista retirado, que parece que no vive en México, donde está 'El Economista'".

En Colombia la figura se establece primero en el diario "El Tiempo" en noviembre de 1992, y en diciembre de ese mismo año el diario "Vanguardia Liberal" nombra también a su representante. En "El Tiempo", inicialmente se llamó ombudsman y luego cambió su denominación a "defensor del lector". Las personas nombradas para el cargo no necesariamente tienen que ser periodistas.

Además de "El Tiempo" y "Vanguardia Liberal", hay defensor del lector en el periódico "El Espectador" de Bogotá, en "El Colombiano" de Medellín y en el "Diario del Huila" en Neiva.

En el caso de Venezuela, sólo existe la experiencia del diario "El Nacional". El representante de los lectores fue llamado ombudsman y estuvo ejerciendo su labor en principio durante 8 meses, de abril a diciembre de 1998. La figura no contaba con un es-

tatuto bajo el cual regirse, ya que se estableció como una experiencia piloto que luego desaparecería para evaluar los resultados y decidir si sería establecida. El 20 de abril de 1999 apareció nuevamente en el diario "El Nacional", luego de una evaluación de la experiencia inicial.

"El Diario" de Caracas tenía una columna llamada "A sobre abierto"; en ese espacio se publicaban cartas de los lectores, pero éstas eran más bien sobre problemas comunitarios y quejas con respecto a la actuación de las autoridades, no había reclamos o críticas en torno a la política editorial del diario o a las informaciones publicadas en el mismo.

Debe ser un periodista con acreditada experiencia el que cumpla este rol en los medios debido a que conoce cómo trabaja y funciona un periódico; debe tener una visión desde adentro. Será un periodista veterano, con varios años de experiencia en la profesión. De no ser así, igualmente podrá ser una persona con una reputación reconocida en el área donde se desenvuelva y con un conocimiento de la ética a toda prueba; una persona que goce de credibilidad, de manera que los lectores confíen en ella.

Esta persona debería ser nombrada por el colegio de periodistas correspondiente, pero, ante la ausencia de éste en nuestro país y hasta tanto exista, será responsabilidad de la junta directiva del periódico o grupo editor del mismo seleccionar al defensor del lector. Recomendando, en función de la transparencia, que los antecedentes del profesional elegido sean publicados en el medio escrito interesado.

El defensor tiene una labor tanto interna como externa. La labor interna la cumple con la elaboración de memoranda acerca de lo que él observa del análisis del periódico como producto informativo final y de las comunicaciones recibidas de los lectores. La labor externa la cumple con la publicación de una columna dominical en las páginas del periódico, en la cual se comentan ampliamente las quejas del lector o cualquier otro tema ético que considere importante. Los temas tratados no se limitan a las comunicaciones de los lectores, sino que pueden ser propuestos por el defensor.

La experiencia en los emprendimientos iniciales remarca la importancia de que el defensor fomenta en los diarios la práctica de la rectificación justa, precisa y oportuna en actitud de franco y firme rechazo a una presunción de infalibilidad por parte del periodista.

Ahora bien, el hecho de que el defensor sea portavoz y animador de los lectores no lo hace en manera alguna, a mi modo de ver, adversario de los redactores. En efecto, él es un agente de enlace, un nexo propiciador de diálogo para entendimiento entre los diarios y su público. Y, como tal, no interfiere en la elaboración informativa, que es responsabilidad de los periodistas. No es un pesquisante en las salas de redacción, ni un juez que pronuncia sentencias para condenar o exculpar a los redacto-

res; entre sus atribuciones no está la de aplicar sanciones. Es, más bien, un mediador comprometido con la aspiración de potenciar la voz de la ciudadanía ante los medios y ratificar la libertad de prensa.

La trascendencia de la misión del defensor del lector proviene de que éste sirve para que las personas y la sociedad conozcan y reclamen el derecho a la información. Ese derecho fue proclamado en 1978 por una declaración de la UNESCO: "La información es un componente fundamental de la democracia y constituye un derecho del hombre, de carácter primordial en la medida en que el derecho a la información valoriza y permite el ejercicio de los demás derechos".

Hay un requisito sine qua non para que el defensor del lector pueda ejercer cabalmente todas las funciones mencionadas. Es la facultad irrestricta que los medios optan por conferirle para que pueda actuar autónomamente, para que transmita y formule críticas, en público y en privado, con la plena y efectiva independencia que haga posible su indispensable imparcialidad. Es por ello que este oficio se desarrolla habitualmente bajo una figura laboral sui generis: la de un profesional que no porque reciba un honorario como consultor de la empresa propietaria de un diario está subordinado a algún personero directivo del mismo, como lo están sus empleados de planta. En efecto, el medio que lo contrata le paga incondicionalmente por facilitar la crítica ciudadana, absteniéndose de someterlo a su autoridad; no es supervisado ni supervisa. Así, el defensor del lector depende únicamente de su propia conciencia y obra con libertad a su juicio y arbitrio.

Señor presidente, de acuerdo a los fundamentos desarrollados, estimo que el presente proyecto de ley consolidará las instituciones democráticas y afianzará la libertad de prensa. Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

—A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.

LXVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su satisfacción por la obtención de la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 por parte de las tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini en la categoría dobles en damas. De esta forma, la Argentina vuelve a contar con una preseña olímpica en el tenis femenino luego de 16 años.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Paola Suárez y Patricia Tarabini son deportistas argentinas y al igual que muchos otros se esforzaron al máximo para rendir para su país. Suárez, por su parte, profesional desde 1994, ocupa el 1º puesto del ranking mundial de la ATP en la categoría de dobles y el 11º puesto en singles en la Carrera de Campeones. En una temporada exitosa en singles arribó a las semifinales de Roland Garros y a los cuartos de final de Wimbledon, mientras que en dobles se consagró junto a la española Virginia Ruano Pascual en el Abierto de Australia y en Roland Garros y llegó a la final en Wimbledon.

Mientras que Tarabini, de 36 años, quien luego de los juegos se retiraría, tuvo oportunidad de lograr una medalla junto a Gabriela Sabatini en Atlanta '96, pero no lo logró.

Ambas tenistas partieron rumbo a Atenas con el objetivo de ubicar nuevamente al tenis argentino en lo más alto. Más allá de los múltiples inconvenientes que surgieron en la preparación, las argentinas alcanzaron una medalla de bronce que no se daba en dobles desde Barcelona '92, cuando la pareja de caballeros formada por Javier Frana y Cristian Miniussi también ganó el bronce.

Teniendo en cuenta que el deporte es uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo de los pueblos, se necesita el apoyo constante del Estado como promotor de una actividad formativa y multiplicadora. En el mismo sentido, el ejemplo de dedicación y esfuerzo que demostraron representando a nuestro país es digno de destacarse.

Por todo lo expresado es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución, como reconocimiento a la labor deportiva de Paola Suárez y Patricia Tarabini en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

LXVII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Instruir al Poder Ejecutivo para que implemente los medios correspondientes a los fines de enviar a la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación integrada según los extremos de la norma de aplicación, leyes 24.065 y 24.076, todos los antecedentes obrantes en el concurso sustanciado de acuerdo al llamado de la Secretaría de Energía de la Nación.

Art. 2º – Solicitar al Poder Ejecutivo el envío de los antecedentes obrantes en la designación de los miembros de los directorios del ENRE y Enargas, designados por decreto, a los fines de que se establezca por parte de la comisión bicameral el cumplimiento de los requisitos para ser designados.

*Ernesto Sanz. – Carlos A. Prades. –
Gerardo R. Morales.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En diciembre de 2001 se produjo en la Argentina la mayor crisis político-institucional que afrontó el país desde su recuperación democrática. Los entes reguladores de gas y electricidad, instituciones del Estado regidas por el derecho público, se vieron afectadas en su integración en lo que respecta a la designación de sus miembros, según lo establecido en los respectivos marcos legales que dieron origen a su creación, lo que se justificaba por la situación de excepcionalidad en que vivía la República Argentina.

Después de una etapa de transición, el 25 de mayo de 2003 asumía la presidencia un nuevo jefe de Estado y su nuevo gabinete. En el marco de las decisiones del nuevo gobierno la Secretaría de Energía procedió al llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes en el directorio del ENRE y Enargas.

El mismo aclaraba que para el caso del ENRE el llamado comprendía a los cargos de presidente, vicepresidente y vocal primero, todo conforme a la normativa de aplicación, ley 24.065 y decreto reglamentario 1.393/92.

En relación al Enargas, el llamado procuraba cubrir las vacancias en los cargos de presidente del directorio, vicepresidente y dos vocales, de acuerdo a lo estipulado en la ley marco regulatorio del gas 24.076 y decreto reglamentario 1.738/92 anexo I, capítulo X, artículos 54 y 57.

El objetivo de ambos marcos regulatorios establece la independencia de los reguladores, tanto del poder político como de las empresas reguladas, gestándose a través de concursos que legitiman la libre concurrencia de los participantes el principio de igualdad en la selección garantizando la independencia de los elegidos.

Ambos concursos fueron convocados por la Secretaría de Energía en un todo conforme a los pliegos del llamado. A los fines de asegurar la transparencia y justicia de la selección la citada secretaría procedió a designar jurado de concurso a personas de amplios antecedentes en la materia (electricidad y gas). Los jurados miembros del concurso fueron: ingeniero Jorge Lapeña (ex secretario de Energía de la Nación); ingeniero Herminio Sbarra (ex secretario de Energía de la Nación); doctor Politti (ex director de legales de la Secretaría de Energía de la Nación); ingeniero Bautista Marchesche (subsecretario de

Energía Eléctrica de la Nación); licenciado Cristian Folgar (subsecretario de Combustibles de la Nación) y la señora Patricia Vaca Narvaja (subsecretaria de Defensa de la Competencia de la Nación).

La nómina de postulantes superó, en el caso del ENRE los 150 y otra cantidad similar respecto del Enargas lo que muestra el interés de profesionales con antecedentes suficientes en acceder a los cargos concursados.

Una vez sustanciado el concurso, cumplimentados los extremos del mismo, estudio y análisis de antecedentes, entrevistas personales y exposición de conocimientos de cada postulante seleccionado, que reunía las condiciones previstas por la ley, se arribó a determinar para el caso del ENRE a los presentantes en condiciones de ser designados a los cargos concursados. En el del Enargas los postulantes, también fueron seleccionados aquellos que reunían las condiciones para su postulación.

No obstante se desconocen las decisiones adoptadas, esto es si el tribunal del concurso elevó las pertinentes recomendaciones al señor secretario de Energía de la Nación y si este elevó tal selección a la consideración ministerial para su propuesta de designación, a los fines de que el Poder Ejecutivo cumplimente lo ordenado por las leyes marcos regulatorios eléctrico y de gas 24.065 y 24.076 respectivamente.

Sin embargo con todos estos antecedentes se ha procedido a designar en los directorios de ambos organismos regulatorios a personas que no han participado del proceso de selección obligatorio establecido por las leyes citadas.

Por lo expresado en los párrafos precedentes se habrían violado los artículos: 58 del Marco Regulatorio Eléctrico a saber ...“Los miembros del directorio serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia...” De la ley 24.065 y su similar de la ley 24.076; artículo 54 de idéntico texto y sus respectivos decretos reglamentarios; artículo 59 párrafo segundo del Marco Regulatorio de Electricidad a saber: “...Prevía a la designación, el Poder Ejecutivo deberá comunicar los fundamentos de tal decisión a una comisión del Congreso de la Nación... Esta comisión podrá emitir opinión dentro del plazo de 30 días corridos de recibidas las actuaciones” y, del artículo 55 segunda parte del Marco Regulatorio del Gas de idéntica redacción.

Todo el procedimiento es condición necesaria para habilitar al Poder Ejecutivo al dictado del acto administrativo respectivo, sin el cual se invalidan las actuaciones realizadas, poniendo en serio riesgo la eventual nulidad de las decisiones que un directorio integrado de manera irregular según la ley pudiere adoptar.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis colegas me acompañen en el presente proyecto.

Ernesto Sanz. – Carlos A. Prades. – Gerardo R. Morales.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles y para conocimiento de las comisiones leyes 24.065 y 24.076.

LXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al Encuentro Nacional Belgraniano que se desarrollará los días 23 al 25 de septiembre del corriente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 23 al 25 de septiembre del corriente, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se desarrollará el Encuentro Nacional Belgraniano.

Como todos sabemos, el doctor Manuel Belgrano (1770-1820) cursó sus estudios en Buenos Aires, en el Real Colegio de San Carlos (actual Colegio Nacional de Buenos Aires) y en España se recibió de abogado, especializándose en estudios económicos. En 1794 regresó al Río de la Plata para asumir como secretario del Consulado de Buenos Aires, que debía impulsar el desarrollo económico de la región. Desde ese cargo, Belgrano propuso la creación de las escuelas de Comercio, de Náutica y de Dibujo.

Participó en la Revolución de Mayo e integró la Primera Junta en condición de vocal y comandó la Campaña del Paraguay y la segunda expedición al Alto Perú. Allí combatió en varias batallas, con suerte diversa, y se destacó especialmente en los triunfos de Salta y Tucumán.

Creó la bandera nacional, que fue adoptada como distintivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata por el Congreso Nacional General Constituyente que declaró la Independencia en Tucumán.

Junto con Bernardino Rivadavia cumplió misiones diplomáticas en Europa, negociando la posibilidad de establecer una monarquía constitucional independiente en el Río de la Plata.

De regreso al país, el Congreso de Tucumán en 1816 lo invitó a una sesión secreta para que informara a los diputados sobre la forma de gobierno predominante en Europa en ese momento y propuso una monarquía moderada en la dinastía de los incas.

Murió de hidropesía, muy pobre, en Buenos Aires, el 20 de junio de 1820. En sus últimos momen-

tos fue acompañado y asistido por su amigo, el comerciante José Celedonio Balbín.

Los objetivos del Encuentro Nacional Belgraniano son:

– Motivar la investigación sobre la temática del encuentro.

– Posibilitar la difusión de los trabajos como estímulo a la participación y al esfuerzo divulgador.

– Desarrollar una actitud integradora de las personas y entidades participantes como presupuesto para incentivar la vigencia del pensamiento belgraniano.

Participarán miembros de instituciones belgranianas e históricas; investigadores y docentes del área (cualquiera sea el nivel educativo en el que se desempeñen) y personas interesadas en la temática.

Los trabajos se ordenarán para ser estudiados en comisiones según las siguientes referencias:

1. Ciencias y Artes - Belgrano impulsor de la cultura en su medio social (incluye iconografía y monumentos).

2. Sociedad, producción, comercio y periodismo-Belgrano y el desarrollo rioplatense.

3. Ejército - Belgrano, general de los ejércitos de la Patria.

4. Proyección - Belgrano, vigencia y difusión de su acción y pensamiento.

5. Símbolos nacionales, provinciales y municipales - Aportes para su estudio, materialización y ceremonial.

La Conferencia inaugural estará a cargo del profesor Aníbal Luzuriaga, presidente del Instituto Nacional Belgraniano y se prevé, en los días posteriores, un acto cívico militar en el Monumento a la Bandera –como homenaje a los 192 años de la Batalla de Tucumán–, la presentación del monólogo belgraniano “Victoria Caraballo cuenta”, por la señora Graciela Aguirre Sotomayor y la actuación del ballet folclórico de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico de la Municipalidad de Rosario.

Dicho evento cuenta con el patrocinio institucional del Instituto Nacional Belgraniano, de la Municipalidad de Rosario y de la Federación Gremial del Comercio e Industria.

El encuentro es resultado de la propuesta conjunta de la Comisión de Damas Belgranianas, filial Catamarca, y del Instituto Belgraniano de Rosario y fue declarado de interés por la Legislatura provincial y la municipalidad de Rosario. Las entidades afiliadas al Instituto Nacional Belgraniano de San Nicolás, Pérez, Catamarca, Pilar, Villa María, Salta, Chaco, Almagro, Boedo, Palermo, San Martín, Mar del Plata, Tucumán y la Asociación de Damas Belgranianas de Rosario también han adherido al evento.

El comité de honor estará integrado por la presidencia del señor intendente municipal de Rosario,

ingeniero Miguel Lifschitz; la vicepresidencia primera por el señor titular del Instituto Nacional Belgraniano, profesor Aníbal Luzuriaga y la segunda por la señora presidenta de las Damas Belgranianas de Catamarca; profesora Gladis Pandolfi de Moreno.

Ha recibido los auspicios de la Junta de Historia de Rosario; la Asociación Argentina de Derecho Constitucional; la Asociación Vexilológica Argentina; la Fundación Josefina Prats; el Comando del II Cuerpo de Ejército; la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; la Escuela Superior de Administración Municipal; el Instituto de Derecho Público del Colegio de Abogados de Rosario; el Liceo Aeronáutico Militar de Funes; la revista “Rosario, la fuerza de su historia”; la Federación Gremial del Comercio y la Industria de Santa Fe; el Correo Argentino; la Liga Patriótica Rosarina “Gregoria Pérez de Deniz” y la Asociación Sanmartiniana “Cuna de la Bandera”.

También cuenta con el auspicio del Centro Filatélico de Rosario; el Instituto de la Tradición “Martín Fierro”; la Parroquia Iglesia Nuestra Señora del Rosario; la Asociación Amigos de la Biblioteca Argentina; la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico “Ernesto de Larrechea”; el Coro del Jockey Club de Rosario y la Asociación Sanmartiniana de Rosario.

La actividad cobrará particular relevancia en tanto que Rosario, como cuna de la bandera nacional, se identifica ampliamente con la figura de uno de nuestros próceres más grandes.

Desde hace más de diez años, no se realiza ningún evento similar por lo que se descuenta que la atención de los belgranianos del país estará centrada en Rosario, como consecuencia del encuentro.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la LVI Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Granja, que se llevará a cabo los días 2 al 6 de septiembre del corriente, en el departamento de Vera, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La LVI Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Granja se llevará a cabo los días 2 al 6 de septiembre del corriente, en el departamento de Vera, provincia de Santa Fe.

Desde el año 1948, la feria constituye la muestra anual más importante de la región y ha venido siendo declarada, desde sus ediciones anteriores, de interés provincial por el gobierno de la provincia de Santa Fe.

Vera forma parte del Consejo Regional Económico del Norte Santafesino (Corenosa) que tiene, como objetivo, acordar junto a las autoridades provinciales las políticas productivas y económicas que se implementan en la región.

Corenosa es un organismo que representa a un gran sector económico de la provincia conformada por instituciones de muchos años de experiencia y a su vez por hombres de trabajo consustanciados profundamente con la problemática de la región.

Vera pertenece a una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Empresas de toda la región de distintos rubros –artesañías, comercio, industria, producción y servicios– se darán cita para presentarse en un ámbito que abrirá las puertas con una gran concurrencia de visitantes, tal como en las muestras anteriores.

La muestra comprende una exposición agroindustrial y comercial, además de un concurso, remate y venta de ejemplares de diferentes razas con la presencia de una gran cantidad de productores de la zona norte de la provincia y del resto del país.

La muestra agrícola incluye actividades diversas cuyo objetivo es concentrar al sector productivo, al comercio, a la industria y servicios representativos de la región.

Entre los objetivos de la exposición se encuentran:

- Incentivar, concretar negocios y vínculos de cooperación económica.
- Establecer relaciones comerciales entre productores, distribuidores y consumidores.
- Capacitar al productor y al empresario por medio de disertaciones, debates, charlas técnicas y asesoramiento personalizado.

En la Exposición Nacional de Vera 2004 se presentarán diferentes alternativas para las empresas auspiciantes y se desarrollarán conferencias sobre trazabilidad y Vera y su inserción en el contexto provincial, a cargo de especialistas.

También se agregará, a la muestra, la presentación de espectáculos de doma y folclore, a cargo de las distintas comunas de la región.

Por lo anteriormente expresado, los productores y los miembros de empresas de industria y servicios agropecuarios y de otros rubros, verán oportuno y beneficioso el intercambio de relaciones comerciales.

La exposición aludida es una oportunidad que funcionará como medio para exhibir el potencial agroganadero y afines.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la V Edición del Programa de Difusión Bursátil (Prodibur) que se desarrollará entre los días 30 de agosto y 20 de septiembre del corriente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, organizado por la Cámara de Agentes de Bolsa de Rosario.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por la Cámara de Agentes de Bolsa de Rosario, entre los días 30 de agosto y 20 de septiembre del corriente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se desarrollará la V Edición del Programa de Difusión Bursátil (Prodibur).

El programa está destinado a los alumnos de los dos últimos años del polimodal de escuelas de Rosario y de localidades cercanas.

La propuesta pretende difundir, en ámbitos educativos, el rol que tiene el mercado de capitales “como una alternativa de inversión y financiamiento”. Los participantes y profesores deberán acceder a los módulos teórico-prácticos, que se encuentran disponibles vía Internet, que resumen los aspectos esenciales del funcionamiento del sistema bursátil, describiendo las instituciones que lo forman y los instrumentos de inversión disponibles en el mercado que sirven como soporte para participar en programas de simulación.

La participación en el Prodibur es gratuita y puede establecerse bajo la forma extracurricular optativa, extracurricular obligatoria o curricular. Las instituciones que desean participar se inscriben en la Cámara de Agentes de Bolsa de Rosario y los alumnos pueden participar tanto en forma individual como grupal.

El aprendizaje en la simulación se establece a partir de un programa y la competencia está incluida dentro del ámbito nacional. Se otorgan premios a las distintas categorías y certificados de participación tanto a los alumnos como a los establecimientos que participen.

Durante la tercera edición (año 2002) del programa, que cuenta con el apoyo de las instituciones que conforman el sistema bursátil argentino, escuelas rosarinas se atribuyeron tres de las cuatro categorías en juego y en la cuarta edición (año 2003) escuelas rosarinas se adjudicaron dos de las cuatro categorías.

Este plan se desarrolla en forma conjunta con el Instituto Argentino de Mercado de Capitales. Fue declarado de interés educativo por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires, en tanto que la Comisión Nacional de Valores lo ha incluido en la Campaña Interamericana de Educación y Protección al Público Inversor.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al programa radial “Proyecto 5” que se emite por radio Nacional Rosario los días sábados de 12.00 horas a 13.00 horas.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como en el cine y en la televisión la radio osciló, en sus comienzos, entre la función meramente intermediaria y reproductora (la que preside, en cierta forma, la primitiva transmisión de óperas) y la exploración de sus propios lenguajes y de sus códigos comunicacionales específicos hasta alcanzar formas autónomas y muy depuradas desde el punto de vista del empleo de la imaginación, los silencios, los efectos sonoros, los planos de la voz humana, las cortinas musicales, el desarrollo dramático, etcétera.

Piloteada por grandes intuitivos, por hombres de creatividad alerta, la radiofonía argentina no tardó en elaborar sus propios patrones, que dieron amplia cabida a las expresiones más variadas de la cultura popular y de la cultura de elite, aunque esta última se mantuvo siempre a prudente distancia de un medio al que solo veía como eventual transmisor de formas y contenidos ya establecidos y no como plástico generador de lenguajes y productos específicamente “radiotelefónicos”.

Indudablemente masiva, la radio supo recortar, sin embargo, campos de audiencia bien diferenciados,

probando su capacidad para satisfacer apetencias informativas, recreativas y educacionales de sectores muy diversos, como en cierta medida lo testimonia el amplio espectro sociocultural que iba desde la audiencia de Radio El Mundo hasta los fieles de Radio del Pueblo.

La radio fue, asimismo, el vehículo de difusión de los grandes eventos sociales e históricos ocurridos en la Argentina desde los tiempos de Alvear, tanto en el plano de los menudos acontecimientos de la vida cotidiana como en el de los grandes hechos de trascendencia: arribo de huéspedes ilustres, festejos de carnaval, concentraciones populares, desfiles militares, golpes de Estado, campañas electorales, revoluciones, asunciones presidenciales, festejos patrios.

En ese campo, como pocos medios, probó su enorme ubicuidad y su capacidad para captar el hecho “en vivo”, transmitiendo al oyente una nítida sensación de contemporaneidad y participación.

La presente introducción intenta rescatar algunos aspectos importantes de la historia de este medio de comunicación de masas.

A pesar de no tener tanto tiempo de funcionamiento (apenas poco más de cien años) y luego de su aplicación a la radiodifusión, este medio ha demostrado una importancia para la comunicación aún con la invención, años más tarde, de la televisión que le restó importancia debido a que innovaba en las comunicaciones “la imagen en movimiento” con el aporte del sonido. Es decir, tenía un elemento más que la radio y que por naturaleza atrae al público con más facilidad.

A pesar de esto, la radio posee un elemento importantísimo que le proporciona características muy diferenciadas del resto de los medios masivos de comunicación (salvo con lo explicado anteriormente sobre la televisión): ellos son la música y la voz. Se ha convertido ya en una costumbre que, bien dosificada y mejor seleccionada, puede ser una buena costumbre informativa, educativa o un excelente hábito de relajación.

En conclusión, este medio tuvo un gran auge hasta la década del 60 aproximadamente, ayudada en parte por la II Guerra Mundial ya que es allí donde se evolucionó notablemente en cuanto a la tecnología utilizada. Con la aparición de la televisión, su influencia fue desapareciendo y se sigue utilizando como medio de entretenimiento alternativo.

Hoy en día existen radios que transmiten en vivo por Internet y existen otras que sólo lo hacen por ese medio, es decir, se ha llegado a la globalización y digitalización del medio.

A pesar de haber pasado un lapso en que la radio se quedó estancada, nuevamente se ha logrado ejercer un avance tecnológico, que esta ayudando a fortalecerla un poco más y, lo más importante, llegar a un mercado más amplio.

El programa “Proyecto 5” tiene una temática variada y acorde con las necesidades e intereses de cada grupo de alumnos participantes de Rosario y de poblaciones vecinas y en cada emisión desarrolla un tema tratado por chicos, a su vez monitoreados por docentes.

El proyecto cuenta, además, con la participación de profesionales nacionales e internacionales (Miguel Santos Guerra –catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga–, Ezequiel Ander-Egg –sociólogo, politólogo, economista, planificador y profesor universitario–, María Cristina Granero, Fernando Avendaño) y representantes del Ministerio de Educación que colaboraron en la elaboración del mismo y que continúan haciéndolo a través de intervenciones, asesoramiento y visitas al piso para dar el marco de contención que cada tema requiera.

El programa está destinado a alumnos de 9 a 14 años. Busca enfatizar la afición por el estudio y la investigación así como la necesidad de generar un puente con la escuela en el que se afiance el idioma nacional, favoreciendo la creatividad, la expresión oral y escrita de los alumnos –y de la población en general– para crear un ambiente de intensa y extensa cooperación social, que involucre y comprometa al mayor número de grupos, visiones e intereses.

Objetivos:

– Proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural y de entretenimiento al público en general, que sea interesante y de calidad.

– Contribuir al debate informado y al pensamiento crítico, asegurando que los programas reflejen una amplia variedad de puntos de vista y de perspectivas.

– Impulsar la igualdad en el acceso a los medios y las posibilidades de expresión de la población, en especial la de los niños y adolescentes.

– Respetar y promover el pluralismo cultural, lingüístico y étnico.

– Difundir las producciones artísticas, culturales y educativas generadas en los diversos puntos del país y de la región.

El proyecto está destinado a la investigación periodística y las temáticas varían en cada emisión (cultura, sociedad, historia, política, ciencia, etcétera) entrelazando aspectos aparentemente disociados pero con enclaves comunes. Está realizado por alumnos de EGB que se seleccionan a partir para formar diferentes grupos que investigan los temas de cada programa.

Así, este programa está colaborando con algo tan primordial como dar un espacio de expresión pero, fundamentalmente, una oportunidad a cientos de voces y de sentimientos que no siempre tienen la oportunidad de ser escuchadas.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

LXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo al XVII Concurso Argentino de Pesca del Surubí y III con Devolución, que se llevará a cabo los días 9 al 11 de octubre del corriente, en Reconquista, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Después del manguruyú (especie en vía de extinción), el surubí es el más grande exponente de la familia de los bagres. En América del Sur su presencia se extiende desde Venezuela hasta el río de la Plata, abarcando el centro oeste de Brasil. Algunos ríos donde lo encontramos son el Paraná, que cuenta con muy buenos pesqueros con servicios de guías y cabañas, el Uruguay, el Paraguay, el Bermejo, el Guayquiraró y el antes mencionado río de la Plata donde empieza a ser más común encontrarlo actualmente que tiempo atrás.

Las variedades más conocidas en Argentina son el surubí manchado o pintado, y el atigrado o rayado: este último alcanza un menor porte y ambos nombres hacen referencia obvia a su apariencia. Si bien en la actualidad el que ronda los 50 kg es considerado un excelente exponente, se llegaron a registrar piezas de hasta 100 kg y cercanas a los 2 metros. Ovíparo en cuanto su reproducción, este pez migra buscando las aguas cálidas con la finalidad de desovar.

Se lo encuentra en las zonas más profundas de los ríos, en pozones, o veriles (desniveles del lecho hacia zonas más hondas).

Se alimenta de peces menores prefiriendo el sábalo y las bogas, pero su voracidad lo lleva a capturar otras especies, incluyendo ranas y víboras. Cuando las aguas se enfrían, se muestra inactivo y aletargado.

Su carne es muy preciada y tiene valor comercial, lo que ha llevado a realizar experiencias exitosas en convertirlo en pez de criadero.

Este majestuoso cazador suple su falta de agilidad con su estrategia. Su apariencia lo ayuda a pa-

sar desapercibido en los pedregales o entre la vegetación y allí se mantiene al acecho en espera de sus presas. En ocasiones, utiliza su potente cola para golpear y atontar a sus víctimas, por lo tanto no es de extrañar que el pescador lo obtenga clavado de ella y no de su enorme boca.

Desde la costa se pueden pescar los surubíes más jóvenes y de menor porte, denominados “cachorros”. También se practica la modalidad trolling, navegando aguas abajo para que los señuelos profundicen lo más posible. Si se pesca anclado con carnada, es recomendable levantar la embarcación (liberarla del anclaje) cuando se posee un pique, salvo que la capacidad de los elementos esté acorde al porte del pez y permitan acercarlo manteniéndose en el punto fijo.

Más difundida aún es la pesca a la deriva o camalote denominada “pindá” por los lugareños.

La carnada por excelencia es la morena grande o “mamacha” pinchada dos veces en el anzuelo. También se suele utilizar el cascarudo.

La pesca nocturna anclado es la más provechosa, y cuenta con la emoción extra de no conocer el tamaño del surubí con que se está luchando hasta llegar al final de su captura. Los horarios diurnos más apropiados son los de la madrugada y los del atardecer.

Vale la pena mencionar que al sentirse el pez en peligro es muy probable que la corrida se produzca en dirección a la costa, pedregales, o vegetación, de donde será muy difícil sacarlo. Por lo tanto, se debe intentar mantenerlo siempre en la parte central del río. Es común que la lucha se extienda por treinta minutos o más, entonces la paciencia del pescador jugará un papel importante.

El equipamiento no debe ser exagerado, se debe contar con una caña de mediana potencia de 2,20 m, sedal de no más de 0.40, líder de acero, y anzuelos bien afilados para la dura boca del surubí.

Los peces pequeños deben ser devueltos a su ambiente procurando causar el menor daño posible, y aportando para que la especie siga presente en nuestro país.

Haciendo un poco de historia, hacia el año 1986, en el puerto de Reconquista, y gracias al mancomunado esfuerzo y voluntad de un grupo de pescadores autodenominado Peña Costera Reconquista-Avellaneda, nació la idea de organizar un concurso de pesca del surubí.

La meta de este evento era y es integrar a toda la comunidad pesquera del país y de Brasil, Uruguay y Paraguay.

Este deporte reúne innumerables participantes e impulsa el intercambio de afecto, compañerismo y esfuerzo entre ellos.

Así, los próximos 9, 10 y 11 de octubre del corriente, y teniendo como escenario el puerto de Re-

conquista y el río Paraná sobre la costa santafesina, se realizará el XVII concurso y III con devolución.

Dicho evento incluye no sólo la realización del torneo sino, también, una importante exposición comercial del rubro, una expo-artesanal, números artísticos de renombre, elección de reina y entrega de premios.

La fiesta es de atracción turística en los ámbitos nacional e internacional y lleva a la comunidad de Reconquista a realizar el máximo esfuerzo con el fin de lograr capitalizar los beneficios del importante movimiento económico que implica la movilización de alrededor de cuatrocientos equipos de pescadores embarcados y la presencia de más de veinte mil personas en el evento.

Capítulo aparte, merece el compromiso de su comisión organizadora en defensa de nuestra fauna icónica y del medio ambiente en general como lo demuestra no solamente a través de la modalidad de concurso adoptada sino con la preocupación y el reclamo ante los organismos de contralor de la provincia de Santa Fe en la insistencia de la necesidad de hacer cumplir las leyes de pesca comercial y de defensa del medio ambiente vigentes.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la IV Feria Zonal de Ciencia y Tecnología desarrollada los días lunes 23 y martes 24 de agosto del corriente en Pujato, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 23 y 24 de agosto, Pujato fue sede de la IV Feria Zonal de Ciencia y Tecnología, declarada de interés educativo por la Regional VI de Educación de la provincia de Santa Fe.

Según su propia definición, toda feria de ciencias y tecnología reside en una exposición pública de proyectos y/o trabajos científicos y tecnológicos con aportes originales.

Los expositores efectúan exposiciones, ofrecen aclaraciones, contestan preguntas sobre la metodo-

logía utilizada y un jurado distingue y evalúa los proyectos que forman parte del proceso permanente de enseñanza-aprendizaje que desarrollado en el ámbito escolar y/o en clubes de ciencias con el fin de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela y la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.

Los principios que sustentan son variados y contienen actividades científicas y tecnológicas tales como la institucionalidad educativa, la igualdad de oportunidades, la independencia de participación y la integración social.

Tienen como fin:

- Brindar un espacio adecuado al desarrollo.
- Profundizar y condicionar el saber como construcción social.

Objetivo principal: ejercitar a los alumnos en el empleo del método científico mediante la ejecución de trabajos especializados en las distintas áreas del conocimiento.

Son objetivos específicos:

- Priorizar y destacar el impacto del proyecto y/o trabajos científico-tecnológicos en el espacio geográfico y social.
- Brindar a los alumnos la oportunidad de realizar investigación científica y tecnológica en el ámbito escolar desarrollando competencias por medio de contenidos conceptuales y de procedimientos.
- Fomentar el intercambio de experiencias.
- Establecer lazos entre los diferentes niveles del sistema educativo y entre la escuela y la comunidad.

En dicha instancia se evaluaron trabajos de investigación presentados por estudiantes de nivel inicial, EGB, Polimodal, superior no universitario, de adultos y de modalidad especial de diferentes establecimientos educativos dirigidos al público en general, investigadores y a empresas e instituciones públicas y privadas.

Los trabajos que más se destacaron trataban sobre los temas más permeables a nuestra sociedad: inseguridad, desocupación, entidades cooperativas y medio ambiente.

La guía para la realización de actividades científicas de la UNESCO, define que las ferias científico-tecnológicas son emprendimientos técnico-científicos y culturales destinados a establecer la interrelación entre la escuela y la comunidad dando oportunidad para que "...los alumnos demuestren, a través de proyectos planificados y ejecutados por ellos mismos, su creatividad, su razonamiento lógico, su capacidad de investigación y sus conocimientos científicos..."

Nuestra sociedad debe apoyar la investigación como motor de progreso y de bienestar. La actualidad educativa nos impone estimular a los alumnos que logren destacarse en el plano científico-tecnológico.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo a la I Muestra del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA Expone – que se desarrollará los días 28 al 30 de octubre del corriente en la Estación Experimental de Oliveros, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Estación Experimental de Oliveros posee un campo de 420 ha, sobre la ruta nacional 11, a la altura del kilómetro 353, distante un kilómetro del pueblo y a 50 km de Rosario, provincia de Santa Fe. Este predio es lindante, a su vez, con la autopista que une las ciudades de Rosario y de Santa Fe.

Una porción de este terreno se utiliza como campo experimental y el resto son lotes de producción administrados por la Asociación Cooperadora del INTA Oliveros. Aunque estos últimos también se destinan a actividades de experimentación y extensión, ya que es allí donde se prueban distintas alternativas tecnológicas recomendadas por el INTA para el sur de la provincia y son recorridos por técnicos, productores y estudiantes en ocasión de los "días de campo".

En la Estación Experimental Agropecuaria INTA Oliveros existen los siguientes laboratorios: laboratorio de protección vegetal, laboratorio de nematodos y laboratorio de tecnología de semillas.

El laboratorio de protección vegetal dispone de cámaras de cría con condiciones controladas de temperatura y humedad. En él se realizan estudios biológicos de las plagas y de sus enemigos naturales, evaluaciones de insecticidas biológicos, cría masiva para la determinación de líneas bases de susceptibilidad a toxinas Bt y evaluación de la eficacia de cultivos transgénicos Bt (soja y maíz). Esto último mediante la utilización de jaulas instaladas a campo para las plagas de lepidópteros.

En el laboratorio de nematodos se efectúan estudios relacionados con el Nematodo del Quiste de la Soja (NQS), brindándose el servicio de diagnóstico de infestación.

El laboratorio de tecnología de semillas se dedica al análisis de control de calidad y brinda servicios a empresas de todo el país. En él se desarrollan, además, técnicas innovadoras para el análisis reconocidas por los más importantes semilleros, criaderos y laboratorios.

El mencionado laboratorio de análisis de control de calidad de semillas de la estación funciona desde 1985 y está acreditado por el INASE (Instituto Nacional de Semillas) bajo normas Mercosur.

En él se realizan determinaciones de germinación y vigor mediante las pruebas de:

1. *Germinación estándar*: es la prueba de control de calidad más utilizada en las transacciones comerciales en nuestro país y en el mundo que permite definir un aspecto de la calidad del lote de semillas, así como también la comparación entre lotes. La cualidad de “poder germinar” en forma rápida y uniforme tiene implicaciones relacionadas con la pronta implantación del cultivo y sus efectos positivos se prolongan durante las etapas tempranas de crecimiento de las plántulas.

2. *Envejecimiento acelerado*: la realización de este test, en la poscosecha inmediata, sirve para determinar las diferencias de vigor entre lotes; definir destinos en el tipo de almacenamiento; verificar la necesidad de prelimpieza y/o curado en almacenaje prolongado. También, permite estimar el potencial de almacenamiento y predecir la posible emergencia por comparación con el poder germinativo en condiciones adversas de campo.

3. *Prueba topográfica por tetrazolio*: es una prueba de naturaleza bioquímica que permite realizar, en forma rápida, un diagnóstico muy completo acerca de la calidad del lote de semillas. Dicha prueba utiliza las propiedades biológicas de la sal de 2,3,5 cloruro de trifetil tetrazolio para comprobar la existencia –a través de la diferenciación de colores– de los tejidos sanos, débiles o muertos de la semilla. La diferencia de coloración, junto con otras consideraciones, permite establecer la naturaleza de las alteraciones en el embrión y demás partes de las semillas.

4. *Prueba compleja de viabilidad*: esta determinación tiene gran valor como complemento de la técnica de tetrazolio convencional. Se emplea una combinación de dos principios activos que permite un nítido contraste entre las áreas vivas y muertas de una misma semilla, haciéndose innecesario tener que discernir entre posibles tonalidades que puedan confundir al analista. Esta técnica es la más utilizada para trabajos de investigación.

5. *Conductividad eléctrica*: la técnica implementada utiliza el principio de conductividad eléctrica de los electrolitos en solución. El fundamento del método, utilizado para soja, es que aquella semilla que presenta alteraciones de diverso origen en sus estructuras, una vez sumergida en agua deionizada, sufre una pérdida mayor de elementos químicos de distinta naturaleza que las semillas en buenas con-

diciones físicas. La prueba se realiza a través de un Analizador Automático de Semillas (SAD 2007), desarrollado por medio de un convenio de vinculación tecnológica entre el Laboratorio de Semillas de la Experimental y la empresa Consultar Ingeniería e Informática de Rosario. También se están realizando trabajos de calibración para otras especies cultivadas como algodón, maní y arveja.

6. *Frío*: técnica muy útil como complemento de la prueba de germinación estándar, ya que permite realizar estimaciones de emergencia y /o resistencia a condiciones de bajas temperaturas como las que predominan durante las siembras tempranas de maíz. Es además, una buena indicadora de niveles de vigor entre lotes.

7. *Hiltner*: es una técnica que sirve como buen indicador de la emergencia en suelos con probabilidades de compactación luego de la siembra. Si bien la prueba de Hiltner está en un período de ajuste, se ha alcanzado un excelente grado de estandarización en cuanto a sustratos y modos de evaluación de resultados.

8. *Tetrazolio de aleurona*: Es una prueba de naturaleza bioquímica, utilizada para complementar el resultado obtenido mediante la prueba de frío en maíz. A través del análisis, se evalúa el tejido vivo de la capa de aleurona. Esta última es la que le otorga a la simiente buena resistencia al estrés provocado por la baja temperatura luego de la siembra y/ o por la entrada de patógenos.

En el predio de la unidad también está implantada una Huerta Orgánica Experimental –en el marco del Proyecto Prohuerta– con el objetivo de generar información precisa sobre esta alternativa de producción, de gran demanda en nuestros días, y capacitar a promotores y huerteros.

Actualmente, el mercado de ferias agropecuarias cuenta con Expochacra, Feriagro, Agroactiva, las rurales y, desde octubre, con INTA Expone, la primera megamuestra del organismo tecnológico destinada a presentar los desarrollos y novedades generados por dieciséis estaciones experimentales de la región pampeana.

Aunque con objetivos distintos la muestra –que se realizará del 28 al 30 de octubre del corriente año–, promete un despliegue comparable al de las exposiciones organizadas por los privados. Y el dato interesante para la región es que la sede, que irá rotando año a año será, en esta primera edición, la estación experimental de Oliveros.

La cercanía a Rosario, con su oferta de servicios y su facilidad de acceso, fue un factor importante para que la conducción central del organismo pensara, sin competencia, en realizar su primera megamuestra en dicha localidad.

También influyó el modelo de trabajo de esa unidad, expuesto anteriormente.

Así, la idea de realizar INTA Expone surgió debido al valor especial del modelo de trabajo de la experi-

mental local, por la armonía de trabajo entre investigadores y extensionistas y la inserción que tienen con las entidades y los productores de la región.

En la muestra se expondrán las novedades generadas por las estaciones experimentales distribuidas en las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba y La Pampa, además del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Castelar.

Los visitantes podrán recorrer siete senderos: agrícola, ganadero, de la diversificación, de la gestión ambiental, de la innovación a futuro, de la tecnología de la información y de los programas de intervención. Se estima que unos cien guías dirigirán los recorridos.

En función de las necesidades actuales de nuestro país, vinculadas con el desarrollo económico y tecnológico nacional y orientadas hacia el apoyo de iniciativas que impulsan actividades relacionadas con áreas estratégicas agroindustriales, resulta imprescindible atender a convocatorias surgidas en el sector.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifiesta su beneplácito por la celebración del primer centenario de vida de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión Meridional”, de la ciudad de Concordia en la provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por la iniciativa de un nutrido grupo de italianos afincados en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, se funda el 4 de septiembre de 1904, la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión Meridional”.

Los italianos de ese entonces traían de su tierra natal, nuevas ideas, que para esa época representaban todo un adelanto, y ante la necesidad de contar con una mutual, se agrupan y forman “La Unione Meridionale”, la cual atendía los servicios de farmacia, ayuda por fallecimiento, nichos en el cementerio nuevo de Concordia, entre otros servicios, si contar con las actividades sociales de la entidad, a

través de las cuales se unían para recordar su madre patria y mantener sus tradiciones.

Esos italianos visionarios, tuvieron fe en la Argentina y llegaron a estas tierras esperanzados en poder encontrar su porvenir, dejando en su Italia amada sus más caros sentimientos y echando raíces formaron su hogar, lucharon con todas sus fuerzas, para hacer grande a nuestro país, dejando una simiente que hoy fructifica en sus descendientes.

Los años pasaron, los tiempos cambiaron y la Sociedad Italiana vio languidecer sus actividades, pero merced a la iniciativa de la colectividad italiana que es muy numerosa en Concordia, se logra reflotarla con el impulso de los italianos y sus descendientes, poniendo en marcha nuevamente la entidad, lo cual no ha resultado fácil en estos tiempos, pero el entusiasmo y esperanza han puesto a prueba a sus dirigentes, socios, descendientes y amigos, con el convencimiento, que el éxito acompañaría sus esfuerzos.

Actualmente, la entidad cuenta con edificio propio, el cual data de 1916, siendo una edificación al más puro estilo italiano. Allí se dictan clases de conversación del idioma italiano, cuyo profesor las dicta ad honórem, y en la medida que se vayan incrementando la cantidad de socios se irán sumando nuevos servicios para los socios, como los de farmacia, turismo, etcétera, con lo cual el sueño de aquellos hombres que crearon la Sociedad Italiana de Socorro Mutuos, se mantiene vigente, participando también de la Asociación Inmigrantes Unidos de Concordia, la cual reúne a las diferentes colectividades, y que próximamente en el mes de septiembre celebrarán el Día del Inmigrante en la ciudad de Concordia.

Es por ello que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la necesaria disminución de las retenciones que se aplican a las exportaciones de las producciones regionales de maní, lácteos, miel, madera, cítricos, carne ovina, porcina y caprina, algodón, frutilla, lino, aromáticas, arroz y productos del sector avícola, de la región centro, a fin de promover su desarrollo y crecimiento económico.

Laura Martínez Pass de Cresto. – Graciela Y. Bar. – Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego del reciente lanzamiento de la Región Centro, integrada por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, tanto los gobernadores de las tres provincias, como el Foro de Legisladores Nacionales de la Región, se encuentran trabajando fuertemente en pos de los grandes objetivos planteados y que hacen a su desarrollo, ya que se trata de un importante polo productivo, cuya economía es agropecuaria e industrial.

La iniciativa de la creación de esta región ideada ya en 1974, por los gobernadores de Entre Ríos, Enrique Tomás Cresto, de Córdoba, Ricardo Obregón Cano, y de Santa Fe Carlos Silvestre Begnis, se inscribe dentro de las facultades que la Constitución Nacional de 1994 da a las provincias.

Es un proyecto que comienza a concretarse en 1998 cuando se firman los primeros acuerdos entre la provincia de Córdoba, y la provincia de Santa Fe. Después se incorpora la provincia de Entre Ríos, y hace dos semanas, 27 y 28 de julio, se produjo el relanzamiento de esta región.

Las provincias integrantes de la Región Centro representan el 20 por ciento de la población argentina; ocupan el 13 por ciento de la superficie del territorio nacional; implican el 25 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI); generan el 30 por ciento de la exportación argentina; y cuentan con la radicación del 25 por ciento de la pequeñas y medianas empresas; cuentan con el 45 por ciento del stock ganadero de la República Argentina; son líderes en materia de producción de soja, maíz, arroz, maní, cítricos y otros cultivos; y líderes industriales en el sector tambero, frigorífico, molinero, aceitero, químico, autopartista, metal, mecánico y maderero, entre otros.

Esta región está procurando potenciar sus ventajas comparativas para ayudar el desarrollo armonioso de toda la Argentina y es en este sentido, que cobra dimensión y trascendencia el reciente pedido de los gobernadores integrantes de la Región Centro, solicitando una disminución en el porcentaje de las retenciones que se aplican a las exportaciones de producciones regionales: maní, lácteos, miel, madera, cítricos, carne ovina, porcina y caprina, algodón, frutilla, lino, aromáticas, arroz y productos del sector avícola.

Cabe mencionar que estas retenciones oscilan en el 5,76 por ciento y que representan solamente el 2 por ciento de lo que recauda la Nación en este concepto, pero las producciones regionales mencionadas son a su vez generadoras de mano de obra intensiva no sólo en las tres provincias sino en toda la Argentina, por lo cual la disminución de estas retenciones tendría un muy beneficioso impacto, en el desarrollo y crecimiento económico de esta importante región.

Es por ello que solicito de mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto. – Graciela Y. Bar. – Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Rossi. – Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación.

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la realización de la XVII Feria de las Comunidades Extranjeras, a llevarse a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2004.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año, la Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia organiza esta feria que tiene por objeto principal preservar la memoria en el marco de un decidido compromiso con el presente, recreando nuestra identidad multicultural, afianzando y proyectando los lazos de las comunidades en un esperanzado porvenir en paz y libertad.

Desde 1989, viene desarrollándose en Comodoro Rivadavia un merecido homenaje a quienes fueron los precursores en la formación de nuestras ciudades y regiones hasta conformar la Patria en toda su dimensión.

Cada año, más de 500 jóvenes que encuentran en las diferentes colectividades extranjeras de la ciudad un ámbito de pertenencia y contención se comprometen con las actividades que lleva adelante la Federación de Comunidades Extranjeras. Lo hacen desde el esfuerzo, el sacrificio y el orgullo de ser ellos parte de la historia viva de muchas tierras: las de sus antepasados y la que los vio nacer.

Es oportuno poner de relieve que dichos jóvenes son principales protagonistas de la recuperación de las danzas típicas, el estudio de los diferentes idiomas que nutrieron y enriquecieron al nuestro y el redescubrimiento de los secretos de la gastronomía típica. A través del deporte y otras actividades conjuntas se hermanan, se integran. Con ello, se comprometen y nos comprometen, dando por tierra la presunción de una juventud contemporánea apática y carente de intereses. Son ellos quienes dan a nuestros mayores el lugar que la sociedad pa-

rece haberles negado y hacen un culto del respeto a ellos y a las enseñanzas que parten de su mano.

Cada año, a su vez, las soberanas elegidas por cada colectividad se presentan en la elección de la Reina de Comunidades Extranjeras, sabiendo que no es una competición ni un certamen de belleza, sino la posibilidad de representar —como verdaderas embajadoras de su gente— la cultura, la herencia y la conciencia de sus orígenes multinacionales. Portan con orgullo los trajes y ornamentos de sus colectividades, exponen su pensamiento y dan fiel testimonio de una juventud que comprende y valora cuáles han sido los caminos que se han recorrido para estar allí y qué se espera de ella en los tiempos que vendrán.

En ese sentido, han confluído en la ciudad de Comodoro Rivadavia un sinnúmero de colectividades, cuyos diversos orígenes étnicos le dan un particular matiz que la distingue.

La Feria de las Comunidades Extranjeras es, por tanto, parte de un legado viviente y comprometido de quienes llegaron a una tierra que todo lo ofrecía y a la que dieron todo por merecerla. En su seno, las etnias, religiones y nacionalidades que en el mundo se encuentran, se reconocen hermanas, se comprenden en su diversidad y hacen de la paz una realidad antes que un sueño. De modo tal que esta feria anual se constituye en el fiel reflejo de la convivencia en diversidad.

Cumpliendo el presente año su edición XVII, congrega en su entorno la mejor oferta gastronómica de las colectividades extranjeras, y a niños y jóvenes sobre el escenario en la representación de sus músicas y sus danzas.

Desde su primera edición, en diciembre de 1989, ha suscitado un creciente interés, al punto de consagrarse en uno de los acontecimientos más importantes de la Patagonia austral, llegando a convocar a más de 16.000 personas provenientes de diferentes ciudades.

Acompañan su realización diversos representantes de las embajadas extranjeras en nuestro país, quienes invitados por sus colectividades reconocen en este evento una de las piedras angulares de las verdaderas relaciones de hermandad entre naciones.

El fruto de semejante esfuerzo conjunto, amén del impacto regional recogido, ha merecido una amplia difusión periodística gráfica, radial y televisiva a lo largo de todo el territorio nacional y países limítrofes.

Cada año se trabaja con una temática determinada que conforma un hilo conductor para todos los eventos organizados por la Federación de Comunidades Extranjeras en conmemoración del Día del Inmigrante.

Actualmente, La Federación de Comunidades Extranjeras de Comodoro Rivadavia, cuenta con 19 colectividades federadas:

Asociación Cultural Argentino Arabe (ACARA); Asociación Alemana; Casa de Andalucía; Centro Asturiano; Centro de Residentes Bolivianos; Asociación Brasileña; Asociación Búlgara; Asociación Croata; Centro de Residentes Chilenos; Colectividad de Estados Independientes Ex Soviéticos; Asociación Española; Asociación Vasca Euskal Echea; Asociación Helénica; Asociación Irlando Escocesa; Asociación Italiana; Asociación Polonesa Dom Polski; Centro de Residentes Paraguayos; Asociación Portuguesa; Asociación Sudafricana.

Al tiempo que se espera el ingreso a la Federación de la Asociación de Checos y Eslovacos.

A las colectividades anteriormente citadas, miembros de la federación, se suman en los festejos oficiales: la Asociación Galesa San David, el Centro Gallego de Comodoro Rivadavia, la Asociación Israelita y la Asociación Yugoslava.

Por las consideraciones expuestas, y habida cuenta de la envergadura del evento, entiendo que el presente merece el reconocimiento del cuerpo, por tanto solicito a mis pares, acompañen este proyecto con su voto.

Marcelo A. H. Guinle.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a Enrique del Valle Iberlucea, primer senador socialista de América, precursor de nuestra legislación social y de la emancipación de la mujer, al cumplirse el 30 de agosto el 83° aniversario de su muerte.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de agosto del corriente se conmemora el 83 aniversario de la muerte de Enrique del Valle Iberlucea. Murió a los 44 años, muy joven, lo que no fue óbice para que dejara marcada una profunda huella en la vida política y social argentina de las primeras dos décadas del siglo pasado.

Su joven vida malograda, resultó hondamente trágica por las circunstancias políticas y sociales que le tocó vivir durante su enfermedad y agonía. Y lo extraño y anormal es que sus padecimientos morales los vivió por su condición de socialista miembro del Senado de la Nación, al que había llegado por voluntad expresada mediante el voto democrá-

tico del pueblo de la Capital. Enrique del Valle Iberlucea fue desaforado por el Senado del que formaba parte, un mes antes de su muerte, en uno de los procedimientos más vergonzosos de la historia parlamentaria argentina.

Enrique Del Valle Iberlucea, que había nacido en España en abril de 1877, emigró a la Argentina en 1855, radicándose en la ciudad de Rosario, ciudad a la que estuvo ligado por lazos familiares y amistosos toda la vida. En Rosario no sólo completó sus estudios secundarios sino también comenzó a destacarse por su espíritu combativo e inquieto, ávido de cultura y acción.

A poco de obtener su diploma de abogado en Buenos Aires publica un trabajo al que titula *Fundamentos científicos del divorcio*. Por entonces los problemas relativos a la emancipación de la mujer y la lucha por su igualdad con los hombres, convocan sus mayores esfuerzos. Es así entonces que el Centro Socialista Femenino lo invita a afiliarse al partido en 1902.

En 1908 fundó junto a una joven Alicia Moreau de Justo la "Revista Socialista Internacional", que desde 1910 adoptó el nombre de "Humanidad Nueva". Su marxismo kautskiano, su crítica al revisionismo de Bernstein, y su denodado énfasis en mantener una estrecha vinculación entre socialismo y filosofía, serán los núcleos ideológicos que plasmará en dichas publicaciones.

En 1913 se convertirá en el primer senador socialista de América, derrotando en la Capital Federal al candidato radical Leopoldo Melo y a los conservadores Beazley y Ceballos. El joven socialista se incorporaba así al Senado, reducto de una oligarquía que no terminaba de aceptar la transparencia del sufragio, y mucho menos la introducción de las nuevas ideas de progreso social.

Si los triunfos radicales habían hecho pensar a muchos en la necesidad de revisar la ley Sáenz Peña el triunfo socialista causó entonces una gran alarma. Los senadores del régimen, se reunieron privadamente en la antesala de la Cámara de Senadores para considerar el peligro que significaba dicho avance. Sería finalmente el senador José Camilo Crotto el encargado de oponerse formalmente a la incorporación del senador socialista, aduciendo que el ciudadano electo era contrario al principio de nacionalidad.

La acción parlamentaria de Enrique del Valle Iberlucea fue una verdadera síntesis de acción, sin mengua de la tarea cotidiana de esfuerzo político tras reformas parciales que no desdijeron. Pese a encontrarse en un ambiente político hostil, como el Senado de la segunda década del siglo pasado, cuyos miembros eran los representantes de los intereses económicos de las oligarquías provinciales, desarrolló una importante tarea legislativa.

Entre sus primeras iniciativas parlamentarias, podemos señalar las que propiciaban la derogación de

las llamadas leyes de residencia y defensa social, ambas de marcado contenido antiobrero y contrarias a la libertad.

En 1916 presentó un proyecto de ley para suprimir la pena de muerte en nuestra legislación penal. Posteriormente, en 1919, tuvo activa participación en la elaboración del Código Penal.

Fue de gran trascendencia su participación en históricos debates como el del presupuesto de 1915, el de las transgresiones a las leyes del trabajo, el del comercio con los indios, el de las leyes orgánicas de los territorios nacionales y de la ciudad de Buenos Aires, en el de la ley de educación general, salario mínimo para los trabajadores, intervenciones federales, etcétera.

En 1913, 1915 y 1916 presentó sendos proyectos que establecían la jornada de ocho horas para todos los establecimientos industriales, oficiales o particulares que existieran en el territorio de la República. También se planteó la necesidad de reglamentar el trabajo a domicilio por lo que presentó un proyecto en 1913, que luego reiteró en 1915. Estas iniciativas se vieron sancionadas en la ley 10.505 de octubre de 1918 conocida como de trabajo a domicilio e industrias domésticas.

En 1914 propuso modificar la Constitución Nacional para democratizar la forma de elección y la composición del Senado. El proyecto establecía que los senadores fueran elegidos por el voto popular y duraran en su gestión seis años. Ochenta años después, la convención reformadora de Santa Fe, recogería la idea de Enrique del Valle Iberlucea y la plasmaría en los artículos 54 y 56 de la Carta Magna.

Otra de las más sensibles preocupaciones de Del Valle Iberlucea era la situación que vivía la mujer, sometida de hecho y de derecho al hombre, y en su condición de trabajadora, a peores condiciones de explotación. De esta forma, continúa la labor de Alfredo Palacios respecto de leyes protectoras del trabajo de las mujeres y niños y ensaya sancionar un verdadero código de protección a los derechos de la mujer, incluyendo en el cuerpo legal su emancipación civil.

En 1919, el senador socialista presentó su proyecto de ley sobre la emancipación femenina, acompañado por la firma de 7.000 mujeres, encabezadas por Alicia Moreau de Justo, solicitando de los legisladores el apoyo y aprobación del proyecto.

En septiembre de 1920 propuso al Senado la creación de un consejo económico del trabajo. Se trató como diría Julio V. González, del "primer proyecto legislativo de planificación en la Argentina". Se trataba de un mecanismo de participación de los trabajadores en el control de las industrias y de los servicios, asesorados por un consejo técnico. Al

presentar el proyecto, el legislador socialista sostuvo: "La socialización consiste en poner en manos de órganos representativos de la sociedad y en elementos productores, la administración de las industrias y de los servicios públicos".

Dio enorme impulso al órgano partidario "La Vanguardia" que dirigió entre 1916 y 1917. Fue desde esa tribuna periodística que planteó sus ideas en torno al papel que el partido debía llevar adelante en relación a la terrible guerra que consumía y desangraba a Europa.

Un hecho relevante de su vida política fue sin dudas su discurso del 9 de enero de 1921 en el IV Congreso Extraordinario del Partido Socialista en Bahía Blanca, en el cual exaltara la revolución rusa.

A raíz de este discurso, el juez federal Emilio Marengo, le inició una causa judicial, y sin ninguna autoridad moral, solicitó su desafuero, la anulación de la carta de ciudadanía y su posterior expulsión del país.

Se iniciaba de esta forma uno de los más crueles y deshonrosos procedimientos parlamentarios de la historia política argentina. Enrique del Valle Iberlucea fue condenado por un "delito de opinión". El odio y el ensañamiento primaron sobre la debida imparcialidad y se castigó la primera y más elemental de las libertades, la libertad de pensar.

La resolución del Senado —que votó su desafuero— conmovió a la opinión pública; gremios de trabajadores, centros estudiantiles, organizaciones culturales y vecinales repudiaron la resolución, y el Partido Socialista, que había estrechado filas detrás de su primer senador, organizó el 23 de agosto de 1921 un multitudinario acto de solidaridad en el Teatro Coliseo de Buenos Aires que colmó su recinto y se extendió a la calle.

Cuando Del Valle Iberlucea realizó una conmovedora defensa de la banca socialista en el recinto del Senado, ya padecía una grave enfermedad que poco tiempo después lo llevaría a la tumba, por lo cual, como señala Sánchez Viamonte, "el juicio y la condena de éste adquiere ciertos contornos épicos, y su defensa trae a la memoria la defensa de Sócrates".

Enrique Del Valle Iberlucea moría a los 44 años de edad. Sus ideales no. Su vida es un claro ejemplo de que en todo hombre de acción hay en el fondo un poeta, que toda ideología es en su origen una posición sentimental, y que todo idealismo necesita de una fuerza motriz que no sólo está en las ideas sino en el carácter.

Por las consideraciones expuestas solicito se rinda este más que merecido homenaje al doctor Enrique del Valle Iberlucea.

Rubén H. Giustiniani.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo emitido por el Juzgado N° 5 en lo Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, el 12 de agosto de 2004, por el que se reconoce a una familia perteneciente a una comunidad mapuche el derecho a la posesión comunitaria de tierras en cercanías de la localidad de Norquínco, provincia Río Negro.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 12 de agosto del corriente año el fallo de un juez rionegrino a cargo del Juzgado N° 5 en lo Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, dio un paso histórico en la reparación de los derechos de los que fueron despojados los habitantes originarios de nuestro país, al rechazar un pedido de desalojo contra una familia de pobladores de la comunidad mapuche Kom Kiñé Mu que habitan en el paraje denominado Arroyo Las Minas.

En los fundamentos de su fallo el juez invocó la Constitución rionegrina que reconoce la preexistencia de la cultura aborígen, el convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales así como la propia Constitución Nacional, en la que desde 1994 queda admitida la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y reconocido el derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que ocupan.

Esta es la primera vez que estos derechos son reconocidos en la Patagonia, el fallo reafirma así los derechos de los pueblos originarios, entendiendo que tienen rango constitucional y considerando que los pueblos originarios son los legítimos poseedores de la tierra aun antes de la formación del Estado Argentino.

Los términos de la controversia puedan parecer anecdóticos: alguien —en este caso una familia de estancieros— demanda el desalojo de las tierras exhibiendo un título de propiedad sobre una tierra a la que explotan, en la que mantienen en condiciones laborales mínimas a los pobladores originarios cuyo trabajo sostiene y reproduce estos bienes a cambio de un salario y el solo derecho a ocupar un vivienda en un pedazo de tierra; pero el caso ejemplifica la situación de cientos de comunidades que a lo largo de nuestra tierra no acceden al usufructo de la tierra que legítimamente les pertenece.

Sin embargo en esta oportunidad, ante el pedido de desalojo de los estancieros, el juez dio preeminencia a las leyes rionegrinas que reconocen la antigua posesión de esas tierras por parte de la co-

munidad Ancalao a la que pertenece la familia demandada, leyes basadas en un decreto de Julio A. Roca del año 1900.

El fallo instala así una doble novedad: reconoce el derecho consuetudinario de los pueblos y reconoce el papel de la filiación al determinar que los demandados, Herminia Vila y Ernesto Napal, integran con su familia la comunidad indígena que ocupa históricamente esos campos.

La dimensión del valor cabal de este fallo puede apreciarse si consideramos que desde la percepción de las comunidades mapuches podría decirse que la conquista aún no termina, considerando la imposición del lenguaje y costumbres que desconocen su tradición y lengua originarios, que la educación formal ha negado una realidad sociocultural evidente que está presente en variadas formas: en los muchos apellidos mapuches que encontramos, en las toponimias, los términos de lengua mapuche que, en mayor o menor medida, se han incorporado al lenguaje cotidiano, la presencia del arte y artesanías de este pueblo.

A pesar de la presencia numerosa de esta población, la discriminación y autodiscriminación prevalecen conduciendo a la situación de ser “extranjeros en su propia tierra”, colaborando con la emigración de las generaciones más jóvenes a los centros urbanos en los que se produce una nueva transculturación. No pueden hablar su lengua, suponiendo que la conozcan, no pueden desarrollar sus hábitos de vida y sus tradiciones, y deben asimilarse pasivamente al modo hegemónico para sobrevivir.

Para muchos los mapuches son “los que viven en el desierto o en la cordillera” lejos y aislados, idea que se sostiene alimentando mitos y actitudes discriminatorias cuando la realidad muestra cotidianamente la presencia extendida de personas de esa cultura. Las políticas oficiales han abundado en este aspecto al adolecer de paternalismo político y asistencialismo producto de la subestimación social y cultural. La apropiación de las tierras es un claro ejemplo de este hecho.

La mayoría de los pobladores integrantes de las comunidades mapuches fueron y son condenados a un modo de producción precario con pocas expectativas de desarrollo económico. Son pequeños crianceros con escaso o ningún acceso a la tierra y al crédito a pesar de que los hechos han demostrado que estas comunidades son las que están en mejores condiciones culturales para un desarrollo sustentable. La tenencia de las tierras es un punto que en particular ha dado lugar a largas controversias, deliberaciones oficiales y negociaciones de poco fruto.

Por la importancia que este fallo reviste en el cumplimiento de los derechos de estas comunidades reconocidos en nuestra Constitución y en leyes nacionales y provinciales, es que solicitamos a

nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio de los ministerios de Economía y Producción, y el ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se sirva informar los siguientes puntos:

1. ¿Cuáles son los volúmenes de gas importados desde Bolivia durante el 2004 y cuál ha sido el precio abonado por MM3BTU en la frontera Argentina, considerando su contenido líquido real y cuál es el precio abonado por MM3BTU a un productor argentino en la misma cuenca noroeste? ¿En qué período la Argentina debió comprar energía eléctrica a Brasil y cuál fue el precio pagado por compra de la misma?

2. ¿Cuál es el volumen de exportaciones de gas que debió suspenderse a Chile y cuánto dejaron de percibir los estados provinciales en concepto de regalías? ¿Cuál es la cantidad de días y de volúmenes de gas restringidos a los usuarios industriales interrumpibles durante el 2004 y cuál había sido durante el 2003?

3. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional para minimizar el costo de la crisis, así como también para la superación definitiva de la misma?

4. ¿Cuántas toneladas de fueloil fueron importadas y almacenadas desde Venezuela, cuál fue el precio abonado por dicho fuel oil y cuánto fueron los fondos del Estado transferidos a Cammesa por la utilización de fuel oil en sustitución del gas natural? ¿Cuál fue el origen de los mismos?

5. ¿Cuál fue el costo de la crisis para el Estado Nacional Argentino a los fines de su provisión en el presupuesto anual argentino?

Carlos A. Prades. — Mario A. Losada. — Lilita Capos. — Ricardo C. Taffarel. — Ernesto Sanz. — Gerardo R. Morales. — Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de marzo del año 2004, irrumpió en la agenda política argentina una crisis energética que contaba con algunos elementos básicos especial-

mente atribuibles al diseño después de la privatización del sistema argentino de gas natural; debido especialmente al sistema troncal de gasoductos y a la exportación de gas natural a los países limítrofes y también a las características estacionales de la demanda (crece en invierno) y a la estrecha relación entre el gas natural y la demanda de generación eléctrica.

Toda la infraestructura de la Argentina de gasoductos troncales se extiende en forma radial, desde las cuencas productivas de gas hasta el centro de la demanda en la Ciudad de Buenos Aires, donde en los días de frío del invierno se consume casi la mitad de todo el gas transportado en el país por lo que, se vuelve indispensable contar de antemano a la temporada invernal con una importante capacidad de producción en las cuencas y capacidad de transporte en los gasoductos. En este caso, según surge de los informes de los medios de comunicación y revistas especializadas, la crisis tuvo origen en ambas causas, además de un bajo periodo de lluvia en el abastecimiento de las centrales hidroeléctricas.

En la etapa invernal el consumo residencial de gas natural en todo el país aumenta de 20 millones de m³/día alcanza picos de 70 millones de m³/día y también aumentan las demandas en exportación (17 millones de m³/día a Chile, 2 m³/día a Brasil y 0,2 m³/día a Uruguay). De ese total de exportaciones 11 millones de m³/día pasan por el sistema troncal de gasoducto y sólo 8 millones de m³/día son exportados directamente hacia Chile.

Este fenómeno de consumo del pico invernal es tenido muy en cuenta por las empresas de consumo intensivo de energía quienes contratan servicios interrumpibles (más baratos) y funcionan en los meses de alta demanda con combustibles alternativos, básicamente fueloil.

La demanda total de electricidad de principios del año 2004 es del mismo orden que las registradas en el año 2000, indicando que los niveles actuales responden básicamente a una recuperación de la economía registrada por la crisis económica (2001-2002).

La devaluación y el congelamiento en pesos de las tarifas finales a los usuarios de las distribuidoras dispuesta por la Ley de Emergencia de principios de 2002, y las renegociaciones de todos los contratos de las empresas privatizadas que aún permanecen pendientes, afectó el equilibrio económico en el sistema energético argentino paralizando las obras de expansión y ampliación de gasoductos.

Esta serie de inconvenientes derivó en una situación de emergencia donde el gobierno nacional debió suspender las exportaciones de gas natural a Chile, Brasil y Uruguay y se vio constreñido a importar gas de Bolivia, fuel oil del Venezuela y energía eléctrica de Brasil. El fuel oil es un combustible alternativo para las centrales eléctricas de ciclo combinado; el inconveniente de su uso es que cuesta 4 veces más que el valor de gas natural y precios de

quienes lo consumen si se retribuyera a costo real produciría una altísima suba en las tarifas.

El gas natural que importamos de Bolivia, la Argentina lo compra a precio internacional, el MM3BTU, y la energía que por un tiempo determinado debió la Argentina comprar a Brasil lo hizo a precio internacional. Según informaciones surgida de los medios de comunicación (diario "La Nación") la Secretaria de Energía retribuyó a Cammesa 300 millones de pesos de los fondos de compensación a los fines de retribuir a las empresas generadoras por los costos de producción que no cubren las actuales tarifas.

Teniendo en cuenta que la crisis de abastecimiento se prolongará durante el año 2005, ya que el gobierno nacional ha celebrado un nuevo contrato con Pedvesa de Venezuela para la provisión de fuel oil y que las obras de ampliación de la capacidad de transporte y el incremento en la producción requiere un horizonte de largo plazo, es que considero fundamental a los fines de planificar y prever en el presupuesto nacional, el subsidio que el gobierno nacional deberá aportar en el próximo presupuesto para lo cual resulta indispensable conocer el costo real de la crisis en el corriente año.

Dicho costo deberá ser excluido de los fondos presupuestarios destinados a obras y servicios del sector energético. Creo que corresponde al Parlamento nacional y en especial a este Senado a los fines de ejercer su función de control político de las actuaciones de la política del gobierno nacional.

Es por las razones vertidas y por las que expondré al momento de su tratamiento, que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto.

*Carlos A. Prades. – Mario A. Losada. –
Liliana Capos. – Ricardo C. Taffarel. –
Ernesto Sanz. – Gerardo R. Morales. –
Jorge A. Agúndez.*

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE AFIANZAMIENTO E INTEGRACION DE LA ZONA DE FRONTERA

Artículo 1° – El objetivo de la presente es el establecimiento de un régimen especial de promoción de la radicación en la zona de frontera de familias compuestas por argentinos nativos o naturalizados y/o extranjeros arraigados, a través de la creación y consolidación de fuentes de trabajo, el acceso a la vivienda, la salud y la educación; y la integración al resto de la Nación y a las zonas de frontera de

los países limítrofes, a través de las acciones que permitan implementar una política de frontera estable y la articulación de acuerdos bilaterales de cooperación recíproca, respectivamente.

Art. 2º – A los fines de esta ley, se entiende por zona de frontera a la parte del territorio nacional que a continuación se delimita (cartografía 1.500.000, Instituto Geográfico Militar):

- a) El territorio comprendido entre el límite internacional y la ruta nacional 40 a partir de Río Gallegos hasta su intersección con la ruta nacional 288; por la misma hasta el Río Chico; límite departamental este del departamento de Río Chico; ruta nacional 40 a lo largo de todo su recorrido a través de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y Mendoza hasta su intersección con la ruta nacional 145; por la misma hasta el límite internacional.
- b) El territorio comprendido entre el límite internacional, el límite interprovincial entre San Juan y Mendoza y la sierra del Tontal, hasta la ruta nacional 20, continuando por Pacheco Talacasto y ruta nacional 40; por la misma sigue su recorrido por las provincias de San Juan, La Rioja, Catamarca y Salta hasta la localidad de Abra Pampa en la provincia de Jujuy. Desde allí por las vías del ex F.C.G.B. hasta la localidad de Iturbe – cerro Fraile– límite interprovincial entre Salta y Jujuy, río Valle Morado-río de la Piedra hasta su desembocadura en el río San Francisco. Desde allí por el mismo río hasta el río Bermejo-río Teuco, continuando por éste último hasta el límite interprovincial de Salta y Formosa. Desde allí por dicho límite hasta ruta nacional 81, continuando por ruta nacional 81, a través de su recorrido por la provincia de Formosa, hasta la ciudad capital (exclusive); ruta nacional 11 hasta el río Bermejo, continuando por el mismo hasta el límite oeste de departamento de Bermejo en la provincia del Chaco; límite oeste del mencionado departamento hasta la ruta nacional número 11 continuando por la misma hasta Resistencia (ciudad capital exclusive); ruta nacional 12 a través de la provincia de Corrientes, (ciudad capital exclusive) hasta el límite con la provincia de Misiones. Todo el territorio de la provincia de Misiones (ciudad capital exclusive), continuando por ruta nacional 14 desde el límite con la provincia de Misiones, en su recorrido por las provincias de Corrientes y Entre Ríos hasta Nueva Federación.
- c) El territorio comprendido sobre el litoral marítimo y la intersección de la ruta nacional 22 con la ruta nacional 3 en la provincia de Buenos Aires. Por la misma hasta Puerto

Madryn, continuando por vías del ex F.N.G.R. hasta Trelew, ruta nacional número 3 hasta Pico de Salamanca; Pampa del Castillo; ruta 277 hasta Colonia Las Heras, Ferrocarril a Puerto Deseado hasta Jaramillo; ruta nacional 3 hasta Monte Aymond incluyendo las localidades de San Julián, Comandante Piedrabuena y Río Gallegos.

- d) La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 3º – El presente régimen tendrá una duración de treinta años, contados a partir del ejercicio inmediatamente posterior al año de promulgación. La partida presupuestaria correspondiente se denominará “Fondo para el afianzamiento e integración de la zona de frontera”, el cual se integrará con el cupo anual fijado por el Ministerio de Economía de la Nación a propuesta de las provincias que son autoridades de aplicación de la presente, según las normas dispuestas en el artículo 10 de la ley 21.608, modificado por el artículo 23 de la ley 23.410.

Art. 4º – Son autoridades de aplicación de la presente los gobiernos de las provincias que tengan zonas de frontera dentro de su territorio, según la demarcación descrita en el artículo 2º, y adhieran al presente régimen con las formalidades a determinar en la reglamentación, y el Ministerio de Economía de la Nación.

Art. 5º – Las empresas o personas que aspiren a ser beneficiarias de este régimen elaborarán y presentarán a la autoridad de aplicación los proyectos que sirvan de base para la concesión de las respectivas franquicias. La autoridad de aplicación verificará el cumplimiento del plan de inversiones, de producción y empleo de personal establecidos y aprobará o rechazará el proyecto; decisión que sólo tendrá efectos para el reconocimiento de la condición de beneficiario de esta ley.

Art. 6º – Los proyectos que requieran una inversión inferior a \$ 300.000 serán evaluados por la provincia respectiva, quien resolverá su aprobación y dictará la norma administrativa procedente. Los que superen dicha suma requerirán la aprobación del Ministerio de Economía de la Nación. En ambos casos, la cantidad de proyectos a aprobar quedará sujeta a los cupos que se establezcan en la reglamentación pertinente.

Art. 7º – Los proyectos comprendidos en este régimen deberán desarrollarse mediante el uso de prácticas enmarcadas en criterios de sustentabilidad de los recursos naturales renovables. Es condición indispensable para su aprobación contar con un completo estudio de impacto ambiental, cuyos alcances serán determinados por la autoridad de aplicación.

Art. 8º – Las inversiones que se realicen dentro del territorio de la zona de frontera, delimitado según el artículo 2º, durante el período determinado

en el artículo 3°, serán beneficiarias de una deducción del cincuenta por ciento (50 %) del monto imponible del impuesto a las ganancias, según las siguientes características de aplicación:

- a) El setenta y cinco por ciento (75 %) de la totalidad de los montos obtenidos por diferencia entre los valores de la existencia de hacienda hembra caprina, equina, ovina, porcina y vacuna de las explotaciones de cría al final de cada ejercicio, con relación a la existencia al comienzo del mismo, ya sea por compra o por retención. La totalidad de los montos abonados por adquisición de animales machos para reproducción, de todos los tipos de ganado mencionados.
- b) El setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los montos abonados por adquisición de maquinaria para labores de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, siempre que se trate de bienes nuevos, o usados vendidos por dueño radicado dentro de los límites de la zona de frontera.
- c) El setenta y cinco por ciento (75 %) de la totalidad de los montos abonados por la construcción o instalación de galpones, silos, secaderos, bebederos, elementos para riego, alambrados, y otras obras necesarias para la producción y almacenaje intermedio de los sectores mencionados en el punto precedente.
- d) El setenta y cinco por ciento (75 %) de la totalidad de los montos abonados por tareas culturales de la tierra para el ejercicio de la implantación en campos agrícolas.
- e) La totalidad de los montos abonados para la construcción de viviendas para el productor y su familia, y para el personal y sus familias, incluyendo los trabajos previos de proyecto, desmonte, nivelación y preparación del terreno para la edificación.
- f) La totalidad de los montos abonados para instalación, equipamiento y ampliación de hoteles y restaurantes destinados a la actividad turística. Se entiende por ampliación a la incorporación efectiva de metros cuadrados de construcción, excluyéndose las tareas de mantenimiento.
- g) La totalidad de los montos abonados para la construcción de plantas industriales, y las maquinarias y equipos necesarios para el proceso productivo, siempre que se trate de bienes nuevos o adquiridos a dueño radicado en la zona de frontera. Para determinar las ramas industriales comprendidas, se utilizará la nómina de actividades industriales enunciadas en el anexo A del decreto 3.319/79.

Art. 9° – Las utilidades originadas en explotaciones de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca,

turísticas e industriales radicadas dentro del territorio de la zona de frontera serán beneficiarias de una deducción del cincuenta por ciento (50 %) del monto imponible del impuesto a las ganancias, durante un período de treinta (30) ejercicios fiscales consecutivos, contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 10. – Estarán exentos de gravámenes sobre los capitales la totalidad del valor de los bienes incorporados a las empresas radicadas en la zona de frontera durante el mismo período mencionado en el artículo precedente.

Art. 11. – Las explotaciones radicadas en la zona de frontera estarán exentas de gravámenes por derechos de importación, con excepción de tasas retributivas por servicios, para la introducción de bienes de capital, herramientas, repuestos y accesorios necesarios para el proceso productivo, siempre que los mismos no se produzcan en el país en condiciones similares de eficiencia, plazos y niveles de precios. Los bienes ingresados bajo el amparo de esta franquicia no podrán ser transferidos ni desafectados de la actividad por un período de cinco (5) años, y su destino y permanencia podrán ser comprobados periódicamente por la autoridad de aplicación.

Art. 12. – La totalidad de los montos invertidos según las características de aplicación enumeradas en el artículo 8°, incluyendo las locaciones o prestaciones de servicios, estarán exceptuadas del pago del impuesto al valor agregado (IVA) durante el primer año, contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto. El importe correspondiente, será devuelto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en un plazo no mayor a ciento ochenta días (180), contados a partir de la fecha de facturación de los montos invertidos. Los bienes y/o servicios sobre los cuales se solicite este beneficio se especificarán en una lista confeccionada por el titular del proyecto, conforme a las normas emanadas de la reglamentación pertinente.

Art. 13. – La aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamentos de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento, así como su modificación o las ampliaciones de capital y/o emisión y liberalización de acciones, cuotas partes, certificados de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de esta ley, estarán exentos de todo impuesto nacional que grave estos actos, incluido el impuesto de sellos, tanto para el otorgante como para el receptor. Los gobiernos provinciales que adhieran al presente régimen deberán establecer normas análogas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 14. – Los titulares de proyectos comprendidos en el presente régimen estarán exentos del cin-

cuenta por ciento (50 %) del importe correspondiente a aportes patronales, por los trabajadores que se desempeñen permanentemente dentro de la zona de frontera, durante los cinco (5) ejercicios siguientes a la promulgación de la presente. La exención ascenderá al ciento por ciento (100 %) durante los veinticinco (25) ejercicios siguientes cuando el empleado cuente con cinco (5) años como mínimo de desempeño permanente dentro de la zona de frontera.

Art. 15. – El Banco de la Nación Argentina creará una línea de créditos promocionales que se financiará a través de un cupo establecido reglamentariamente, con tasas menores a las de plaza y plazos de gracia para su amortización. Estos créditos tendrán los siguientes destinatarios:

- a) Beneficiarios de esta ley con proyecto aprobado, sin inicio de actividades. Tendrán prioridad de acceso a estos créditos los beneficiarios que demuestren, ante la autoridad de aplicación, que iniciarán sus actividades con un mínimo de dos (2) empleados en relación de dependencia.
- b) Beneficiarios de esta ley con un año como mínimo de actividad ejercida bajo el amparo de este régimen, que demuestren, ante la autoridad de aplicación, que han incrementado la producción y el empleo. Tendrán prioridad de acceso a estos créditos los beneficiarios que acrediten un incremento de un cuarenta por ciento (40 %) como mínimo de la producción con respecto al ejercicio anterior y/o que incrementaron en un veinte por ciento (20 %) como mínimo la dotación de personal. Si sucedieran ambos incrementos en igual lapso de tiempo, el nivel de prioridad se duplicará.

Art. 16. – Los beneficios que otorga esta ley son incompatibles con cualquier otro régimen de promoción que otorgue desgravaciones impositivas, franquicias aduaneras, preferencias crediticias u otras ventajas que pudieran obtenerse como consecuencia de la aplicación de este régimen. A tales efectos, la autoridad de aplicación exigirá, juntamente con el proyecto de inversión, una declaración jurada que atestigüe la no incompatibilidad.

Art. 17. – No podrán ser beneficiarias de este régimen las personas o empresas que, al momento de la presentación del proyecto de inversión, tuvieren deudas exigibles de carácter fiscal o previsional, con intimación administrativa o en trámite judicial. La autoridad de aplicación utilizará, al respecto, el procedimiento mencionado en el artículo precedente.

Art. 18. – El incumplimiento del plan de inversiones, producción y empleo será sancionado con pérdida de los beneficios concedidos y multa, cuyo monto se determinará reglamentariamente. Si como consecuencia de dicho incumplimiento se produjeran distractos laborales, los importes percibidos

como multas, serán aplicados a la reubicación del personal cesante dentro de la misma zona de frontera.

Art. 19. – La autoridad de aplicación propiciará la concertación de acuerdos de cooperación fronteriza, entre localidades ubicadas en la zona de frontera argentina y las más próximas de países limítrofes, en materia científico-tecnológica y técnica, en el marco de los proyectos de cooperación bilateral que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuyas áreas prioritarias son:

- a) Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- b) Conservación del patrimonio cultural.
- c) Desarrollo local.
- d) Energía.
- e) Formación y capacitación profesional.
- f) Industria.
- g) Informática.
- h) Medio ambiente.
- i) Minería.
- j) Promoción de la productividad y competitividad de las pymes.
- k) Recursos hídricos.
- l) Recursos naturales.
- m) Salud.
- n) Transporte.
- o) Turismo.

Art. 20. – La autoridad de aplicación habilitará un registro de organizaciones no gubernamentales participantes en la promoción de la zona de frontera, con la finalidad de agrupar a las entidades que estén en condiciones de complementar la acción que el sector público desarrolle para la consolidación del régimen normado por la presente.

Art. 21. – Las organizaciones no gubernamentales inscriptas en el registro mencionado en el artículo precedente, podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Cooperar con las autoridades de municipios que tengan jurisdicción en la zona de frontera en la difusión de los alcances de la presente, en la selección de las áreas de frontera de menor desarrollo socioeconómico relativo y en la proyección de demanda de equipamiento comunitario en función de los proyectos de inversión aprobados por la autoridad de aplicación.
- b) Promover la modificación de la estructura productiva de la zona de frontera, alentando la radicación de capitales y la creación de fuentes de trabajo.
- c) Diseñar el dictado de cursos y talleres de capacitación y reconversión laboral para re-

sidentes en la zona de frontera, con el propósito de mejorar la calidad de la oferta de mano de obra y adaptarla a las necesidades del proceso de integración regional.

- d) Propiciar la máxima cobertura radial y televisiva en las áreas de frontera de mayor fragilidad informativa.
- e) Proponer la incorporación al sistema educativo de enseñanza media materias que, sin procurar sustituir los contenidos actuales, suministren a los estudiantes conocimientos adicionales que les permitan construir un perfil laboral concomitante con los requerimientos de demanda de trabajo en la zona de frontera.
- f) Proponer acuerdos de cooperación con los sectores público y privado de los países vecinos, tendientes a estimular el funcionamiento de los comités y pasos de frontera y la agilización del tránsito de personas y mercancías.
- g) Proponer acuerdos de cooperación con los sectores público y privado de los países vecinos para la prevención de los delitos más frecuentes en la frontera, especialmente los vinculados a contrabando y narcotráfico.
- h) Invitar a organizaciones no gubernamentales de países limítrofes, interesadas en la integración fronteriza, a coordinar metodologías y organización para procurar alcanzar los objetivos comunes.

Art. 22. – Derógase la ley 18.575, el decreto 468/70, y otras disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 23. – La autoridad de aplicación reglamentará la presente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El modo de vida de las sociedades radicadas en la frontera tiene un marco de referencia estrechamente vinculado a las facilidades que la vecindad territorial permite para los flujos físicos o intangibles entre los habitantes de ambos lados del límite político. Dentro de esos flujos, que dan cuerpo a una identidad cultural de frontera, están los vínculos de parentesco, la homogeneidad de apreciaciones, de prácticas religiosas y alimentarias, de hábitos de vestir, y el intercambio comercial. A lo cual se debe agregar el aprendizaje dual de legislaciones, sistemas monetarios, husos horarios y las diversas reglamentaciones propias de cada una de las vecinas sociedades nacionales, no siempre coincidentes y en ocasiones contradictorias.

Un elemento que pareciera tener efecto cohesivo cultural entre los residentes en la zona de frontera, tanto la de nuestro país como la de los países limítrofes, es la común visualización de objetivos diferentes entre el centro y las provincias. Ello induce al que vive en la frontera a sentirse aislado de los centros de decisión, y a asumir que los fondos fiscales se concentran en la metrópoli y fluyen con cuentagotas hacia la periferia.

En sociedades con alta incidencia de la actividad del Estado, la lejanía fronteriza es sentida como una ausencia de protección de las capitales y como expuesta a sufrir las consecuencias de un centralismo indolente y poco interesado en conciliar las políticas nacionales con las aspiraciones regionales fronterizas. Estas percepciones suelen presentarse en forma más explícita cuando se debaten temas de integración regional.

La percepción de la familia de frontera, en cuanto a su diferencia del resto de los habitantes de sus comunidades nacionales, no se sustenta en la imaginación local, pues las comunidades fronterizas se encuentran sujetas a legislaciones particulares que definen ámbitos espaciales de aplicación y crean reglas de funcionamiento diferentes a las aplicables en el restante territorio del Estado respectivo. Esas legislaciones suelen responder a visiones políticas que dan prioridad al rol de la frontera en los esquemas de protección de la integridad territorial y la seguridad nacional, desde una perspectiva confrontativa que lleva a concebir las relaciones bilaterales desde un punto de vista netamente competitivo.

Un ejemplo de la visión precedentemente expuesta es nuestra ley 18.575, de promoción para el desarrollo de zonas de fronteras, promulgada el 3 de febrero de 1970, que se encuentra vigente y es la única que trata sobre el tema que nos ocupa. En efecto, en su artículo 5° establece que los objetivos, políticas, estrategias y demás medidas referentes a zona y área de frontera deberán ser incluidos en la elaboración de los planes de desarrollo y seguridad, cuya ejecución deberá, a su vez, ser fiscalizada por el Consejo Nacional de Seguridad. Una severa limitación, como puede verse, a los objetivos enunciados en el artículo 2°, que proponen crear las condiciones adecuadas para la radicación de pobladores, asegurar la integración de la zona de frontera al resto de la Nación y alentar los vínculos espirituales, culturales y económicos entre la población de la zona y la de los países limítrofes.

Desde el punto de vista estrictamente operativo, asimismo, las medidas promocionales dispuestas por la ley 18.575 propician lo siguiente:

- a) Estímulos suficientes que propendan a la radicación y arraigo de población.
- b) Adecuada infraestructura de transporte y comunicaciones.
- c) Apoyos económicos y financieros que faciliten la explotación, elaboración y transformación de los recursos naturales.

- d) Régimen especial crediticio, impositivo y arancelario para instalar industrias o ampliar las existentes.
- e) Facilidad de acceso a la tierra y a la vivienda.
- f) Conveniente asistencia técnica a la economía regional.
- g) Elevación del nivel educacional, sociocultural y sanitario.
- h) Todo otro tipo de facilidad que propenda a la obtención de los objetivos propuestos.

Como puede verse, se trata de grandes objetivos que no especifican ni describen las medidas a adoptarse para alcanzar los mismos. Tarea que no es asumida tampoco por su decreto reglamentario (468/70), cuyo mayor aporte es la delimitación de la zona de frontera. Su rigurosidad técnica nos ha inducido a utilizarla, con algunas modificaciones formales, para la elaboración del presente proyecto.

Otro aspecto que revela la concepción confrontativa para el desarrollo fronterizo es que la ex Superintendencia de Fronteras, que dependía del Ministerio de Defensa, fuera la institución encargada de instrumentar la disposiciones de la ley 18.575, de promoción para el desarrollo de zonas de fronteras. Ello fue evaluado, asimismo, entre los considerandos para la emisión del decreto 483/96, al mencionar que la Superintendencia de Fronteras tenía como misión asistir al ministro de Defensa en la planificación, coordinación y supervisión de las acciones tendientes a promover el desarrollo de las zonas y áreas de frontera. El escaso resultado obtenido al respecto, fue uno de los motivos mencionados por el Ejecutivo para disponer el cese de actividades de dicho organismo.

Corresponde señalar además, con el propósito de describir someramente el marco conceptual que ha orientado la elaboración del presente, que consideramos que la visión cooperativa de los asentamientos en la zona de frontera se encuentra mucho más cercana a la actual realidad latinoamericana que el modelo confrontativo, que, como vimos, sirvió de base a la legislación que hoy nos rige en la materia.

La mencionada perspectiva cooperativa nos induce a imaginar una zona de frontera integrada sólidamente al proyecto de Nación, con residentes que no se vean a sí mismos como abandonados por la lejana Buenos Aires, y, a su vez, con sólidos lazos de asistencia recíproca con las comunidades fronterizas de las naciones hermanas, con las cuales compartimos las actuales necesidades de regionalización como otra etapa del antiguo (y sin embargo embrionario) proceso de integración de América latina.

Por ello, ofrecemos a nuestro pares un proyecto que presenta dos características que se complementan mutuamente. La primera, procura el fortalecimiento de la zona de frontera y su integración a la Nación, a través de medidas de apoyo en aspectos

fiscales, aduaneros y crediticios, que faciliten las inversiones para posibilitar la creación de fuentes de trabajo, cuyos costos se encuentran acotados por el sistema de cupos normado por leyes vigentes. La segunda que, además de incorporar acciones para la integración nacional, propicia la asistencia recíproca y la integración bilateral de nuestra zona de frontera con la de los países limítrofes, a través de la ampliación de proyectos que ya lleva adelante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la incorporación de organizaciones no gubernamentales, argentinas y de países limítrofes, interesadas en participar en la integración fronteriza.

La actualización de nuestra política de frontera, que proponemos a través de las medidas expuestas, es, a nuestro juicio, un modo eficiente de coadyuvar a "proveer a la seguridad de las fronteras", como lo dispone el inciso 16 del artículo 75 de nuestra Constitución Nacional.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Presupuesto y Hacienda y de Población y Desarrollo Humano.

LXXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social, arbitre los medios a su alcance a los efectos de informar sobre los avances alcanzados hasta la fecha para la erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta que el día 17 de octubre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

Gerardo R. Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1992, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró el 17 de octubre como Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, en su resolución 47/196, con el objeto de crear conciencia en la importancia de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo, lo que se ha convertido en una prioridad del desarrollo para el siglo XXI.

Posteriormente, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre 1997 y 2006 Decenio Internacional para la Erradicación de la Pobreza con el fin de erradicar la pobreza absoluta y reducir

sustancialmente la pobreza en el mundo mediante la acción decisiva de los países y con el firme apoyo de la cooperación internacional.

Muchos de los logros que han tenido los gobiernos con relación a la pobreza han sido en colaboración con el sistema de Naciones Unidas, entre los que podemos mencionar: aumento de la esperanza de vida en los países en desarrollo de 46 a 64 años; reducción de las tasas de mortalidad infantil a la mitad, duplicación del acceso al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento.

Sin embargo, aunque los logros han sido importantes, la pobreza continua siendo un enorme desafío. Todavía existen alrededor de 1.200 millones de personas subsistiendo con menos de un dólar al día, mientras que la desigualdad entre los países y dentro de ellos continua en aumento.

De acuerdo a la Cumbre de Johannesburgo en 2002, se expresó que en Asia oriental la tasa de pobreza ha descendido de aproximadamente 28% en 1990 a 15% en 1998 y el número de personas que viven en la pobreza ha bajado de 418 millones a 267 millones.

En Africa, la tasa de pobreza es de aproximadamente 48% y se ha mantenido sin cambios durante la última década. Sin embargo, el número de personas que vive en la pobreza ha aumentado de 220 millones en 1990 a 300 millones en 1998. (Cumbre de Johannesburgo, 2002.)

Según datos de la Comisión Económica para América Latina, en esta región, el inicio del nuevo siglo se caracteriza por un estancamiento en el proceso de superación de la pobreza en la región. Entre 1999 y 2002 la tasa de pobreza disminuyó sólo 0.4%, al pasar de 43.8% a 43.4%, al tiempo que la pobreza extrema creció 0.3%, abarcando al 18.8% de la población regional.

En la Argentina, según el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) en el segundo semestre del año 2003, sobre un total de población de 23.163, en 28 aglomerados urbanos, existen un 20,5 % de pobres indigentes y 47,8 % de pobres.

Debido a la falta de oportunidades y de alternativas, estas personas están condenadas a una vida donde proliferan el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, el desempleo y la desesperanza.

Ante esta situación, el secretario general de las Naciones Unidas, solicitó a los países donantes que dupliquen los niveles actuales de asistencia, a 100 mil millones de dólares anuales, para cumplir con los objetivos del milenio (reducir a la mitad el porcentaje de personas que están en una situación de pobreza). En respuesta a este llamado de las Naciones Unidas y de otros, los líderes del mundo prometieron 12 mil millones de dólares adicionales al año en ayuda para el 2006, en la Conferencia Inter-

nacional sobre la Financiación para el Desarrollo que se llevó a cabo en Monterrey, México 2002.

La pobreza y la marginación han evolucionado a lo largo del tiempo, presentándose hoy como un fenómeno complejo y multidimensional, que engloba no sólo carencias económicas, sino también las dificultades de algunas personas para incorporarse al mercado de trabajo y la incapacidad para acceder a otros bienes básicos como la educación, la vivienda, la salud o la cultura, lo cual provoca una forma de exclusión social.

La base de gran parte de la pobreza se encuentra en la dificultad de acceso al trabajo. El empleo es en la actualidad uno de los bienes más escasos y es, al mismo tiempo, uno de los pocos mecanismos existentes de integración y vinculación social. El desempleo se concentra en aquellos trabajadores de industrias tradicionales que han tenido un proceso de reestructuración, y especialmente las mujeres y jóvenes que no logran incorporarse al mercado de trabajo.

A estos problemas se añaden los derivados de los cambios sociodemográficos: el envejecimiento progresivo; el descenso de la fecundidad; la incorporación de la mujer al mundo laboral; la desestructuración de la familia tradicional; el incremento de la migración desde los países del tercer mundo, etcétera. Estas son algunas de las presiones añadidas a una estructura urbana poco cohesionada desde la perspectiva social.

Ante esta situación, la promoción de políticas como la seguridad alimentaria; el mejoramiento de la disponibilidad de vivienda y de servicios básicos; creación de empleos; facilitación del acceso a la tierra, el crédito y la tecnología; la participación de los pobres en los procesos políticos; la necesidad de contar con instituciones y gobiernos sólidos y una justicia social, se convierten en oportunidades que brindan a la sociedad una mejor gestión de los recursos.

En esta tarea hay un reto especial para las autoridades de los ámbitos local, estatal y federal, e incluso mundial ya que éstos no deben ser sólo proveedores de mecanismos compensatorios sino instancias que impulsen la redistribución de la riqueza con mayor eficacia.

La Argentina con una alta tasa de desempleo no escapa a la realidad internacional, según el INDEC a través de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) en el año 2001 el NBI (necesidades básicas insatisfechas) sobre un total de 10.075.814 hogares, tenían NBI 1.442.934 hogares. Y en el primer trimestre del año 2004, sobre un total de 28 aglomerados urbanos, el desempleo alcanza a 14,4 % y la subocupación un 15,7 %.

A lo anteriormente expuesto se suman dos factores de gran importancia, por un lado, existe la gran deuda externa que tienen principalmente los países

en vía de desarrollo y que destinan grandes cantidades del PBI al pago de ésta. Por otro lado, existen las limitaciones estructurales que impiden el crecimiento económico y el desarrollo humano.

La pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y por lo tanto a los derechos humanos. Estar privado de recursos hace imposible que el individuo pueda ejercer sus derechos ya que las necesidades básicas o los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (derecho a la vivienda, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la vida, a participar en una vida social, cultural civil y política) no pueden ser costeados.

En esta tarea hay un reto especial para las autoridades de los ámbitos local, provincial y nacional, e incluso mundial ya que éstos no deben ser sólo proveedores de mecanismos compensatorios sino instancias que impulsen la redistribución de la riqueza con mayor eficacia.

Por lo antes expresado invito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Gerardo R. Morales.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXXXIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el programa televisivo denominado “12(ntes)” producido por Red Media Educativa, Megacampus Educativo S.A. y Aldea Global S.A., que se emite en los canales Plus Satelital y Conexión Educativa.

Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mejorar la calidad del servicio educativo es sin duda un importante desafío que tenemos que abordar todos los sectores con poder de decisión en los distintos estamentos de la organización política argentina.

En tal sentido, se inscribe la presente iniciativa que consiste en declarar de interés el programa televisivo denominado “12(ntes)”.

El mismo, intenta convertirse en un servicio para los docentes, acercándoles herramientas concretas para el trabajo en el aula, convirtiéndose además en un espacio de reflexión y debate sobre los temas e inconvenientes que atraviesan diariamente la vida y el desarrollo de las actividades en las escuelas de nuestro país.

El programa prevé un adecuado equilibrio entre teoría y práctica, con ideas y propuestas para que maestros y profesores puedan aplicar en su trabajo diario, modificándolas y enriqueciéndolas con su propio aporte.

Se complementa este programa con el desarrollo de una página *web*, en la que figurará:

—La síntesis de las experiencias de aula que se presentarán en cada programa, especificando el contenido, el grado o año al que va dirigida la actividad, sus fundamentos didácticos, la secuencia de trabajo, la descripción paso a paso de la tarea y los materiales utilizados.

—Una encuesta que va variando de tema según los debates de Sala de Maestros.

—Foros de discusión organizados temáticamente, siguiendo las problemáticas debatidas. Acá los docentes podrán publicar un artículo con sus opiniones o responder al comentario de otro colega, generándose un dialogo virtual.

—Caja de herramientas en las que se podrán encontrar recomendaciones respecto de libros y material didáctico.

—Material complementario de las diferentes secciones (entrevistas, artículos, etcétera).

Por la contundencia de las razones expuestas solicito sea aprobado el presente proyecto.

Celso A. Jaque.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DEL ENTE NACIONAL DE FERROCARRILES

CAPÍTULO I

Denominación y constitución

Artículo 1° – Créase en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ente Nacional de Ferrocarriles (ENAFE) el que deberá llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir los objetivos enunciados en la presente ley.

El ENAFE deberá estar constituido y en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los treinta (30) días de la puesta en vigencia de la presente ley.

Art. 2° – El ENAFE gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo es-

tablecer representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3° – El patrimonio del ENAFE estará constituido por los bienes que se le transfieren por el presente y los que adquiera en el futuro por cualquier título.

Transfiérense al ENAFE los siguientes bienes de origen ferroviario:

- a) Los bienes concesionados, entendidos por tales el conjunto de bienes muebles e inmuebles, pertenecientes al Estado nacional, en poder de las empresas concesionarias, o que en tal carácter se otorgue en virtud de los contratos de concesión de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas en todo el ámbito de la República Argentina, incluido el servicio metropolitano;
- b) Los bienes no concesionados, entendidos por tales el conjunto de bienes que no se hubieren otorgado contractualmente en virtud del concesionamiento del Sistema Ferroviario de Transporte de Personas y de Cargas, que se encuentren en poder de Ferrocarriles Argentinos (e.I.), Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima (e.I.), Empresa Ferrocarril Belgrano S.A., Organismo Nacional de Administración de Bienes y Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

Con relación a los bienes en poder del Organismo Nacional de Administración de Bienes y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, sólo integrarán el patrimonio del ENAFE aquellos que estén relacionados con la actividad ferroviaria;

- c) Los bienes que el Estado nacional haya transferido en concesión a los Estados provinciales para la explotación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros o de cargas;
- d) La totalidad de las estaciones terminales ferroviarias así como las playas de cargas.

El patrimonio que se transfiera al ENAFE en virtud de la presente ley lo es libre de toda deuda o pasivo de cualquier naturaleza y origen.

Las deudas o pasivos de cualquier naturaleza y origen, existentes al momento de la transferencia de activos al ENAFE, que estando relacionados con la actividad ferroviaria posean los entes transfirientes de dichos activos, serán asumidos por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

La totalidad de bienes que se transfieren al ENAFE se declaran necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión. Los mismos sólo podrán ser enajenados previa declaración de innecesidad por parte del directorio, y los fondos que se obtengan por su comercialización deberán integrar obligatoriamente el Fondo Fiduciario de Desarrollo Ferroviario.

Art. 4° – El ENAFE tendrá por objeto:

- a) Administrar, por sí o por intermedio de terceros, el patrimonio del Estado nacional que se le transfiera por el artículo 3° de la presente ley;
- b) Controlar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los contratos de concesión de transporte ferroviario metropolitano e interurbano de pasajeros y de cargas, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que resultan de lo establecido en los respectivos contratos y en la normativa aplicable;
- c) Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo nacional, la explotación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas, pudiendo desarrollar las actividades complementarias y subsidiarias que resulten convenientes; interviniendo en todo lo referente a la construcción, explotación y administración de nuevas líneas que surjan de acuerdo a las políticas ferroviarias que fijen las autoridades competentes, y en los estudios, concesiones, permisos y otras formas de participación privada que las mismas dispusieren.

Art. 5° – La dotación de la planta de personal del ENAFE se integrará prioritariamente con el personal que, habiendo revistado en planta permanente o contratada de Ferrocarriles Argentinos (e.I.), Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima (e.I.), Empresa Ferrocarril Belgrano S.A., Organismo Nacional de Administración de Bienes y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en materia de transporte ferroviario, satisfaga los requisitos exigidos para una eficiente gestión del ENAFE.

Dicho personal conservará únicamente, y en los casos que le corresponda, la antigüedad acumulada en dichas empresas.

Art. 6° – El ENAFE tendrá como misiones:

- a) Administrar, por sí o por terceros, el patrimonio del Estado nacional, que se le asigna por esta ley, propendiendo a la optimización de las variables económicas y del normal desarrollo presente y futuro del sistema ferroviario, mediante la optimización y correcta asignación de los bienes que integran su patrimonio, procediendo según su criterio a su reafectación, locación o venta;
- b) Asesorar al Poder Ejecutivo nacional en todo lo relacionado con la actividad ferroviaria, pudiendo elaborar proyectos normativos que tiendan a optimizar el transporte multimodal que las tendencias aconsejen, según las regiones productivas, de consumo y de transferencia en general;
- c) Controlar, supervisar y fiscalizar todo lo relativo al transporte por vía férrea e investi-

- gar los accidentes o incidentes que pudieran afectar el patrimonio del ENAFE;
- d) Elaborar y proponer a la Secretaría de Transporte, los proyectos ferrounbanísticos sobre el patrimonio asignado y sobre aquellos respecto de los cuales convenga con otros organismos públicos y/o privados. Cuando la envergadura o características del proyecto ferrounbanísticos así lo requieran, el mismo será elaborado en forma conjunta con los organismos encargados de las políticas y normas urbanísticas, o con previa consulta a los mismos;
- e) Propender al mantenimiento, desarrollo y modernización de la infraestructura ferroviaria;
- f) Aplicar las normas vigentes y futuras al material de uso ferroviario, de modo orgánico y sistematizado, las que serán de aplicación y cumplimiento para sí y para los concesionarios;
- g) Participar activamente con organismos internacionales vinculados a la temática ferroviaria, en especial dándole preponderancia a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF) y la Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles (ACPF), contribuyendo con aportes económicos e institucionales con dichas asociaciones acordes con la investidura del socio.
- h) Participar en la renegociación de los contratos de concesión de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas;
- i) Participar en la revisión y renegociación de las concesiones de ramales ferroviarios transferidos a los gobiernos provinciales;
- j) Observar en todos sus actos la adecuada participación de la mano de obra local argentina especializada conforme a la legislación vigente, preservando este objetivo a partir de las definiciones técnicas;
- k) Implementar planes de contingencia para la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros o de cargas en el supuesto de extinción de los contratos de concesión;
- l) Arbitrar en la constitución de garantías y seguros por parte de los concesionarios, que puedan afectar los bienes del Estado nacional;
- ll) Otorgar y autorizar servidumbres;
- m) Denunciar ante la autoridad de aplicación cualquier incumplimiento contractual por parte de los concesionarios, y todo hecho o acto que afectare o pudiera afectar el normal desarrollo de los servicios concesionados y el patrimonio del ENAFE;
- n) Administrar el Fondo Fiduciario de Desarrollo Ferroviario;
- o) Elaborar para su aprobación por el secretario de Transporte un reglamento interno técnico operativo único que tenga vigencia de aplicación para todas las explotaciones ferroviarias vigentes y futuras;
- p) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, por conducto de la Secretaría de Transporte, el dictado de la normativa necesaria o conveniente para el mejor desempeño de su misión;
- q) Intervenir en la determinación del monto de las tarifas que se apliquen con carácter general, así como de los peajes y los cánones, a cargo de las empresas concesionarias del transporte ferroviario de pasajeros y de cargas;
- r) Contratar obras y servicios que hagan al cumplimiento de sus misiones y funciones dentro de los límites del presupuesto asignado y de conformidad a la normativa vigente;
- s) Adquirir bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus misiones y funciones dentro de los límites del presupuesto asignado y de conformidad a la normativa vigente;
- t) Otorgar poderes generales o especiales;
- u) Participar en todas las cuestiones relativas a la delimitación definitiva de los espacios

CAPÍTULO II

Competencia

Art. 7º – El ENAFE tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Aprobar su estructura orgánica;
- b) Administrar los fondos y recursos provenientes de su gestión y los que les asigne la Ley de Presupuesto y leyes y/o decretos especiales;
- c) Asegurar la publicidad de sus decisiones;
- d) Diseñar los planes de inversión para el desarrollo ferroviario y ejecutarlos cuando así fuere resuelto por el Poder Ejecutivo nacional;
- e) Intervenir en el cumplimiento de los programas de inversión para mantenimiento y desarrollo de infraestructura, material rodante y equipos, debiendo ejecutar los mismos cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo nacional;
- f) Transferir los bienes a los concesionarios cuando así corresponda de conformidad con los respectivos contratos de concesión y recibir los bienes en devolución al Estado nacional;
- g) Proponer y participar en los llamados a licitación para la concesión del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas;

físicos afectados a las concesiones del servicio ferroviario de transporte de pasajeros y carga.

Art. 8° – Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 7° de la presente ley, el ENAFE tendrá además las misiones, funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, exclusivamente en materia de transporte ferroviario, establecidas por el decreto 1.388 del 29 de noviembre de 1996, sus modificatorios y complementarios, en particular las establecidas por los artículos 8° y 9° del anexo I del citado decreto.

Art. 9° – El Estado nacional, a través del ENAFE, será el único encargado de la gestión de la infraestructura ferroviaria y del control de la circulación sobre la misma, la que podrá hacerla por sí o por terceros, así como también dictará las normas técnicas operativas respectivas.

Art. 10. – Toda transferencia de bienes del ENAFE a favor de dependencias del Estado nacional, estados provinciales, municipios, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresas del Estado o sociedades anónimas con participación estatal, o particulares, deberá ser consentida por aquélla y se efectuará a título oneroso, sobre la base del valor de tasación del bien.

CAPÍTULO III

Organo de dirección y administración

Art. 11. – El ENAFE será dirigido y administrado por un directorio integrado por seis (6) miembros, de los cuales uno será su presidente, otro su vicepresidente y los restantes, vocales.

Art. 12. – Los miembros del directorio serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia y designados por el Poder Ejecutivo nacional. Su mandato durará cuatro (4) años y podrá ser renovado por única vez por otro período.

La presidencia del directorio será ejercida en forma anual y rotativa a partir del segundo año de la primera designación. La renovación de los cargos será escalonada, renovándose sólo uno (1) de sus miembros cada dos (2) años. Al nombrar al primer directorio, el Poder Ejecutivo nacional fijará la fecha de finalización de tales designaciones, atendiendo a la renovación escalonada bianual. Cuando por vacancia de un cargo sea designado un nuevo miembro, el nombramiento de éste se hará sólo por el término que reste hasta cumplirse el mandato del miembro que dejó el cargo vacante. Al finalizar el mandato de un miembro, éste continuará en su cargo hasta tanto sea designado su reemplazante.

Los miembros del directorio tendrán dedicación exclusiva en su función, alcanzándoles las incompatibilidades fijadas para los funcionarios públicos y sólo podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo nacional.

Previa a la designación y/o a la remoción, el Poder Ejecutivo nacional deberá comunicar los fundamentos de tal decisión a una comisión del Congreso de la Nación integrada por los presidentes y vicepresidentes de las comisiones que cada una de las Cámaras determinen en función de su incumbencia, garantizando una representación igualitaria de senadores y diputados. Dicha comisión deberá emitir opinión dentro del plazo de treinta (30) días corridos de recibidas las actuaciones. Emitida la misma o transcurrido el plazo establecido para ello, el Poder Ejecutivo nacional quedará habilitado para el dictado del acto respectivo.

Art. 13. – Los miembros del directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas concesionarias del servicio ferroviario de transporte de personas o de cargas, o proveedoras de equipos, materiales o servicios a los ferrocarriles, ni en sus controladas o controlantes, salvo que medie la previa desvinculación de aquéllas con una antelación no inferior a un (1) año de la designación.

Art. 14. – El presidente ejercerá la representación legal del ENAFE, y en caso de impedimento o ausencia transitoria será reemplazado por el vicepresidente.

Art. 15. – El directorio formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros, uno de los cuales será el presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 16. – Serán funciones del directorio, entre otras:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen en la actividad del ENAFE;
- b) Dictar las normas necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos del ENAFE;
- c) Aprobar la contratación, remuneración y remoción del personal, fijándole sus funciones, remuneraciones y condiciones de empleo, de conformidad a su estructura organizativa y en concordancia con las leyes y convenios vigentes;
- d) Supervisar el empleo y asignación de los fondos provenientes del presupuesto anual;
- e) Aprobar la contratación de servicios de consultoría y contratos de locación de obras y servicios, de conformidad con la normativa vigente respetando los principios de publicidad, transparencia y competencia de precios;
- f) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos;
- g) Confeccionar anualmente su memoria y balance;

- h) Elevar al Poder Ejecutivo nacional el Plan de Gestión Anual;
- i) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la habilitación, clausura temporaria o definitiva, y el levantamiento o reubicación de ramales, desvíos y otros servicios;
- j) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de utilidad pública de los bienes necesarios para el tendido de nuevas líneas o ampliación de las existentes, promoviendo, en su caso, los procedimientos judiciales de expropiación de los mismos;
- k) Autorizar y aprobar las ventas del patrimonio a su cargo de conformidad con la normativa vigente;
- l) Realizar operaciones financieras y bancarias con instituciones de crédito, oficiales o privadas, contratar mutuos dentro de los límites del presupuesto asignado o préstamos de uso, *leasing*, permutas, efectuar innovaciones y pagos, incluso los que no sean ordinarios de la administración, transacciones, conceder créditos, quitas o esperas, ello dentro de los límites del presupuesto asignado y efectuar donaciones;
- ll) Entender en los recursos que el personal del ENAFE o terceros interpongan contra sus decisiones;
- m) En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento de las funciones del ENAFE y los objetivos de la presente ley.

CAPÍTULO IV

Régimen contable, económico y financiero-control

Art. 17. – El ENAFE se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Las normas de control y auditoría se ajustarán a las prescripciones de la ley 24.156.

Las relaciones con su personal se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 18. – La contabilidad general y de costos del ENAFE deberá ajustarse a los principios generales consignados en la ley 24.156. Las cuentas relacionadas a la infraestructura ferroviaria deberán llevarse en forma separada de las cuentas de explotación ferroviaria en sí. Asimismo, se deberá dejar reflejado en las memorias y estados contables del ENAFE el beneficio público o beneficio social.

Se organizará de tal modo que simultáneamente permita la preparación de presupuestos, el control integral y presupuestario, el seguimiento de la gestión de cada una de las dependencias y servicios

en forma independiente, aunque posibilitando su ulterior consolidación.

CAPÍTULO V

Fondo Fiduciario de Desarrollo Ferroviario

Art. 19. – Créase el Fondo Fiduciario de Desarrollo Ferroviario, en adelante “el fondo”, que tendrá por objeto la financiación de las inversiones destinadas a la ejecución, por sí o por terceros, de programas de mantenimiento y de desarrollo de obras de infraestructura ferroviaria, material rodante, y demás erogaciones necesarias para la explotación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas. El fondo tendrá carácter extrapresupuestario.

Art. 20. – El patrimonio del fondo estará integrado por:

- a) El canon que paguen los concesionarios de servicios de transporte ferroviario de pasajeros y cargas;
- b) Los peajes que paguen las empresas concesionarias por el uso de la infraestructura;
- c) La tasa de inspección y fiscalización que se crea por el artículo 24 de la presente ley;
- d) El producido de las multas;
- e) El ochenta y cinco por ciento (85 %) del producido de las rentas o cualquier otro tipo de ingreso generado por la explotación de los bienes que administre;
- f) El ochenta y cinco por ciento (85 %) del producido de las ventas que efectúe de bienes muebles innecesarios;
- g) El ochenta y cinco por ciento (85 %) del producido de las ventas de bienes inmuebles;
- h) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba;
- i) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables;
- j) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos;
- k) Los recursos no utilizados del fondo proveniente de ejercicios anteriores;
- l) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión del ENAFE.

Art. 21. – El fiduciario del fondo será el Banco de la Nación Argentina, quien administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones que le imparta el directorio del ENAFE.

Art. 22. – Exímese al fondo y al fiduciario, en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, invitándose a las provincias a adherir con la eximición de sus impuestos que se establece en el presente artículo.

Art. 23. – El Poder Ejecutivo nacional, en el término de treinta (30) días, reglamentará los aspectos operativos del fondo.

Art. 24. – *Tasa de Fiscalización Ferroviaria.* Las empresas concesionarias del transporte ferroviario de pasajeros y de cargas pagarán anualmente, y por adelantado, una tasa de fiscalización y control a ser fijada por el ENAFE en su presupuesto.

CAPÍTULO VI

Disposiciones generales

Art. 25. – El ENAFE no podrá ser declarado en quiebra.

Art. 26. – En sus relaciones con los particulares y la Administración Pública, el ENAFE se regirá por las normas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 27. – El secretario de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitrará los medios necesarios a efectos de transferir de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte al ENAFE los bienes y recursos materiales afectados a las actividades de control y fiscalización en materia ferroviaria, incluyendo los archivos documentales e informáticos correspondientes.

Art. 28. – El jefe de Gabinete de Ministros llevará a cabo las modificaciones presupuestarias que solicite el ENAFE necesarias a efectos de complementar lo dispuesto por la presente ley.

Art. 29. – Sustitúyese el artículo 19 del decreto 1.383 de fecha 29 de noviembre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 19: Los recursos del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (Enabief) se integrarán con:

- a) El quince por ciento (15%) del producido de las rentas o cualquier otro tipo de ingreso generado por la explotación de los bienes que administre;
- b) El quince por ciento (15%) del producido de las ventas que efectúe de bienes muebles innecesarios;
- c) El quince por ciento (15%) del producido de las ventas que efectúe de bienes inmuebles;
- d) Las herencias, legados, donaciones o transferencias que reciba;
- e) Los demás bienes que puedan serle asignados por cualquier título. Establécese que el ochenta y cinco por ciento (85%) restante del producido de las operaciones a que hacen referencia los incisos a), b), y c) del presente, así como el excedente del límite de su presupuesto anual aprobado serán ingre-

sados al Fondo Fiduciario de Desarrollo Ferroviario administrado por el ENAFE.

Art. 30. – Deróganse los artículos 8° y los incisos d), g) y h) del artículo 9° del decreto 1.383 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Art. 31. – Deróganse los decretos 1.299 de fecha 29 de diciembre de 2000 y 676 de fecha 22 de mayo de 2001.

Art. 32. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María L. Leguizamón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de ley cuya aprobación se promueve tiene por objeto reformular el esquema de regulación, administración y control de los activos ferroviarios de jurisdicción nacional, proponiéndose a dichos efectos la creación de un nuevo ente de gestión ferroviaria cuya misión sea administrar y desarrollar los activos ferroviarios y, simultáneamente, controlar su explotación, ejerciendo las funciones estatales indelegables de planeamiento, gestión estratégica y control sectorial.

Como se observa del texto del proyecto no se trata de un ente destinado a operar servicios ferroviarios sino a gestionar los activos afectados a la explotación ferroviaria con una perspectiva centrada en intereses y estrategias nacionales en el marco de los lineamientos contenidos en el plan de gobierno difundido al país.

Como marco de referencia, a continuación se sintetiza el diagnóstico y los lineamientos generales relativos al transporte ferroviario del mencionado plan:

1. La privatización de los ferrocarriles, con la ausencia del Estado rector, condujo a un fuerte deterioro o desaparición de servicios, con la consiguiente desarticulación territorial y social.
2. Resulta imprescindible anular el carácter casi monopolístico del uso de la infraestructura concesionada.
3. A través de la separación entre infraestructura y operación ferroviaria se accederá a la siguiente gama de posibilidades:

- a) Que el Estado tome a su cargo asegurar una infraestructura que recorra todo el país, manteniendo su unidad como condición indelegable;
- b) Que sobre esa infraestructura puedan desarrollarse diversos operadores de carga o de pasajeros de larga distancia, con apertura al sector privado interesado;
- c) Que dicha infraestructura pueda ser concesionada, en su mantenimiento y conservación, bajo estándares prefijados; y
- d) Que el Estado recupere la capacidad para desarrollar los ferrocarriles como parte de un

programa estratégico de desarrollo del transporte y por ende de las económicas y de la sociedad en su conjunto.

Como plan de acción concreto y de corto plazo para el transporte ferroviario el plan de gobierno incluye los siguientes lineamientos:

1. Reconstruir el rol del Estado en el Sistema Ferroviario Argentino mediante la concentración de las distintas cuestiones sectoriales en un solo ente con capacidad y facultades para controlar el patrimonio, hacer el seguimiento de los contratos de concesión, así como la propuesta de prioridades de inversión pública, privada o mixta.

2. Recuperar el nivel de la infraestructura ferroviaria del país, efectuando las inversiones que permitan la utilización eficiente de la misma, por sí o por terceros operadores de carga y pasajeros, evitando en la práctica el carácter monopólico.

3. Readequar los contratos de concesión, volviendo a los objetivos originales de la operación.

4. El Estado nacional, como motor del desarrollo tecnológico e industrial del país, retendrá la facultad de definir las tecnologías a ser incorporadas a su patrimonio, teniendo como objetivos la participación adecuada de las industrias argentinas y su óptima complementación dentro del Mercosur, así como también las definiciones de uniformidad tecnológica que aseguren mayor participación de la industria local, merced a las economías de escala que favorezcan las negociaciones de transferencia de tecnologías y los mantenimientos futuros en operación.

5. Propiciar la participación de la iniciativa privada dispuesta a aportar capital de riesgo en infraestructura y operación ferroviaria; y

6. Reasignar recursos del Sistema de Infraestructura del Transporte (SIT) para el sector del transporte ferroviario.

El ENAFE (Ente Nacional de Ferrocarriles) está concebido en el proyecto como el instrumento para que el Estado, a través de la concentración y el racional aprovechamiento de los activos, atribuciones, capacidades, estructuras y recursos hoy dispersos, desarrolle los siguientes roles:

- a) Ejercer plenamente las atribuciones asociadas a la propiedad de todos los ramales y activos afectados a la explotación ferroviaria a fin de gestionarlos con una perspectiva integral en función del interés público y del potencial para el desarrollo integrado.
- b) Ejercer un control efectivo de la explotación ferroviaria en los aspectos contractuales, técnicos, de calidad y de seguridad del servicio.
- c) Ejercer la capacidad del planeamiento y desarrollo integrado del sector en función de concepciones, necesidades y oportunidades estratégicas.

d) Ejercer el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria en función de las prioridades estratégicas y operativas; y

e) Adquirir y preservar la capacidad subsidiaria para cubrir “en emergencia” el gerenciamiento y operación de servicios ferroviarios ante cualquier eventual contingencia que así lo exija.

En resumen, la característica central del ENAFE reside en su autosuficiencia para ejercer plenamente la administración y el control del sector ferroviario a través de la concentración y pleno aprovechamiento de los activos, atribuciones, capacidades, estructuras y recursos cuya actual dispersión implica inoperancia y descontrol.

Se persigue que el ENAFE sea creado en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y se constituya y esté en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los treinta (30) días de la puesta en vigencia de la ley (artículo 1º del proyecto). Gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho privado y público (artículo 2º del proyecto).

El ENAFE se registrará en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la ley que se propicia y los reglamentos que a tal fin se dicten, debiendo ajustarse las normas de control y auditoría a las prescripciones de la Ley de Administración Financiera y Control de Gestión, 24.156. Las relaciones con su personal se registrarán por la Ley de Contrato de Trabajo (artículo 17 del proyecto).

Por otra parte, en relación a la contabilidad general y de costos del ENAFE se ordena su ajuste a los principios generales consignados en la mencionada ley 24.156, estableciéndose de que las cuentas relacionadas a la infraestructura ferroviaria se lleven en forma separada de las cuentas de explotación ferroviaria en sí, debiendo reflejarse en las memorias y estados contables del ente el “beneficio público” o “beneficio social” resultante de la gestión de administración a su cargo. Se organizará de tal modo que simultáneamente permita la preparación de presupuestos, el control integral y presupuestario, y el seguimiento de gestión de cada una de las dependencias y servicio en forma independiente, aunque posibilitando su ulterior consolidación (artículo 18 del proyecto).

Las atribuciones, activos y recursos del ENAFE provendrán de los organismos que hoy disponen de los mismos, con notorias limitaciones para aprovechar su potencial para el desarrollo sectorial. Los orígenes de los activos, recursos y atribuciones del ente serán los siguientes:

1. Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). Se escindirán de la CNRT todos los activos, funciones y atribuciones vinculados al

transporte ferroviario, para transferirlos al nuevo ente junto con los recursos humanos pertinentes.

2. Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE). El ENAFE dispondrá de atribuciones sobre los bienes de origen ferroviario que, hallándose hoy desafectados de la explotación, deban ser reafectados a la misma para la cobertura de planes y emprendimientos ferroviarios. Se prevé implementar un mecanismo ágil de consulta del ONABE al ente en forma previa a cada enajenación de bienes de origen ferroviario.

3. Ferrocarriles Metropolitanos S.A. (FEMESA). FEMESA como ente residual en liquidación transferirá al ENAFE todos sus activos, junto con los recursos humanos pertinentes.

4. Empresa Ferrocarril Belgrano S.A. Transferirá al ENAFE los activos y los recursos humanos pertinentes.

Se propone que la dirección del ENAFE esté a cargo de un consejo de dirección con un presidente y cinco (5) vocales, siendo el vicepresidente y cada uno de los vocales responsables primario de cada área de acción del ente, optimizando de ese modo las funciones de dirección y gerenciamiento.

Finalmente, se prevé la creación de un fondo fiduciario de desarrollo ferroviario con el objeto de financiar las inversiones destinadas a la ejecución, por sí o por terceros, de programas de mantenimiento y de desarrollo de obras de infraestructura ferroviaria, material rodante y demás erogaciones necesarias para la explotación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros y de carga, con carácter extrapresupuestario (artículo 19 del proyecto).

El patrimonio del fondo se integrará con el canon que paguen los concesionarios de servicios de transporte ferroviario de pasajeros y carga; los peajes que paguen las empresas concesionarias por el uso de la infraestructura; la tasa de inspección y fiscalización cuya creación se propicia en el artículo 24 del proyecto (denominada "tasa de fiscalización ferroviaria"); el producido de multas; el ochenta y cinco por ciento (85 %) del producido de las rentas o cualquier otro tipo de ingreso generado por la explotación de los bienes que administre, de las ventas que efectúe de bienes muebles innecesarios y de las ventas de bienes inmuebles; subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba; los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables; los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos; los recursos no utilizados del fondo proveniente de ejercicios anteriores; y todo otro ingreso no previsto anteriormente, proveniente de la gestión del ENAFE (artículo 20 del proyecto).

El fiduciario del fondo será el Banco de la Nación Argentina, eximiéndose juntamente con el fondo y en lo relativo a las operaciones estrictamente vin-

culados al mismo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, invitándose a las provincias a adherir con la eximición de los impuestos de su competencia (artículos 21 y 22 del proyecto).

Deben visualizarse como beneficios de la propuesta que la creación y puesta en funcionamiento del ENAFE implicará unificar, simplificar y potenciar sustancialmente el ejercicio de las atribuciones estatales indelegables del planeamiento y desarrollo, gestión y control del sector ferroviario. Por otra parte resulta importante destacar que el costo de la operación del ENAFE resultará, en términos relativos a las misiones actuales, inferior al que insume todo el conjunto de recursos dispersos en los organismos y dependencias ya mencionadas en este esquema, brindándole mayor originalidad, efectividad y eficiencia al conjunto.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del proyecto de ley.

María L. Leguizamón.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte y para conocimiento de la Comisión (Ley 23.696).

LXXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su rechazo al apoyo dado por la administración del gobierno de los EE.UU. por intermedio del ex secretario de Estado Henry Kissinger, al gobierno de facto autodenominado Proceso de Reorganización Nacional que usurpara el poder el 24 de marzo de 1976 al gobierno democrático elegido en comicios intachables.

Tal apoyo significó dar paso a la peor represión ilegal por el Estado y el mayor desprecio a los derechos del hombre.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Acaba de darse a conocer un documento secreto desclasificado el día 27 de agosto de 2004 por el Departamento de Estado de los EE.UU., el que confirma que el secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger se reunió el 10 de junio de 1976 con su colega argentino almirante César Guzzetti en Santiago de Chile, durante un intervalo de una Asamblea de la Organización de los Estados Americanos (OEA), otorgándole el aval a la dictadura argentina para ejecutar la represión ilegal.

Se conocía, hasta la fecha, oficialmente, que Kissinger había dado ese aval a Guzzetti el 7 de oc-

tubre de 1976, en reunión mantenida en Nueva York, pero este documento desclasificado demuestra que ello ocurrió mucho antes y a sólo dos meses y días del nefasto golpe militar.

Este documento secreto fue desclasificado de los archivos de los EE.UU. por pedido de la ONG (National Security Archive) y también confirma de qué manera la dictadura estaba involucrada en el Plan Cóndor, el mismo que coordinaba la represión en Latinoamérica.

No podemos, señor presidente, hacernos los distraídos ante la confirmación oficial de la intervención de primera potencia mundial (entonces) en los asuntos internos del Estado argentino, mucho menos luego de haber padecido las incalificables consecuencias por los crímenes de lesa humanidad que ese gobierno del terror produjo y menos aún, al recordar la histórica lección cívica que los encuentros entre el líder radical opositor doctor Ricardo Balbín y el entonces presidente legítimo de los argentinos don Juan Domingo Perón, en el afán de restaurar las heridas del pasado.

Para preservar la memoria, para que el espíritu cívico democrático continúe calando hondo en las conciencias de todos nosotros los argentinos y para que nunca más se repitan hechos e intervenciones de otros países, tan denigrantes, es que solicito a mis pares me acompañen aprobando este proyecto.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXXVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Manifiestar su satisfacción por las medallas obtenidas por los deportistas argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

2. Instituir el premio Honorable Senado de la Nación al Mérito Deportivo Olímpico Atenas 2004, consistente en una plaqueta recordatoria, con el nombre del atleta, y/o el equipo y el deporte correspondiente, en reconocimiento por el desempeño internacional alcanzado en los recientes Juegos Olímpicos. El mismo deberá ser entregado por esta Honorable Cámara en un acto público organizado por la Comisión de Deportes.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el deporte argentino se ha destacado en lo más alto de los niveles de la competencia

internacional, a través de sus atletas, que sobresalieron por su conducta, sacrificio y actitud.

El reconocimiento contenido en este proyecto incluye tanto a los deportistas que compitieron en forma individual, casi artesanalmente y muchos de ellos con poco y nada de apoyo oficial, como a aquellos que han participado en disciplinas colectivas. Jóvenes hombres y mujeres que han hecho mérito suficiente como para poder contar, en un futuro cercano, con una mejoría notable en materia de apoyo económico y de medios, a través del gobierno de la Nación, para posibilitar que los futuros éxitos no sean una epopeya sino el fruto del esfuerzo conjunto de todos.

Este homenaje es a la entrega y al comportamiento colectivo de todos los deportistas argentinos, pero también a quienes, en forma conjunta y en equipo, han acompañado, asistido, entrenado y patrocinado desde sus asociaciones y/o federaciones a los atletas.

Por las razones apuntadas es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A las comisiones de Salud y Deporte y de Presupuesto y Hacienda.

LXXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Expresa su pesar por la tragedia aérea ocurrida el día 24 de agosto en la Federación de Rusia, cuando dos aviones de línea, con noventa personas a bordo, se estrellaron luego de despegar del aeropuerto de Domodedovo, en Moscú.

Ante las evidencias dadas a conocer por las autoridades de ese Estado respecto de que tales terribles sucesos habrían sido producto de ataques terroristas, esta Cámara renueva su repudio a los hechos de violencia, manifiesta su solidaridad con la Federación Rusa y anhela que se alcance una paz definitiva en la región involucrada.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Dos aviones que habían despegado casi simultáneamente del aeropuerto de Domodedovo, en Moscú, habrían estallado como consecuencia de sendos ataques terroristas. Noventa personas murieron en la tragedia.

Las investigaciones preliminares dieron como resultado el hallazgo de restos de un explosivo en los restos de las dos naves. Por ello es que la hipótesis de un doble atentado terrorista ha sido prácticamente confirmado por los funcionarios del gobierno ruso.

Es menester, hoy como en toda ocasión semejante, reiterar nuestra posición en favor de la paz y de la solución de los conflictos de carácter regional bajo los auspicios de la razón, la justicia y la cooperación; nunca a la sombra de la amenaza criminal.

En atención a lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

LXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desempeñada en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, por los deportistas argentinos, y en especial su beneplácito a Alejandra García por llegar a la instancia decisiva de una prueba atlética.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A poco de haber terminado los Juegos Olímpicos de Grecia 2004, es mucho por lo que tenemos que estar reconfortados los argentinos.

Nuestros compatriotas han dado muestra de dedicación y esfuerzo unánime, logrando así varias medallas para nuestro país.

Sin embargo, un párrafo aparte lo merece el desempeño de Alejandra García por su puesto 13 en salto de garrocha. Primera mujer atleta de la argentina en hacerse sitio en una final olímpica en 48 años; de aquellos lejanos Juegos Olímpicos de Melbourne de 1956, en donde otra argentina llegó a la final de lanzamiento de martillo, su nombre Isabel Avellán.

Este ejemplo merece el justo reconocimiento de este cuerpo, y en razón de ello solicito de los señores senadores su voto afirmativo.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión con motivo de celebrarse el 29 de octubre del corriente, el 35 aniversario de la fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Ma-

rambio —actualmente Base Antártica Marambio— en la Antártida Argentina.

Que encomienda al Poder Ejecutivo nacional, la emisión de un sello o moneda conmemorativa de dicho evento en el curso del corriente año.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual Base Antártica Marambio alberga a una de las más importantes dotaciones antárticas argentinas, que con un personal altamente calificado se encuentra en condiciones de cumplir diversas tareas que hacen a nuestra soberanía en el continente helado.

Este actual estado de cosas, como todas las cosas importantes, han requerido de mucho tiempo y esfuerzo por parte de las diversas dotaciones que han aportado su esfuerzo y sacrificio.

El próximo 29 de octubre se conmemora un nuevo aniversario de un hecho que a todos los argentinos nos debe llenar de orgullo.

Ese día, del año 1969, la denominada Patrulla Soberanía concretaba un trabajo que había demandado grandes sacrificios: en los 300 metros de la recientemente construida pista de tierra se posaba el avión biturbohélice Fokker F-27, Matrícula TC-77, que en vuelo regular trasladó a las autoridades que participan en la ceremonia de fundación de la Base Aérea Vicecomodoro Marambio.

Veintidós miembros de la Fuerza Aérea Argentina, viviendo en pequeñas carpas, sin equipos de comunicación sofisticados, contando sólo con palas, barretas y picos como herramientas de trabajo, con su diario trabajo plasmaban una epopeya de trascendencia nacional, histórica y geopolítica.

Esta construcción permitió superar el aislamiento anual al que quedaban sometidas las dotaciones antárticas, las cuales sólo podían ser reemplazadas por vía marítima en época estival, y cuando el estado de los hielos lo permitía.

A partir de ese momento el traslado de personal, logística, búsqueda y salvamento, fueron tareas que podían resolverse en horas ante cualquier eventualidad, ampliando de manera trascendente las posibilidades de las restantes bases antárticas de nuestro país.

Un párrafo aparte para valorar acabadamente este evento: las rutas aéreas de navegación pasaron a contar con la posibilidad cierta de los vuelos transpolares, al contar con la primera pista en el Continente Antártico.

En ese espacio de nuestra patria se continúa hoy la obra de aquellos pioneros; las condiciones de los diversos trabajos que allí se desarrollan han evolucionado permitiendo hacer más fructífero el esfuer-

zo; también ha sido reemplazada el asta de cañas que sostenía nuestra bandera, pero con seguridad lo que se mantiene sin modificación son las fuerzas que alientan al cumplimiento del deber.

Por estas breves consideraciones, solicito de los señores senadores su voto afirmativo para este merecido homenaje.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

XC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda alegría, reconocimiento y orgullo a la selección de básquetbol y de fútbol argentino, por haber obtenido su reconocimiento más distinguido, mediante el recibimiento de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

Asimismo, extiende el reconocimiento, felicidad y orgullo a Las Leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yachting integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange, deportistas que obtuvieron los cuatro bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar la profunda felicidad y orgullo que nos provoca la victoria obtenida por nuestros equipos de fútbol y básquetbol argentinos en los Juegos Olímpicos Atenas 2004, mediante la obtención de las medallas doradas.

Extiende el reconocimiento y felicitaciones a Las Leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yachting integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange, entre quienes obtuvieron los cuatro bronce en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004.

El pasado sábado 28 de agosto fue el día más increíble de la historia del deporte argentino. En doce horas, se ganaron dos medallas de oro, esas que no se colgaban sobre pechos celestes y blancos desde 1952.

El fútbol argentino consiguió la primera dorada en 52 años, y medio día después, el básquetbol repitió el festejo logrando el título más importante en la historia de este deporte. Los logros de estos equipos se conjugaron en base a la solidaridad, el esfuerzo, la concentración, la defensa y el respeto táctico que quedó resplandeciente en las finales que jugaron y ganaron.

Fue un día histórico para el deporte argentino, porque tanto en el fútbol como en el básquetbol, además de un grupo de enormes jugadores, hubo un equipo. Como pasa en el seleccionado de fútbol, los hombres del básquetbol son un grupo de estrellas que funcionaron colectivamente al máximo nivel, siendo tan difícil, cuando se consigue, éste es el resultado.

Las medallas de oro que obtuvieron, nadie se las podrá quitar, son suyas, son el testimonio fiel del talento que marcará para siempre a estos deportes.

Como si el deporte hiciera posible un enlace con tiempos menos magros de la historia, la Argentina desarrolló en los Juegos de Atenas su mejor actuación olímpica desde 1948. Al menos eso surge del recuento de medallas, luego de los seis ascensos al podio en este memorable 2004: las medallas doradas del fútbol y del básquetbol y los cuatro bronce que acumularon entre Las leonas, la nadadora Georgina Bardach, el dobles de tenis compuesto por Paola Suárez y Patricia Tarabini y el binomio del yachting integrado por Carlos Espínola y Santiago Lange.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Adhiere a la XVI Exposición del Libro Católico que, bajo el lema “El Buen libro, manantial de sabiduría”, se llevará a cabo entre el 6 y el 19 de septiembre de 2004, en la sede del Consejo Superior de Educación Católica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el día 6 y el 19 de septiembre de 2004 se realizará la XVI Exposición del Libro Católico que, bajo el lema “El Buen libro, manantial de sabiduría”, en la sede del Consejo Superior de Educación Católica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La muestra será inaugurada por monseñor Héctor Auger, arzobispo de La Plata y será clausurada con una misa presidida por el señor arzobispo de Buenos Aires y primado de la Argentina, cardenal Jorge Bergoglio.

En la inauguración de la exposición recibirá la estatuilla *Padre Leonardo Castellani* el profesor doctor José María Castiñeira de Dios, en reconocimiento por su contribución a la divulgación y el fortalecimiento de los valores católicos en nuestro país.

Debemos, desde nuestra representación, brindar un concreto apoyo a una expresión de nuestra cultura con hondas raíces en la fe.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario los XVI Juegos Especiales Nacionales, que contará con participantes de todo el país, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Juegos Olímpicos Especiales nacieron hace 16 años en la ciudad de Paraná, y han ido creciendo en el transcurso de los años, incorporando nuevos deportes y sumando nuevos atletas especiales de todos los rincones del país.

Las disciplinas que desarrollarán los atletas que participarán en el presente año, incluyen Torneo Nacional de Natación, Encuentro Nacional de Básquetbol, y Torneos Nacionales de Atletismo y Fútbol 5.

La Asociación Olímpica Especial es la institución organizadora de este importante evento que calculan, según las inscripciones, que reunirá a casi mil atletas especiales de todos aquellos que esperan con ansia este momento tan importante en sus vidas.

Tengo la firme convicción que la práctica de un deporte es un elemento integrador, que permite a las personas desarrollar aptitudes y habilidades y relacionarse con lo demás. En este sentido, el trabajo de equipo que requieren algunas de las disciplinas permite a los participantes adquirir los valores del trabajo en conjunto y de la solidaridad para salir adelante.

Es importante destacar que estas jornadas brindan la posibilidad de premiar el esfuerzo de quienes dedican gran parte de su tiempo y esfuerzo a la práctica del deporte y, por sobre todas las cosas, a quienes creen en la importancia que el deporte tiene en la vida de las personas.

Debemos apostar al desarrollo tanto físico como mental de las personas con capacidades diferentes, brindarles las herramientas para desenvolverse en

la vida, crear las condiciones necesarias para que se sientan seguros y parte importante en la construcción de la sociedad.

Por las razones expuestas y las que se agregarán al momento del tratamiento del presente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento al poeta Juan Laurentino Ortiz, pensador y escritor de innumerables obras que honran al pueblo entrerriano, al cumplirse 26 años de su fallecimiento, el próximo 2 de septiembre del presente año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Juan Laurentino Ortiz, nacido el 11 de junio de 1896 en Puerto Ruiz, departamento de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, pasó su primera infancia en Mojoneros Norte, donde su padre, un hombre de Areco, era administrador de una estancia situada entre selvas y montes. La familia se traslada a las selvas de Montiel, así el paisaje de su provincia marcarán a fuego al niño que años más tarde convertirá esos elementos en protagonistas de su poesía.

Hizo su escuela primaria en Villaguay y termina sus estudios en la Escuela Normal Mixta de Maestros de Gualeguay. En 1915 se radica definitivamente en Gualeguay, donde es empleado del Registro Civil, se casa con la compañera de toda su vida, Gerarda Irazusta, y tiene un hijo, Evar.

A partir de 1942 se afincan en Paraná, siempre a la orilla del gran río, donde a los cuarenta y seis años se jubila también como jefe del Registro Civil (mediante el cual ha tenido contacto directo con la vida de todos sus vecinos), quedando totalmente libre para su actividad esencial y absorbente: la poesía, y donde fallece el sábado 2 de septiembre de 1978.

Temprano lo atrapa el ideario socialista; hace vigorosos discursos y comienza a escribir en la prensa gráfica. A los diecisiete años le bastó sólo una rápida pasada por Buenos Aires, ciudad que no logra seducirlo, en la que toma sí contacto con los bohemios de la literatura, el arte y la política pero a la que decide sabiamente abandonar (“Deja las letras y deja la ciudad...”), a pesar de habersele ofrecido un puesto, en el célebre diario “Crítica”.

Realiza estudios de filosofía y letras, se relaciona con el ambiente bohemio y literario de la capital, hace amigos entrañables entre escritores y poetas y regresa a su provincia en la búsqueda de su aire, de sus elementos, de su paisaje. Nunca militó en grupos literarios ni en partidos políticos. Construye así una de las obras cumbres de la literatura en lengua castellana.

Pero estos meros datos biográficos resultan en absoluto insuficientes para transmitir la calidad humanísima de su vida y de su obra.

Este entrerriano que lleva el apodo de "Juanele", quien fuera totalmente desprendido de mezquindades y profundamente dedicado a lo esencial de una experiencia poética que se confundía con su propia vida, recién a los treinta y seis años, y sólo merced a la tenaz imposición de un grupo de poetas amigos, acepta publicar su primer libro: *El agua y la noche*, de 1933.

Sólo en 1970, publica en tres tomos y bajo el sugestivo título de *En el aura del sauce*, su obra completa.

Desarrolló una activa labor con la poesía extranjera traduciendo a Paul Eluard, los poetas chinos, Guiseppe Ungaretti y Ezra Pound. La revolución fue una idea permanente en Ortiz, un motivo que organiza y da sentido, pero no por ello puso en lugar secundario sus inquietudes filosóficas y estéticas magistralmente transformadas en uno de los cuerpos líricos más auténticos de las letras latinoamericanas.

La obra de Juan Laurentino Ortiz va a contramano de todos los valores actualmente imperantes, supo construirse como una experiencia radical de las posibilidades y los límites del lenguaje, en un devenir signado por el éxtasis y la contemplación del mundo poetizado, haciendo de su despliegue incesante e infinito el único modo posible de su inscripción en el orden del cosmos. Verdadero ejemplo ético de consagración a y consecuencia con la causa de la creación verbal, la obra de Juan L. Ortiz supo construirse además sustrayéndose de todas las tentaciones de la mundanidad y la socialidad: por ello, en el desarrollo sostenido de su creciente complejidad textual, atendió solamente a sus impulsos más íntimos, ignorando las demandas o las exigencias que las formas de la cultura por aquél entonces dominante podían imponer sobre el horizonte de su advenimiento.

Fue por todo ello que el pueblo y los grandes pensadores lo admiran, el poder, por el contrario lo ignora. Pero sus poesías trascienden las personas y las ideologías y sus obras son leídas en todo el mundo.

Al cumplirse un nuevo aniversario del fallecimiento de este ilustre poeta, pensador y escritor, es mi intención rendirle homenaje y reconocimiento por su labor intelectual y su espíritu de dignidad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de mis pares.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XCIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios disponga la realización de las obras viales correspondientes al corredor El Jume - Los Telares - Colonia Dora - Añatuya - Quimilí - Otumpa - Sachayoj - Pampa de los Guanacos, que vincula las rutas nacionales 9, 34, 89 y 16, de la provincia de Santiago del Estero.

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto elevar a las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la solicitud de la ejecución de este importante corredor vial de interés provincial y regional, que atravesando la provincia de Santiago del Estero de sur a noreste vincula las rutas nacionales 9, 34, 89 y 16, permitiendo la comunicación de Córdoba con el Chaco y las provincias del Litoral.

Este corredor posee tramos con obras que con distintas prioridades se describen a continuación:

Tramo: El Jume - Los Telares: de 55 km; único tramo no pavimentado del corredor; cuenta en parte con un enripiado natural. Permite la salida de la producción de la zona (algodón, maíz, ganadería de cría, producción de carbón) y de la población activa, típicamente rural, hacia las rutas nacionales 9 y 34, como así también sirve al tránsito regional. Es importante la explotación de canteras en la zona de Los Telares.

Tramo: Los Telares - Colonia Dora: única vinculación pavimentada que cruza los bañados del Dulce, Utis y Saladillo del Rosario. En caso de interrupción, el tránsito sólo se puede hacer por la ciudad capital de Santiago del Estero con aumento considerable de la distancia a recorrer. Sirve además a la explotación de canteras de la zona de Los Telares, que proveen de materiales de construcción a los departamentos del Este y Sur de la provincia y a la provincia de Santa Fe. Se trata de 77 km de camino pavimentado, que significó en su momento una importante inversión vial. Actualmente conservados

por la provincia a través del Consejo Provincial de Vialidad.

Tramos: Colonia Dora - Añatuya - Quimilí: 120 km que conforman un eje sobre el que gravita la zona centro - este de la provincia. Se vincula en su extremo norte con la ruta nacional 89 y la ruta provincial 6 que aporta el tránsito del noreste provincial hacia la ruta nacional 34; en su extremo sur con las provinciales 21 y 7 que derivan tránsito hacia Quimilí, centro agrícola ganadero de la región.

La zona, se orientó primero al desarrollo de la ganadería y luego se fue transformando en zona de explotación agrícola. Actualmente se encuentran en trámite de licitación con fondos provinciales las secciones centrales del tramo Añatuya - Quimilí, restando entonces reconstruir y reforzar la estructura de las secciones I y IV.

Tramos: Quimilí - Otumpa - Pampa de los Guanacos: construidos en la década del 70; también han recibido reparaciones y refuerzos parciales. La zona de influencia, orientada a la explotación forestal-ganadera, ha tenido últimamente un avance hacia la agricultura complementaria a la ganadería y el notable incremento de la agricultura a secano en el extremo Norte.

El tránsito aumentó en volumen y peso, agotando paulatinamente la vida útil de este corredor en su tramo pavimentado, el que ha recibido reparaciones y refuerzos parciales pero por su avanzado estado de deterioro, necesita ser repavimentada. Las secciones más afectadas entre Añatuya y Quimilí se sitúan entre progresivas 25.000 y 76.000, las que se encuentran en proceso licitatorio con fondos provinciales por un monto oficial de \$25.120.880.

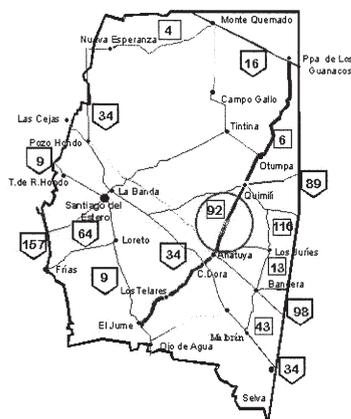
Los proyectos en los tramos apuntados en planilla adjunta, contemplan su reconstrucción y refuerzo estructural mediante:

-Conformación de una sub base en 7,60 m de ancho ejecutada con material recuperado resultante del fresado y escarificado de la calzada existente, con o sin corrector pétreo en distintas progresivas y el agregado de cal al 3% en peso.

-Construcción de base estabilizada granular de 0,18 m de espesor en 7,30 m de ancho, imprimada.

-Construcción de carpeta asfáltica de 7 cm de espesor y 7 m de ancho, previo riego de liga.

-Se incluyen obras accesorias y complementarias.



Obra propuesta
en corredor de interés
provincial y regional

Cuadros resumen de las obras

Obra:	Ruta provincial 92 - tramo Añatuya - Quimilí, 1ª y 4ª sección de Prog. 0,00-25.000 y 76.000-97.000 reconstrucción y refuerzo estructural desbosque, reposición de banquetas y taludes; fresado y/o escarificado, sub - base estab. granular, carpeta asfáltica.
Tipo de obra:	Demarcación horizontal.
Ubicación:	Departamentos Taboada - Moreno.
Presupuesto estimado:	\$ 23.000.000,00
Financiación:	Aportes Tesoro Nacional.
Obra:	Ruta provincial 6 - tramo Quimilí - Otumpa, de Prog. 0,00-42.000 reconstrucción y refuerzo estructural desbosque, reposición de banquetas y taludes; fresado y/o escarificado, sub-base estab. granular, carpeta asfáltica;
Tipo de obra:	Demarcación horizontal.
Ubicación:	Departamentos Moreno.
Presupuesto estimado:	\$21.000.000.00
Financiación:	Aportes Tesoro Nacional.
Obra:	Ruta provincial 6 - tramo Otumpa - Sachayoj, de prog. 0,00-88.000 reconstrucción y refuerzo estructural desbosque, reposición de banquetas y taludes; fresado y/o escarificado, sub-base estab. granular, carpeta asfáltica;
Tipo de obra:	Demarcación horizontal.
Ubicación:	Departamentos Moreno - Alberti.
Presupuesto estimado:	\$55.000.000,00
Financiación:	Aportes Tesoro nacional.

Cuadro resumen de las obras del corredor El Jume, Los Telares, Colonia Dora, Añatuya, Quimilí, Otumpa, Sachayoj, Pampa de los Guanacos.

Denominación de la obra	Presupuesto estimado	Orden de prelación	Estado del trámite
Ruta prov. 92 - tramo Añatuya Quimilí, 1ª y 4ª sección de prog. 0,00-25.000 y 76.000-97.000 reconstrucción y refuerzo estructural	\$ 23.000.000	1	Proyecto terminado
Ruta prov. 6 - tramo Quimil Otumpa, de prog. 0,00-42.000 reconstrucción y refuerzo estructural	\$ 21.000.000	2	Proyecto en ejecución
Ruta prov. 6 - tramo Otumpa - Sachayoj, de prog. 0,00-88.000 reconstrucción y refuerzo estructural	\$ 55.000.000	2	Proyecto en ejecución
TOTAL	\$ 99.000.000		

Por las razones expuestas es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Castro.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

XCV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Artículo 1° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, a disponer las medidas pertinentes, den-

tro de los noventa (90) días de la publicación de la presente ley, para la creación del Banco Federal Solidario, bajo la forma de sociedad anónima, e invitar a las provincias y municipios a participar como accionistas del mismo, en la forma que la presente norma establece.

La participación de las personas físicas y jurídicas privadas podrá ser, en los primeros cinco años a computar, a partir del momento en que el Banco Federal Solidario inicia sus actividades bancarias, en una proporción como máximo igual al 30 % del capital social.

Art. 2° – El Banco Federal Solidario gozará de los siguientes beneficios:

- a) Estará exento del impuesto a las ganancias;
- b) Por todo préstamo menor a diez mil pesos (\$ 10.000) estará exento del impuesto al valor agregado.

Art. 3º – Las participaciones en el capital del Banco Federal Solidario estarán exentas del impuesto sobre los bienes personales.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a los municipios a establecer tratamientos fiscales diferenciados en el impuesto a los sellos, en el impuesto sobre los ingresos brutos y en general en los restantes gravámenes que favorezcan la creación y funcionamiento del Banco Federal Solidario.

Art. 5º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a recabar financiamiento de organismos multilaterales de crédito, nacionales e internacionales y disponer la reasignación de partidas presupuestarias a los fines de financiar lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo nacional podrá dictar el estatuto de la presente entidad bancaria, con base en los extremos que se mencionan en la presente ley y elevar al Poder Legislativo para su aprobación.

Art. 7º – El Banco Federal Solidario tendrá como objeto exclusivo brindar micro créditos a todo individuo y/o emprendimiento que por sus características y condiciones no puedan acceder a las distintas líneas de financiamiento. Para su desenvolvimiento tenderá a cubrir prioritariamente las necesidades de financiamiento para la micro empresa, como a la promoción de las actividades propias de cada región de nuestro país. La financiación podrá ser para emprendimientos personales o para acciones conjuntas a largo, mediano o corto plazo.

Art. 8º – Para mejor cumplimiento del artículo anterior:

- a) Financiará la instalación, modernización o ampliación de micro emprendimientos, particularmente en regiones o actividades que el gobierno nacional, provincial o municipal establezcan como prioritarias en dicha materia;
- b) En sus financiamientos seguirá criterios de equidad, solidaridad, técnicos, económicos y financieros sanos, a fin de asegurar una eficiente asignación de recursos y mantener la integridad de su capital;
- c) Estimulará la concreción de proyectos de emprendimientos, identificando oportunidades y proveyendo apoyo, asesoramiento y control durante su desarrollo;
- d) Promoverá y apoyará el comercio interior y exterior, de los beneficiarios de la presente ley; realizando todos los actos, y operaciones coadyuvantes al logro de las metas;
- e) En todas sus operaciones y financiamientos, seguirá iguales criterios y niveles de exigencias técnicas, financieras y económicas.

Art. 9º – Considerarán solicitantes de créditos a toda aquella persona con bajos o mínimos in-

gresos, formales o informales, propietarios o adjudicatarios de una propiedad recuperable que, por diversas circunstancias no pueden acceder al sistema financiero común; y que cumplan con las condiciones y requisitos que se indican en la presente norma. También podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que no detenten propiedades.

Art. 10. – Se contemplarán como requisitos para la autorización de los micro créditos, los siguientes ítem:

a) Documentación a presentar:

1. Solicitud y ficha con datos personales de las personas físicas o antecedentes de las personas jurídicas y/o emprendimiento.
2. Constancia de ingresos.
3. Solicitantes y/o garantes que trabajen en relación de dependencia, en cuyo caso presentará fotocopia del último recibo de sueldo;

b) Solicitantes con actividad independiente:

1. Certificación de ingresos.
2. Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble o boleto de compraventa, tanto de inmueble como de muebles, si lo hubiere o correspondiere.
3. Fotocopia clara y legible del documento de identidad del grupo familiar integrante, con mención de sus respectivos ingresos, en el caso de que actúen en forma conjunta.
4. Memoria del emprendimiento (breve descripción de la obra a encarar, monto del crédito solicitado, obras a ejecutar, etcétera).

Art. 11. – En los casos de inexistencia en el patrimonio inmueble o mueble, se podrá solicitar un garante o fiador solidario, que acredite ingresos con recibo de sueldo (titular). De no contar ninguno de ellos con recibo de sueldo o certificado de ingresos se podrá otorgar hasta un máximo de \$ 500, renovables. En los casos que fuera posible se implementará de forma optativa el descuento automático de haberes.

Art. 12. – La priorización para el otorgamiento de los micro créditos se hará teniendo en cuenta el mayor número de las situaciones comprobables fehacientemente, que reúna cada uno de los aspirantes. Las situaciones contempladas serán:

- a) Informe socioambiental otorgado por organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales;
- b) Número de integrantes del grupo familiar del solicitante o de los integrantes de personas jurídicas (sociedades, asociaciones o sociedades de hecho o emprendimientos);

- Menores de edad.
- Discapacitados.
- Ancianos a cargo.
- Enfermos.
- Madre jefa de hogar;
- c) Situación dominial y habitacional;
- d) Ingresos;
- e) Relación de dependencia de organismo público con sueldo mínimo y antigüedad;
- f) Garante.

Se establece que el orden de prioridades enumerado precedentemente para la adjudicación crediticia, es de carácter meramente enunciativo.

CAPÍTULO II

Del capital

Art. 13. – El capital social autorizado del Banco será determinado por el Poder Ejecutivo, en la reglamentación de la presente ley.

Art. 14. – El Poder Ejecutivo destinará las partidas necesarias para la constitución de la entidad financiera, así como también, para su inicial funcionamiento.

Art. 15. – El Banco declarará el monto de su capital autorizado por el Banco Central de la República Argentina y el del capital suscrito e integrado.

Art. 16. – Las acciones representativas del capital social serán ordinarias, nominativas no endosables de un (\$ 1) peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Art. 17. – Las acciones podrán ser de dos clases:

1. Acciones de clase A, representará por lo menos el 51 % del capital del Banco, y sólo podrán ser de propiedad de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.
2. Acciones de clase B, se podrán emitir en base a la proporción que no sea cubierto por las acciones de clase A, alcanzando el máximo indicado en el artículo 1° de la presente ley. La emisión de las acciones de clase B deberá ser dispuesta por la asamblea.

El Poder Ejecutivo fijará el capital social, emitiendo las acciones clase A, disponiendo en dicha emisión el organismo público que será tenedor de dichos títulos de clase A.

Art. 18. – Todas las acciones dan igual derecho a dividendos y a voto, con las limitaciones que prescriba la ley.

Art. 19. – El capital del Banco podrá ser aumentado o disminuido por decisión de una mayoría de las dos terceras partes de los votos de la asamblea de accionistas.

CAPÍTULO III

De las asambleas generales

Art. 20. – La Asamblea General sea ordinaria o extraordinaria, es la máxima autoridad del Banco, y sus decisiones, tomadas dentro del límite de sus facultades, son obligatorias para todos los accionistas, aún para los que no hayan concurrido.

Art. 21. – La asamblea ordinaria se reunirá en la fecha que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación que dicte, aplicándose para ello la ley 19.550 y modificaciones, siempre que no afecten lo dispuesto en la presente norma.

Art. 22. – Serán atribuciones de la asamblea ordinaria:

1. Aprobar o no el informe del directorio, los balances y estados de ganancias y pérdidas semestrales, así como también los informes de los auditores y disponer de su publicación oportuna ante las autoridades que señale esta ley.
2. Elegir dos auditores del banco y sus respectivos suplentes.
3. Decidir sobre el establecimiento de reservas o apartados para atender a necesidades o fines propios del Banco.
4. Fijar el sueldo del presidente y las remuneraciones de los directores y los auditores.
5. Autorizar la distribución de las utilidades.
6. Considerar, aprobar o modificar el programa anual de créditos y otras operaciones sobre el desarrollo agropecuario.
7. Considerar, aprobar o modificar el presupuesto anual del banco.
8. Resolver sobre los aumentos o disminuciones de capital propuesto por el directorio, teniendo en cuenta lo establecido en la presente ley.
9. Deliberar sobre cualquier otro asunto incluido en la respectiva convocatoria.
10. La obtención de líneas de financiamiento para la entidad, tanto a nivel nacional como internacional, con las limitaciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 23. – La asamblea extraordinaria será convocada por el directorio en los siguientes casos:

1. Si lo solicitaren tres directores, por lo menos.
2. Si lo solicitare un número de accionistas que representan un 5% por lo menos del capital social.

Art. 24. – Las solicitudes para la realización de una asamblea extraordinaria deberán indicar claramente los asuntos que se deliberarán en la misma,

y así se hará constar en la convocatoria, la cual se publicará con 30 días de anticipación por lo menos.

Art. 25. – Los accionistas sean personas naturales o jurídicas, no podrán traspasar las acciones desde el momento en que se solicite la convocatoria de una asamblea extraordinaria y hasta tanto esta se realice.

Art. 26. – La asamblea será presidida por el presidente del directorio y en ausencia de éste, por quien haga sus veces.

Art. 27. – Los miembros del directorio, sus suplentes y demás personal superior del Banco, no podrán ser mandatarios o representantes de otros accionistas.

Art. 28. – Los miembros del directorio y personal superior del banco no podrán dar su voto:

1. En la aprobación de balances y estado de ganancias y pérdidas;
2. En las deliberaciones respecto a su gestión administrativa.

CAPÍTULO IV

De la administración del banco

Art. 29. – El directorio estará compuesto por 9 directores principales, uno en representación de la Nación, y uno por la región del NEA, NOA, Centro, Cuyo y Patagonia; y tres por la representación de los accionistas clase B. Cada director principal tendrá un suplente.

Art. 30. – Se designará al director en representación de cada región, con el voto de todas las provincias que la integren. El candidato a director será propuesto por la provincia que tenga el más alto porcentaje de NBI. A tal efecto, la propuesta será hecha en una terna en la que se mencionaron los antecedentes que caracterizan a cada candidato.

Art. 31. – El presidente del directorio será propuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 32. – Los accionistas clase B, reunidos en asamblea especial, designarán a 3 directores y sus respectivos suplentes.

Art. 33. – Los directores representantes de los accionistas de la clase B y sus suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 34. – El directorio tendrá las siguientes atribuciones:

1. Administrar los negocios del banco.
2. Elegir entre los representantes accionistas de la clase B, al vicepresidente del Directorio, quien sustituirá al presidente en los casos de falta temporal entendiéndose por tal aquellas que no excedan de 3 meses; cuando se exceda dicho plazo se informará al Poder Ejecutivo de la Nación.

3. Elegir al personal superior del banco que considere necesario entre los candidatos que se presenten y fijarles las respectivas remuneraciones.

4. Disponer la convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias en los casos que señale la presente ley.

5. Autorizar la apertura, cierre o traslado de sucursales, agencias u oficinas del banco.

6. Designar corresponsales en el país y en el extranjero.

7. Decidir sobre la promoción y fomento de empresas, cooperativas o asociaciones que consideren convenientes para el desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, pesquero y de los servicios a estos sectores autorizando a favor de estos, directa o indirectamente, la extensión de la asistencia crediticia y técnica que fuese necesaria en los términos de esta ley.

8. Resolver sobre la contratación de créditos internacionales.

9. Resolver sobre el otorgamiento de créditos, pudiendo delegar en funcionarios y mandatarios de su libre elección y el cumplimiento de los actos o negocios para la realización de este objeto e igualmente podrá autorizarlos para suscribir los documentos pertinentes. En este sentido podrá dictar la reglamentación general pertinente, en relación con los planes de crédito y condiciones generales para:

10. Autorizar operaciones y convenios con el Gobierno nacional, los Estados, las municipalidades y con los institutos autónomos.

11. Proponer anualmente a la asamblea de accionistas la distribución de utilidades, la constitución de reservas, y en caso de que considere conveniente el aumento o disminución del capital del Banco o su liquidación.

12. Presentar semestralmente a la asamblea de accionistas, los informes, balances, estados de ganancias y pérdidas.

13. Someter a la consideración de la asamblea general de accionistas, en la sesión de febrero de cada año, lo siguiente:

a) El informe sobre la ejecución del programa de créditos presentados a la asamblea en febrero del año anterior;

b) El programa anual de financiamiento con discriminación de las partidas destinadas a la explotación agrícola, pecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, así como las de servicios a estos sectores con especificación tanto de las inversiones a corto, mediano y largo pla-

zo, como en los renglones que vayan a ser objeto de asistencia crediticia y que deben ser elaborados de conformidad con los planes que en escala nacional, hayan aprobado el Ministerio de Economía y Producción;

- c) El programa anual de inversiones de las recuperaciones de los créditos transferidos al banco, en fideicomiso, conforme a las finalidades generales establecidas en el plan de la Nación;
 - d) El presupuesto de gastos del banco para el año en curso.
14. Decidir sobre el personal del banco que debe prestar caución y establecer el monto de las mismas;
15. Establecer las normas internas de organización, dirección y control del banco de acuerdo a los principios de administración más convenientes y adoptar las decisiones que fueron necesarias para su mejor administración.
16. Designar las comisiones que estime necesarias para la administración del banco.

Art. 35. – Las reuniones del directorio para que sean válidas, requieren la asistencia del presidente o del vicepresidente y de tres directores, por lo menos. Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, el presidente o quien lo sustituya legalmente tendrá doble voto.

Art. 36. – Los miembros del directorio no podrán celebrar ninguna clase de negocio con el banco, ni por sí, ni por interpuestas personas, ni en representación de otro, ni deliberar, ni votar en las reuniones de dicho directorio cuando se trate de operaciones con empresas en las cuales tenga interés o participación. Esta prohibición se extiende al personal superior del banco. En lo pertinente y subsidiariamente se aplicará el artículo 248 y concordantes de la ley 19.550 y modificaciones.

Art. 37. – Los directores serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas que contraríen las disposiciones de esta ley, su reglamento o las leyes que tengan relación con las operaciones del banco salvo que hubieren hecho constar en acta su disenso.

Art. 38. – Los directores que dejaren de asistir a una o varias sesiones, estarán obligados a hacer constar, en la primera sesión a que asistan, su opinión contraria a los asuntos resueltos durante su ausencia. En caso de no hacerlo, se presume su conformidad con las resoluciones tomadas por el directorio en su ausencia. Si así no lo hiciere, en tiempo y forma, se lo considerará responsable en igualdad de condiciones con los directores presente.

Art. 39. – El directorio se reunirá, por lo menos una vez al mes; y además, cuando el presidente lo convoque por propia iniciativa o a solicitud de dos miembros.

Art. 40. – En caso de falta grave de un director o si este dejare de concurrir tres veces consecutivas o seis consecutivas, sin causa justificada será reemplazado definitivamente por su respectivo suplente.

Art. 41. – Los miembros del directorio deberán ser personas de reconocida solvencia moral y demostrada capacidad en las materias atribuidas al Banco.

Art. 42. – No podrán desempeñar los cargos de directores y de personal superior del banco:

1. Los senadores y diputados del Congreso Nacional en ejercicio de sus funciones, los ministros nacionales, secretarios generales y los gobernadores provinciales.
2. Las personas que hayan sido declaradas en estado de quiebra o condenados por delitos contra la propiedad o contra el fisco.
3. Los directores, funcionarios o empleados de bancos o instituciones financieras.
4. Los deudores morosos de obligaciones bancarias o fiscales.

Art. 43. – Son atribuciones del presidente:

- a) Ejercer la representación legal del banco;
- b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio o de las asambleas de accionistas;
- c) Resolver todo asunto que no esté expresamente reservado a la asamblea de accionistas o al directorio, dando cuenta a este último, en la próxima reunión;
- d) Cualesquiera otra que les señale esta ley, su reglamento y las normas internas del banco.

CAPÍTULO V

De los balances, utilidades, reservas y dividendos

Art. 44. – Los balances del banco serán elaborados de conformidad con las disposiciones y los plazos de presentación que señala la ley.

Art. 45. – De las utilidades que arroje el balance en cada ejercicio, se harán los apartados, provisiones y reservas, que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 46. – Efectuadas las deducciones previstas en el artículo anterior, la asamblea general de accionistas decidirá acerca del reparto de dividendos o sobre cualquier otro destino que debe dársele al superávit.

CAPÍTULO VI

Consejo de vigilancia

Art. 47. – En el estatuto se organizará un consejo de vigilancia, cuya integración será realizada se-

gún lo indica el artículo 280 de la ley 19.550 y modificaciones. Este también reglamentará su organización y funcionamiento, según el artículo 281 y concordante de la Ley de Sociedades.

Art. 48. – La Asamblea general nombrará a los integrantes del consejo de vigilancia, los cuales podrán ser reelectos. Además podrá discutir, aprobar o modificar los informes de ellos y fijará las remuneraciones mensuales que han de percibir éstos.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Art. 49. – Las sucursales del Banco Federal Solidario, se encontrarán ubicadas en cada provincia de nuestro país.

Art. 50. – Lo establecido en la presente norma quedará sometido a lo prescrito por las leyes 19.550 (modificatorias) y 21.526 (modificatorias) en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Art. 51. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante la situación por la cual viene atravesando el país, y los graves problemas que nuestro sistema económico y financiero tiene. Conllevando así a la falta de entidades financieras que brinden créditos accesibles para nuestros ciudadanos.

Vale destacar la falta de entidades financieras que brinden microcréditos a personas que por diversas circunstancias no pueden acceder a un crédito.

El banco para pobres más famoso es el Grameen Bank de Bangladesh, fundado por Muhammad Yunus, quien demostró que una institución que otorga microcréditos a los más pobres puede contribuir a mejorar sus condiciones de vida y también crecer. En Brasil, la Caixa Aqui, financiada con fondos públicos, acaba de alcanzar el medio millón de cuentas.

A pesar de la crisis y de la pobreza de los deudores, el cumplimiento en los pagos es razonablemente bueno, especialmente en los créditos de menor plazo. La calidad de cartera se deterioró en los últimos meses de 2001, pero se recuperó a partir de abril de 2002. Como otras instituciones similares, avanzar no prioriza la sustentabilidad financiera, sino el impacto social de los préstamos. Y, según la evaluación, los créditos permitieron aumentar el *stock* de mercadería y las máquinas que utilizan. Inclusive, dos tercios de los prestatarios aumentaron sus ventas aún en plena recesión, porque los créditos les permitieron diversificar su oferta. Los créditos contribuyeron a crear empleos y el

sistema de garantías mutuas, a fortalecer lazos comunitarios.

El Banco Grameen ha recorrido un largo camino desde que comenzó su viaje en la aldea de Jobra en 1976. Durante este cuarto de siglo ha enfrentado muchos problemas operativos y organizacionales, ha ganado una gran experiencia a través de sus éxitos y sus fracasos. Incorporó muchos aspectos nuevos a su metodología, para enfrentar varias crisis y problemas o aprovechar nuevas oportunidades; desechó o modificó aquellos aspectos que se volvieron innecesarios o poco efectivos.

El supuesto general en el que se asienta la firme creencia de que la gente pobre siempre paga sus deudas. En algunas ocasiones puede tomarle más tiempo del que se estipuló originalmente, pero siempre pagará. No hay razón para que una institución de crédito, dedicada a proveer servicios financieros a los pobres, se sienta presionada porque una prestataria no puede pagar el monto total de un préstamo en la fecha fijada al momento de su desembolso. Muchas cosas negativas pueden ocurrirle a una persona pobre durante el lapso del préstamo. Después de todo, las circunstancias están fuera del control de la gente pobre.

Siempre argumentamos que los programas de microcrédito no deberían caer en la trampa lógica de la banca convencional y comenzar a ver a sus prestatarios/as como una especie de “bombas de tiempo”, programadas para crear grandes problemas en determinadas fechas. Por favor, tengamos la seguridad de que la gente pobre no va a crear ningún problema. Somos nosotros, los que diseñamos las instituciones y las reglas, los que siempre les creamos problemas a ellos. Podemos obtener un enorme beneficio si logramos tenerles confianza, admirar su esfuerzo y compromiso por alcanzar una vida decente. Es muy fácil apreciar la arquitectura del SGG, si tenemos en mente este supuesto central en el que se asienta el sistema.

El Sistema Generalizado Grameen fue diseñado alrededor de un producto crediticio principal –se lo denomina préstamo básico–. Además, existen otros dos productos de crédito: 1) el préstamo para vivienda y 2) el préstamo para educación superior, los cuales funcionan en forma paralela al préstamo básico. Todas las prestatarias comienzan con un préstamo básico. La mayoría de las prestatarias continuarán con este préstamo básico, ciclo a ciclo, sin ninguna dificultad y podrán satisfacer sus necesidades crediticias de la manera más satisfactoria. Pero la vida no transcurre tan fácilmente para ningún ser humano, peor aún para las mujeres pobres. Es probable, pues, que algunas prestatarias sufran serios problemas y que, en algún momento durante los ciclos de sus préstamos, enfrenten dificultades para pagar el préstamo básico de acuerdo al calendario de pagos convenido. Para estos casos este sistema ofrece un arreglo muy conveniente. El sistema ofre-

ce una ruta alternativa a cualquier prestataria que la necesite, sin hacerle sentir culpable por haber fallado en el cumplimiento de sus obligaciones en el préstamo básico. Esta ruta alternativa se ofrece a través del "préstamo flexible". En Bangla se lo denomina *chukti*, préstamo "contratado" o "renegociado", puesto que el banco, el grupo y el prestatario tienen que someterse a un proceso de renegociación para llegar a un nuevo contrato, con un calendario de pagos diferente para que la prestataria pueda acceder al préstamo flexible.

El préstamo flexible es simplemente un préstamo básico reprogramado, con sus propias reglas. He descrito al préstamo básico como la "autopista del microcrédito Grameen". Mientras puede cumplir con su esquema de pagos, la prestataria avanza con facilidad y comodidad por la autopista del microcrédito. Puede ir ganando velocidad, de acuerdo a las reglas de la autopista. Si conduce bien, puede acceder a marchas más y más altas. En otras palabras, en la autopista Grameen, una prestataria normalmente puede incrementar el tamaño de su préstamo en cada ciclo, a base de la observación de reglas predeterminadas. Conoce con tiempo cuánto se incrementará el tamaño de su préstamo y puede planear sus actividades de acuerdo a ello. Pero si la prestataria sufre desperfectos mecánicos y no puede sostener la velocidad en la autopista, tiene que abandonarla y tomar una salida o un desvío llamado "préstamo flexible" o "flexipréstamo". Este desvío le permitirá continuar a una velocidad menor, consistente con su situación. Puede reducir el tamaño de la cuota de acuerdo a sus posibilidades de pago, extendiendo el plazo del préstamo. Tomar el desvío no implica, de ninguna manera, un cambio en el objetivo de su viaje. Ella continúa hacia el mismo objetivo, pero, momentáneamente, por un cambio más estrecho y sinuoso. Su meta inmediata es superar sus problemas y procurar que el desvío sea el más corto posible para retornar rápidamente a la autopista. Si tiene suerte, triunfará y podrá retornar en forma rápida a la autopista, pero si tiene problemas más sostenidos y lo más que puede hacer es moverse de un desvío al siguiente, se demorará en retornar a la autopista.

El flexipréstamo no es un préstamo independiente. Es solamente un desvío temporal del préstamo básico. La prestataria tendrá que realizar esfuerzos permanentes por retornar al préstamo básico, porque bajo el flexipréstamo podrá trabajar solamente desde una perspectiva no expansionista, que significa que podrá solicitar solamente el mismo monto o montos inferiores en cada ciclo. Dado este aspecto nada atractivo del flexipréstamo, la prestataria trabajará fuertemente para retornar a la autopista y disfrutar de sus ventajas. El préstamo flexible actúa como un calzador para ayudar a la prestataria a volver a la autopista. Tan pronto como el monto inicial del flexipréstamo esté totalmente pagado, la presta-

taria retornará a la autopista, llevando consigo todos los préstamos a los que accedió mientras se encontraba bajo el flexipréstamo. Normalmente toma de seis meses a dos años retornar a la autopista. No es un trato malo para una prestataria que, de otra manera, estaría prácticamente condenada a ser expulsada fuera del sistema.

El Sistema Generalizado Grameen ha creado una metodología que puede ofrecer crédito hecho a la medida para una prestataria pobre. Este sistema otorga préstamos a cualquier plazo, esto es, 3, 6, 9 o más meses y años.

El Banco Grameen ha sido objeto de agudas críticas por sus políticas de provisiones e incobrables bajo el SGG. Nos hemos defendido con el argumento de que nuestras políticas eran más generosas que los estándares fijados por el Banco Central del país. Además, considerábamos esas políticas muy satisfactorias para la prudencia financiera que requiere nuestro negocio.

Bajo el Sistema Generalizado Grameen estas políticas son aún más generosas. La "morosidad" se define en forma muy estricta. Si una prestataria deja de pagar sus cuotas por diez semanas consecutivas o si deja de pagar el monto total adeudado por un lapso de seis meses y no se cambia al préstamo flexible, se la considera morosa. Al convertirse en morosa, se debe hacer una provisión correspondiente al ciento por ciento del saldo no pagado de capital e intereses. Exactamente un año después, ese monto debe ser dado de baja. Las deudas serán dadas de baja mensualmente, en lugar de hacerlo al cierre anual. Se aplicará la misma política para el caso de prestatarias que tengan préstamos flexibles. Se hará una provisión correspondiente al cincuenta por ciento del saldo total de préstamos flexibles y su interés acumulado al cierre anual, aún cuando la tasa de recuperación de préstamos flexibles sea de ciento por ciento para el total del banco.

Los estudios están demostrando que las prestatarias del Grameen superan la pobreza en forma sostenida. De acuerdo a uno de dichos estudios, el 5 por ciento de las prestatarias superan la pobreza cada año (Shahidur R. Khandker, 1998).

El Banco Grameen ha instituido préstamos para educación superior para todos los estudiantes de las familias Grameen, que puedan acceder a instituciones de educación superior (escuelas médicas, de ingeniería, universidades, colegios profesionales, etcétera). Se conceden préstamos directamente a los estudiantes, sin la mediación de sus padres. Los estudiantes asumen la responsabilidad de pagar los préstamos, una vez que comiencen a percibir ingresos.

Se otorgan becas anualmente a los estudiantes de colegio de familias Grameen, sobre una base competitiva. La mitad de las becas se reserva para estudiantes mujeres. El cincuenta por ciento restante

está destinado a hombres y mujeres. Cada año el Banco Grameen concede hasta 3.704 becas y se asegura que cada sucursal pueda otorgar al menos una beca. El número de becas se incrementará gradualmente, a medida que crezca el número de estudiantes que puedan competir por ellas.

Debemos destacar que la función específica del "Banco de los Pobres" consiste en entregar micro-créditos para emprendimientos económico-productivos a partir de los cuales se genera una red social entre los directos beneficiarios que reemplaza la garantía material exigida por los bancos tradicionales y permite tener un 98% de recuperación de los préstamos otorgados.

El crédito es devuelto en 50 cuotas semanales más un interés que representa el costo operativo de la organización monitorea; interés que rondará del 2% mensual, dependiendo si el grupo es rural o urbano, de la dispersión geográfica de los grupos, etcétera. Con el "Banco de los Pobres" se puede colaborar sumándose como voluntario al *staff* de la organización o realizando un aporte económico para la conformación de la banca inicial. También puede colaborar mediante la integración a los grupos de profesionales en promoción social de la salud, educación y economía.

La Cumbre del Microcrédito de 1997 se planteó la meta de llegar con micro-crédito y otros servicios financieros a 100 millones de las familias más pobres, preferiblemente a través de las mujeres de esas familias, hasta el año 2005. En la última Cumbre del Microcrédito, realizada recientemente en Nueva York, se revisó el avance logrado en los últimos cinco años para alcanzar esa meta. Cifras recogidas por la Campaña de la Cumbre del Microcrédito muestran que, hacia fines del 2001, existían más de 54 millones de beneficiarios de micro-crédito alrededor del mundo. De este número, 26.8 millones se contaban entre los más pobres, aquellos que viven con menos de u\$s 1 al día. Esto significa un avance impresionante desde 1997, cuando solamente se registraron 7.6 millones de familias entre las más pobres.

Estas cifras se basan en los mejores datos institucionales de la tercera parte de la información recolectada y verificada de más de 2.000 organizaciones que están trabajando para implementar la meta de la Cumbre hasta el 2005. Puedo pronosticar que, para fines del 2002, se llegó con micro-crédito al menos a 35 millones de las familias más pobres. Si esto llega a acercarse a la cifra real, estaríamos ante un significativo progreso. Querría decir que se superó más de un cuarto de lo previsto hasta el 2001 y más de un tercio hasta el 2002 y es muy probable que, hacia el 2003, se supere más de la mitad de lo previsto, esto es, 50 millones de familias. Una vez que se haya superado esa mitad, estaremos mejor equipados psicológica e institucionalmente para cubrir la otra mitad de este largo viaje. Si tal pronóstico

resulta, significará que tendremos una buena posibilidad de llegar a los 100 millones o a una cifra razonablemente cercana, hacia el 2005.

En estudios independientes muestran que el micro-crédito ha tenido una gama de impactos positivos en las familias que lo han recibido. Un estudio hecho por el Banco Mundial en 1998 reportó que el 5% de las prestatarias del Banco Grameen, BRAC y RD 12 de BRDB salen de la pobreza cada año. Un reciente estudio del Banco Mundial, hecho por Shahid Khondkar (2003) muestra que los programas de micro-crédito que han operado en Bangladesh durante un largo período, han producido un impacto mucho más grande sobre la extrema pobreza que sobre la pobreza moderada. "Los resultados de este estudio ofrecen un fuerte sustento al planteamiento de que el micro crédito no solamente incide sobre el bienestar de los beneficiarios directos e indirectos, sino sobre el bienestar agregado a nivel de aldea", concluye Khondkar.

El rol del micro-crédito en situaciones de desastre y en áreas de pos conflicto ha sido asimismo bien documentado, mostrando que, cuando los servicios son flexibles, convenientes y de fácil acceso, han habilitado a las familias en dichas áreas para reconstruir sus actividades económicas y sus vidas. Los estudios han demostrado también que los programas de micro-crédito mejoran los mecanismos de los pobres para enfrentar tales situaciones. Esto se evidenció con claridad durante tiempos de desastre, como las inundaciones ocurridas en Bangladesh en 1998. Se han hecho muchos estudios de impacto del Banco Grameen, desde diversas perspectivas. Todos aportan hallazgos que muestran un impacto significativo en sus miembros, relacionados con una amplia gama de indicadores económicos y sociales, incluyendo incremento del ingreso, mejora en la nutrición, mejora en la ingesta alimenticia, mejora en el consumo de vestuario, mejora en la vivienda, disminución de la tasa de mortalidad infantil y de la tasa de natalidad, incremento en la adopción de prácticas de planificación familiar, mejora en el cuidado de la salud, mayor acceso a la educación para los niños, empoderamiento de la mujer, participación en actividades sociales y políticas, etcétera.

De acuerdo a la evaluación interna del Banco Grameen, medida a base de diez indicadores, como tamaño del préstamo, monto del ahorro, condiciones de vivienda, mobiliario de la vivienda, provisión de ropa de invierno, educación de los niños, etcétera, el 42% de las familias de sus prestatarias superó la línea de pobreza hasta el 2001. Estos indicadores fueron establecidos por el Banco Grameen para estudiar el impacto de su programa sobre las familias pobres a las que sirve. Con el objeto de preparar a la próxima generación para que se mantenga libre de pobreza, el Banco Grameen estimula a los niños de las familias Grameen para entrar y mantenerse en la escuela, conservando un

buen desempeño. El Banco Grameen ofrece becas a los mejores estudiantes de cada sucursal y otorga préstamos a todos los estudiantes que llegan a la universidad, escuelas médicas, de ingeniería u otras escuelas profesionales. Recientemente se ha establecido un sistema de categorías de “cinco estrellas” para las sucursales, según el cual una sucursal puede ganar estrellas al alcanzar ciertos logros. Dos de estas estrellas están relacionadas con el impacto del programa. Una sucursal puede ganar una estrella si los hijos de todas las prestatarias están en la escuela o han terminado por lo menos la escuela primaria. Otra estrella se puede obtener si todas las familias de una sucursal superan la línea de pobreza, después de satisfacer las exigentes condiciones que son medidas por los diez indicadores establecidos por el Banco Grameen.

Los estudios de impacto realizados en las réplicas Grameen en otros países, como ASHI, Dungganon y CARD en Las Filipinas, SHARE y ASA en India, Nirdhan y SBP en Nepal, muestran incrementos en el ingreso entre las prestatarias.

El crecimiento del microcrédito para los pobres es alentador, aunque existen algunos obstáculos para su expansión. Bangladesh sigue siendo el único país donde la cobertura del micro-crédito alcanza a más del 75 % de las familias más pobres. En la mayoría de países no se ha alcanzado ni siquiera al 10 % de esas familias. Para alcanzar la meta de la cumbre de 100 millones de familias, cada país debe llegar al 50 % de sus familias más pobres. Por tanto, queda mucho por hacer. ¿Por qué no se lo ha logrado hasta ahora? Los donantes explican que no hay suficiente capacidad en el terreno para lograr una mayor expansión. Las instituciones de microcrédito se quejan de que tienen capacidad instalada sin utilizar, porque no hay dinero de donaciones o préstamos blandos o del mercado disponible para ellas.

Creemos que la gran pregunta ante lo expresado en los párrafos anteriores si el microcrédito es una idea tan sensacional, ¿por qué el dinero no fluye para posibilitar la expansión de su cobertura?

Se puede decir que las grandes rasgos existen los siguientes problemas: falta de iniciativa para la creación de instituciones financieras, ausencia de marcos legales para la creación de instituciones financieras, barreras para la aceptación de depósitos, ausencia de un marco regulatorio, falta de claridad conceptual.

Por éstas y por las demás razones que oportunamente expondremos en el recinto en oportunidad de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

—A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

XCVI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su satisfacción por la obtención de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 por parte del Seleccionado Argentino de Fútbol. Ya que es la primera vez en la historia que el fútbol nacional consigue el máximo trofeo en una gesta olímpica. Y tras 52 años la Argentina vuelve a contar con un campeón en los juegos.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo dirigido por Marcelo Bielsa, su colaborador Claudio Vivas y el preparador físico Luis Bonini, alcanzó el máximo galardón que puede obtenerse en los Juegos Olímpicos. Tras vencer en la final a Paraguay por 1 a 0 coronó una competencia que lo tuvo como máximo protagonista. La medalla de oro fue el merecido premio para un equipo que convirtió 17 goles, no recibió ninguno y tuvo al goleador de los Juegos Olímpicos (Carlos Tévez con 8 conquistas).

En su tercera final olímpica la selección argentina logró el objetivo dorado. Tras haber caído en la definición en Amsterdam 28 y en los Juegos de Atlanta 96, la presea de oro es el mejor premio para un grupo de futbolistas jóvenes que viene en claro ascenso deportivo.

Ocho de los 18 jugadores con los que Marcelo Bielsa contó en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 provienen de aquel sensacional Sub-20 que arrasó en el Mundial 2001 de la Argentina. Las producciones de aquél y este equipo tienen un punto en común: ganaron todos los encuentros (7 en el Mundial, 6 en Atenas), con las delanteras más efectivas (27 y 17 tantos), con los máximos goleadores (Saviola, 11, y Tévez, 8).

Como si fuera poco, la Argentina fue distinguida con el premio Fair Play al mejor comportamiento deportivo dentro del campo de juego.

De esta manera, teniendo en cuenta que el fútbol es el deporte nacional por excelencia es imperioso destacar este logro internacional. Sobre todo sabiendo que este era el único torneo que le faltaba conseguir al fútbol argentino.

La delegación nacional que obtuvo la medalla dorada está compuesta por:

Entrenador: Marcelo Bielsa; ayudante técnico: Claudio Vivas; preparador físico: Luis Bonini; jugadores: W. Caballero, G. Lux, R. Ayala, N. Burdisso, F. Coloccini, G. Heinze, C. Rodríguez, J. Mascherano, C. Tévez, N. Medina, C. González, A. D'Alessandro

L. González, M. González, J Saviola, C. Delgado, L. Figueroa, M. Rosales.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución como reconocimiento a la labor deportiva de la Selección Argentina de Fútbol.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCVII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su satisfacción por la obtención de la medalla de oro en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004 por parte del seleccionado argentino de básquetbol. Ya que es la primera vez en la historia que el básquet nacional consigue el máximo trofeo en una gesta olímpica. Y tras 52 años la Argentina vuelve a contar con un campeón en los juegos.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo conducido por Rubén Magnano obtuvo la medalla de oro para el deporte argentino. Es la primera vez que un seleccionado de básquetbol alcanza la presea dorada olímpica.

La última ocasión en que la selección estuvo cerca de lograr una medalla fue en Atlanta 96, pero las lesiones de sus jugadores más importantes no le permitieron llegar al podio. Esta vez, con un equipo de gran experiencia y roce internacional (posee varios jugadores en la NBA), pudo demostrar la calidad de los jugadores argentinos.

Tras haber conseguido el segundo puesto en el Mundial de Indianápolis en 2002 el grupo se consolidó para obtener un torneo que en las últimas tres competencias (Barcelona 92, Atlanta 96 y Sydney 2000) quedó en manos de EE.UU.

Tras su victoria en los juegos, el seleccionado argentino ocupa el tercer lugar en el *ranking* de la FIBA, con 699 puntos, sólo superado por Estados Unidos (839) y Serbia y Montenegro (antigua Yugoslavia, con 738).

Por otra parte, también obtuvo el premio al mejor jugador ya que Emanuel Ginóbili fue elegido como el más valioso del torneo.

La selección argentina, que por primera vez venció a Italia (en la final) en partidos oficiales, se convirtió en el primer equipo sudamericano que obtiene un título olímpico. Además, ya se aseguró la clasificación para el Mundial de 2006.

En participaciones anteriores, el conjunto nacional quedó en 5º lugar en Londres 48, en el 4º puesto en Helsinki 52 y 9º en Atlanta 96.

La delegación completa argentina estuvo integrada por:

Entrenador: Rubén Magnano. Ayudante técnico: Fernando Duró. Preparador físico: Enrique Tolcachier. Plantel: Juan Sánchez, Alejandro Montecchia, Carlos Delfino, Emanuel Ginóbili, Walter Herrmann, Hugo Sconochini, Andrés Nocioni, Leonardo Gutiérrez, Luis Scola, Gabriel Fernández, Fabricio Oberto y Rubén Wolkowyski.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución como reconocimiento a la labor deportiva de la selección argentina de básquetbol.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que comparte plenamente y adhiere a la decisión de la Junta Directiva y la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano de otorgar el reconocimiento y respaldo a los países latinoamericanos que emprendieron procesos de negociación subregional y regional a los efectos de disminuir los costos de los medicamentos antirretrovirales (ARV), favoreciendo así a los pacientes portadores y optimizando la utilización de los recursos aplicados a la salud.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los líderes del mundo convinieron establecer objetivos y metas mensurables, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Estos objetivos y metas, que constituyen la esencia del programa mundial, se denominan "Objetivos de desarrollo del milenio". En la Declaración de la Cumbre del Milenio se definieron también muchos compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

La declaración especifica varias metas y objetivos relacionadas con la salud. Una de esas metas está dedicada a la reducción de la incidencia de VIH/sida y otras enfermedades vinculadas con la pobreza. Otras metas contienen otros elementos de sa-

lud, tal es el caso de la meta número 8 que bajo el acápito de desarrollo de alianzas globales estratégicas, recomienda que se promuevan los procesos de negociación con la industria farmacéutica, a los efectos de facilitar el acceso a los medicamentos.

El VIH/sida, uno de los males de nuestra época, repercute no sólo sobre el físico de las personas afectadas sino también en la economía individual y en la del Estado. Esto es así, entre otros motivos, porque existe una relación muy estrecha entre sida y pobreza y porque compromete sobre todo a la población en edad de mayor producción.

Entre las distintas búsquedas de soluciones merecen destacarse: planes nacionales, estrategia de prevención, previsión de los aspectos legales, tratamiento y presupuesto. Dentro de este esquema de acciones preventivas, y tal como lo proponen los objetivos del Milenio de ONU, son importantes las negociaciones subregionales conjuntas para facilitar el acceso a medicamentos antirretrovirales (ARV). Como ejemplo pueden citarse la realizada en julio 2002 en Perú; la reunión técnica para el acceso acelerado al tratamiento en ARV en la subregión andina (6 y 7 de noviembre de 2003 en Perú) y las reuniones de ministros de Salud del área andina.

Como resultado de las reuniones antes citadas se logró:

–Que el Organismo andino de salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) asuma la responsabilidad de la coordinación de la iniciativa subregional, por ser el organismo de integración de salud en el área andina, con el apoyo técnico de la OPS-OMS y Onusida.

–Que se prepare un documento marco subregional para la negociación.

–Que cada país designara un punto focal para la coordinación técnica.

–Se acordara incluir los medicamentos innovadores y genéricos, insumos y reactivos y exámenes para diagnóstico y tratamiento.

–Se elevaran a decisión de la Comunidad Andina de Naciones los resultados de la negociación conjunta para garantizar los mecanismos jurídicos que amparen las adquisiciones nacionales.

–Se propusiera la participación de la Corporación Andina de Fomento en el incremento del financiamiento de los programas.

–Se firmará, en la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA) XXIV/381, la resolución que se refiere al acceso de medicamentos ARV en la subregión andina.

–Se firmó la declaración final de la II Reunión de Ministros de Salud de América del Sur el noviembre 30 de 2002.

Los países participantes en estas reuniones fueron: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Venezuela y Uruguay.

Como base para la negociación se fijaron los requisitos de calificación:

–Para el fabricante: la certificación de buenas prácticas de manufactura otorgadas por cualquier país participante de la negociación, por la FDA, por la Agencia Europea de Medicamentos (EMEA) o que, en su defecto, el lugar de producción de ARV sea precalificado por la OMS.

–Para los medicamentos: cumplir con los estándares de calidad y bioequivalencia y contar con la precalificación para ARV de la OMS.

–En el caso de los reactivos deben cumplir con criterios de calidad, sensibilidad y especificidad.

Los resultados prácticos de estas negociaciones fueron:

1. Reducción de los precios en los esquemas de triple terapia de primera línea para la región del orden de 30 al 92%. El costo de terapia de primera línea que era de u\$s 1.000 a 5.000 antes de la negociación, actualmente está en el orden de u\$s 350 a 690.

2. Reducción de los precios de esquemas de triple terapia de segunda línea de 9 a 72%. Antes de la negociación el costo era de u\$s 1.600 a 7.600; luego de la negociación es de u\$s 1.400 a 4.600.

3. Respecto a los precios de los reactivos con relación a los precios máximos y mínimos de la región se obtuvieron reducciones: en las pruebas rápidas del 62 al 81%; en las pruebas de Elisa del 13 al 33%; en CD4 del 5 al 70%; en la de carga viral del 22 al 82%.

4. De los 37 ítem negociados, en quince se obtuvieron propuestas por debajo del menor precio que existía en los diez países de la región involucrados.

Debe destacarse que en todos los ítem negociados se cumplieron con todos los estándares de calidad exigidos.

Esta reducción de costos podría representar un incremento de 150.000 pacientes bajo tratamiento ARV con triple terapia sin modificar los presupuestos actualmente asignados a estas acciones.

Esta negociación puede presentarse como el inicio de la política de medicamentos que debería implementarse en la región. Si bien se plantea que la negociación fue un éxito tanto para los países como para las empresas farmacéuticas, se impone ahora desarrollar los acuerdos asumidos en esta negociación.

En vista de este importante avance, la Junta Directiva de Parlamento Latinoamericano, en su reunión del 17 de julio próximo pasado, decidió acceder a la solicitud de la Comisión de Salud referida a otorgar un reconocimiento y el respaldo a los países de la región que emprendieron procesos de negociación subregional y regional, a los efectos de disminuir los costos de los medicamentos ARV, favoreciendo así a los pacientes portadores y aumentando la gestión de los recursos aplicados a la salud.

Creo importante que este honorable cuerpo también se exprese en este mismo sentido, y por tal mo-

tivo pongo a vuestra consideración el presente proyecto, solicitando a todos los miembros que me acompañen, con su voto afirmativo, en el mismo.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pleno y total apoyo a la decisión del Parlamento Latinoamericano de proponer e incentivar a sus países miembros para que adopten políticas y legislaciones que favorezcan la utilización de medicamentos genéricos, en caso de que aún no contasen con las mismas.

Asimismo, manifiesta su predisposición para transmitir, tanto al Parlamento Latinoamericano como a nuestros hermanos latinoamericanos, la experiencia de nuestro país al respecto.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mundo muchas personas carecen de acceso a los medicamentos esenciales, dándose la paradoja que el 80 % del mercado de los medicamentos está en los países centrales del mundo desarrollado y el 80 % de la población que padece necesidades por la falta de las medicinas esenciales, se encuentra en los países de África, Asia y América Latina.

El mercado mundial de los medicamentos insumía más de cuatrocientos mil millones de dólares por año, según los datos del 2002. A su vez, los remedios tienen, en el imaginario público, ciertas singularidades muy especiales:

1. Salvar vidas y mejorar las condiciones de salud de la población.
2. Promover la credibilidad de los servicios y acciones de salud.
3. Producir intervenciones de gran impacto potencial en los resultados de la salud.
4. Poseer características de mercados diferentes de otros productos manufacturados.

Dentro del esquema mundial se ha producido el aumento en el valor del mercado de los medicamentos genéricos de u\$s 246.400 millones en 1994 a u\$s 364.200 millones en 2001.

Con el nombre genérico, tal como lo sostiene nuestro país, lo que se engloba es la denominación común internacional (DCI) y verdadero nombre de los medicamentos. Sin embargo, hay variaciones en América latina en la interpretación del término ge-

nérico según los requisitos nacionales de regulación de medicamentos.

Tal como se analizara en este cuerpo cuando se trató la ley nacional respectiva, los medicamentos genéricos promocionan la competencia en el mercado y favorecen la disminución de los precios, posibilitando a sectores más amplios de nuestras poblaciones acceder a los medicamentos que necesitan para mejorar su condición física.

La experiencia vivida en todo el mundo señala que las políticas de genéricos necesitan el apoyo político en todos los niveles del gobierno y la participación activa del sector farmacéutico nacional. Asimismo, la política de genéricos debe promover el uso racional de dichos medicamentos, la participación de los comités nacionales o institucionales de los comités de farmacia y terapéutica y una estrategia correcta de información, comunicación y educación, del porqué y cómo utilizar los medicamentos genéricos.

Volviendo a los índices económicos, merece citarse el hecho que la implantación del TRIPS Plus en Estados Unidos ha retrasado la comercialización de los genéricos con un costo a los consumidores del orden de seis mil millones de dólares.

En el contexto de nuestra región, caben las siguientes reflexiones:

1. Parte de los desafíos de salud en América Latina y el Caribe se pueden abordar a través de la elaboración y la aplicación de políticas de genéricos coherentes y comprensivos.

2. Implementando los beneficios derivados de medicamentos genéricos, el Mercado de las Américas continuará creciendo.

3. La cuestión de acceso a los medicamentos no depende exclusivamente del sector de salud pública: la perspectiva por los genéricos dependerá de un esfuerzo intersectorial para facilitar la integración de mercados regionales protegiendo así los principios de la salud pública.

Nuestro país contaba con el marco jurídico para desarrollar una política de medicamentos genéricos a partir del reconocimiento al derecho a la salud que hace la Constitución Nacional y tratados internacionales incorporados. La posterior sanción de la ley correspondiente nos colocó en una posición favorable que puede servir de ejemplo, modelo o experiencia a otros países del continente que aún no han avanzado en el mismo sentido.

Recientemente, la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano ha decidido, como proponían sus comisiones de Salud y de Defensa del Usuario y del Consumidor, felicitar a los países de la región que adoptaron políticas de medicamentos genéricos y proponer a los Parlamentos que todavía no lo hubiesen hecho, que se adopten normas legislativas que favorezcan el uso de medicamentos genéricos.

Teniendo en cuenta el importante papel que juega el Parlatino como órgano legislativo continental

que propone normas comunes a toda la región y promueve políticas regionales en pos de las mejores condiciones de vida de nuestras poblaciones y considerando el conocimiento que hemos desarrollado en nuestro país en este tema, considero importante que este honorable cuerpo se exprese en apoyo de la decisión del órgano legislativo regional, tanto haciendo suya la felicitación como poniendo a disposición de quienes lo necesiten la experiencia que hemos recogido en nuestro país.

Por las razones antes expuestas, pongo a consideración el presente proyecto, solicitando a mis colegas senadores que acompañen, con su voto afirmativo, el mismo.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

C

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XVII Congreso Nacional CREA denominado “Somos parte de una Argentina posible”, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre el 1° y el 3 de septiembre de 2004 y desarrollará los siguientes módulos: “El sueño argentino”, “Educación: Prioridad nacional”, “La sociedad del conocimiento y la comunidad agroalimentaria”, “Nuestras empresas, protagonistas del cambio” y “Compromiso con la Argentina posible”.

Roberto D. Urquía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 1° y 3 de septiembre de 2004, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata el XVII Congreso Nacional CREA denominado “Somos parte de una Argentina posible”.

CREA es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 1960. Está integrada y dirigida por productores agropecuarios. Su objetivo es promover el desarrollo integral del empresario agropecuario para lograr empresas económicamente rentables.

Para llevar a cabo su misión, AACREA —a través de sus grupos de trabajo, denominados CREA— desarrolla e implementa proyectos de capacitación, experimentación y transferencia.

El movimiento CREA se basa en el fomento de valores tales como la solidaridad, el trabajo en equipo y el cuidado de los recursos naturales en general.

Entre sus múltiples actividades, se encuentra también la de organizar congresos, como el que nos ocupa en el presente proyecto.

Por estas razones invito a mis pares a acompañar con su voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a los integrantes de la delegación de la República Argentina en los Juegos Olímpicos Atenas 2004, por la performance deportiva alcanzada durante el desarrollo de los mismos y por la actitud cívica de los hombres y mujeres que, como parte de la citada delegación, han representado dignamente al pueblo de la Nación Argentina.

María T. Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Indudablemente para el deporte argentino, una nueva página de gloria se ha escrito tras los Juegos Olímpicos que acaban de culminar en Atenas, Grecia.

Más allá de los meritorios resultados en disciplinas tradicionales para el deporte de nuestro país como el fútbol o el básquetbol, la performance alcanzada en tenis, en hockey, en remo, en vóley y en otras disciplinas deportivas, nos hace ilusionar sobre el definitivo despegue del deporte en general en nuestro país.

También resulta claro, que el Estado, desde el máximo nivel de responsabilidades a nivel nacional y a nivel de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe priorizar y privilegiar el deporte, popularizando una serie de disciplinas a la par de las ya tradicionales, pero fundamentalmente, tomando al deporte como una verdadera política de desarrollo social que hace hincapié en el desarrollo humano de los hombres y mujeres de nuestra patria, pues a través de su práctica se fomentan y consolidan valores esenciales que marcan la dignidad humana.

En medio de un mundo convulsionado por factores de orden político, económico y bélico, las imágenes que recorrieron el planeta viendo a las representaciones de ciento dos (102) naciones competir sanamente y en un clima de cordialidad, nos hicieron por un momento pensar que un mundo mejor es posible.

Por ello, estimamos que desde esta Cámara, bien vale el reconocimiento a todos los integrantes de la

delegación argentina –cualquiera haya sido su lugar en el medallero y cualquiera su tarea– por su destacada actuación cívica y deportiva en los juegos olímpicos celebrados en Atenas.

María T. Colombo de Acevedo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los motivos que ocasionaron el corte de energía eléctrica que afectó un amplio sector de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires, por parte de las empresas EDENOR y EDESUR el pasado 23 de agosto del corriente año.

Asimismo, solicita se informe respecto de las medidas correctivas implementadas a efectos de evitar la repetición de estos inconvenientes.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un nuevo corte del suministro de energía eléctrica acaecido el día 23 de agosto dejó esta vez sin luz a más de 600.000 personas en los barrios de Agronomía, Balvanera, Belgrano, Coghlan, Monserrat, Palermo, Recoleta, San Nicolás, Saavedra, Villa Crespo y Villa Urquiza en Capital Federal y el barrio de Ciudadela en la provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar que entre el 31 de enero y el 1º de febrero de este mismo año más de 57.000 porteños se quedaron sin luz, a raíz de un temporal veraniego que causó inundaciones y daño cables e instalaciones subterráneas de las concesionarias. Por aquel corte el ENRE multó a EDENOR con cuatro millones de pesos, pero, según informaron en el organismo, la medida fue apelada y todavía no hubo una definición legal ni se conoce cuándo ocurrirá. El 21 de diciembre de 2003 otro apagón afectó a 300.000 personas en el GBA, y el 16 de octubre, en plena pulseada entre el gobierno nacional y las privatizadas por los pedidos de aumentos de tarifas, un corte masivo dejó a oscuras a 450.000 usuarios durante 15 minutos.

Un nuevo apagón ocurrió el pasado 23 de agosto pasado y trajo diversas complicaciones, como ser:

–Demoras en el tránsito en los barrios de Palermo y Belgrano.

–El corte de la línea D de subte.

–La suspensión de actividades por parte de varias entidades bancarias, y de los tribunales en Comodoro Py.

–Complicaciones en las facultades de Ciencias Económicas, Medicina y Ciencias Sociales y Odontología ubicadas en Barrio Norte.

–La Bolsa de Comercio tuvo que demorar la apertura de la jornada bursátil.

Ante la necesidad de que no ocurran más estos cortes que afectan el bienestar y la economía de los habitantes de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente pedido de informes.

Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el concurso de artes plásticas “El coche de mi abuelo” a realizarse en las ciudades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y 28 de Julio, en el mes de septiembre del corriente año.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se realizará en las ciudades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y 28 de Julio el concurso de artes plásticas “El coche de mi abuelo”, desde el 5 de julio y hasta el 17 de septiembre del corriente año, en copias de fotografías y relatos narrativos de vehículos de modelos anteriores al año 1980, organizado por la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut.

Es importante propiciar y destacar estos espacios donde fomentar el vínculo intergeneracional de las familias es el objetivo primordial. Teniendo en cuenta en este caso que se trata de familias radicadas en el valle inferior del río Chubut.

Un espacio también donde se promueve el desarrollo de técnicas de investigación como metodologías de aprendizaje y recopilación y actualización de información para ser ordenada y sistematizada, reconociéndose su vigencia en la sociedad.

Los trabajos elegidos serán incluidos en una muestra del artista plástico Pablo González Medrano, la cual contendrá retratos de pinturas al óleo inspiradas en varias fotografías presentadas por los participantes del concurso.

La mencionada muestra tendrá carácter de itinerante ya que se desarrollará en las localidades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y 28 de Julio.

El concurso encuentra sustento en el valor histórico, cultural, y social que implica el fomento de

las relaciones familiares y regionales motivado por la intención de un acercamiento entre generaciones. En este sentido, la integración intergeneracional representa una gran oportunidad de desarrollo del rescate histórico de la zona. Inclusive, se proyectan como productos del concurso trabajos artísticos que suponen un alto grado de validez documental.

Por lo expuesto anteriormente, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el XVII Encuentro Provincial de Teatro a realizarse en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad cordillerana de Esquel, en la provincia del Chubut, será sede durante los días 8, 9 y 10 de octubre, del XVII Encuentro Provincial de Teatro, que tendrá el objetivo de rescatar las identidades del ser chubutense, sus alegrías, sus esperanzas y sus frustraciones a través del arte de la dramatización. Los géneros serán abiertos y a criterio de los actores y directores.

Este encuentro fue declarado de interés provincial y de carácter competitivo, en vista de la participación en el Festival Nacional que organiza el Instituto Nacional de Teatro.

Este tipo de encuentros deben ser celebrados y promovidos constantemente por quienes reconocemos a la cultura como parte importante de nuestra vida y de los pueblos en general.

Desde nuestro lugar de legisladores, tenemos la obligación para con nuestra cultura de difundir estos eventos de gran importancia.

Por lo expuesto anteriormente, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el programa PROMESA que se desarrolla en Puerto Madryn, Chubut, destinado a jóvenes de 12 a 16 años que han abandonado la Educación General Básica por hallarse embarazadas o haber tenido hijos.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa Materno en Educación y Salud PROMESA ha sido generado a partir de la iniciativa de personal directivo y docente de la Escuela Municipal N° 1 “Víctor A. Morón” de Puerto Madryn, Chubut, para dar respuesta a una matrícula particularmente vulnerable que, por su condición de marginalidad y exclusión, ha visto violado su derecho a la educación; alumnas que viven situaciones de violencia familiar, mala nutrición y desnutrición en ellas y sus hijos; condiciones habitacionales extremadamente precarias; jóvenes que en algunos casos han frecuentado adicciones o incursionado en la prostitución.

Este programa, que funciona desde hace tres años, tiene como objetivo principal promover la reinserción de las alumnas en el sistema escolar. Está destinado a adolescentes entre 12 y 18 años que han abandonado la escuela general básica por haber sido madres o encontrarse embarazadas.

La propuesta curricular incluye tres días por semana destinados al abordaje de los contenidos que fija el documento curricular provincial para los niveles de EGB1 y EGB2, a cargo de docentes de la escuela, un taller de salud centrado en problemáticas relacionadas con la salud reproductiva de las alumnas y sus hijos a cargo de profesionales médicos y docentes y un taller de producción a cargo de artesanos, destinado a brindar herramientas para la autogestión de recursos económicos.

Es de destacar, señor presidente, la labor solidaria y desinteresada de todos los que participan en el mismo: comunidad educativa de la escuela 110, empresa Aluar, Hospital Zonal Municipalidad de Puerto Madryn.

La totalidad del personal con tareas docentes que se desempeña en estos espacios curriculares lo hace bajo la figura del voluntariado. La empresa Aluar financia el costo de un micro que recoge a las alumnas en sus domicilios en distintos barrios de Madryn, y las devuelve a sus hogares finalizado el horario de clase. Como las alumnas concurren al establecimiento acompañadas de sus bebés, mien-

tras se encuentran en las aulas, sus niños son atendidos por personal auxiliar especialmente entrenado, en un Centro de Desarrollo Infantil Municipal ubicado junto a la escuela. Casi la totalidad del personal a cargo de estas tareas procede del Plan Jefas y Jefes de Hogar.

Por todo lo expuesto señor presidente, solicito a mis pares se declare de interés educativo el Programa Materno en Educación y Salud PROMESA.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización del III Encuentro de Cine “Patagonia audiovisual” que se realizará en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, los días 3, 4, 5, y 6 de septiembre del presente año.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 3 y el 6 de septiembre, se llevará a cabo en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el III Encuentro de Cine “Patagonia audiovisual”.

Las proyecciones se harán durante cuatro días en el Cine Teatro Español, lo que permitirá a la población participar de un encuentro cultural no habitual en la zona, ya que también se realizarán charlas y talleres.

Se trata de un festival de cine no competitivo organizado por realizadores independientes de la Patagonia (RIPA) cuyo objetivo principal es establecer un punto de encuentro entre los realizadores y productores de la Patagonia argentino-chilena, que han elegido a la región para ambientar y contar sus historias.

Es mediante este festival, señor presidente, que se quiere revalorizar la región, su estilo de vida, sus paisajes. Las obras que participarán deberán tener como tema central la Patagonia o estar allí ambientadas o ser producciones cuyo director, productor o guionista sea oriundo de alguna localidad patagónica.

Señor presidente, por las razones anteriormente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés la VI Conferencia Argentina de Educación Médica, CAEM 2004, que bajo el lema “Formación de los profesionales de la salud en el siglo XXI”, organiza la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina, entre los días 22 y 24 de septiembre de 2004, en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 22 al 24 de septiembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevará a cabo la sexta edición de la Conferencia Argentina de Educación Médica - CAEM 2004, que, bajo el lema “Formación de los profesionales de la salud en el siglo XXI”, organiza la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (Afacimera).

En esta oportunidad el evento se desarrollará en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en esta ciudad.

La referida conferencia reúne anualmente a autoridades profesionales, docentes y estudiantes de nuestro país y del exterior, comprometidos con la enseñanza y formación médica. Se han manifestado abiertos a la interpretación y aplicación de los nuevos paradigmas docentes, en consonancia con los nuevos desafíos planteados por la sociedad global.

Cabe destacar que la institución organizadora es una asociación civil. Surge como resultado de una serie de eventos que dieron impulso a su concreción.

Corría el año 1985 cuando los decanos normalizadores de las carreras de medicina de nuestro país, reunidos en Vaquerías, Córdoba, deciden la constitución de la Afacimera, que se formaliza en 1986, como asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica.

Entre los propósitos fundacionales, se destacan los siguientes principios rectores de su actividad: a) establecer propósitos y objetivos de educación médica para ser alcanzados por las distintas facultades y escuelas, adaptados a una realidad nacional y un perfil sanitario basado en las necesidades regionales; b) Crear comisiones para el estudio de programas de educación en ciencias de la salud, y c) Efectuar el intercambio de experiencias en el terreno docente de la investigación científica y pedagógica para elevar el nivel de la misma en las distintas escuelas.

La Afacimera desde su origen integró la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuelas de Medicina (Fepafem), organismo académico internacional no gubernamental constituido en 1962, dedicado al avance de la educación médica y de las ciencias biomédicas en la región de las Américas y el Caribe. Actualmente está integrada por doce asociaciones nacionales de facultades de medicina que incluyen alrededor de cuatrocientas escuelas de medicina y nueve facultades individualmente afiliadas.

El primer antecedente de encuentros internacionales es la Conferencia Mundial en Educación Médica de 1988, organizada por la World Federation of Medical Education (WFME), en la que se firmó la Declaración de Edimburgo, sintetizando las recomendaciones sobre la formación en medicina hechas por los educadores médicos del mundo.

Durante el período 1988-1989, la OPS, en el marco de un proyecto regional y a solicitud de Afacimera, facilitó la realización de un estudio de la situación de la educación médica en la Argentina, utilizando la metodología del análisis prospectivo (OPS, 1986). En 1989, en la reunión nacional en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán se presentaron los resultados del análisis prospectivo y se debatieron los cambios curriculares necesarios.

Integran actualmente la Afacimera las facultades de medicina de las universidades nacionales de: Córdoba, Cuyo, La Plata, Nordeste, Tucumán, Rosario, Comahue; de las universidades: Católica de Córdoba, del Salvador, Maimónides, Adventista de La Plata, Austral, Favaloro, Morón, UCES, Abierta Interamericana, Católica de Cuyo, del Aconcagua; Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, Formosa, Entre Ríos; Escuela de Medicina del Instituto Universitario CEMIC, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud – Fundación Héctor A. Barceló, Escuela de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires, Instituto Universitario Italiano de Rosario.

La actual comisión directiva la preside el doctor José M. Willington, el secretario es el doctor Abraham Acosta y tesorero, el doctor Roberto Cherjovsky.

Para ilustrar, en 1996 la Afacimera elaboró un programa de Maestría en Educación Médica en red entre miembros; estableció convenios de desarrollo con los departamentos de educación médica (DEM) de la Facultad de Medicina de Illinois, Chicago, con el Centro de Evaluación de Ciencias de la Salud de la Universidad de Laval y el DEM de la Facultad de Medicina de Toronto ambos de Canadá, y con el DEM de la Facultad de Medicina de Dundee, Escocia.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con su voto.

Mercedes M. Oviedo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE
ENJUICIAMIENTO POLITICO AL MINISTRO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACION ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

RESUELVE:

1° – Tener por designados a los señores diputados José Ricardo Falú, Hernán Roberto Damiani y Nilda Celia Garré como integrantes de la comisión que habrá de sostener la acusación en el presente juicio político.

Art. 2° – Notificar personalmente o por cédula.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de agosto de 2004 la Cámara de Diputados ha informado la constitución de la comisión acusadora mediante el expediente C.D.-44/04, resolución que designa a los diputados Falú, Damiani y Nilda Garré para integrar la comisión acusadora por el juicio político al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Adolfo Roberto Vázquez.

En el expediente referido, obra copia certificada de la resolución de la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, identificada como R.P. N° 863/04, por la que se designa a los señores diputados José Ricardo Falú, Hernán Roberto Damiani y Nilda Celia Garré para integrar la comisión acusadora que tendrá a su cargo sostener la acusación en el presente juicio político.

En consecuencia, y atento lo establecido en el reglamento de este Honorable Senado constituido en tribunal para el caso de juicio político, corresponde tener por integrada la comisión acusadora.

Consecuentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Pichetto.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Vencido el plazo de vigencia de las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337, sólo podrán prorrogarse aquellas que cumplieren los requisitos establecidos por el Poder Ejecutivo nacional para el otorgamiento de pensiones asistenciales.

Art. 2º – Déjense sin efecto las pensiones graciables vigentes que no se ajusten a los requisitos establecidos por la ley 25.827 de presupuesto para la administración nacional 2004 para las pensiones graciables.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a destinar los ahorros que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente ley, al financiamiento de los programas sociales nacionales.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto propone que las pensiones graciables otorgadas en virtud de la ley 13.337 sólo puedan ser prorrogadas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de una pensión asistencial, por entender que la aplicación de éstos encuadra a las pensiones graciables existentes en la política nacional en la materia.

Cabe destacar que los requisitos para el otorgamiento o prórroga de pensiones graciables comenzaron a aplicarse a partir del ejercicio 2001, razón por la cual existen pensiones vigentes que fueron otorgadas sin ninguno de los requisitos establecidos en las leyes de presupuesto correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Es por esa razón que en el artículo 2º se dispone la suspensión del beneficio para todos aquellos beneficiarios de pensiones graciables que no encuadren en las limitaciones dispuestas por la ley de presupuesto para el ejercicio 2004.

Por último, y en el entendimiento de la necesidad de instrumentar programas de contención social, o fortalecer los existentes, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer de los ahorros que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la presente, para el financiamiento de programas sociales nacionales.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Suspéndese a partir del ejercicio 2005 el otorgamiento de pensiones, previsto en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, por parte de legisladores nacionales.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En igual sentido a la concepción sostenida en la oportunidad de la presentación del proyecto de ley de mi autoría registrado como S.-1.994/01, considero que es necesario dedicar los esfuerzos públicos a la atención de los sectores más desprotegidos de la sociedad, a través de la planificación, coordinación y control de sus programas sociales.

En este sentido, es necesario que las políticas de asignación de los recursos públicos sean planificadas y ejecutadas con el mayor grado de eficiencia, efectividad y transparencia posible.

La planificación y ejecución de dichas políticas (con eficiencia, efectividad y transparencia) requieren la centralización de las mismas en los organismos competentes del Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si bien las pensiones fueron otorgadas en muchos casos con justicia y equidad a personas carenciadas y con imposibilidad de acceder a un empleo o beneficio previsional, la carencia de requisitos en tal sentido pudo haber permitido el manejo discrecional y arbitrario de las mismas.

Por otra parte, se impone la autolimitación del ejercicio de la facultad constitucional citada, en virtud de la existencia de un programa nacional de pensiones asistenciales, administrado por una dirección nacional creada al efecto y dotada de la infraestructura y recursos humanos necesarios, que garantiza una planificación integral de la asistencia a desarrollar por el Estado, en detrimento del criterio individual de los legisladores.

En este sentido, y a los efectos de otorgar mayor transparencia, la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales podría implementar la constitución de consejos consultivos en las provincias, integrados por la Iglesia, los partidos políticos, ONG, etcétera, a los efectos de analizar las prioridades de cada jurisdicción en el otorgamiento de pensiones asistenciales.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

El Honorable Senado de la solicita Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Comisión Nacional

de Pensiones Asistenciales, y bajo el control de la Auditoría General de la Nación, verifique si se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos para las pensiones graciables otorgadas o prorrogadas a partir de la ley 25.401, de presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2001, a fin de proceder a dar de baja a aquellos beneficiarios que incurran en incumplimiento de los mismos.

Asimismo, se solicita la publicación inmediata, en la página web de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, del listado de los beneficiarios de pensiones graciables, indicando nombre, apellido, documento de identidad e importe de la pensión asignada, así como los extremos que acreditan los requisitos exigidos para ser beneficiario.

Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto verificar la observancia, en la práctica, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes de presupuestos de 2001 y siguientes, para la prórroga o el otorgamiento de pensiones graciables por parte de los legisladores de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

Como sostuve en reiteradas oportunidades, es necesario que las políticas de asignación de los recursos sean planificadas y ejecutadas con el mayor grado de eficiencia, efectividad y transparencia, sobre todo en situaciones de crisis social y económica como la sufrida por nuestro país.

Esta concepción me llevó a presentar el proyecto de ley registrado bajo el número S.-1.994/01, suspendiendo la facultad constitucional de otorgar pensiones graciables, en el entendimiento de que las políticas de asistencia social deben centralizarse en los organismos competentes (Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales). Este proyecto, sin contar con el tratamiento de ninguna de las salas de este Congreso, caducó el 28 de febrero de 2003.

Sin perjuicio de la falta de sanción de este proyecto, a partir de la ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2001, se fijaron por primera vez limitaciones para el otorgamiento de pensiones y se limitaron las prórrogas al cumplimiento por parte de los beneficiarios de determinados requisitos, todo lo cual constituyó una sana autolimitación a la discrecionalidad del otorgamiento.

En este sentido, puede citarse como ejemplo que la ley 25.827, de presupuesto nacional para el ejercicio 2004, establece que, previamente a prorrogar las pensiones graciables otorgadas bajo este régimen, deberá verificarse que el beneficiario:

a) No sea titular de un inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000).

b) No tenga vínculo hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados.

c) Las pensiones prorrogadas no podrán supe-
rar en forma individual o acumulativa la suma de trescientos pesos (\$ 300) y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que la suma total no supere dos con cinco (2,5) jubilaciones mínimas del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Por lo expuesto se hace necesario verificar si en la realidad de los hechos se observa el cumplimiento de las limitaciones impuestas.

Asimismo, a fin de dar un mayor grado de transparencia y accesibilidad a la información sobre el otorgamiento de las pensiones y sus beneficiarios, se solicita la inclusión, en la página web de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, de la nómina de beneficiarios que se encuentren percibiendo la pensión en la actualidad, abonando así la publicidad de los actos de gobierno y el acceso a la información pública.

Vilma L. Ibarra.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías enumerados en la presente ley, los cuales deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados internacionales en los que el Estado argentino sea parte, y de todos aquellos que en el futuro suscriba.

Art. 2° – *Definición.* Se entiende por niño y niña toda persona menor de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona mayor de doce y menor de dieciocho años de edad.

Las definiciones de niño, niña y de adolescente incluyen por igual, y sin distinción de sexo, género, orientación sexual, nacionalidad, raza, etnia, cultura, color, idioma, religión, condición social, apariencia física, discapacidad o cualquier otra condición pro-

pia o de sus padres, representantes legales o personas encargadas de las/os mismas/os, a todas las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.

Art. 3° – *Interés superior*. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos y los que en el futuro pudieran reconocérseles.

La determinación del interés superior debe respetar:

- a) Su condición de sujeto de derechos;
- b) El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El respeto pleno al desarrollo personal de sus derechos en su medio social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y el bien común.

En aplicación del principio de interés superior del niño, niña o adolescente, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los mismos frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los de los niños, niñas y adolescentes.

El Estado garantizará el interés superior del niño, niña o adolescente en el ámbito de la familia y de la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Art. 4° – *Derechos fundamentales*. Todos los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos fundamentales inherentes a su condición de sujetos de derecho. Es deber del Estado propiciar su participación social y garantizar todas las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad.

Art. 5° – *Efectivización de derechos*. La familia, la sociedad civil, el Estado nacional y los estados provinciales tienen el deber de asegurar a niñas, niños y adolescentes, con absoluta prioridad, la efectivización de los derechos a la vida, a la libertad, a la identidad, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, a la cultura, al deporte, a la recreación, a la formación integral, al respeto, a la convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral.

Art. 6° – *Objetivo principal*. La política respecto de todos los niños, niñas y adolescentes tendrá como objetivo principal su desarrollo en el núcleo familiar. La familia es responsable, en forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a todos

los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos/as.

Art. 7° – *Obligaciones del Estado*. Es deber del Estado tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Su objetivo esencial es la prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías contemplados en la presente ley.

El Estado deberá promover políticas públicas nacionales, federales y locales, de carácter preventivo, destinadas a la detección precoz de situaciones de amenaza o violación de los derechos y garantías contemplados en la ley, la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional, y las normas y tratados relativos a la problemática de la niñez y adolescencia que en el futuro sancione o ratifique el Estado nacional, en orden a garantizar la remoción de cualquier limitación a la igualdad, la libertad, el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes que afecte su participación en la vida educativa, política, económica y social.

El Estado debe asegurar políticas públicas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Art. 8° – *Participación comunitaria*. La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, las niñas y adolescentes.

El Estado debe crear mecanismos eficaces para asegurar la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección de los derechos de todos los niños, las niñas y adolescentes.

Art. 9° – *Garantía de prioridad*. Los niños, niñas y adolescentes tienen prioridad en:

- a) La protección de sus derechos cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados;
- b) La protección y auxilio ante cualquier circunstancia;
- c) La atención en la formulación y ejecución de políticas públicas;
- d) La asignación de recursos públicos en las áreas en las que se efectivicen los derechos

de los niños, niñas y adolescentes, procurando su desarrollo integral;

- e) La consideración y ponderación de las necesidades y problemáticas de la comunidad local a la que pertenecen.

Art. 10. – *Incorporación de reglas de Naciones Unidas.* Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente, las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), resolución 40/33 de la Asamblea General; las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas Privativas de la Libertad, Reglas de Tokio, adoptadas por la Asamblea General por resolución 455/110, y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), resolución 45/112, que se nominan anexos I, II, III y IV respectivamente.

TITULO II

Principios, derechos y garantías

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 11. – *Sujetos de derecho.* Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y gozan de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico.

Art. 12. – *Carácter enunciativo de los derechos.* Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en esta ley son de carácter enunciativo. Se les reconocen, por lo tanto, todos los derechos y garantías inherentes a la persona humana aun cuando no se establezcan expresamente en esta ley.

Art. 13. – *Caracteres.* Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley son inherentes a la persona humana, en consecuencia son:

- a) De orden público;
- b) Irrenunciables;
- c) Interdependientes entre sí;
- d) Indivisibles.

Art. 14. – *Límites.* Toda decisión que involucre alguna limitación o restricción al ejercicio de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes debe tomar en cuenta el interés superior del niño y ajustarse rigurosamente a las disposiciones que rigen esta materia.

Toda restricción a los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes sólo podrá disponerse en virtud de la aplicación de una ley.

CAPÍTULO II

Principios, derechos y garantías

Art. 15. – *Principio de igualdad y no discriminación.* Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en sexo, género, orientación sexual, nacionalidad, raza, etnia, cultura, color, idioma, religión, condición social, apariencia física, discapacidad o cualquier otra condición propia o de sus padres, representantes legales o personas encargadas del niño, niña o adolescente.

Art. 16. – *Derecho a la vida.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida.

Art. 17. – *Derecho a la dignidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo, a que se impida que sean sometidos a trato violento, abusivo, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a prostitución, a explotación sexual, al tráfico de personas o a cualquier otra condición inhumana o degradante.

Art. 18. – *Derecho al respeto.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados, a que se les brinde comprensión, oportunidad al despliegue de sus actividades, al desarrollo de sus potencialidades, al goce y ejercicio de sus derechos y a la participación activa inherente a las prácticas sociales acordes con su edad.

Art. 19. – *Derecho a la identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad. El derecho a la identidad comprende, asimismo, a su cultura, a su lengua de origen, a su orientación sexual, al conocimiento de quiénes son sus padres y a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley. El Estado debe facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información de los padres u otros familiares de niñas, niños y adolescentes, facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar.

Art. 20. – *Reserva de identidad, vida privada e intimidad familiar.* Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, información que identifique o pueda dar lugar a la identificación de niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables.

Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

La violación de lo dispuesto en el presente artículo será pasible de las sanciones que correspondan en cada caso.

Art. 21. – *Derecho a la identificación.* Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento. A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 22. – *Derecho a ser inscrito en el registro.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscriptos gratuitamente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Los padres, representantes o responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

En ningún caso la indocumentación de la madre o del padre es obstáculo para que se identifique al recién nacido o a los menores de 18 años de edad.

Art. 23. – *Procedimiento de inscripción.* El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de todos los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado registro de los recursos necesarios para dicha inscripción. Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción gratuita en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de aquellos niños, niñas y adolescentes que no lo hayan sido oportunamente.

Art. 24. – *Derecho a obtener documentos públicos de identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes indocumentados tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley. El Estado debe garantizar la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Art. 25. – *Derecho a la igualdad.* Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley. La adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a asegurar la igualdad de oportunidades y de trato entre niños y niñas, y las adolescentes y los adolescentes, no será considerada discriminatoria.

Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato.

Art. 26. – *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, opinión, conciencia y religión, especialmente en el ámbito de la familia, la comunidad y la escuela.

El Estado debe respetar los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes

legales o personas encargadas de su cuidado, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho conforme a la evolución de sus facultades, de modo que contribuya a su desarrollo integral.

Art. 27. – *Derecho a la libertad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en la ley. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

Art. 28. – *Derecho a la libertad de expresión y de información.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión en todos los ámbitos en que se desenvuelven, así como a buscar, recibir, utilizar y difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos por ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes legales o personas encargadas.

Es deber del Estado, la sociedad y los padres, representantes o personas encargadas asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciban información veraz, plural y adecuada a su desarrollo. Es deber del Estado garantizar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a servicios públicos de información, documentación, bibliotecas y a los medios de comunicación nacional e internacional.

Art. 29. – *Derecho a ser criado por sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen, nuclear o ampliada. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

En ningún caso, la carencia o insuficiencia de recursos materiales constituirá motivo suficiente para la separación del niño, niña y adolescente de su familia de origen.

Art. 30. – *Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho contacto amenazare o violare alguno de los derechos del niño, niña o adolescente que consagra esta ley.

Art. 31. – *Derecho a la vida privada e intimidad familiar.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales. Asimismo, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la inviolabilidad de su correspondencia.

Art. 32. – *Derecho a la salud.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención

integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud. Debe asegurarse su acceso gratuito y universal sobre la base de la solidaridad.

Art. 33. – *Acceso a los servicios de salud.* Es deber del Estado garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen, siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

Art. 34. – *Derecho a la salud sexual y reproductiva.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual sana y responsable, y una maternidad y paternidad voluntaria y sin riesgos.

Art. 35. – *Acceso a programas de salud sexual y reproductiva.* Es deber del Estado garantizar, con la activa participación de la sociedad, servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños, niñas y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles, gratuitos, confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz. Los adolescentes tienen derecho a solicitar y a recibir estos servicios por sí mismos.

Art. 36. – *Derecho de los niños y adolescentes con capacidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar:

- a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;
- b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;
- c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica, para su atención e interrelaciones con ellos.

Art. 37. – *Derecho a la integridad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad biopsicosocial, a la intimidad, a la privacidad,

a la autonomía de valores, ideas y a sus espacios y objetos personales.

Art. 38. – *Derecho contra abusos y explotación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso y explotación. Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, deberá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

El Estado deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para prevenir, sancionar y erradicar el trabajo infantil, garantizando que niños, niñas y adolescentes cumplan con los años establecidos para la escolaridad obligatoria. Ningún niño, niña o adolescente podrá trabajar si no ha alcanzado los quince (15) años.

El Estado deberá desarrollar políticas y programas para evitar el traslado y la retención ilícita de niños, niñas y adolescentes en el extranjero.

El Estado deberá garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la prevención de cualquier forma de violencia y la recuperación física y psicológica y la integración social de todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de abuso o explotación

Art. 39. – *Derecho a la educación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación pública con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando la identidad cultural, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las competencias individuales, fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, los recursos naturales, el medio ambiente y los bienes sociales.

Asimismo, tienen derecho al acceso y permanencia en una escuela o instituto oficial cercano a su residencia y a que se les exima de presentar documento de identidad nacional, en caso de carecer del mismo, o cualquier otra documentación que restrinja el acceso a la educación, debiéndoseles entregar la certificación o diploma correspondiente.

Art. 40. – *Gratuidad.* La educación pública impartida en las escuelas, planteles e institutos de gestión estatal será gratuita en todas las jurisdicciones y para todos los niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 41. – *Educación de niños y adolescentes con capacidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales tienen derecho a la educación de acuerdo a la presente ley. El Estado debe garantizar su integración al sistema educativo común, en los casos que ello resulte posible, a través de programas acordes para cada nivel educativo, contemplando el tipo y grado de discapacidad.

En caso de no existir posibilidades de integración, el Estado debe garantizar modalidades, planes y programas de educación específicos para todos los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales que aseguren su formación y el desarrollo del máximo de sus potencialidades. Para tales fines deberá garantizar los recursos humanos, físicos y presupuestarios adecuados.

Art. 42. – *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el descanso integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 43. – *Derecho de tránsito, reunión y libre asociación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a usar, transitar y permanecer en los espacios públicos, a reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficos, sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas. Las reuniones públicas se realizarán de conformidad con la ley. Asimismo, tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, niñas, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 44. – *Garantías mínimas de los procedimientos administrativos.* El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento administrativo que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- c) A ser asistido por un letrado desde el inicio del procedimiento administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado;
- d) A participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

Art. 45. – *Garantías procesales mínimas.* El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y ado-

lescentes en cualquier procedimiento judicial que los afecte, además de todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser considerado inocente hasta tanto se demuestre lo contrario;
- b) A ser escuchado por la autoridad competente, tanto administrativa como judicial, cada vez que así lo solicite;
- c) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- d) Al pleno y formal conocimiento del acto que se le atribuye y de las garantías procesales con que cuenta. Todo ello debe ser explicado en forma suficiente, oportuna y adecuada al nivel cultural de la niña, niño o adolescente;
- e) A la igualdad en la relación procesal, a cuyo efecto puede producir todas las pruebas que estime conveniente para su defensa;
- f) A la asistencia de un abogado/a especializado/a en niñez y adolescencia. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado;
- g) A no ser obligado a declarar;
- h) A solicitar la presencia de los padres, representantes legales o personas encargadas en cualquier etapa del procedimiento;
- i) A que sus padres, representante legal, persona encargada, o la persona a la que la niña, niño o adolescente adhiera afectivamente, sean informados de inmediato, en caso de aprehensión, del lugar donde se encuentra, hecho que se le imputa, tribunal y organismo de prevención intervinientes;
- j) A que toda actuación referida a la aprehensión de niños, niñas y adolescentes, así como los hechos que se imputan, sean estrictamente confidenciales;
- k) A comunicarse en caso de privación de libertad, en un plazo no mayor a una hora, por cualquier medio idóneo, con sus padres, representante legal, persona encargada, o con la persona a la que la niña, niño o adolescente adhiera afectivamente;
- l) A recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte;
- m) A participar activamente en todo el procedimiento;
- n) A garantizar los principios contenidos en el artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño.

TITULO III

Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 46. – *Sistema de Protección Integral de Derechos.* El Sistema de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal o comunal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y la presente ley.

El sistema funciona a través de acciones intersectoriales, desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o descentralizado, y por organizaciones no gubernamentales, en el sector privado.

Art. 47. – *Política de protección integral de derechos.* La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público dictadas por los órganos competentes a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Dicha política se implementará mediante una concertación articulada por parte de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios o comunas, y las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez y la adolescencia, tendientes a lograr la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

A tal fin se invita a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios o comunas a promover las acciones de protección y restablecimiento de derechos, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez y la adolescencia.

Art. 48. – *Ejes de las políticas de protección integral de derechos.* Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de derechos:

- a) Descentralizar la aplicación de los programas específicos de las distintas políticas de protección integral a fin de garantizar mayor agilidad y eficiencia;
- b) Contribuir en forma transversal al diseño, desarrollo, monitoreo, articulación y evalua-

ción de las políticas públicas y programas específicos que afecten a niños, niñas y adolescentes en las áreas de salud, educación y cultura, vivienda, trabajo y seguridad social, deporte y recreación, justicia y derechos humanos, con criterios interdisciplinarios, contemplando la participación activa de la comunidad en cada una de las jurisdicciones;

- c) Propiciar la constitución de organizaciones para la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes que brinden asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, deduzcan denuncias o promuevan acciones ante tribunales, asesorías, fiscalías y defensorías oficiales;
- d) Promover la participación en diversos segmentos de la sociedad, en especial de los centros de estudiantes y de los grupos juveniles, generando desde el Estado los espacios necesarios para su creación y desarrollo;
- e) Fortalecer el vínculo familiar y comunitario como principal ejecutor de la efectivización de los derechos del niño, niña y adolescente;
- f) Implementar servicios de identificación y localización de padres, madres y responsables, de niños y adolescentes;
- g) Propender a la formación de redes sociales que conecten y optimicen los recursos existentes;
- h) Brindar un trato específico para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran vulnerados.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos

Art. 49. – *Definición.* Las medidas de protección integral son aquéllas que se adoptan cuando se produce en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza, vulneración o violación de sus derechos.

La amenaza, vulneración o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Las medidas de protección son limitadas en el tiempo. Podrán ser sustituidas, modificadas o revocadas, una vez que las causas que dieran origen a las amenazas o violaciones cesen.

Art. 50. – *Objetivo.* Las medidas de protección integral de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución a todo niño, niña o adolescente, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 51. – *Desjudicialización de la pobreza.* Se deben aplicar prioritariamente aquellas medidas de protección integral de derechos cuya finalidad sea la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños, niñas y adolescentes.

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección especial son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 52. – *Prohibición de la privación de libertad.* En ningún caso las medidas de protección integral podrán consistir en la privación de la libertad.

Art. 53. – *Obligación de denuncia.* Toda persona que tome conocimiento de la existencia de abuso físico, psíquico, sexual, trato negligente, malos tratos o explotación de niños, niñas y adolescentes debe denunciarlo inmediatamente a los organismos competentes con la finalidad de que se instrumenten las medidas de protección integrales, bajo apercibimiento de ser aplicables las sanciones que correspondan.

Art. 54. – *Medidas de protección.* Una vez comprobada la amenaza, vulneración o violación de derechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Apoyo para que los niños, niñas o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Fomentar la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo a través de becas de estudios, facilidades y cupos para guarderías infantiles y jardines de infantes, y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar;
- c) Apoyo y orientación a los padres, representantes legales, o personas encargadas en el cumplimiento de sus obligaciones, juntamente con el seguimiento temporal del núcleo familiar y del niño, niña o adolescente a través de un programa a tal fin;
- d) Asistencia integral a la embarazada;
- e) Inclusión del niño, niña, adolescente y la familia en programas de asistencia familiar;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del niño, niña o adolescente, de alguno o de ambos padres, de los/as responsables o representantes;
- g) Asistencia económica;
- h) Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos, con preferencia de miembros del núcleo familiar ampliado.

Art. 55. – *Ámbitos familiares alternativos.* Cuando medie inexistencia o privación del grupo familiar

de pertenencia, las medidas de protección consisten en la búsqueda e individualización de alternativas para que niñas, niños y adolescentes convivan con personas vinculadas a ellos, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad, según la costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes. Las medidas de protección preservarán especialmente la convivencia de los hermanos/as, evitando que sean separados.

Art. 56. – *Implementación de programas y servicios.* Las medidas de protección se harán efectivas a través de programas y servicios implementados por la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Art. 57. – *Incumplimiento.* El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño, niña o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

CAPÍTULO III

Autoridades de aplicación

Art. 58. – *Sistema de protección integral. Niveles.* El sistema de protección integral se conforma en los siguientes niveles:

- a) *Nacional:* un organismo de diseño y planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas;
- b) *Federal:* un organismo de planificación, concertación y articulación de políticas públicas;
- c) *Provincial:* respetando las autonomías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las instituciones preexistentes, un organismo de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada jurisdicción;
- d) *Local:* dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad de Buenos Aires, un organismo de implementación y seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, articuladamente con las organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia.

Art. 59. – *Nivel nacional.* Créase la Secretaría de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de la Presidencia de la Nación, organismo rector de las políticas públicas en infancia, adolescencia y familia en el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 60. – *Funciones.* Son funciones de la Secretaría de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

- a) Diseñar, planificar y coordinar políticas públicas destinadas a garantizar la promoción, el

ejercicio y la protección de los derechos humanos reconocidos a niños, niñas y adolescentes en convenciones y tratados internacionales y en nuestra Constitución Nacional.

Dichas políticas deberán formar parte de un Plan de Acción Nacional, que contará con la participación del gobierno nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las jurisdicciones locales, articuladamente con organizaciones no gubernamentales en cada nivel.

Las políticas públicas de carácter universal y focalizado, según el caso, tendrán los lineamientos siguientes:

1. *De promoción de derechos:* tendientes a profundizar el conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de la sociedad, con particular relevancia en los ámbitos educativos, culturales, de la salud, y de promoción y capacitación comunitarias.
 2. *De prevención:* tendientes al fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades a fin de prevenir, minimizar o revertir la vulneración de derechos.
 3. *De protección especial:* tendientes a la restitución del pleno ejercicio de sus derechos por parte de niños, niñas y adolescentes, atendiendo a revertir las causas de la vulneración de los mismos, y reparando las consecuencias de la vulneración.
 4. *De promoción de responsabilidades:* tendientes a promover la capacidad de responsabilización de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.
- b) Identificar prioridades que determinen una adecuada asignación presupuestaria para cada uno de los programas y proyectos previstos;
- c) Propiciar las reformas legislativas e institucionales en cada una de las distintas jurisdicciones para la adecuada aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos, y toda norma o tratado impacte en las políticas públicas destinadas a niños, niñas, y adolescentes;
- d) Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto diferencial en la infancia, de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional, y en las jurisdicciones provinciales, de la Ciudad de Buenos Aires y locales. Articular mecanismos de coordinación con el Poder Judicial;
- e) Construir un Sistema de Información Único –SIU– para el monitoreo de las políticas públicas, planes y programas de infancia y

adolescencia. Sistematizar y difundir toda la información cuantitativa y cualitativa, contemplando indicadores de género;

- f) Promover la creación de las oficinas de Derechos del Niño, Niña y Adolescente en los ámbitos locales, con el objeto de promover los derechos de la niñez, y asesorar, orientar y atender demandas vinculadas con la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, y las normas vigentes en el tema;
- g) Hacer público un informe anual sobre el plan de acción nacional y la memoria sobre su cumplimiento;
- h) Promover el desarrollo de investigación y capacitación en la materia destinado a los organismos públicos de gobierno y a las organizaciones no gubernamentales, y la realización de congresos y seminarios de carácter local, regional, nacional e internacional;
- i) Integrar el organismo rector de las comunicaciones orales, escritas y televisivas, para velar por la protección de la niñez y la adolescencia;
- j) Brindar asesoramiento técnico y administrativo en la materia a las autoridades nacionales, provinciales, locales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las ONG;
- k) Participar en convenios de colaboración internacional en materia de su competencia, en las que sea parte el Estado nacional, y ser contraparte en los programas de apoyo específico del área;
- l) Integrar en representación del Poder Ejecutivo nacional, el Consejo Federal de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Art. 61. – *Nivel federal.* Créase el Consejo Federal de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, organismo que estará a cargo de la coordinación interjurisdiccional, y del asesoramiento respecto de las particularidades de cada ámbito local y regional.

La reglamentación establecerá la composición del consejo federal, sus funciones y órganos. En el ámbito del el Consejo Federal de Protección de la Niños, Niñas y Adolescentes, funcionará un comité asesor.

Art. 62. – *Comité asesor.* El consejo federal contará con el asesoramiento de un comité integrado por representantes de organismos no gubernamentales, de universidades nacionales y de los cultos reconocidos, de reconocida trayectoria e indiscutida idoneidad profesional en el campo de los derechos humanos de la infancia en el ámbito nacional.

Los dictámenes del comité serán no vinculantes. Las funciones del comité asesor serán establecidas en el reglamento de funcionamiento del consejo federal.

CAPÍTULO IV

De las organizaciones no gubernamentales

Art. 63. – *Concepto.* A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen proyectos, programas y/o servicios de promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 64. – *Obligaciones de las organizaciones no gubernamentales.* Las organizaciones mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en esta ley y en futuras leyes que a tales efectos se dicten en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- a) Respetar el derecho a la privacidad e intimidad del niño, niña y adolescente, ofreciendo el asesoramiento, información y orientación requerida y necesaria para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Brindar el asesoramiento de equipos interdisciplinarios, el patrocinio gratuito en caso de sustanciarse casos judiciales, y las medidas de contención adecuadas en caso de verificarse la vulneración de derechos;
- c) Respetar y preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación;
- d) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de los niños, niñas y adolescentes y velar por su permanencia;
- e) No desmembrar grupos de hermanos;
- f) Brindar a los niños, niñas y adolescentes atención personalizada y en pequeños grupos;
- g) Ofrecer instalaciones físicas en condiciones adecuadas a la salubridad, higiene y seguridad;
- h) No restringir ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;
- i) Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan;
- j) Mantener constantemente informado/a a la niña, niño o adolescente atendido, sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle cada novedad que se produzca en forma inmediata y comprensible cada vez que el niño, la niña o el adolescente lo requiera.

Art. 65. – *Incumplimiento.* En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se encuentran sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y la adolescencia mencionadas por esta ley, la Secretaría de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la jurisdicción nacional, o las áreas de niñez en las jurisdicciones provinciales según corresponda, promoverán ante los organismos competentes la implementación las sanciones que correspondan.

TÍTULO IV

De la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Art. 66. – *Creación.* Créase la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del Poder Legislativo nacional, la que será ejercida por un/a defensor/a titular, un/a adjunto/a.

Art. 67. – *Misión.* La Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene como objetivo la protección y promoción de los intereses y derechos de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y tratados internacionales en los que el Estado argentino sea parte, ante los organismos públicos y privados, y la supervisión del desarrollo de las condiciones en las que crecen niños, niñas y adolescentes.

Art. 68. – *Independencia.* La Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes no estará sujeta a mandato imperativo alguno ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad.

El/la defensor/a de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes determinará, en forma exclusiva y autónoma, los casos a que dará curso. Asimismo, tendrá legitimación procesal.

Art. 69. – *Designación.* El/la defensor/a de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes será propuesto/a, designado/a y removido/a por el Congreso Nacional, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada una de las Cámaras.

Puede ser elegida defensor/a de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes toda persona que reúna las siguientes cualidades:

- a) Ser argentina/o;
- b) Tener 30 años de edad, como mínimo;
- c) Acreditar formación, idoneidad, especialización y entrenamiento en la defensa y protección activa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 70. – *Duración. Remuneración.* Durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido/a una sola vez. Percibirá la remuneración que establezca el Congreso de la Nación.

Art. 71. – *Incompatibilidades.* El cargo de defensor/a, tanto titular y como adjunto, de los Derechos

de Niños, Niñas y Adolescentes será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, el desarrollo de actividades comerciales y el ejercicio profesional, a excepción de la docencia y la investigación, estándole vedada asimismo la actividad política partidaria. Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el/la defensor/a debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo/a.

Art. 72. – *Gratuidad de las actuaciones.* Las actuaciones de la Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes serán gratuitas, quedando prohibida la intervención de gestores o intermediarios.

Art. 73. – *Reglamento Interno. Estructura.* La estructura administrativa de la Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes será conformada con el personal de planta permanente del Congreso de la Nación.

El/la Defensor/a de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes elevará al Congreso de la Nación, para su aprobación, el reglamento interno que registrará su funcionamiento.

Art. 74. – *Asesoramiento especial.* La Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes podrá contar con el asesoramiento de un equipo interdisciplinario. Sus integrantes deberán acreditar formación, idoneidad profesional y entrenamiento en el campo de la defensa y promoción de los derechos humanos de la infancia y adolescencia.

Art. 75. – *Obligaciones y atribuciones.* Las siguientes constituyen obligaciones y atribuciones del/de la Defensor/a de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

- a) Promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante acciones y recomendaciones que efectuará ante las instancias públicas competentes, a fin de garantizar el goce y el ejercicio de los mismos;
- b) Proteger los intereses difusos o colectivos de los niños, niñas y adolescentes hallándose facultado para ejercer las acciones a que alude el artículo 43 de la Constitución Nacional;
- c) A pedido del organismo competente, de oficio, o de terceros, podrá controlar aquellas instituciones públicas o privadas que se dediquen a la atención directa de niños o adolescentes, sea albergándolos en forma transitoria o permanente, sea desarrollando programas de atención a los mismos en medio debiendo realizar informe público de sus actuaciones y formular denuncia en el caso de violación de la ley, de la Convención de los Derechos del Niño, de los tratados internacionales de derechos humanos y de la Constitución Nacional;
- d) Recibir todo tipo de reclamo formulado por niños, niñas o adolescentes y/o cualquier

persona o institución, facilitando procedimientos accesibles a tal fin;

- e) Asesorar al Congreso Nacional en materia de reformas legislativas requeridas para adecuar la legislación vigente, de forma tal de remover los obstáculos que impidan el efectivo cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales de derechos humanos;
- f) Promover las acciones civiles o penales tendientes proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- g) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que a su juicio estime útil a los efectos de la investigación de una denuncia;
- h) Acudir e intervenir ante la autoridad administrativa en caso de que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se vean amenazados o vulnerados para hacer cesar el acto que origina dicha amenaza o vulneración;
- i) Denunciar ante los organismos competentes las irregularidades verificadas, los que a su vez tendrán la obligación de comunicar al defensor el resultado de las investigaciones y demás medidas adoptadas para su corrección;
- j) Informar a la opinión pública y a los denunciantes acerca del resultado de las investigaciones y acciones realizadas.

Art. 76. – *Obligación de prestar colaboración.* Todos los organismos públicos, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente, rápido y expedito a la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en sus requerimientos.

Art. 77. – *Informe.* El/la Defensor/a de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes deberá brindar un informe oral y escrito de carácter anual sobre la tarea realizada al Congreso de la Nación. El informe se presentará antes del 31 de mayo de cada año, dentro del período legislativo ordinario, ante la asamblea legislativa.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen elaborará un informe especial, por propia iniciativa o a pedido del Congreso Nacional. Los informes anuales y especiales serán publicados en el Boletín Oficial.

El/la Defensor/a titular y/o adjunto podrá ser convocado a presentarse en las comisiones especializadas de ambas Cámaras, con el objeto de informar sobre su actividad.

TITULO V

Financiamiento

Art. 78. – *Presupuesto.* El Poder Ejecutivo nacional preverá las partidas necesarias para el cumpli-

miento de las funciones de la Secretaría de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y a través de ella del Consejo Federal, y de la Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, y las partidas destinadas a la ejecución de las políticas públicas nacionales de protección de los derechos de niños, niñas y la adolescentes contempladas en la presente ley.

TITULO VI

Disposiciones finales y transitorias

Art. 79. – *Transferencia de servicios e inmuebles del Estado nacional.* El gobierno nacional acordará con las jurisdicciones provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de los servicios de atención directa, y sus recursos, pudiendo transferir los inmuebles en jurisdicción nacional, al dominio de las jurisdicciones en las que actualmente se encuentren funcionando.

Art. 80. – *Designación del/de la Defensor/a de Niños, Niñas y Adolescentes. Plazo.* El proceso de selección y designación del/de la primer/a defensor/a de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes titular y adjunto, no podrá exceder el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 81. – *Derógase la ley 10.903, los artículos 234, 235, 236 y 237 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y toda otra norma que se oponga a la presente ley.*

Art. 82. – *Adhesión.* Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley, para la integración y ejecución coordinada del Sistema de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en todo el territorio de la Nación, y a realizar las reformas normativas necesarias para adecuar la legislación vigente a la ley.

Art. 83. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional procederá a reglamentar la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación.

Art. 84. – *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley ha sido inspirado por los lineamientos de UNICEF respecto de los contenidos mínimos para la legislación de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, las recomendaciones de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los antecedentes legislativos en la materia, incluido el proyecto de ley con sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, que perdió el estado legislativo en diciembre de 2003.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño –CIDN– fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y ratificada por este Congreso Nacional a través de la ley 23.849 en 1990.

La Convención Constituyente que reformó la Constitución Nacional en 1994, la elevó al rango constitucional, juntamente con el conjunto de tratados internacionales de derechos humanos incluidos en lo más alto de la pirámide jurídica argentina, a través del artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna.

En lo concerniente a los derechos humanos, los paradigmas, definiciones y conceptos han sido materia de debate y actualización permanente, convirtiendo dinámicas las cuestiones relativas a derechos internacionalmente reconocidos, sujetas a la reconceptualizaciones que, periódicamente, se formulan en las cumbres internacionales auspiciadas por las Naciones Unidas.

En la última década del siglo XX cuando la doctrina de la protección integral surgió y se fue consolidando a la par que era redactada, firmada y ratificada –por todos los países salvo dos– la Convención sobre los Derechos del Niño. Convención y doctrina han transformado la óptica con la que se percibe y estudia todo lo relacionado con los niños, niñas y adolescentes. Con ellas se parte del reconocimiento de que quienes aún no tienen 18 años sí son personas por lo que no deben seguir siendo considerados ni incapaces ni objetos de esa protección que se manifiesta mediante la tutela o la asistencia. Niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos, y lo que la ley debe garantizar es el pleno ejercicio de esos derechos.

Con la incorporación de la CIDN al derecho interno nace la obligación de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella. Se torna pues necesario, modificar todas las legislaciones y prácticas vigentes en materia de infancia que constituyen un obstáculo para la plena aplicación de la citada convención.

La falta de protección legal de sus derechos, impide el reconocimiento de las potencialidades y desarrollo de la niñez y la adolescencia, y da lugar a violaciones, abusos, u omisiones por parte del Estado, la comunidad o la familia.

Una nueva ley para la infancia y la adolescencia, debe ser una herramienta fundamental para el diseño de un sistema para la protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes y el elemento superador del anterior modelo reconocido, como de la “situación irregular” basado en la ley de patronato 10.903 del año 1919; debe significar además el cambio de paradigma ya que no existía en el sistema tutelar distinción alguna: todos eran “menores en peligro material y moral” y recibían la misma respuesta del Estado, es decir, la judicialización de sus problemas.

Por ello es necesario hacer esta distinción a los efectos de elaborar la respuesta efectiva que debe dar el Estado a la problemática: entre los niños, niñas o adolescentes que ven amenazados o violados sus derechos humanos por no encontrar satisfechas sus necesidades básicas; los niños, niñas o adolescentes víctimas del delito y; aquellos en conflicto con la ley penal.

De las discusiones en el ámbito parlamentario se desprende que existe un gran temor de que la sanción de una ley de protección integral de derechos de niñez y adolescencia menoscabe el ejercicio de la patria potestad y particularmente, por la relación entre Estado, familia y niñez. El planteo es falaz. Contrariamente a lo que se teme la ley de protección integral busca el fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos/as, y ello porque, si la CIDN es el sustrato máximo, la adecuación legislativa se formaliza de acuerdo a lo que establecen los artículo 9°, 10 y 11 de la misma.

La familia es el ámbito propicio para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, y respecto de ello, el Estado es el garante del disfrute pleno y efectivo de tales derechos.

Es nuestro propósito luchar contra una cultura tutelar instalada en diversos estamentos públicos y privados, empeñada en no desaparecer a pesar de haber dado pruebas concretas de su fracaso.

Las leyes que sostienen el modelo de la ideología tutelar se basan en la identificación de dos tipos de infancia: la que tiene sus derechos satisfechos debido a la protección familiar, y aquella que no los tiene. Las leyes se aplican sobre el segundo grupo para compensar las “debilidades” del sistema social y familiar. El principio del sistema tutelar de menores es que el Estado debe asumir una especie de “patria potestad” respecto de los abandonados, irregulares o delincuentes, terminología que las leyes usan indistintamente para referirse a los menores, es decir, la “infancia pobre y marginal”. “Las leyes de menores tienen por objetivo constituir un poder de los adultos sobre los niños que reemplace el poder que las leyes civiles entregan a los padres y que éstos no ejercen por encontrarse inhabilitados ‘moral o socialmente’” (Cillero Bruñol, Miguel; *Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva*; página 51; en “Justicia y Derechos del Niño”; N° 3; UNICEF; 2001). Asimismo, estas leyes se caracterizan por confundir y brindar el mismo tratamiento a la infancia que se ve amenazada o dañada en su desarrollo y a los niños, niñas y adolescentes que infringen las leyes penales, e incluso a estos últimos y a quienes estaban en riesgo de hacerlo.

Consideramos que la mejor intervención para la transformación integral del sistema tutelar es trazar un marco normativo para la infancia y la adolescencia mediante un proceso abierto, participativo y consultivo, donde quede debidamente representa-

do el espíritu federal de la República Argentina, que coordine los mecanismos e organizaciones que tienen a su cargo la protección y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, acordes con las obligaciones internacionalmente asumidas por el Estado nacional, a los efectos de garantizar la satisfacción de tales derechos humanos.

Este marco normativo deberá completarse con políticas públicas acordes para promover, garantizar, efectivizar, respetar y hacer respetar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en cada nivel y jurisdicción, a través del estado, las organizaciones de la sociedad civil y la familia.

El Estado nacional a través del Congreso de la Nación, artículo 75 inciso 22, y el Poder Ejecutivo nacional, artículo 99, inciso 11, de la Constitución Nacional, tiene la facultad delegada por las provincias de firmar o concluir tratados internacionales, y aprobar o deshechar los mismos. En virtud de estos preceptos constitucionales y considerando el sistema federal de organización de nuestra nación, creemos que se deben determinar distintos niveles en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas y acciones previstas en la CIDN y a través de la presente ley.

En primer lugar el Estado nacional es responsable del cumplimiento efectivo de la CIDN, del seguimiento y financiamiento de las políticas previstas para garantizarlo, por lo cual resulta necesario un órgano de diseño de las políticas públicas de alcance nacional, por lo que proponemos la creación de la Secretaría de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito de la Presidencia de la Nación. En segundo lugar, proponemos la creación de un Consejo Federal Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, ámbito federal de planificación y acuerdo transversal, con la participación de las áreas de infancia de cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, participación reclamada justamente por las provincias de larga data. En tercer lugar encontramos a las áreas de infancia de cada provincia y por último las áreas respectivas de los municipios y comunas. En todos los niveles y jurisdicciones se contempla la participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales.

Con esta estructura que alcanza de las distintas jurisdicciones, creemos que se puede asegurar para el futuro la aplicación efectiva de un sistema de protección integral, como requieren el espíritu y la letra de la CIDN.

La CIDN, a través de esta ley que garantiza su efectividad, viene a consagrar los derechos humanos de esta parte de nuestra sociedad, preñada de futuro y potencial que son los niños, niñas y adolescentes, que tienen asimismo, todos los derechos que le asisten para demandar su pleno ejercicio y efectivo cumplimiento.

Nuestro compromiso con niños, niñas y adolescentes no es nuevo, testimonio de lo cual es nues-

tra participación en el programa *Los niños primero* de UNICEF, en nuestra provincia del Chaco, desde donde sostuvimos que no hay mejor defensa de la vigencia de los derechos humanos que su pleno reconocimiento y ejercicio: niños, niñas y adolescentes son protagonistas de su destino, y éste debe estar en sus manos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.

CXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Adhiere al acto por la paz, organizado por el Club Sirio Libanés de Buenos Aires, para el día 4 de septiembre de 2004.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 4 de septiembre de 2004 el Club Sirio Libanés de Buenos Aires realizará un acto por la paz, en el cual se plantarán y bendecirán árboles de olivo.

Toda manifestación en la que se exalten valores universales que hacen a la convivencia entre los pueblos, en cooperación y reciprocidad, debe ser respaldado por esta Cámara. No en vano nuestra Argentina es, fue y será una tierra de promisión, en donde los desplazados del mundo han encontrado libertad y nuevos lazos de arraigo. Y no en vano diversas comunidades, en conflicto fuera de nuestras fronteras, aquí constituyen una misma nación, en fraternidad constructiva, en esperanza y en paz.

Por lo expuesto solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, implemente e informe a la ciudadanía toda, con la mayor brevedad posible, una política de justicia y seguridad creíble, efectiva y eficaz, evitando realizar nuevas declaraciones públicas desafortunadas y contradictorias

que colocan a la ciudadanía en una incredibilidad continua y total, llevándolos consecuentemente al pánico e incertidumbre por la falta de plan de justicia y seguridad, ante la grave situación que esta atravesando el país en materia de seguridad.

Asimismo, insta al Poder Ejecutivo nacional a una mayor y fluida relación, con el Poder Legislativo, el Poder Judicial e instituciones y sectores de la comunidad organizada, con quienes debe unificar criterios, en aras de consensuar políticas de Estado que definitivamente lleve a nuestros ciudadanos al bienestar general.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo nacional a implementar e informar públicamente a la ciudadanía, el plan de justicia y seguridad serio, efectivo y continuo a ejecutar, a efectos de otorgar tranquilidad a la sociedad, extrayendo a nuestro pueblo de la actual situación de pánico e incertidumbre.

Con posterioridad a la multitudinaria marcha por el caso Blumberg, el 19 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo nacional lanzó un ambicioso plan de justicia y seguridad federal, con el que el gobierno esperaba hacer frente en los tres años que le restan de gestión a uno de los mayores reclamos de la sociedad.

Hoy la realidad demuestra que la inseguridad en nuestro país no sólo no ha cesado, sino que la sociedad todo vive en un estado de pánico e incertidumbre a causa de este grave flagelo que no se ha atacado, ni ha disminuido.

Ante la grave situación existente en materia de seguridad, nuestros ciudadanos se encuentran en un estado de incertidumbre total, con un descreimiento en aumento, y la desesperanza de poder tener garantizada la seguridad y justicia, como lo exige nuestra Carta Magna. Cuando existen dudas y dificultades diarias para desarrollar planes perdurables, surge la incertidumbre de los ciudadanos, que luego de un tiempo se traducen en protestas.

Es fundamental y primordial que el Poder Ejecutivo recomponga el diálogo con todos los sectores, que exista una interrelación entre los poderes del estado a los efectos de consensuar políticas eficientes, eficaces y continuas. Es hora de construir a partir de la búsqueda de consensos. Desdichadamente, la capacidad de reacción es lenta y las escasas soluciones desarrolladas en 16 meses se demuestran como insatisfechas para la sociedad.

La Argentina necesita, en suma, gobernantes que, además de estar bien orientados, actúen con profesionalismo y seriedad, anteponiendo los inte-

reses del Estado por sobre las internas políticas o los humores circunstanciales. El ejercicio de un buen gobierno requiere no sólo de una adecuada orientación sino también de formas apropiadas de llevar adelante la gestión.

En los últimos tiempos se han producido una serie de hechos de creciente violencia, lo que nos lleva a tener presente que toda decisión política basada en motivos de oportunidad o conveniencia debe ser tomada dentro de los márgenes que concede la ley. De lo contrario, se convertirá en un mero acto ilegal de la autoridad. En todos los hechos de violencia, la ley obliga a actuar a las fuerzas policiales, ya sea para prevenir o para impedir que se continúen cometiendo delitos.

Somos conscientes de que los reclamos sociales son legítimos, la pobreza extrema, la desigualdad y la marginación son evidencia de un grave déficit del Poder Ejecutivo para asegurar el goce de un mínimo de derechos a todos los habitantes. Sin embargo, en una democracia estos males no se solucionan asistiendo pasivamente a la violencia, sino por medio de políticas públicas que garantice un piso de bienestar digno para todos los argentinos.

Es menester un gobierno activo, presente, que cumpla y otorgue efectividad al sistema legal, que otorgue derechos a quienes no gozan de ellos y que, a la vez, proteja los bienes jurídicos de los habitantes de la Nación. La experiencia histórica enseña que el Estado fue necesario no solo para asegurar la existencia de un orden económico generativo y reproductivo, sino también para garantizar la convivencia de todos bajo un régimen legal que brindara previsibilidad y seguridad.

Es imprescindible que exista consenso con las instituciones, entre los poderes del Estado, que permita unificar criterios y definir objetivos comunes. El consenso que debe llevar a cabo el Poder Ejecutivo, con el Poder Legislativo y el Poder Judicial no es una cuestión menor dado que marca el rumbo y los límites; delimita el espectro de posibilidades de lo que será aceptado y de lo que, por el contrario, la ciudadanía considera inaceptable o censurable”.

Es fundamental e imperante sentar las bases de una política de seguridad a tono con las demandas de la sociedad que reviertan la peligrosa percepción de un Estado ausente, y para su eficiencia es necesario la interrelación con los poderes del Estado y las instituciones, no se puede continuar gobernando en un aislamiento absoluto, con una permanente confrontación.

Las instituciones deben ser respetadas, no sólo por los ciudadanos, sino también entre ellas; si desde adentro no se respetan, no generaremos el respeto de nuestros ciudadanos.

El Congreso de la Nación ha aprobado variadas leyes, pero necesito imprescindiblemente la relación con el Poder Ejecutivo nacional para su generación,

para su perfección y consecuentemente su aprobación dentro de las políticas de Estado y con el consenso necesario del gobierno. Sin embargo en 16 meses de gestión de éste gobierno, no existió una sola relación del presidente con los legisladores.

El Poder Judicial por su parte, debe interrelacionarse con el Poder Ejecutivo, más aún teniendo en cuenta la grave situación de inseguridad existente, ya no sólo desde lo individual, sino desde todo punto de vista, es necesario respetar y garantizar los derechos de todos los ciudadanos, según lo estipula nuestra Constitución Nacional.

Es dable aclarar que con lo expuesto, no estamos vulnerando la independencia que debe existir entre los poderes del Estado, sino por el contrario, resguardamos nuestras normas constitucionales, poniendo de pie la necesaria interrelación que debe existir.

Es de esperar, que la gestión responsable, la temperancia y el espíritu de diálogo se asienten, para fortalecer la confianza y la credibilidad de las instituciones democráticas en nuestro país.

Por todo lo expuesto solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico y para conocimiento de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.

CXV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Rendir homenaje a los atletas que participaron en los Juegos Paralímpicos Atenas 2004, que se desarrollaron en la ciudad de Atenas, Grecia.

Art. 2° – Entregar a cada atleta un diploma en reconocimiento por el ejemplo de lucha y por su participación en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Acaban de finalizar los juegos olímpicos, una de las mayores expresiones del deporte, reuniendo a los atletas cada cuatro años en representación de sus países, para competir demostrando sus avances y dedicación al deporte. Pero no todo concluye en ese momento.

Pocos días después de apagarse la llama olímpica, vuelve a encenderse el pebetero, ésta vez con

los deportes paraolímpicos. En la misma ciudad, los mismos escenarios deportivos y la misma villa olímpica, son recibidos los deportistas con discapacidad, quienes compiten en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004.

Estos juegos tienen sus antecedentes en el año 1952 cuando ciento treinta excombatientes de la Segunda Guerra Mundial con daños en la médula espinal, inician las primeras competencias deportivas. A partir de 1989 se formó el Comité Paralímpico Internacional y nuestro país, que viene participando desde 1960, este año lo hará representado por cincuenta y cinco atletas.

Los representantes argentinos pertenecen a tres federaciones: Federación Argentina de Deportes sobre Sillas de Ruedas –FADESIR–; Federación Argentina de Deportes Parálisis Cerebral –FADEPAC– y Federación Argentina de Deportes Ciegos –FADEC–. Compitiendo en las siguientes disciplinas: atletismo, natación, bochas, esgrima, equitación, judo, fútbol ciegos, fútbol paralíticos cerebrales, tenis de mesa y ciclismo.

Nuestros atletas paraolímpicos competirán junto a cuatro mil atletas de 140 países. Los primeros Juegos Paralímpicos realizados en Roma (Italia) en 1960 convocaron a cuatrocientos deportistas representando a sólo 23 países.

A lo largo de estas pruebas y desde 1964 en Tokio, los argentinos que compitieron por nuestro país han logrado medallas en distintas disciplinas deportivas, completando nuestro medallero paralímpico con 16 medallas de oro, 32 de plata y 29 de bronce.

Sin dejar de lado el mérito realizado por todos aquellos que nos representaron hasta el momento, más allá de los resultados, es nuestra intención brindar un justo homenaje en reconocimiento a quienes en pocos días en la ciudad de Atenas darán todo de sí, luego de cuatro años de intenso entrenamiento.

Por su espíritu de sacrificio y lucha y como homenaje del Honorable Senado de la Nación en reconocimiento por el ejemplo de lucha y su participación en los XII Juegos Paralímpicos Atenas 2004, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Antonio F. Cafiero.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Congreso Mundial de Cardiología, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de agosto del año 2008.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Mundial del Corazón, que nuclea las sociedades nacionales y fundaciones cardiológicas de 96 países del mundo, resolvió el pasado sábado 28 de agosto en la ciudad de Munich, Alemania, dentro del marco del Congreso Europeo de Cardiología, al cual asisten más de 25.000 cardiólogos de todo el mundo, que la Argentina sea la sede del próximo Congreso Mundial de Cardiología, en el año 2008.

La organización del mismo estará a cargo de la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC), en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

La SAC es una entidad fundada el nueve de abril de mil novecientos treinta y siete. Fue constituida para agrupar a los profesionales especialistas en cardiología o que hayan contribuido a su progreso. La sede permanente de su secretaría está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aunque cabe destacar el sentido federal de la misma, ya que cuenta con 38 distritos regionales en todo el territorio nacional.

La FAC fue fundada en el año 1965 por un grupo significativo de cardiólogos de distintas provincias, está constituida por 34 sociedades de cardiología de la República Argentina.

Nuestro país fue sede de este evento en una sola oportunidad, en el año 1974, siendo su presidente el doctor Francisco Romano.

En esos años, el doctor René Favalaro encabezaba el relanzamiento de la cirugía cardiológica del país.

La SAC y la FAC han trabajado para lograr esta nominación hace varios años.

Luego de una visita en el año 2001, en la cual el Comité Ejecutivo de la Federación Mundial de Cardiología reconoció el terreno para la candidatura, se compitió con Canadá y con China, siendo fundamental el apoyo de la Sociedad Interamericana de Cardiología para que finalmente la Argentina fuese la sede elegida.

El país, con la organización de este congreso, tendrá la posibilidad de mostrarse a más de 30.000 especialistas que, como es común en este tipo de eventos, no viajarán solos, por lo que se estima la visita de aproximadamente 50.000 personas.

De esta manera, la Argentina se transformará en el centro de atención internacional desde donde se conocerán, dentro de cuatro años, los últimos avances de una especialidad que estudia y trata la principal causa de muerte en el mundo.

Sin lugar a dudas, la resolución de que la Argentina sea sede de este congreso, constituye un reconocimiento no sólo a la cardiología argentina sino también al país en su totalidad, por sus aportes científicos.

Los fundamentos obran como prueba acabada de la significación del Congreso Mundial de Cardiología, lo que a mi entender justifica que mis pares me acompañen en la aprobación del mismo.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional otorgue en el presupuesto del año 2005, un monto de \$ 100.000.000 destinado a la Secretaría de Deporte, con el objeto de implementar políticas y programas de apoyo y fortalecimiento del deporte en todo el país.

María D. Sánchez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deporte argentino está pasando por una situación muy difícil, tanto en las provincias como en la Capital Federal. No hay infraestructura en condiciones y está faltando capacitación y consideración por el sector.

Los Juegos Olímpicos concluidos el 29 de agosto pasado nos han permitido ver que nuestros deportistas, cuando trabajan en las condiciones necesarias para su desarrollo, demuestran tener el nivel de los países más avanzados. Pero también nos dejan ver que en muchas actividades no se cuenta con las condiciones mínimas que aseguren un entrenamiento y un desempeño adecuados, llegando en algunos casos a provocar enfrentamientos y decepciones entre los protagonistas.

El presupuesto actual es de alrededor de \$ 1 por habitante (\$ 37.000.000), cuando se necesitaría por lo menos que fuera de \$ 3, de ahí el pedido de incrementarlo a los \$ 100.000.000 citados. Esto permitiría en principio realizar un programa donde se establezcan prioridades sobre qué actividades promocionar, como también organizar un plan de trabajo juntamente con las provincias, que permita desarrollar el deporte en las escuelas, universidades, clubes y centros de perfeccionamiento, como ocurre en países como EE.UU. donde los centros educativos son los formadores de grandes deportistas.

La Argentina ha demostrado que tiene capital humano muy valioso, lo que hace falta es gente que conozca y aproveche estos recursos humanos y retenga a los talentos que surgen, que además sirven de ejemplo a los jóvenes para demostrar que el esfuerzo y la dedicación pueden llegar a ser fructíferos cuando hay voluntad y condiciones.

Por todo esto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

María D. Sánchez.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por las masivas actividades de deforestación indiscriminada en la Argentina e insta a la toma de conciencia por parte de todos los habitantes de nuestra nación, de los desastres ecológicos que éstas producen.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los desastres forestales y la pérdida de la biodiversidad, sumados a la falta de conciencia social sobre este tema, constituyen un grave problema. En la Argentina se perdió el 82 % de los bosques nativos en los últimos 100 años. Anualmente, se pierden en el mundo 17 millones de hectáreas de bosques nativos.

Los bosques son grandes ecosistemas para la humanidad, proveyendo oxígeno, regulando climas regionales, resguardando la fauna autóctona, protegiendo áreas productivas para la agricultura, protegiendo el suelo contra la erosión, evitando inundaciones y un sinnúmero de otros beneficios, como proveedor de materias primas.

La intervención desmedida del hombre en los bosques, mediante su remoción, tala indiscriminada, o reposición artificial de otras especies no autóctonas, aptas para el uso industrial pero desequilibrantes para los ecosistemas regionales, produce consecuencias a veces irreparables.

Podemos afirmar, a modo general, que las principales consecuencias de la deforestación son las siguientes:

Pérdida de la fauna autóctona, erosión de los suelos, disminución de la humedad atmosférica y recarga de acuíferos, lo que provoca inundaciones.

Los bosques y selvas, en la Argentina, son los ambientes que contienen la mayor variedad de especies vegetales y animales autóctonos.

En la Argentina estas atrocidades ocurren violando un marco legal: la ley 13.273. Su reglamentación y sus leyes modificatorias no ponen un freno al progreso, sino que impulsan y aportan a un proyecto de desarrollo económico, social, político y cultural, para todos los habitantes de las regiones de la Ar-

gentina en un marco amplio de lucha contra la desertificación. Sin embargo la maximización de la ganancia, el “sálvese quien pueda”, realiza una complicidad entre productores, empresarios y multinacionales que tras el argumento único y falaz economicista, pasa por arriba de toda ley y norma. Nos arrinconan y obligan a aceptar un único y determinista modelo agropecuario y económico para la solución argentina.

En la Reserva de Biosfera Yabotí, de 236.213 hectáreas –creada en 1993–, está permitida la explotación forestal (gran parte de las tierras son propiedad privada y fueron declaradas reservas a cambio de la exención de impuestos), pero bajo normas que establecen aprovechar sólo los árboles de mayor porte y dejar lo demás para que se regenere el monte. Las denuncias sobre el manejo irregular de la selva datan de 1994; se reiteraron con fuerza en los últimos años, tanto de parte de pobladores cercanos como de aborígenes y organizaciones no gubernamentales, y meses atrás la Fundación para la Defensa del Ambiente (FUNAM) planteó la situación formalmente ante la UNESCO.

Puntualmente, la FUNAM detalla la destrucción de la selva en los lotes 7 y 8 de la reserva, propiedad de Moconá Forestal S.A., donde viven las comunidades aborígenes Tekoa Yma y Tekoa Kapií Yvate. La fundación responsabiliza al Ministerio de Ecología por la ausencia de controles forestales y sobre el funcionamiento del ecosistema. Después de las denuncias, que generaron una advertencia de la UNESCO, el gobierno de Misiones anunció que está prohibida la tala en la zona nombrada y que se reformulará el plan de manejo.

Este proyecto tiene como objetivo que tomemos conciencia de que debemos frenar estas actividades depredadoras, que van a dar como resultado la pérdida de árboles autóctonos, la desertificación que pone en peligro el valioso ecosistema que puede llegar a desaparecer.

Es por ello que solicito a mis pares se sirvan acompañarme en este proyecto.

Raúl E. Ochoa.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXVII Congreso Argentino de Horticultura, VI Reunión Científica de la Cebolla del Mercosur y I Jornadas de Productos Frutihortícolas para una alimentación saludable, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre próximo, en Villa de Merlo, provincia de San Luis.

Raúl E. Ochoa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 21 y 24 de septiembre próximos, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas - Sociales y la Universidad Nacional de San Luis, serán sede del XXVII Congreso Argentino de Horticultura, VI Reunión Científica de la Cebolla del Mercosur.

El encuentro se llevará a cabo en la Villa de Merlo, conocida por la característica de poseer el tercer microclima del mundo y en ese contexto se realizarán las I Jornadas de Productos Frutihortícolas para una Alimentación Saludable.

Toda la producción científica en temas de horticultura, fruticultura, floricultura y especies aromáticas, podrá ser presentada durante el mismo.

La Asociación Argentina de Horticultura (ASAHO) organiza anualmente y desde hace 25 años este congreso, con jornadas académicas y exposiciones de trabajos, donde exponen disertantes de nivel nacional e internacional, a la vez que asisten profesionales e investigadores de todo el país en las especialidades de genética y mejoramiento, ingeniería de cultivos, protección vegetal, poscosecha, industrialización y manejo de suelos.

El evento permitirá conocer distintos aspectos del sector frutihortícola, que hoy en día desarrolla una de las principales actividades productivas de nuestro país pues además de proveer alimentos, es generadora de empleos. En el caso específico de la horticultura, también de gran importancia económica y social, utiliza un 2 % de la superficie agrícola, pero produce un 11,6 % del PBI agrícola nacional, generando una demanda en mano de obra directa (juntamente con la fruticultura) que involucra aproximadamente 200.000 personas en todo el país. Esta actividad, en los últimos años, se ha caracterizado por un aumento en los rendimientos de los cultivos, debido al aporte de las innovaciones tecnológicas logradas en el ámbito de materiales genéticos, nutrición, riego, etcétera.

El mercado internacional establece normas de comercialización aplicables a los productos frescos destinados al consumo y la Argentina debe adecuar-se a esas normas para lo cual es menester acelerar los programas de lucha contra las plagas, ejercer buenas prácticas agrícolas, etcétera, de modo tal que el sector sea más competitivo y sustentable.

Según un informe mundial de la salud, las frutas y verduras son importantes componentes de una dieta saludable, pudiendo prevenir enfermedades cardiovasculares y ciertos tipos de cáncer. Su consumo insuficiente está considerado como uno de los principales factores de la falta de micronutrientes, lo que afecta principalmente a las franjas más jóvenes de la población.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Raúl E. Ochoa.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo la primera edición de la Feria Internacional del Mueble y la Madera, FEDEMA organizada por el gobierno de la provincia de Formosa y la Agencia de Desarrollo Empresarial, a realizarse entre los días 10 y 14 de noviembre de 2004 en la ciudad de Formosa.

*Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con el fin de exhibir e impulsar el potencial de la industria maderera del nordeste argentino, el gobierno de la provincia de Formosa y la Agencia de Desarrollo Empresarial, organizan la primera edición de la Feria Internacional del Mueble y la Madera, FEDEMA, que se desarrollará desde el 10 al 14 de noviembre de 2004 en la ciudad de Formosa.

La presencia de actores calificados del sector, provenientes de las provincias dedicadas al negocio de la madera, así como también de los países del Mercosur, Centroamérica, América del Norte y Europa, hacen de FEDEMA un ámbito óptimo para posicionar al sector maderero en el mercado interno y externo y para relacionar a todos los integrantes de la cadena productiva, originándose un ámbito inmejorable para la concreción de negocios.

En el marco del evento, también se prevé la realización de ciclos de conferencias, talleres y seminarios, así como rondas de negocios y la celebración de un concurso internacional de diseño cuyo objetivo consiste en fomentar la cultura del diseño en el mueble, promover el respeto por el medio ambiente y demostrar la insustituible contribución del diseño al éxito industrial.

Eventos como la Feria Internacional del Mueble y la Madera, que contribuyen a fortalecer las economías regionales, merecen nuestro apoyo y reconocimiento.

Por los presentes fundamentos, señor presidente, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Marcela F. Lescano. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Industria y Comercio.

CXXI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara al I Taller de Lanzamiento del Proyecto WET para Educado-

res sobre el Agua en la Argentina, a realizarse los días 28 al 30 de septiembre de 2004.

*Luz M. Sapag.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Entre los diversos problemas ambientales con que la humanidad deberá enfrentarse en el siglo XXI (el calentamiento global, la tala de bosques, la pesca oceánica excesiva), la escasez de agua dulce ocupa el primer lugar de la lista, especialmente en los países en desarrollo.

El temor a un futuro sin agua surge de considerar las proyecciones de crecimiento de la población mundial, que cuenta en la actualidad con más de seis mil millones con una proyección de nueve mil millones en el año 2050. Esto significará un aumento en la demanda de agua no sólo para consumo sino también para el regadío de campos cada vez más numerosos y extensos, en concordancia con la creciente demanda de alimentos implícita.

El riesgo de escasez no es solamente una amenaza, sino una realidad: hoy en día, según cifras de la ONU, aproximadamente 1.200 millones de personas beben agua no potable y cerca de 2.500 millones carecen de sanitarios o de sistemas de drenaje adecuados. Más de cinco millones de personas mueren cada año de enfermedades vinculadas con el agua.

El agua dulce en el planeta es un bien escaso –el 97 % del agua del mundo es salada– pero la tremenda expansión de su demanda, por parte de la agricultura y de las industrias, plantea un escenario en el que se deberán tomar medidas enérgicas para el mejor control, distribución y racionamiento de los recursos hídricos.

Aun así, en todo el planeta, agricultores y autoridades municipales extraen agua del subsuelo más rápidamente de lo que éste se reabastece. El despilfarro es incuestionable en la agricultura (actividad que representa el 70 % del uso del agua) y un uso más eficiente del recurso en esa área es cada vez más urgente, por la amenaza que el riego no controlado representa para los ríos, humedales y lagos. En importantes ríos del mundo, como por ejemplo el Amarillo, en China –utilizado por agricultores y ciudades– no ha llegado al mar casi ningún año de la década pasada; y en una situación similar se encuentran otros grandes ríos como el Bravo (México), el Colorado (Estados Unidos) y el mar Aral, cuya superficie se redujo a la mitad por el desvío de agua hacia los cultivos.

El proyecto WET, por sus siglas en inglés: Water Education for Teachers (educación para maestros en materia de agua), es un programa educativo basado en la edición de publicaciones cuyo destino son profesores, niños y jóvenes de 5 a 18 años, y

su propósito es el de facilitar y promover la concienciación, conocimiento y el comportamiento responsable hacia el recurso agua.

El programa original del proyecto fue establecido por la Comisión Estatal de Agua de Dakota del Norte, en Estados Unidos, y fue extendiéndose al resto de los Estados de ese país. El éxito logrado impulsó la creación del proyecto WET Internacional, en 1996, en respuesta a las solicitudes de educación en materia de agua de diversos países. Actualmente, el proyecto WET cuenta con programas establecidos en Estados Unidos, México, Canadá, Filipinas, Palau, Samoa Americana, Islas Marianas del Norte, Corea del Sur y los Cuerpos de Paz (Peace Corps).

La metodología utilizada para alcanzar los propósitos nombrados precedentemente es la distribución de material didáctico y ayudas didácticas –para cuya edición se cuenta con cerca de dos décadas de experiencia–, que se realiza en talleres donde los educadores reciben instrucción y materiales.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la divulgación de la educación ambiental constituye un aporte esencial en la concienciación cívica, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Luz M. Sapag.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase el día 28 de agosto Día del Deporte en Equipo, con motivo del excepcional desempeño de los representantes nacionales en disciplinas colectivas en los Juegos Olímpicos Atenas 2004.

Art. 2º – En orden a lo establecido en el artículo anterior, la cartera competente del Poder Ejecutivo nacional auspiciará, el 28 de agosto de cada año, actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y programas de difusión que contribuyan al conocimiento y a la expansión de las disciplinas deportivas olímpicas en general.

Art. 3º – Invítase a los gobiernos provinciales y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la adhesión y participación que correspondiere, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4º – Convócase a las asociaciones e instituciones deportivas en general a participar de las acciones previstas en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley se atenderán con las

partidas de los presupuestos corrientes que a tal efecto requiera la cartera del rubro.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 28 de agosto de 2004, en vísperas de la jornada de clausura de los Juegos Olímpicos Atenas 2004, la delegación argentina alcanzó logros deportivos extraordinarios.

Luego de más de medio siglo sin obtener medallas de oro, los seleccionados de fútbol y básquetbol alcanzaron los máximos galardones. En ese día los representantes de la clase Tornado, en yachting, Lange y Espínola, sumaron, a su vez, la cuarta presea de bronce, que se agrega, desde luego, a la obtenida por la nadadora Bardach, las tenistas del doble femenino Suárez y Tarabini y el seleccionado femenino de hockey sobre césped. Y, con ellos, los muy destacados atletas de las restantes actividades, que también brillaron en la élite del deporte mundial.

Lo que suele marcar un hito fundacional merece que sea registrado en el calendario colectivo para su recordación permanente. En este caso no se trata de un acontecimiento inicial, primario, porque nuestros deportistas, en casi todas las disciplinas, lucieron sus calidades en el más alto nivel, previamente a estos juegos. Es, para mejor decir, una refundación, si bien largamente esperada y festejada con emoción y orgullo. Seguramente habremos de vivir en el futuro instancias superadoras y cosechas olímpicas más abundantes en términos de medallas atesoradas.

Pero, sin embargo, es adecuada la ocasión para que sea instituido el día de los triunfos aludidos por todo lo que implica el éxito de nuestro deporte en equipos. Los seleccionados de básquet y fútbol (sus jugadores, cuerpo técnico, asistentes y dirigentes) dos actividades de las más populares del mundo y con mayor cantidad de deportistas federados, demostraron cuánto se puede alcanzar en colaboración y armonía. También, vale reiterar, el yachting, en ese día 29 de agosto, subió al podio con la nave de la clase Tornado conducida por un equipo de dos.

En la hora crítica que la comunidad argentina sobrelleva, desde la capital de Grecia mujeres y hombres compatriotas dieron los siguientes ejemplos de conducta: trabajo, organización, amor propio, identidad, compromiso, talento, perseverancia, coraje, claridad de objetivos, solidaridad, cooperación, juego limpio, lealtad, superación, intuición, pasión y alegría por vestir la divisa nacional.

Ellas y ellos rompieron, desde su escenario, con la eterna trampa de la resignación y la culpa ajena que nos ha servido de decadente excusa para tratar

de explicar el porqué se pierde un partido de un campeonato barrial y también porqué se dilapidan gestiones gubernamentales y se malversa la expectativa del pueblo.

Ellas y ellos demostraron que, en equipo, se puede. Valga, entonces, esta celebración que ilumina con luces de esperanza a toda la colectividad nacional.

Por lo expuesto solicito de mis distinguidos colegas la aprobación del presente proyecto de ley.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización de la III Edición de la Expo Campo Agroindustrial en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de la III Edición de la Expo Campo Agroindustrial, que se llevará a cabo en la cooperativa ganadera “El Pronunciamiento” de la ciudad de Basavilbaso, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2004, marca las amplias expectativas de una muestra que intenta consolidarse dentro del nutrido calendario de muestras agropecuarias de la provincia y es por eso que desarrollarán un programa de actividades para brindar a los productores y a la comunidad en general un evento de primer nivel.

Ya han comprometido su asistencia más de medio centenar de empresas y firmas relacionadas con el sector agropecuario, lo que habla a las claras del interés que ha despertado la Expo Campo Agroindustrial entre los prestadores de servicios para el sector rural.

En forma paralela a la muestra, se llevarán a cabo el XXI Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad y el X Certamen de Ganados Terminados, lo que indica que la ganadería será uno de los temas centrales de la exposición. Han programado, asimismo, un interesante ciclo de charlas con la presencia de destacados disertantes que abordarán temas de actualidad para el sector.

Estas charlas, vale resaltarlo, comenzarán a desarrollarse antes del inicio de la muestra. Así, de acuerdo al programa preparado, se llevarán a cabo las siguientes disertaciones: viernes 10 de septiembre, con horario a confirmar, el doctor José Luis

Aiello, titular de la Consultora de Climatología Aplicada, hablará sobre clima; el lunes 13, a las 19, el tema convocante será roya de la soja, con una charla que ofrecerá el ingeniero agrónomo Marcelo Carmona, titular de la cátedra de fitopatología de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires; el miércoles 15, a las 19, el ingeniero agrónomo Sergio Godoy disertará sobre riego de maíz y soja; y el jueves 16, a partir de las 21, el rector de la Universidad de Tucumán disertará sobre inoculantes.

El viernes 17, ya con la Expo Campo habilitada, a las 19, el médico veterinario H. Cursack hablará sobre destete precoz de la vaquilla de primer parto y vaca. Suplementación de novillos de exportación a la UE y otros destinos. Ese viernes, también, bienestar animal será la última disertación, a cargo de Hanne Martine Stabursvik, de Red Alimentaria S.R.L.

El programa anunciado prevé también importantes atracciones para el público en general, como desfile de herramientas y maquinarias de distintas épocas por las calles de la ciudad y con punto de llegada en el predio de la cooperativa “El Pronunciamiento”; demostración dinámica de maquinarias agrícolas, espectáculos musicales y variadas atracciones.

Es por ello, y atendiendo a la necesidad de promover estos eventos que hacen a la demostración de empuje y fuerza del hombre de nuestro campo, es que solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Fiesta Provincial del Inmigrante 2004, a celebrarse durante la primera quincena de noviembre próximo, en Las Breñas, provincia del Chaco, en conmemoración al Día Provincial del Inmigrante.

Alicia E. Mastandrea. — Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el próximo mes de noviembre se celebrará en la ciudad chaqueña de Las Breñas, la XXVII Fiesta Provincial del Inmigrante, cuya organización está a cargo de la Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante, organismo local que desde 1974 ha trabajado tesoneramente por instituir un día

en el año para homenajear a los inmigrantes que llegaron al Chaco, y que luego bregó por la continuidad de esta celebración, a través de la cual se mantienen vivos en el sentimiento del pueblo, los preciados valores que la impronta cultural inmigratoria aportó a nuestra realidad.

La localidad chaqueña de Las Breñas, que ostenta el nombre de Capital Provincial del Inmigrante, fue elegida sede de la Fiesta Provincial del Inmigrante, merced al diverso número de colectividades que históricamente albergó en sus tierras, y que como acertadamente se ha dicho “representan las cunas gringas en el suelo chaqueño, cual si fueran embajadas de sus países de origen”.

Este evento, que cuenta con el valioso apoyo del municipio, y de toda la comunidad local, ofrece un variado y atractivo programa de actividades, cuyo éxito en anteriores ediciones las ha convertido ya en una alegre y esperada tradición, entre las que se cuentan el desfile de las distintas colectividades con sus abanderados, la actuación de conjuntos musicales y de danzas, competencias deportivas, exposiciones, feria comercial y artesanal, elección y coronación de la Reina Provincial del Inmigrante, degustación de platos típicos y de la ya famosa “torta del inmigrante”, confitura internacional que agrega color y sabor propios a esta significativa fiesta.

Esta importante colectividad de inmigrantes y sus descendientes, cuenta en Las Breñas con un espacio conocido como Predio del Inmigrante, ubicado en la ruta nacional 94, donde se erige el Monumento al Inmigrante, inaugurado en 1974, al que después se le agregaron mástiles y en 1985 se lo denominó “Plazoleta de los Mástiles”, lugar desde donde cada año, con el izamiento del pabellón nacional y de las respectivas banderas de las colectividades, se inician los festejos.

A fin de ofrecer un reconocido homenaje a todos los inmigrantes y a los que trabajaron para que esta celebración luzca en el calendario cultural del Chaco como memoria de su pasado inmigrante, es que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curretti.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles 2004, a realizarse el próximo 20 de septiembre en la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 20 de septiembre, las calles de la localidad chaqueña de Las Breñas, se verán engalanadas por el paso de festivas y primaverales carrozas estudiantiles, tradición que cuenta ya con más de cuarenta años de juvenil impulso y que ha trascendido el ámbito local para convertirse en una fiesta de carácter provincial.

En efecto, el cercano evento, anunciado como el XLVIII Desfile de Carrozas Estudiantiles y la II Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles, contará en esta oportunidad con la participación de más de treinta carrozas de escuelas de Las Breñas y otras provenientes de localidades vecinas.

Como todos los años, desde 1957, con el esfuerzo del conjunto de estudiantes y el apoyo de la comunidad local, se realizan estos majestuosos trabajos alegóricos rodantes, motivados por la celebración del Día del Estudiante y la llegada de la estación que los simboliza: la primavera.

La participación de los estudiantes en la sociedad, ha significado desde siempre y en todo lugar, merced al empuje de su juvenil fuerza creadora, un valioso aporte a toda manifestación en la cual ellos son partícipes.

Es por ello que el reconocimiento a sus iniciativas resulta más que favorable, sobre todo por que no sólo contribuyen con ellas a fortalecer las propias realidades, sino porque además colaboran, con su renovada inquietud, en el afianzamiento de los valores de la identidad cultural.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del prestigioso escritor Isidoro Blaisten, nacido en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Isidoro Blaisten nació en Concordia el 12 de enero de 1933, radicándose luego en la Ciudad de Buenos Aires. Fue redactor publicitario, periodista y co-

lumnista del diario "Democracia", librero y fotógrafo de niños. Sus inicios en la literatura fueron en la revista "Siglo XX", junto a Juan Carlos Portantiero y Héctor Julio Rodríguez Tomé.

Por el año 1965 publicó su primer libro de poemas, *Sucedió en la lluvia*, que obtuvo el premio del Fondo Nacional de las Artes. Su trayectoria continuó, escribió para la revista literaria "El Escarabajo de Oro", y en el año 1969 sorprendió con su primer libro de cuentos, *La felicidad*, género en el que se destacó por su lenguaje y creatividad. Años después, apareció *La Salvación*, y en 1974 *El mago*, que obtuvo el Premio Municipal de Narrativa en la Ciudad de Buenos Aires.

Tiempo después complementó su tarea como escritor con el trabajo en una librería de San Juan y Boedo. En 1980 escribió *Dublin al sur*, que es conocida como una de sus obras cumbre. Dos años más tarde publica *Cerrado por melancolía* y reunió toda su obra narrativa en *Cuentos anteriores*. Luego llegaron, *Anticonferencias*, *Carroza y reina* (1986), por el que recibió el Premio Municipal de Literatura, *Cuando éramos felices* (1992), *Al acecho* (1995) y una recopilación de cuentos y ensayos que denominó *Antología personal* (1997).

Gracias a su capacidad narrativa, su sensibilidad y su trayectoria en el mundo del cuento, fue miembro de la Academia Argentina de Letras y obtuvo la Faja de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE).

A los 71 años falleció anoche, víctima de una afección pulmonar, una de las figuras más lúcidas y prestigiosas de las letras argentinas.

Por estas razones, considero importante que el Senado apruebe este proyecto y realice el homenaje que corresponde.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y auspicio a la celebración del X Congreso Eucarístico Nacional, a realizarse en la ciudad de Corrientes, entre los días 1° al 5 de septiembre del corriente año.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el lema "Eucaristía: reconciliación y solidaridad", se celebrará en la ciudad de Corrientes, entre

los días 1° al 5 del corriente mes, el X Congreso Eucarístico Nacional, que tendrá como objetivo general profundizar el Ministerio Eucarístico para destacar su centralidad en la vida de la Iglesia y en la nueva evangelización.

Este trascendental hecho, de amplia repercusión en la grey cristiana argentina, congrega a los máximos dignatarios de la Iglesia Católica en el país, contando además con la presencia del delegado papal, cardenal Julio Terrazas Sandoval, arzobispo de Santa Cruz de la Sierra.

El llamado a la nueva evangelización que el papa Juan Pablo II hiciera a todo el continente en los umbrales del tercer milenio debe seguir su curso.

En la Argentina de hoy, entre logros y desaciertos, búsquedas y frustraciones, crece en nuestro pueblo la necesidad de reencuentro con los valores tradicionales.

Este Honorable Senado, representante de los pueblos de las provincias, debe hacerse presente haciendo llegar su adhesión y auspicio a este acontecimiento.

Por esas razones, solicito de los señores senadores el voto afirmativo para el presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por medio de las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tenga a bien disponer la realización de obras para la construcción del Centro Vacacional, Deportivo y Cívico de Colonia Juliá y Echarren, en la localidad de Río Colorado departamento de Pichi Mahuida, provincia de Río Negro.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto elevar a las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el pedido de la construcción del Centro Vacacional, Deportivo y Cívico de Colonia Juliá y Echarren, en la localidad de Río Colorado, departamento de Pichi Mahuida, provincia de Río Negro.

La obra para la que se solicita la colaboración del Poder Ejecutivo nacional permitirá una transformación beneficiosa para el desarrollo local de Río Co-

lorado permitiendo su integración con los circuitos de turismo social del país.

Para la ejecución de este proyecto en la zona este de la ciudad, la municipalidad de Río Colorado realizó los estudios técnicos correspondientes a través de su Subsecretaría de Coordinación.

Según consta en una nota elevada a mi consideración (1.251/04) por el señor intendente municipal, Juan A. Villalba, "la participación de las entidades locales de trabajadores, de jubilados y de productores, como directas beneficiarias de las prestaciones que brindará el complejo, y como partícipes de la gestión del mismo, nos permite afirmar que ya desde el trámite inicial, éste será un factor convocante para aunar voluntades y sumar esfuerzos en la comunidad local".

En la memoria descriptiva que acompaña a la nota citada se afirma que "el proyecto que se presenta procura corregir una situación de asimetría social, desequilibrio espacial y demográfico, baja calidad de vida y exclusión, que afecta a la zona productiva más importante de nuestra subregión... y a pesar de constituir el área más rica de la comarca, la Colonia Juliá y Echarren se halla en estado de postergación y postergación".

La puesta en funcionamiento del complejo ayudará en mucho a la economía de la colonia Juliá y Echarren. De esta manera se reactivará la región y se logrará revertir el proceso de parálisis que durante los últimos 10 años afectó a la zona con su secuela de emigración y empobrecimiento.

Con las obras ejecutadas podrán realizarse eventos de naturaleza turística, deportiva, educativa y de capacitación, recreativa y cultural. Pero, asimismo, se podrán organizar conferencias, encuentros y convenciones transformando al lugar en un verdadero centro cívico para la integración y el apoyo a la actividad productiva de la localidad.

El costo estimado de la obra es de \$ 1.800.000 de los cuales \$ 800.000 serán aportados por el gobierno de la provincia de Río Negro y el municipio de Río Colorado.

Para la concreción del proyecto es de vital importancia la colaboración de la vecina municipalidad pampeana de La Adela que participará activamente tanto de la administración como del mantenimiento del complejo.

En lo que constituye un hecho democrático sustantivo, el intendente de Río Colorado ha participado del proyecto a la intergremial local y a las delegaciones de la UOCRA, el SO y EM; UPCN y AEC quienes han planteado por escrito su apoyo al proyecto.

De este modo, el proyecto cuenta con la legitimidad y el compromiso de los representantes gremiales y los vecinos de la comunidad en lo que, entiendo, constituye un proceso participativo digno de elogio.

Esta obra, de trascendental importancia para Río Colorado, le permitirá a su gente vivir mejor y crecer económicamente en la medida de las posibilidades de expansión que, afortunadamente, comienzan a desplegarse.

Como la erogación total necesaria para la construcción de esta obra excede largamente las posibilidades financieras del municipio y de la provincia, solicito por este medio la participación del gobierno nacional para su financiamiento complementario y ejecución.

Por estas razones pongo a consideración de mis pares este proyecto de comunicación solicitándoles su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CXXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 65 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 65: Las penas se prescriben en los términos siguientes:

1. La de reclusión perpetua, a los treinta y cinco años.
2. La de prisión perpetua, a los treinta y cinco años.
3. La de reclusión o prisión temporal, en un tiempo igual al de la condena, no pudiendo en ningún caso exceder de treinta años.
4. La de multa, a los dos años.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el presente proyecto de ley se propone modificar los términos de la prescripción de la pena previstos en el artículo 65 del Código Penal.

En la actualidad dichos plazos son de veinte años para los condenados a reclusión o prisión perpetua y de un lapso igual al de la condena, en los casos de pena privativa de la libertad temporaria. En el caso de la multa, el plazo de prescripción es de dos años, cualquiera fuere su monto.

Con dichos plazos se presenta cierta incoherencia entre los casos de un condenado a reclusión o prisión perpetua, cuya pena prescribirá a los veinte años, y el de un condenado a prisión temporal de, por ejemplo, veinticinco años, lapso extintivo que

acaecerá en idéntico término, esto es, cinco años más tarde del que sufre una condena perpetua, que es obviamente más grave.

Recientemente se ha modificado el Código Penal en lo que se refiere al tiempo de efectivo cumplimiento de la pena de encierro como condición para poder obtener el beneficio de la libertad condicional previsto en el artículo 13 del Código Penal, elevando ese lapso de veinte a treinta y cinco años en el supuesto de los condenados a reclusión o prisión perpetua.

En consonancia con dicha reforma, este proyecto eleva el plazo de la prescripción de la pena y lo lleva a treinta y cinco años para los condenados a la pena máxima, esto es, la de reclusión o prisión perpetua.

Asimismo, para los supuestos de condenados a prisión o reclusión temporaria se mantiene como lapso prescriptivo un tiempo igual al de la condena, pero estableciendo que en ningún caso ese plazo puede superar los treinta años, para así hacerlo menos riguroso del que se propone para los condenados a pena perpetua.

De esta manera se adecuan los plazos de la prescripción al término que rige para que un condenado a reclusión o prisión perpetua pueda beneficiarse con la libertad condicional conforme lo determina el nuevo artículo 13 del Código Penal y se remedia la incoherencia apuntada arriba en la comparación con el plazo prescriptivo para quien recibiera una condena superior a veinte años de reclusión o prisión.

Por los fundamentos expresados, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge A. Agúndez.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

En el marco de las declaraciones vertidas por el señor ex presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

DECLARA:

1. Expresar el más ferviente apoyo al sistema democrático y a la vigencia de las instituciones de la República.

2. En este contexto manifestamos, por lo tanto, el acompañamiento y la solidaridad con el señor presidente de la Nación.

3. Se invita al señor ex presidente de la Nación, doctor Raúl R. Alfonsín, a informar a este cuerpo acerca de sus manifestaciones.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CXXXI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1° – Rendir homenaje por su destacada actuación a los deportistas argentinos que participaron en la reciente edición de los Juegos Olímpicos Atenas 2004, en especial a quienes, merced de su esfuerzo y preparación, ganaron medallas y lograron colocar en lo alto de los podios nuestros colores patrios, para orgullo de todos los argentinos.

2° – Entregar a dichos deportistas un diploma alusivo, en el Honorable Senado de la Nación, el día miércoles 8 de agosto de 2004.

Antonio F. Cafiero. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Miguel A. Pichetto. – Marcelo A. H. Guinle. – María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deporte no es solamente una vía prioritaria para la coexistencia pacífica entre los pueblos, sino que además constituye una formidable herramienta para fortalecer la identidad nacional. En los Juegos de Atenas participaron más de 11.000 atletas de 196 países. Indudablemente, las personas sienten alegría cuando los deportistas de su nacionalidad triunfan, pero la identificación con una disciplina deportiva o con un equipo de atletas no se produce únicamente cuando se logran campeonatos o primeros puestos. En ese sentido, resultan ejemplares las declaraciones de Emanuel Ginóbili, quien, tras haber convertido en el último segundo del partido contra el seleccionado de Serbia y Montenegro, sostuvo que debe evitarse el exitismo, porque bien podría haber él errado su último lanzamiento y el desempeño del equipo hubiera sido igualmente meritorio y digno de reconocimiento.

Teniendo en cuenta la importancia mundial de los juegos olímpicos, sin dudas el escenario máximo del deporte mundial, y poniendo énfasis en la especial circunstancia de que este año fueron celebrados en la mítica ciudad de Atenas entre los días 11 y 29 de agosto de 2004, lo que le da un sabor especial al evento, merecen destacarse la celebrada actuación y el alto rendimiento de los deportistas argentinos que allí participaron.

A la par que se celebra esta actuación de la delegación argentina en pleno, debe recordarse que ya desde su participación en Atlanta 1996 (donde se habían logrado 3 medallas) y Sydney 2000 (en que se cosecharon 4 medallas) los deportistas argentinos vienen demostrando su capacidad de trabajo y superación, demostrando a toda la comunidad que

con esfuerzo, trabajo y dedicación cualquier logro es posible, aunque en aquellas oportunidades no se había logrado ningún galardón dorado.

Esta edición de las olimpiadas dejó como cosecha 2 medallas doradas y 4 de bronce y se constituyó como el logro máximo desde aquellos juegos de Londres 1948. El oro fue, además, para deportes colectivos de la importancia del fútbol y el básquet. En ambas disciplinas nuestros deportistas llegaron a la máxima medalla, único título que le faltaba al fútbol argentino, por un lado, y el logro más importante en la historia del básquet de nuestro país.

A ello deben sumarse no sólo los sólidos y meritorios bronceos en yachting, natación, remo y hockey femenino, sino la alta performance de muchos otros deportistas que, aun no habiendo logrado subir al podio, representaron con creces a nuestro deporte en el máximo escenario mundial.

Sin dudas, todos los argentinos nos alegramos con las medallas conseguidas por los seleccionados de fútbol, de básquet y de hockey femenino, así como las logradas por Georgina Bardach, Paola Suárez y Patricia Tarabini y por Carlos Espínola y Santiago Lange. Pero también merece su homenaje el conjunto de los 275 deportistas que participaron de los juegos en Atenas, por el esfuerzo que realizaron, pero sobre todo por el orgullo con que lucieron los colores argentinos: el seleccionado de fútbol, brillantemente liderado por Carlos Tevez; el de básquet, conducido por Emanuel Ginóbili y por Alejandro Montecchia; Las Leonas, guiadas por la magnífica Luciana Aymar; el de vóleibol, compuesto por atletas que han sabido hacer ya varios años conformar un equipo soberbio, el de hockey masculino, los tenistas Agustín Calleri, Juan Ignacio Chela, Mariana Díaz Oliva, Gisela Dulko, Gastón Etlis, Martín Rodríguez, Paola Suárez, Patricia Tarabini y Mariano Zabaleta; los jugadores de tenis de mesa Oscar González, Liu Song y Pablo Tabachnik; los nadadores Georgina Bardach, Agustina de Giovanni, José Meolans, Eduardo Otero, Juan Pereyra, Gastón Rodríguez, Cristian Soldano y Florencia Sziget; los ciclistas Juan Curuchet, Jimena Florit, Carlos Gennero y Walter Pérez; la maratonista Sandra Torres Álvarez, la esgrimista Alejandra Carbone, el boxeador Daniel Brizuela, los *yachters* Serena Amato, Alejandro Colla, Javier Conte, Carlos Espínola, Juan de la Fuente, Santiago Lange, Paula Reinoso, Mariano Reutemann, Diego Romero, María Fernanda Sesto y Catalina Walther; los atletas Enrique Aguirre, Nancy Álvarez, Jorge Balliengo, Mariano Barachetti, Celeste Carnevale, Juan Ignacio Cerra, Martín Conde, Javier Correa, Jennifer Dahlgren, Santiago Fernández, Daniel Fontana, Alejandra García, Alejandro Hernando, Nora Koppel, Milka Kraljev, María Fernanda Lauro, Darío Lecman, Santiago Lorenzo, Analía Marín, Romina Maggi, Marcos Morales, Walter Naneder, Lucía Palermo, Marcelo Pugliese, Vanina Sánchez Berón

y Solange Witteven; los judocas Miguel Albarracín, Orlando Baccino, Elizabeth Copes, Eduardo Costa, Daniela Krokower, Jorge Lencina, Andrés Loforte y Ariel Sganga; los jinetes Martín Dopazo, Federico Sztyle, Lucas Werthein y Gregorio Werthein, y los tiradores deportivos Pablo Damián Álvarez, Tomás Modesti y Angel Velarte. Representaron para nuestro país el formidable valor de un coraje y un esfuerzo que seguramente será emulado en los próximos años por millones de niños y adolescentes argentinos.

Por lo expuesto, y porque es indudable que la presente declaración es un justo reconocimiento al esfuerzo y trabajo de nuestros deportistas, es que solicitamos se apruebe este proyecto de resolución.

Antonio F. Cafiero. – Mario A. Losada. – Pedro Salvatori. – Rubén H. Giustiniani. – Miguel A. Pichetto. – Marcelo A. H. Guinle. – María C. Perceval.

–A la Comisión de Salud y Deporte

CXXXII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación, constituido en tribunal de enjuiciamiento político al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Adolfo Roberto Vázquez,

RESUELVE:

1° – Clausurar el juicio político seguido al doctor Adolfo Roberto Vázquez por carecer de objeto, en razón de haber sido aceptada por el Poder Ejecutivo nacional su renuncia al cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2° – Archivar, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, las actuaciones sustanciadas en el juicio político al doctor Adolfo Roberto Vázquez.

3° – Dar cuenta al Poder Ejecutivo nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día de la fecha el Poder Ejecutivo nacional ha informado a este cuerpo que el doctor Adolfo Roberto Vázquez ha presentado su renuncia al cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y que la misma ha sido aceptada por el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional.

Tal información ha ingresado a esta Cámara a través del expediente P.E.-495/04: "Poder Ejecutivo: mensaje 1.143/04 y decreto 1.142/04 por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Adolfo Roberto Vázquez al cargo de juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

En el expediente referido, se remite copia autenticada del decreto 1.142/04, por el cual la renuncia del doctor Adolfo Roberto Vázquez es aceptada.

En consecuencia, carece de objeto la prosecución del juicio político iniciado y corresponde proceder a la clausura del mismo y al archivo de las actuaciones sustanciadas hasta el momento.

Consecuentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel A. Pichetto.

—Aprobado sobre tablas el 1°/9/04.

CXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño de la Delegación Argentina en los Juegos Olímpicos 2004 realizados en Atenas (Grecia), destacando especialmente el esfuerzo y la disciplina de todos los deportistas, que les permitieron formar parte del equipo; y los logros alcanzados por los equipos de básquet y de fútbol (ambos medallas de oro), la nadadora Georgina Bardach, el equipo femenino de hockey sobre césped, las tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini y el equipo de yachting compuesto por Santiago Lange y Carlos Espínola (todos ganadores de medallas de bronce), así como Santiago Fernández (remo); Daniela Krukower, Jorge Lencina y Eduardo Costa (judo); el equipo masculino de vóleybol; Serena Amato (yachting) y Javier Correa (canotaje), quienes obtuvieran diplomas olímpicos.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sueño de la medalla olímpica desvela a todos los deportistas pero unos pocos lo consiguen. Para el caso, de la delegación argentina consiguieron medallas los equipos de básquet y de fútbol (oro), la nadadora Georgina Bardach, el equipo femenino de hockey sobre césped, las tenistas Paola Suárez y Patricia Tarabini y el equipo de yachting compuesto por Santiago Lange y Carlos Espínola (bronce). En todos los casos, además, con escasos o muy pocos antecedentes en sus respectivas disciplinas.

Pero podemos decir más aún: pocos consiguen participar en las olimpiadas alguna vez en su vida; y quienes lo logran, mucho más si son representantes de países como el nuestro, lo hacen la mayoría de las veces a costa de un esfuerzo personal que rara vez es acompañado por el colectivo social.

Porque debemos mirarnos con honestidad y reconocer entre nuestras debilidades como país que

pocas veces apoyamos con una política decidida y consecuente la tarea de los deportistas argentinos, especialmente la de aquellos cuya disciplina tiene el rigor de cualquier deporte, pero no el brillo que la popularidad les otorga a algunos.

Nuestros deportistas, sin embargo, los de deportes populares y no tan populares, hicieron un gran trabajo, porque si vale el oro del fútbol, resplandece también el diploma por el cuarto puesto de remo o el quinto de judo. Nos parece justo entonces destacar, además de los logros que aplaudimos y nos emocionan, la participación de todos, especialmente la de aquellos que con poco o escaso apoyo institucional, público y privado, se preparan durante años para llegar a una olimpiada y que hoy seguramente, sin importar el resultado que obtuvieron en Atenas, ya se preparan para los Juegos Olímpicos del 2008 (adjuntamos listado de los deportistas argentinos que participaron en Atenas).

Por éstos y otros argumentos que daremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego.

Resultados Atenas 2004*

ATLETISMO

Lanzamiento de jabalina: Romina Maggi 43°, marca: 48.58 m.

Lanzamiento de martillo: Dahlgren Jennifer 43°, marca: 59.52 m; Juan Cerra 26°, marca: 72.53 m.

Lanzamiento de disco: Marcelo Pugliese 31°, marca: 56.06 m.

Salto con garrocha: Alejandra García 13° (ingresó a la final con 4.40, en la final hizo 4.20).

Salto en alto: Solange Witteveen 23°, marca: 1.89 m.

Maratón: Sandra Torres Alvarez 54°, marca: 2:54:48.

BASQUET

Medalla de oro

Sánchez Juan Ignacio; Ginóbili Emanuel David; Montecchia Alejandro Ariel; Oberto Fabricio; Herrmann Walter; Fernández Gabriel Diego; Sconochini Hugo Ariel; Scola Luis Alberto; Gutiérrez Leonardo Martín; Nocioni Andrés; Delfino Carlos Francisco; Wolkowyski Rubén.

DT: Rubén Magnano.

BEACH VOLEYBALL

Conde - Baracetti: octavos de final.

*Listado provisto por Prensa de la Secretaría de Deportes de la Nación

BOXEO

Daniel Brizuela (hasta 57 kg), eliminado en 1º ronda.

CANOTAJE

K1-1000 Javier Correa. Eliminado semifinales.

K1-500 Javier Correa 8º – diploma olímpico.

K1-1000 Fernanda Lauro. Eliminada semifinales.

CICLISMO

Mountain bike: Carlos Gennero 44º; Jimena Florit 12º. Tiempo: 2:08:42.

Prueba por puntos: Juan Curuchet 13º. 23 puntos.

Prueba americana: Juan Curuchet y Walter Pérez 9º.

ECUESTRE

Salto individuales: Martina Dopazo 23º (única que ingresó a la final), Gregorio Werthein 72º, Lucas Werthein 75º y Federico Szttyrle 77º.

Salto por equipo: Eliminados (Martina Dopazo, Gregorio Werthein, Lucas Werthein y Federico Szttyrle).

ESGRIMA

Florete: Alejandra Carbone 18º (de 25).

FUTBOL

Medalla de oro

Ayala Roberto; Burdisso Nicolás; Coloccini Fabricio; Mascherano Javier; Heinze Gabriel; Saviola Javier; Delgado César; Tevez Carlos; González Cristian; Rosales Mauro; Medina Nicolás; Rodríguez Clemente; D'Alessandro Andrés; González Luis; González Mariano; Lux Germán.

DT: Marcelo Bielsa

GIMNASIA ARTISTICA

Celeste Carnevale: finalizó 56º.

HOCKEY SOBRE CESPED

Femenino: Medalla de bronce

Aicega María Magdalena; Antoniska Mariela; Arrondo Inés; Aymar Luciana Paula; Burkart Claudia Inés; García Agustina Soledad; González Oliva Mariana; Gulla Alejandra Laura; Hernández María De La Paz; Margalot María Mercedes; Oneto Vanina Paula; Rognoni María Cecilia; Russo Marine; Stepnik Ayelén Iara; Vukojicic Paola; Di Giacomo Marina.

DT: Sergio Vigil.

Masculino: 11º

Almada Mario; Caldas Maximiliano; Camareri Lucas; Hourquebie Juan Pablo; Lombi Jorge; Mac

Cormik Tomás; Moreira Pablo; Orozco Germán; Paredes Matías; Paulón Ezequiel; Retegui Carlos; Rey Lucas; Vila Matías; Vila Rodrigo; Vivaldi Juan Manuel; Zylberberg Fernando.

DT: Jorge Ruiz.

JUDO

Daniela Krukower (hasta 63 kg) 5º – diploma olímpico.

Ariel Sganga (hasta 81 kg), eliminado en octavos de final.

Jorge Lencina (66 kg) 7º – diploma olímpico.

Andrés Loforte (100 kg), eliminado en la ronda de 32.

Orlando Baccino (+100 kg), eliminado en la ronda de 32.

Elizabeth Copes (70 kg), eliminada cuartos de final.

Miguel Albarracín (60 kg), eliminado cuartos de final.

Eduardo Costa (hasta 90 kg) 7º – diploma olímpico.

Rodrigo Lucenti (73 kilos) eliminado en la ronda de 32.

NATAACION

Caballeros

50 m libre: José Meolans. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 22.90s.

100 m libre: José Meolans. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 49.98s.

400 m libre: Juan Pereyra. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 3.57.26.

1.500 m libre: Juan Pereyra. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 15.53.29.

100 m espalda: Eduardo Otero. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 1.05.05.

100 m mariposa: Eduardo Otero. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 55.24s.

200 m mariposa: Gastón Rodríguez. Eliminado en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.04.01.

Damas

50 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 26.84s.

100 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 56.71s.

200 m libre: Florencia Szigeti. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.03.29.

200 m mariposa: Georgina Bardach. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.13.68.

200 m pecho: Agustina de Giovanni. Eliminada en la rueda de clasificación. Tiempo: 2.35.94.

200 m estilos: Georgina Bardach. Eliminada en la semifinal. Tiempo: 2.15.73.

400 m estilos: Georgina Bardach. Medalla de bronce. Tiempo: 4.37.51.

PESAS

Categoría 94 kg: Darío Lecman 17°. Marca 340 kg, 155 kg en arranque y 185 kg en envión.

Categoría 75 kg: Nora Koppel 9°. Marca 237,5 kg, 100 kg en arranque y 137,5 kg en envión.

REMO

Single Scull: Santiago Fernández 4° – diploma olímpico. Marca: 6.55.17.

Doble Par: Walter Naneder y Marcos Morales 10°. Marca: 6.27.88.

Single Scull: Analía Marín no terminó la final C (13° al 18°).

Doble par ligero: Lucía Palermo y Milka Kraljev 17°. Marca: 7.54.32.

TAEKWONDO

Categoría 67 kg: Vanina Sánchez Berón. Eliminada en 1ª rueda.

Categoría 68 kg: Alejandro Hernando. Eliminado en 1ª rueda.

TENIS

Single femenino: Paola Suárez – eliminada en 2ª rueda; Gisela Dulko – eliminada en 1ª rueda; Mariana Díaz Oliva – eliminada en 1ª rueda.

Dobles femenino: Paola Suárez y Patricia Tarabini – Medalla de bronce.

Single masculino: Mariano Zabaleta – eliminado en 1ª rueda; Juan Ignacio Chela – eliminado en 1ª rueda; Agustín Calleri – eliminado en 2ª rueda.

Dobles masculino: Juan Ignacio Chela y Mariano Zabaleta – eliminados en 1ª ronda; Gastón Etlis y Martín Rodríguez – eliminados en 2ª rueda.

TENIS DE MESA

Single: Liu Song – eliminado en 3ª rueda; Pablo Tabachnik – eliminado en 1ª rueda.

Dobles: Pablo Tabachnik y Oscar González – eliminados en 1ª rueda.

TIRO

Rifle de aire comprimido 10 m: Máximo Modesti 44° puntos: 559.

Rifle 3 posiciones 50 m: Angel Velarte 36° 1.137 puntos; Pablo Alvarez 38°, 1.135 puntos.

Rifle de aire 10 m: Angel Velarte 39°, puntos: 586; Alvarez Pablo 43°, puntos: 583.

TRIATLON

Nancy Alvarez 43° tiempo: 2.38.66.

Daniel Fontana 28° tiempo: 1.57.20.

VOLEIBOL

5° Puesto – diploma olímpico

Jerónimo Bidegain; Santiago Darraidou; Jorge Alberto Elgueta; Hernán Ferraro; Gastón Giani; Diego Gutiérrez; Pablo Meana; Marcos Milinkovic; Leonardo Patti; Pablo Peralta; Gustavo Porporatto; Alejandro Spajic.

DT: Fabián Armoa.

YACHTING

Clase tornado: Medalla de bronce: Santiago Lange - Carlos Espínola.

Clase Europa: Serena Amato 6° diploma olímpico.

Clase Laser: Diego Romero 12°.

Clase internacional 470: Javier Conte – Juan De la Fuente 13° / María Fernanda Sesto – Paula Reinoso.

Clase Mistral: Catalina Walter 22° – Mariano Reutemann 15°.

Clase Finn: Alejandro Colla 22°.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

76

APENDICE

I

Votaciones

Votación Nominal

 122° Período Legislativo - Ordinario - 18° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE N° 1036/04 Y PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS AL TERRITORIO NACIONAL Y LA SALIDA FUERA DE EL DE FUERZAS NACIONALES PARA LA PARTICIPACION DE EJERCITACIONES COMBINADAS

ORDEN DEL DIA 918
(PE-389/04)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°:1		Fecha: 01-09-2004		Hora: 17:29:05
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	GUINLE Marcelo A.	Desempate:	NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

II

Sanciones del Honorable Senado

- | | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">1</p> <p>Ingreso de productos vacunos procedentes del norte de Brasil</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 15.</p> | <p style="text-align: center;">10</p> <p>Dirección General de Fabricaciones Militares</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 37.</p> |
| <p style="text-align: center;">2</p> <p>Regulación de la comercialización de productos domisanitarios</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 16.</p> | <p style="text-align: center;">11</p> <p>Establecimientos rurales de la provincia de La Pampa</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 40.</p> |
| <p style="text-align: center;">3</p> <p>Reconocimiento a la localidad de Chabás, Santa Fe</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 18.</p> | <p style="text-align: center;">12</p> <p>III Encuentro Regional de Cooperativas y Mutuales de los Servicios Turísticos</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 41.</p> |
| <p style="text-align: center;">4</p> <p>Puerto San Antonio Oeste, provincia de Río Negro</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 20.</p> | <p style="text-align: center;">13</p> <p>XIX Fiesta de la Colonización</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 42.</p> |
| <p style="text-align: center;">5</p> <p>Solución para productores agropecuarios endeudados</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación, aprobado es el que figura en la pág. 21.</p> | <p style="text-align: center;">14</p> <p>Ferrocarriles Argentinos</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 43.</p> |
| <p style="text-align: center;">6</p> <p>Intervención federal a la provincia de Corrientes</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 25.</p> | <p style="text-align: center;">15</p> <p>Lotería Nacional Sociedad del Estado</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 44.</p> |
| <p style="text-align: center;">7</p> <p>Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 28.</p> | <p style="text-align: center;">16</p> <p>Redes Satelitales NahuelSat S.A.</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 62.</p> |
| <p style="text-align: center;">8</p> <p>Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 32.</p> | <p style="text-align: center;">17</p> <p>Comisión Nacional de Energía Atómica</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 64.</p> |
| <p style="text-align: center;">9</p> <p>Ley de Administración de los Recursos Públicos</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 35.</p> | <p style="text-align: center;">18</p> <p>Organo de Control de Concesiones Viales</p> <p>–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 68.</p> |

19	28
Superintendencia de Riesgos del Trabajo	Constancias de participación en la guerra de Malvinas
–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 72.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 92.
20	29
Ente Regulador de la Electricidad	II Jornada Internacional: Agenda Regional Frente al Contexto Global: la Seguridad Regional como Factor de Estabilización
–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 77.	–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 93.
21	30
XVII Campeonato Mundial Militar de Equitación	Utilización de cajeros automáticos
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 81.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 94.
22	31
Convenio de Metodología Estandarizada Común para Gastos de Defensa suscrito con Chile	Repudio a desmanes en el edificio Libertador
–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 82.	–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 95.
23	32
VI Conferencia de Defensa de las Américas	Cascos Blancos
–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 83.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 98.
24	33
Comando de la VI Brigada de Montaña	Biblioteca Popular “Constancio C. Vigil”, de Rosario, Santa Fe
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 86.	–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 100.
25	34
Encuentro de jefes de ejércitos de la Argentina, Brasil y Chile	Acceso a Internet para Palpalá, Jujuy
–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 87.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 100.
26	35
Regimiento de Caballería 6 Blandengues, Concordia, Entre Ríos	Comunidad Digital
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 88.	–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 102.
27	36
Comando Antártico de Ejército	Banco de San Juan S.A.
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 90.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 103.

37	46
Centro Patagónico	Comisión Nacional de Comunicaciones
–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 105.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 114.
38	47
Edificio de Laboratorio de Biotecnología de Algodón, en el Chaco	Cumplimiento de un artículo de la ley sobre creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 107.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 116.
39	48
Primer remate de vacas con alto valor genético	Incorporación de una empresa de servicio ferroviario chaqueño al Plan Nacional de Inversiones Ferroviarias
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 107.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 117.
40	49
Expo Federal 2004	Construcción de derivadores viales en una ruta nacional
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 108.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 118.
41	50
Inauguración de una planta de elaboración y fraccionamiento de harinas de algarrobo, en el Chaco	Vecinos de la ciudad de Catamarca afectados por pérdida de agua
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 109.	–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 119.
42	51
Seminario Internacional sobre Calidad de Miel	Mantenimiento y ejecución de obras de infraestructura para las regiones del NEA y del NOA
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 110.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 121.
43	52
Carta Digital de Suelos de un departamento que corresponde a Las Breñas, Chaco	Realización del estudio de prefactibilidad del emprendimiento hidroeléctrico La Elena
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 111.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 122.
44	53
Creación del Comité Sanitario y Fitosanitario	Belgrano Cargas
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 112.	–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 124.
45	
Incorporación de Nelson Castro a la Academia Nacional de Periodismo	
–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 113.	

54

“Protección del margen del río Bermejo de la ribera chaqueña”, presentado por la provincia del Chaco

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 125.

55

Acueducto Centro Oeste Chaqueño

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 126.

56

Obra teatral “La Pasión”

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 127.

57

Muestra “Hecho en Argentina”

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 127.

58

XVII Feria de las Comunidades Extranjeras

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 128.

59

XCVI Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 128.

60

Autorización de la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 129.

61

Homenaje a deportistas argentinos que participaron en los Juegos Olímpicos Atenas 2004 y Juegos Paralímpicos Atenas 2004

–El texto de los proyectos de resolución aprobados son los que figuran en la páginas 150, 319 y 329.